

Jubilar los folios

1

Diligencia. = Se redactó para hacer constar que el presente libro, con puesto de docientos folios, se destina a conservar las Actas de las Sesiones que celebra el Exequentísimo Cabildo Insular de Tenerife, constituido con arreglo al Decreto de creación de los corregimientos hallándose en suelo del Imperio del Tíbet, según lo preceptuado en el mismo acto del pleno oído del artículo docientos dieciocho del Decreto de creación de enero de mil novecientos cuarenta y seis, sobre Organización provisional de las Fazendas Locales.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

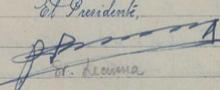
ojo.

El Secretario,

C. B.

El Presidente,

por si se lo requiere





Sesión extraordinaria de constitución del Exequentísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo dispuesto en el Decreto de veinte y dos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, aviso de las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron, en el local, provisionalmente, habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular y bajo la presidencia del Exequentísimo Señor don Antonio Leónides Gutiérrez, Presidente del Exequentísimo Cabildo Insular de Tenerife, los señores burgueses dotos, para formar parte de dicha Exequentísima Corporación, con arreglo al Decreto de enero de febrero del corriente año, puesta convocatoria circulada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos en su caso.

Concurrieron los siguientes señores burgueses, ordenados por orden de mayor a menor votación, dentro de la respectiva representación municipal e corporativa, a saber:

Representación Municipal:

- 1.- Don Manuel González Jordán
- 2.- Don Indio Armentia Montes de Oca.
- 3.- Don Tomás de Oña Marrero.
- 4.- Don Carlos Fernández Armas.
- 5.- Don Domingo Salazar Gómez.
- 6.- Don Indio Fernández Cruz.
- 7.- Don Adalberto Benito Eugenio.

Representación Corporativa:

- 8.- Don Bartolomé Luis García Sanjurjo.
- 9.- Don Jardero Luis Gómez.
- 10.- Dña. Encarnación Alfonso Pérez.
- 11.- Don Pedro Dominguez Gómez.
- 12.- Dña. Rafael Matheo Llorente.
- 13.- Dña. Domingo García López.
- 14.- Dña. Miguel López González.

Aristos, también, el Interventor accidental de fondos del Excelentísimo Cabildo, don Isidro Barberán García, y el infrascrito Secretario titular de la propia Excelentísima Corporación.

Le redijo el señor Presidente de ésta corporación al Decretó de creación de los conciertos, sobre constitución del Excelentísimo Cabildo; a los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, relativos a la celebración de las Elecciones Municipales; al artículo cuento noventa y uno del Estatuto Provincial de víspera de marzo de mil novecientos veinticinco, establecido por Real Decreto-Ley de corte de mayo de mil novecientos veintiocho, regulador de la integración de la Mancomunidad Provincial Interinsular; y a la certificación de la Junta Provincial del Censo Electoral, acreditadora de la elección de los antedichamente nombrados señores Consejeros, con arreglo al invocado Decreto de cuatro de febrero próximo pasado.

Huya, por la Presidencia, la adecuada autorización, se formuló por escrivano de su oficio presente, declaración ni observación alguna, sobre la aptitud legal de los electos para el ejercicio de su cargo de Consejeros de este Excelentísimo Cabildo.

Acto seguido el señor Presidente tomó a dichos señores Consejeros y éstos prestaron, uno a uno, ante la Sagrada Imagen del Crucificado y sobre los Santos Evangelios, juramento de lealtad a Los Excelentísimos Señores del Estado y de defensa de los intereses morales y materiales de la Isla, dentro del mejor servicio de España.

El señor Secretario ejerció su función de ponerse de sus cargos a los señalados señores Consejeros y declaró de plenaria su constitución, con ellos y bajo su presidencia, el Excelentísimo Cabildo, dirigiendo a todos la más cordial salutación de bienvenida al seno de la Excelentísima Corporación.

En este acto, se paseó por el Salón de Sesiones, el Excelentísimo Señor don Tomás de Aponte y Caamaño, Subsecretario Civil de la Provincia, que cumplió la función de presidente y respeto a la nueva Corporación al más alto cumplimiento de sus deberes, haciendo juramentos por que el mismo y el resto conserven su labor, en beneficio del país.



El señor Presidente, en su nombre propio y en el de los señores Delegados, aguardará las frases del señor de Gómez y Caamaño, ofreciendo la entusiasta colaboración de todos, en el ejercicio de sus cargos.

Inconveniente, el Excelentísimo Señor Gobernador Civil se retira del labor de Gobierno, suspende, de nuevo, la Presidencia, el doctor Francisco Haroison.

Seguidamente, se procedió a la elección, mediante votación secreta, de los seis Representantes de este Ejecutivo, en la Excelentísima Mancomunidad Provincial Insular, y resultando de correspondiente voto, el resultado siguiente:

- 1.- Don Julio Armentia Montes de Oca. Once votos.
- 2.- Don Cándido Luis Lario Sanguino. Once votos.
- 3.- Don Manuel González Jordán. Once votos.
- 4.- Don Rafael Machado Llorente. Once votos.
- 5.- Don Leandro Luis Carpintero. Once votos.
- 6.- Don Julio Fernández Cane. Once votos.
- 7.- Don Narciso de Vera Marquez. Siete votos.
- 8.- Don Domingo Salazar Socamio. Cinco votos.
- 9.- Don Leonce Afonso Pérez. Once votos.
- 10.- Don Romualdo Lario López. Dos votos.
- 11.- Don Adalberto Benítez Engora. Una voto.

En su consecuencia, quedaron designados Representantes de este Excelentísimo Cabildo, en la mencionada Excelentísima Mancomunidad, por mayoría de votos, los señores Armentia Montes de Oca, Lario Sanguino, González Jordán, Machado Llorente, Luis Carpintero y Fernández Cane.

El señor Presidente dio cuenta a la Excelentísima Corporación y ésta quedó satisfecha, de que, en uso de las facultades que le competían, ha realizado los siguientes nombramientos:

I.- Juez-Presidente del Excelentísimo Cabildo.

Don Leandro Luis Carpintero.

II.- Secciones de la Base 44º de la Ley de 17 de julio de 1945:

1º - Beneficencia y Obras Sociales. - Don Narciso de Vera Marquez (Presidente) y don Miguel López González y don Romualdo Salazar Socamio (Sociales).

2º - Lazareto, Albercamio y Heredad. - Don Leandro Luis Carpintero (Presidente) y don Adalberto Benítez Engora y don Pedro Románquez Gómezada (Sociales).

3º - Agricultura, Ganadería y Deforestación Forestal. - Don Rafael Machado Llorente (Presidente) y don Carlos Fernández Arenas y don Julio Fernández Cane (Sociales).

4º - Educación, Deportes y Turismo. - Don Cándido Luis Lario Sanguino (Presidente) y don Leonce Afonso Pérez y don Julio Armentia Montes de Oca (Sociales).

5.- Hacienda y Fincas. - Don Manuel González Sordán (Presidente) y don Rafael Machado Llarena y don Domingo Lleria López (Locales).

6.- Hacienda y Economía. - Don Domingo Lleria López (Presidente) y don Cándido Luis Lleria Sanjurjo y don Julio Fernández Cruz (Locales).

III. Acción de Gobierno.

Presidente: El del Excelentísimo Cabildo.

Secretario: Don Narciso de Hera Marrero, don Lázaro Luis Caipiente, don Rafael Machado Llarena, don Cándido Luis Lleria Sanjurjo, don Manuel González Sordán y don Domingo Lleria López.

IV. Inspecciones de Servicios delegadas por la Presidencia:

a) Hacienda Insular. - Don Domingo Lleria López.

b) Encanarios Eléctricos Insulares. - Don Pedro Domínguez Guenada.

c) Hospital de Nuestra Señora de los Dolores (San Cristóbal de La Laguna). Don Narciso de Hera Marrero.

d) Hospital de la Santísima Trinidad (Cilla de la Orotava). Don Domingo Lleria Zar Ascanio.

e) Hacienda y Fincas Insulares. - Don Manuel González Sordán.

El señor Presidente, se reservó delegar, por ahora, la Inspección de los Establecimientos Isularios de Beneficencia de esta capital.

V. Representantes del Excelentísimo Cabildo en Organismos Insulares:

f) Sociedad Insular de Enseñanza. - Don Julio Fernández Montes de Oca, don Adelberto Benítez Engorri, don Lázaro Luis Caipiente y don Narciso de Hera Marrero.

g) Ajuntamiento de Encanarios Insulares. - Don Domingo Lleria López.

h) Consejo de Dirección de los Encanarios Eléctricos Insulares. - Don Pedro Domínguez Guenada, don Domingo Lleria López y don Narciso de Hera Marrero.

i) Comisión Mixta de Trámites Personales (Ley de 19 de enero de 1943). - Don Adelberto Benítez Engorri, don Carlos Fernández Ascaso y don Julio Fernández Cruz.

j) Consejo Directivo de la Comunidad de Bienes "La Encina". -

Don Lázaro Luis Caipiente, don Rafael Machado Llarena y don Domingo Lleria Zar Ascanio.

k) Tienda de Abastecimientos (alquiler inmobiliario sobre la importación y exportación de mercancías). - Don Domingo Lleria López (Local propietario), don Rafael Machado Llarena (local sucesor del anterior), Don Cándido Luis Lleria Sanjurjo (Local propietario) y don Julio Fernández Cruz (Local sucesor del anterior).

VI. Representantes del Excelentísimo Cabildo en otros Organismos:



I) Gobernación Municipal de Parques y Jardines. - Don Rafael Machado Alarcón.
II) Junta Administrativa de Obras Públicas. - Don Manuel González Torlón y don Leopoldo Luis Cárdenas.

III) Carta de Obras del Puerto de este capital. - Don Cándido Luis García Sayasín.

IV) Gobernación Provincial. - Don Vicente Alonso Pérez.

V) Comisión Provincial de Educación Nacional. - Hno. Vicente Alonso Pérez.

Todos los señores Consejeros que acababan de relacionarse, fueron paseados, por la Presidencia, de los cargos, sus peculiares delegadas y representaciones que se indican, quedando constituidas, en la forma supuesta, las distintas Sesiones abiertas.

Se acordó que las sesiones ordinarias del Excelentísimo Cabildo, se celebren, en primera convocatoria, los primeros viernes de cada mes, y, en segunda, los martes siguientes, a las diez horas, y que las reuniones de la Sección de Gobierno tengan lugar todos los lunes a la misma hora.

Asimismo se acordó que si alguna de las fechas señaladas fuese feriado, se defijaran las reuniones respectivas para el inmediato día hábil, a igual hora.

Igualmente se tomó el acuerdo de dirigir sendos mensajes de respectiva adhesión a Su Excelencia el Jefe del Estado, al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación y a los Puntiagudos Señores Subsecretario de dicho Departamento y Director General de Administración Local.

Por último, la Corporación, en pleno, se trasladó al despacho oficial del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, para cumplimentar a dicha Superior Autoridad Provincial.

Serán otras particulares y evitando las tres horas y quince minutos, se dió por terminada la sesión extraordinaria constitucional de referencia, de todo lo cual yo el Secretario soy fe.

J. García Pérez — *C. Jiménez*
D. Fernández — *J. Pérez de Velasco*
A. Pérez — *J. Domínguez*
A. Pérez — *J. Domínguez*
M. Sánchez — *J. Jiménez*

A. Pérez
M. Sánchez

J. Domínguez
J. Jiménez

Manuel Luis Jordán *(Signature)*
 Juan Fernández *(Signature)*
 P. Mencos *(Signature)*
 Francisco García *(Signature)*
 V. de la Torre *(Signature)* J.M. Alvarado *(Signature)*
 por este medio recoged

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 6 de mayo de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Antonio Linares Gordón, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, pese cumplimiento de todos los requisitos legales para ello puestos y con asistencia del Interventor de Hacienda don Eduardo de Gómez Martorell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros don Isidro Luis Cárpeno, don Leónides Alonso Pérez, don José Amancio Montes de Oca, don Adelberto Benítez Engoyen, don Pedro Domínguez Espinosa, don Cándido Luis Lázaro Sánchez, don Manuel González Jordán, don Carlos Fernández Armas, don Sixto Hernández Cruz, don Miguel López González, don Rafael Machado Glazena, don Domingo Palazón Ascaso y don Vicente de Gómez Marzo.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria de constitución del Excelentísimo Cabildo, celebrada el día veinticuatro de abril próximo pasado, la cual fue aprobada por unanimidad.

El señor Alvarado interpuso que si se acordaba, se haga constar, en alta, la satisfacción con que todos los señores Consejeros acogieron, en la expresa sesión constitucional, los



4

auctadas designaciones de cargo, fechadas por el señor Presidente, en uso de las facultades legales que ostenta para así verificarlo.

El Excelentísimo Cabildo guardó verificando del contenido del Decreto de veintidós de abril último, por el que se dictan normas para la constitución y funcionamiento de las Corporaciones provinciales, así como de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil, transcribiendo un extracto de dicha soberana disposición.

Personal.

Primero. - Vista una instancia suscrita por el Médico Jefe del Servicio de Guirrección del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, don Leandro Hernández González, interviendo se le conceda permiso de dos meses, por motivos de salud, y de conformidad con lo informado respecto del particular por la Dirección de los Establecimientos Sociales de Beneficencia, se acordó conceder al expresado funcionario la licencia que solicita.

Segundo. - Hasta cuenta de una instancia de doña Carmen Pérez González, Auxiliar de Enseñanza de esta Excelentísima Corporación, solicitando se le conceda una licencia de dos meses, al objeto de someterse a intervención quirúrgica en la Península; el Excelentísimo Cabildo resolvió conceder a dicha funcionaria la licencia que interesa.

Tercero. - A la vista de una instancia formulada por el Médico de los Establecimientos Sociales Sociales de Beneficencia de esta capital, don Juan Vidal Torres, interviendo se le conceda licencia de seis meses, por motivo de salud, y de conformidad con lo informado por la Dirección respectiva, se acordó conceder al expresado funcionario la licencia que solicita.

Contabilidad.

Cuarto. - A continuación de cuenta de los requeridos oficios del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, relacionados con la aprobación del Presupuesto Insular Indicativo para el actual ejercicio, y reclamaciones presentadas contra el mismo:

A) Aprobando el referido Presupuesto, con la reserva de que la partida citada sea del mismo: "Haber anual de un Jefe de Contabilidad Insular" se reduzca a veinte mil pesos; se consigne un crédito de ochenta y cuatro mil novecientos pesos más veinte y siete cincuenta en el Capítulo primero, artículo tercero, por los devengos del año mil novecientos veintiuno y ocho, reconocidos a don Leandro Cobos Llera y diciéndole funcionario más afectos a los Tesoros Electivos Insulares que reclamaron contra el Presupuesto; que se reconozca ese nuevo crédito, por igual cantidad, en el Capítulo respectivo "Para aceptar las retribuciones de este personal a las nuevas remuneraciones que se acuerden"; y que se remita a la supuesta autoridad una nueva Resolución, por Capitales y Activo, de tal y como queda definitivamente cifrado el Presupuesto, y nuevas relaciones de los que resulten modificado.

B) Por el que se estima la reclamación formulada por el señor Oficial Mayor de este Excedentario Cabildo, don Luis Garrido Escaya, contra el repuesto Presupuestal, y, en consecuencia, se resuelve se modifique la partida número seis: "Haber anual de un Señor de Contabilidad General", dejándose redonda a veinte mil pesos.

C) Por el que, al estimar la reclamación presentada por don José Lázaro Palomino, Pecuador, a nombre y en representación de don Leonardo Tabares Sica y diez días funcionarios anios de los Estudios Electricos Insulares, se resuelve se reconozcan los créditos de ochenta y cuatro mil pesos corriente y siete mil pesos para pagos de atención a los reclamantes, e igual cantidad para el presupuesto corriente, por diferenciales en el año actual.

Y el Excelentísimo Cabildo acorda guardar entiendo de tales comunicaciones, y dar cumplimiento a lo ordenado por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, notificando, en debida forma, a los reclamantes, las resoluciones que ha dictado.

Sinuato - Quedan constado del acta del anuncio mencionado el día veintitrés de abril próximo pasado, el que arrojó una recaudación en la Caja Social de diez millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos corrientes y nueve céntimos.

III. Decreto.

Seúlito - Seguidamente de lettura a una propuesta de la Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Excedentario Cabildo. - Cree innecesario esta Presidencia explicar a la clara inteligencia de los señores Corregidores que forman esta Excedentaria Corporación que los problemas de más importancia que afectan a la vida económica de este Archipiélago son los relacionados con la Agricultura."

"Ante la gravedad de estos problemas, esta Presidencia cree absolutamente necesario la realización de un ordenado y detallado estudio de los mismos, oyendo a los Estados y personas relacionadas con los asuntos agrícolas del país, tanto en el aspecto técnico como en el comercial, y así poder llevar una orientación que concuerde a satisfactorias y prácticas soluciones."

"Ello, estima esta Presidencia, se conseguiría con la celebración de una Exposición de carácter provincial, en la que se considerarían estos problemas y serán desviados, en especial, entre otros, los de exportación, importación, divisas, semillas, fertilizantes y materiales de construcción, plagas del campo, fértils y transporte, nuevos mercados, radicación de riesgos, conducción y aprovechamiento de aguas e instalación de nuevas industrias, en especial las relacionadas con la agricultura."

"Por tal motivo esta Presidencia propone que, por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Populación Forestal, se estudie la organización de la referida Exposición, proponiendo



de las normas que estime pertinente para el indicado fin".

«En cuanto esta Presidencia tiene el honor de someter a la consideración del Excelentísimo Señor:

El señor Licenciado Garduño expuso ampliamente, la propuesta de referencia, cuya iniciación fue salpicada de magnífica por el señor García Argüello y elegada, por su oportunidad, por el señor de Gómez Madero.

El Consejero Señor Alonso Pérez hizo uso de la palabra para significar que consideraba altamente plausible la medida presidencial, suponiendo que, en su momento decisivo se celebre una Asamblea Regional para resolver los problemas económicos, suspendida de la primera que era municipal, más que sus resultados se plasmaran en nada práctico; y, visto los presentes, traerá avos dispuestos, resulta que hoy están planteados como los mayores problemas y al parecer se quiere llegar a soluciones por caminos que desvirtúan su significado. La segunda guerra mundial ha planteado crisis tan aguda debido a la apresuración económica con la Península abocándose la mayor parte de nuestra producción especializada; esta solución sólo puede ser trascendental pues la incorporación de Canarias a la Península no es posible sin a costa de una enorme restricción con la correspondiente capacidad para sortear las duros peligros. Nuestra cifra constante de mortalidad (mil nacimientos anuales y cuatro) Segunda y dos muertes y uno por mil (Seis mil nacimientos y tres muertes y niente por mil) media de España veintidós treinta y seis por mil.

Nuestra población, produce una desequilibrio entre producción y consumo: en lo que va de siglo se ha duplicado la población, existiendo, en este presente, un mil nacimientos netos, cien mil nacimientos netos y cinco habitantes muertos de quince años, lo cual impone una treinta y seis uno por ciento del total, mientras que los mayores de setenta y cinco años solo alcanzan la cifra de veintitres mil desnacimientos noventa y cuatro, o sea niente nacido por ciento. Quiere a raíz de una nueva fuerza si no consigue ocupación plena? Las leyes que regen el desarrollo de la industria, indican las limitadas posibilidades de ésta en Canarias, por lo que si bien es cierto que puede desarrollarse, su expansión es escasa, mientras no cambie los medios sustentantes en la actualidad.

Los peligros del monocultivo y cultivos especializados son demasiado conocidos y la historia canaria de Canarias está llena de estas crisis: virus, cochinchilla, caballo, etcétera. Por tanto, es preciso estos preverlos, aumentando la diversidad de los cultivos de alto rendimiento, dedicando atención a los olvidados secos, Mercados cultivos cedularios, y demás fuentes de producción.

Canarias que siempre sera "productiva de hombres", por lo que la emigración ha sido reflejo de una abundancia de elemento humano. Gracias a las normas de dinero y productos procedentes de estos emigrantes se ha vivido mejorando nuestra Galería de pagos que, recientemente, ha refle-

2

jude una gran disminución a favor de la importación. Por tanto, es necesario establecer la fórmula de hacer fluir ese capital, bien en forma directaria, bien en productos necesarios a nuestra especial economía, para lograda, sin contradicción alguna, la apertura de fábricas muy justificadas en la Perúviana; pero de resultados contraposiciones en consecuencia.

Al plantear los problemas económicos del país, orgánicamente el señor Pérez, se acuerda a tener en cuenta seis tipos de sus factores: los medios materiales con que cuenta, considerando que esos medios solo tienen valor cuando están respaldados por un gran desarrollo tecnológico y capacidad, en condiciones de aprovecharlos y de acumularlos regularmente. Cuando los medios son insuficientes o carecen de medios adecuados no procede lograr un aprovechamiento efectivo de la riqueza de ese país; pero, al revés, cuando hay una población y el consumo se mantiene que la producción, adquiriremos la inestabilidad del social y la crisis económica. Es decir, la evolución de la Perúviana desde los agricultores abandonan campos que no están sobreidos de brasos; pero si cesan de producir para obtener un rendimiento económico. En cambio Carrasco está sobrado de brasos, es un campo perfectamente explotado.

Otro factor es el humilde sistema de mercados agricultura. Cuando el uno se príopio ha otra también. Su crisis son semejantes y obedecen a las mismas causas. De ahí que cada vez que mercados se cierran, mercados caen por sucesiva. Y de la existencia de mercados depende nuestra expansión económica. Ahora bien; nuestros productores agricultores no son de primera necesidad para nuestros compradores agricultores que necesitan importaciones en su de primera necesidad, siendo por tanto, éste, el factor de nuestra economía, el cual ha dado días de suspensión y miseria a nuestros antepasados.

En resumen, el señor Pérez opina que los problemas planteados que deben considerarse por la landable Asamblea en proyecto, son los siguientes: Organización económica de nuestra Agricultura; Organización y defensa de nuestros mercados; Organización y encarcelamiento de las reservas de los congresistas; Economía; Explotación, e Industrialización para las actividades del consumo local, siendo la mitad una ocupación plena, con producción suficiente para mantener un nivel de vida propio de ese país civilizado.

El señor Apóstol Larrea, como Presidente de la Sociedad de Agricultura, Academia y Repoblación forestal, felicitó al señor Lechner por un proyecto, que viene a dar anticipación a ideas muy avanzadas sentidas por todos los sectores de la economía social y rural la colonización y el auge de la restaurante señores Consejeros para desarrollar, en su caso, la labor que a aquéllos mismos se atañe en la proposición aludida.

La Presidencia hizo el recorrido del debate, congratulándose de su resultado, y, a continuación,



Finalización e igualmente, por munuciosidad, se apóle la iniciación del señor Licencioso, con la adición de que la propuesta de Arribalzaga no sea exclusivamente aquella sino que entienda sus trabajos a la totalidad de los problemas que afectan a la economía del Archipiélago, debiendo, en su consecuencia denominársela "Gabinete Económico Financiero".

Licitaciones. - Hizo un escrito de la Secretaría de Obras del Puerto de esta capital, informando de que Excedentísimo Cabildo agrade, ante el Ministerio de Industria y Comercio, la solicitud que dicha Secretaría tiene formulada con el fin de obtener de éste, al objeto de poder adquirir maquinarias para corregir las bajas de prolongación del dique - arquilla- que de este punto, se acordó de su conformidad con lo interesado.

Salvaje. - Hizo un escrito del Ayuntamiento de Luisa de Tenerife, referente a que se realicen gestiones que solucionen el problema cambiario, se acordó poner el asunto a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, para sustraer al expresidente de encargatorios de la Asamblea económica, en previsión, en el cual deberá hacerse un escrito la decisión de que se trate.

Nomina. - En un escrito del Ayuntamiento de Luisa de Tenerife intercambiando que por este Excedentísimo Cabildo se anticipara las sumas necesarias para la ejecución de las obras del tramo silletero de la carretera de esta capital a Luisa, por el que, se acordó poner el asunto a informe de las Secciones de Obras Públicas y Pase Obras y de Fazenda y Economía.

Intervención Pública.

Técnicos. - A una reunión del Instituto de Estudios Canarios intercambiando sobre servicios con destino a trabajos y estudios de Paleontología, se acordó que, por la Sección de Educación, Deportes y Recreación, pudiese informar de la Intervención Pública, se adopte la resolución que estuvieron precedentes.

Intervencionado.

Huérmino priuario. - El Presidente señor Licencioso, Hardisson, propuso que el Excedentísimo Cabildo agrade, ante el Ministerio de la Gobernación, la propuesta del Excedentísimo señor Liberator civil de la provincia relacionada con la creación de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, establecida por Decreto de siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, al ex Presidente de la Excedentísima Provincia Insular Terciopelada de Santa Cruz de Tenerife, don José R. Maldonado Díaz.

Hizo notar el señor Licencioso Hardisson los merecimientos del señor Maldonado, que le hacen acreedor a la supuesta recomposición por su eminente, constante y entrañable labor consejada durante largos años, al servicio civil de los intereses generales de la Isla, con profundo beneficio y granicia de dicho celo.

Especialmente y por lo que se refiere a este Excedentísima Corporación - añadió el señor Licencioso - el señor Maldonado Díaz, desempeñó su presidencia, a las peores

sumarios de iniciado el Ejercicio Bicentenario Nacional, resarcido en ella recordó el deber constante se llevó a cumplir mandatos militares.

Por ultimo, el señor Presidente expresó que los denunciadores trabajos del republiano señor Maldonado, en la inspección de los Establecimientos Benéficos Terciarios y de los servicios relacionados con los restos de la Excelentísima Corporación, Servicio Administrativo de Obras Públicas, Intendencia Municipal de Parques y Jardines, Instituto Terciario del Archibaldo, Comisiones especiales de Hacienda y de Defensa Pública y Banco de Tenerife, son dignos de mayor estima y considero que, públicamente, son reconocidos y premiados, para legítima satisfacción del intercambio y eficaz cobro de sus convenciones.

Y el Excelentísimo Cabildo, haciendo raya las razones aducidas por la Presidenta, acordó, por unanimidad, apoyar respetuosamente, ante el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, la petición elevada a la Superioridad, por el Gobierno civil de la provincia, en solicitud de que se otorgue la Estatua Civil de la Dedicación al General José D. Maldonado Argos, ex Presidente de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Terciaria de Santa Cruz de Tenerife.

Se acuerda del Salón el señor Concejero don Casimiro Luis Lázaro Sayagozán.
Décimo segundo.- Acto seguido de brilla a la siguiente proposición del señor Concejero don Manuel González Ordóñez, que expresa a la letra dice así:

"El Gobierno Nacional por medio del corresponsable Decreto-Ley ha dispuesto la concesión de créditos extraordinarios para solucionar las necesidades en los canarios del país, gravemente afectadas por la actual sequía, con el abrumante incremento del Precio del agua. Esta disposición afecta igualmente a estas Islas, las que han padecido una sequía aguda, cuyas consecuencias han sido de la mayor gravedad para su economía. Por ello, el Concejo que suscribe tiene el honor de proponer a la Excelentísima Corporación se acuerde solicitar de la Superioridad la iniciativa de este Archipielago en los beneficios otorgados por la expresa disposición."

El señor Ordóñez apoyó asentadamente la propuesta que asistió y la Excelentísima Corporación la aprobó por unanimidad.

Décimo tercero.- Una instancia suscrita por don José Vile y González de Mesa, como Presidente de la Comisión de Hacienda con motivo del cincuentenario del establecimiento de los Poderes Tercios Tercios en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, instando la confección del Excelentísimo Cabildo en dichos actos con la actuación de la Delegación de Cámaras de Canarias, se acordó expresar la adhesión de este Excelentísimo Cuerpo polacoandor el año y para el asunto a informe de la Sección de Administración Pública y de la Intervención de Fondos, facultando a la Presidencia para resolver por Decreto, de conformidad con



tal reforma.

Décimo cuarto. - Oficial entrado con aspersiones oficio de un telegrama de la Excelencia del Jefe del Estado expresando su reconocimiento por la elección de la Presidencia y componentes de esta Excelentísima Corporación a su egregia persona con motivo de la constitución del nuevo Ejercicio Insular.

Décimo quinto. - Oficial entrado con aspersiones oficio de un telegrama de aquedamiento del Excelentísimo Señor Subsecretario de Hacienda con motivo de haberle puesto fin la constitución de esta nueva Corporación Insular.

Décimo sexto. - Oficial entrado con certificación de varios telegramas de los Sres. señores Presidentes de los Excelentísimos Cabildos Insulares de Gran Canaria, La Palma, Lanzarote, La Gomera, situaciones y Oficio, poniéndole el haberse procurado de sus cargo los señores componentes de las respectivas Organizaciones insulares y enviar un saludo a la Presidencia y Cargadores de esta Excelentísima Corporación, ofreciendo su colaboración más estrecha.

Décimo séptimo. - Tras la declaración de urgencia, hecha por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero, del artículo octavo del Decreto de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se dio lectura a la siguiente propuesta del señor Presidente: «Al Excelentísimo Cabildo:

La Corporación viene cumpliendo el compromiso adquirido con el Estado, en cuanto a la construcción de la Carretera Comarcal de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife, a fin de las disposiciones del Decreto de veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. En tal sentido, ha venido haciendo las expropiaciones a que resulta obligado y continúa resolviéndolas normalmente; al término de las obras, de las propiedades afectadas por éstas.

El presidente del Estado en este asunto, ha sido la concesión de un crédito de un millón quinientos mil pesos en una� presupuesto general para atender la construcción, a su cargo, de la citada carretera. Es importante, por tanto, apreciando, de dieciocho a veinte millones de pesos, habiéndose autorizado ya unos cinco millones, los trabajos de ejecución durarán todavía, al término de diez a doce años.

Sin embargo, d'intérés insular representado por la imperiosa necesidad de abrir al tráfico, en breve tiempo, una vía de amplitud bastante al intenso tráfico rodado que circula entre la capital y el Aeropuerto, obligado hoy a hacerlo por la citada carretera de último orden, una vez para recoger todo el tráfico adicional del normal de comunicación con el interior de la Isla, y de por si suficiente a exigir la rápida terminación de la vía de volante en construcción, demandando el oportuno estudio para adelantar la ejecución de la citada carretera, mediante un

convenga o convienta con el Estado, a base de adductas, el Cabildo, el pago de certificatorios de
esta cantidad para reintegrarse anualmente de un millón quinientos mil pesos, cuya cifra
mínima deberá sostenerse en los presupuestos generales del Estado hasta abonar al Cabildo
las sumas anticipadas por él; a cuya finalidad se hace indispensable arbitrar la correspon-
diente fábrica económica, con base en una operación de crédito suficiente a procurar fondos
que cuantán adecuada a la realización de dichas obras, en el más breve plazo posible, que
no deberá exceder de dos o tres años.

"En su virtud, esto Presidencia, someté el asunto a consideración de Su Exce-
lencia y propuse, previo dictamen de suya, acuerdo que, por las Secciones de Hacienda
y Economía y Fomento, se lleva a cabo el correspondiente establecimiento de realidad a
tasa impositiva superiora razonable."

El autor lo suscribió y apoyó y la Corporación lo aprobó por unanimidad.

Dicimos entanto: - El señor Presidente dio cuenta a la Corporación de una carta
de la Secretaría de Hacienda de la Dirección General de Aropuentes, participando haber reci-
bido que el proyecto de reorganización de terrenos en Los Godos cuya ejecución se realizará
ante de un año, y otra carta de la Dirección General de Aduanas que especifica su adequi-
camiento a los demás componentes de este Excelentísimo Cabildo dese motivo de la felici-
tación expresada por los miembros al haberle sido otorgada recientemente por el Gobierno
la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de oro, en atención a su brillante y efeci-
tiva labor.

Sin otro particular, se levanta la sesión siendo las diez y media horas y quince mi-
nutos, de todo lo cual yo el Secretario digo fe.

Se. Presidente (Dr. Benito)

Se. Lamas

Se. Alfonso

Se. Gómez

V. D. Benito

S. Dones

Ulpiano

Se. Gómez Jordán



Sra. Fernández Armas

Sra. Fernández Caus

Sra. López Gómez
Mierme

Sra. Machado (c. Rafael)

~~Sra. Domínguez~~

Sra. de Vera

~~Sra. Muñoz~~

~~por no seguir~~

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo
Insular de Tenerife, los días 7, 10 y 14 de febrero de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, la noche de inicio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Leandro Luis Cañadas, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por el cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Tesorero de fondos, don Eduardo Pérez Muñoz, y del Secretario designante.

Concurrieron los señores Consejeros don Leóncio Álvarez Pérez, don Tomás Jiménez Gutiérrez de Dca, don Pedro Hernández Gómez, don Domingo García López, don Manuel González Sosa, don Carlos Fernández Armas, don Fulgencio Fernández Cruz, don Rafael López González, don Rafael Machado Llarena, don Domingo Salazar Ascaso y don Carlos de Vera Yáñez.

Antes de la sesión, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día seis de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

Gremio. - Reconocer a doña Bienvenida Núñez Llorer, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, dos quinientos, de mil tres pesos cada mes, más diez por ciento del haber básico de veinte mil pesos anuales que diezenta, compensándole sus servicios desde el once de diciembre de mil novecientos treinta y siete, segun-

acuerdo de la Comisión Escritora de 23 de marzo y once de abril últimos, y percibirá a partir del citado día once de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Segundo. - Pagar a su favor de la Sociedad el expediente número de cero mil doscientos setenta y seis del Oficina de este Excmo. Oficio, don José Gutiérrez Acea, sobreviviendo no se considere la cantidad de docecientas cincuenta pesetas mensuales, que le fué concedida con carácter provisional, en concepto de dietas y horas extraordinarias, como precio contratado para la prestación de servicios fuera de su jornada de trabajo.

Tercero. - Reconocer a doña Angelina Martín Pérez, Auxiliar de Dotorinaria-trabajador de segunda clase de este Excmo. Oficio, dos quinientos pesos, de cien pesetas al año, cada uno, diez por ciento del haber básico de diez mil pesos arrendales que dia festa, comprendiéndole sus servicios desde el once de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, segun acuerdo de la Comisión Escritora de veintidós de marzo y once de abril últimos, y percibirá a partir del citado once de abril, por consiguiente sin efectos retroactivos, como el propio acuerdo establece.

Cuarto. - Reconocer a doña Magdalena Castro Pérez, Auxiliar de Dotorinaria-trabajador de primera clase de este Excmo. Oficio, dos quinientos pesos, de cien pesos cada uno, diez por ciento del haber básico de veinte mil pesos arrendales que dia festa, comprendiéndole sus servicios desde el diez de agosto de mil novecientos treinta y ocho, segun acuerdo de la Comisión Escritora de veintidós de marzo y once de abril últimos, y percibirá a partir del citado once de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Quinto. - Pagarle dentro de la Presidencia fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que se dispuso el pago del subsidio de ochenta pesos mensuales que por estadio de su hijo Patricio Esteban venga percibiendo doña Kathleen Grace Baker, viuda del que fué Interventor de los Ejercicios Eléctricos Insulares, don Esteban Sánchez Baker.

Y desvirtuar la petición de la interesada de que se le continúe abonando el subsidio de ochenta pesos mensuales por su otro hijo Eduardo Manuel, que le fué concedido para estudiar el Bachillerato y que actualmente cursa estudios de Comercio en el Cetramjico.

Sesto. - Reconocer a don Faustino Sotelo Benítez, Dotorinaria Auxiliar de este Excmo. Oficio, el trece quinientos pesos, a partir del tres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, el cual asciende a la cantidad de setecientos pesos arrendales, importe del diez por ciento de su haber básico de diez mil pesos al año que actualmente desempeña, y se le abonará sobre este



mil cuatrocientas pesetas más por dos quinientos que tiene ya conocidos.

Entre el resto conyuges don Cándido Luis Lleria, Sayúm.

López. - A propósito de la cesión de Llorente, se acuerda fijar para todos los señores Conyuges, con exclusión del que desempeña la Presidencia del Excedentísimo Cabildo, una dieta de cincuenta pesos por cada uno de los actos oficiales a que concurran, en servicio de la Corporación, aun que una vez corriendo su suspenso por cualquier motivo.

También se acuerda abonar a los señores Conyuges que residan fuera del lugar donde a aquellos actos se concurra, los gastos normales de locomoción que, para facilitárselos al máximo, traen que apartar en cada caso, estampando su conformidad al pie del respectivo recibo o justificante.

Otros. - Galardon dentro de la Presidencia, fecha treinta y uno de mayo último, por el que se dispone:

Primer: Que sea efecto la adscripción del Oficinero Auxiliar de este Excedentísimo Cabildo, don Juan Pérez de la Rosa, a la Oficina Investigadora de Arbitrio, acordada por la Comisión Gestora de diciembre de abril de mil novecientos veintiuna y ocho, con el fin de que las funciones y haber correspondiente a Agente Investigador de Arbitrio de segunda clase con effície a la fecha indicada de treinta y uno de mayo último, y que se reintegre dicho funcionario al día siguiente a las funciones del empleo de Suboficial de que es titular, en las Oficinas centrales, pudiendo el haber y demás retribuciones que por el mismo le correspondan a partir de dicha fecha.

Segundo: Que desde el día primero de junio en curso pase a desempeñar, interiormente, una de las plazas de Agente Investigador de segundo, vacante, don Manuel Rojo Lafante, pudiendo el haber de diez mil pesos anuales, correspondiente a la misma, con efecto al supuesto día primero de junio, y cuando en el periodo de cinco mil quinientos pesos que tiene atribuidas como Auxiliar del personal subalterno, en las Oficinas centrales, en cuya función responde también vacante, no existiere al hallarse destinado a la Investigación de Arbitrio.

Tercer: Que el Suboficial del personal subalterno, en expectación de destino, Antonio Ruiz Gómez, que venía prestando la función de la plaza de que es titular don Juan Pérez González, durante la adscripción de éste a la Investigación de Arbitrio, resarcirse de dicho perjuicio en la indicada fecha de treinta y uno de mayo último, cobrando desde el día primero de junio en curso la de cinco mil quinientos pesos que tiene asignada la plaza en cuyo cometido esté don Manuel Rojo Lafante, que pasó a la Investigación de Arbitrio, con la asignación de Agente Investigador de segundo.

Bueno precisos.

Noveno: De conformidad con el dictamen emitido por la Secretaría de Hacienda y

e

y Obras Sociales en orden a una oficina de la Alcaldía de la Villa de Guáimaro, solicitando sea cedido al Ayuntamiento de dicho término, una local propiedad de este Cabildo, sito en dicha Villa, para instalar un Establecimiento sanitario, se acordó ceder al Ayuntamiento de referencia el uso del local de que se trata, tan pronto sea desalojado por la Municipalidad Pública que actualmente lo ocupa, con el estricto fin de que en el mismo se instale un centro sanitario, y mientras se halle destinado a tal atención, para conservarla siempre este Excelentísimo Cabildo la propiedad del edificio.

Décimo. - De conformidad con el dictámenes emitido por la Sección de Oncopatología y Obras Sociales en orden a un acuerdo adoptado por la Junta del Hospital de esta capital, con cuya virtud se prepara la adquisición de cierto instrumento quirúrgico de fabricación que se moderniza la instalación de radioterapia profunda de dicho Establecimiento, y, para que se resalte con los especiales medios de tratamiento, se crea el Servicio de Oncología, con arreglo a lo previsto en el siguiente Reglamento; el Excelentísimo Cabildo decretó aceptar dicho propuesto y que por la Sección que corresponda se inicie el expediente necesario para la ejecución del acuerdo.

Décimo primero. - Examinando los antecedentes relacionados con la petición deducida por dona María Antonieta González, en solicitud de auxilio económico para subsanar los gastos del tratamiento de radioterapia a que debe ser sometida una madre pública, doña Epigmenia Pacheco Rodríguez, se acordó:

Primer: Que por la Sección de Radioterapia y Obras Sociales se informe sobre las causas que determinaron la avería del aparato de radioterapia del hospital de esta capital.

Segundo: No prestar otros servicios terapéuticos que los que el Excelentísimo Cabildo tenga establecidos en sus Hospitales; y

Tercero: Denegar la solicitud de referencia.

Décimo segundo. - Resida una instancia de dona Virgilio Díaz Sánchez, pensionaria de este Excelentísimo Cabildo, solicitando el auxilio económico de la Corporación para subsanar los gastos de la intervención quirúrgica a que ha de someterse en Las Palmas de Gran Canaria, se acordó conceder a la interesada un donativo de cuatro mil veinte y nueve pesos veintiún céntimos.

Décimo tercero. - Pagar a don Luis Alarcos Orme, vecino de San Cristóbal de La Laguna, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto ordinario en vigor, la suma de mil pesos, por sus trabajos de redacción y dirección de un folleto gráfico literario, descriptivo del Santuario Inmaculado de la Sagrada Familia, que dicho señor ha proyectado en cumplimiento de acuerdo adoptado al efecto por esta Excelentísima Corporación.

Décimo cuarto. - Ratificase un decreto de la Presidencia, fecha veintiuno de abril



último, disponiendo se libre a la Administración de la Colonia Sanitaria "San Francisco de Roja", de Tenerife (Almacén), la suma de trescientas diez pesetas, importe de las estancias causadas en dicho establecimiento, durante el verano de verano anterior, por el enfermo procedente de esta isla, Enfermo Janov Pámez.

Señor gobernador - Diciéndome se resolvió informar el decreto de la Presidencia, fechado veinticinco de abril último, por el que se dispone sea impugnada la conforma deña Margarita Rodríguez Pérez, vecina de La Laguna, en Soña, al distinguirlos de los establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta capital, para ser operada, por su cecro.

Entero el señor Consejero don Adalberto Recóito Engerer.

Tormento.

Decisión sexta - Hizo un oficio del señor Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, interesando la impresión del Excmo. Sr. Director del establecimiento para los fines de sujeción de una red de agua al vecindario de aquél término municipal, se acordó comparecer a don Eusebio Martínez Mieras de esta capital, director de la red de tubería de agua "Hausmann" de brida y de cuatro pulgadas de diámetro interior, por el precio global de treinta mil pesos, por todos conceptos, cuya suma sería anticipada cosa rango a la práctica quincenalmente dentro del artículo octavo del Capítulo undécimo del Presupuesto iniciales ordinarias vigente, y antigua la expensas de la redacción a la citada Corporación Municipal, bajo la especial condición de que la misma devolviera y reintegre a este cuerpo la mencionada cantidad en dos períodos de quince mil pesos cada uno, dentro de pocos meses, de los ejercicios económicos de mil novecientos cincuenta y tres y de mil novecientos cincuenta y cuatro, para lo cual habrá de consignarse en ese presupuesto ordinario de dichos años, los citados conceptos adicionales.

El anterior acuerdo se adoptó, siendo el parecer favorable del señor Interventor de fondos, sin dar lugar a la tramitación de embargo o concurso para la adjudicación de la tubería de referencia, dada la conocida urgencia del citado suministro, según el dictámen técnico que había emitido a la abrida petición municipal, con fundamento en los artículos ciento dieciocho del Estatuto Provincial de veinte de marzo de mil novecientos veinticinco, ciento cuarenta y cuatro y ciento veintiocho y cinco del Estatuto Municipal de fecha de marzo de mil novecientos veinticinco y ciento veintiocho de la Ley Municipal de Tenerife y una de octubre de mil novecientos veinticinco de Tenerife.

El señor Lasa y López se abstuvo de tomar parte en la deliberación que precedió al acuerdo que antedice y en la votación del mismo.

Decisión séptima - Hizo un escrito de la Sección de Obras y Obras Sociales, remitiendo proyecto y presupuesto de las obras de reparación del ferrocarril con inicio en el kilómetro en el Camino rural de San Andrés a Iglesia de San Andrés, y hasta igualmente el informe de la Sección de Obras Públicas y Fábrica Pública, se acordó aprobar el proyecto y presupuesto de reparación en el que también el pliego de condiciones particulares económicas y facilitadoras que han de regir en la ex-

61

Basta de los mencionadas obras, rebastar la ejecución de las acuas, nombrando al Sr. Dr. Excmo. Señor Don Cecilio Lassina López para formar parte de la mesa que ha de tener a su cargo la correspondiente apertura de pliegos y designando al Oficial Capitán don José L. López de Vergara y Larramendi para el Instituto de pedidos.

Decimo octavo. - Hizo un corriente de la Delegación de Enseñanza de Tenerife, informando que por este Excelentísimo Cabildo se realizarán obras de construcción de la Carrera de una capital a Enseñanza, tres compuertas de Luisa hacia Adeje, otras obras están incluidas en el plan de Obras Públicas. Presupuesto de mil veinticinco millones, resultando este Cabildo el que más excede el Estado, en el presente ejercicio sobre los correspondientes establecimientos, se acuerda de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Paseo Obispo, reabrir los apartados correspondientes y económicos de la Sección de Obras Públicas de la Dirección de Fomento y Obras insulares y de la Intervención de fondos de este Excelentísimo Cabildo con el fin de auxiliar, en su caso, una convocatoria con el Estado.

Decimo noveno. - A una carta de la Dirección de los Servicios Eléctricos Insulares de dos de julio de mil novecientos veintiuno y siete, relacionada con la venta de plomo viejo, procedente de la anterior instalación de mineral de dicha explotación, y visto el informe de la Sección de Obras Públicas y Paseo Obispo, se acuerda que por tratarse de un asunto de fecha muy atendida, se instaure de nuevo de dicha explotación e informe del estado actual del mismo.

Lagunero. - A la nota de recibo del tenorico respectivo y dictámenes de la Sección de Obras Públicas y Paseo Obispo, se acuerda la revisión, con pérdida de plazos, del contrato de ejecución de las obras de prolongación de la Avenida del General Franco, tres tramos, de la que es Secretario de Estado de Asuntos y Obras.

Lagunero primero. - A una carta del Excelentísimo Señor Gobernador Civil relacionada con las obras de la Fista de Arona a la Escuela, se acuerda, de conformidad con lo informado por la Sección de Obras y Paseo Obispo, que por la Intervención de fondos se estudie y proponga la fórmula económica para dar preferencia a las referidas obras.

Lagunero segundo. - Siguiéndole de acuerdo a sus dictámenes de la Sección de Agricultura, Ganadería y Populación Forestal, cuyo tenor es como sigue:

Declarar de amplia deliberación sobre cuestiones agrícolas de sumo interés para la Isla, se resueltan puestas al Excelentísimo Cabildo lo siguiente:

Primeros: La modificación del acuerdo de una última reunión entre celebradores de una Convención, en el sentido de que ésta se limite a los problemas agropecuarios, de momento, sin perjuicio de celebrar otra ulteriormente, debiendo tratarse, por ahora, sobre las materias que se expresan a continuación:

"I. - Platillos.

"II. - Comates.



"III.- Patatas.

"IV.- Hierbas.

"V.- Otros cultivos (Cultivos ordinarios, abollones, tabaco, almendras, algodón, caña de azúcar, etcétera).

"VI.- Frutales - Lasañas - Frumentos.

"VII.- Mercados - Encrucijadas - Vías de agua.

"VIII.- Divisas. y

"IX.- Aguas.

"Segundo: Celebrar reuniones con los principales agricultores para tratar urgentemente lo que debe realizarse para la próxima campaña tauratina.

"Tercero: Encerrarse en contacto con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a fin de ir de acuerdo en estas cuestiones:

"El Excelentísimo Cabildo acordó a piezas en lo das otras partes la propuesta transcrita.

El Señor Jefe de la Sección de Obras Públicas encargó la urgencia de la convocatoria de la Junta mencionada, ante la grave crisis por que, en la actualidad, atraviesa la agricultura de la Isla.

El miércoles Señor Barrio Luyano expresó que la difícil situación económica del país, como consecuencia de los bajos precios obtenidos en la exportación del tabaco, en la pasada zafra, exige la adopción de urgentes medidas que remedien, parcialmente, tal situación y habiendo conocido por el Ministerio de Industria y Comercio la firma del acuerdo por el cual se efectuará el cambio, procedió al anterior del Instituto de Moneda Estatal y se dictó aya, con urgencia, entre los exportadores, declarándose al efecto las normas o cumplir por éstas para su cobro, a fin de poder afrontar los gastos iniciales de la próxima campaña: así se acuerda.

Llegaron tierras. - Hasta una reunión del ex Consejero don Luis Fernández Martín relacionada con la terminación de las obras de la Carretera de alta capital a Taganana, se acordó de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Paseo Verde, gestionar un empítate, encargando al informe de la Intervención de fondos insulares, para la más rápida terminación de las obras de Carretera del Grupo A, del convenio con el Estado.

Llegaron cuartos. - Hasta una reunión del señor ex Consejero don Luis Fernández Martín, relacionada con el convenio realizado por el Estado para la construcción de carreteras, y visto igualmente el informe emitido por la Sección de Obras Públicas y Paseo Verde, se acordó de conformidad con dicho acuerdo, encargar al señor Presidente de la Corporación señor Alfonso Sánchez, para que realice las gestiones pertinentes en Madrid, invitando, para que visite esta isla, al señor don Juan José Carrasco y Díez, Ingeniero Jefe de la Sección de Planificación General y Concesionaria de la Dirección General de Carreteras y Caminos nacionales del Ministerio de Obras Públicas.

Llegaron quintos. - Hasta otra reunión del señor ex Consejero don Luis Fernández

Martín, sobre modificación del condicionado de las autorizaciones de obras insularizadas en relación con la consecución de viviendas económicas se acordó de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Faro Óptico, que se tenga en cuenta dicho acuerdo para cuando se presente una nueva contrata de obra por valor de un millón de pesos.

Liquísimo sexto. - Dicho los antecedentes sobre liquidación del presupuesto de construcción de Malecero en el Cuadrante noresteal de San Andrés a Puerto de San Andrés, cuya ejecución liquidada de las obras asciende a viviendas mil novecientas setenta y cuatro edificios y el saldo a favor del Comunitario, don Angel Pérez Martín, a dos mil novecientas noventa y cuatro viviendas edificios, se acordó de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Faro Óptico, aprobar la expresa liquidación, y pagar al citado Comunitario el mencionado saldo.

Liquísimo séptimo. - Dicho los antecedentes sobre el Presupuesto adicional de Obras de coordinación del edificio de impresos en el Recopilatorio de Los Pechos que asciende a la cantidad de quinientos mil trescientas veintidós unidades puestas en marcha y ochocientos, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Faro Óptico, aprobar el presupuesto de referencia y que por la Tesorería General se prepare la pertinente formulación económica por no existir excedente presupuestario para dicho gasto.

Liquísimo octavo. - Dicho los antecedentes relativos con el Proyecto de Reforma del fondeadero antiguo del Cuadrante noresteal de La Laguna a la Barrera de la Isla Once de Enero y a Buenavista, cuyos presupuestos de ejecución material, por administración y por contrato ascendieron a diez mil trescientos catorce puestos, más treinta y una mil seiscientas diecisiete puestos más diez mil seiscientas y cinco mil ochocientas setenta y una puestas más seiscientos, respectivamente, así como el proyecto de pliego de condiciones particulares, económico y facultativo que han de regir en la ejecución de las obras referidas, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Faro Óptico, aprobar los proyectos de reforma, sucesos a sus basta las autorizaciones obra, nombrando al señor Encargado don Carlos de Luca Yáñez para formar parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y designando al Sustituto Suplente don José C. López de Segura y Larrerena para el trámite de poderes.

Liquísimo noveno. - A propuesta de la Sección de Obras Públicas y Faro Óptico, se acordó aprobar los proyectos y precios puestos de las obras siguientes:

Primeros. Obras de reforma de la planta baja del ala Noresteal del Liceo Hotel Encoro, por puestas trececientas sesenta y nueve mil diecisiete coheteas con viviendas y cinco cocheras.

Segundo. Obras de reforma del semisótano del propio establecimiento, por puestas docecientas tres cincuenta y siete mil ciento setenta y dos res habitación y una vivienda.

Tercero. Obras de arreglo y pavimentación del Cuadrante de acceso, por el Norte, explanada y cubierta del depósito de agua, en el mismo Liceo Hotel Encoro, por puestas docecientas veintiún



unatrescientas aserradas y una con trescientos.

Cronato: Obras del Paseo en el punto denominado 'Almáciga', del Paseo de Tívoli, por puestas doc-
ciascientas treinta y dos mil seiscientas setenta y una con cincuenta y ocho centímetros.

Gómez: Obras de reforma de la piscina de la Playa de Martínez en el Puerto de la Cruz, por pese-
tas novientas y setenta mil quinientos setenta y nueve con dieciocho centímetros.

Que estallieren a los proyectos considerados se adoptarán ademas las resoluciones que requieren:

a) Aprobar, igualmente, los pliegos de condonación redactados por los técnicos autores de los proyectos
respectivos.

b) Ejecutarlos, por el sistema de subvención, a suyo efecto y por el Regulamento que corresponda de
la Secretaría del Excedentario Fábril, se daría al expediente el visto legal favorable.

c) Estar el plazo de siete días a los fines preevorados en el artículo veintisiete del Reglamento
de los de junio de mil novecientos veintitres.

d) Designar al señor Consejero don Domingo Salazar Gómez y en su defecto al señor
Lázaro López, para formar parte de la mesa ante la cual hayan de verificarse los remates de las obras
referidas.

e) Sacarbar al Artículo Capítulo para que, en su caso, sustituya los poderes ministeriales que
se presenten;

f) Y abilities, con cargo al expediente que arroje la liquidación del Presupuesto Insular Dedi-
cario para mil novecientos veintiauna y ocho, el crédito necesario, dentro de la vigente Ley Económica de
la Corporación, con el fin de dotar la ejecución de las obras referidas.

Se hace constar que los acuerdos que anteceden, en lo que concierne a las reformas de la Piscina
de la Playa de Martínez, han sido adoptados pue la declaración de urgencia preevorada en
el párrafo tercero del artículo octavo del Decreto de veintidós de abril de mil novecientos veintiuno y
nueve.

Erigiéssimo. - Dada cuenta del Decreto Ley de veintidós de abril ultima sobre concesión de
nuevos establecimientos para intensificar las comunicaciones en los comercios del país governmentales que
fueron por la sequía con retraso considerable incremento del Pase Obrero, se acordó solicitar que se incluya
a esta lista en la correspondiente distribución de dichos establecimientos.

Erigiéssimo primero. - A propuesta de la Sección de Gobierno, debida a la iniciativa del
Consejero Señor Llorente Torrado, se decidió instar a del auxilio ministerial correspondiente, que el
término de veinte días de aquella establecimiento que actualmente realiza sus trabajos en la isla de la Gomera,
se traslade, una vez terminadas dichas labores, a los Llanos del Sur y Llanos de El Hierro,
con el fin de verificar el estado de las minas, en orden a sus posibilidades de nuevo aprovechamiento
y explotación.

Erigiéssimo segundo. - Hasta una reunión del señor Consejero don Ciudad Luis Lleria San-

juicio, relativo al problema de abastecimiento de agua en las tierras de esta sola, se acordó, teniendo en consideración dicha necesidad y que por la Presidencia se instó a los Ayuntamientos para que manifestaran si estaban de acuerdo a aprobar o no el dictáculo en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas. Hasta el mes de marzo de mil novecientos quinientos y seis, en el plazo de treinta días, y en su caso para el acuerdo a dictámenes de los Ayuntamientos de Ibias, Poblete y Paro Ibias y Gascuña y Encarnación, elevado, ese día, esta cuestión al Pleno, para su resolución definitiva.

Ejercicio tercero. - Hasta un oficio del Excmo. Ayuntamiento de la Provincia, solicitando de este Excmo. Cabildo la concesión de una cantidad para incrementar los premios relativos al Concurso de ganado que se celebraría en los próximos diez días siguientes al aniversario del nacimiento de Cervantes, se acordó otorgarle la suma de veintiún patacas, que se abonará con cargo al Capítulo de cuento quinto, artículo primero, partida quinientos cincuenta y ocho, del siguiente Presupuesto anual.

Ejercicio cuarto. - Una instancia suscrita por don Gregorio Martín Godoy, Presidente de la Sociedad Organizadora del Concurso-Torneo de ganado que ha de celebrarse en La Laguna, con motivo de las fiestas de San Benito Abad, solicitando la aportación económica de este Excmo. Cabildo con destino a premiarlo para dicho concurso, se acordó concederle la suma de quinientos pesos, cuyo gasto se hará con cargo al Capítulo decimocuarto, artículo primero, partida quinientos cincuenta y ocho, del siguiente Presupuesto anual.

Ejercicio quinto. - Una instancia suscrita por don Manuel Estrella y Lourizán, Señor de la Propiedad Sacerdotal Mista de Labradores y Lanzaderos, organizadora de una exposición de ganado que ha de celebrarse en Ejagua, con motivo de las fiestas de San Isidro, Patrono de las Hermandades de Labradores y Lanzaderos, solicitando la aportación económica de este Excmo. Cabildo, con destino a dicho acto, se acordó concederle la suma de quinientos pesos, cuyo gasto se hará con cargo al Capítulo decimocuarto, artículo primero, partida quinientos cincuenta y ocho del siguiente Presupuesto anual.

Ejercicio sexto. - Una tomada en consideración una solicitud del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, en orden a que se le conceda una cantidad reintegrable para la ejecución de obras que resuelvan el problema del abastecimiento de agua para el vecindario de dicho término municipal, acordándose que dicha petición pase a informes de los Señores de Obras Públicas y Fincas Ibias y de Gascuña y Encarnación, y que una vez examinada dicha instancia vuelva de nuevo al expediente al Excmo. Cabildo para su resolución definitiva.

Ejercicio séptimo. - Hasta un oficio de la Alcaldía de la Villa del Grajal Alto, sintiendo la necesidad de este Excmo. Cabildo para incrementar los fondos para la ejecución de premios relativos al Concurso de ganado organizado en dicha localidad, se acordó hacer un desembolso de quinientos pesos.

Ejercicio octavo. - Hasta una instancia de don Carlos La Gober La Encina, come-



representante de la Sociedad "Narrante de Donce", en solicitud de que se acepte que dicho Empresario constituya, por su cuenta, el tramo del Desvío general entre Tiquete de Candelaria, Icod y Santiago, correspondiente al paso de la Montaña de Los Pinos, con la condición de que dicho tramo de Canal quede de su propiedad, y de que se le conceda el derecho de tanteo en la explotación del mismo, para que terminados los trabajos, se acuerde, a propuesta de la Dirección Técnica de la Sección de Obras y Pisos Insulares y de los señores Concejales que integran la Sección especial de Santiago, sacar a concurso la adjudicación del referido derecho de tanteo, con arreglo al Pliego de condiciones, que también se apunta, formulado, a tal fin, por aquella oficina con fecha veintitrés de febrero último.

A propuesta del señor Lario Sacayán se acordó encargar a los señores Concejales, miembros de la Sección de Obras y Pisos Insulares que, previas las visitas y anotaciones que estime oportunas, informen con urgencia al Excelentísimo Cabildo sobre el estado actual de las obras y lo propone que lo que estime conveniente acuerde la rebaja de los mineros y sus futura explotación.

Educación noveno. - Para a informe de las Secciones de Obras Públicas y Fincas Bienes y Hacienda y Economía, los antecedentes relativos a solicitud de don Miguel Líbaro Llano y Caamaño, en concepto de Titular de la Comunidad de Aguas "La Llanach", intercediendo una subvención para realizar las obras de una escuela para el aprovechamiento de la erogación del "Salto" que posee dicha Comunidad.

Caducación corriente. - Hasta el expediente relativo a concurso para adquisición de uniformes con destino al personal de servicio de los Ejercicios Militares Insulares, se acordó adjudicar definitivamente el expresado servicio al sirio postor don Gregorio Montelongo Montero, en los términos que constan en dicho expediente.

Caducación prisión. - En orden a una propuesta del Corregidor señor Lanzalde Sardá, declarando seguido seguido lo previsto en el párrafo tercero del artículo octavo del Decreto de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre anticipo por el Excelentísimo Cabildo Insular de Excepción a la Cuenta Administrativa de Obras Públicas, de los caudales necesarios para arrendar la tenencia de la Cartería general del Loro por Adjudicación de Línea de Loro, se acordó que dicho arresto, con sus antecedentes, pase a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

La Presidencia, siendo las veinte horas, propuso y así se acordó, suspender la sesión para continuárla el próximo viernes, día diez de los corrientes, a las diecisiete horas y treinta minutos.

Querandada la sesión el día y hora señaladas, la preside el sirio don Cipriano con asistencia de don Eduardo Llano Mandorrell, Interventor de fondos, y del informante de celda, concurriendo los señores Concejales don Lázaro Alfonso Pérez, don Julián Gómez Jiménez, don Pedro Domínguez Iglesias, don Domingo García López, don Cirilo Luis Lanzalde.

ein Saqueño, don Manuel Fernández Toribio, don Carlos Fernández Drivas, don Teodoro Fernández Cruz, don Magdalé López González, don Rafael Machado Martínez, don Domingo Salvano García y don Carlos de Vera Marrero.

Dicho seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Investigación Pública.

Cuadragésimo segundo. - Acto seguido el señor teniente don Vicente Pérez Peña, hizo una amplia, detallada y minuciosa información sobre el actual estado de los servicios docentes del Colegio Politécnico de San Cristóbal de La Laguna, creando por Real Decreto de veinticinco de septiembre de mil novecientos veintisiete, proponiendo que el Excedentísimo Cabildo y el Ayuntamiento de aquella ciudad, construyan el edificio propio para instalarlo y que la permanencia de dichas Corporaciones otorgue una subvención anual, fija para su sostenimiento, de ciento diez mil pesos.

Los señores de Vera, García Saquero, García López, Machado y Ascencio, intervinieron en el debate, cuyo resumen hace la Presidencia, encantando al Excedentísimo Cabildo la concesión de que la veinticuarta propuesta del señor Pérez Peña sea determinada por las Secciones de Educación, Deportes y Ejercicio, y de Hacienda y Economía, y también por la Intervención de fondos, en orden a las posibilidades económicas presupuestarias de llevarla a efecto inmediatamente. Así se acuerda.

Cuadragésimo tercero. - Examinado el acuerdo de la Comisión Secreta de este Excedentísimo Cabildo de tener, veinte y veinticinco de octubre último, sobre propuesta del Consejero don Luis Fernández Martínez, relativa a prestarles, bajo palabra de honor, a los becarios insulanos durante los dos años siguientes a los tres primeros de los estudios del Doctorado, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Ejercicio, estímulos suficientes al tiempo máximo de cuatro años establecido por el actual Reglamento de becas insulanas, para seguir los estudios del Doctorado, todo ello sin perjuicio de que, pudiese una debida justificación, y en cada caso concreto, se proceda aborgar una determinada agenda económica.

Cuadragésimo cuarto. - Vistos de nuevo una propuesta del señor en Consejo don Luis Fernández Martínez, relativa a hacer extensivo los beneficios de becas a los nacidos en Tenerife, se acordó a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Ejercicio, tener en cuenta la cumplida petición para sus estudios por dicho Señor cuando en su día se reúna con el fin de preparar el próximo concurso para provisión de becas insulanas.

Cuadragésimo quinto. - Vistos de nuevo los antecedentes relativos a escrito del Excedentísimo Ayuntamiento de esta capital sobre adquisición por este Excedentísimo Cabildo del Oficio propiedad de los señores de don Angelino Bermejo, se acordó que pase de nuevo el asunto a informe de la Sección de Educación, Deportes y Ejercicio, con el fin de que sirte el Oficio de ne-



jerencia, en virtud de los avances técnicos que estuvieren, y examinar los nuevos datos documentales, concurran de el correspondiente informe.

Cuadragésimo sexto. - Hizo un escrito de la Biblioteca "Hispano Americana", de Guayaquil (Ecuador) solicitando libros españoles, editados en España; se acordó concederle una copia de cada uno de las publicaciones del Instituto de Estudios Canarios, otro ejemplar de cada uno de los de carácter histórico publicados por la Biblioteca Canaria y otra de las otras disponibles existentes en el Archivo de este Excmo. Cabildo, y publicaciones que pueda suministrar la Junta Insular de Turismo.

Cuadragésimo séptimo. - De acuerdo con lo solicitado, se acordó conceder al tesorero insular, don Esterio Bravo Capózzi, la subvención, por una sola vez, de quinientas pesetas, para atender a los gastos de viaje, desde Madrid a esta isla.

Cuadragésimo octavo. - A la vista de los correspondientes solicitudes, y de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder una ayuda económica de quinientas pesetas, para gastos de viaje a cada uno de los siguientes tesoreros insulares: doña María de los Dolores Puerto López, doña Socorro Luis Pérez y doña Leticia Gómez Pérez.

Cuadragésimo noveno. - A una sustancia de don Manuel Rojas y Díaz, solicitando una beca para seguir estudios del Doctorado, se acordó de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, dignificarse la imposibilidad de acceder a lo solicitado todo sea que este Excmo. Cabildo tiene reglamentada la adjudicación de las becas, mediante concurso, al cual en su día puede acudir dicho solicitante.

Quincuagésimo primero. - A una sustancia de doña Soledad Fernández, solicitando una beca para seguir estudios en el Seminario, sus hijos Magdalena y Socorro Rodríguez Fernández, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, que teniendo este Excmo. Cabildo asignadas cuatro becas para estudios en Seminario, que se tratan directamente a dicho Centro, se tiene de esta petición al mismo, por si estuviera hacer adjunción de alguna de ellas a los estudiantes de referencia.

Quincuagésimo primero. - Hizo un escrito de don José Caro-Marcos, en atención de los alumnos de quinto curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de viaje y de ampliación de estudios de dichos estudiantes, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, concederle la suma de tres mil pesetas, cuyo gasto se haría con cargo al Oficio de dieciocho días, partida cuatrocientos ochenta y nueve del segundo Pago por el año.

Quincuagésimo segundo. - Apelaba un decreto de la Presidencia de este Excmo. Cabildo, fecha diecisiete de marzo último, relativo a la visita del Catedrático de la Universidad Central, don Bernardo Márquez y Meléndez, para verificar estudios de Paleontología en esta isla, y por el que se dispone contribuir con la cantidad de veinte mil pesetas, como ayuda econó-

mina para atender a los gastos de viaje de dicho profesor.

Gobernación
Gobernador General.

Querida gerencia técnica - Quidó aprobada la liquidación de las cantidades reclamadas por el arbitrio sobre el tránsito, en el año de abril último, que asciende a la suma total de veinte ochenta y ocho mil seiscientos diecisiete pesos.

Por este motivo se convocó una amplia deliberación en la gerencia instruyeron los señores García Sanguin, de Sar, Arenillas, Machado, Hernández Armas, y Luis Cárdenas, acordándose, en sucesivo término, recordar a los Ayuntamientos de Las Palas, la necesidad de que colaboran eficazmente en la recuperación del tránsito, y en segundo término, que por la Intervención se peticione a dichas Corporaciones Municipales la liquidación de las cantidades de aquél arbitrio, debidas por el Excelentísimo Cabildo para ultriores distritos de los óvalos del Aeropuerto de Los Poderes.

En cambio se acordó que la Sección de Hacienda y Economía, a la vista de todos los antecedentes del caso, dictamine sobre las restantes reseñas pendientes con los organismos nacionales en orden al arbitrio aludido.

Haciendo los veinte horas y diez minutos, se suspendió la reunión para continuarse el próximo viernes, día catorce de los corrientes, a las diecisiete horas y treinta minutos.

Reanudada la sesión el día y hora señalados, la preside el Excelentísimo señor don Antonio León y Gómez Hardoy, Presidente de la Excelentísima Corporación, con asistencia de don Eduardo Pérez Wandersell, Interventor de Los Poderes, y del interinamente Secretario, convocando los señores Gómez y Pérez don Saenz Luis Cárdenas, don Sergio Arenillas Montañez, don Domingo Librero López, don Eusebio Llerio Llerio, don Juan, don Manuel González Solís, don Carlos Fernández Armas, don Sergio Hernández Cár, don Miguel López González, don Rafael Machado Llarena, don Domingo Salazar Gómez, don Narciso de Gómez Marrero y don Pedro Domínguez Gómez.

Así seguido se adoptaron los siguientes acuerdos:

El señor Presidente dio cuenta de los distintos gestos que durante su reciente viaje a Madrid para asistir a la séptima sesión plenaria de las Cortes Españolas había realizado en los diversos centros ministeriales de aquella capital.

Expuso el señor León que las autoridades procedentes en el Ministerio de Industria y Comercio sobre los diferentes problemas que afectan a la economía interior estaban en vías de inmediata y satisfactoria solución.

En cambio la Presidencia manifestó haber dedicado especial atención a los servicios relacionados con la Maternidad, el Instituto General del Cármen, y otros semejantes.



res secundarias, Sanatorio leprosógrafo, Preventorio Distritobacteriológico de la Esperanza, Fiestas y exproprieros del Bicentenario de Los Pedroches, obras de la Universidad de San Fernando, ejecución de un nuevo puente en la Escuela Superior de Bellas Artes, Colegio Politécnico de La Laguna, Establecimiento de la Facultad de Ciencias Naturales, problemas forestales y ganaderos, sequía, aumento para el cambio de los divisarios establecidos en la superficie del término, Oficina militar del Castillo de San Juan, construcción de la Casa de Correos de esta capital, Estación Costera de telecomunicaciones, puesta en servicio del Ital-sable y otros.

El señor de Hera Marrero, propuso, y así se acordó, ver con satisfacción los activos gestores de la Presidencia que quedaron relacionados, anexas de los cuales hace existencial ya en plena realidad.

Gaceta de Tenerife.

Quincuagésimo cuarto. - Examinado los escritos del Banco de Crédito Industrial, fechas veintidós de marzo y tres de mayo último, relativos al préstamo solicitado por este Ejecutivo Cabildo de dos millones quinientos mil pesos, con destino a la construcción del Hotel Casino, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, abonar a la expresa Entidad bancaria la suma de diez mil quinientos pesos, importe de los gastos de información que se incurrieron en el mencionado escrito de veintidós de marzo.

Quincuagésimo quinto. - Examinados los escritos del Banco de Crédito Industrial, fechas veintidós de marzo y tres de mayo último, relativos al préstamo solicitado por este Ejecutivo Cabildo de cinco mil pesos con destino a la construcción del Hotel de Tenerife de esta capital, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, abonar a la expresa Entidad bancaria la suma de veinticinco mil pesos, importe de los gastos de información que se incurrieron en el mencionado escrito de veintidós de marzo.

Enta en el salón el de. Concejero don Adalberto Benítez Argote.

Quincuagésimo sexto. - Hizo un escrito del Secretario de la Comunidad La Faro, trasladando auxilios del Consejo Director de dicha Comunidad, se acordó pagar al administrador del Hotel, don Enrique Ealg la suma de cuarenta y ocho mil seiscientos pesos y dos pesos veintiuno y tres centavos, importe de los gastos relativos a instalación de nueve cuartos de baños, reparaciones de pabellones y escaleras e instalaciones eléctricas de los jardines, en el mencionado Hotel.

Finalmente se acordó librar mensualmente, a justificativa, al gerente de la mencionada Comunidad, la suma de dos mil quinientos pesos, con destino a sufragar los gastos de conservación de los jardines de la comuna.

Quincuagésimo séptimo. - Hizo un escrito de la Cámara de Comercio, sobre acta-

ación de la Ordenanza para ejecución del arbitrio imponible de exportación e importación, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Economía, que no procede estimar la petición en cuanto a variación de la correspondiente Ordenanza, todo sea que por la Administración de Gestión, insobrable si tolera la estancada de los mercancías sobre el muelle el Municipio puden-
cial para verificar el tránsito de las mismas, y en cuanto a la devolución del importe de los
acestos, procede que se devuelva el importe integral de los mismos, y no el de diez pesetas por to-
nada, por no haber cambiado la situación económica del Excedentísimo Cabildo.

Quincuagésimo octavo. - Siguió el editorial del diario de esta capital "El Rio", correspon-
diendo al presidente de cargo saliente, acerca del Plan de Ordenación Económico-social de esta
provincia, así como la nota de la Excedentísima Mancomunidad Provincial Intercincoleda
sobre dicho asunto, sinesta es el número del propio periódico del día cuatro del actual, y danta
cuenta del parecer de la Sección de Hacienda, comunicando a que de la actuado en dicho Plan
se de visto a este Excedentísimo Cabildo, el Presidente señor Lameira expuso que, in-
mediatamente, llegó a esta capital, de regreso de su reciente viaje a Madrid, se entrevistó con el Es-
cudillero Alfonso Gobernador civil de la provincia, para tratar del expuesto asunto, y que di-
cha superior autoridad, a su instancia y aceptando su ofrecimiento, le había encomendado cuan-
tos anteproyectos, documentos y datos existentes sobre el particular, delegando en él su jefecio-
no para que, en su carácter de Presidente de aquella Excedentísima Mancomunidad, diri-
giera, concursara y llevara a fin la tramitación del mencionado Plan, abriendo, para
ello, cuantos recursos y colaboraciones estuvieran convenientes y posibles.

Los señores Machado Llarena y de Vizcaína patrocinaron sus congratulaciones
ante el éxito obtenido, por el señor Presidente, en su dicha importante gestión cerca del gobier-
no civil, sobre asunto de tan vital interés para la isla y la provincia, exhortando a todos para
que tuviesen al señor Lameira, la máxima cooperación en el cumplimiento de su cometido.

El señor Lameira, ante sus gestos, como representante de esta Corpora-
ción en la Excedentísima Mancomunidad, se solidarizaba con la actitud del señor Vizcaí-
na Llarena, que, en su carácter de Presidente accidental de dicho organismo, recibió la inqui-
tud pública reflejada en el periódico "El Rio" sobre el gravísimo problema de no haberse re-
alizado en tiempo y forma el Plan de Ordenación Económico-social de esta provincia y
recibía así ser la única que no ha cumplimentado tan importante servicio, y felicitaba al
señor Lameira por su patriótica actuación.

Los Consejeros señores García-Sauzána, Machado Llarena, González Sodré
y López Gutiérrez, prepararon la publicación de una nota similar a la de la Exce-
dentísima Mancomunidad, con la adición información del fehaciente resultado de la gestión pre-
sidential, y los señores de Vizcaína y Arribalzaga estuvieron que, ante tal resultado, la carta que se



propiedad era ya innecesaria.

El ministro señor Gómezález Toralán hizo constar que la nota indicada debiera hacerse pública con autorización y conocimiento del gobernador civil, para general conocimiento de la Isla, a quien debiera tenerse informada de la situación del expediente.

El señor Secretario Gómezález manifestó que no era pertinente dar a la publicidad ninguna otra nota sobre el asunto del atípico, por no considerarla oportuna ni precisa, y porque, además tenía la convicción de que el Excelentísimo Señor Gobernador civil, aún sin la nota de la Exce-
lentísima Propriedad, habría obrado como lo hizo al delegar en el las facultades necesarias para la elaboración del Plan de referencia: en tal sentido pidió que se emitiera todo acuerdo de
clarificación pública sobre el particular y recabó que la Compañía de positorias en la Presidencia la mis-
ma confirmara que la autoridad gubernativa se había degradado despectivamente.

Así se acordó, con plenaria de satisfacciones, felicitando al Excelentísimo Cabildo al señor Secretario por el acierto, celeridad y competencia con que se había desarrollado en problema de tanta trasci-
dencia para el país.

Sufragio gótico moderno. - Apoyar ante la Dirección General de Admisiones la petición de la Compañía Española de Petróleos relativa a autorización para constituir en el Aeropuerto Nacional de Los Pedroches, en régimen de Fletes Generales, una cantidad de aviones habilitantes "Esco Marinas Aviación", para suministro exclusivo de aviones extranjeros o españoles con ruta al exterior.

La dotación naval

Sufragio gótico. - La Corporación quiso enterada, con alto aprecio, de la decisión del Gobierno Nacional, de que da cuenta la Presidencia, relativa a la adquisición, por el Estado, para destinársela a fines docentes navales, del edificio del antiguo Colegio Alfonso de este capital, acordándose, con tal motivo, resarcir la quantidad del Excelentísimo Cabildo Insular a los Excelentísimos señores Ministros de Educación Nacional y de la Gobernación.

Sufragio gótico primero. - D. la visita de numerosas instancias de la Presidencia del Ayuntamiento de La Laguna, relacionada con el homenaje que se proyecta rendir al poeta Manuel Verdugo, se acuerda que el Excelentísimo Cabildo se hablece al mismo, contribuyendo con mil prestatos a los pro-
motores de los concursos que se proponen abrir con tal motivo la referida entidad cultural.

A propuesta del Consejero señor Domínguez Fernández, se resolvió también hacer un
regalo personal al homenajeado, facultando a la Presidencia para adquirirlo.

Sufragio gótico segundo. - Preguntado entiendo con sustancial del fallimiento del ex Presidente de la Excelentísima Corporación don José Pérez Fernández y significó
el pesar a su señora viuda y familiar.

Sufragio gótico tercero. - Preguntado entiendo con sustancial del fallimiento del ex Vice-

presidente de la Excelentísima Corporación, don Júpitero Marichal López y significó el pésame a su señora viuda y familiar.

Sesigacíon cuarto. - Significó el pésame de la Corporación al señor Vicepresidente de la minoría por el fallecimiento de un señora madre política, doña Josefina Díez Vazquez, viuda de Cánica.

Sesigacíon quinto. - Significó el pésame de la Corporación a la Reverenda Madre, Sor Eusebia Sánchez, Comendaria Provincial de las Hijas de la Caridad, a las Superioras y Comendadoras de Santo Tránsito de Escriví y La Laguna, y a la Comunidad de los Padres Salesianos de esta última localidad, por el fallecimiento del Reverendo Padre Adolfo Esteban Maganal, Provincial en España de los Padres Salesianos y Director General de las Hijas de la Caridad.

Sesigacíon sexto. - Recibieron la perturbación de don Manuel González Pérez, Secretario de Administración Local y vecino de Madrid, por no haber recibido en el Presupuesto Local vigente para la adquisición del libro "Archivos y Bibliotecas Municipales" de que es autor.

Sesigacíon séptimo. - Comunicó a los Reverendos Padres Agustinos del Real Monasterio de El Escorial la suma de tres mil pesos, como subvención a la Revista de cultura e investigación científica "La Ciudad de Bérriz" editada por dicha Comunidad, cuyo gasto se abonará por parte del señor Diputado de fondos circulantes para girarla a la Delegación Nacional de Propaganda de la misma, calle Gredos, número seis, en Madrid, con cargo al excedido correspondiente del Presupuesto en vigor.

Sesigacíon octavo. - A propuesta de la Sociedad de Lobbies se acordó interesar de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y de la Compañía Telefónica Nacional de España, el aumento de la capacidad de la nueva instalación del teléfono automático en esta capital, el establecimiento de identikit servicio en el Palacio de la Justicia y la incorporación de las comunicaciones telefónicas de los pueblos del término municipal de La Laguna al cauce urbano de la misma.

Asimismo se recibió interesar el apoyo de los Agentes Municipales afectados por el acuerdo que establece para la más rápida convocatoria del mismo.

El señor Presidente manifestó que el señor Vicente Reviriego, Presidente del Consejo de Administración de la mencionada Compañía, le había encargado, expresamente, de comunicar al Excelentísimo Cabildo que, ante la oposición de la minoría, no le era posible asistir, como había sido su propósito, al acto inaugural de la nueva instalación telefónica automática de esta ciudad.

Sesigacíon noveno. - A la vista de una carta circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, interesando la cooperación del Excelentísimo Cabildo en



La gran obra de construcción de la Basílica de la Concepción del Archipélagos, Nuestra Señora la Virgen de Candelaria, se acaba significar que dicho asunto ha sido iniciado por esta Corporación y que además tiene conseguida una primera aportación de trescientos mil pesos en el Presupuesto para el año siguiente de mil novecientos trece euros y nueve.

Septiembre. - A la vista de una propuesta del señor Interventor de fondos insulares sobre la adquisición de mobiliario y casero para la ejerzencia a su cargo, se acordó adquirir, de conformidad con la referida propuesta, una triciclo por el precio de dos mil quinientos pesos; una máquina de escribir portátil, cuya precio pide de ocho mil cuatro mil y cuatro mil docecientas cincuenta pesos, y autorizar el cambio de dos máquinas de escribir que actualmente existen en dicha oficina por otras dos siempre que las máquinas que se ofrecen para el cambio sean del material y modelo que se exhibe ante al señor Interventor y esté apta en calidad.

Septiembre primero. - A la vista de una carta-circular del Ilustreísimo Señor Coronel Director de la escuela profesional de la Dirección General de la Guardia Civil, informando la suspensión del Excelentísimo Cabildo a dicha escuela, se acordó desestimar la petición por resarcimiento dado para ello en el Presupuesto insular para el año.

Septiembre segundo. - De conformidad con la propuesta de la Sociedad de Educación, Deportes y Erradicación, se acordó adquirir este año ejemplares de la Revista "Enero Gráfico", cada uno que se publique hasta un precio máximo de quinientos pesos en cada edición, acordándose igualmente que si la mencionada publicación recobrare carácter de extraordinaria se tendrá en cuenta para aumentar la subvención en el ejercicio de mil novecientos veinticuatro.

Septiembre tercero. - A la vista de un telegrama del señor Presidente de la "Caja de Canarias" radicada en Barcelona, solicitando la colaboración de esta isla para la Feria de Maspalomas que anualmente se celebra en dicha ciudad, se acordó lamentar que el remito del telegrama de referencia no haya permitido actuar en el sentido que se proponía.

Septiembre cuarto. - Pesar a informe de la Intervención de fondos insulares, un escrito del señor Cura párroco de la de Santa Lucía de Linareja de San Cristóbal de La Laguna, solicitando el apoyo económico equivalente a la suma de ciento veinte mil pesos para las obras de restauración de dicha Iglesia, por si existe posibilidad económica de atender a la mencionada petición.

Otros acuerdos.

Septiembre quinto. - A la vista de un escrito de la Excelentísima Procuraduría Provincial Interventurales relativo a una subvención solicitada por el Municipio de Secretario, Secretarante y depositarios de la Administración Local, sea destino, especialmente, a fines de estudio para sus funcionarios, y de conformidad con la propuesta de la Sociedad de Hacienda y Economía, se acordó concederle una subvención anual de quinientos pesos y significar que el Excelentísimo

11

Sabido tiene establecida y reglamentada la concesión de ambulancias a los funcionarios del mismo para estudio de sus hijos, cargo beneficiario, en determinados casos, se hace extensiva a los herederos.

Septuagésimo sexto. - Recibido una instancia de don Luis Ríosres Castro, Subdirector del Hospital de Clínicas, Señor de los acompañados de San Cristóbal de La Laguna, reclamando contra la designación del facultativo don Francisco Esquivel Castro para desempeñar, accidentalmente, la Dirección de los Establecimientos Sanulares de Beneficiencia, y dice en su parte del dictamen de la Sección de Tribunales, proponiendo la desestimación de la correspondencia inicial, con fundamento en lo prevenido en el dictamen ministerial del segundo Reglamento de los Despachos en Tenerife.

El Corregidor señor de Viera Marquez, expuso que lamentaba apartarse del referido dictamen por cuanto estudiado más detalladamente por él, el caso plantead por el recurrente, establecía que a éste se acordó la nación, por constituir todos los servicios sanitarios de beneficencia una sola Establecimiento y por estar integrados en una planta única todos los facultativos que a ellos se hallan adscritos.

Sentido a votación acogió el dictamen de la Sección antes indicada, fui aprobado por once votos contra tres favorables a la tesis del señor de Viera Marquez, que, en esa circunstancia, fue desestimada fuerte con la petición del señor Ríosres Castro.

Septuagésimo séptimo. - A la vista de un escrito de la Presidenta Madre Superiora de las Oblatas del Santísimo Redentor de La Laguna, interrumpiendo una discusión para comunicar a los gobernadores de numerosos recursos para ampliación del edificio de dicho convento, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Sección de Hacienda y Economía, que se rogase librándole las cantidadas que impoten las certificaciones de obsequiadas hasta llegar al límite de nueve mil pesos, cantidad que figura designada en el Proyecto presupuestal vigente.

Septuagésimo octavo. - Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reforma a realizar en el establecimiento que ocupa el Hospital rural del Puerto de la Cruz por importe de cuarenta y nueve mil setecientos dieciocho pesos reales y seis céntimos; ejecutar por subasta dichos trabajos; dejar en viva deba el plazo a que se conteste el artículo veintitrés del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticinco; designar al Corregidor señor Lanz, y en su defecto al señor García López, para formar parte de la mesa del jurado y convocar al Tribunal Capitular para el juicio, de su caso, de los poderes señoriales que se presenten a todos cuyos efectos deberá transcribirse por el Delegado que corresponda de la Secretaría del Ejecutivo; establecer, el oportuno expediente con cumplimiento de todos los requisitos previstos en la legislación reguladora de esta clase de licitaciones.



Septuagésimo noveno.- Visitó el expediente relativo a la construcción de un Faro de Ensenada en la Ciudad de Fred, y leído su oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad, sobre el solar necesario para ubicarlo, se acordó aceptar de aquella Cooperación Municipal la entrega del dinero preciso para adquirir los terrenos necesarios con dicha finalidad y, a su tiempo, verificar una compra facultándose a la Secretaría para otorgar la correspondiente escritura pública.

Damíano se resolvió que por la Sociedad de Arquitectura se confiase el oportuno proyecto para la ejecución de dicha obra.

Delegacione.- Aprobó el proyecto de reparación y frena con riego artificial del Camino vecinal de la Segolla a la Gacela, término municipal de Fred, acordando los presupuestos de gastos material, por administración y por cuenta a las autoridades de soberanía y custodia rural garantizadas mediante pescetas cincuenta céntimos, noventa y cinco mil cuatrocientas seiscientas y seis pescetas veintena y seis céntimos y ciento ochenta mil diecienas cinco pescetas treinta y seis céntimos, respectivamente; asimismo se acordó aprobar el proyecto de pliego de constituciones particularizadas y económicas que ha de regir en la redacción de las mencionadas obras, substar las mismas nombrando al señor Oficial de don Manuel Lázaro de Jordán y en sus defectos al don Domingo Lázaro López para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y designando al Alcalde Capital de don José Víctor López de Argaya, para el fastidio de poderes.

Delegacione primero.- Reconoce a doña Sara Gury Shabla, Asociada de Administración de escuela rural de este Excelentísimo Cabildo, dos quinientos céntimos, de sueldo por los servicios de auxilio de sueldo que ha de percibir, computándose desde el mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve, según acuerdo de la Comisión Local de revisión de sueldo y once de abril ultímos, y percibirá a partir del citado mes de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Delegacione segundo.- Reconoce a doña Dolia Montañez Gómez, Asociada de D. administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, una quincena de sueldo cada mes al año, diez por ciento del haber básico de sueldo que ha de percibir, computándose desde sus servicios desde el mes de mayo de mil novecientos noventa y uno, según acuerdo de la Comisión Local de revisión de sueldo y once de abril ultímos, y percibirá a partir del citado mes de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Delegacione tercero.- Hasta declaración de negativa; se acordó girar telegramáticamente al Representante de esta Cooperación, en Madrid, don Francisco Aguilar y Pae, la cantidad

de ocho mil, más peatón, con destino a la adquisición de un par de cuerdelabros de plata, con el acuerdo del Excmo. Sr. Dño. Cabildo, para ofrecerlos a la señora María del Carmen García-Escárrer, hija del Excmo. Sr. Dño. Capitán General de Canarias, con motivo de su próximo enlace matrimonial, cuya gesta deberá hacerse con cargo a la partida quinquagésima sexta del riguroso Presupuesto ordinario, quedando de gastos.

Obligación cumplida. - La Corporación quedó enterada del editorial publicado por el periódico "El Día", en su número del domingo, día doce del actual, bajo los títulos "Erratas del Pueblo". - El gran daño que se está causando a Escrivá, y por la decoloración de urgencia hecha ayer lo mandado en el periódico trae del atentado el Sr. Presidente de Cabildo de abril próximo pasado, se resolvió facultar a la Presidencia para convocar una reunión encaminada a tratar de los problemas a que dicha actuación editorial se contiene.

En otro particular, se llevó a la sesión secreta las veinticuatro horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario lo fui. Sobre borrado: Asimismo se acordó:

Sr. Presidente (en sus carpetas)

Sr. Alfonso

Sr. Secretario

Sr. Alfonso

Sr. Alfonso López d. Domingo

Sr. González Jordán

Sr. Fernández Amor

Sr. Fernández Cuenca

Sr. López González
Cuenca

Sr. Muñoz de Ll.

Sr. Fernández Gutiérrez



As. de Plena

U. Mijri
bien de la Delegación

Sra. Benítez
Sra. Bonilla

Sra. O. Mijri

Foto de la Delegación

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular
de Tenerife, los días 1 y 8 de julio de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a principios de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Arturo Llarena Madrid, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de fondos, don Eduardo Olmo Hernández, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros don Alfonso Pérez, don Tomás Armentia Montañedero, don Adalberto Benítez Esguerra, don Pedro Benítez Gómez, don Domingo García López, don Valdido Luis Larrea Sastre, don Carlos Fernández Díaz, don Julio Fernández Orme, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcón, don Benjamín Laíns Díazviro y don Barrios de Vera Marroco.

Después la sesión, al diez tenta al acto de la anterior ordinaria celebrada los días siete, diez y cuatro de junio último, la cual quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los asuntos siguientes:

Personal

Primer.- De conformidad con el dictámen de la Sesión de Junto aceptando informe de la Sesión de Personal, en orden al reconocimiento de haberes y quincuagésimo al personal de funcionarios de los Órganos Ejecutivos, que le corresponden conforme al Decreto de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y fijación de plantillas con efectos al principio de enero de mil novecientos cuarenta y seis, en cumplimiento del supradicto Decreto y resolución de la Delegación de Hacienda a declaraciones que interpusieron dichos funcionarios.

rios contra el Presidente circulares para mil novecientos cuarenta y nueve, se acordó:

Primer: La plantilla del personal subalterno afecto a la Exploración de los Encinos Eléctricos Tandilenses queda fijada, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, con los cambios y dotaciones que a continuación se expresan:

Oba Camarón de primera clase.	7.737'70	Pesetas.
Oba Conserje de segunda clase.	6.331'50	"
Oba Maestro de taller Mecánico	8.580'00	"
Eros Magisterio, cada uno a	8.022'40	"
Oba Encamionado cada uno a	8.022'40	"
Oba Jefe de Egrafía	10.270'80	"
Oba Jefe de Colaboración	8.953'15	"
Oba Jefe de Estación	7.894'65	"
Oba Presidente de Estación	8.022'40	"
Eros Inspectorio, cada uno a	7.466'45	"
Oba Suboficial de primera clase	7.007'70	"
Olos Conductores	6.577'00	"

Segundo: Reconocer a don Leonardo Gabren Seijo, Conserje de primera clase, el haber anual de seis mil setenta y siete pesos setenta céntimos, más tres mil novecientos y cinco pesos ochenta céntimos, también anuales, por cuatro quinientos que tiene reconocidos, a razón de setecientos treinta y siete pesos setenta y siete céntimos, cada uno, diez por ciento de su citado haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconocer a don Joaquín García Pérez, Conserje de segunda clase, el haber anual de seis mil trescientas setenta y siete pesos cincuenta céntimos, más dos mil quinientos veintiocho pesos setenta céntimos, también anuales, por cuatro quinientos que tiene reconocidos, a razón de setecientos treinta y dos pesos quinientos cincuenta céntimos, diez por ciento de su citado haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconocer a don Antonio Hernández Hernández, Maestro de taller Mecánico, el haber anual de ochenta mil quinientos ochenta pesos, más tres mil cuatrocientas treinta y dos pesos, también anuales, por cuatro quinientos que tiene reconocidos, a razón de ochocientos noventa y ocho pesos cada uno, diez por ciento de su expuesto haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconocer a don Benigno Estévez Pérez, Magisterio, el haber anual de ochenta mil veintidós pesos cuarenta céntimos, más tres mil doscientas ochenta pesos noventa y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinientos que tiene reconocidos, a razón de ochenta-



ciento dos pesetas veinticinco céntimos cada uno, diez por ciento de su referido haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Rafael González Brítez, Magistrado, el haber anual de ochenta mil veintidós pesos cuarenta céntimos, más tres mil docecientas ochenta pesetas noventa y seis céntimos, tanto bien anuales, por cuatro quincuagésimos que tiene reconocidos, a razón de ochocientas dos pesetas veinticinco céntimos cada uno, diez por ciento de su citado haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Adelio Espósito Montelongo, Magistrado, el haber anual de ochenta mil veintidós pesos cuarenta céntimos, más tres mil docecientas ochenta pesetas noventa y seis céntimos, tanto bien anuales, por cuatro quincuagésimos que tiene reconocidos, a razón de ochocientas dos pesetas veinticinco céntimos cada uno, diez por ciento de su expuesto haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Alfredo Gutiérrez Vilas, Correro, el haber anual de ochenta mil veintidós pesos cuarenta céntimos, más tres mil docecientas ochenta pesetas noventa y seis céntimos, tanto bien anuales, por cuatro quincuagésimos que tiene reconocidos, a razón de ochocientas dos pesetas veinticinco céntimos cada uno, diez por ciento de su referido haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Rafael del Sagrado Corazón Láinez Pico, Correro, el haber anual de ochenta mil veintidós pesos cuarenta céntimos, más tres mil docecientas ochenta pesetas noventa y seis céntimos, tanto bien anuales, por cuatro quincuagésimos que tiene reconocidos, a razón de ochocientas dos pesetas veinticinco céntimos cada uno, diez por ciento de dicho haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Cristóbal Pérez Martín, Jefe de Ejército, el haber anual de diez mil docecientos setenta pesos ochenta céntimos, más cuatro mil ciento ochenta pesos treinta y dos céntimos, tanto bien anuales, por cuatro quincuagésimos que tiene reconocidos, a razón de mil veintidós pesos ochenta céntimos cada uno, diez por ciento de su referido haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Pedro Sánchez Llorente, Jefe de Intendencia, el haber anual de ochenta mil novecientos cincuenta y seis pesos quince céntimos, más ochocientas noventa y cinco pesos treinta y un céntimo, tanto bien anuales, diez por ciento de su referido haber, por quinientos que tiene reconocido, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Angel Llamas Pico, Jefe de Intendencia, el haber anual de setenta mil ochocientas noventa y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos, más tres mil ciento cincuenta y seis pesos ochenta y cuatro céntimos, tanto bien anuales, por cuatro quincuagésimos que tiene reconocidos, a razón de setecientos ochenta y nueve pesos cuarenta y seis céntimos cada uno,

(1)

dijo por ciento de su referido haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Agustín Martín Díez, Guardián de Estación, el haber anual de echo mil ochenta y seis peones cuarenta existentes, más tres mil ochenta y seis peones cuarenta existentes, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de ochocientas dos peonas existentes existentes cada uno, dijo por ciento del citado haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Ismael Pérez González, Inspector, el haber anual de sete mil ochocientas cuarenta y seis peones cuarenta y cinco existentes, más tres mil ochenta y seis peones cuarenta y seis existentes, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientas sesenta y cuatro peonas existentes y cuatro centésimos, cada uno, dijo por ciento del indicado haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Francisco Cabrera Rodríguez, Inspector, el haber anual de siete mil ochocientas cuarenta y seis peones cuarenta y cinco existentes, más tres mil ochenta y seis peones cuarenta y seis existentes, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientas sesenta y cuatro peonas existentes y cuatro centésimos cada uno, dijo por ciento del citado haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Guillermo Pérez Estévez, Inspector, el haber anual de sete mil ochocientas cuarenta y seis peones cuarenta y cinco existentes, más tres mil ochenta y seis peones cuarenta y seis existentes, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientas sesenta y cuatro peonas existentes y cuatro centésimos cada uno, dijo por ciento de su citado haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Manuel Cabrera Rodríguez, Cobrador, el haber anual de siete mil ochocientas setenta existentes, más dos mil ochocientas tres peonas ochenta existentes, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientas peonas setenta y seis centésimos cada uno, dijo por ciento de su indicado haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Y

Reconoce a don José Alvaro Alvarez, Conductor, el haber anual de seis mil quinientos setenta y seis peones, más dos mil seiscientas treinta peonas ochenta existentes, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de seiscientas cincuenta y seis centésimos cada uno, dijo por ciento del citado haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.



Segundo. - Reconocer a don Vicente Brunetto y Blanco de Arrieta, Agente Investigador de Robberies de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el quinto quinquenio, a partir del diez de mayo del año en curso, al cual asciende a la cantidad de mil cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico anual de veinte mil pesos que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este cuadro mil cuatrocientas pesetas más por cada quinquenio que viene desfrutando.

Tercero. - Reconocer a don Felipe Fernández y Fernández, Practicante Numerario adscrito al Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctora, el séptimo quinquenio, a partir del diez de mayo del año en curso, el cual asciende a la cantidad de setecientos veintiún pesetas anuales, importe del diez por ciento de su gratificación de seis mil doscientas pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este cuadro mil trescientos veinte pesos más por cada quinquenio que viene desfrutando, percibiendo además la gratificación de dos mil quinientas pesetas que, en cumplimiento de servicio de guardia tiene concedida y reconocida.

Cuarto. - Reconocer a don Bernardo García Díaz, Oficial primero de este Excelentísimo Cabildo, dos quinquenios, de mil cien pesos cada uno, día por ciento del haber básico de veinte mil pesos anuales que disfruta, con prórroga de sus servicios desde el once de diciembre de mil novecientos treinta y siete, según acuerdo de la Comisión Gestora de veintitres de marzo y once de abril últimos, y fallecerá a partir del citado once de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos como lo propio acuerda establece.

Quinto. - De conformidad con el dictámen emitido por la Dirección de Gobierno, en relación con oficio de la Dirección de los Servicios Eléctricos insulares, referente al acuerdo de esta Corporación de veintidós de marzo y once de abril últimos, y fallecerá asistiendo al trabajo el día veintitrés de mayo del corriente año, de cumplirlos que tienen el carácter de funcionarios, pudiendo la festividad del día; se acordó mantener el acuerdo de veintidós de marzo y once de abril últimos, y declarar:

Primero: La obligación de los empleados funcionarios de los Exámenes, de prestar el servicio extraordinario que ordena la Dirección, en los días festivos, que cuija la Exploración, debiendo abonárseles la retribución correspondiente al nivel correspondiente por ciento de aumento, y sin perjuicio del descanso dominical previsto en la Ley de Descanso dominical.

Segundo: La aplicación del acuerdo de la Comisión Permanente, fechado nueve de agosto de mil novecientos treinta, adoptado para los casos de enfermedad de los empleados de dicho servicio de Exámenes; y

Tercero: La jornada de trabajo para dichos funcionarios, sea la de ocho horas, que es la legal correspondiente a los empleados de servicio material o manual, y el sueldo sea abonado al tipo del jornal hora dispuesto para las extraordinarias en la industria respectiva.

región la legislación laboral, el objeto de que impere unidad de criterio.

Sexto. - Se acordó pasar de nuevo a la Sesión de Gobierno, el expediente remitido a instancias de don Isaac Gómez Torres, Profesor de Sala afecto a la especialidad de Otorrino-laringología del Hospital de Santander, Sénior de los Encargados de este capital, en la que solicita la devolución a mil quinientos pesos de los gastos de desplazamiento al Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

Septimo. - Reconocer a don Demetrio Gómez Falero, Director de Administración de primera clara de este Excmo. Cabildo, una quincena, de mil cien pesos, diez por ciento del haber fijo de once mil pesos que desempeña, compensándole así servicio desde el mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, según acuerdo de la Comisión Electoral de verificación de sueldo y once de abril último, y poniéndola a partir del citado mes de abril, y por correspondiente año efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Breviglosario

Octavo. - A la vista de sus escritos de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, dando cuenta de la invitación hecha por la Empresa del "Circo Polo", instalado en este capital, para la asistencia de los ciudadanos en dicho Circo, a una función organizada en su honor el primero de mayo próximo pasado; así como de haber sido observadas las mismas con quietud y dulce por el "Barra Colón"; de esta plaza, con motivo del Festival Infantil celebrado el tres del citado mes de mayo, el Excmo. Cabildo de acuerdo: Primero: Dar los gracias a la Empresa del "Circo Polo" por su obsequiosa invitación; y Segundo: Esponer a dir. Excmo. Cabildo, pudiéndole del referido "Barra Colón", el agrandamiento de este Círculo por la gresoría adicional desperdigada a los peones acogidos.

Contabilidad

Noveno. - Pasar a informe de la Sesión de Gobierno, escrito de la Intervención de fondos, con el que se elevan los cargos correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo últimos, comprensiva de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo, por la parte con que contribuye al Monto fijo de Rentamiento.

Décimo. - Aprobar la Cuenta de Caja correspondiente al primer trimestre del año en curso, rendida por el Señor Depositario de fondos, con fecha treinta y uno de marzo último, la que arrojó una existencia en poder del tesorero de cinco millones veinti y cinco mil quinientos veinticuatro y seis pesos cincuenta y ocho céntimos.

Décimo primero. - Quedar vedado de los actos de los agentes verificadores en treinta de abril, cuatro, seis y treinta y uno de mayo, y treinta de junio últimos, que arrojaron una existencia en Caja de diez millones docecientas cincuenta y una mil cuatro-



ta y una veintena cuatrocientas; diez millones doscientas cincuenta y una mil cuarenta y una pesetas cuatrocientas; diez millones cuatrocientas veintimil sobreveintes setenta y seis pesetas; once millones novecientas cincuenta y cuatro mil veinti tres y seis pesetas veinte y seis cincuenta, y once millones ochocientas cuarenta y seis mil ochocientas noventa y un millón pesetas cuarenta y seis centavos, respectivamente.

Tercerento.

Décimo segundo. - Hasta una oficina del señor Alcalde de La Orotava, remitiendo el proyecto de construcción de una casa para don Cándido Morales Fernández, en el punto denominado "El Polán", se acordó, anterior a dicha construcción, bajo las condiciones propuestas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Sociales.

Décimo tercero. - Hasta una oficina del señor Alcalde de La Orotava, remitiendo el proyecto de construcción de una casa para don Cándido Segura Gilgado, en el punto denominado "El Polán", se acordó, anterior a dicha construcción, bajo las condiciones propuestas por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Sociales.

Décimo cuarto. - Hasta una oficina del señor Alcalde de La Orotava, remitiendo el proyecto de construcción de una casa para don Manuel Roselló Medina, en el punto denominado "El Polán", se acordó, anterior a dicha construcción, bajo las condiciones propuestas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Sociales.

Décimo quinto. - Hasta una oficina del señor Ingeniero Director de la Santa Administración de Obras Públicas, remitiendo el Plan de urbanización de la travesía de Teor el Alto en la carretera L-8210 de Icod a Teor (Sección del Pueblo Alto a La Encarnación), se acordó, por estiramiento bien redactado, aprobar dicho Plan a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero del Decreto del Gobierno civil de este país en el año de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (B. R. del 17), con la siguiente prescripción, además de las señaladas por el señor Ingeniero encargado de aquella dirección:

Las construcciones en los márgenes de la carretera serán del tipo de "Mabís" aislado.

El Consejero rector Administración, pide y así se acordó, que se continúe de la Santa Administración de Obras Públicas, la aceleración del ritmo de los trabajos de construcción de la carretera del Pueblo Alto a La Encarnación.

Décimo sexto. - Solicitud escrita del Decretal de seis de junio último, por el que se autorizó al Ministerio del Interior para suscribir el convenio que ha formalizado la cooperación acordada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, sobre cesión de terrenos al Estado.

Hacienda de La Orotava

Décimo séptimo. - Aprobar la liquidación de los certificados que por el arbitrio sobre el Cabero se han recibido durante el mes de mayo último y que eleva la Indemnización de fondos

anualares.

Intendencia Pública

Décimo estero. - Para el informe conjunto de las Secciones de Educación, Deportes y Ejercicio y de Obras Públicas y Paseo Nuevo, el proyecto de restauración e instalación de una Mina Milán en el Castillo de San Juan. Consideró de este capital, que dura la Sección de Arquitectura de esta Corporación.

Indeterminado

Décimo noveno. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno se acordó conceder al Ayuntamiento del Laurel, por una sola vez, una dotación de quinientos pesos con destino a la Exposición de Lauro, durante las fiestas de San Pedro Apóstol, Potosí, de dicho pueblo, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Veintiuno. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno, se acordó abonar al Aco Club de Ferriby los servicios de docecientos mil pesos que figuraron en el Presupuesto inicial en el Capítulo permanente artículo segundo, partida nueve, con destino a satisfacer las adquisiciones adquiridas por dicha Sociedad.

Llegirón veintiuno. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno, se acordó, no acordar a lo solicitado por el Jefe del Detachamento de Tráfico de esta provincia sobre adquisición de motos para el servicio, teniendo en cuenta la imposibilidad por carecer de crédito presupuestario, sin perjuicio de informar del Oficinero de la Gobernación la dotación de motos, necesaria al servicio de esta Isla.

Llegirón segundo. - Habiendo los proyectos y presupuestos de obra de modernización, reforma y terminación del Palacio Provincial formulado por el Arquitecto don José Enrique Marroco Regalado, por importe total de dos millones ochocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve pesos moneda y cinco céntimos, se acordó aprobar dichos proyectos y presupuestos y ejecutar las referidas obras por el sistema de subasta, anunciamoslo así en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre con expresión de que dentro del plazo de diez días podrían presentarse las申llamaciones que se quisieren, con la advertencia de que no será autorizada ninguna que se presente fuera del recinto teatral, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintiún años.

Los obra de que se habla serán las siguientes:

Obras en el piso de la Presidencia.

91.496'57 Pesetas

Coronación de las obras del patio central.

146.344'60 .

Sala de sesiones.

683.297'59 .

Accesorios.

384.317'56 .



<i>Escaleras generales en la Torre.</i>	53.194'58	Geselos
Casa con piso sexto y séptimo de la Torre.	77.524'34	"
Plantas octava, novena, décima y undécima de la Torre.	34.531'66	"
<i>Piso.</i>	480.373'05	"
<i>Total pisos.</i>	1.850.359'95	"

La ambasta de que se tratará deberá llevarse a cabo mediante licitaciones independientes; una que comprenda únicamente la instalación de los ascensores del Palacio Insular, y otra para el resto de las demás otras enumeradas.

Otros acuerdos.

Lagrimero tercero. - Reconoce a don Carlos Chirivilla de los Jés., Encargado de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, un quincenario de mil pesetas al año, más por ciento de su haber básico anual de diez mil pesetas que desfalte, correspondiendo sus servicios desde el ejercicio de diez años anteriores de mil novecientos nueve, según acuerdo de la Comisión Gestora de vicencias de marzo y once de abril último, y percibirlo a partir del citado mes de abril, y por consiguiente más efectos retroactivos, sobre el pago acuerdo estable.

Lagrimero cuarto. - Reconoce a don Portasio Sánchez González, Jefe de Estación de segunda de los Ejercicios Olímpicos Insulares, el segundo quincenario, a partir del diez de febrero del actual año, el cual asciende a la cantidad de diezcientos noventa y cinco pesos líquido y no ciento veinte armados, importe del año por ciento de su haber básico de diez mil novecientos cincuenta y tres pesos quinientos céntimos al año, y se le abonaría sobre éste diezcientos noventa y cinco pesos líquido y tres céntimos más por sus gastos gremio que viene percibiendo.

Lagrimero quinto. - Reconoce a don Juan Carrasco Sánchez Tagüeña, Asistente de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, dos quincenarios, de mil cien pesos cada uno, más por ciento del haber básico de mil cien pesos anual que desfalte, correspondiendo sus servicios desde el seis de octubre de mil novecientos treinta y ocho, según acuerdo de la Comisión Gestora de vicencias de marzo y once de abril último, y percibirlo a partir del citado mes de abril, por consiguiente más efectos retroactivos, como el propio acuerdo estable.

Lagrimero sexto. - Valórcedez a don Faustino Morales Gómez, Encargado de enfermos, adscrito al Hospital de Beneficencia de los Dolores, de La Laguna, el ambiente anual de diecisiete circunstanciales pesos, correspondiente a pesos tres mil armados, que representan el cincuenta por ciento del haber que percibe, y suyo tanto por ciento resultante de aplicar la escala del anterior punto del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en ese ejercicio de treinta de julio de mil novecientos noventa y dos y veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, modificada por acuerdo de la propia Comisión de acuerdo de febrero de mil novecientos noventa y seis, el que se venía observando desde el día primero de junio del corriente año.

Lagrimero séptimo. - Reconoce a don Felipe Núñez Briz, Encargado de Administración

82

tracción de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el primero en su género, de noventa y seis fiestas anuales, diez por ciento de su haber básico de once mil pesos anuales, dentro del por ciento de su haber básico diez que disponía, computándosele como servicio desde el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, según acuerdo de la Comisión Sectorial de ministerio de marina y cosecha de abril último, y permitiéndole a partir del citado mes de abril, y por consecuencia sin efectos retroactivos, como el propio acuerdo establece.

Jugámenos octavo. - Presentar a don Eugenio López Egido, Director de Administración de fiestas clase de este Excelentísimo Cabildo, el primero en su género, de mil noventa y seis fiestas anuales cada uno, diez por ciento de su haber básico de once mil pesos disponía al año que disponía, computándosele como servicios desde el mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete, según acuerdo de la Comisión Sectorial de ministerio de marina y cosecha de abril último, y permitiéndole a partir del citado mes de abril, y por consecuencia sin efectos retroactivos, como el propio acuerdo establece.

Jugámenos noveno. - Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, fecha enero de junio último.

Al objeto de estudiar los asuntos relacionados con el Colegio Politécnico de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, se reunieron en el día de hoy los funcionarios que suscriben, a cuyo acto asistió, especialmente invitado, el señor Director de dicho Centro docente Doctor don Antonio Bellmán.

Ex puesto por el citado señor Director la necesidad de dotar al supradicho Colegio de una local propia para su desempeño y de los medios necesarios para el sostenerlo en el funcionamiento de las劳atorios y biblioteca y demás instalaciones para la buena marcha de sus enseñanzas, y no contando el mencionado establecimiento dentro de la autorización precisa, por parte del Estado, solicitó de esta Excelentísima Corporación la correspondiente ayuda para atender estas necesidades.

Esta Sección, después de una amplia charla de impresiones, acuerda proponer al Excelentísimo Cabildo lo siguiente:

"a) Que por el Claustro de Profesores del citado centro docente, y a través de su Director, se formule la propuesta de una edificación que, en su caso, sería adquirida por esta Corporación y facilitada al mencionado Colegio, conservando éste Cabildo el pleno dominio del inmueble, con el fin de que en él mismo pueda desarrollarse las correspondientes funciones."

"b) Y que, igualmente, dicho claustro remita un presupuesto de gastos indispensables, relativo a los servicios de que se trate de edificar, que servirán de base a este Cabildo para estudiar la posibilidad de otorgar una subvención permanente."

Ejigéjimo. - A propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó adquirir por la misma cantidad de diez mil pesos y cinco mil pesos todas las colecciones que integran el denominado "Museo de Villa Bracamonte", cosa en posesión, abriendo a su propietario



res, desde luego, la suma de cinco mil pesetas, correspondientes al efecto en el Presupuesto ordinario encombrante, debiendo formularse por la Sección de Hacienda y Economía, cosa por cierto que la Intervención de fondos, la correspondiente propuesta para abonar el resto del precio aludido:

Escribiría se acordó que, en memoria de su fundador, la Sala del Justo Oficio Tenerife, los que queden definitivamente instaladas las colecciones indicadas, lleva el nombre de don Francisco J. Beulita.

Por súltimo se resolvió aceptar, agradeciendo el festeamiento de don Bernardo Meléndez, Catedrático de Paleontología de la Universidad Central, de realizar gratuitamente la exhibición de la colección de fósiles procedentes de Lanzarote que existe en el Departamento Marroquí.

Entra el señor Consejero don Adalberto Beulita Espinoza.

Escribiría primero. - El señor Presidente dio cuenta de que el próximo lunes, día once de los corrientes, se trasladaría a Madrid, para asistir a la sesión plenaria de los Cuerpos Ejecutivos, y para celebrar, entre otros, las gestiones, cerca de los reunidos ministeriales, que le ha encomendado la Junta de Obras del Puerto de esta capital.

Escribiría segundo. - El señor García Sanguino expuso que también se trasladaría a Madrid el proximo lunes, como Presidente accidental de la comisión para la Junta de Obras del Puerto de esta capital, con el mismo fin que la expresado la Presidencia.

Escribiría tercero. - Queda constando con antelación de su telegrama del Ilustrísimo Comisario General de Excavaciones Arqueológicas, señor Martínez García Olalla, por el que felicita a este Excelentísimo Cabildo por el apoyo prestado por la Corporación a la revista de Historia, con motivo de cumplirse el segundo aniversario de dicha publicación.

Escribiría cuarto. - Recibe con cargo al Capítulo primero, artículo once, del Presupuesto en vigor, a la Propiedad Inmobiliaria de los Bienes del Santísimo Redentor, en Santa María de Gracia de la Ciudad de La Laguna, la suma de quinientos pesos, como donativo para seguir a las agradas, cose metida de la celebración de Santa María Magdalena, Patrona de los mineros.

Escribiría quinto. - El Señor concejal López González hace presente la conveniencia de apoyar económicamente a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, en un pequeño fondo en esta isla para Sanatorio ote público para niños invalidos; y el Excelentísimo Cabildo acordó, por viva intervención de los concejales señores García López, de León, Francisco y de la Gresidencia, poner la propuesta de solicitarla a nombre de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales.

Escribiría sexto. - Si propuesto del señor García Sanguino, se adoptaran los acuerdos siguientes:

a) Que se adiere la convocatoria de la proyectada Asamblea Agraria Provincial cuya convocatoria expuso el Consejero señor Maestre Maresma.

b) Que se den los gastos al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia de Las

S. C.

Gabares de Leonor Canaria por sus valiosas gestiones en defensa de los intereses económicos regionales.

c) Que se recopilen y estudien por los correspondientes Secciónes especiales del Excmo. Cabildo, que en su vista debiera formular las correspondientes propuestas, los artículos del Informe del Excmo. Sr. Director, publicados en el diario "El País" de este capital sobre diversos temas de interés insular; y

d) Que se felicite a los doctores don Leonor Llidal Flores y don Tomás Lecolé Fuentés, Médicos de la Beneficencia Insular, por la distinción de que les ha hecho objeto el Gobierno Nacional, designándolos para formar parte de la representación de España en diversos Congresos Médicos Internacionales.

Al finalizada hora y cuarenta y cinco minutos, se acordó suspender la sesión para continuárla el próximo viernes, día veinte de la corriente, a las diecisiete horas treinta minutos.

Reanudada la sesión el día y hora señaladas, la preside el Excelentísimo Señor don Antonio Lechner Jordán, Presidente de la Excelentísima Diputación, con asistencia de don Eduardo Vázquez Wardenell, Interventor de fondos, y del secretario de la misma, nombrando los señores Encargados don Isidoro Linares Gómez, don Francisco Moreno Pérez, don Isidro Gutiérrez Martínez de Ica, don Pedro Hernández Serrada, don Domingo García López, don Manuel González Jordán, don Carlos Fernández Armento, don Julio Fernández Cea, don Miguel López González, don Rafael Machado Blasco, don Domingo Salazar Decano y don Vicente de Gira Narro.

Todo seguido se adoptaron los acuerdos siguientes:

Obras arquitectónicas.

Ejercicio séptimo. - De conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno en orden a una solicitud de la Sección de Fomento sobre adquisición de planta - cartón para uso de los funcionarios insulares, se acordó proveer a los miembros del consejo y gabinete portavoces lo alquilaron por ese concepto.

Ejercicio octavo. - Hizo un escrito de la Alcaldía del Puerto Viejo, instaurando la construcción de un Lirio en el Paseo del Oeste, beneficiando en el Decreto de decreto de marzo último, por el que se autorizara una convención entre el Estado y la Diputación de Tenerife para la construcción de edificio escolar, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Fuerzas Armadas, establecer una convención entre el Estado, a base de una Plata general de construcción de este clase, en la villa, para lo cual se instauraría de los Generalmente el que expongan a este Cabildo las respectivas necesidades de esta isla, y si estuvieran dispuestos a hacer las aportaciones de solares y correspondientes cantidades para tal fin.



Quincuagésimo noveno. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder una ayuda económica a don Francisco Rodríguez Escrivá, beneficiario invidular, para atender gastos de viaje.

Quadragésimo cuarto. - Hizo un escrito de deuda María Dolores Pérez Díaz, Jefe de Primera Cenicienta de esta provincia, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de asistencia de las niñas de los Hogares de primera Encuentro. Teniendo a los allegados de verano, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y dado "en su voz" el informe de la Intervención de fondos, conceder una ayuda económica de dieciocho mil pesos.

Quadragésimo quinto. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, respecto de un acuerdo adoptado por la Secretaría Insular de Turismo, en suya virtud se recibió consta a esta Corporación la "Casa de la Playa Martínez", del Puerto de la Cruz; el Excmo. Sr. D. José Gómez González, director del servicio de este Excmo. Cuerpo, emitido en favor de los titulares de propiedad de la pescadería, que extiende la citada Isla a su favor, q intervención legal del inmueble, el cual se suministró al expediente respectivo, que relativa a la citada Sección, para nuevo examen del asunto y propuesta apertura.

Quadragésimo sexto. - Para conocimiento a informe de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, los antecedentes relativos a un escrito de don Francisco González Marichal, sobre creación de una Escuela Social.

Quadragésimo séptimo. - Hizo el expediente mencionado a virtud de instancia de don Juan Fernández Díaz y Pérez, intercurriendo se lean brevemente las cantidades retenidas en concepto de fianza para responder a la buena ejecución de las obras del Carrilón vecinal de Alcalá a la carretera de La Laguna a la Playa de San Juan, y visto asimismo la inspección de la Intervención de fondos y de la Dirección de Vías y Obras Insulares, se acordó, devolver dicha fianza que asciende a la cantidad de nueve mil diez céntimos y una pestaña quinientos cincuenta, previo el pago de los derechos reales correspondientes.

Quadragésimo octavo. - Hizo el expediente mencionado a virtud de instancia de don Juan Fernández Díaz y Pérez, intercurriendo se lean brevemente las cantidades retenidas en concepto de fianza para responder a la buena ejecución de las obras del Carrilón vecinal de Alcalá a la Escalona, y visto asimismo los informes de la Intervención de fondos y de la Dirección de Vías y Obras insulares, se acordó devolver dicha fianza que asciende a la cantidad de ochenta mil diezcientos treinta y ocho pesos moneda y seis céntimos, previo el pago del importe de derechos reales correspondientes.

Quadragésimo noveno. - A propuesta del señor Consejero don Manuel González Sardón, se acordó significarse al Excmo. Sr. D. José Gómez González, la suma viva cincuenta y cinco pesos moneda y seis céntimos, para el pago del importe de derechos reales correspondientes.

Comisión Mixta.

Asimismo se resolvió poner a disposición del señor Presidente de aquél Excelentísimo Cabildo la cantidad de veinticinco mil pesos para socorro de los damnificados de las zonas afectadas por la erupción de referencia, cuya suma se librará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto ordinario insular vigente.

Cuadragésimo sexto.- A propuesta formulada "en voz", por la Sección de Hacienda y Economía, acordó el pleno de las Obras Públicas y Faz Ilínea, constituido en este acto, y acuerdo a petitorio deducido por el Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se acordó conceder a dicha Corporación un anticipo reintegrable de treinta y cinco mil pesos, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto Insular para devolver en vigor y de la habilitación que dentro del mismo se fijare al efecto por la Intervención de fondos, con destino exclusivo a la ejecución de obra de abastecimiento de aguas de aquel territorio minero principal, bajo la condición de devolver dicha suma a los Picos Los Saltos, sin interés alguno, en el plazo de diez años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, a cuyo fin el aludido Excelentísimo Ayuntamiento deberá remitir en sus Presupuestos Ordinarios de mil novecientos sesenta y uno correspondientes al ejercicio que inicia en junio, ambos inclusive, sendas anotidades de treinta y cinco mil pesos.

Cuadragésimo séptimo.- Anticipar a la Santa Oficina Oficial del Gabinete de Los Picos, la suma de trescientos mil pesos para que pueda darse comienzo a las obras de ampliación del Túnel de Nivel (túnel a punto) de dicho Distrito, durante el presente año por medio de trabajos puntuales adjudicados al contratista que ha sido realizando dichos trabajos.

Asimismo se acordó que por la Intervención de fondos se proponga, con todo urgencia, la fórmula económica necesaria para efectuar el pago de referencia.

Cuadragésimo octavo.- Vista una noticia del Sr. Económico don Pedro Domínguez que quedada, relativa a adquisición de material con destino a la Exploración de los Exámenes Isocárticos, se acordó que se gestione la documentación precisa para la adquisición de referencia en el mercado extranjero por no existir en el Nacional y que una vez obtenida ésta se resuelva lo procedente sobre su compra.

Cuadragésimo noveno.- Vista los antecedentes relacionados con la oferta hecha por el Ministerio de Hacienda a la Excelentísima Universidad Interinsular Ilitecares, para que dicha Corporación asuma el servicio recordatorio del Estado, y de pais de amplia deliberación en la que tomaron parte los señores Encubilla, de Herde, Marichal, Iglesias, Tomás Ladrón y García López, se acordó que los representantes de esta Corporación, obispo, en el seno de la misma, al disentirse dicha oferta, con estricta libertad de



entiero, profundamente deberas y avtar, segun sea individual parecer, acerca del particular.

Gremiugación - Vista el expediente relacionado con la liquidación de las obras de nuevo cons
trucción del Palacio Insular formulado por el Arquitecto director de las mismas, don José Enrique Ma-
rino Regalado, autor del respectivo Proyecto, se acordó aprobar la expresa liquidación y abonar el sal-
do de resultado de la misma que asciende a diezcientas mil mil ciento cuarenta y nueve pesetas al contan-
tista de dichos trabajos, don Jerónimo Delgado Gamaz, hoy sus herederos, a cargo del crédito correspon-
diente del Gremiupuesto en vigor, cuya cuenta se adopta, ponié informe favorable, emitido en voz: en
este acto por la Sección de Tesorería y Finanzas.

Gremiugación primera - Por último, se acordó que la Intervención de fondos proponga la
adecuada fórmula económica para efectuar el cumplimiento de los compromisos que el Exceden-
tiario Cabildo tiene pendientes con los Ayuntamientos de la isla, con relación a una participa-
ción en el arbitrio sobre el Tabaco.

Gremiugación segundo - Aprobaz, con carácter parcial, suca habilitación de crédito por
pesetas diezcientas cuarenta y siete mil ciento setenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos, prepara-
to por la Intervención de fondos, y da al expediente respectivo la transmisión procedida en el
Decreto de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Sin otro particular, se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de
todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Se. Presidente de la mesa J. Pérez — Se. Alfonso D

Se. Brancibia

E. Bonilla

Se. Rodríguez

A. Pérez

Se. Lizardo Jiménez

Se. Fernández Arenas

Se. Hernández Cruz

Se. López Gómez

Almuñécar

80
• Sr. Marchado

(Borboleta palmera)

• Sr. de Pérez

• Sr. Latorre

Sr. Lázaro Jordán

Sr. Gómez

Presidente de la Caja

Sección ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo
Iniciador de Encuentro, el día 5 de agosto de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Encuentro, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Iniciador, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Antonio Leónneca Haro, Presidente de dicha Excelentísima Cooperativa, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en plena convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello pverificados y con asistencia del Subsecretario de Hacienda, don Eduardo Pérez Wardowski, y del Secretario anticuarto.

Concurrieron los señores Concejales don Leóncio Aponte Pérez, don Julio Arrieta Búa Montederrico, don Adalberto Benítez Ergueta, don Domingo Larrea López, don Cárlos Luis Larrea Sanguino, don Carlos Hernández Domínguez, don Julio Hernández Gómez, don Nicolás López Sanguino, don Leónidas Lasa y Casquero, don Rafael Machado Blaserna, don Ramón go Soláñez Díazam y don Víctor de Pinto Marques.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días primero y ocho de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Aguardadamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Indeterminado

Primero. - El señor Presidente dio cuenta del reciente viaje a esta isla del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, don Blas Pérez González, detallando los días trámites que con tal motivo tuvieron lugar, de todo lo que el Excelentísimo Cabildo



quedó entiendo con satisfacción, así como del telegramma de aquella superior autoridad agradeciendo las atenciones que se le dispensaron durante su estancia en Espana.

Segundo. - Significo el paseo de la Corporación al servicio depositario de fondos incautados, don Pedro Joaquin Garcia, con motivo del falloamiento de su señora madre política.

Beneficencia.

Tercero. - De conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó facultar a la Presidencia para que continúe las gestiones ya iniciadas en orden al establecimiento en esta capital del Centro Regional de Justicia contra el Crimex, creado por Decreto de seis de junio último, mediante acuerdo para este Cabildo, y abrir el oportuno expediente.

Cuarto. - Hecho una memoria del señor Encargado, don Miguel Lopez González, sobre conveniencia de que se establezca en esta capital una Cárcel para el tratamiento de incautados, a cargo de la Oficina Hospitalaria de San Juan de Dios, a cuyo efecto propongo la cesión a dicha Oficina de una inmueble adyacente; se tendrá en consideración la propuesta del señor Lopez González, y, de conformidad con lo sugerido por la Presidencia, se acuerda, pase a informe conjunto de las Secciones de Beneficencia y Obras Sociales, y de Hacienda y Economía.

El señor Presidente se avienta del Salón de Sesiones y le sustituye en su cometido el señor Vicepresidente, don Leandro Jiménez Cárpeno.

Quinto. - A la vista de los antecedentes relacionados con la petición deducida por la Reunión de las Escuelas Profesionales Tallerianas de San Juan Bautista, de esta capital, en solicitud de su dotación con destino a la adquisición de premios para distribuir entre los acogidos en dicha Institución, con motivo de la clausura del presente curso; el Excelentísimo Cabildo acordó conceder a la misma, a tal fin, esa cantidad, por una sola vez, de mil veinte euros- tre y diez pesetas.

Sesto. - Vista los antecedentes relativos a la instancia formulada por la Oficina Encargada de la Oficina de Caridad de Iglesia Católica de la Parroquia de Santo Domingo, sobre cuando sea ingresado en el Taller Infantil el menor Socio Miguel Estévez, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, quedar enterado del oficio de la Administración del referido Centro, por el que en relación a dichos particulares, se informa la imposibilidad de acceder a la solvencia, y comunicarle así a la oficina interesada.

Séptimo. - Vista la sustancia formulada por don Joaquin Pérez Larios, en la que solicita sea acogido en el Taller Infantil el menor Eugenio de la Rosa, hijo del fallecido Almudín del personal servaltiano, de este Ejercito, don Francisco de la Rosa; si acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, lo siguiente:

Octavo. - Tener en cuenta la petición de referencia para cuando se produzca una

encuentro en el indicado escrito.

Segundo: a) Que la Administración de dicho Establecimiento someta, informadas, cartas peticiones de admisión se le presenten, a fin de que por la referida Sección se dictamine sobre la procedencia de todo nuevo ingreso.

b) Que la citada Administración remita, cada veintitantos, un rotulado de otros (especificando los que correspondan al tenor), bajas y nacientes existentes en el Establecimiento, en el periodo a que se refiere.

Octavo. - De conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Economía y Hacienda, se acordó quedar constado de una oficio de la Administración del Jardín Infantil, dando cuenta de los nacimientos registrados en Centros docentes de esta capital por determinadas personas en la base de fianza, y teléstar, con tal motivo a las autoridades de referencia.

Personal

Noveno. - Examinado el expediente arreando cosa motivo de instauración del Oficio de este Ejecutivo Cabildeo, don José Rodríguez León, solicitando no se considerase la cantidad de doscientos diez pesos necesariales, que le fué remediada con carácter provisional, en concepto de diez y horas extraordinarias, como precio contemplado para la prestación de servicios fuera de su jornada de trabajo, y de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Hacienda, se acordó difrutar la resolución de este expediente por haber establecido el sustituto menor constitutivo administrativo contra el acuerdo del Oficio de fecha treinta y tres, diecisiete y veintidós de febrero y dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, que aplaza la resolución de ésta solicitud de abono de cuantos por diez y horas extraordinarias, hasta que falle el Tribunal respectivo el citado recurso.

Décimo. - Examinadas las antecedentes relacionadas con la instauración del Profesor de Sala del Servicio de Veterinario Laringología, don Isaac Vidal Torres, en solicitud de aumento de la gratificación por qualità de desplazamiento, y de conformidad al dictámen de la Sección de Hacienda, se acordó aumentar la gratificación por dicho concepto de gastos de desplazamiento al Jardín Infantil, a mil quinientas pesos anuales, restando a dicho señor la obligación de asistir dos veces por semana al servicio que motiva el gasto.

Décimo primero. - Presente a don Manuel Morales de Cuellar, Asistente de Administración de segundas clases de este Ejecutivo Cabildeo, un quinientos de mil pesos al año, más por ciento del haber básico de diez mil pesos que disfruta, constituyendo ese servicio desde el primero de noviembre de mil novecientos noventa y tres, según acuerdo de la Comisión Ejecutora de veintidós de marzo y once de abril



último, y percibirá a partir del citado mes de abril, y por consiguiente sus efectos retroactivos, como el propio acuerdo establece.

Décimo segundo. - Reconocer a don Manuel Palacio Barreca, Practicante Numerario de los Establecimientos Isululares de Beneficiencia de esta capital, el título anagramático o razón de Francisco Octavio y cinco puestos anuales, desde el diciembre de abril al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho en la proporción de diez enero sobre puestos anuales, equivalente al diez por ciento de su retribución básica anual de setenta y doscientas puestas que en la actualidad disfruta, y percibida sobre la referida retribución, más mil cuatrocientas cuarenta puestas al año, por los servicios que mejor que nadie desempeña, pero teniendo además, la gratificación de dos mil ochocientas puestas anuales, que sea heredero de servicio de guardia tiene concedida y reconocida.

Décimo tercero. - Ratificar decreto de la Presidencia, fechado treinta de junio último, por el que se concede un año de licencia a don Francisco Espírito Santo, Profesor de Sala del Hospital de esta capital, por motivo de salud.

Votabilidad

Décimo cuarto. - Aprobación definitivamente, una habilitación de crédito, por un total de puestas un millón ciento treinta y ocho mil veinte y seis centavos, con cargo al siguiente año, para la liquidación del Recargo parcial Isulular Indumentaria para mil novecientos cuarenta y seis, aprobado previamente por este Excelentísimo Cabildo en sesión de diez de junio último.

Décimo quinto. - Quedar autorizado de las actas de los angarios resarcidos el trámite de junio, que aquejó una existencia en baja de diez millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos puestas doce centavos, y en los de julio último (extraordinario), del que resultó una existencia igual que en el anterior.

Despacho nuevo la Presidencia don Doctoro Leónoma Gadeboon.

Tormento

Décimo sexto. - Ratificar decreto de la Presidencia de fecha doce de julio próximo pasado, por el que se autoriza a la Sociedad Agrícola "Entrecampos y Tarraza" para que en la finca de "El Cardenal", propiedad de este Excelentísimo Cabildo, ocupen cincuenta metros cuadrados de terreno y construyan en ellos un depósito para agua, que servirán con destino a las obras de fabrica de la carretera comarcal que de el Acopio de Los Pedroches a esta capital, tramo primero, trazo segundo, sin que dicha autorización crezca en ningún derecho a favor de los intercedores, quienes quedan obligados a devolver el depósito, dejar el terreno como estaba y libre a disposición de este Excelentísimo Cabildo tan pronto como sea requerido para que así lo efectúen.

Décimo séptimo. — Dijo un escrito del señor Delegado de Educacion Popular de esta provincia, solicitando la expedición de un pase de libre circulación en los Ferrocarriles Eléctricos Irunlarre, a favor del Señor de la misma, don Francisco de Lira Pérez, se acordó, a propuesta de la Sociedad de Llodio, no acceder a la expedición del pase que se solicita.

Décimo octavo. — Dijo los antecedentes relacionados con la adquisición de material de rieles con destino a la reparación de la vía de los Ferrocarriles Irunlarre en la calle de Ferraderos de La Laguna, se acordó adoptar el siguiente dictámen de la Sociedad de Llodio:

Primero: Aceptar la oferta de la Dirección de los Ferrocarriles Eléctricos de Bilbao, S. A., para la entrega de mil cuatrocientos ochenta metros de riel de cuarenta y siete kilogramos cada uno al precio oficial la tonelada métrica de dos mil doscientos diez nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, o sea, diecisiete cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos cuarenta y cuatro céntimos, con destino a renovación de la vía en la calle de Ferraderos de La Laguna.

Segundo: Rechazar, igualmente, la oferta de la propia Sociedad para adquirirlos mil veinte y seis metros de riel de cuarenta y siete kilogramos cada uno al mismo precio, o sea, por diecisiete setenta y una mil doscientas diez y seis pesos setenta y nueve céntimos.

Tercero: Si es siendo necesario el traslado de persona autorizada, a Bilbao, para seleccionar el material a adquirir y gestionar su embarque hasta este punto, se creará una comisión de servicio, de cuarenta y cinco días de duración, con dicho objeto, al empleado de los Ferrocarriles Irunlarre, don Eugenio Estivéz Pedregosa, Maestro de taller eléctrico, quien deberá trasladarse por su via marítima, en aguada clara, señalándose la cifra de treinta y nueve pesos, y sobre driza de treinta pesos, que corresponde a la segunda etapa del Reglamento respectivo.

Cuarto: Dibujar labores al costado empleado, a justificación, la suma de dos mil setecientos pesos para gastos de viaje, y de dos mil novecientos veinticinco pesos por cuarenta y cinco días de dietas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de los Ferrocarriles Eléctricos, esto es, Capítulo undécimo, artículo sexto, partida quinientas ocho.

Décimo noveno. — Aceptando propuesta del señor Corregidor de este Excelentísimo Ayuntamiento, don Juan José Soriano, se acordó:

Primero: Que en el Presupuesto de esta Excelentísima Corporación para mil novecientos cincuenta se incluya una partida de dos millones trescientas quince mil pesos (además del millón de pesos ordinario) para atender al pago de certificaciones de carteras que hayan de ejercitarse con cargo al Comercio con el Estado; y



Legislado: Comunicar este acuerdo a la Santa Administración de Obras Públicas, informándole que con ello se varía la posición adoptada por el Cabildo al recurso por la vía contencioso-administrativa la Orden Ministerial de veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco sobre interpretación del Convenio.

Facienda Insular

Leyislación: Aprobar la legislación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a los contratos que se han celebrado por el Gobierno sobre el tabaco, durante el mes de junio último.

Intervención Pública

Educación primera: Aprobar el siguiente informe de la Sesión de Educación, Deportes y Turismo:

Encuadrando el Plano de Becas insulares, esta Sesión eleva a la Excelentísimo Cabildo las siguientes proposetas:

a) Estipular en los años próximos por una más, el tiempo de duración de las becas para seguir estadios del Doctorado, por estíos insuficiente dicho tiempo, para verificarlos, debiendo realizar dichos estudios en uno de los Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, quedando obligado el beneficiario a dar cuenta del Instituto en que ejercita sus trabajos.

b) Estipular asimismo, en este año, por espacio dos veces más por igual plazo, los estudios preparatorios para el ingreso en Escuelas Especiales Superiora (Ingeniería y Arquitectura) teniendo en cuenta haberse verificado el ingreso en dichas Escuelas, se perde la beca concedida para seguir la correspondiente carrera.

c) Dar de baja como becario insular a don Mariano Fernández Bencomo (Doctorado) por haber transcurrido el período de tiempo concedido para verificar los correspondientes estíos, cuya baja será con efecto al primero de julio último.

d) Expedir entrada con satisfacción y felicitar a los Becarios y subvencionados don Luis Moya Barroga (Científico Agrícola), don José Antonio Peña García (Becario), don Bartolomé García Padín (Científico Agrícola), don Agustín Pérez Bravo (Filosofía y Letras) don Emilio Hernández Hernández (Bachillerato) y don Manuel González Rodríguez (Bachillerato), que han terminado sus respectivos estudios, así como especialmente a don Joaquín Díaz Morera por su brillantísima actuación en la obtención del premio de matemáticas en el Plano, cuya presea obtuvo en el Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, dándole de baja en las respectivas pensiones, cosa efecto al primero de julio último.

e) Expedir entrada con satisfacción y felicitar al estudiante, don Arturo Borges González, por la brillante terminación de sus estudios del Doctorado en Medicina, agraciado de atención por haber dedicado a este Excelentísimo Cabildo la tesis doctoral, que tiene el ti-

title de "Estudio experimental sobre la degeneración y recuperación de las placas metálicas en el congo", y que por la Directencia se reconoce y propone para la gestión que corresponda, la forma de apoyar al referido estudiante para la ampliación y perfeccionamiento de sus estudios.

f) Quedar enterrada cosa satisfactoria y felicitar a los becarios don Enrique Benavides Espírito (Ciencias Naturales), don Alberto Pérez Mejía (Derecho), don Alberto Díaz Corrallo (Derecho) y don Aurelio Negrete Rodríguez (Bachillerato), por los brillantes resultados obtenidos en los exámenes del presente curso.

g) Quedar notado del satisfactorio resultado obtenido en los exámenes por los becarios don Alberto Piñón González (Pedagogía), don Martín Navarro Morales Barrios (Filosofía y Letras), don Carlos Merill de los Pinos (Ciencia), don Pedro Aguirre Bandet (Bachillerato) y don Altagracia de la Sierra Fernández (Cuarto).

h) Admitir la justificación dada por los becarios don Faustino Luis Pérez (Medicina), don Guillermo Gómez Pérez (Filosofía), don Quintinio Padilla Delgado (Bachillerato) y don Inocencio Rodríguez Linares (Cuarto), los que, por motivos de enfermedad, no pudieron presentarse a examen.

i) Requerir a los becarios don José A. Juarez Gal (Ciencias Exactas), don José Martín Linares (Punto Apagador) y doña Angélica Delgado González (Magisterio), para que con la mayor urgencia presenten ante la Secretaría de la Corporación, certificación acreditativa de los resultados obtenidos en los exámenes del presente curso.

j) Advertir a los becarios don Pedro Jiménez Pérez (Lazareño Industrial), don Antonio Escrivá Gómez (Ciencias Químicas), don Francisco Llorente Álvarez (Comercio) y don Francisco Rodríguez Domínguez (Comercio), la necesidad de aparecer en los próximos extraordinarios del mes de setiembre, las asignaturas que les quedan pendientes, pues caso contrario perderán la beca que disponían.

k) Advertir a los becarios don Conchita Luminaria López (Preparatorio de Ingenieros de Minas) y a don Manuel Gómez Molina (Arquitectura) que en el próximo mes de junio de modo necesario su licenciatura debiendo tener realizado el ingreso en las respectivas Escuelas, pues caso contrario perderán la beca que vienen disfrutando.

l) Dar de baja a la Señora doña Leila de los Heros Miranda (Música), a causa del resultado negativo de su estudio, muy a baja sra cosa efecto al fin de julio último.

M) Esta Sección proponer se ragner a concurso bajo las condiciones establecidas por la Exceletissima Corporación para este año de cincuentanueve, con la modificación que, con respecto a los estudios de Doctorado y Escuelas Superiores, al principio de este



señaló se proponen, los siguientes becas:

Dotorado. - Seis mil pesetas anuales.

Una beca para seguir estudios en la Facultad de Derecho.

Edafología. - Seis mil pesetas anuales.

Una beca para seguir estos estudios en Madrid, en la correspondiente Institución del Banco de Superior de Investigaciones Científicas, la que se adjudicaría entre Licenciados en Ciencias.

Universidad de La Laguna. - Seis mil pesetas anuales.

Diez becas para Ciclos Oficiales.

Una beca para Derecho.

Una beca para Filosofía y Letras.

Escuela Superior de Bellas Artes de esta capital. - Seis mil pesetas anuales.

Una beca para Escultura.

Bachillerato. - Mil pesetas anuales.

Diez becas para estos estudios.

Náutica. - En la Escuela de esta capital. - Mil pesetas anuales.

Una beca para estos estudios.

Música. - En el Conservatorio de esta capital. - Mil pesetas anuales.

Diez becas para estos estudios.

Peritos Agrícolas. - En el Colegio Politécnico de La Laguna. - Mil pesetas anuales.

Una beca para estos estudios.

iii) Al propio tiempo propone esta Secretaría que las Escuelas que en la actualidad estén dotadas de la pellizco anual de quinientos pesos, sean elevados a la de mil pesos, comenzando a percibirse este aumento el día primero de octubre próximo.

iv) Generalmente se proponen aumentos de becas más, a las concedidas, para estudios en el Seminario Corrístico, dotados de la misma pellizco que las que disfruta dicho Centro.

Las becas a que se refiere el anterior concurso comenzarán a ser pagadas desde el día primero de octubre próximo.

Llegando segundo. - A continuación se dio lectura a la siguiente propuesta del señor Concejero, don Vicente Pérez Pérez:

Vista la propuesta de la Dirección del Colegio Politécnico de La Laguna, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento celebrado el tres de junio del presente año, y numerosos posteriores de la Sesión de Educación, Deportes y Encuentro, esta Junta teniendo en cuenta la situación actual del citado Centro y las razones expuestas por la Dirección del mismo, propone al Pleno la adquisición del edificio situado en la calle de San Agustín de La Laguna, frente al Palacio Episcopal y propiedad del señor Margot de la Florida,

el cual se tiene en cuenta.

Dicho edificio será de propiedad de esta Cooperación para destinarlo al funcionamiento de dicho Oficio Poblano, hasta que el Estado realice su instalación definitiva en tierras que el Excedentísimo Ayuntamiento de La Laguna, ha de ceder en virtud de una compensación.

Esta Sociedad estima urgente y necesario este paso como medio de dignificar dentro tanto importante para el Archipiélago, haciendo de acto de presencia con un aporte material, para que el Ministerio de Educación Nacional pida la aprobación cuanto sea necesario para esta sola las causas extraordinarias de carácter técnico que poseemos, lo cual permitirá servir de base para la creación de otras nuevas.

Que por la Gobernación se dicten las órdenes pertinentes para lleva a efecto este acuerdo.

Y el Excedentísimo Cabildo toma en consideración la anterior propuesta, pasa acuerdo la misma a informe conjunto de las Secretarías de Educación, Deportes y Turismo y Hacienda y Economía.

Sab del Salón el señor Consayero don Francisco Luis García Sanvicente.

Llegómeno tercero. - Esta una instancia presentada por don Mario Pastor Puerto, Secretario de la Delegación Ejecutiva de Valencia, solicitando un derivativo de cinco mil pesos para atender a los gastos de los nadadores seleccionados para los Campeonatos Nacionales de dicho deporte, que se celebrarán en Palma de Mallorca, se acordó a propuesta de la Secretaría de Educación, Deportes y Turismo, acceder a la solicitud.

Llegómeno cuarto. - Viólo un escrito del Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica, en donde expone el deseo de "Moncres Carr and Narvaez of Natural History" de San Sonia, de dicha Nación, relativo a donación de objetos de arte confeccionados por los naturales del país, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Educación, Deportes y Turismo, significar a dicho Consulado que estando el Excedentísimo Cabildo organizando el Museo Provincial de esta especialidad, se tendrá en cuenta dicha petición, y una vez organizado y noto los ejemplares que pudieran existir desplazados se remitirán al indicado Oficio norteamericano los objetos que procedan.

Llegómeno quinto. - A la vista de las correspondientes peticiones y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, conceder la ayuda de quinientos pesos para atender a los gastos de viaje, a cada uno de los siguientes ciudadanos pensionados por este Excedentísimo Cabildo: dona Olga Narváez Barnabeiro, don José Antonio Flores Peal, don Eloy Lassalle Cabrera, don L. Enrique Larralde y González y don Arturo Borges González.



Partidario

Gobierno sexto. - Husto el Boletín Oficial de la Provincia, número ochenta y cuatro, de quince de julio anterior, en el que se publica el acuerdo de la información pública establecida por la Ex-eclesiástica Mancomunidad Provincial Interinsular, a fin de atender las sugerencias y proposiciones encaminadas a la formulación del Plan general de Organización Económico-social de la nación, por lo que se refiere a esta provincia, se acordó que por las Secciones mencionadas en los artículos trece y cuarto del Decreto de autorización de abril último, se labore en las propuestas y sugerencias que haga de formularse y que, en expediente que al efecto se inicié, remitido sea al citado periódico oficial, se hagan constar por diligencias, en relación, aquellas propuestas y sugerencias.

Diciembre se acordó que, en sucesos lugares y a la efectiva jurisdicción, se reúna la Sección de Obras Públicas y Pase Libre, la cual deberá examinar favorablemente el índice de trabajos establecidos por el Encargado técnico Maestro Roca.

Gobierno séptimo. - A la vista de una propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, de fecha tres del actual, sobre una petición deducida por los periodistas locales don Ángel Arzola Fernández y don Israel González París, referente a una subvención para la revista "Éste y Desafío", y de conformidad con dicha propuesta, se acordó certificar el acuerdo de esta Corporación adoptado en los días siete, diez y veintiún de junio último, en el sentido de que dichos periodistas resulten asimilados obligados a entregar a este Excedentaria una libreta mensualista ejemplares de dicha revista.

Gobierno octavo. - Deseoso, por carecer de crédito presupuestario, la petición de la Comisión de Fiestas de Nuestra Señora del Carmen, de Freijoles, sobre la donación de un traje para percibir del concurso de frutas del país, celebrado en el mes de junio anterior, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Freijoles.

Gobierno noveno. - De acuerdo con la Sección de Gobierno, en su propuesta sobre petición del Superior del Seminario de Santa Fe y Blas Israel Sánchez de los Hermanos de San Juan de Dios, en favor de la Secretaría, referente a la concesión de un nuevo cuarto con destino a dicho Establecimiento benéfico, se acordó no acceder a lo solicitado por carecer de crédito presupuestario para dichas alturas.

Otros acuerdos

Gobierno décimo. - Por convencimiento del servicio, se acuerda, que el Guardián nocturno don José Navarro Artega, pase a prestar los servicios de los Oficios resultantes a la explotación de los Escombros Electrivos Insulares.

Gobierno undécimo. - Examinados los antecedentes relacionados con la emigración de novela y serie illos setenta y nueve y suerte y acuerdo de celebrarse procedente la radiografía insular existentes en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y de con-

formidad con el dictámen emitido respecto del particular por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales se acordó:

Abris consecuente al objeto expuesto, con arreglo a las siguientes normas y condiciones:

Primera: Será objeto de este concurso la confección de noventa y cuatro kilos octo escudos enconventado grano de celebrado procedente de placas radiográficas insondables existentes en el Hospital de esta capital.

Segunda: El precio tipo del concurso será el de cien pesos peso de celestino.

Tercera: El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días, contados a partir de la fecha de convocatoria en el "Notelod Oficial" de la provincia, del siguiente anuncio, que harásece se publicará en dos periódicos de la localidad.

Cuarto: Los concursantes presentarán sus proposiciones reintegraditas con trámite del Estado de una pieza circular y cuadrangular, e irregulares de una pata, bajo sobre cerrado en el que se consignaría "Concurso en confección placas radiográficas insondables", dirigido al señor Presidente de esta Corporación, en la Secretaría de la misma.

Quinto: La apertura de los pliegos se realizará ante la mesa constituida por el señor Presidente o Coronel de gabinete delegado y el señor Secretario.

SEXTO: La venta se adjudicará al propONENTE que ofrezca el precio más bajo en relación con el de las demás proposiciones. En caso de existir dos o más proposiciones en que se ofrezca el precio mismo, por igual, se recurrirá al sorteo de sorte, para adjudicar la venta a una sola proposiente.

Séptima: El adjudicatario se comprometerá a retirar, precio pago de un importe, del lugar en que se convocaba, el celebrado objeto de venta, en su totalidad, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se le realice pagase la resolución del concurso.

Erigiéndose segundamente - Aprobar el siguiente dictámen de la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal.

"Visto un escrito de la Delegación de Comercio de esta capital, informando se informe sobre diferentes enteros relativos a la ordenación del cultivo de exportación del Tomate, esta Sección lleva al Excelentísimo Capítulo el siguiente informe:

A la primera: Que se estima conveniente la ordenación, limitándose solamente a exigir que los tomates que se rizan bien hasta el día quince de agosto, serán en la costa superior a descomponerse encañeta madera. Los que se abrenbran despojarse de la piel del quince de agosto al treinta de setiembre, en la zona donde crezcan, y desde el primero de octubre en adelante, en libertad.



"A la segunda: Que dada la proyección de los mercados no se estima conveniente la limitación del cultivo.

"A la tercera: Que siendo considerada la capacidad de absorción de cada uno de los mercados, en las distintas épocas, no debe rebasar dichas cantidades.

"A la cuarta: Inspección de calidad, suspensión de fábricado y en último término contingencia de la exportación.

"A la quinta: Que se consideren exportadores relativamente a aquellos que puedan acredecir que están en condiciones de exportar durante la campaña diez mil cestos, como mínimo, y que su marca sea superior a veinticinco cestos en cada embarque.

"A la sexta: Que los manifestos de consubstancial, los certificados de norte así como también los certificados de exportación, y certificados de la Aduana de destino.

"A la séptima y octava: Que conpercione de todo lo que aperciba y tiene en cuenta la gran fuerza de producción de divisas que para el año recién mencionado aporta la exportación tinerfeña debe de obtenerse con la oportunidad necesaria las divisas que sean preciosas tanto para abarca, material de compás y cualquier otro elemento indispensable para atender esta importante misión fuente de granja bien de que en un la producción de divisas, tan necesaria para nuestra economía, se viene aumentando con gran desfase para todos.

"A la novena: Autorizando, además de las importaciones que se efectúen por los ingenieros oficiales, a los exportadores que lo deseen y puedan obténérlo, hacer directamente de las casas importadoras de la frotilla, para descuentos del treinta y cuatro por ciento de las divisas que producen dicha frotilla.

"En cuanto a distinciones: en primer término entregas a los cosecheros de tomates una cantidad en relación con la totalidad de la frotilla cosechada en el año anterior, para atención los primeros cultivos, rigiendo después el procedimiento de declaraciones juntas.

"A la décima: No existe problemática en la actualidad.

"A la undécima: Proveer a los nómadas de tinglados con el fin de proteger a los frutos de la lluvia y del sol.

"A la duodécima: Acordamiento de los lugares destinados a esta clase de tierras portales, en especial los de las Comisiones nacionales.

"A la décima tercera: Sostener los actuales menudos y facilitar la apertura de otros en especial el noreste al oriente.

"A la décima cuarta: En prevención de las huelgas en otras frotillas que puedan producirse en los países de arribada de la frotilla, se debe constituir (cargando los pasajeros que se consideren necesarios por cuenta de la frotilla) una autorregión con el fin de impedir que, al desaparecer el conflicto, las frotillas abarazadas que no estén en perfectas condiciones, pasen al mercado

con las contingencias naturales de desazonizado.

A la décima quinta. - Que se nombrara vocal de representante del Cabildo y la Municipiudad dentro del A. C. I. V. q. t. que tengan carácter permanentes de agricultores.

Ejercicio tercero. - Presentar a don António Laiseca Fernández, Auxiliante de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, ser quincenero de noviembre hasta febrero al año, dice por cuenta del haber básico de meses mil pesos anuales que en la actualidad dispondrá, compensando sus servicios desde el primero de septiembre de mil novecientos diez y tres, según acuerdo de la Comisión Local de retribuciones de muro y casas de abril sésamo, y percibirá a partir del citado mes de abril, y por cuarenta quinientos sin efectos retroactivos como el propio Ejercicio establece.

Ejercicio cuarto. - Ratificarse decreto de la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo, fecha veinte de mayo del corriente año, por el que se nombró verano de pionero al Arquitecto venezolano, don Tomás Machado Meléndez, para asistir a la Asamblea anual de Arquitectura.

Ejercicio quinto. - Se acordó conceder a los viandados de los empleados de los Tramvías Eléctricos Santander, don Francisco Carlos González y don Clemente Palomo Adrián, las mensualidades de su haber, mes y medio en concepto de paga de teja y quincena de indemnización de conformidad con el Decreto de dos de marzo de mil novecientos diez y cuatro.

Ejercicio sexto. - Hasta sur oficio de la Alcaldía de León, dando cuenta de que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad, ha acordado ceder gratuitamente a esta Corporación una solar de su propiedad situado en la calle de los Ingleses, esquina a la Rambla de Pico del Cristo, dentro del perímetro de los jardines que rodean el parque del Diego Colom, cuya extensión superficial aproximada es de setecientos metros cuadrados, con el evidente objeto de que se construya en él el proyectado Parador de turismo, se resolvió:

a) Acceptar, agraciándola, la referida donación.

b) Pedirle a la Sección de Arquitectura que redacte el proyecto y presupuesto del Parador aludido. Y

c) Solicitud al Excelentísimo Ayuntamiento de la república ciudad de León y a su Alcalde-Presidente, don Tomás Pérez Benítez, Corregidor de este Excelentísimo Cabildo, por la patrística resolución de referencia, que tanto beneficio habría de reportar al progreso turístico de Ezeiza.

Ejercicio séptimo. - Ratificarse las pagas hechas en virtud de los Decretos pre-



sidenciales a que se alude en el escrito de Intercessorio de fundación, de dos del actual, y satisfacer los impuestos de las facturas que en el propio escrito se mencionaban, cuyos decretos y facturas se refieren a obligaciones contraídas por esta Excelentísima Corporación.

Sin otra particular se licenció la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual ge el Secretario dejo fe.

Mr. G. Pérez de la Torre

Señor Serrano

Mr. Gómez

Señor Gómez

Señor Benito
y Gómez

Alonso J. Pérez de la Torre

Señor Gómez
y Pérez

Señor Pérez

Señor Pérez

Señor Pérez Zamáller

Señor Machado

Señor Pérez Zamáller

Señor Pérez

Señor Pérez

para su mejor regalo

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo
Insular de Tenerife, el día dos de septiembre de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Sesión de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don

Antonio Licerena Hardívaro, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello procedida y con asistencia del Instrumento de fondo, don Eduardo Pérez Hustedtill, y del Secretario anterior.

Concurrieron los señores Encargados, don Luisito Arza Capistran, don Leandro Flores Gómez, don Leslie Arevalos Montesdeoca, don Manuel Escriváles Jordán, don Carlos Hernández Armas, don Leslie Hernández Cruz, don Miguel López Lanzalde, don Rafael Machado Llerena y don Benito Salazar Sacristán.

Reabierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día veinte de agosto último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los asuntos siguientes:

Personal

Gremio. - Recuerda el presidente, cosa sustancial, del fallecimiento de lo que fué Director Sanitario del Hospital de Guadalajara, Señor de los Desamparados de esta capital, doña María de la Paz Fernández Santamaría, y da el pésame a sus familiares.

Gremial. - Reconoce a doña María Fernández Salgado, Encargada para la limpieza de las Oficinas de este Excelentísimo Cabildo, el quinto quinquenio, a partir del pésame de abril del corriente año, el sueldo asciende a veinticinco pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abona sobre éste dos mil cuatrocientas pesetas más al año, por sueldo quinquenio que viene disfrutando.

Escrivano. - Reconoce a don Joaquín Amigo Lira, Apoyador de la Sección de Arquitectos de este Excelentísimo Cabildo, el cuarto quinquenio, a partir del veintiséis de junio del año en curso, el cual asciende a mil trescientas cuarenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de tres mil cuatrocientas pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abona sobre éste cuatro mil veinte pesetas más por sueldo quinquenio que viene disfrutando.

Encargado. - Reconocer a don Manuel Fernández Villalba, Profesor de Nata, adscrito al Servicio de Medicina del Hospital de Guadalajara, Señor de los Desamparados de esta capital, el tercero quinquenio, a partir del veintidós de febrero del año en curso, el sueldo asciende a mil doscientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su quincuagésima básica de doce mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abona sobre ésta dos mil cuatrocientas pesetas más por sueldo quinquenio que viene disfrutando.

Encargado. - Reconocer a don Luis Cardello Padilla, Despachador de Admisiones



tración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, un quinquenio de veinticinco pesetas al año, más por ciento del haber básico de veinte mil pesetas que da fecho, computándose ese servicio desde el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, según acuerdo de la Comisión Electoral de veintidós de marzo y once de abril ultimas, y percibirá a partir del citado mes de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Estimado señor Corregidor don Adalberto Benítez Eugenio.

Sexto.- Deseo a don Salobón Cayetano de la Santa Cruz, Profesor de la Academia de Música, adscrito al Jardín Infantil de la Sagrada Familia, el séptimo quinquenio, a partir del primero de agosto del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil veintiún pesetas anuales, importe del diez por ciento de su gratificación básica de veinte mil pesetas al año que actualmente da fecho, y se le habrá aprobado este año veintiún pesetas más por año quinquenio que viene desarrollando.

Séptimo.- Tanto a nombre de la Junta de Gobierno ha mantenido relaciones con la federación deducida por don Esteban Andrés Berelle, Apoderado de la Sección de Vítores y Ibiza insulares, en solicitud de que se le reconozca a efectos de comparecer para el organismo de garantizamiento el tiempo de servicios prestados a la Corporación mediante contrato con la misma.

Octavo.- Deseo al señor Presidente don António Acevado Gardinon, Local Represuntante de este Excelentísimo Cabildo en la Provincia-municipio de Gáldar en Coahuila, y Local suplente, a igual efecto, a don José Luis y Cárdenas.

Beneficiencia

Noveno.- Quedo autorizado, con anticipación, de su oficio de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, dando cuenta de los actos celebrados en dicho Establecimiento con motivo de la clausura del curso escolar rural noviembre cuarenta y ocho - cuarenta y nueve, y risarcirle la gratitud de la Corporación al Excelentísimo señor Capitán General de las Letas Gardinon, don Francisco García Escrivá e Iborreta, por su asistencia a dichos actos, así como por los servicios derivativos en materializar hechos por dicho superior autorizando a los asistentes del mencionado Centro.

Décimo.- Vista la propuesta formulada por la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, en orden al funcionamiento del Centro General de Sancha contra el Cáncer,造立 por decreto de seis de junio próximo pasado, se acordó, previo dictamen de la Sección de Salud, lo siguiente:

Primer: Implementar, desde luego, con carácter provisional, el Servicio de Oncología, en la forma propuesta por la Dirección facultativa de los citados Establecimientos, dejando así establecido en esta capital, el Centro General de Sancha contra el Cáncer.

Segundo: Establecer contacto con la Dirección General de Sanidad, por medio del Mtro. Director de los respectivos Establecimientos, doctor don Luis Laborda Sifón, y de don Juan

erico Díaz y Far, Representante de este Cuerpo en Madrid, conjunta o individualmente, a fin de ejercer los fines del oportunuo convenio con el Estado, para la instalación y funcionamiento - de del actual Centro Regional; y

Enero: Ejercer la apertura del Excelentísimo Cabildo al indicado convenio
ia el mes proximo de enero. Tres pueblos Indios nos amparan, con destino al sostenimiento
del mencionado Centro, segun lo resuelto por la Corporación Insular en su acuerdo de
once y tres de agosto de mil novecientos diez y ocho, asi como en la sesión del solaz,
dirigido por el proper Establecimiento, para la constitución, por el Estado, del edificio in-
dependiente, donde, debidamente, haya de instalarse el nuevo Centro Sanitario de
que se trata.

Diciembre primero: A la vista de una constancia de don Francisco Díaz Lave-
sión, solicitando sus derivados para anpagar los gastos de la intervención quirúrgica a que
fui sometido, se acordó que habiéndome cesado por acuerdo de veinte, diez y cuatro de ju-
nio ultimo cesar a la petitoria, al respecto del objeto, un derivado de cuatro mil no-
vecientos sesenta y nueve pesos veintena centavos, importe de los gastos de que se trato y
que se hallan abolidos en el expediente respectivo, y a cuenta de cuya se ha de le haber
pagado tres mil quinientos pesos, se le abone la diferencia, a saber, mil cuatrocientos
sesenta y nueve pesos veintena centavos, si ya no se le hubiere abolido.

Diciembre segundo: Hizo el expediente mencionado con motivo de la anulación del se-
ñor Dr. José López González, relativa a la conversión de que se estable-
ca en esta capital un Sanatorio para el tratamiento de rindividuos, a cargo de la Orden
Hospitalaria de San Juan de Dios, y hechas las debidas averiguaciones acerca del pro-
yecto por las Secciones de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y Economía,
se acordó contribuir con la suma de trescientas setenta y cinco mil pesos al referido
Establecimiento, cuya suma se librará a la legítima representación de la indicada Or-
den, con el carácter de subvención para adquirir el inmueble donde hoy se instala el
citado Sanatorio, bajo la condición plenaria de que no podrá darse otro destino, ni
de poder engrangear, gravarla, ni trasladarla en forma alguna, sin expresa autorización
del Excelentísimo Cabildo, a suyo efecto se rebobinará el oportunuo convenio, con tal condi-
ción y con las demás que fueren pertinentes, entre este Cuerpo y aquella Orden, fa-
cultando a la Fiscaldad para llevar a cabo las gestiones pertinentes para la indicada
finalidad. Deseamos se acordó que la mitad de la expresa subvención se haga
efectiva dentro del actual ejercicio y el resto durante el de mil novecientos diez y ocho,
mediante la fórmula económica que con tal fin se perspanga por la Intervención
de Fondos Sociales.



Décimo Tercero. - Examinando el proyecto de Ejecución parcial de la terminación del Jardín Infantil de la Sagrada Familia; redactado por el Arquitecto don José Enrique Pérez Gómez, en virtud de lo resuelto por la Comisión Extraordinaria Encargada en diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, el cual comprende las siguientes obras:

"Nave lateral derecha", con un presupuesto de contabilizado de pesetas. 177.850'54

"Salón Jardín posterior", con idem idem idem. 67.377'83

"Portada del muelle, farola del sendero, y seis puertas cristalinas"; con un presupuesto de contabilizado de pesetas. 37.612'61

Total. 382.841'98

Yendo el parecer de la Sección de Bienes Fijos y Bienes Muebles respecto del mismo, se acuerda:

Primer: Aprobar dicho proyecto y el importe total de pesetas diecisiete mil ochocientos noventa y una cosa dieciocho centavos, a que ascienden los expuestos presupuestos de contabilizado.

Segundo: Ejecutar las obras de referencia por el sistema de subasta; haciendo público el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticinco del Reglamento para la contratación de obras y servicios por entidades municipales de dos de julio de mil novecientos veinticinco, señalando el plazo de diez días para oír reclamaciones contra dicha resolución.

Tercero: Aplicar a la ejecución del proyecto de que se trata el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que sigue en la subasta de las obras del proyecto de Ampliación y reforma del muelle Sur del Jardín Infantil de la Sagrada Familia; formulado por la Intervención de Fáctores inmobiliarios en diez de agosto de mil novecientos treinta y nueve, y aprobado por la Comisión Extraordinaria Encargada en el mismo día.

Zos solicitarán la presentación dos pliegos cerrados e independientes, uno distinguido con el número uno, y otro bajo número dos.

El pliego número uno contendrá una declaración del solicitante relativa a su historial como contratista, con la relación de las obras que haya ejecutado y detalle de sus medios económicos y material y de los demás elementos con que cuenta para cumplir su cometido.

El pliego número dos contendrá la oferta y los demás documentos referentes a los óblos objeto de la subasta.

La Oferta abierta, en plazo terminado, los pliegos sellados con número uno, dirigido entre ellos los que, a su juicio, ofrecen mayores garantías para la buena ejecución de la obra, y, seguidamente,

mente, procederá a la apertura de los sobreñados con número dos que correspondan a los anteriormente seleccionados, entre los cuales se verificará la adjudicación al que oferte mejor precio."

Quinto: Fijar los muros, contados a partir del replanteo de las obras, el plazo de ejecución de las mismas.

Gazzate: Designar al señor Consejero don Miguel López González para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de los pliegos.

Foto: Designar al señor Alcalde Capitalino, don José Víctor López de Segura y Larraondo, para el bastonete de poderes.

Séptimo: El importe de las obras se abonaría, la mitad, dentro del actual ejercicio, y el resto, con aplicación al presupuesto de los novecientos cincuenta, mediante la fórmula económica que al efecto propone la Intervención de fondos.

Contabilidad

Decirase cuarto. - Quedar enterado de las actas de argucios verificando los díes salteños, dieciocho y treinta de julio últimos, que arrojaron semejante existencia en Caja de diez millones quinientos pesos y trescientos pesos y veinticinco centavos; diez millones seiscientos trece mil setecientos veintidós pesos diez centavos, y diez millones seiscientos y nueve mil ciento noventa y ocho pesos veintidós centavos, respectivamente.

Detrás quinto. - Añadir la cuesta de Caja, correspondiente al segundo trincheras del año en rama, recordada por el señor depositario de fosfato arracable, de la que recobró una existencia en poder del ministro, para el trinchero quinto, de rincón arracable seiscientas veintiocho mil seiscientas trece y nueve pesos veintidós céntimos.

Diciembre sexto. - A la vista de acuerdo del Banco de Crédito Industrial, fecha trece de julio presente pasado, con el que se remite minuta de la comisión que ha de formalizar el préstamo de cinco millones de pesos, concedido, en principio, a este Excelentísimo Cabildo para la ejecución de la polémica del inmueble denominado "Gran Hotel Mercury", situado en esta capital; la Corporación, a propuesta de su Sección de Gobierno, adoptó los acuerdos siguientes:

- a) Consultar con el Banco de Crédito Industrial, en fin, el porcentaje de cinco millones de pesos, que, en principio, ha sido concedido a este Cabildo.

b) Probar la mínima de escritura que ha de formalizar dichas operaciones, acorde a la carta de la entidad bancaria citada, de fecha julio último.

c) Lograr en el Presupuesto Inicial Declaración para el año venidero de aquel movimiento circunstancial, el crédito necesario para hacer frente al anterior anual derivado del pago de amortización de principal e intereses y comisiones correspondientes a la citada.



operación, en la cantidad precisa que fijará la Intervención de fondos.

d) Librar certificación expresa de la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda, para convertir el aludido préstamo con la expresada entidad bancaria.

e) Designar al señor Presidente de este Excelentísimo Cabildo, don Antonio Lecuona Pérez, y al Representante de esta Corporación en Madrid, don Francisco González y Las, para que, actuando solidariamente, en representación de este Grupo, otorguen la escritura de préstamo con garantía hipotecaria de que se ha hecho mención, a cuyo efecto, se les porderán autorizadamente en forma, remitiéndole, a su tiempo, al expresado Banco de Crédito Industrial, copia auténticada de dicho poder.

Décimo quinto. - Encarrinadas las cosas, comprensión de las cantidades que ha de satisfacer este Cabildo al Montepíplo de Cuenca, para la parte cosa que contribuye al mismo, correspondiente a la mesa de marzo, abril y mayo últimos, y de cara formalidad con el dictámen emitido acerca del particular por la Sección de Contabilidad, se acuerda aprobar y pagar al citado Montepíplo la importe de los cargos de referencia, como hasta la fecha se ha venido haciendo.

Florentino

Décimo sexto. - Aprobar el proyecto de "Examinación de la explotación y aguinaldo de los vias complementarias de la Ruta de Canarias entre la Alcaldía Muytina y la Carrera a la Fortuna", que eleva la Dirección de la Sección de Vías y Obras insulares, cuyos presupuestos de ejecución material, por administración y por contrato societario a trececientas veintidós y cuatro mil setecientas veintiún plazas circunstanciales, trececientas cincuenta y ocho mil diezientos escuela y veinte plazas soterrada circunstanciales y cuatrocientas veintiún mil novecientas veintiocho plazas circunstanciales y seiscientas, respectivamente, sacar a subasta las referidas obras, designando al señor Consogefe don Rafael Machado Llarena para formar parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Señor don José Gómez López de Segura y Larracundo, para el bastán de poderes, y darles plazos de cinco días paraoir redactarres en virtud este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo del Reglamento de Vías y Obras de diez de junio de mil novecientos veinticuatro.

Décimo séptimo. - Aprobar el proyecto y pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que hace de regla en la subasta de las obras de reparación del firme con reago asfáltico del Camino vecinal del Barrio de La Vega a la carretera de Levante, y sacar a subasta las referidas obras, siendo el tipo de licitación la cantidad de cuatrocientos y nueve mil ciento y veintidós y tres plazas circunstanciales contenidas, designándose al señor Consogefe don Fulio Arribalza Martínez, para que forme parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Señor don José Gómez López de Segura y Larracundo, para el bastán de poderes.

Higuerino. - Hasta los antecedentes relativos a este año de conservación del asfalto y guina del Puerto de Guáimaro, se acordó para el mes de enero el acuerdo a informe del señor Ingeniero Director de la Sociedad de Obras y Obraas insulares, para que formule el proyecto de reparación de los expresados asfalto y guina, así como también informe sobre la utilidad de la mencionada obra.

Higuerino primero. - Hizo un escrito del señor Ingeniero Director de la Sociedad Administrativa de Obras Públicas, resintiendo el Plan de urbanización de las carreteras del término municipal de Barahona, se acordó de conformidad con lo informado por la Dirección de Obras y Obraas insulares, aprobar el referido Plan, con los siguientes precisiones, además de las señaladas por los señores Ingenieros encargados de dichas carreteras:

Primero: Las construcciones en las márgenes de la carretera serán del tipo de "chabón" aislado.

Segundo: La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones contiguas, situadas en la misma margen de la carretera será al menos de ocho metros.

Higuerino segundo. - Hizo un escrito del señor Ingeniero Director de la Sociedad Administrativa de Obras Públicas, resintiendo el Plan de urbanización de las carreteras del término municipal de Los Salines, se acordó de conformidad con lo informado por la Dirección de Obras y Obraas insulares, aprobar el referido Plan, con las siguientes precisiones, además de las señaladas por los señores Ingenieros encargados de dichas carreteras:

Primero: Las construcciones en las márgenes de la carretera serán del tipo "chabón" aislado.

Segundo: La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones contiguas, situadas en la misma margen de la carretera será al menos de ocho metros.

Higuerino tercero. - Hizo un escrito del señor Ingeniero Director de la Sociedad Administrativa de Obras Públicas, resintiendo el Plan de urbanización de la carretera C-220 de Santa Cruz de El Señor a Loma de Leon por el Norte, se acordó de conformidad con lo informado por la Dirección de Obras y Obraas insulares, aprobar el referido Plan, con las siguientes precisiones, además de las señaladas por el señor Ingeniero encargado de dicha carretera:

Primero: Las construcciones en las márgenes de la carretera serán del tipo "chabón" aislado.

Segundo: La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones contiguas, situadas en la misma margen de la carretera será al menos de ocho metros.



Construcción Pública.

Licenciamiento. - Aprobar los siguientes propuestos de la Sección de Educación, Deportes y Turismo:

Primero: Aprobar el examen don José Antonio Faure Gómez, la mercedad de que, a la mayor regularidad, presente certificaciones académicas de los resultados obtenidos en sus estudios, por no considerarse suficiente la declaración personal que ha hecho de dichos resultados.

Segundo: Dar de baja como licencia insular a doña Angela Delgado Soncille, por no haber dado cuenta de los resultados obtenidos en sus estudios a pesar de la obligación que tiene de hacerlo y del requerimiento que, al efecto, se le hizo.

Tercero: Dar de baja como licencia insular, con efecto al primero de julio próximo, a don José Martínez Encinales (Primitivo Apagador), por haber terminado sus estudios.

Cuarto: Hacer el expediente siguiente con motivo de concurso para adjudicación de becas y subvenciones para seguir diferentes estudios, y examinadas detalladamente cada una de las peticiones presentadas, así como tomadas las documentaciones acompañadas a dichas instancias, y después de verificar la correspondiente puntuación, en orden a los méritos que, en los respectivos estudios, coherieren en cada uno de los solicitantes, esta Sección, por unanimidad, proponer las siguientes adjudicaciones:

Beca para Doctorado de Derecho. - A don M. Angel Faure Cortíeras.

Beca para estudios de Filología. - Se declara desierto por no haber solicitado que cumplan las condiciones reglamentarias.

Universidad de La Laguna:

Terciaria Química. - Una beca. - A don Isidro Suárez Eryjillo y a doña Candelaria Pérez, anteriormente subvencionada.

Derecho. - Una beca, a doña Juannilde Ignacio Díaz Barrio.

Filosofía y Letras. - Una beca, a don José Antonio Pérez Regalado, anteriormente subvencionado.

Escuela Superior de Bellas Artes:

Escultura. - Una beca, a don Enrique Llave Lahiguera.

Náutica. - Una beca, a don Enrique Estévez Delgado.

Conservatorio de Música. - Dos becas. - A doña Olimpia Robles Marrero de la Rosa y a doña Isabel Medina Papallaya. Ambas anteriormente subvencionadas.

Bachillerato. - Dos becas. - A doña Tomasa González Lázaro y a doña Encinia Sánchez Felipe.

Servicios Sociales:

Estudios de Filología en Madrid. - Al licenciado en Ciencias Naturales don Ma-

amuel Martínez, en consideración a sus méritos y a la importancia que tiene para esta isla de
esta clase de rotulador.

Ciencias Químicas. - La Laguna. - A doña Esteban Luisa Gómez.

Derecho. - La Laguna. - A don Raúl Díaz Marrero.

Sociología y Bellas. - La Laguna. - Señor María de la Luz Olmedo Moreno y
doña Ignacia Madero Pérez.

Conservatorio de Música. - A doña Blanca Marrero Haro, a doña María de la
Encarnación Riestra Túroso y a doña Soledad Gómez González.

Centro Superior de Bellas Artes - Facultad. - A don Ezequiel López Domínguez.

Bachillerato. - A don Ricardo Latorre Santamaría, a doña María de los Dolores Mo-
riñosa Santisteban, a don Domingo Serrallés Pérez, a don Pablo Salio Golday Verdoy,
a doña Soledad García Padín, a doña Encarna Ballesteros Machado y a doña Ma-
riam Pedregosa Fernández.

Pedagogía. - A doña Rosalba Parísola Molina, anteriormente subvencionada, y a
doña Blanca López de Segura y Liria.

Música. - En la Gerencia. - A doña Yolanda González Pérez, anteriormente
anteriormente, para ampliación de estudios, en atención a los brillantes resultados en sus es-
tudios; y a doña Soledad Llorente Castell, anteriormente subvencionada, pa-
ra seguir los de virtuosismo y perfeccionamiento en el Flauta.

Técnicos industriales. - A don Francisco Serrallés Pérez Pérez (anteriormente
subvencionado) y a doña Encarna Pérez Fernández Iglesias.

Orientología. - A don Julio López Trujillo.

Medicina. - A doña Soledad Navarro Carballo, a doña Soledad Luisa Martínez
Cortés, anteriormente subvencionada; a don Santiago Enrique González González,
anteriormente subvencionado, y a doña Alberto de Armas Sáenz.

Ciencias Exactas. - A doña Manuel Pérez Estévez. Guillaricenio, ante-
riormente subvencionado.

Ecología. - A don Antonio Colakilla Martínez.

Lengüerística. - A doña Inés del Príncipe y Orízco (anteriormente subvencionado),
a doña Soledad Sánchez Cabrera (anteriormente subvencionada) y a doña Antonia Godínez
Benítez.

Comercio. - A doña Blas António Valdés Sánchez.

Supervisión de estudios de Filosofía. - A don Jesús Fernández Gómez.

Doctorado de Filosofía. - A doña María Luisa Taboada Soria.

Supervisión de estudios de Geología. - A don Antero Espinosa Luenga.



Desplazamiento de estudiantes de Medicina. - A don Pedro Jorge González, la subvención de diez mil pesos, en atención a los relevantes méritos y alta calificación que merece su título doctoral.

Poeta. - Con el fin de que efectúe los trabajos de compilación de la producción literaria y poética del ilustre poeta y patriota tenerfeño, don Diego Briva Costa, se acuerda proponer les sea concedida a sus hermanas Doña Adela y Doña María Briva Costa, una subvención de cuatro mil ochocientos pesos anuales.

Sexta. - Igualmente se propone sea concedida una subvención de cuatro mil ochocientos pesos anuales, al escritor don Sebastián Gutiérrez Díaz, con el fin de que pueda intensificar su labor de investigador en materia de Historia y Arte de estas islas.

Séptima: - Se acuerda proceder conceder a don Félix Pérez Bartlet una subvención de cuatro mil ochocientos pesos anuales al objeto de que pueda dedicarse a sus trabajos murales, en beneficio de las actividades artísticas de la isla, teniendo en cuenta la labor desarrollada como compositor y musicólogo.

Léjigüero quinto. - Vista una instancia de don Ángel Tenuco Orosco, solicitando le sea concedida una subvención para continuar los estudios del Doctorado de Ciencias Químicas, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sociedad de Educación, Deportes y Turismo, dignificarse la imposibilidad de acceder a lo solicitado por haber terminado el tiempo reglamentario concedido para esta clase de estudios.

Léjigüero sexto. - Examinados de nuevo los antecedentes relativos a un escrito de don Francisco González Marichal, sobre creación de una Escuela Social, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sociedad de Educación, Deportes y Turismo, regularizar a dicho solicitante que debe dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, con el fin, si así lo amerita dicha Corporación, de que la misma lo solte al correspondiente Ministerio, con los pertinentes informes de los Sindicatos y por acuerdo del Inspector o su Delegado del Estado.

Léjigüero séptimo. - Vista un escrito del Presidente del Patronato Socio-Asistencial, del Consorcio Superior de Investigaciones Científicas, relacionado con el estado de deterioro en que se encuentra el Archivo Municipal de Corralejo, se acordó, a propuesta de la Sociedad de Educación, Deportes y Turismo, lo siguiente:

Primero: Que el Excmo. Ayuntamiento Cabildo reciba dicho Archivo, habilitando en el Palacio Municipal el correspondiente local.

Segundo: Se solicita de dicho Patronato los procedimientos técnicos para su conservación.

Tercero: Agradecer al Patronato la indicación y ejecución de los hechos.

Léjigüero octavo. - Vista una petición de don Eduardo Argandoña Pérez, solicitando una ayuda económica para seguir estudios de Ciencias Químicas, se acordó, a propuesta de la Sociedad de Educación, Deportes y Turismo, dignificarse la imposibilidad de acceder a lo solicitado por su

permítile la correspondiente reglamentación de Decas insulares.

Elegíjase noveno. - Hasta una petición de doña Elia Ferreiro Madrid, solici-
tando una ayuda económica para atender a los gastos de preparación para oposiciones al
Cuerpo de Auxiliares de Hacienda, cuyas oposiciones se celebrarán en Madrid, se acordó,
a propuesta de la Sección de Educacíon, Deportes y Turismo, concederle una ayuda
económica, por una sola vez, de cuatro mil pesos.

Elegíjase décimo. - Hasta una instancia de don Manuel Bellón González, Practi-
cante de los Establecimientos Taurinos de Recreación, solicitando una ayuda econó-
mica, para atender a los gastos de viaje de su hijo del mismo, que estudia la carrera de
Medicina, se acordó, a propuesta de la Sección de Educacíon, Deportes y Turismo, sig-
nificando la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que los beneficiarios que ave-
níanse son exclusivamente para los becarios insulares, no estando incluidos los hijos
de funcionarios ya que estos funcionarios perciben una subvención para los gastos de estudio
de sus hijos.

Elegíjase primero. - Hasta una instancia de don Emilio Fernández Henrí-
quez, solicitando una ayuda económica, por una sola vez, para atender a los gastos de pre-
paración del examen de realizada en Bathilleval, se acordó, significando la imposi-
bilidad de acceder a lo solicitado por no estar incluidos esta local de estudios en el
Plan de Becas insulares.

Elegíjase segundo. - A una instancia de don Alvaro Díaz Cortés, Lie-
tenantado en Relaciones Laborales, solicitando una plaza de Labriegadores en los labran-
tores norteamericanos de la Universidad de La Laguna, se acordó, a propuesta de la Se-
cción de Educacíon, Deportes y Turismo, desistir de la petición por no existir, por parte
de este Excelentísimo Cabildo, las plazas de referencia.

Elegíjase tercero. - Hasta un escrito que dirige a esta Corporación el Director
oriental de Peñalba Alto, en solicitud de una subvención de treinta mil pesos cosa el
fin de reparar un techo hundido en el Colegio de las Madres de la Santa
Casa de Nazareth, se acordó, a propuesta de la Sección de Educacíon, Deportes y Turis-
mo, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que el actual Ge-
neral de la marina no existe partida alguna para hacer frente a lo solicitado.

Elegíjase cuarto. - Hasta una instancia de doña María de la Concepción
Correa Estivillera, solicitando una ayuda económica para seguir los estudios del Doctora-
do de Ciencias Químicas, se acordó, a propuesta de la Sección de Educacíon, Deportes y
Turismo, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no permitirle la
correspondiente reglamentación de Decas insulares.



Erigéssimo quinto. - Hasta una instancia de don Francisco Hernández Díaz, Director de la revista informativa "Panorama", solicitando se le conceda una cantidad mensual para atender a la publicidad del citado periódico, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, contribuir con la cantidad de quinientas pesetas por cada publicación que se haga de dicha revista, con la obligación, por parte de dicho solicitante, de entregar a este Excelentísimo Cabildo veinticinco ejemplares de cada una de las expuestas publicaciones.

Erigéssimo sexto. - A la vista de los correspondientes peticiones y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, conceder la ayuda de quinientas pesetas, para atender a los gastos de viaje, de la Península a otra capital, a cada uno de los siguientes estudiante preseleccionados por este Excelentísimo Cabildo, don Santiago Martín y Martín-Premiández, don Juan José Esteban Villanueva, don Isidro Pérez y Pérez, don Juan Allaya y de la Sierra Fernández y don Alberto Pérez Lanzalote.

Erigéssimo séptimo. - Hasta los antecedentes relativos a la adquisición de una edificación con destino a la instalación del Colegio Politécnico en La Laguna, se acordó, en principio, de conformidad con la propuesta conjunta de las Secciones de Educación, Deportes y Turismo y Fazenda; la adquisición del edificio propiedad del señor Marqués de la Florida y que se establece la fórmula económica y jurídica en que se ha de efectuar dicha adquisición.

Gaceta de Tenerife

Erigéssimo octavo. - Aprobada la liquidación que lleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que se han recaudado por el accíbar sobre el tabaco, durante el mes de julio último.

Erigéssimo noveno. - Pase a informe de la Sección de Hacienda y Economía una resolución del señor Camacho, Jefe del Delegado de Rentas Insulares, don Henrique Llorca López, relativa a que se conceda un premio al personal de Investigación que presta servicios en los muelles de esta capital, consistente en el veinticinco por ciento (25%) de las cantidades recaudadas por dicho personal sobre dichos muelles, al igual que se hace con el personal de Correos y Telecomunicaciones.

Indeterminado

Quadragesimona. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno, se acordó, no acceder a la suscripción al periódico "La Voz" de Riueros-Díaz, solicitada por el Delegado del mismo en estas islas, por no existir crédito en el Presupuesto insular vigente; y pase el acuerdo de referencia a la Santa Insular de Turismo por no le interesar.

Quadragesimo primera. - Significare a la Hermandad Sacra de los Labradores y Sacandores de Tijina, la imposibilidad de acceder a un资源优势 sobre una ayuda económica para las obras de ampliación del templo parroquial de dicha localidad, por no existir crédito en el

68

Presupuesto insular vigente, debiendo tenerse en cuenta para incluir alguna cantidad en el próximo Presupuesto, todo ello de conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno.

Cuadragésimo segundo. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno, se acordó, mediante el acuerdo insular de seis, dictado en la sesión ordinaria en el sentido de elevar a cuatro mil pesetas la cantidad que gira contra suyo el Ejecutivo-Cabildo a los premios en los concursos que se proponga abrir el Oficina de La Laguna, en el homenaje que proyecta rendir al poeta Marcelo Hernández, autorizando la adhesión del Cabildo al mismo, y dejando sus efectos a cargo de la ejecución.

Cuadragésimo tercero. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno, accediendo a lo solicitado por los señores licenciados en Derecho, don Antonio Pérez Lleral y don Andrés Díaz Maffiotte, se acordó adquirir veinticinco ejemplares del libro de que son autores, al precio de quinientos pesetas cada uno para distribuirlos entre las distintas dependencias y establecimientos de la Corporación, llevandole una al Archivo, y en su gasto se abonara cosa cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Cuadragésimo cuarto. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno y en relación con lo solicitado por el Oficina "La Paz", de La Laguna, sobre la donación de un trofeo con motivo de la próxima fiesta de septiembre, en honor del Santísimo Cristo de dicha ciudad, se acordó denar a la Comisión de dichas Fiestas, por una sola vez, la cantidad de mil quinientas pesetas, para procurar su ejecución. El Ejecutivo-Cabildo, de los distintos recursos de telégrafos, trajes antiguos, libros, electrica e incluso para lo solicitado por el Oficina "La Paz", cuya entidad deberá dirigirse a la citada Comisión de Fiestas en solicitud del trofeo que solicitan, debiendo hacerse la expensada rumbo al señor Roldán de dicha ciudad, Presidente de la referida Comisión, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Cuadragésimo quinto. - La propuesta de la Sección de Gobierno sobre la protección del servicio de automóvil de la Corporación, se acordó que, para la debida ejecución de la Ordenanza mencionada con el número católogos del Presupuesto vigente, deberá entenderse que la autorización para la autorización de los vehículos de la Corporación la concederá, en todos los casos, la Presidencia o persona en quien delegare.

Otros asuntos

Cuadragésimo sexto. - Aprobado, provisionadamente, un Suplemento de crédito, por quinientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos dieciocho céntimos, propuesto por la Intendencia de fondos, y dar al superdelegado respectivo la transcripción provista en el Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.



Quadragesimo séptimo. - A propuesta de la Presidencia, y siguiendo el anhelo insular de acelerar la construcción de las Carreteras del Estado en Tenerife, se acordó entre el Ministerio de Obras Públicas, se designa presupuesto que, en los Presupuestos Generales del Estado, a partir del próximo ejercicio, consiste en mil novecientos cincuenta, se eleva a un millón de pesetas, la partida presupuestaria urgente de quinientas mil pesetas, es que, en la actualidad se refleja la aportación estatal con destino al cumplimiento del Convenio suscrito por Real Decreto Ley de seis de febrero de mil novecientos veinte y seis.

Al propio tiempo, se resolvió incluir en el Presupuesto ordinario del Excelentísimo Cabildo, para dicho ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, la cantidad de dos millones de pesetas con idéntica finalidad, lo que significa duplicar, igualmente, la aportación insular a la presente ejecución del Convenio de referencia, bien entendido que la efectividad de este aumento habrá de quedarse pendiente a la licenciamiento del gasto del Estado habrá de extenderse, según lo anteriormente acordado.

Por último, se hace constar que, al adoptarse los dos acuerdos que anteceden, se renuncia por el Excelentísimo Cabildo la reserva de que su contenido no exceda, en modo alguno, uno de diezmos de su mismo orden, en cuanto a los pedimentos que la Corporación tiene de hacer, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior en la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que se refiere a interpretación del Convenio invocado.

Quadragesimo octavo. - La necesidad urgente de dotar con prontitud al Deportivo de Los Pedroches de una comunicación sencilla y rápida con la capital, y el intenso tráfico que supera la actual carretera del Norte, hacen fuerza a todos lados, demandar el aceleramiento en la construcción de la Ruta pista que se halla en ejecución con arreglo a las disposiciones del Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Y, en virtud de lo que se ha establecido, en poco tiempo, la ciudad Cartagena comunicará desde el Deportivo de Los Pedroches hasta esta capital, se acordó ponerse al Ministerio de Obras Públicas, la aprobación de una convocatoria entre el Estado y este Excelentísimo Cabildo, con referencia a los siguientes tramos, que fueran aprobadas:

I. - El Cabildo Insular de Tenerife, en el decho de adelantar cuanto sea posible la ejecución de las obras de reurbanización, asentamientos y terrazamiento del tránsito directo entre el Deportivo de Los Pedroches y Santa Cruz de Tenerife, autorizada, se realizarán, por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, por considerada de interés nacional e insular, anticiparán los fondos necesarios para que quedara terminado en plazo de tres años.

II. - El Estado se obliga a conseguir en sus presupuestos de Gasto, Sección ordinaria, Capítulo tercero, Lados diversos, Artículo sexto, Obras de construcción, Grupo segundo, Cuarteras, Concepto nuevo, "Para reintegro al Cabildo Insular de Tenerife del importe de certifica-

118

iones de obra ejecutada de una vía de enlace directo entre el Desvío de Los Pedros y Santa Cruz de Ezequife, cuyo importe anticipa seguir consumo aprobado por Decreto..."; un crédito de pesetas mil quinientas mil, en lugar del fijado actualmente por la misma cantidad para nueva construcción de la suprecitada vía.

III.- Dicho crédito para prestarlo le solicitará el Estado, cada año hasta el total reintegro de lo anticipado por el Cabildo con destino a la ejecución de la mencionada vía de enlace.

Con cargo a este crédito se librarán al Cabildo los importes de obra ejecutada, mediante certificación que, en su favor extenderá la Secretaría de Obras Públicas, en la cuantía que vaya presentándose, sin rebasar el crédito presupuestado.

La Secretaría citada, enterada, mensualmente, o en los períodos que sea procedente, certificará de obra ejecutada a favor del contratista o delegatario, por los trabajos, la que librarán el Cabildo, en calidad de anticipo, a reintegrarse del Estado contra la expedida por la repetida depuración.

IV.- El Cabildo se compromete a conseguir en sus presupuestos de Lactos un crédito anual de cuatro millones de pesetas hasta la ejecución de la obra, con cargo al cual, librará al contratista o delegatario, las certificaciones de obra ejecutada, mensualmente, que expedirá la Subdirección de Obras Públicas, y remitirá al Cabildo, al mismo tiempo que, obra de igual importe, a favor del Cabildo, con la cual se reintegrará del Estado.

V.- Para atender al compromiso que contrae el Cabildo de anticipar los fondos para el pago de la ejecución, en tres años, de la citada vía de enlace, se le autoriza para concertar una operación de crédito de doce millones quinientas mil pesetas, a que se calculará anualmente el importe de las obras por realizar.

VI.- El Cabildo conseguirá también en sus presupuestos de Lactos anualmente, la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas para el pago de intereses, comisiones, amortización y demás gastos que occasione el contrato de préstamo, y la quincuagésima con el Estado.

Esta cifra, a la que sea precisa, la mantendrá el Cabildo con sus presupuestos hasta la total liquidación de la obra y de la operación crediticia; e idéntica cifra figurará en el de ingresos en reintegros del Estado del importe de obra ejecutada.

VII.- Queda autorizante el compromiso y obligación del Cabildo de poner a disposición del Estado los terrenos libres de carga que ha de ocupar la vía, a que se refiere los artículos tercero y cuarto del Decreto de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.



Quadragecimo noveno. - Seguidamente se dio cuenta de la siguiente memoria del señor Consejero don Carlos Hernández Díaz:

"Buzarito los años de mil novecientos cuarenta y cuatro y uno se ejecutaron por este Excelentísimo Cabildo Insular y por el Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo (en proporción al sexto y cinco por ciento y treinta y cinco por ciento de sus presupuestos) las obras de Reparación y Pavimentación del Camino de La Matanza", que consistieron en la modificación de sus acantilados y arroyos, construcción de puentes basálticos y ejecución de un firme ordinario constituido por piedras machacadas y arena.

"El firme es completamente inadecuado para el tránsito rodado que circula por el Camino y causa grandes molestias por las malas condiciones que se forman, a los vecinos que viven en sus inmediaciones. Se hace por ello imprescindible completar el aforrado de aquella vía con una capa asfáltica.

"Como actualmente se ejecutara por esta Excelentísimo Cabildo Insular las obras de "Preparación de la explotación y firme con riego asfáltico del Camino vecinal del Barranco de Tabien a la Carrera de Santa Cruz de Tenerife a la Fontana", que culminan con el Camino que nos separa, el Consejero que suscribe tiene el honor de proponer:

"Que como adicional al Proyecto de Reparación mencionado se ejecuten las obras de riego asfáltico del Camino de la Matanza en toda su longitud de dos kilómetros, con los mismos pliegos, contralisto y bajo de la correspondiente subasta."

Leyida dicha memoria la propia su autor y se tomó en consideración, acordándose que pase a informe de la Sección de Hacienda y Obras Públicas para que redacte el correspondiente proyecto y presupuesto, y una vez redactado este trámité para la Subdirección de Fondo con el fin de que se estudie y proponga la oportuna formulación económica.

Quincuagésimo. - Desechando a lo solicitado por la Viceversa Superiora de los Ejigimientos Jueves de María Ministros de los Enfermos, de la ciudad de La Laguna, y de conformidad con la Sección de Gobierno, se acordó, considerando, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, un desembolso por una sola vez, equivalente a los sumos de dos mil quinientos pesos, como ayuda económica para la conservación del edificio de dicho Comunal.

Quincuagésimo primero. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno en orden de expediente iniciado para cobrar esa propiedad, mediante ejecución pública, de una trece plazas de tierras juntas de este Excelentísimo Cabildo, se aprobó la propuesta de concesión para los parroquiales de trece plazas formulada por la Sección respectiva, de fecha motivo de junio último.

13

Dr. Gómez (signature) Dr. Luis

Dr. Alonso Dr. Encilia

Dr. Elio. Sodáin Dr. Hélio. Armas

Dr. Pedro. Correa Dr. Lope Elio.
Muniz

Dr. Machado

Dr. Santos

Dr. Brítez

Dr. Gómez

Patronato Regional



Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular
de Tenerife, los días 7 y 10 de octubre de 1849.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular, en el local habilitado para Sesión de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Bartolomé Pérez Gutiérrez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, poniéndose al punto de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de fondos, don Eduardo Pérez Haro, y del Secretario autorizado.

Cumplieron los señores Tesoreros, don Isidoro Linares y Cárpiete, don Leóncio López Pérez, don Simón Pérez Gutiérrez, don Pedro Benítez Gómez, don Domingo Láinez López, don Carlos Fernández Armas, don Julio Hernández Cañas, don Miguel López González, don Rafael Machado Glareño, don Domingo Soleror Ascaso y don Francisco de la Cosa Moreno.

Antes de la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día dos de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primeros. - Pedanía de urgente resolución, a los efectos previsionales en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Intervención Pública.

Segundo. - Se acuerda nombrar a don Bartolomé Fernández García, como secretario, por un año, para seguir los asuntos del Preparatorio de la carrera de Farmacia, de tres mil pesos anuales, con la Universidad de San Ildefonso, que conferirá a efectos al principio del año actual.

Personal.

Tercero. - Recurrir a don José Erruyillo López, Jefe de Negociado de segunda clase, de este Excelentísimo Cabildo, el sueldo quincenario, a partir del diez de noviembre del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos pesos anuales, importe del diez por ciento de haber fijo de cuatro mil pesos al año que actualmente disfruta, y se le abonaría sobre éste dos mil ochocientos pesos anuales por dos quinquenios que viene disfrutando, poniéndole adicional la gratificación de mil quinientos pesos anuales que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

Cuarto. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobernación en orden al expediente instruido al funcionario municipal, don Juan Fernández González, con motivo de su puesto fallecida en el servicio que tenía concurrida, se acordó sobrever dicho ex-

pediente, y que el expresado funcionario se reintegre, con efecto al momento de su nombramiento
previo, a las funciones que tenía ostentando en los servicios de Gobierno insular.

Gobernación. - Hecho un oficio de la Dirección de los Ferrocarriles Insulares, dando cuenta de la recordación otorgada el día del Santísimo Cristo de La Laguna, y número de viñeros traspasados en dicha fecha, se acordó, aceptando el dictamen emitido respecto del particular por la Sección de Gobierno, felicitar y conceder una día de haber, en premio a su labor, al personal de tráfico, recaudadoras, talleres y maquinaria que presta sus servicios en la expuesta fecha, debiendo remitir a este Cabildo la ordenada Dirección la nominativa respectiva.

Secretaría. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, se acordó reconocer a don Santiago Ríos Fernández, don Cándido Barrios Díaz y don Manuel Soto Delgado, miembros del personal subalterno de esta Excelentísima Corporación, que fueron nombrados en propiedad, para cesan en su actividad, por acuerdo de la Comisión de Tránsito de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, el tiempo de toda índole de servicios subalternos prestados a la Corporación con distinción a la fecha de cesión de nombramiento, al solo efecto de cumplir el tiempo para el desempeño de su cargo, sin efecto retroactivo por lo que respecta a sus percisos, en orden al cual regirá la fecha enero de abril del corriente año, las aseveraciones depositadas en resolución de la Comisión Gestora de viabilidad de marzo y enero de abril del año en curso.

Intendencia. - En orden al expediente sobre cesación del cargo de Interventor de los Ferrocarriles Insulares, cargo de confianza, número cuatrocientos cincuenta y uno del año mil novecientos cuarenta y ocho, designado "General", se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Gobierno, aplazar la cesación de dicho cargo, hasta que se celebre la reorganización de este servicio, que se propone realizar la Corporación.

Bencericería

Palacio. - A la vista de una acta del funcionario insular, don Manuel Morales de Cañón, solicitando la donación de veinte gramos de este platinina a finco de curación de suya hija naya se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, acceder a lo instado.

Hacienda. - Comisionado los antecedentes relacionados con petición del funcionario insular, don Francisco Cabrera Lleris, solicitando sea asistido, en cura ambulatoria en el Hospital de esta capital, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó acceder a lo solicitado.

Liceo. - Hecho un escrito de la Dirección de los Establecimientos Sociales



res de Beneficencia de este capital, donde cuenta de haber obtenido cinco Díijas de la Caridad a favor a lo mismo, el Estadio de Practicante, se acordó quedan entiado, con satisfacción y felicitas a los interesadas.

Décimo primero. - Dijo vista de un escrito del Administrador del Archivo Inspectoril de la Guardia Civil en donde cuenta del donativo de mil pesos hecho por don Ildefonso Rodríguez Salazar, Encargado Mayor de la División, Real y Honorable Sociedad del Santísimo Cristo de La Laguna, se acordó ce presar a dicha Oficina el agradecimiento de la Corporación.

Contabilidad.

Décimo segundo. - De conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó aprobar los cargos correspondientes a los meses de junio y julio últimos, compensativos de los cantidades que ha de satisfacer este Cabildo al Municipio de Guereñu por la parte con que contribuye al servicio y pagar sus importes de vivienda mil veinte cuatro pesos veinticuatro y una cincuenta y avances mil quinientas noventa y dos pesos cuarenta y seis céntimos, respectivamente.

Décimo tercero. - Quedar entiado del acta del año que verifica el trámite y uno de agosto último, que arroja una existencia en Caja de once millones docecientos veintidós mil quinientas veintiún y una peseta diez céntimos.

Décimo cuarto. - Aprobar, definitivamente, un crédito extraordinario por un millón seiscientos veintena y seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos setenta y seis céntimos, aprobado provisionalmente por la Comisión Estatal el día de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Décimo quinto. - Aprobar, definitivamente, una habilitación de Crédito por pesos seiscientos veintena y seis mil ciento setenta y seis pesos setenta y dos céntimos, aprobado provisionalmente por la Comisión Estatal el día de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Décimo sexto. - Aprobar, definitivamente, una habilitación de Crédito por pesos seiscientos veintena y seis mil ciento setenta y seis pesos setenta y dos céntimos, aprobado provisionalmente, por este Exequentísimo Cabildo en sesión del pleno y año de julio anterior.

Décimo séptimo. - Aprobar, definitivamente, un complemento de crédito por pesos seiscientos veintena y seis mil ochenta y seis pesos setenta y dos céntimos, aprobado por la Comisión Estatal en sesión de día de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Ferretería.

Décimo octavo. - De acuerdo propuesta de la Sección de Gobierno, se acordó apoyar la petición hecha por los señores Alcaldes de La Orotava, Puerto de la Cruz, Guía Alta y Guía Baja, relativamente a que por la Compañía Eléctrica Nacional de España se rija considerando el servicio teléfono entre dichas localidades como servicio urbano y no como interurbano, como pidiendo dicha

Compañía, por ser una cosa análoga al ya establecido entre esta capital y la Laguna; y en la zona de Tord, Garachico y Los Silos.

Gobierno municipal. - Hizo un escrito del Delegado de la población Benario general del Pueblo de la Construcción, instando que por este Excelentísimo Cabildo se publicasen en dicho Ayuntamiento algunas memorias, informes y otros datos referentes a la expresa actividad, se acuerde, de su fermeza, con el dictámenes emitido por la Sección de Gobierno, no acceder a lo instando.

Municipio. - Hizo un escrito del Ayuntamiento de Tacoronte, solicitando una donación, con destino a premiar con motivo de concurso de garrote celebrado en dicha localidad, se acuerde, conceder a dicha Corporación municipal una donación de quinientas pesetas, para el indicado fin.

Cajacíos pajareros. - D una reclamación presentada por la Entidad comercial "Droguería Espíñosa, I. G." relativa a extracción de sus pagos realizados en los Transvases Eléctricos Insulares, se acordó, de conformidad con el dictámenes emitido por la Sección de Gobierno, devolver dicha reclamación todo sea que el importe de mercancías de que se trate fose entabulado en debida forma y a la vista de la correspondiente documentación, por lo cual no acuerda a la Entidad solamente dentro a formular reclamación alguna.

Gobierno agrícola. - A propuesta del señor Francisco don Rafael Machado Llarena, Presidente de la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se resolvió destinar una cantidad de ciento mil pesetas con cargo al Capítulo pluviales, artículo segundo, del siguiente Presupuesto, para la adquisición de pedales y fajinas con fines de repoblación en los Montes públicos de Las Garachicas, Tord y Los Silos, hacer un acto jurídico legal, que por la Presidencia se designan abajo oficiar, al señor Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, quien intercedrá en su colaboración en la adquisición de pedales en aquella Isla, y al Excmo. señor Gobernador civil de Los Palacios de Gran Canaria para que conceda quincena de circulaciones para las citadas pedales, así como que se inicien los gestiones procedentes para la traída de los fajines.

Entendidos los Consejeros señores Benito Eugenio y García Sanjurjo y vale el señor Fernández Orme.

Gobierno tercero. - De conformidad con el dictámenes emitido por la Sección de Hacienda y Economía, se acuerda, aprobar la siguiente memoria de la Presidencia:

"Peticiones a redactarse el Presupuesto ordinario para los acontecimientos inminentes en esta Presidencia, que requiere mucha a la sociedad de cisterio formado ante la ejecución de cualesquier las obras que han de acometerse o continuarse en dicho año con preferencia a las numerosas que se hallan proyectadas e iniciadas en plazos aprestados



por esta Corporación.

"Una vez cubiertas las necesidades de los servicios y obras de regular atención las disponibilidades presupuestarias aplicables a obras deben emplearse en términos aquellas comenzadas en épocas anteriores y que luego fueron suspendidas por falta de medios económicos para continuarlas. En este punto entiendo que recibo también el de mis compañeros de Corporación, congratulándome de dicha coincidencia.

"En tal situación se encuentran las Obras de Estatua con el puerto de la capital, el Palacio Insular y algunos Caminos vecinales a revisarlos que Corporaciones anteriores, con motivo de la del porvenir y pendiente de indiscutible afán patriótico, emprendieron y algunos casi ultimaron quedando sin terminar por causas, de lícito recordar.

"Es lógico, pues, que considerada ya la circunstancia que obliga a tomar dicha medida y restablecerla o rehabilitarla la Hacienda insular pone en su mano dichas obras e servicios de primera instalación para los cuales la Corporación se halla comprometida por acuerdos anteriores a esta pregunta.

"Por lo supuesto tengo el honor de proponer a la Corporación que por las oficinas de Hacienda y Obras insulares y de Arquitectura se comuniquen a la Sección de Presupuesto, en término de tres días, cuáles son las obras que se encuentran en las supuestas condiciones comunicando al propio tiempo sus respectivos presupuestos para que por dicha Sección pueda sea determinada la concreción que ha de incluirse en el Presupuesto de auxilios encarecientes e inserviables y aquellas que no tienen proyecto redactado o presupuesto con precios actuales que se redacten y formulen a la mayor brevedad posible para su inclusión en dicho presupuesto con la annualidad que se estime conveniente.

"Y que por la Sección de Hacienda, a la vista de los referidos presupuestos de obras, se incluya en el Presupuesto ordinario de auxilios encarecientes cumplido las cantidades suficientes para, a ser posible, dejar terminada en una annualidad todas las citadas obras."

Otros asuntos

Llegíome cuarto. - Seguidamente de lectura a una propuesta aneja vista por el Excmo. Sr. D. Leoncio, por el Vicepresidente señor Jiménez y por el Consejero señor Machado, con fecha 10 del actual, sobre la necesidad de sujetar las fuerzas activadoras de la Corporación a un plan de obras y servicios previamente establecido, en el que se defina la orientación del Excmo. Cabildo en sus problemas prioritarios y se fije una línea de realizaciones, con arreglo a mi deseo de parlación hasta pasado.

Y la Corporación, después de un amplio debate, en el que intervinieron todos los señores presentes, acordó aprobar, en todos sus partes, la referida propuesta, resolviendo, en su consecuencia, lo siguiente:

Primero.- Que una vez dictaminada dicha propuesta por las Comisiones, remita el Gabinete para la deliberación definitiva de las obras que han de realizarse.

Segundo.- Que por las respectivas oficinas técnicas de esta Corporación se proceda después a redactar los actas ejecutorias de las obras para correrse con alcance presupuestario; y

Tercero.- Que por la Intervención de fondos incubarlos se proponga a este Ejecutivo que se efectúe su importe, para llevar a cabo en un plazo prudencial la total ejecución de dichas obras.

Llegóseme acuerdo - Hasta el constante celebrado por el Excelentísimo señor don Francisco García Escrivá, Capitán General de las Fuerzas de Aire, Mar y Tierra, como Presidente de la Comisión Liquidadora del Mandato Económico de este Archipiélago, versa la Casa "Lafayette" y Estrella, S. A., cesa dirección en Barcelona, calle de Ferrando, número veintiuna, para la administración de sucesos para conceder, en su nombre y por el "Barca Hotel Service", por importe de , esta Corporación acuerda conceder a la citada Comisión, para su ejecución inmediata que comience en el próximo mes de diciembre, de acuerdo con las peticiones, hasta la total liquidación del importe del mencionado contrato.

Llegóseme acuerdo - Hasta suya instancia de doña Yolanda Díaz de Noriega, solicita de su concedida la summa de mil quinientos pesetas para atender a diferentes gastos relativos a su extienda, e sea suya cuantidad igual a la que ha dejado de percibir durante los tres meses de octubre, por haber finalizado la subvención que dispuso en el anterior curso, ya que la misma que se le concedió lo ha sido a partir del primero del año actual, se acuerda, atender a lo solicitado en atención al sueldo o ferro de sus señores empleados.

Llegóseme acuerdo - Lido mi escrito del señor Ingeniero Presidente de la Confederación Regional de la Exportación del Plástico ("C.R.E.P."), seguido que por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo no preste su ardiente colaboración entre los órganos de la Administración Central del Estado, acompañando a la Comisión que había de trasladarse próximamente a Madrid para gestionar el hermanamiento de la local establecida para la venta del plástico conocida en la Península, el Excelentísimo señor Machado apoyó dicho escrito y el señor García-Sanzinón indicó la mercancía de que los gestores de conferencia se extiendan a conjurar los graves perjuicios que causaría una muestra exportación temprana la desvalorización de la libra esterlina. Y el Excelentísimo Cabildo acordó estimar de la máquina conveniente para los intereses económicos sostenibles que por la Presidencia se exprese a los gestores que se realice en defensa de los dos cultivos especiales ab-



días.

Quinto octavo.- Ver con agrado la realización de los festivos que, en honor del Santísimo Cristo, se han celebrado en las ciudades de La Laguna e Icel, merced al leal y entusiastismo de sus respectivos señores Dealdos, y felicitarles por el éxito de dichas fiestas.

En este estado, y siendo las veinte horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para conmemorar el próximo lunes, día diez de los corrientes, a las diecisiete horas.

Concluida la sesión, en el día y hora expresados, se puso fin al desplazo de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor Secretario y con asistencia de los Consejeros señores Luis, Bracamontes, Dominguez, García López, Hernández Pérez, Mariano Olave, Salazar Ocario y de Vaca Marrero, del Intendente señor Olave, y del Secretario anterior.

Quinto noveno.- Continuación se dio cuenta de la siguiente propuesta del señor Consejero don Pedro Dominguez Iglesias:

"La Comisión Gestora de una Colonia Cooperativa, en sesión de fecha doce de junio de mil novecientos cuarenta y tres, y tratando sobre un oficio de la Santa Tesorería de Correos en el que se sugiere la iniciativa de construir una Plaza-Mirador en la carretera de esta capital a La Laguna, y en el tramo comprendido dice: consideré por la retia garde y en las pequeñezades de la carretera de don Maximino Gómez, acuerdo tomar dicha iniciativa en consideración y llevarla a la práctica tan pronto como la situación económica de la Corporación lo permitiere.

"Como tales antecedentes se formó el expediente del Señorrade Presidente, mismo los dieciocho señala y seis, de mil novecientos cuarenta y tres.

"Pero desde entonces han transcurrido más de seis años, y a pesar de que las condiciones económicas de La Corporación han mejorado notablemente y de la escasa monto del presupuesto de dicha Oficina, la misma no se ha ejecutado, ni medida o acuerdo alguno se ha vuelto a tomar encaminado a su realización.

"Y es el caso que debe ser la favorable prosecución que dicho lugar aplace desde el punto de vista particularizado, ha sido fijada en el número se ha establecido a tal efecto que, se procede rápidamente a la adjudicación del terreno necesario para el cumplimiento de dicha obra; y se desiste de su ejecución, pues es de proveer que en muy breve plazo se encuentre terreno en condiciones para hacer la instalación.

"En atención a lo expuesto, el Consejero que suscribe se honra en proponer a la Colaboradora Corporación que por esos terrenos, de acuerdo con la Santa Tesorería de Correos, se proceda urgentemente a la elección del terreno adecuado para llevar a cabo la ejecución del proyecto citado."

"Y la Corporación aprueba la anterior propuesta, acordándose, además, la adquisición del correspondiente solar, por el menor precio de la Sección de Obras y Servicios

lance, que a tal efecto deberá, además, redactar el proyecto y presupuesto, incluyendo un bar-restaurante en la parte baja del Mercado.

Esguiladorno. - Siguióndole se dio cuenta de la siguiente memoria del señor Consejero don Adalberto Blanca Eugorce:

"El Decreto de veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y tres (Gaceta de Madrid" del 36), autorizó a sucesoria para invertir en obras de carácter vial y urbano en esta capital los resultados de los recursos afectos al desarrollo del funcionamiento celebrado con el Estado y aprobado por Decreto de veinticinco de julio de mil novecientos veinticinco, e sea las cantidadas con las que venía obligado a subsanacione a la Tercia de Obras del Fondo de Santa Cruz de Escriví.

"El mencionado Decreto especifica las obras en las que los citados recursos han de invertirse; pero sin duda por más circunstancias no se pararon en los millones tres y por las dificultades bien conocidas que ha atormentado la vida económica de esta Corporación, esas obras, aunque ejecutadas en gran parte no han sido ultimadas con arreglo a los proyectos aprobados. Sí, ha sido a que se refiere el apartado b) del apartado Decreto que ha sido constituida en el tramo comprendido entre la Avenida de Bélgica y su intersección con la Avenida de Solana.

Sí, ese arreglo al plan previsto de construcción de vías de acceso al puerto de esta capital, ha anteriormente expresada, o sea la que es prolongación de la Avenida de las Américas, cumple una importante finalidad, sin importancia se veía acometida al convertir la Gata de Endrés en parte integrante del proyecto de autopista al Despacho de Los Pedroches, de la que aquella carecía, y sin embargo a continuación, por tanto, en sucesión de las principales vías de la ciudad.

"Con fundamento en lo expuesto, y considerando que la construcción de la mencionada vía debe acometerse a la mayor brevedad, el Consejero que suscribe tiene el honor de proponer a sucesoria que, para debido cumplimiento de los compromisos contraídos, acuerde reconocer en los Presupuestos para el ejercicio fiscal de mil novecientos cincuenta y cuatro la cantidad suficiente para la total ejecución de las obras a que se refiere el apartado b) del Decreto de veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y tres."

J. La Corporación acordó tomar en consideración la anterior propuesta y unirla, a sus efectos, al expediente que se abrió como consecuencia de la memoria de la presidencia relativa a ordenación de las obras que habían de realizarse en el año mil novecientos cincuenta cuya memoria ha sido aprobada en esta misma sesión.

Esguiladorno primero. - Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras



de la "Propia de acceso al Paseo de la Ventisca"; entre los Miguel y Gómez, anexo a subasta las referidas obras, dando por plazo de cinco días para oír reclamaciones contra el presente acuerdo, nombrando al señor Concejuelo don Manuel González Sordas y, en su defecto, a don Domingo García López, para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de Pliegos designando al Oficio del Señor Jefe de Oficina para el bastantes de poderes, y añadiendo a las mencionadas condiciones apartadas la siguiente estipulación:

Los licitadores presentarán dos sobre cerrados y lacados uno que contenga los referencias técnicas y económicas del concurso y otro contieneendo la propuesta económica para las obras. Se abrirán primero los sobre de las referencias y se reconocerá las propuestas que ofrecieren las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes, no excepto, se destinarán ante Notario abriendo inmediatamente ante él las propuestas de los seleccionados y ajustarán de la obra a la más baja y menor plazo.

Exigimiento segundo - Dicho el siguiente escrito de la Dirección de las Obras Públicas:

"En relación con el adjunto escrito del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, aprobando el Proyecto de terminación del tramo segundo del Camino vecinal de Tacoronte al Caserío del Viejo", tengo el honor de manifestar a suia lo siguiente:

"Primero: De conformidad con el apartado a) del artículo segundo de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, y seguido anteriormente al artículo 3º del Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, propongo a suia se ejecuten las obras por Administración mediante destino, para lo que acompañan a suia además del correspondiente Proyecto, el Pliego de condiciones particulares que ha de base para el concurso del primer destino.

"Segundo: Como el importe total del Presupuesto corresponde abonar el ochenta y seis seiscuenta por ciento (87,60%) al Estado, y el doce cincuenta por ciento (12,40%) restante al Ayuntamiento de Tacoronte, propongo a suia que se expedan dos certificados cada mes. La primera, correspondiente a la subvención del Estado que se abonaría por el Banco de Crédito Local con cargo a los créditos previstos en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho (Partida diecisiete del Presupuesto extraordinario de esta Corporación) y la segunda habrá de abonarse, en sustitución del Presupuesto, por este Consistorio en el Tablero con cargo a los créditos previstos para la construcción de Caminos insulares (Partida 501 del Presupuesto ordinario para el presente ejercicio)."

La Corporación acuerda aprobar el anterior escrito, así como el Proyecto y Pliego de condiciones de las referidas obras, ejecutar las mismas por administración mediante destino designando al señor Concejuelo, don Pedro Domínguez Gómez, para formar parte de la Mesa

sa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y acordando a las anteriores condiciones aprobadas, la siguiente estipulación:

"Los licitadores presentarán dos sobre cerrados y sellados, uno que contenga los referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. Se abrirán preferentemente los sobre de las referencias y se examinarán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes, no escogidas, se destinarán ante Notario adjudicándose inmediatamente entre el las propuestas de los seleccionados y adjudicándose la obra a la más baja y menor plazo."

Especifico tercero. - Hizo el siguiente escrito de la Dirección de Hacienda y Obras Públicas, que es como sigue:

"En relación con el adjunto escrito del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, aprobando el Proyecto de terminación del Camino vicinal de la Carretera de Santa Cruz de Ejea a la Drotora al Valle de Lumbra, tengo el honor de manifestar a usted lo siguiente:

Primeros: De conformidad con el apartado a) del artículo segundo de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, y aquella autoriza el artículo 3º del Decreto de veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, propongo a usted se ejecuten las obras por administración notarial de destino, para lo que acompañan a usted adjuntivo del correspondiente Proyecto el Pliego de condiciones particulares que ha de servir de base para el concurso del presente destino.

Segundo: Cierre del importe total del presupuesto corresponde abonar el ochenta y cuatro por ciento al Estado y el diecisiete restante al Ayuntamiento de La Sagra, propongo a usted que se expidan dos certificaciones cada mes. La primera, correspondiente a la subvención del Estado que se abonaría por el Banco de Crédito Local con cargo a los créditos previstos en la ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho (Partida diez del Presupuesto extraordinario de este Ejercicio) y la segunda habría de abonarse en constitución del Ayuntamiento, por este Encuentro Ejecutivo con cargo a los créditos previstos para la construcción de Caminos rurales (Partida 58 del Presupuesto ordinario para el presente ejercicio).

La Corporación acordó aprobar el anterior escrito, así como el Proyecto Pliego de condiciones de las referidas obras, ejecutar las mismas por administración mediante destino designando al señor Corregidor don Narciso de Vaca Marrero para formar parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y acordando a las anteriores condiciones aprobadas, la siguiente estipulación:



Los licitadores presentarán los sobres cerrados y sellados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. Se abrirán primeiramente los sobres de las referencias y se examinarán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes, no aceptadas, se destinarnán ante el Ayuntamiento inmediatamente ante el las propuestas de los seleccionados y adjuntando la obra a la más baja y menor plazo.

Enajenación marítima: Hecho el siguiente escrito de la Dirección de Obras insulares, que es como sigue:

"En relación con el adjunto escrito del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, aprobando el Proyecto de terminación del tramo segundo del Camino nacional del Puerto del Puerto Serrao a la Carretera de La Palma a Santa Cruz, tiene el honor de manifestar a su excelencia:

"Primero: De conformidad con el apartado a) del artículo segundo de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, y según autoriza el artículo 3º del Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y nine, propongo a su excelencia las obras por adquirirse la ejecución mediante destajo, para lo que acompaña a una admisión del correspondiente Proyecto, el Pliego de condiciones particulares que ha de servir de base para el concurso del presente destajo.

"Segundo: Dicho del importe total del Presupuesto corresponde abonar el veinte por ciento al Estado y el diez por ciento restante al Ayuntamiento de Buenavista, preparando una que se impidan rectificaciones cada mes. La primera, correspondiente a la subvención del Estado que se abonaría por el Banco de Crédito Naval con cargo a los créditos previstos en la Ley de diciembre de julio de mil novecientos cuarenta y ocho (Partida dieciséis del Presupuesto económico ordinario de la Corporación) y la segunda habrá de abonarse, en su substitución del Segundamiento, por este Excmo. Señor Diputado, con cargo a los créditos previstos para la constitución de Caminos insulares (Partida 52º del Presupuesto económico para el presente ejercicio).

"La Corporación acordó aprobar el anterior escrito, así como el Proyecto y Pliego de condiciones de las referidas obras, quedándose las mismas por adquirirse la ejecución mediante destajo, designando al señor Concejuelo don Julio Armentia Montederrico, para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la ejecución, y asimilándose a las anteriores condiciones aprobadas, la siguiente estipulación:

Los licitadores presentarán los sobres cerrados y sellados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. Se abrirán primeiramente los sobres de las referencias y se examinarán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes, no

52

cogidas, se destinaran a este Notario abriendose inmediatamente ante él los propuestos de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja y menor plazo.

Otra el Consejero señor Bernardo Eugenio.

Erigámonos quinto. - A la vista de un escrito de don Bernardino González, relacionado con el anterior que le concedió la Junta Provincial del Faro Obrero para la ejecución de un depósito de agua en una finca de su propiedad, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Sección de Obras Públicas y Faro Obrero que, a la vista del documento prometido iniciador de este acuerdo, del de compromiso de cuenta a que alude en su escrito, se proceda en contra del señor González, ejercitando las acciones correspondientes.

Erigámonos sexto. - A la vista de un escrito de don Domingo Bayoll Figueroa, vecino de Fernaguas, relacionado con el anterior concedido por la Junta Provincial del Faro Obrero para ejecución de obras agrícolas, se acordó de conformidad con el dictámen de la Sección de Obras Públicas y Faro Obrero, concederle un nuevo plazo que finaliza el día treinta y uno de diciembre del año actual, para que proceda a la cancelación de sus deudas.

Erigámonos séptimo. - Hasta un escrito del Ayuntamiento de la Villa de Adye, intercambiado que el tramo de Pista entre Adye y la carretera general que se halla en construcción, sea corregido en Camino secundario y visto el informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras insulares y de conformidad con el dictámen de la Sección de Obras Públicas y Faro Obrero, se acordó que, como parte de la Pista figura en el Camino secundario de Adye a Tarancón, se realicen las obras que se solicitan cuando se correguya el Camino secundario de referencia.

Erigámonos octavo. - Como resolución de un escrito de don Baldomir de Encuentro, tratándose acuerdo de dicho Ayuntamiento por el que se instara la redacción del proyecto para la construcción del Camino llamado de Las Ercas en dicha villa, en su trazado, se acordó, a la vista del informe de la Sección de Obras y Obras insulares y de conformidad con el dictámen de la Sección de Obras Públicas y Faro Obrero, que, cuando se construyan los Caminos secundarios que figuren en el Plan y en el complementario regular, se proceda a la construcción del Camino que se solicita.

Erigámonos noveno. - A la vista de una comunicación de la Alcaldía del Pueblo Bajo llevando consella sobre si la reparación o sustitución de la tubería de conducción de agua potable de dicho pueblo prenderá incluirse en el Plan de obras determinado en el Decreto de fecha de marzo de mil novecientos noventa y seis, se acordó, de conformidad con el dictámen de la Sección de Obras Públicas y Faro Obrero que



pruramente pase dicho asunto a su formar del señor Secretario Electo de la Excelentísima Corporación.

Quadragesimo. - A la vista de una instancia de don Antonio Córdoba de la Rosa, sobre todo se le expropió por la suma de setenta mil pesetas una edificación de su propiedad situada en la calle segunda del Barrio de Bajeros Díaz, de esta capital, afectado por los obra de la carretera de acceso al Aeropuerto, y visto el informe de la Sección de Obras y Obras insulares y de conformidad con el dictámen de las Secciones de Obras Públicas y Pase Obrero, se acordó que la valencia expresada en caso de expropiación ascendiera a la suma de cincuenta y ocho mil trescientos setenta y una pesetas para ochenta céntimos, en total.

Quadragesimo primero. - Incluir en el nuevo Pase de Carriles vecinales, que se comienza la construcción del Camino de Casadularia a Araya por Malpaís y Las Encrucijadas conformidad con el informe de la Sección de Obras y Obras insulares y el dictámen de la Sección de Obras Públicas y Pase Obrero.

Quadragesimo segundo. - A la vista de un escrito de la Declaración de la Matanza de Begetijo, sobre todo se realizó el estudio correspondiente para la construcción del Carrilero vecinal del Samanal a Santa Cruz por el Barrio de Guía, se acordó, visto el informe de la Sección de Obras y Obras insulares y de conformidad con el dictámen (enrichido) dado, de la Sección de Obras Públicas y Pase Obrero, ejecutar lo indicado de acuerdo con la correspondencia en torno por estos incluidos dicha vía en el Pase complementario de Carriles vecinales exigente.

Quadragesimo tercero. - A la vista de un escrito del Ilustrísimo Señor Longuicero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, de don Manuel González Varela, en relación de autorización para establecer un servicio de agua dulce desde La Laguna por Lanzo y Carriles de la Almendrala a la carretera general del Sur y desde La Laguna por los Baldíos y Barranco del Moro a la misma carretera, y de conformidad con el informe de la Sección de Obras y Obras insulares y con el dictámen de la Sección de Obras Públicas y Pase Obrero, se acordó acceder a la solicitud y que el concesionario, en su caso, debiera depositar en el Excelentísimo Cabildo la suma de dos mil pesetas anuales como aumento para gastos de conservación de las vías citadas por el establecimiento de dicho servicio.

Quadragesimo cuarto. - A la vista de una comparecencia de don José Tomás Alonso reclamando del destajista de las obras del tramo último del Carrilero vecinal de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Instalación de Lanzo de Guerra, que dejó en las debidas consideraciones las obras que se iniciaron, y de conformidad con el informe de la Sección de Obras y Obras insulares y con el dictámen de la Sección de Obras Públicas y Pase Obrero, se acordó exigir al referido destajista, de conformidad con el artículo decimosexto del Reglamento de contratos generales de obras de mil novecientos trece, vigente en la obra de que se trata,

83
presa a la limpieza de las piedras que han caído sobre la faja del solerito durante la ejecución de la obra y constante el resto de las obras de dicho Camino con cargo al proyecto de terminación que debería realizarse dentro del presente año, caso de haberse agotado el presupuesto de ejecución.

Cuadragésimo quinto. - A la vista de un comité del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, intérprete acordó por la certificación de las obras del Camino vecinal de la carretera de la División a Bueranavista a La Laguna por los barrios de la Vega, Portalina y San José, y visto el informe de la Sección de Hacienda y Obras insulares, y de conformidad con el dictámen de la Sección de Obras Públicas y Faro Óptico, se acordó que, por estar dicha vía iniciada en el segundo grado del Plan de Caminos vecinales urgente, se quedaría cerrado el correspondiente tramo.

Cuadragésimo sexto. - A la vista de una invitación de don José de Prado Olaya, Contralor de las obras del tramo tercero de la División del General Franro, solicitando que se diese efecto al acuerdo del Excelentísimo Tríbulo de cesión del contrato correspondiente para fiedilla de la fianza y visto el informe de la Sección de Seguridad, y de conformidad con el dictámen de la Sección de Obras Públicas y Faro Óptico, se acordó renovar el acuerdo mencionado de seis, diez y catorce de junio último, y que se ejecutara inmediatamente las correspondientes obras rigiendo las condiciones del contrato vigente así como los precios que en el momento de suscribirse las mismas se venían aplicando.

Cuadragésimo séptimo. - De conformidad con el dictámen de la Sección de Obras Públicas y Faro Óptico y el informe previo de la Sección de Hacienda y Obras insulares, se acordó autorizar nueva subasta de las obras de reparación del firme con riesgo asfáltico del Camino vecinal de San Andrés a Tingo de San Andrés, con arreglo al pliego de condiciones particulares y por un presupuesto de ejecución de cuatro setenta y siete mil cuatrocientos once pesos setenta y dos centavos.

Cuadragésimo octavo. - De conformidad con el dictámen de la Sección de Hacienda y Obras insulares, se acordó autorizar nueva subasta de las obras de Reparación del firme con riesgo asfáltico del Camino vecinal de La Laguna a La Cumbre de Santa Cruz de Enciso a Bueranavista (Enciso) con arreglo al pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, y por un presupuesto de ejecución de veinte y cuatro mil novecientos tres pesos nueve centavos.

Cuadragésimo noveno. - De conformidad con el dictámen de la Sección de Obras Públicas y Faro Óptico, y el informe previo de la Sección de Hacienda y Obras insulares, se acordó autorizar nueva subasta de las obras de reparación del firme con



riesgo asfáltico del Camino vecinal de La Argolla a La Trancita (Arico), con arreglo al Pliego de condiciones particulares y por su presupuesto de ejecución de ciento diecisiete mil novecientas setenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Instrucción Pública.

Quincuagésimo - Dictátese un decreto de la Presidencia por el que se dispone se conceda una subvención de setecientas cincuenta pesetas, a don Bartolomé García Pérez, para atender a los gastos de desplazamiento a Cádiz con el fin de examinarse del primer curso de la Carrera de Investigante.

Quincuagésimo primero - Dictátese un decreto de la Presidencia por el que se concede la cantidad de quinientas pesetas, al ex director de esta Corporación, don Mariano Jiménez Bracamonte, para atender a los gastos de regreso de la Península.

Quincuagésimo segundo - Dictátese un decreto de la Presidencia por el que se concede una ayuda económica de quinientas pesetas, para atender a los gastos de viaje, a cada uno de los siguientes pensionados por este Ejecutivo: Cabillo: María de los Dolores Puerto López, María Ángela Gómez Mohina, Clotilde Lázaro Taberner, María Luisa Cobellas Sierra.

Quincuagésimo tercero - Dictátese un decreto de la Presidencia por el que concede una ayuda económica de quinientas pesetas, para atender a los gastos de viaje, a cada uno de los siguientes pensionados por este Ejecutivo: Cabillo: Elefante Brava Espínola, Igla Navarrete, Cambrares, Bartolomé Gómez Beristé, Socio Sarmiento Carballe, Alberto de Almeida Lira-Castaña.

Quincuagésimo cuarto - De conformidad con el dictámen emitido por la Dirección de Educación, Deportes y Turismo, a una propuesta verbal del socio Camacho, don Bartolomé Lario García-Sayán, se acuerda, constituir un Mirador con fijas trampillas en la cicertería de "El Puntito" en el término municipal de La Orotava, así como también otro en el punto denominado "La Barranda" en el término municipal del Santiago, y otro en el camino forestal de "Las Mercedes" en el término municipal de La Laguna, poniéndole este acuerdo a la Dirección de Agricultura nómada para que proceda a la redacción del correspondiente proyecto.

Quincuagésimo quinto - Hasta una comunicación de la Alhaldia de Güímar, solicitando la construcción de un Mirador que considera de interés turístico en el lugar conocido por "La Ladena" en dicho término municipal e inmediatamente anejo a la cicertería circular, se acuerda, de conformidad con lo informado por la Dirección de Educación, Deportes y Turismo, la construcción del referido Mirador, y que pase el acuerdo a la Sección de Agricultura insular para que redacte el correspondiente proyecto.

Quincuagésimo sexto - Hasta una notificación del catedrático de la Universidad de La Laguna, don Sénior Mayoral Díaz, solicitando que el Ejecutivo Cabillo revisara in-

formar una instancia que acompañaría dirigida al Excelentísimo Señor Comisario Nacional del Perú, sobre certificación de vivienda beneficiable", según Decreto-ley de treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a una casa -chalt- que proyecta construir en la ciudad de La Laguna con el fin de destinársela a casa -habitación de su familia por carecer de vivienda para él. Profesional de los Estados docentes, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sociedad de Educación, Deportes y Turismo, solicita del Excelentísimo Señor Comisionado Nacional del Perú, conceder la certificación de vivienda beneficiable a la construcción de referida, incluyéndola en las de casas urgentes y preferentes.

Quincuagésimo séptimo. - A un escrito del Señor don Antenor Gómez de Heredia, por el que presenta una supuesta por no poder remitir a esta Corporación la certificación constitutiva de haber aprobado la construcción pendiente para la convocatoria del mes de septiembre, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sociedad de Educación, Deportes y Turismo, que retira la certificación de referencia hasta el mes de noviembre próximo, con cuyo documento ha de darse la oportunidad de aprobar la expresada construcción.

Quincuagésimo octavo. - Hasta una comunicación de la Alcaldía de esta capital instaurando una baza para seguir estímulos superiores a favor del Señor que fue de la Corporación municipal, don José Gavino Navarro Carballe, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sociedad de Educación, Deportes y Turismo, constitutar a dicha Alcaldía en el sentido de que ya el Excelentísimo Cabildo le habría otorgado una subvención con efecto fijo.

Quincuagésimo noveno. - A la vista de una comunicación del señor Presidente del Patronato del Museo Oceanográfico en este capital emitida de la minuta de honorarios devengados en la redacción del Proyecto para el edificio del mismo Centro e instaurando de este Cabildo que abone la parte correspondiente de la totalidad del importe de la referida minuta y visto el informe emitido por el señor Interventor de Fondos, que es conforme, y el dictámen emitido por la Sociedad de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, comunicarle al Gobernante de esta capital con las condiciones a que se refiere la Comisión Local, para rendir en actos celebrada el día diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, remitiéndole asimismo copia del oficio que se le dirigió en trámite de junio del mismo año, y pagar al señor Presidente del Museo Oceanográfico del referido proyecto, la mitad de la expresada minuta, que se convierta a este Cabildo y que asciende a trescientas y dos mil trescientas y dos pesos noventa centavos, el pago



acuerdo se modifica el expresa acuerdo anterior de la Corporación.

Hacienda Tenerife.

Senagénero. - Aprobar la liquidación de las cantidades que por el arbitrio sobre el trabajo se han recibido durante el mes de agosto último, y que eleva la Intervención de fondos monetarios.

Senagénero primero. - A un escrito de la Secretaría Administrativa de Obras Públicas, solicitando se le expida de arbitrios insulares, y visto los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Sociedad de Hacienda y Economía, se acordó que acceda a lo solicitado ya que no se vulnera cumplimiento en los principios legales que otorgan este beneficio.

Senagénero segundo. - A una memoria del señor Corredor, Inspectora del servicio, y de conformidad con el dictámen emitido por la Sociedad de Hacienda y Economía, se acordó, concretar como premio al personal de Inspección aérea que presta servicios en los nubosellos de cada capital, el mismo porcentaje del veintitrés por ciento (35%) sobre las cantidades recibidas por ellos sobre el sueldo, sin incluir las declaradas y liquidadas en la Administración.

Para el percibo de este veintitrés por ciento, la oficina encargadora, hará una declaración acreditativa de lo recibido durante el año, que se ingresaría en Caja, la cantidad resultante de ésta, deducido el veintitrés por ciento mencionado, que se repartiría por partes iguales, a dicho personal, de la misma forma que se liquidan los arbitrios recibidos en Correos y en las oficinas de Administración.

Indeterminado

Senagénero tercero. - De conformidad con el dictámen de los Señores de Lebrija, se acordó conceder a la Comisión organizadora de los Festejos de San Bartolomé, en El Ejido, la suma de quinientos pesos como donativo para contribuir a los gastos de dichos festejos, cuya cuota se abonaría al Presidente de dicha Comisión, don Felipe Fernández, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Senagénero cuarto. - A la vista de seren comunicación del Ilustrísimo y Excmo. Señor Obispo de la Diócesis, don Domingo Pérez Cáceres, se acordó apoyar ante el Excmo. Señor Ministro de Asuntos Exteriores de la nación, la justa pretensión de Su Santidad, Pío XII, relacionada con la internacionalización de Palestina; y sus abedaderos, al anterior tiempo que oportuna garantías, sancionadas por parte internacionales a fin de asegurar la neutralidad de los demás Santos Lugares de Palestina, y defender la libertad de los peregrinos.

Senagénero quinto. - Sigue fiere el pesar de la Corporación a la señora doña Anna Mora Morales, viuda del señor don Eduardo López Barreiro, así como a sus familiares, por el reciente fallecimiento de dicho señor, ocurrido en la villa de la Orotava.

(12)

Otros asuntos

Sesagüeyano sexto. - Viendo el proyecto modificado de ampliación y reforma del Hospital civil de esta capital, redactado por el Dr. quirúrgico don Pelayo López y Martínez Jiménez, se acordó pasarlo de nuevo a estudio de los Señores de la Secretaría de Obras Sociales, sin perjuicio de que, desde luego, en el menor indispensable que en dicho proyecto se asimile al tabellón de los servicios, se solicite al Servicio Regional de Encarcelología o a la Comisión Provincial de Hacienda contra de Cárcel, a cuyo efecto deberá preponerse el indicado facultativo la necesaria adaptación, segura las resistencias ya adaptadas por el Excelentísimo Cabildo en orden al referido centro.

Sesagüeyano séptimo. - De conformidad con lo indicado por la Excelentísima Maestranza y Oficina Provincial Intendental sobre acuerdo del Pleno de la misma, de haber estribado en antistante particular, el reconocimiento de la prioridad por órgano de sus Cabildos Insulares y de aquella Cooperación, a los méritos contados por el Ilustrísimo Señor don Francisco Alonso Luevano en su actuación como Delegado Provincial de Comercio, se acordó adherirse al referido homenaje.

Sesagüeyano octavo. - Apelar la legislación que eleva la Subvención de fondos insulares, relativa a las cantidades que se han recordado durante el mes de septiembre por el arbitrio sobre el tabaco.

Sesagüeyano noveno. - De conformidad con lo propuesto por la Dirección de la Secretaría de Obras y Obras insulares, se acordó autorizar a dicha Dirección para adquirir de la Casa "Carlos María de Quesada y Alcaraz" de Río de Janeiro, el siguiente material:

Obras pulverizadoras	135'00	pesetas.
Obras manganesas de riego asfáltico	6.12'00	"
Obras bomba arrojable para acoplamiento a calderas	3.080'00	"
Obras caldera aluminizada para tubos vaporizadora	6.950'00	"
Total	10.577'00	"

Los precios se entregarán puesta la mercancía en esta capital.

Sesagüeyano. - Queda constada la Corporación, de no haberse presentado informaciones durante el plazo concedido al efecto, contra el acuerdo insular, fechado de septiembre próximo pasado, residiendo sobre la subasta las obras de terminación de la explotación y aliviamiento de los ríos complementarios a la de enlace entre la Gobernación Nacional y la carretera a la Provincia, segura recálta de certificación incorporada al expediente respectivo.

Y visto el proyecto de Decreto de condiciones particulares, económicas y



formulaciones que hace de regla en la subasta de las obras expresadas, formulada por la Sección de Hacienda;

se acuerda:

Primerº. Aprobar el citado pliego de condiciones, añadiéndole, a la tercera, lo siguiente: Los solicitantes presentarán dos pliegos sellados e independientes, uno distinguido con el número uno, y otro bajo numeración dos.

"El pliego número uno, contendrá una declaración del solicitante, relativa a su historial como contratista, con la relación de las obras que haya ejecutado y detalle de sus medios económicos y materiales y de los demás elementos con que cuenta para cumplir su cometido.

"El pliego número dos contendrá la oferta y los demás documentos referentes a las obras objeto de la subasta.

"La Oferta abierta, en su primer término, los pliegos sellados con el número uno, eligiendo entre ellos los que, a su juicio, ofrecen mayores garantías para la buena ejecución de la obra, y, seguidamente, procederá a la apertura de los sellados con el número dos que correspondan a los anteriormente seleccionados, entre los cuales se verificará la adjudicación al que fije mejor precio."

Segundo: Nombrar al señor Corrales, don Domingo García López, para que forme parte de la Mesa a que se refiere la comisión sexta.

Tercero: Designar al Sustituto, don José Gómez López de Vergara y Barrionuevo, para el bastantito de poderlo; y

Cuarto: Sacar a subasta las obras a que se refiere el presente acuerdo.

Sexto y último primero. - Significare a don Florencio Castro Díaz en su calidad de Presidente de la Comisión pro Capilla de Nuestra Señora del Carmen, en el pueblo de Grafo, la imposibilidad de acceder a su solicitud sobre apoyo económico para la construcción de dicha Capilla en el barrio de El Carmen, por no permitirle las disponibilidades económicas de la Corporación.

Sexto y último segundo. - Si propone de la Sección de Educación, Deportes y Festejos, se acuerda que por la Sección de Arquitectura del Excmo. Cabildo, se redacte el Proyecto necesario para la construcción de ese Mirador, con fines turísticos, en el punto denominado "Pique de la Centinela", en el término municipal de San Miguel.

Sexto y último tercero. - Hasta el expediente relativo a la solicitud del Excmo. Cabildo Ayuntamiento de la ciudad de La Orotava, sobre nueva instalación de la Estación de los Tranvías Eléctricos instalar en dicha ciudad, procedente traslado de la actual al solar que, al efecto, ofrece el indicado Ayuntamiento, a cambio de que se ceda el solar resultante del derribo de la hoy existente, para convertirla en plaza pública, se acuerde tomar en consideración la dicha solicitud y pasártela, con sus antecedentes, a la Sección de Hacienda insular, con el fin

16

de que, por dicha oficina técnica, se redacte el apartado ante proyecto presupuestado para la ejecución de dicha obra, a la vista del cual se adoptaría la resolución definitiva pendiente.

Septuagésimo cuarto. - Corrigiérase en acta el comunicado de la Corporación por el fallido acuerdo del señor don José Manuel Serranoría y Sierra, en Comisión del Excelentísimo Cabildo y destacado orador intelectual, que ha constituido una sensible pérdida para la isla y reconócesca el piezas a sus familiares.

Septuagésimo quinto. - A la vista de un escrito del Segundo corresponsable, referente a la subasta de las obras de modernización, reforma y terminación del Palacio Insular y instalación de los accesos del mismo, se acordó, rectificar el acuerdo de esta Corporación adoptado en los días primera y veinte de julio último, en el sentido de que la cantidad de que se trata, deberá llevarse a cabo mediante tres licitaciones independientes: una que comprenda inmediatamente la instalación de los accesos del Palacio insular; otra para la instalación del reloj en la torre del mismo, y otra para el resto de las demás obras enumeradas; designase al señor Concejal, don Nicanor García López, para que forme parte de la mesa móvil la que ha de adjudicar la ejecución de pliegos correspondientes, habiéndole el resto del mencionado acuerdo.

Septuagésimo sexto. - La Corporación quedó satisfecha, con satisfacción, de las manifestaciones de la Presidencia, relativas a la revisión de la remuneración de las obras del Paseo Puerto Nacional de Los Pedroches, concedida al anterior secretario concedido con tal fin por el Excelentísimo Cabildo a la respectiva Sociedad Económica Históri-

Septuagésimo séptimo. - A la vista de un oficio de la Asociación de Pensionarios de este Excelentísimo Cabildo, en arreglo de que se conceda al personal insular una paga extraordinaria con motivo de la fiesta del Caudillo, al igual que lo resuelto en tal sentido por el Cabildo Insular de Santa Lucía, se acordó que, antes de adoptar acuerdo acerca del particular, se informe por la Secretaría de Fomento, si la concesión del beneplácito de referencia impide el cumplimiento de los deberes obligatorios presupuestarios de este Distrito y, en especial, las devengadas de la ordenanza de arbitrios sobre el tabaco.

Al propio tiempo se acordó que por la jefatura del personal de la Corporación, se envíe al colo de los funcionarios a sus órdenes para el más estricto y riguroso cumplimiento de sus obligaciones.

Septuagésimo octavo. - Se acuerda del Salón de sesiones el Secretario Titular don José Víctor López de Segura y Larráondo, autorizándosele el Oficial Mayor don Luis Jiménez Gómez.



A continuación se dio cuenta de una instancia de don José Gómez López de Segura y Lanza, acogiéndose se le reconoció su derecho a percibir el sueldo quinquenio a partir del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis; y que se le reconocieran sus quinqueños, con cálculo de tiempo, al solo efecto de vota concedida, del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, en lugar de los que viene cobrando y en revisión de su derecho; y siendo el dictamen emitido por la Sección de Gobierno en orden a dicho asunto, se acordó lo siguiente:

Desecharse a don José Gómez López de Segura y Lanza, Secretario de este Excelentísimo Cabildo, el sueldo quinquenio, a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, a razón de mil ochocientos dieciocho pesos anuales desde tal fecha al treinta y uno de diciembre del citado año, en la cuantía anual de dos mil ciento dieciséis pesos dentro del año mil novecientos cuarenta y seis, y desde primera de enero de mil novecientos cuarenta y ocho al treinta y uno de enero del año en curso a razón de tres mil pesos anuales, cuyas cuantidades representan el diez por ciento del haber básico anual que disfrutaba en las fechas que se han indicado, y se lo abonaría sobre todo lo que tiene recorrido.

Asimismo se le reconocerán seis quinqueños, de tres mil pesos anuales cada uno, diez por ciento de sus haberes básicos de treinta mil pesos al año que actualmente disfruta, computándose sus servicios desde el primero de febrero de mil novecientos dieciocho, fecha de cesación de su primer empleo administrativo que constituyó motivo de la Excelentísima Disputación provincial, y percibirá a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, deduciendo la cifra de lo cobrado por tal concepto a partir de esta última fecha, en las garras de los que viene cobrando y en revisión de su derecho, esa analogía a lo dispuesto en sustancia del Excmo. Comercio - administrativo, de veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

En tanto se acordó que el importe de los deferimientos por quinqueños que se le acredecían al intercalado se le abonaría con cargo a las partidas ciento treinta y seis al ciento cuarenta y uno del Presupuesto ordinario siguiente.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario digo fe.

Sr. Procurador de la Hacienda

Sr. Señor

Sr. Diputado

Sr. Alcaldesía

P. Dominguez

Se. M. Gómez Domingo

Sr. J. de Armas

Sr. J. de Carrera

Sr. López Este.

Sr. Machado

Murcia

Fernández P. Dominguez

Sr. de Llera

*Sr. J. Domínguez
Fernández P. Dominguez*

Sr. López Dominguez

Sr. J. Mayor

prot. presidente

Sección ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo
Provincial de Ecuador, los días 4, 7 y 8 de noviembre de
1949.

En la ciudad de Santa Cruz de Ecuador, a cuatro de noviembre de
año novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas y quince minutos,
se reunió el Excelentísimo Cabildo Provincial, en el local habilitado para Salón de
Actos del Palacio Provincial, bajo la presidencia de don Leandro A. Céspedes, Pre-
sidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión or-
dinaria de la misma, en plenaria convocatoria, pese a cumplimiento de todos
los requisitos legales previstos y con asistencia del Interventor de Fondos, don
Edmundo Pérez Mandrell y del Secretario autorizado.



Comienzan los miembros Consejeros don Francisco Pérez, don Julio Fernández Montañés, don Pedro Domínguez Gómez, don Domingo García López, don Manuel González Jordán, don Carlos Fernández Jimeno, don Julio Fernández Cane, don Miguel López González, don Rafael Yácha de Villena, don Domingo Salazar Ascaso y don Juan de la Rosa Marrero.

Abierta la Sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días siete y diez de octubre último; la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los dictados siguientes:

Primero. - Declarar de urgente resolución a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales no a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Segundo. - El señor D. Pérez dice cuenta de un reciente viaje a Madrid y de las gestiones realizadas en favor del Instituto de Enseñanza Media de La Laguna, de que es Director, y la Cooperación acordada por el civito alcanzado en esa labor.

La autoridad del Cabildo recibe el expresado Consejero señor Pérez.

Tercero. - A propuesta de la presidencia se acordó asistir, cooperativamente, al Excelentísimo Señor don Tomás de la Iglesia y Lamorinde, Gobernador civil de la provincia, para felicitarle con motivo de cumplirse el tercer aniversario de la toma de posesión de su cargo y agradecérselle, en nombre de la Isla, su honorable gestión al frente del mandato provincial. Exequiam se resolvió comunicar este acuerdo a los Excelentísimos señores Gobernadores de La Gomera, Secretario del Partido y Subsecretario de la Presidencia y ofrecer al señor de Pérez una agasajo íntimo para testimoniarle la gratitud de Emejida.

Entran los Consejeros señores Benítez y Alonso y sale el Consejero señor Fernández Cane.

Cuarto. - Carrubier se acordó elevar a Su Excelencia el Sope del Estado la más respetuosa felicitación por su triunfal reciente viaje oficial a la Nación portuguesa.

Potocanal.

Quinto. - Quedar enteado de cuenta del señor Consejero de este Excelentísimo Cabildo, don Tomás de la Iglesia Sánchez, participando su ausencia de esta capital durante quince días.

Sexto. - Recorrer a doña Francisca Rodríguez Santamaría, Dueña de Administración de segundas clases de este Excelentísimo Cabildo, un quincenario de mil pesetas al año, descontado del haber básico de diez mil pesetas que diez grata, comprendiendo que servirán desde el primero de enero de mil novecientos veintiún y dos, según acuerdo de la Comisión Extraordinaria de marzo y once de abril del corriente año, y percibirán a partir del catorce de enero de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos como lo propio establece.

Sexto. - Reconocer a don José Félix Echeverría de este Excelentísimo Señor, el sistema quirúrgico a partir del primero del mes en curso, el cual accede a la cantidad de mil novecientos pesos anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nuevo mil pesos al año que actualmente disfruta, y se le abonaría sobre ésta misma mil novecientos pesos más por sistema quirúrgico que viene disponiendo.

Octavo. - Reconocer a don Eusebio Benítez Drury, Asociado de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Señor, un quirúrgico de mil novecientos pesos al año, diez por ciento del haber básico de nuevo mil pesos que disfruta, constituyendo una rebaja desde el cuarto de marzo de mil novecientos pesos más y cuatro segun acuerdo de la Comisión de estímulos de marzo y once de abril del año en curso, y percibirá a partir del citado once de abril, y por consiguiente sus efectos notarios como el pacto acuerdo estable.

Noveno. - Reconocer a don Sebastián Arias Monteverde, Jefe Clínico afecto al servicio de Medicina del Hospital de Santa Lucía de los Hermanos padres de esta capital, el segundo quirúrgico a partir del calore de abril del corriente año, el cual accede a mil novecientos pesos anuales, importe del diez por ciento de su retribución básica de nuevo mil quinientos pesos al año que actualmente disfruta, y se le abonaría sobre ésta mil novecientos pesos más por sistema quirúrgico que viene disponiendo.

Décimo. - Declinar el acuerdo de cinco de septiembre de mil novecientos veintiuno; y nueve, por el que se reconoció a don Manuel Palacio Carrera, el tercer quirúrgico, en el resultado de que lo percibiría a razón de mil novecientos pesos anuales, desde el diciembre de abril al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, en la proporción de setecientos veintiuno pesos, diez por ciento de su haber básico anual de mil novecientos pesos.

Décimo primero. - Hasta la petición deducida por la funcionaria inasilar, doña María Luisa Narváez González, en solicitud de que se le reconociera de terminado de tiempo de servicio, a los fines de consecución de los correspondientes quirúrgicos, diez, aumentos quirúrgicos, y, teniendo en cuenta que de los documentos presentados por la interesada aparece resultado que la señora ha devuelto penitencia pendiente y restante diversos comités relativos, con cargo a los fondos insulares, durante estos años y un día desde el 16 de mayo de mil novecientos veintiuno hasta igual día y año del año en curso, si bien no aparece justificada la formalidad de la presentación de su cargo inasilar de Oficinista jefa en la citada



guida oficina de la Exposición de Canarias en Madrid, el Excelentísimo Cabildo, en aplicación continua del criterio capitular sobre el raro y planteado acuerdo, reconocer a la citada dona María Luisa Marquez de Morales, Presidenta de Damescanario de Tercera clase de esta Corporación, como testigo de sucesos, al solo efecto de quejarse, el pactando dentro el ejercicio de mayo de mil novecientos treinta y uno, y otorgarle una queja quejueza de noventa y seis pesos al año, día por viento del haber básico de nove y seis pesos canarios que actualmente disfruta, compatibilizarse sus servicios desde la citada fecha y persistiendo tal quejueza a partir del mes de abril del año en curso, según acuerdo de la Universidad Estatal de Venezuela y cuya de abril del corriente año, y, por consiguiente, sin efecto retroactivo como el propio acuerdo establece.

Diciembre segundo.- Profejo decreto de la presidencia, fecha veintidós de junio del corriente año, para grandeza por sus merecimientos que se le concedió a don Manuel Rivera Nájera, Agente Investigador de asuntos nacionales.

Diciembre Tercero. - Ratificase decreto de la Presidencia de veinticuatro de setiembre ultima, concediéndole una mesa de licencia al Prefecto de Sala adscrito al Servicio de Correos, del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, para despedir de esta capital, don Francisco Llorente Ferentes, para asistir al Congreso de la Sociedad Internacionnal de Cirugia, en Nueva Orleans.

Dicenzo viarto.- Participar decreto de la Presidencia, de veintinueve de setiembre siete-
mos, por el que se concede una ración de licencia por enfermedad, al Panteónario Secundario ade-
crito al Párroco Infantil de la Iglesia Parroquial, don Fulvio Ferrerri Lleras.

Diciembre quinto. - Publica decreto de la Presidencia, fecha veinticinco de octubre
preciso pasado, concediendo una serie de licencias por suferencia al Profesor de Sala del Hos-
pital de Santa Lucía de los Doce Apóstoles de esta capital, don Francisco Espíndola Lachin.

Décimo sexto. - De conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Lucha que aprobando la propuesta de la Sección respectiva, se acordó reconocer a don Claudio Arroyo Bo-
mille, Asociador de la Sección de Obras y Obras inservibles, tres quinientos veinte mil trescientos
pesetas para disponer, comprometiéndose sus servicios desde el veintitrés de abril de mil novecientos
setenta y cuatro, al solo efecto de esta concesión, en arrendamiento de lo dispuesto en resolución de la
Sección Externa de Recintos de marzo y once de abril del actual año, y percibirá a par-
tir del veintitrés de abril del año en curso, en que hora vencida, y por consiguiente sin efecto
retroactivo, como el propio acuerdo establece, en lugar del que viene cobrando y en revisión de
los derechos

Séptimo séptimo - De conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno a instancias de don Gregorio Bollo Delgado, relatando se le nombró Tratante honorario y gerente del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores padres de este hospital, se acordó acceder a su

peticiones.

Décimo octavo. - De conformidad con dictámen emitido por la Sección de Gobierno a instancias de don Juan Cruzillo Cruzillo, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, efecto al Servicio de Cirugía, se acordó: acceder a su petición.

Décimo noveno. - De conformidad con dictámen emitido por la Sección de Gobierno a instancias de don Pablo de la Sierra Pajuelo, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, efecto al Servicio de Cirugía, se acordó: acceder a su petición.

En este sentido y siendo tan breve, se acordó dar la orden para continuación de procedimientos en el día de hoy corriente, a las diecisiete horas y cuarenta minutos.

Reanudada la sesión, en el día y hora establecidos, se prosiguió al des-
pacho de los asuntos pendientes, bajo la Secretaría del señor Luis Carpentero y con
asistencia de los Concejales Peñón, Aguirre, Arribalzaga, Domínguez, Gómez López,
González, Jordán, Herranz, Ibarra, López González, Machado, Martínez, Ruiz
y Vázquez y de Vera Marrero, del Interventor acañor Olmos y del Pro-
torio autorizante.

Once seguidas se suscribieron las acuerdos que aparecen:

Sesiones

Vigésimo. — Pasar a informe de la Sección de Beneficiencia y -
Obras Sociales el expediente sobre construcción de la casa de Maternidad.

Vigésimo primero. — Pasar a informe de la Sección de Beneficiencia
el expediente relativo al Camino de acceso y suministro de agua al
Inventorio Infantil de "La Esperanza".

Vigésimo segundo. — Pasar a informe de la Sección de Beneficiencia y Obras
Sociales los antecedentes sobre cesión de un coche que hace la Mancomunidad -
para los servicios benéficos insulares.

Vigésimo tercero. — Quedó acordado un voto de la Administración de Jardín
Infantil de la Agrupación familiar, dando cuenta de que el viernes 28 de octubre último se ac-
cedió al Monte de la Esperanza la excursión ofrecida por la Clínica de Aulas.
buses Urbanos en horas de las siete en aquél Centro, el presidente invito Calle.
Lo acordó, dos horas y media a la empresa Clínica de Autobuses Urbanos por la invitación



invi y atendido dispensarla a los pequeños agricultores en aquél centro.

Vigésimo cuarto: Somete a dictámenes de los Señores de Obras Públicas y Pase Obrero, en primer término, y después a la de Gobierno, el informe de la Intervención a favor de este asunto suministrado por la Agencia postal del Ayuntamiento de Sanlúcar.

Somiento.

Vigésimo quinto: Vista su escrito del Ayuntamiento de la Villa de Buenavista del Norte, interesando que este Consorcio insular realice determinadas obras en su término a cambio de cada diez quintales de participación que le corresponde permitir por el arbitrio sobre el tabaco, se acuerda tomar en consideración, y pasar dicho escrito a informe, permanecer de la Sesión de Obras Públicas y Pase Obrero, hasta de la reunión de Vinos y Obras para que resalte el proyecto y presupuesto, y por último al de la Intervención de Sanlúcar para que dictamine sobre la correspondiente fórmula económica, y una vez ejecutados dichos trámites, rendir todo ello a conocimiento del Gabinete para su resolución definitiva.

Vigésimo sexto: Vista las autorizaciones sobre adquisición de muebles y maquinaria con destino al Hotel Méndez, se acuerda fijar el asunto a informe de la Sesión de Educación, Deportes y Turismo.

Vigésimo séptimo: Examinando el expediente de concurso, sobre adjudicación de derechos de tránsito para la explotación del conducto general entre Igualada y Sanlúcar, Arrojo y Guímar, se acuerda, pasar el asunto a informe de la Sesión de Obras Públicas y Pase Obrero.

Vigésimo octavo: Contra el Consejero señor Benítez, Ojogos. Vista una instancia del Ayuntamiento del Rosario, se solicita de que se le faciliten tubos de conducción de aguas para el camino de reparación del Monte de La Copeyanga, se acuerda, encomendar, con la finalidad sobrada, un donativo de hasta cuatro mil pesos, por el importe que se fije por el señor Ingeniero Director de la Sesión de Vinos y Obras Insulares.

Vigésimo noveno: Vista de proyecto de Sanlúcar de Barrameda, en la Gobernación de Fondo, que eleva el Arquitecto Pascual, se acuerda aprobar dicho proyecto y corresponderle presupuesto, así como también consignar la cantidad necesaria para ejecutar dichas obras, en su totalidad o en la mayor parte posible, en el Presupuesto Insular Ordinario para mil monederos inmediato.

Veintiuno: Vista un escrito de la Junta Administrativa de Obras Públicas, comunicando que se ha adjudicado a este Consorcio insular las obras de nueva construcción de la calle vieja, tramo segundo (Carrilera C-522) de la barriada de Santa Cruz de

Bonifato a fin de Noviembre por el Piso, por la cantidad de trescientos cuarenta y un mil dos. ciento once reales y cinco pesos con once centavos y diez céntimos, cuya cobijación se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la base sexta del artículo tercero del Real Decreto Ley de seis de febrero de mil novecientos veintisiete, es decir, de conformidad con lo prescrito por el correspondiente Reglamento, sujetos todos asfíasis, para el acuerdo a la Sección de Vías y Obras Públicas con el fin de que corresponga la ejecución de dichos obras y facultad al Señor Contrajefe Director de la mencionada Sección para que represente a este Secretariado los hechos ante las correspondientes dependencias de dichas Públicas en lo que se refiere a los obras de que se trata.

Trigésimo primero. Visto los antecedentes relativos con el arrendamiento, mediante comisión, del Hotel Meney de esta Capital y del Gran Hotel Casino del Puerto de la Cruz, se acordó pasar el acuerdo a informe de la Sección de Educación, Deportes y Turismo.

Trigésimo segundo. Visto los antecedentes relativos con el acuerdo de Arrendamiento del Hotel Casino, que viene de proximo año se acordó pasar el acuerdo a informe de la Sección de Educación, Deportes y Turismo.

Se ausenta del Salón de Sesiones el Concejero Señor López González.

Trigésimo tercero. De un escrito de la Madre Superiora del Colegio Flores Escuela "María Auxiliadora", de esta Capital, intercambiando una gosa de libre circulación en los trámines y establecimientos, se acordó exigirle la imposibilidad de acceder a lo arbitrario.

Trigésimo cuarto. Visto un escrito de la Iglesia de la Cruz Roja Española, solicitando de que los sacerdotes quedan sujetos de Gramma cuando estén realizando sus servicios, de forma gratuita, se acordó ordenar a lo arbitrario para que la condición de que trajan de uniforme, provistos de la autorización escrita, a que la mencionada oficio, y del carnet que credite su personalidad.

Trigésimo quinto. Visto un escrito de la Dirección de la Escuela de Oficios y Establecimientos "Virgen de la Candelaria", de esta Capital, solicitando gosa de libre circulación para unos alumnos de dicho Centro, en los Trámines y establecimientos, se acordó, exigirle la imposibilidad de acceder a lo arbitrario.

Trigésimo sexto. Visto un oficio del Comandante Coronel Jefe de la Compañía de Granadas, intercambiando que por tener cielo licencioso el soldado que cumple funciones de guardia en la base de los establecimientos de libre circulación en los Trámines y establecimientos, así como también por ser uno de los miembros del soldado José Contrajefe Español, se acordó



de acceder a dicha sustitución, mediante la exhibición de un nuevo pasé a nombre de éste.

Eugestimo séptimo.: Histó un escuño del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, laudiando una petición del Alguacilicio de San Juan de la Rambla relacionada con la continuación de los tramos del camino real de la carretera de la Orotava a Puerto de la Cruz por los baños de Los Llanos, Fortabia y San José, se acordó a propuesta de la Sección de Obras Públicas y Juzgados, siquiera que como dichas obras están incluidas en el correspondiente plan, se reatenderá cuando le corresponda en turno.

Eugestimo octavo.: Su relación con un escuño de Unión Electro de Canarias S. A., interesando la cesión de cinco o seis canicas de piedra procedentes de los desmontes del tramo primero de la vía de acceso de esta fábrica al Aeropuerto de Los Rodeos, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Obras Públicas y Juzgados, aprobar el informe de por el señior Jugestero Director de la Sección de Obras y Obras Juzgulares, comunicar a dicha Sociedad hasta quince metros cúbicos de piedra al precio de cinco pesos el metro cúbico.

Eugestimo noveno.: Histó los escuños de las Alcaldías de Guímar y La Orotava ofreciendo los cañones necesarios para transportar la piedra mochada precia para el asfaltado del tramo recién que une ambas localidades, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Obras Públicas y Juzgados, aprobar el informe que a este respecto ha emitido la Dirección de Obras y Obras Juzgulares y que es como sigue:

"El tramo recién de Guímar a La Orotava, no podrá pavimentarse con riego asfáltico hasta su terminación, para lo que solo faltó su primera parte a la salida de Guímar que habrá de realizarse con los fondos previstos en la Ley de Presupuesto de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, estando incluido el tramo con el nuevo murete en el orden de ejecución."

"El ofrecimiento de vehículos, si lo realizan, se aceptaría con cumplimiento ya que permitiría el recorrido de la parte de tramo constuido, cuya ejecución no habrá sido realizarse hasta la fecha por no permitir los tránsitos de las fieras salvajes que viven en ellas el recorrido necesario que disponen de canicas en la ejecución para transportar de otras zonas lejanas de ejecuciones."

Gaudenzioso décimo.: Histó un escuño de la Alcaldía de Guía de Isora, interesando la construcción de un tramo recién que bastecido de la carretera de San Juan a Guía y que concuerda con el trazado que una los pueblos de Guía y Isora de Heredia, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Obras Públicas y Juzgados, incluir dicha obra en el plan de tramos principales.

Gaudenzioso undécimo.: Su relación con memoria de la Alcaldía de El Sauzal, laudiando

citando acuerdo municipal en el que se iniciase de este excelentísimo Estado la construcción de la pista que une a los Altos, y partidos de French con la ciudad de Méjico, se acordó, de conformidad con el dictámen de Obras Públicas y Foso Óctavo, incluir dicha obra en el plan de caminos federales.

Quadrangésimos segundo.: Dicho los antecedentes relacionados con el acuerdo de la Comisión Federal de este Excelentísimo Estado, fecho veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre la posibilidad técnica de prolongar los canales que actualmente se construyen o proyectan constituyentes en el Norte de la Isla, hacia las aguas aguas de Villa de Isora, d'alle de Santiago y Pátzcuaro, siendo el dictámen emitido dentro del particular por la Sección de Obras Públicas y Fosos, se acuerda archivarlo permaneciendo asequibles ninguna de las soluciones técnicas que se proponen para llevar a efecto los referidos otros.

Quadrangésimos tercero.: En relación con una propuesta similar hecha por el señor Gómez en cuanto la ejecución de Obras Públicas y Foso Óctavo, ampliamente fundamenteada por el señor presidente de dicha Sección en su informe, donde, sobre la construcción de un cauce que, partiendo de la comisión de Icod a Villa de Isora en el valle del Baúl, llevase en la brevedad de tiempo del Brío, en los líos, se acordó, de conformidad con el dictámen de la rebetida Sección, incluir dicha obra en el plan de Obras y Fosos.

Quadrangésimos cuarto.: Dicho un escrito de la Alcaldía del Realito Alto, interesando se lleve a cabo la terminación del cauce en el Pánuco de la Plancha de dicho término municipal, se acordó, de conformidad con el dictámen de la Sección de Obras Públicas y Foso Óctavo, aprobar el siguiente informe del Jefe encargado Director de la Sección de Ríos y Obras y Fosos.

Debido al elevado presupuesto de dicho cauce, tardaría mucho tiempo en ejecutarse con cargo a los créditos previstos en el presupuesto fiscal para tales obras, es un cauce con la ayuda del Estado regulada por el Decreto de dieciocho de mil novecientos setenta y tres, es factible su realización, por lo que propongo a Vna se solicite del Ministerio de Obras Públicas la aplicación de dicho Decreto a esta obra.

Quadrangésimos quinto.: Dicho un escrito de la Alcaldía del Rosario, interesando la construcción del Cauce principal de El Sitio a la Esperanza, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Obras Públicas y Foso Óctavo, que dicha obra entre en el correspondiente loteo e incluirse en el plan de otras a ejecutar, relacionadas con los caminos y fosos.

Quadrangésimos sexto.: Seguidamente de lectura a un estado conferenciado por la



Sesión de días y Obras Juzgaciones, sobre la situación de los trámines vecinales y susurales a cargo de este Excelentísimo Cabildo, de cuyo contenido quedó el mismo debidamente estirado.

El Consejero señor Martín Hacena, local de la sesión de Obras Públicas y Juzgados, informó ampliamente sobre el número de dichos trámines, fijó a que pertenecen, longitudes totales y vías totalmente terminadas y no terminadas, explicando la necesidad de que en el próximo presupuesto Juzgados y Obras Públicas se consigue cantidad suficiente para el cumplimiento de los mismos cuya construcción se halla terminada.

Al tiempo mencionado el mismo señor fijó como los trabajos que viene realizando de la atención de Obras Públicas y Juzgados para fijar un orden de preferencia en la terminación de los trámines al comienzo, anticipando que la propuesta que en su día se formule servirá la indicación que sigue:

"Trámines que comunican con ríos de balsas que llevan interés agropecuario, que tienen circuitos, que implican facilidades turísticas, que tienen las facilidades por parte de los respectivos Ayuntamientos y que coincidan convenientemente con los intereses del Estado".

En este estado y siendo las diez horas se suspendió la sesión para continuarla mañana martes, de ocho a las diecisiete horas y quince minutos.

Reanudada la sesión, en el día y hora establecidos, se prestigió al despacho de los asuntos vecinales, bajo la dirección del señor Luis González, con asistencia de los consejeros señores Iglesias, Alarcón, Benítez, Acuña, Gómez López, González Jordán, Hernández Pérez, Hernández Cruz, López González, Nacho Hacena, Salazar Asensio y de la Maestre, del Juzgado de señores Obreros y del secretario autorizado.

Hecho seguido se adoptaron los acuerdos que siguen:

Hacienda Juzgadas

Seundragésimo séptimo. Dijo un oficio de la alcaldía de Breña, solicitando el auxilio de esta Excelentísima Corporación para resolver la crisis económica por que afronta dicho Ayuntamiento, y resolviendo las distintas diligencias formuladas al efecto, se acordó lo siguiente:

1º: Resolvemos la petición de dicha alcaldía relativa a que se le autorice para destinar la participación de aquél Municipio en el arrendamiento sobre el loteo correspondiente a los años mil novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta a fines distinguidos de los específicamente designados en su respectiva Ordenanza.

2º: Conceder al Ayuntamiento solicitarle un anticipo equivalente al doble de lo que

a la expresada corporación hasta corresponder en el año en curso por su participación en el referido arbitrio, a reintegrar a la Iglesia Jesuita con cargo a lo que a aquella se le distribuya en los ejercicios de mil novecientos diecinueve y uno y mil novecientos diecinueve dos por el propio concejo, según la fórmula que contiene que se propone por la Intervención de Juntas Jesuitas.

3: Que respectó del libre pedimento de ayuda económica en general que incluye el rebatedo ayuntamiento, se envía el correspondiente dictámen por la Sección de Hacienda y Economía.

Justificación Pública

Quincuagésimo octavo.- Brindo a la vista el expediente relacionado con la adquisición de un inmueble para la instalación del Colegio Politécnico de La Plata, se acordó que la consignación presupuestaria destinada a dicha finalidad se le dé la elasticidad y amplitud necesarias para que la ejecución práctica de dicha adquisición no trascienda con dificultades de ningún orden económico ni jurídico.

Quincuagésimo noveno.- Ratificarse un decreto de la Presidencia fechado la vísita de Octubre último, por el que se dispuso ofrecer una ayuda económica de quinientas pesetas, para gastos de viaje de regreso a la Provincia, a cada uno de los siguientes señores: don Juanito Llano y Llano, don Miguel Angel Dávila Bonilla, don Francisco de Lorenzo Barreiro, doña Dolinda Vicente Morán, don Leandro Pérez Pérez, don Juan José López Trigo, doña Alejandra López de Arganzón Sicilia, don Justino Calzada y Martínez.

Judezterminando

Quincuagésimo: Vista una comunicación de la Dirección de los Ejercicios y operaciones del seminario de "San Juan Bosco" de esta Capital, solicitando un donativo para sostener y desarrollar su misión, y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Gobierno, se acordó conceder al reverendo padre Director del seminario don Francisco Massuel un donativo de doscientas setenta, por una sola vez con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, para el fin indicado.

Quincuagésimo undécimo: Como resolución a un escrito de don Juan José Llorente, presentado por el exsecretario batido, solicitando se le ofreja el coche que utilizara por su invalidez, se acordó, de conformidad con el dictámen de la Dirección de Gobierno, ceder a la solicitud, deteniendo comunicar el importe del arriendo que necesitó el coche, cuyo gasto se atuaría con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Quincuagésimo segundo: A la vista de una instancia suscitada por la fiscalización de carreteras y ferrocarriles, mediante del Decreto de la Junta Plaza de la Ciudad de La Plata, de



ha franquicia con la que solicita un donativo para la ejecución de varias obras en dicho bue-
nulo, se acordó, de conformidad, con el dictámen de la Sección de Gobierno, concederle
un donativo de dos mil quinientos pesos, por una sola vez, para constituir a los otros, y de
no existir crédito presupuestario para ello, deberá incluirse en el próximo presupuesto insu-
lan.

Quincuagésimo octavo. - Como resolución a una solicitud del señor Secretario General de
las Secciones de Bantajos de Clasificación y Exportación de fardados de Huelva, informando
de la excelencia suya batido otras de antorchas tauríferas con destino a la Biblioteca de
dicho Organismo, se acordó de conformidad, con el dictámen de la Sección de Gobierno,
enviarle varios ejemplares de las existentes en el Archivo de la Corporación, y mandar
al Excelentísimo Presidente de esta Capital el contenido del expediente tenido por si
budiese hacerle alguna donación de los libros que allí existan.

Quincuagésimo noveno. - Conceder, de conformidad con el dictámen de la Sección de Gobierno,
a Doña Encarnación Gómez-Pérez viuda de José Llana, Presidenta de la Hermandad de Honor
de Santas María y Antón del Pilar establecida en la Iglesia del mismo nombre, en es-
ta Capital, un donativo de doscientas cincuenta pesetas, por una sola vez, para constituir
a los cultos que se celebraron en el mes de Octubre próximo pasado, cuyo gasto se aten-
zó con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Quincuagésimo quinto. - A la vista de una instancia de la Presidenta del Patronato
de la Junta Local de Beneficencia establecido en dicha parroquia, Doña Josefina Franco de
Ayala, solicitando una ayuda económica para la obra de esta Capital, las religiosas del
Instituto de María Junta Local para proporcionar educación a los jóvenes del servicio
doméstico, se acordó, de conformidad con el dictámen de la Sección de Gobierno, que el
dicho asunto a la Sección de Hacienda y Economía por si fuera posible aluden la referida
petición, siempre que la ayuda económica solicitada se destine a la adquisición de un
inmueble para establecer dichos religiosos.

Quincuagésimo sexto. - Como resolución a una instancia suscrita por el reciso de
esta Capital Don Juan Madero González, en solicitud de que se le conceda un donativo
de diez mil pesos, para adquirir cuadros náuticos con destino al arte de la náutica
a que se dedica, se acordó, de conformidad con el dictámen de la Sección de Gobierno no obte-
nerlo a la solicitud de por no permitirlo las disponibilidades económicas de la Corporación.

Otros Asuntos

Quincuagésimo séptimo. - Conceder a don Rafael Muñoz Adilla, Jefe de Negociado de
Bienes o claves del Excelentísimo Cabildo, el subsidio de ochenta pesos mensuales por
estudios en la Escuela Oficial de esta Isla de su hijo Luis, desde principio de Noviembre del año

actual hasta el lunes de junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

Quincuagésimo octavo. Exhorta el presidente de la corporación al señor burguero don Pedro Domínguez expresado por el fallamiento de su señora tía María Antonia Domínguez Pérez, devuélvase resueltamente.

Quincuagésimo noveno. Recido un oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de la Escuela solicitando la ayuda económica de esta corporación para ejecutar su proyecto de incrementación de la fuerza de la Central Hidroeléctrica Municipal de dicha ciudad, se acordó concederle un anticipo, sin interés, de trescientos mil pesos, que deberá ser resultado al Excelentísimo Ayuntamiento en diez annualidades consecutivas, a partir inclusive, de la próxima de mil novecientos cincuenta, a cuyo efecto deberá incluirse en los respectivos presupuestos de la entidad beneficiaria la debida consignación anual.

Exagerísimo. Hasta una instancia de don Joaquín Gómez Lachica, solicitando un pago de libre circulación en los Ejercicios consulares, se acordó de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Obras de desestimar la referida petición.

Al propietario la corporación, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el solicitante, acordó concederle una ayuda económica, por una sola vez, de quinientas pesos.

Exagerísimo primero. Trámite de nuevos antecedentes relativos a acuerdo del doctor León Sánchez, adoptado por su Comisión Gestora de junio y revisado de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, relativo a un crédito de la Excelentísima Municipalidad Provincial de Chihuahua, remitiendo copia de otro del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, sobre cesión de un solar con destino a la constitución de casas económicas, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Obras Jústicas y Faro Ñero, informar del Organismo solicitante manifestando que tanto de edificio se encuentra constituido, así como la superficie que se necesita para ello, pues el criterio de la corporación es no autorizar en totalidad de ésta la construcción de casas suntuosas.

Exagerísimo segundo. En relación con los antecedentes sobre acuerdo de esta Excelentísima corporación de seis, diez y once de junio último, referentes a la construcción de viviendas de veinte, en su caso, un convenio con el Estado para constituir el loteo de caserío entre Adeje y Guía de Jiquia, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Obras Jústicas y Faro Ñero, dejar pendiente de resolución el expresado asunto.

Leyagésimo primero. - Dados los antecedentes y acuerdo de la Comisión General de esta ocección en la conformación de dictámenes y resolución de Septiembre y cuadro de dictámenes de mil veinticuatro cuarenta y nueve, redactados con una propuesta de don Luis Fernández Martínez, sobre subvención para constitución de tugues para embalse de los productos de esta villa, se acordó, de conformidad con el dictámenes emitido por la Secretaría de Hacienda, que existiendo consignaciones para ello en el presupuesto de usurios, no habiendo acudido ninguna entidad para realizar dicho fin, se supiere lo conseguible hasta que haga nueva iniciativa.

Leyagésimo cuarto. - Abstocer el proyecto de acuerdo del número segundo del Cuadro general de Hacienda su queja del Jefe de Hacienda se como el presupuesto de ejecución municipal que resulte de doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas veintidós pesos, con cuarenta y ocho céntimos, que produce una administración de doscientas setenta y ochomil doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y un céntimos, y sólo de cuarenta de trescientos diecisiete mil ochocientos diecisiete pesos con cuarenta y nueve céntimos, abrociándose igualmente la ejecución de dichas obras por administración mediante desafios, y el pliego de condiciones particulares que han de regir bajo el concurso del bienestar público, al conformidad con el artículo número dieciocho de acuerdo de junio de julio de mil veinticuatro cuarenta y cinco, remitándose al señor consejero don Lorenzo García López para formular parámetros que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, al efecto de su juzgamiento y dictamen de la Exageración, para el resultado de bocales.

Leyagésimo quinto. - La propuesta del señor consejero de Hacienda, se acordó que sea la respectiva Secretaría de Hacienda se elabore un proyecto de acuerdo para el fomento forestal del Municipio de las Mercedes, en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna, a fin de constituirlo en lugar del Minador proyectado en dicho paraje.

Leyagésimo sexto. - El consejero señor González González propuso, así se acordó que por la Secretaría de Hacienda, se expida y difundido se establezca la posibilidad de subvencionar con fines林ísticos los fondeaderos, fuentes y manantiales que quedan establecidos en determinados pueblos de los términos fijados de la villa, con el fin de seguir las deficiencias que ofrece en tal aspecto.

Leyagésimo séptimo. - Fijar a la Secretaría de Hacienda y a conciencia para que dictamine el anticipo del presupuesto extraordinario para la consolidación y distribución del arbitrio sobre el IVA; destitución del Juez fiscal de la justicia, para oficiar en la constitución y reparación de caminos vecinales y ejecución de carreteras de la villa.

Leyagésimo octavo. - Abstocer la proposición formulada, un Suplemento de crédito, por pesetas veinticuatro mil, propuesto por la Intervención de Teguise, y dar al expediente respectivo.

la liquidación llevada en el decreto de veintimil de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Leyagüesimo noveno. — Aprobado provisoriamente, un suplemento de crédito, por pesos mil ochocientas trescientas mil doscientas setenta y seis pesos con sesenta céntimos, propuesto por la Intervención de Fondos, para el expediente respectivo la liquidación llevada en el decreto de veintimil de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Leyagüesimo. — Aprobado, definitivamente, un suplemento de crédito por pesos mil sescientas cincuenta y dos mil trescientas ocho centavos, igual al aprobado provisoriamente por el decreto número citado el día dos de Septiembre último.

Leyagüesimo décimo. — Guardar custodia de las actas de los arqueos verificados el lunes de Septiembre, veintidós de Octubre último, los que arrojaron una existencia en la bodega susana de pesetas diez millones sescientas setenta y dos mil quinientos cuarenta y una y diez millones seiscientas dos mil seiscientas ocho centavos, respectivamente.

Leyagüesimo segundo. — Se ordena presencial de lectura a un informe de la Junta de intervención de Fondos, cuyo texto literal es como sigue:

"Al Excelentísimo Señor Presidente: Dijo el acudido adoptado en sesión celebrada el día veintiún del presente pasado mes de Octubre por ese Excelentísimo Pueblo, en el que se solicita informe esta Junta sobre la situación económica de la Hacienda Pública y se formule al mismo tiempo la liquidación del patrimonio sobre el Banco para ver la posibilidad de que el saldo resultante pudiere hacerse efectivo a los bancos nacionales de esta Capital con derecho a ello, el Interventor que suscita tiene el deber de comunicar al cierre de ese año el:

"1: Que los ingresos habidos por todos los concejos en esta Corporación hasta el día veintiún de Septiembre del corriente año suman pesos diecisiete millones dieciocho céntimos y tres mil setenta y una con veintiseis céntimos,

"2: Llevando esta cantidad por los nueve meses transcurridos nos da un ingreso medio de un millón novecientos tres mil seiscientas setenta y cuatro pesos con diez céntimos, que multiplicadas por doce que son los meses del año nos hacen prever un ingreso bruto de veintidós millones ochocientas cuarenta y cuatro mil novecientas y cuatro pesos.

"3: Que lo satisfecho hasta esta fecha igualmente por los dos concejos superiores quince millones quinientos cincuenta y tres mil doscientas tres mil ochocientas y nueve pesos con veinticinco céntimos, que multiplicadas por doce que son los meses del año nos hacen prever un ingreso bruto de un millón seiscientos veintiocho mil ciento treinta y seis pesos.



setas con sesenta cincuenta, lo que nos puede dárnoslo para ver que los gastos ascendieron a veinte mil ochenta y seis pesos con sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y una con veinte cincuenta.

" 3: Que en valores fuera de recuperación seguido el acuerdo adoptado por la corporación se satisfacan mensualmente al fondo económico, como subvención para la remuneración de los oficios del Gran Hotel Mercury la cantidad de pesos doscientos mil.

" 4: Que con respecto a la liquidación del Bataco las cantidades anticipadas a esta corporación de dicho fondo, siendo en cuenta de que estos anticipos fueron constituidos en el año mil novecientos cuarenta y cuatro, asciende a la suma de cuatro millones ciento diez mil novecientos diez pesos con ochenta y tres cincuenta, que viene a constituir la cantidad que la corporación debe al fondo de la restauración del impuesto del Bataco por un tributo aplicado a la finalidad del mismo, ya que según resolución del directorio fundador bívil de la Sociedad Andamia la Regia Entrega, se aplicaba a la construcción del actual Recubrimiento de los pedales.

" 5: Que de esta cantidad, el Gobierno ha reintegrado al fondo del Bataco el día diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis setenta y seis mil pesos y el restante de trescientos mil pesos, que hace un total de novecientos mil pesos.

" 6: Que de su fondo del cargo del cielo por ciem, con aplicación exclusiva a liquidar deudas de resarcimientos anteriores, en favor de mil novecientos noventa y cuatro, entre ochenta y seis mil novecientos sesenta y seis pesos con cincuenta y un reales cincuenta, más el impuesto que le había producido la venta del teléfono, que ascendió a quinientos mil pesos para adquisición de líneos para el mencionado teléfono.

" 7: Que los siguientes totales de la lista adjuntas a este punto por el concepto de operaciones, la cantidad que se dice con arreglo al siguiente detalle:

Aportación Municipal año mil novecientos noventa y cuatro, seiscientos sesenta y nueve mil quinientos dieciséis pesos con noventa y cinco centavos. 669.159.5

Ideas idem mil novecientos noventa y cuatro, quinientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y tres pesos veintiún y ocho centavos 588.373.28

Balón deuda, un millón doscientos cincuenta y siete mil seiscien-
tos noventa pesos con veinte y tres centavos. 1.257.690.23

Torneo consecuencia de todo cuantó llevó dicho y resultando resulta:

Jugares medios mensuales por los de conciertos, un millón novecientos tres mil seiscien-
tos setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos. 1.903.674.90

Gastos idem. idem. idem. un millón setecientos veintiún y ocho
mil diez y seis pesos con sesenta cincuenta. 1.728.137.60

- " Superavit unusual, cincuenta y cinco mil quinientos pesos
y seis pesos con veinte céntimos. 175.536'90
- " Crédito a favor de los Aguinaldantes, cuatro millones ciento
cincuenta y ocho mil quinientos diez pesos con ochenta y tres cénti-
mos. 4.158.910'83
- " Reintegrado por el Banco de sus fondos ordi-
narios, nueve mil pesos. 900.000'00
- " Anticipado por el Banco para la adquisición
de bienes del tambo de fijación de los fondos espe-
ciales del retango del río por cien y de la venta del
teléfono, seiscientos ochenta y seis mil novecientos se-
senta y siete pesos con cincuenta y nueve céntimos. 686.967'59 1.586.967'59
- " Crédito a favor de los Aguinaldantes, dos millones quinientos
setenta y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos con veinticuatro
líos céntimos. 2.577.943'24
- " Crédito de los Aguinaldantes por oportuno año de mil nove-
cientos cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, un millón doscientos cie-
nientos y siete mil seiscientos noventa pesos con veintidós cénti-
mos. 1.257.690'23
- " Crédito definitivo a favor de los Aguinaldantes, un millón
trecentos veintiséis mil doscientos cincuenta y tres pesos con uno
céntimo. 1.320.253'01
- " Acto hacia la admisión que las cifras que se manejan en la liquidación del
Banco, son siempre sobre su costo o cuota".
- Septiembre 1860. En conmemoración de la fiesta del bandillo (primer de
Octubre último), se resolvió satisfacer a todos los funcionarios de esta excelentísima
corporación, una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad de su haber,
la que se abonaría todo cargo a los respectivos estados del presupuesto insular riguen-
do que se holla del pago para satisfacer las mensualidades extraordinarias que aduen-
de esta corporación, o sean impuestas por disposiciones legales. Igual pago de una
mensualidad se trará por idéntico motivo, al personal efectivo insular, por acto de mera
lateralidad del excelentísimo Banco.
- En el año particular, se levantó la sesión siendo las veinti horas y cuarenta y cinco mi-
nutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



La. Presidente (Dr. Díaz)

La. Flores

La. Acuña

La. Delgado P.

La. Melchor, Arango

La. González Jordán

La. Fernández Pérez

La. Fernández Gómez

La. López González
Lleras

La. Machado Blázquez

La. Domínguez Latorre

La. Sosa Muñoz

La. Blasón Pérez

Firma - Reques

Sesión ordinaria de 1^a convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo los días 2, 5, 6 y 9 de diciembre de 1949.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a más de diecisiete mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo de Tenerife, en el local habilitado para talón del Palacio del Cabildo, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Antonio Leónoua Hardisson, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en su primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Blasón Blasón, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros don Díazoro, don Gómez, don Gómez Alfon-

18

so Férez, don Julio Gómez de Oca, don Alfonso Benítez Bujares, don Pedro Dominguez Quesada, don Domingo García López, don Tomás Martínez Jiménez, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Flores, don Julio Hernández Gutiérrez, don Miguel López Gómez, don Rafael Machado Gómez, don Domingo Latorre Ascaso y don Francisco del Río y Quero.

Atendida la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días veintiocho, treinta y uno y treinta y dos de noviembre último, la cual quedó aprobada por unanimidad.

Legítimamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º Leer las de urgente resolución, a los efectos llevados en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los que vayan a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, espiritualmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

2º El señor Alfonso Férez propone que el Excmo. Sr. D. Fulgencio Hardisson, con motivo de haber cumplido el cuadragésimo aniversario de su toma de posesión de dicho cargo, con seguimiento en la la gratitud de la Isla por su ilustre labor en pro de sus intereses morales y materiales, acuerdándose la comisión que en el tiene depositada la corporación: así se acuerda.

El señor Hardisson contesta al señor Alfonso Férez para agradecerle sus frases así como, a la corporación el acuerdo que acata de llevar a propuesta de dicho señor Alfonso, ofreciéndose para constituir con todo entusiasmo la reunión en beneficio de los intereses generales de la Isla y de los de esta corporación, quedando de acuerdo a sus compañeros de corporación la adhesión que en el desempeño de su cargo de presidente mantendrá el señor Alfonso Férez.

3º A continuación el señor presidente hace un extenso relato de sus gestiones en Madrid durante los diez y dos días que permaneció allí convaleciendo por causa el cumplimiento de la misión que le encargó el Excmo. Sr. D. Fulgencio Hardisson Jusúlez respecto a los intereses de la exportación quílica de esta Isla de su vital importancia para la economía de la misma y concretamente sobre la exportación del té malibú a Inglaterra y la superación de la tasa del plátano en el territorio nacional, lo que llevó a todo en suero de los comisionados exportadores de té malibú a don Cecilio Barrios, don Pedro Soriano Férez y don Tomás Rodríguez López y los de plátanos a don Fernando del Hoyo y don José Martínez Berjón, acompañados, naturalmente, por el Jefe de la Confederación Regional de la Exportación del plátano en Canarias don José Blasco Muñoz,uniéndose a ellos en Madrid el Jefe del Sector de Plátanos del Sindicato Nacional de Jueces y Portavoces don Baldomero Gómez y el Jefe de Acción de di-



che judicial de Santiago Jardín. Refiere el señor presidente las reuniones celebradas en Madrid con todos ellos, con sus compañeros de representación en Cortes don Fernando del Castillo Olivares, don Matías Dega Curua y don Miguel Escrivá Funes, y con numerosos comisionados de las entidades Iguanas y Económicas de la provincia de las Palmas, sus visitas a los excelentísimos señores ministros de la Hacienda, Agricultura e Industria y su encuentro con los excelentísimos señores secretarios de la Presidencia y Comercio, al fiscal general de los Juzgados don Jenaro Lora Busto, a todos ellos para interesar su apoyo a la solución satisfactoria de los problemáticos asuntos.

En la misma finalidad visitaron a todos los procuradores en Cortes atendidos al Excelentísimo señor presidente de las Cortes don Esteban Beltrán.

Los resultados obtenidos con respecto a la exportación del téñate han sido mejores el importe de ventas en Inglaterra con una tipificación en relación con el cambio establecido sobre las liquidaciones de moneda extranjera, aunque los arbitrarios de los comisionados se ajustan en el sentido de mejorar el canje de la libra fijado para dicha exportación. En respecto al plátano se logró claramente el objetivo de la comisión obteniéndose la suspensión de la tasa de dicho fruto y autorización de libre comercio del mismo. Por todo ello pone a la corporación que se agraderen los servicios prestados y el efectivo y personal apoyo de los señores don Santiago Jardín, don Fernando Gómez y don José Blaiz Russo desde sus respectivos cargos.

Le difiere luego a las reuniones celebradas en Madrid por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la comisión gubernamental que actúa en el ejercicio de coordinación económica-administrativa de los tres países, así como de los intereses y convenciones tratados realizados por la fuerza armada y por los recursos de la misa, deslocalizando la base Heredia a Cartagena don Horacio Martínez Jusel, don Antonio Bartallo, don Ernesto Ramírez y don Leopoldo de la Rosa, todos los cuales actuaron con estrecho contacto con el Secretario de dicha comisión, Lucilio Baizano, don Manuel B. Benítez Galván.

Terminados los mencionados informes los señores referidos, en unión del que habla, y de sus compañeros en tanto los señores Castillo Olivares, Escrivá y Dega visitaron al presidente de dicha comisión señor Raúl Salgado, para agradecerle el manejo de las dos convenciones los valiosos y fructuosos servicios prestados al Archipiélago Canario por la expedita comisión gubernamental que preside, invitando a todos ellos a una reunión que se celebró con su asistencia, en el mesón de Turquía, cercano pueblo a Madrid. En atención a los medios empleados, contados con los señores Benítez, Martínez Jusel, Bartallo, Dega, Ramírez y la Rosa, profunda la corporación se tomó el acuerdo de aga-

decreto sus servicios en beneficio de estas distas, acordándose de conformidad, lo mismo que sobre la anterior propuesta referida a los señores Jardón, Gauira y Blaue.

La cuenta también el señor presidente de sus reuniones con los delegados representativos de la provincia de las Palmas, y los señores delegados de Comisión de Beneifio, y las Palmas en el Ministerio de Industrias y Comercio para la formación del plan de previsiones del año próximo y de las favorables impresiones obtenidas como resultado de ellos.

Bamblie da cuenta de sus entrevistas con el Exceccentísimo señor Ministro de la Gobernación sobre asuntos de interés para Beneifio, y este tratado en relación con los otros servicios dependientes de dicho Ministerio, destacando con satisfacción la existencia continua recogida del Exceccentísimo señor Ministro, mucha ilustre persona, de las finanzas, quien en su entero se interesó, actuando inmediatamente, por todos los asuntos que le expuso, y como resultado de dicho apoyo se llevó el señor Bamblie la satisfactoria entrevista celebrada, por iniciativa de dicho señor Ministro, con el Director del Banco de Crédito Local, señor Faúria, quien acogió con todo interés, y aceptó, en principio, la realización de una amplia operación de crédito de este banco para la ejecución de sus más importantes obras en proyección y la mejora y ampliación de los servicios actualmente establecidos, conforme viene acordado en la proposición o propuesta de esta presidencia y de la de los bancos y señores Jardón y Gauira.

La cuenta asimismo el señor Bamblie de sus gestiones en los ministerios del Finc y Obras Públicas para lograr la continuación de los otros del Aeropuerto de Los Poderes, prolongando la actual pista de despegue, para otros hoy ya abiertos en la distribución de créditos para mil veinticinco cincuenta, tres millones de pesos, y del montaje definitivo del balizamiento nocturno del mismo que impulsaría una nueva barriada, con este motivo hace un cumplidísimo elogio del señor Ministro del Finc General don Eduardo Gourárez Gallarza, quien en todo momento ha apoyado con el máximo interés sus demás aspiraciones, impulsando por su boceto dentro de la comisión técnica las otras del Aeropuerto de Los Poderes para llegar a la complejidad realidad con que hoy cuenta Beneifio gracias, en parte, a su iniciativa, al decidido apoyo de dicho Ministro, recordando especialmente con los altos jefes de dicho Ministerio; por lo cual estima y propone que, en su día, cuando este tratado disponga de algún resultado favorable por méritos contados en beneficio de la dista llegue su cuenta, en primera instancia a los Exceccentísimos señores Ministros de la Gobernación don Blas Jerez Gourárez y del Finc, don Eduardo Gourárez Gallarza. Y con relación al Ministro de Obras Públicas hace conocer la ampliación a un millón de pesos para mil ve-



veráculos anejaula de la cantidad consignada para el cumplimiento, por parte del Estado, del convenio con el batido para la construcción de caseríos, y de los innumerables impresiones rengadas personalmente sobre la aceptación por parte de dicho ministerio de la solicitud de este batido para la aceleración de las obras de construcción de la Guipúzcoa entre el fuerte de esta capital y el desembarco de los Roedos.

Asimismo da cuenta de otras numerosas visitas realizadas por él en todos los directores generales del Ministerio del Fisco y en los de otros Ministerios como son los de Trabajo y Telecomunicaciones, Justicia, Bienes, Hacienda, Agricultura, Fomento, Obras Hidráulicas, Bellas Artes, Ocupación, Relaciones Extranjeras, otros trámites y dependencias del Estado, todo ello en gestión directa sobre asuntos que interesan a la Isla en general, a esta corporación o a los Ayuntamientos.

Breviaria su exposición el señor presidente, dando lectura a un telegrama de don Santiago Gordo, Jefe General del Sindicato de Trabajos Municipales, en el que se formula encarecidamente la resolución ministerial concediendo la libertad de precios y de comercio para el plátano, a cuyo telegrama contestó con elogio de agradecimiento, manifestando que tanto ha dirigido telegramas de agradecimiento a los señores Ministros de la Economía, Industria y Comercio, Agricultura y del Fisco, por la medida de resolución.

Hecho seguido el señor consejero don Rafael Machado Alarcón, propone y así se acuerda seguir con las más cumplidas felicitaciones al señor director por su brillante labor en tan distintos e importantes aspectos de la vida insular.

Judicacionario

5: A propuesta del señor consejero don Francisco Afonso Pérez, se acordó exponer al señor consejero don díez, Director del Instituto de Bureaucracia Pública de esta Capital, don Juan Alarcón delgado, ilustre hijo de la villa de Guímar, la más cultívata población del establecimiento batido por el sencillo triunfo obtenido en Madrid con motivo de las oposiciones celebradas para la cátedra de Antropología otorgando dicha cátedra por la Universidad de La Laguna.

5: Constituir a la suscripción abierta por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia y gobernador de los Municipios, con la suma de veinticinco mil pesos, que se abonarán con cargo al Capítulo primero, artículo once del presupuesto en vigor.

6: Liquidar el pasaje de la corporación al señor consejero don Julio Fernández Gómez por el fallecimiento de su señora hermana doña Amparo Fernández Gómez.

7: Adjudicar definitivamente a don Francisco de la Torre Huerta, por la cantidad de

lisenencias amueblada y con uno mil pesetas y con sujeción esticta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que exigieron en la subasta, la ejecución de las otras de instalación de ascensores en el edificio del Palacio Municipal, debiendo contarse el plazo de cuatro meses que figura en la misma a partir de la fecha en que se convenga el acuerdo al interesado, disponiéndole asimismo para que comparezca en la Subgerencia a fin de proceder al organismo de la correspondiente escuela pública y a la constitución de la fianza definitiva que ha de responder del cumplimiento de dicho contrato.

4º Ofertadidad.

8º: Aportar, provisionalmente, una habilitación de crédito por pesetas doscientas mil quinientas, y dar al expediente respectivo la tramitación prevenida en el Decreto de veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

9º: Asimismo se acordó aprobar, provisionalmente, una transacción de crédito por pesetas seiscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con uno veinti y cinco céntimos, y dar al expediente respectivo la tramitación prevenida en el Decreto de veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

10º: A continuación se acordó que, si al liquidar el presupuesto Ordinario de susana del año en curso, resulta superavit, se destine, provisionalmente, al pago de lo que se adeude a los Ayuntamientos de la Isla por su participación en el arbitrio sobre el Baoro.

Fomento

11º: A propuesta de la Sección de Gobierno se resolvió aprobar, un convenio entre este Excmo. Ayto. y el Ilustre Ayuntamiento de Bondeltaria, para el establecimiento de aguas potables de dicho término municipal, con sujeción a los bases que a continuación se consignan:

1º: El Excmo. Ayto. de Bondeltaria, como único representante de esta Isla con capacidad legal reconocida por el Estado según determina el artículo tres del Decreto de veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, se compromete a responder ante él, de la buena ejecución, explotación y conservación del establecimiento de aguas potables, al Ayuntamiento de Bondeltaria.

2º: Igualmente se compromete este Organismo insular a satisfacer el cinco por ciento de los beneficios de otras ejecutadas hasta la total liquidación de aquellas, por un importe igual al de la cuota dos mil seiscientos setenta y una pesetas con diecisiete céntimos.

3º: De la misma manera se obliga, a sufragar, igualmente con los intereses



al díes por ciénto, los díes de la ejecución del acuerdo y cuando las pescadas con escuadra y serie continúos, a que asciende el resultado por ciénto del capital anticipado por el Estado durante el plazo de veintiún años.

4º ha establecido parcial, secundaria y conservación del citado establecimiento de aguas salobres, será realizado por personal designado de común acuerdo por este batido, y el suyo establecido igualmente de bandelería.

5º dicho personal podrá ser separado de sus respectivos cargos siempre que medie causa justificada por acuerdo de la Corporación Insular, la cual se obligará a donar cuantía de sus desempeños a la Corporación Municipal.

6º los padres de atunados y hogares de riego de acuáticas, se extenderán por duplicado para su mitad uno de ellos, al establecimiento batido Insular de Tenerife.

7º la cuarta de los díes siguientes al de cada mes, se obliga el Ayuntamiento de bandelería a ingresar en los títulos Insulares el importe de la secundaria, con deducción de los gastos de conservación y mantenimiento.

8º siendo responsable el establecimiento batido Insular de Tenerife ante el Estado, de la conservación del depósito y red de distribución de las aguas salobres del Ayuntamiento de bandelería, éste o su vez responde ante la mencionada Corporación Insular de dicha conservación y cuando por faltas imputables al citado Ayuntamiento se causaren daños que lleven incluso a sustraer el aprovechamiento del servicio el batido podrá recuperar de la participación del coste del dano que corresponda a dicho municipio por un importe igual al gasto que causó la separación de la misma.

9º El Ayuntamiento y demás responsables del importe de la secundaria por atunado y con cargo al dicho establecimiento, el Ayuntamiento de bandelería, constituirá una federación igual al resultado por ciénto del cargo, figura ésta que se irá constituyendo en meses sucesivos, del acuerdo de la tasa establecida por la participación mensual en el coste del dano, un resultado por ciénto de la misma.

10º El Ayuntamiento de bandelería, reconoce como único propietario de la obra que se realiza para el establecimiento de aguas salobres a los vecinos de su término municipal al establecimiento batido Insular de Tenerife.

11º Los laudos que se aplicarán en la secundaria a los atunados serán los que formule el juez que encargado de la redacción del proyecto en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la Orden de 12 de diciembre de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

En este estado y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se suspendió la sesión para continuárla el próximo lunes día diez de los corrientes, a las diecisiete horas.

Reanudada la sesión, en el dia y hora establecidos, se prosiguió al despacho de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor Director Haraldson y con asistencia de los señores consejeros Luis Gómez Brito, Alfonso Pérez, Francisco Montes de Oca, Benítez Eugenio, Domingo Quesada, García López, González Jordán, Hernández Ramón, Hernández Gómez, López González, Machado Hincapie y del Dr. Franco, del Juzgado de lo Penal y del Secretario autorizante.

De lo seguido se adoptaron los acuerdos que siguen:

Personal

12: Dijo un escrito del Administrador de Recetas y Oficinas Inspector, dando cuenta del fallecimiento del Agente liquidador de este Excepcional Batido, en favor de Isora, don Antonio Benítez Gómez, ocurrido en el mes de Septiembre último, se acordó quedar cubierto con su sucesor, don el Director a sus familiares, y que el referido Administrador pida sucesor en su sustituto.

13: Reconocer a don Alfonso Molina Real, Jefe de Contabilidad de este Excepcional Batido, el quinto quinquenio a partir del primero de Abril del año en curso, el cuarto ascenso a la cantidad de dos mil pesos anuales; importe del diez por ciento de su haber básico al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este diez mil pesos, cuatro mil pesos más por cuatro quinquenios que viene disfrutando.

14: Reconocer a don Félix Hernández Quesada, Agente Investigador de Antropos de primera clase de este Excepcional Batido, el cuarto quinquenio a partir del mes de Octubre del año en curso, el cuarto ascenso a la cantidad de mil diez pesos anuales; importe del diez por ciento de su haber básico de once mil pesos al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este diez mil pesos, cuatro mil pesos más por tres quinquenios que viene disfrutando.

15: Reconocer a don Juan Castillo Boedo, Practicante de suministro de los establecimientos y oficinas de Administración de este hospital, el tercer quinquenio a partir del primero de Enero del año en curso, el cuarto ascenso a la cantidad de veinticinco mil pesos anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil doscientos pesos al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este mil cuatrocientos cuarenta pesos más por dos quinquenios que viene disfrutando.

16: Reconocer a don Juan Morel delgado, Auxiliar de trabajo y Oficinista de la Sección de Plazas y Obras Jueves, el cuarto quinquenio a partir del veinte de Junio



del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil trescientas cuatrocientas pesetas - anuales, impuesto del diez por ciento de su haber tóxico de tres mil cuatrocientas pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste más mil veintiún pesetas más por tres quinientos que viene disfrutando.

17: conceder a don José Pérez Gómez, médico de buleada de los baleales, un subsidio mensual de Beneficencia de esta Capital, el subsidio mensual de cincuenta pesetas, por su segunda hija menor, por estudios en Centro Oficial de Bachillerato de esta Isla, desde el primero de Septiembre del actual año, hasta el diez de Junio próximo, y subsistirán durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

18: conceder a don Francisco Bobea Gómez, profesor de Lata, adscrito al servicio de Medicina del Hospital de esta Capital, el subsidio mensual de cuatrocientas cincuenta pesetas, correspondiente a pesetas cinco mil cuatrocientos anuales, que representa el tricentésimo séptimo cincuenta por ciento del haber y quinientos que tiene, el que resulta de aplicar la escala del anticipo déceno del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos y veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, modificando por acuerdo de la propia Comisión de veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, el que le será abonado desde el primero de Octubre del corriente año.

19: conceder a don Felipe Muñoz Gutiérrez, auxiliar de administración de la Escuela Clase de este Excelentísimo Ayuntamiento, el subsidio mensual de diez pesetas, por su hijo Felipe, por estudios en Centro Oficial de Bachillerato de esta Isla, desde el primero de Octubre último, hasta el tricentésimo del próximo año, y subsistirán durante todo año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

20: visto el escrito del Gobierno Civil de esta Provincia informado con acuerdo del Ministerio de la Gobernación por el que autoriza a este Gobierno para que proceda a la reabertura del expediente de depuración de don Benito López Gómez, ex Interventor de este Excelentísimo Ayuntamiento; se acordó, proceder a la remisión de dicho expediente de depuración, tramitándola y ajustándola a los preceptos de la Orden de doce de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, y designar para su intervención al Consejero don Rafael Machado Alarcón, y secretario al Jefe de Segundo, don Rafael Moreno Adella.

21: visto el expediente cuando con motivo de instancia de don Eustasio Jiménez Hernández, vecino de la isla, afecto al Jardín Infantil de la Agrada Familia, solicitando aumento en su conserjería por gastos de transportes, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobernación; se acordó, aumentar en mil pesetas más, las dos mil que tienen asignadas por desborde anual.

22.- Examinado el expediente encargado en virtud de escrito de la depositaria de fondos probando se designe el encargado de la contrata de transacciones especiales y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Sección de Botíero; se acordó:

Designar a don Manuel González Páez como el encargado de la botanera de transacciones especiales, quien tendrá el encargo de cobrar el céntimo por ciento sobre las cuotas recaudadas, siempre que la recaudación mensual total que por este concepto se le atienda no exceda de setecientos cincuenta pesos, redondeándose dicho porcentaje al 0.25 por ciento cuando rebase esa cifra; pero condicionado el encargo de referencia a que el interesado acepte el nombramiento de Agente Ejecutivo de la Corporación, para el que se le designa igualmente, con la gratificación mensual de quinientos pesos, devengando además las dietas y gastos a que tuviere derecho con arreglo a los precios del establecimiento de procedimientos acordado constituir fianza por importe de tres mil pesos, como prueba la devolución de fondos.

23.- Examinado el informe de la intervención de fondos a instancia de doña Rosa María Rojas, viuda del Agente Investigador don Manuel Peña, solicitando una ayuda económica, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Botíero; se acordó concederle un donativo, por una sola vez, de mil pesos, con cargo al Capitalito privado.

24.- Examinado el informe de la intervención de fondos suscitada a propuesta de horas extraordinarias que formula la Dirección de los Servicios Eléctricos, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Botíero; se acordó, aceptar la primera propuesta de horas extraordinarias, por una semana.

25.- A la vista de una instancia suscitada por don Marcos Rodríguez Jaimes, solicitando se le nombre jefe de este establecimiento, se acordó, de conformidad con dictámen de la Sección de Botíero, atenderse al acuerdo de la Comisión Gestora por el que se resolvió seguir designando su ocupación de jefe de del Hospital Civil, en tanto no se nombre otra cosa.

26.- Vista una instancia suscitada por doña María de los Ángeles Dosa Inárcar, solicitando se le destine con carácter interino o provisoria a una de las plazas que tiene convocatoria existentes en esta Corporación se acordó, de conformidad con dictámen emitido por la Sección de Botíero, que no es posible acceder, por no existir vacante ni el nombramiento de personal interino o provisoria.

27.- Examinada la propuesta referente a horas que presta la flotilla de esta Corporación, formulada Francisco Rodríguez Santamaría, en el Hospital Civil, se acordó de confor-



midad con dictámen emitido por la Secretaría de Gobierno, que no existe posibilidad reglamentaria de acceder a lo solicitado.

28: A la vista de un escrito del Director de los Museos e Institutos Juzgados, relacionado con el cuestiono de dicha explotación, don Jorge Suárez Mederos, se acordó, de conformidad con dictámen emitido por la Secretaría de Gobierno, quedan enterada e informando a sus antecedentes.

29: Examinado el Reglamento de dietas, para asistencia y gastos de viajes de los funcionarios insulares; se acordó, pasando nuevamente a la Secretaría de Gobierno.

Siguiente

30: Examinado el contrato de arrendamiento del Hotel Baoro, celebrado el Secretario, uno de agosto de mil novecientos dieciséis y seis, entre la Comunidad como arrendador y don Enrique Salgo como arrendatario.

Resultando: Que con fecha de dieciséis y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, se venció el plazo de cuatro años que, como término de duración del contrato, se estableció en el mismo.

Resultando: Que con fecha de dieciséis y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y dieciséis y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, vencieron respectivamente las dos prórrogas, de tres años cada una, que en el propio documento se establecieron bajo las condiciones especiales y exclusivas que para estos dos períodos se establecieron.

Resultando: Que con fecha diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, se acordó una nueva prórroga, por tres años, del repetido contrato, sin condición alguna especial para este nuevo período, salvo en lo relativo al precio del arrendamiento, venciendo dicha nueva prórroga el día dieciséis y uno de agosto del próximo año de mil novecientos cincuenta.

Considerando: Que al verter las dos primeras prórrogas, cesaron con ello las obligaciones especiales que, para las partes contratantes, exigía dicho contrato, por ser exclusivas para la regulación de estos períodos.

Considerando: Que cumplida la tercera prórroga, quedará finalizado el contrato de arrendamiento, por término del plazo convenido.

Considerando: Que si bien no existe la obligación legal del arrendador de avisar, previamente al arrendatario, la renovación del contrato, basta que no se establece en esta tercera prórroga; procede, por razones de equidad, tener en consideración del arrendatario que el dieciséis y uno de agosto de mil novecientos cincuenta, quedará terminado el repetido contrato.

En su vista, se acordó, dar por terminado en la ciencia y uno de agosto de mil novecientos cincuenta el contrato de arrendamiento del Hotel Baoro electrodo con el accedatario don Benigno Salg, notificándolo así a dicho señor, quien deberá dejar libre y a disposición de este Excelentísimo Cabildo, dicho inmueble, juntamente con los demás bares, caseros, espacios, utensilios y muebles, en las condiciones del contrato.

Este acuerdo lo adoptó este Excelentísimo Cuerpo como mayor participante de la Comunidad "El Baoro", en uso de las facultades que le confiere el artículo 118, inciso noveno, ocho del Código Civil.

Para establecer, para la debida efectividad de la resolución que acata de momento se creó una comisión formada por el señor Vicepresidente, don Isidoro Díaz y Gómez, los señores concejales don Rafael Machado Alarcón y don Domingo García López, que asesorada y auxiliada de los funcionarios que al efecto prolongaron, revisaron los bares, utensilios, caseros, espacios etc. de todas clases, objeto del arrendamiento que quedó resuelto.

31: Examinada la solicitud de don Benigno Salg, accedatario del Hotel Baoro, en la que hace la cesión de una nueva fábrica del correspondiente contrato de arrendamiento, cuyo contrato tiene en la ciencia y uno de agosto del próximo año de mil novecientos cincuenta, por veinticinco de la última fábrica que le fue otorgada, visto el dictámen que, conjuntamente, han emitido los Señores de Gobierno de Educación, Deportes y Bienestar, se acordó de conformidad con lo dictaminado por dichas secciones, no acceder a la solicitud y dar por terminado el expedido contrato el indicado día la ciencia y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.

32: A continuación se acordaron asentando, mediante concurso, la explotación del Hotel Mecerrey, cuesta tabular, y la del "Gran Hotel Baoro" en el pueblo de la Cruz, en concierto de propiedad del primero, y como mayor participante administrador de la Comunidad "El Baoro" el último, este arrendamiento afectará solamente al de la explotación industrial de ambos hoteles, quedando por tanto excluida su regulación jurídica del contrato de la vigente ley especial de Arrendamientos Untanres fecha la ciencia y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la misma, así se hará conciliar tanto en el contrato de arrendamiento como en las bases del concurso.

Finalmente se resolvió después de un detenido examen de la propuesta conjunta de las secciones de Gobierno, Educación, Deportes y Bienestar, establecer las bases para el citado arrendamiento que dichas secciones proponen con la reducción del plazo a quin-



ce días, que se acepta en número de diecisésis, pero con las siguientes modificaciones:

o. 9) La figura a que se refiere la Base XII de las solicitudes a estudio, se eleva a
el juez
jue
z de
al d
el
de
laciones.
tad.
por.
bie.
eda.
o.
he
m
e
c
ui.
rido
f.
ad.
ur
del
de
ma.
v
a el
quie

dieciocho pesetas por cada hotel.

10) La cuadra una base, que se ordenará en la número XIV, subvención en el dictá
men, del siguiente tenor: El ascendente se obliga a que estos hoteles funcionen
normalmente, manteniendo todos sus servicios, tales que puedan cesarse, ni suspender
necesidades en ninguna época del año.

Todas estas modificaciones quedaron sancionadas por unanimidad. Los XVII títulos que
bou de regla en el ascendente, aprobadose, la mitad por unanimidad, los dos pro-
puestos igualmente para regular el concurso mediante el cual habrá de otorgarse
dicho ascendimiento.

11) En último, restó el excelentísimo Señor, al fin el correspondiente concurso en
el Boletín Oficial de esta Provincia con suficiencia a las condiciones o títulos sancionados
para la adjudicación del ascendimiento de los dos citados establecimientos hoteleros y los
títulos a ellos afectos.

Enultimo los pasajeros señores Basilio Languizón, Guillermo Gómez y se suscribió don Ju-
lio Fernández Gómez.

33) Examinados los antecedentes relacionados con la adquisición de uniformes
para el personal de tráfico de los tranvías eléctricos y de conformidad con el dictámen
dictado por la Sección de Gobierno; se acordó, acuerdos pagar al adjudicatario del sumi-
nístico de uniformes el precio de seiscientos treinta y cinco pesos, por cada uno, en lu-
gar del que quinientos ochenta pesos ofertado, en consideración al tiempo transcurrido
entre la presentación de bocetos y adjudicación del concurso, sujetos a tres meses. Y, designa-
mos al señor pasajero don Justino del Servicio de Tranvías, don Pedro Domínguez Gómez,
para que en representación del Señor, forme parte de la Comisión encargada de la
adquisición de uniformes, a que se refiere la condición quinta del pliego de concurso.

Beneficiencia

34) Ratificaron un decreto de la Presidencia, fechado más de Vaya último, por el que se re-
solvió suya aprobación, con carácter gratuito, en los establecimientos suscriptos de Benefi-
cencia, de esta Capital, el cuantioso bote de veinte fajadas gallega.

35) Ratificaron un decreto de la Presidencia, fechado dieciocho de Agosto último, por el que
se resolvió suya aprobación, con carácter gratuito en los establecimientos suscriptos
de Beneficiencia de esta Capital, la cuantiosa patera de cincuenta pesos.

En este estado y siendo las dieciocho horas y quince minutos, se suspendió la sesión
para continuarse el próximo martes dia seis de los corrientes, a las dieciocho horas y quin-

ce minutos.

Reanudada la sesión, en el día y hora expresados, se prosiguió al desacho de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor Director Haddesse y con asistencia de los señores beneficiarios don Tránsito, Alfonso Pérez, Benigno Gómez, García López, García Lanquín, Hernández Flores, López González, Machado Gómez, Toranzo Jiménez y del Sr. Director del Interventor señor Olmos y del Secretario autorizante.

Acto seguido se adoptaron los acuerdos que siguen:

Gastronomía

36: Quedan cesadas de las actas de los pagos verificados en las fincas Juncalitos, los días diez y uno de Octubre, ocho y dieciocho de Noviembre del corriente año, que alcanzaron unas existencias en torno de diez millones sesenta y ocho mil sesenta pesos sesenta y una pesetas con diecisiete céntimos, diez millones doscientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesetas con diez céntimos y tres millones trescientas sesenta y tres mil trescientas setenta y tres pesetas con veintiséis céntimos, respectivamente.

37: De conformidad con el dictámen suscrito por la Sección de Gobierno, se acordó aprobar y pagar los importes de los cargos del Municipio de Municipios Juncalitos, correspondientes a los meses de Febrero, Septiembre y Octubre últimos, formulados por la Intervención de Juncalitos, que ascienden a los sumos de veintiseis mil trescientos ochenta y seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos, veinticinco mil cuatrocientos diez pesetas con diez céntimos y veinticinco mil ochenta y ocho pesetas con once céntimos, respectivamente.

Trenes

38: A la vista de un escrito del señor Jefe de Oficios Justicia trasladando oficio de la Dirección General de Caminos y Obras Públicas relativo a la constitución de la comisión comarcal de la ruta 600 de Benítez a los pines de Oros (circunvalación por el Norte) en la parte correspondiente al acceso desde el Pueblojunto de los pines hasta la ruta 600 de Benítez, y visto el informe de la Sección de Obras y Usos, se acordó, de conformidad con la Sección de Oficios Justicia y Jefe Oficio, intervenir de los piquetamientos de la tránsito y la laguna, la vigilancia en la construcción de edificaciones en dicha vía hasta que se constituya el pliego correspondiente, proceder a demoler en la zona contigua a la Autopista las jurisdicciones respectivas, que el excedente sea batido, adoptar el acuerdo de interesar de la Jefatura de Oficios Justicia la redacción de los oportunos proyectos de las vías laterales en los uno, cinco kilómetros a partir de la laguna y dos, cero kiló-



ueños a partir de la mitad 6 en el límite segundo de la vía.

3º: A la vista de una comunicación del Ayuntamiento del Puerto, resumen do presupuesto para las obras de los trasteros del agua del cañón público de dicha villa y construcción de canal al fondo de la vía ferroviaria, informando que el Directorio del Hotel, de acuerdo a facilitar a dicho Ayuntamiento el importe del estudio presupuestario, se acordó a propuesta de la Sección de Obras Públicas y Fondo Único, sancionar que existiendo autorizadas de que otras corporaciones Municipales de la Isla se han acogido al Decreto de diecisiete de Mayo de mil novecientos veinticinco del Ministerio de Obras Públicas para poder llevar a cabo la realización de las otras análogas a las referidas, el Directorio mismo facilitó garantizarse la operación que, en su caso, verifica el expresado Ayunta miento, como se ha hecho con otras corporaciones.

Institución Pública

4º: Diciéndole con la aplicación de la Ley de Bureaucratia Pública y profesional, apro bada por los votos el día diez de julio último, se acordó solicitar de la Subsecretaría la creación de un Instituto Industrial, olo Málaga en esta Capital, así como la autorización de un Instituto similar en el fondo de la Isla, para lo cual se consignará en el Presupuesto Anual la cantidad de cincuenta mil pesos, como colaboración de este Gobierno para dicho fin.

5º: Fase a informe conjunto de las Secretarías de Educación, de Hacienda y Bienes y Hacienda y Economía, un proyecto de bases para la concesión de becas de asistencia de estudiantes a post-graduados.

Otros Asuntos

6º: Una cuenta de un escrito de la Junta de Finanzas Judiciales, favoreciendo de este servicio la instalación del acuerdo adoptado por la Junta de Obras del Puerto sobre las facilidades que exigen de don Justo a los titulares de la "Sociedad", resol vió, facultar a la Secretaría para que realice las gestiones conducentes para la solución del problema planteado.

7º: Sistos los autorizadores sobre adquisición de maquinaria y equipos con destino al Hotel Málaga de esta Capital, se acordó, conceder un millón dos de pesos para ad quisición de dicho material, con cargo al crédito de cinco millones referente a la operación económica que a tal efecto se ha llevado a cabo con el Banco de Crédito Industrial.

8º: En el estado y siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuars la el próximo jueves día nueve de los corrientes, a las diecisiete horas y quince minutos.

Reunida da la sesión, en el dia y hora expresados, se prosiguió al despacho de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del Señor Licenciado Hadidion y con asistencia de los señores Consejeros Alfonso Pérez, Recaredo Montes de Oca, Dominguez Quesada, García López, Hernández Flores, López González, Machado Marzua y del Dr. Muñoz, - del Juzgado de lo Penal sección Primera y del Secretario autorizante.

Hecho seguido se adoptaron los acuerdos que siguen:

Justificación Pública

H.1: Fue un escrito de la Alcaldía de esta Capital relacionado con la conservación de los jardines del Hotel Mercury y visto igualmente el informe emitido por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó interesar del Mando Económico que atienda la conservación de los expresados jardines hasta que dicho hotel sea cedido a este Excelentísimo Batallón.

H.2: Fue un escrito de don Pedro Bottado Blasco, en concepto de residente de la Comisión Organizadora del viaje de fin de carrera de los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de viaje de fin de carrera, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle una ayuda económica de tres mil pesos.

H.3: A una instancia de don Pedro Rodríguez Guiffilo, ex-sustituyente de este Excelentísimo Batallón para seguir los estudios del doctorado de Medicina, solicitando la continuación de la sustitución que venía recibiendo con el fin de terminar los referidos estudios, y visto el dictámen favorable de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó otorgarle una sustitución de quinientas pesetas mensuales, desde principios del mes en curso hasta el término de junio del próximo año de mil novecientos cincuenta.

H.4: Fue una instancia de don Ramón Martínez Barrios, solicitando una sustitución para examinarse del fin de carrera de la carrera de Farmacéutico en la facultad, se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, desestimara la petición porque acompañó expediente académico ni acreditó su situación económica.

H.5: Fue dirigida a don Jaime Ruiz Pérez, teniente de este Excelentísimo Batallón, una ayuda económica de quinientas pesetas, para atender a los gastos de viaje de regreso a la Penitenciaría, de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Turismo.

H.6: Al correspondiente escrito del Ayuntamiento de Los Realejos, relacionado



con el acuerdoanuncio del Refugio de Barristà, se acordó, a propuesta de la dirección de Educación, Deportes y Bienestar, significante que esta Excelentísima Corporación está dispuesta a rescribir el contrato de acuerdoanuncio que tiene de dicho refugio siempre que se ceda a la Junta Insular de Bienestar, y que dicha cesión tiene efecto el día en que se requega la refrendada cesión alta expresada junta.

Judicializado

50: Ratificar un decreto de la presidencia de diciembre de diciembre último concediendo a don Luis Diego Buscovich la cantidad de cinco mil pesos por una estancia, para asistir a la Asamblea de tomistas de excavaciones arqueológicas en Madrid, como apoyo económico para su desplazamiento a dicha Capital, atendiendo el gasto con cargo al Capítulo primero, artículo once, partida cincuenta del presupuesto en vigor.

6. Unión en el Salón de Sesiones los Consejeros Señores Benítez, García Lanza, Juan.

51: De conformidad con la propuesta de la dirección de Gobierno, se acordó adquirir con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a don Luis Alvarez Cruz, ciudadano propietario de la otra en verso titulada "Eros", de que es autor, por la suma de quinientos pesos, a razón de diez pesos el ejemplar.

Obras Puntuadas

52: Dicho el expediente cuando para ejecutar por su cuenta las obras de reforma de la fachada de la Plaza de Castilla en su tramo de la Cruz, se acordó adjudicar definitivamente las referidas obras al señor don José Adán Alfonso, por la cantidad de veintiuna mil ochocientos pesos, regaliz al indicado contratista para que se persone en la Secretaría de esta Corporación con el fin de suscribir lo correspondiente en el plazo de veinticuatro horas.

53: Dicho un escrito del Jefe de la Dirección de Obras Fiscales da a entender que, debido al aumento de precio sufrido por el ladrillo asfáltico, los presupuestos de las obras con sustraída aprobación permanecen igualmente, el correspondiente acuerdo, se acordó admitir las peticiones para optar a las mencionadas subastas, en las que se expresa a continuación del modelo oficial lo siguiente:

"Oíso digo: que la rebajada cifra de (cuatrocientos) pesos, que produce una tasa de (cuatrocientos) pesos sobre el presupuesto de licitación está calculada para el uso del ladrillo asfáltico vigente cuando se redactó el proyecto, se subdivide la anterior pabellonada a que los precios en que intervenga dicha materiales se eleven en la cantidad resultante de multiblicas licitadas, dicho resultado de pesos por el numero de kilogramos de ladrillo asfáltico que entra respectiva unidad de obra.

intervenga, con arreglo al trámite de condiciones. A los nuevos precios será de aplicar
caída la tasa proporcional alfa indicada.

"Fecha y firma del propONENTE."

5 H: Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión encargada de visitar la
parte constituida del Pueblo de General del Sur sobre el que de la Comisión se ha
firmado acuerdo, que es como sigue:

Los señores firmantes, don Manuel González Jordán y don Rafael Machado
Alarcón, consejeros del Excelentísimo Ayuntamiento de Benito Juárez y don Juan B.
Rocha Segundo, Jefe político Ejecutor de la Sección de Hacienda y Díez de dicha Comis-
ión, como consecuencia de la visita realizada a la parte constituida del Pueblo
de General del Sur entre el que de la Comisión, de acuerdo, de conformidad
con el acuerdo de aquella colaboración tomado en sesión de ciélo, dice y ratifica de
Junio de mil novecientos cinco y nueve, expone lo siguiente:

1: Que si bien la parte de obra ejecutada que está al descubierto parece bien
constituida, no fue posible observarla en gran parte de su longitud por estar el Pue-
blo cubierto con hierba.

2: Que estiman sea de lícua que se introduzcan en el Pueblo en la parte
cubierta, las partes de los artículos siguientes al mismo.

3: Que para poder vigilar los bosques avesos del Pueblo se hará expresa
causa a los cuales oídos, convencida el interés de la población de Otros Pueblos la
construcción de aquellos establecidos convenientemente, que pudieran ser de utilidad.
Lo estima si.

4: Que una vez constituidas, lo cual sería dentro poco antes de la termina-
ción del presente invierno, se deben realizar pruebas de fondo de un drenamiento
caudal de agua por el Pueblo, para observar su comportamiento.

5: Examinando el expediente suscrito a instancia de don Antonio Gonzalo de la
Rosa para que se le establezca un edificio de una planta de su propiedad, sito en la calle
segunda del Barrio de Barrios fijos de esta Capital, que se halla afectado por los
efectos de la lluvia, y visto el estado del interesado, fecha resultados del accidente, ac-
lámido el precio acordado en resolución de cielo y diez de diciembre último, las condiciones
del mismo; se acordó confirmar la adquisición del citado inmueble, y que en el presu-
puesto para el año mil novecientos cinco y nueve, se consigne la partida de acuerdo y pago
mil trescientos setenta y una pesetas con ochenta céntimos, a favor del expresado señor
Gonzalo de la Rosa, y previa la presentación del Billito de probidad y justificación
acreditativo de no hallarse gravada la finca, se proceda a su pago.



56º Caso a informe de la licencia de Beneficiencia y Obras Sociales, una expedición del señor teniente don Miguel López González, sobre que se protege a los beneficiarios afectos al Hospital Civil de esta capital, por la prestación del servicio de urgencia, que, mensualmente, realizan.

57º Dijo el expediente relativo a concursos para conceder el derecho de la explotación del lirio del Acueducto General entre Jardín de la Victoria, Arroyo y Guímar, correspondiente al año por la cuenta de las rentas, se acordó adjudicar dicho derecho al señor postor don Fernando Beaufort Meléndez, por su propicio efecto y en cumplimiento de presidente de la Comunidad Riegos d'agua - sur, bajo las condiciones que se establecieron en el correspondiente pliego redactado por la dirección de Línes - Obras Insulares, requiriendo dicho adjudicatario para que constituya la finca definitiva y se persone en la Secretaría de esta corporación al objeto de suscribir el correspondiente contrato.

En igual sentido se acordó desestimarse la reclamación presentada por la Compañía Riegos y Cultivos de Guímar, I. R. por no ser exigible, en el caso de que se trate, el acuerdo de este concurso en el Boletín Oficial del Estado.

58º Dijo el informe del director de los Banzos Eléctricos Insulares, relativo a la emanación de energía eléctrica para la explotación y su transformación en iluminación, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por el Director de la Dirección de los establecimientos Banzos Eléctricos Insulares, que por una comisión de técnicos integrada por los ingenieros don Fernando de Massy, don Juan de Roche de Quiendo, don Fernando Fernández, don Juan José González, don Juan José González, se haga un estudio de los características que debe reunir la planta de suministro de energía eléctrica a dichos Banzos en razón las necesidades actuales que pueda originar la transformación de los mismos en iluminación.

59º Dijo el expediente segundo para ejecutar para sustituir las obras de alegre y balizamiento del bulevar de acceso por el Hotel explotando y entienda de depósito de agua en el Hotel Baoro, "reforma del semicilindro del alto del faro de la boca del Hotel Baoro" y "reforma de la planta baja del alto del faro de la boca del Hotel Baoro" en el puesto de la boca, se acordó, adjudicarlas definitivamente dichas obras al postor don José Adelmo Alfonso, por la cantidad de setenta y seis mil setecientos veintiún pesos, con setenta y cinco céntimos, requiriendo dicho licitante para que constituya la finca definitiva para responder de la terna ejecución de las mentionedes obras, así como la licencia para que se persone en la Secretaría de esta corporación con el fin de suscribir la correspondiente escritura pública.

50: Encuentro se acordó efectuar, a más tardar el mes de mayo, una inspección a la obra en el Hospital Civil del Distrito de Guayaquil, por los señores licenciados mil, don Alfonso Gómez, director de la Administración, y presidente en el Municipio de Guayaquil, y mil novecientos cuarenta y seis.

51: Lada cuenta de haber quedado desierta la invitación para verificar, por su parte, las obras de reforma a realizar en el Hospital Civil del Distrito de la Sierra, ante la urgencia de ejecutar las mismas; dado el informe favorable de la inspección de fondos y de la respectiva licencia técnica, se acordó, llevar a cabo por administración directa, las citadas obras, y recomendar los trabajos al Licenciado don José Adolfo Alfonso, por el precio que se sirvió de tipo para el recinto.

52: A la vista del proyecto modificado de "Ampliación y reforma del Hospital Civil de este hospital", se acordó:

Tumulo: Domiciliar dicho proyecto a informe de las Secciones de Beneficencia y Obras Sociales; la ciudad, la alcaldía y la vicaría, y de Hacienda, y economía.

Segundo: Encuentro, desde luego, al Regimiento de Infantería López Martínez, por suerte expediente, por separado, con los regimientos vecinos y lo más documental conveniente, de la distribución proyectada sobre el Distrito Regional de Mucha coraza el número, subyacente a tal fin del proyecto del jefe del Estado de Beneficiarios, beneficiarios y fiel, ultimamente redactado por dicho Ejecutivo, la planta segunda y la de Alcoba, al objeto de que el expresado expediente quedase sometido a la respectiva revisión de la Dirección General de la Ciudad a efectos de las posibles justificaciones que a este respecto le corresponde en cada uno la ejecución del citado Distrito Regional.

53: Lada cuenta de haber quedado desierta la subasta de las obras de modificación, reforma y mejoramiento del Palacio Justicia, se acordó convocar un nuevo la mismo, desglosando las obras a realizar en el Distrito de Jefes de la Corporación, que quedara pendiente de redacción de proyecto sobre el cual se formulará presupuesto especial por el Regimiento de José Eugenio Mariano Regalado.

54: Lada cuenta de haber quedado desierta la subasta de las obras de instalación de un reloj en la torre del Palacio Justicia, se acordó convocar una comisión con igual proyecto y presupuesto de la anterior subasta, figurando en las condiciones que resultarán la duplicación del plazo de licenciamiento de las obras que será de diez meses.

55: A la vista de existencia suscrita por don Gregorio Borrero González, solicitando sea nombrado practicante Borrero, Gratuito del Hospital de Justicia, letrado de los despachos de esta hospital, y el informe favorable de la Dirección de los establecimientos municipales de beneficencia, se acordó, acceder a sus peticiones.



66: Aprobadas, profesionalmente, una justificación de presupuesto bájico ordinario por pesetas seis millones veintidós mil cincuenta y nueve cincuenta de conformidad con el dictámen emitido respecto del mismo por la Comisión de Hacienda y Economía; y dada la limitación preventiva en el ejercicio de veinticinco de pesos de un incremento monetario y seis.

67: Aprobadas, profesionalmente, un justipropuesto de presupuesto bájico ordinario por pesetas un millón trescientas setenta y nueve mil novecientos una con setenta cincuenta de conformidad con el dictámen emitido respecto del bájico ordinario para la Comisión de Hacienda y Economía; y dada la limitación preventiva en el ejercicio de veinticinco de pesos de un incremento monetario y seis.

68: Aprobadas de la Presidencia acuerdo expresar al presidente político jefe de este Capital la suya Rodríguez López la felicitación del bájico ordinario bájico con motivo de haberle sido concedida por la Superioridad la Cruz del Mérito Militar en alianza a sus elevantes servicios en favor de la Patria de España en la Guerra de Independencia.

En atención a lo anterior, se acuerda en sesión siedas las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

L. Gómez Gil Sotomayor

L. Ruiz Gómez

L. Alfonso Llano

L. Pérez Gómez

L. Ruiz Gómez

A. Sotomayor

L. Rodríguez Gómez

L. Gómez Gil Sotomayor

L. Pérez Gómez

L. González Gómez

L. Pérez Gómez

L. Fernández Gómez

L. López González

Alonso

L.R. Machado Alarcón

L.R. Gómez de la Torre

L.R. de Lezo Madero

L.R. Gómez de la Torre

foto para su firma requerida

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Señor el dia
26 de diciembre de 1949.

En la ciudad de la capital de Ecuador, a veinticinco de diciembre de mil no-
vecientos cuarenta y nueve, siendo las diecisiete horas y diez minutos, se reunió
el Excelentísimo Señor el Jefe del Estado, en el local habilitado para el uso de jefes del
palacio presidencial, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Ne-
cónoma Mandissose, presidente de dicha Excelentísima Asociación, para cele-
brar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los ne-
gocios legales para ello convenientes y con asistencia del Jefe interino de todos
don Eduardo Gómez Mandosell; del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores funcionarios don Isidoro Hurtado Pérez, don Horacio
Alfonso Pérez, don Justo Arcosista Montes de Oca, don Adolfo Benítez Burgos,
don Pedro Bonilla Quesada, don Domingo Gorro López, don Tomás Gómez de la Torre,
don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Salazar
Bacalov, don Arturo de Lezo Madero.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días
dos, cinco, seis y siete del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

En la misma se adoptaron los acuerdos siguientes:

I. Aclarando

1.- A la vista de los correspondientes antecedentes se resolvió:

Tumulo. Recibir el informe propuesto del señor Jefe interino con las modificaciones
introducidas por el señor presidente, las que asimismo proponen la comisión de Hacienda.



Segundo.- Hasta lectura a todas ellas acuerda la corporación con resultado al dce.
superior de

Ingresos

Del establecimiento de la corporación el Excmo. Cabildo Insular que muestra el acuerdo que se ha hecho a esta corporación el establecimiento de la Escuela de Bachillerato con fines, correspondiente a una cuantidad de los dce en que se ha comprometido dicho Municipio para el establecimiento de este, tiene la cantidad de trescientos mil pesos que se fueron destinadas para atender a los gastos de mejora del servicio de suministro eléctrico de dicha villa. 30.000 00

Gastos

Del establecimiento de la corporación el Excmo. Cabildo Insular. Ellos establecimientos y servicios de cultura pública, trescientos mil pesos, con el fin de hacer frente a los compromisos que pudieren derivarse de la obtención de la ley de libre de justicia de mil veinticinco pesos mensuales, referida a los establecimientos de enseñanza media y profesionales. 5.000 00

Además conseguirá un crédito de diez mil pesos para hacer frente a las necesidades de los establecimientos de Educación organizativa e Integrativa de la Universidad de La Laguna a razón de cinco mil pesos cada año. 10.000 00

Modificando la propuesta que figura en el Acta del señor presidente de esta corporación referida a doce mil pesos destinados al Colegio Politécnico de la Ciudad de La Laguna de la Corporación en la forma que a continuación se dice:

"Para atender a los gastos de instalación en el nuevo edificio que se adquiere con destino al Colegio Politécnico de la Ciudad de La Laguna, licencia mil pesos". 50.000 00

"Para adquirir una fábrica de electricidad o similar en su efecto de primera oportunidad en donde se instale el Colegio Politécnico de la Ciudad de La Laguna, licencia mil pesos". 70.000 00

De acuerdo con el establecido en el Acta anterior y demás documentos y acuerdo de la corporación de otros establecimientos y servicios, la cantidad de cincuenta mil pesos para hacer frente al compromiso contraido por esta corporación en el servicio especial de docencia al establecimiento infantil de un camino de acceso de un establecimiento de aguas potables. 199.445 00

Comprobación del crédito de doce mil pesos que figura en el establecimiento.

Méjico y Ecatepec. Artículo segundo: Documento de la Requerida Forestal, justificada quejumbra
cuauhtémoc.

12.000'00.

2: Convirtiéndose en realidad inmediata la formación de un presupuesto destinado
a un gasto que tenga como finalidad el cubrir los gastos que se produzcan con motivo
de la adquisición de dos bateyes forestales establecidos con destino a la explotación de bosq.
vias propiedad de esta corporación y a la de efectuar los necesarios para su pue-
bleo cubriendo la necesidad del servicio a la fábrica que ha de hacerse.

3: El señor presidente da cuenta de la satisfactoria labor de la dirección de
Forestal, probándose a la corporación acuerdo ver con satisfacción la en-
frentada labor; resolviéndose de conformidad con lo propuesto por la presidencia.

Beneficencia

4: Año seguido de lectura al siguiente dictámenes emitido, conjuntamente,
por las direcciones de Beneficencia y Otras Sociales y de la Ciudad, Untamiento y Envir-
edo, en relación con el servicio forestal de cuauhtémoc el batey, cuyo dictámenes,
libremente transcurto, dice así:

En examinados los antecedentes relativos a la situación del trabajo regional
de cuauhtémoc el batey, y, en particular, el desarrollo de seis de junio ultimo, y el
acuerdo de esta directiva sobre la formación de dos de los bateyes del año en curso:
bediéndole número cuatrocientos setenta y tres mil novecientos
cuarenta y ocho); las direcciones de Beneficencia y Otras Sociales y de la Ciudad, Unta-
miento y Envirueda, conjuntamente, integradas por los funcionarios que al magno se
expresan, son de:

Lectura

Probando a la dirección General de la Ciudad las bases fundamentales para el
consejo en dicha dirección; este secretísimo batey, a que se constituye el ar-
tículo tercero del desarrollo fechado seis de junio del año en curso (3.0.6. de junio de ju-
lio), por el que se crea el servicio de beneficencia en esta capital, con las siguientes:

I: El batey se obliga a impulsarlos, con carácter provincial, en sus estableci-
mientos específicos en cuauhtémoc de Benito Juárez, el servicio de bacteriología, como ya lo
ha efectuado, quedando así establecido en esta capital el servicio regional de cuauhtémoc
el batey de la Ciudad de Benito Juárez.

II: Asimismo se obliga el batey a constituir al sostenimiento de dicho servicio
con el uno por ciento (1%) de sus presupuestos ordinarios anuales, cuyo monto anual
puede calcularse en doscientas cincuenta mil pesos (250.000.00).

III: Cuauhtémoc se obliga este secretísimo batey a la gestión del colon, dentro



de los propios establecimientos, hasta la constitución, por cuenta del Estado, del edificio independiente desde definitivamente hasta de instalarse dicho establecimiento.

"IV.- El Estado, por su parte, se obliga a satisfacer, a su costa, las siguientes cantidades para los fines que se indican a continuación:

- a): para material de la especialidad, estímulos mil pesetas. 700.000,00
- b): para gratificación al personal de este establecimiento hospital afecto al Hospital deuestra Señora de los Remedios, dependiente de dicha corporación, y al expresado servicio de bacteriología, que será objeto de la detida -
aseguración, cincuenta mil pesetas 150.000,00
- c): para constituir el sostenimiento de servicios comunes cal-
culando la estancia a quince pesos aproximadamente
le, ciento ochenta y cinco mil pesetas. 185.000,00
- d): para formación y otros gastos, doscientos mil pesetas 200.000,00
- e): para satisfacer las ordenes de adquisición de los locales ne-
cios del Hospital deuestra Señora de los Remedios para
los funcionarios como Oficina Regional del Banco, y
dos millones de pesetas. 2.000.000,00

Total con que constituirá el Estado, tres millones.

deséntos diez mil, cincuenta mil pesetas. 3.235.000,00

"V.- Las citadas cantidades serán libradas al establecimiento por sus res-
pectivos concejales, cuya autorización servirá de cuenta de los que exige.

"VI.- Una copia de este documento, como maximo, en el uso por cuenta de
sus presupuestos y demás anuarios, como se ha expresado en la base 11, se otorgará a ra-
zón de quince pesos por estancia, en igual cantidad que satisfaga el Estado."

La corporación, después de estudiar, deliberar y votar, el indicado dictámen, acor-
do obstante en todos sus partes y comunicarlo a la dirección general de la salud a los
efectos pertinentes.

En otro particular, se llevó la sesión a las dieciocho horas quince minutos,
de lo que se extrajo la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor
residente y firma el señor Alfonso Andrade, Interventor de fondos, de todo lo
que yo el secretario doyje.

S. J. P. Presidente B.

En. Junc. Gobern.

CT

Dr.
Dr. Alfonso Pérez

Sra. Beatrizia

La. Beatriz Espinoza
A. Benítez

La. Beatriz Espinoza

La. Beatriz Espinoza
Liliana

La. Beatriz Espinoza

La. Beatriz Espinoza

La. Beatriz Espinoza

La. Beatriz Espinoza

pasaporte



Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Batido, en 2^a convocatoria,
el día 10 de febrero de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciocho horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Batido Insular, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Antonio Fernández Hardisson, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia de los Jueces Particulares Gómez, sustituto del Juzgador de Faldas, por enfermedad del Titular de dicho cargo, le cui duardo Blasco Andrade, y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores consejeros don Isidoro Luis Bonifaz, don Ángel Afonso Pérez, don Julio Fernández González de la Torre, don Adolfo González Burgos, don Pedro Domínguez Gutiérrez, don Domingo García López, don Francisco Luis Gómez Linares, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Armas, don Julio Hernández Ruiz, don Miguel López González, don Domingo Salazar Fiscalio y don Francisco de la Torre Gómez.

Al finalizar la sesión se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día veintiseis de diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1: Declaración de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos especialmente en el orden del día de la referida convocatoria.

2: El señor presidente dio cuenta de la reunión celebrada el día dos de los corrientes en la Excelentísima Procuraduría, en su calidad de procurador Insular, y propuso que por los representantes de esta Excelentísima Batido en dicha Corporación, constituidos en su persona, se haga un informe sobre los problemas económicos que, en la actualidad, tiene planteados este Archidiócesis, cuyo informe deberá someterse a la consideración de este Batido, en sesión extraordinaria que al efecto se convoque; así se acuerda.

El consejero señor Afonso Pérez propuso que la Corporación ratificara la confianza que tiene depositada en sus representantes en la empresa de Excelentísima Procuraduría, con el especial motivo del planteamiento, estudio y resolución de los problemas de que se ha hecho mención; en tal sentido, se adoptó acuerdo unánime por los señores consejeros.

Personal

3: Convocar a don José Esteban Gómez de Blas, jefe de los establecimientos fármacos de Beneficio de esta Capital, el subsistema unusual de reintegro fármacos, por su

A.F

lherre hijo María del filón, por estudios en la Escuela Oficial de Bachillerato de esta villa, desde el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, hasta el día veintiséis de Junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y que en tales el alumno conserve la aptitud legal para su perito.

4. Reconocer a don José García Guardado, Encargado de la Clínica para las instalaciones de la Escuela médica de los Estados Mexicanos Jesuitas de la Universidad de la Capital, el segundo quinquenio a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual asciende a la cantidad de setenta días diez pesos anuales, más de lo que actualmente disfruta, y se le atenderá sobre este setenta días diez pesos más por un quinquenio que viene disfrutando.

5. Ratifican decreto de la residencia fecho primera de diciembre último, por el que se concedió una licencia de quince días para ausentarse de esta capital, a don José Bracamontes López, director de los Bravos Militares Jesuitas.

6. Esta una instancia de la Superiora de Religiosas Franciscanas del Buen Señor, solicitando, por una sola vez, una subvención de diez mil pesos o instalación de seis camas que precisauen en el Colegio-fácto de San Diego, sufragio, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, acceder a conceder la subvención de diez mil pesos, para cuya atención ya existe crédito en el proyecto de presupuesto para mil novecientos cuarenta.

7. Ratificando el expediente sobre creación de una plaza de Auxiliar de Educación y Maestros de Batimeta de la Sección de Días y Obras, y su provisión mediante concurso; se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, en el que menciono en cuantía que por tratarse observado en el respectivo concurso los preceptos de la ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, sin haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, considerando el plazo de admisión de solicitudes sin que tampoco se dedujera inconveniente, y en atención a que el mismo concurso se desgrava de uno punto de fondo fijo de doce mil pesos, auxiliar de educación y maestros de Batimeta de la Sección de Días y Obras Jesuitas, con el haber anual de nueve mil seiscientos pesos.

8. De conformidad con dictámen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó reconocer a don Juan González Rodríguez, Guardia de los Almacenes y Oficinas Jesuitas, cuatro quinquenios, de ochocientos cuarenta y siete pesos con cuarenta céntimos anuales cada uno, diez por ciento del haber básico de ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos que actualmente disfruta, cumpliendo



dose sus servicios desde el veintisiete de octubre de mil novecientos veintiseis, al solo efecto de esta concesión, en analogía a lo dispuesto en resolución de este Excelentísimo Cabildo de siez y diez de octubre último, y permitirán a partir del once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, sin efectos retroactivos por lo que respecta a su peráto, como el problo acordado establece, en lugan del que viene cobrando y en revisión de su derecho.

Justificación Pública

9.- Fisgó el efecto del Excelentísimo señor Cabildo General de la Región por el que se acordó el proyecto y presupuesto relativos a los otros de restauración del Castillo de San Juan Bautista, en cuyo acuerdo se instó a el Museo Militar de Benítez, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobernación, abonar el efecto de dicho proyecto y presupuesto, que asciende a la suma de diez mil seiscientos veinti pescetas, más el quinto por cento de esta cantidad para formar el presupuesto de cumplimiento. Se acordó igualmente felicitas al señor Coronel Jefe del Museo de San José y Juárez de la Rosa, autor del mencionado proyecto, por su acierto en el diseño, de esta Excelentísima Corporación.

Judicacuerdo

10.- A la vista de un escrito de don J. Ramírez Juárez, natural de las Alturas de Gran Canaria y vecino de Telde en la que Guatemala intercedió de este Excelentísimo Cabildo su intervención en alguna forma con motivo del nombramiento al Hermano Pedro de San José Beltrán como jefe de estas Islas, consistente en la erección de un monumento a la figura más popular de aquella historia colonial, se acordó, de conformidad con el dictámen de la Sección de Gobernación, pasar copia de los antecedentes al Excelentísimo e Ilustísimo señor Obispo de esta Diócesis, rogándole su consejo respecto de la expresada petición.

11.- Correspondiendo a lo intercedido por la señora Presidenta de Monroy y señor Presidente delegado de la Asamblea Provincial de la villa goja de España, de conformidad con el dictámen de la Sección de Gobernación, se acordó conceder a dicho Señor un donativo de mil pescetas por una sola vez, con motivo de la "Fiesta de la Bautista", cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto en vigor.

12.- Aquiero al Excelentísimo señor don Higinio Faris de Guzman, con destino a la Biblioteca de esta Excelentísima Corporación, un ejemplar de la obra "Bies años de filosofía económica de España, mil novecientos treinta y nueve-mil novecientos cuarenta", cuyo importe de diez pescetas se abonará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, de conformidad con el dictámen de la Sección de Gobernación con lo

interesado por el Excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe provincial de F.E.T. y de los J.O.N.S.

Journal

13.- Examinada la propuesta y presupuesto que eleva el Jefe de los y técnicos fiestas de los Bravos eléctricos, sobre construcción de una nueva rotonda de los raios, y en el del corte de tierra de la calle del Generalísimo Franco, en la ciudad de San Sebastián de La Rioja, se acordó, aprobar la propuesta formulada por la citada jefatura, así como autorizar el mencionado presupuesto de adquisición que asciende a la suma de ochenta y nueve mil quinientos setenta pesos los ochenta y dos céntimos, ofreciéndole la ejecución de dichas obras a los señores burgueses y favorables, con la misma tasa que hicieron al Ayuntamiento de La Rioja.

14.- Examinada una escusa de la dirección de los Bravos eléctricos susurales en donde propone una recompensa para el cumplido de dicha explotación por el ingeniero Sánchez Rodríguez, por sus gestiones relativos a la adquisición de material para la referida explotación, cuya labor lo realizó en Bilbao, se acordó, a propuesta de la Comisión de Gobierno, ordenar a dicho cumplido la gratificación de las mil pesetas, por una sola vez, como premio al servicio realizado.

Personal

15.- Examinada la propuesta de responsabilidad que formula el señor concejal Juan Justicia, en el expediente iniciado al cumplido de los Bravos don Rafael Gómez (sic), se acordó, de conformidad con la citada propuesta y el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, sancionar con la suspensión de empleo y sueldo durante dieciséis días a don Rafael Gómez (sic), cumplido de los Bravos eléctricos susurales.

Judicariado

16.- De conformidad con el dictámen de la Sección de Gobierno, se acordó facultar a la jefesidencia para la adquisición de un obsequio consistente en latares del País con que el Excelentísimo Jefe de Estado destina a la hija de su Excelencia el Jefe del Estado, señora Rosario Franco y de su motivo de su próximo viaje, abonándose el gasto que resulte con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Beneficencia

17.- De acuerdo del fallo el señor concejal don Isidoro Ruiz Tamargo
A la vista del dictámen emitido, conjuntamente, por las Secciones de Beneficencia y Bienestar Social, y de Juventud, Urbanismo y Fomento, en orden a los numerosos



cacos de enfermos afiliados al "seguro de enfermedad," que otorgó dicho exento para obtener la asistencia gratuita en los Hospitales Insulares, se acordó, de conformidad con lo propuesto por las expresadas Secciones para evitar tal irregularidad, lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Reglamento de la Beneficencia Insular y en lo que demuestra nuestro número uno del presupuesto vigente, no serán asistidos gratuitamente en los Hospitales Insulares los enfermos que pertenezcan al "seguro de enfermedad," toda vez que dicha institución está obligada a prestar asistencia.

A tal efecto se exigirá a todos los aspirantes a ingreso en los citados establecimientos, el documento acreditativo de su afiliación al expresado régimen, o declaración jurada, en su caso, de no pertenecer al mismo.

Si, no obstante dicha medida de prevención, resultareen negados en los Hospitales Insulares enfermos de la expresada condición, se les exigirá el pago de tarifas correspondientes, excepcionando la tasa respectiva en forma reglamentaria, incluso por la vía de apercibimiento.

bonificación

18. Queda celebrada del acta de la que se verificó el veintiocho de noviembre último, en que acogió una creación en la baja Insular de pensiones doce millones novecientos quince mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y tres céntimos.

19. A continuación se acordó aprobar, definitivamente, un suplemento de crédito por pensiones veinticinco mil doscientas sesenta y seis pesos con sesenta céntimos, aprobado provisoriamente por esta corporación en sesión celebrada el veintiocho de octubre de este año.

20. Asimismo se acordó aprobar, definitivamente, un suplemento de crédito por pensiones veinticinco ochenta y un mil doscientas cincuenta y nueve pesos con nueve céntimos, aprobado provisoriamente por el trecentésimo batido en sesión celebrada el día dos de diciembre último.

21. Asimismo se acordó aprobar, definitivamente, una liquidación de crédito por pensiones veinticinco ochenta y un mil doscientas cincuenta y nueve pesos con nueve céntimos, aprobado provisoriamente por el trecentésimo batido en sesión celebrada el día dos de diciembre último.

22. Igualmente se acordó aprobar, con carácter definitivo, una liquidación de crédito por pensiones veinticinco ochenta y siete mil quinientas pesos, aprobada provisoriamente, por el trecentésimo batido en sesión celebrada el día dos de diciembre último.

La ausencia del Salón el señor concejal don Julio Hernández Ruiz.

Somario

23.- Dada una oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la Ciudad de Santander, Nota de La Haya, en solicitud de que se le ceda la flota que desde el fortín Nuevo, y sitio conocido por Horca de Santiago, llega hasta la Mesa de Bejeña, se acordó tener en consideración lo referido anterior y en su consecuencia acuerdarse la alineación de que se trataba, en las condiciones que en dicta solicitud se presentaron, por un plazo de veintiún meses o más y renta anual de cincuenta pesetas, debiendo hacer el expediente de este asunto a informe de la Sección de Obras Públicas y Fondo de Construcción para que por ésta se proponga al Pleno el texto definitivo del convenio que ha de regular el mencionado arrendamiento.

24.- Quedan enterada con el precio del telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y de los Oficios de la Cooperativa Agrícola del Norte de Burgos, y de la Confederación Regional de la Exportación del País, relativos al acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros declarando la libertad de precios y comercio de dicho fueló, y agradeciéndole la colaboración prestada por esta Excelentísima Corporación en el logro de dicha beneficiosa e importante disposición.

25.- Dada una propuesta de la Sección de Obras Públicas y Fondo de Construcción, relativa a la necesidad de completar la red insular de caminos vecinales, con las correspondientes ventajas de tipo social y económico, al señor Gobernador, en nombre de dicha Sección, expidió ampliamente el plan concertado por la misma con dicha finalidad.

El Excmo. Sr. Gobernador quedó enterado con todo detalle del referido plan y a propuesta del señor Secretario, acordó felicitación a la Sección de referencia por su cumplido trabajo.

Asimismo se resolvió dejar sobre la mesa la mencionada propuesta para estudio de los señores consejeros.

Hacienda Insular

26.- Examinado un escrito de la Excmo. Sr. Gobernador Provincial de la Isla de Hierro, comunicando que el reportó de aportaciones insulares para el ejercicio de mil novecientos diecinueve, se ha correspondido en este Excmo. Sr. Gobernador lo que a continuación se indicará:

Aportación forzosa, novecientos ochenta y dos mil seiscientas trescientas y dos pesetas con diecinueve y dos céntimos. 982.632'52

lunes y sigue

182.632'52



Laure autorizar

972.532.52

Aportación extraordinaria, un millón veintiséis mil novientos
seis céntimos y ocho pesetas con cuarenta céntimos.

1.106.938 ho

Aportación Comisión Mutilados, seis mil doscientos ochenta y
dos pesetas con cincuenta y seis céntimos.

6.282.56

Aportación Junta Protección Minerales y Minas, cuatrocientas
décimas ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos.

h 18.89

Está, dos millones novecientos y seis mil doscientas setenta y dos
pesetas con cincuenta y seis céntimos.

3.096.272.37

Se acordó prestar conformidad a las referidas aportaciones.

Judicado

Ap. Seguidamente de lectura a la propuesta de la Presidencia, cuya tesis literal
es como sigue:

"Los miembros constituidos por don Boniós Ruiz Torío al frente de la Sociedad 'Ba-
nat del Sur de Benifite' y su constante inclinación en beneficio de los intereses agro-
colas de ésta ésta le hace merecedor a la gratitud de todos los beneméritos que, por la
importancia de la obra realizada, debe reflejarse en la petición del Organismo re-
presentativo de la Isla al Gobierno de la adición de una alta concesión que premie
su extraordinario esfuerzo, plenamente logrado, de dolos de agua para el riego de la
extensa zona sur de Benifite que tanto constituirá al final de la ejecución ins-
ular, convirtiendo aquellos secundarios tiempos, hasta ahora en su mayor parte impro-
ductivas, en explíquidos regadíos capaces de intensificar notable producción frutera
de manzana, cítricos, logrando aumentar multíples posibilidades de actividad inun-
dial y exportación al mismo tiempo que la disponibilidad de divisas en servicio de
la flota, ésto unido a la consecuente disminución del fisco Benito supone la crea-
ción de riqueza y elevación del nivel medio de vida en las clases trabajadoras de la
Agricultura que sin duda un provecho halagüeño para la Isla ésta a la vez para
abonar y utilizar el natural incremento de población que tan clamoroso se viene acusando
en los últimos años. La labor de don Boniós Ruiz Torío, no se ha limitado a ésta andua
empresa sino que de ésta se considera su aflujo en progreso de la agricultura con la crea-
ción de la Hidroeléctrica de Guímar y otras muchas iniciativas plenamente logradas
muy buenas desembocando la felicidad del referido pueblo. Por todo ello, recogiendo el gen-
eral sentir de mis compañeros de corporación y teniendo en cuenta del favorable acuerdo
acordado alrededor de su labor y muy especialmente del deseo noble y legítimo de sus co-
laboradores en la realización de la obra de la magnitud del 'banal del Sur' que

hoy seguido de cerca la constante actividad, el ténde y entusiasmo sin descanso hasta la cristalización de su proyecto, me complacería proponer se acuerde solicitud del Excmo. Sr. D. Francisco García de la Torre del Mercado Agüicola, que se comunique el acuerdo a los Excmos. Señores Ministros de la Gobernación y de Hacienda, solicitando de ellos su apoyo a la petición del batido de Benavente.

Sanabria dilectura a mi dictámen de la sesión de Gabinete proponiendo a este Excmo. Sr. D. Francisco García de la Torre del Mercado Agüicola la aprobación de la mencionada petición.

El señor Presidente apoyó su proposición glossando los distintos argumentos que comprende.

Los Consejeros señores García Sanjuán y García López se adhirieron a la propuesta presidencial.

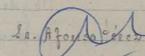
En el Excmo. Batido, por acuerdación, resolvieron aprobar en todos sus puntos la iniciativa presidencial y que se curse la oportuna petición a la Sup. Ejecutividad con el fin de que se otorgue al señor Dr. García la mercantil terna del Mercado Agüicola.

Algunos particulares se levantó la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, de lo que se entiende la persona actuó que anteriormente, con su visto bueno, el señor Presidente y firmaron los señores Consejeros y el señor Secretario García, suscribió del Subsecretario de Hacienda, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

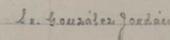
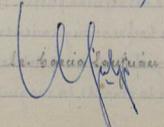
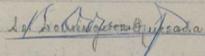
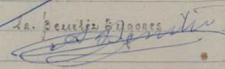
d: j:

el Presidente,

l. r. M. R. G. G. C. E.



l. r. Acuerda Montedecho





L. Fernández Guerra

L. Fernández Guerra

L. López González

Muñoz

L. de la Torre Guerra

L. Bustamante García

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife en 1^a convocatoria, el día 20 de febrero de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las diecisiete horas y diez minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular, en el local habilitado para la sede del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Luis Antonio Fernández Mandado, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello procedidos con asistencia del Interventor de Hacienda, don Eduardo Muñoz Muñoz y del Secretario Autárquico.

Asistieron los señores concejeros don Isidoro Linares Benítez, don Leónio Afonso Ferreira, don Julio Fernández Morales de Oca, don Adolfo Pérez Gómez, don Pedro Domínguez Quesada, don Domingo García López, don Tomás García Sanjuán, don Carlos Herranz de Alvaro, don Julio Fernández Guerra, don Miguel López González, don Rafael Machado Blaseno, don Amargo Salazar Basilio y don Francisco de la Torre Guerra.

Atendida la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se abordaron dictácese y adoptáronse los acuerdos siguientes:

1: Declara de urgente resolución, a los efectos procedidos en la legislación vigente, todos los acuerdos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos

especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

2º A continuación di integra lectura al informe emitido por la Representación de este cuerpo en la Excelentísima Conveniencia General de Venezuela, relacionando con la reunión celebrada, en dicho organismo, para tratar de los problemas económicos que, actualmente, se hallan planteados en este Archipiélago.

J la Corporación acordó aprobar en todos sus puntos dicho informe, así como la propuesta que, en el mismo, se contiene, ratificándose, por iniciativa del señor Félix Gómez, a la que, con complacencia, se adhiere el señor residente, la comisión del Secretariado habida en la mencionada representación.

3º: El quidamiente fue hecho el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, en el expediente relacionado con la adjudicación, por concurso, de la explotación de los Grandes Hoteles "Méjico" de esta capital y "Barco" del Puerto de la Guaira, cuyo dictámen, literalmente, transcribo, dice así:

"Examinadas las bases de acuerdo a lo establecido en la Excepcional Concesión, el dos, cinco, seis, nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, las de concurso insertas en el Boletín Oficial de la Gobernación, número dieciocho y dos, correspondiente al veinte y uno de diciembre próximo pasado, y la proposición del único concursante "Hoteles Unidos S. A." (H.U.S.R.), representada por los señores Baldomero Gómez Bassi, resulta que, dicha corporación, conforme substancialmente con aquellas bases, sigue expreso, ofrece hacerse cargo de la explotación de los dos Hoteles en las condiciones que consigna, numeradas del I al XI, y que, especialmente, se refiere:

a).- En I y II a lo que hace de comprender el acuerdo mencionado.

b).- En III, IV y V no difieren premordialmente de la VI y VII de las aprobadas por la Corporación. En VI, de la proposición, atañe al pago del Seguro contra incendios, que será de cuota del batelido, el de los edificios, y de la H.U.S.R., el de las instalaciones, la roba, los muebles y los eustros, condición que no figura en las aprobadas por la Corporación.

c).- En VII, que corresponde a la V de las aprobadas por el batelido, superiniendo su última parte, toca de la procedencia.

d).- En VIII de la proposición, se refiere a la III, ofrece el dictámen de los ingresos fijos, garantizando un mínimo de diez y cinco mil pesos anuales, por cada uno de los Hoteles, es decir, el monto de ochenta mil, en largos de diez años para determinarlos en los años sucesivos del acuerdo mencionado, como se desbosa en las bases aprobadas por el batelido.

e).- Se refiere a finura, la IX de la oferta de H.U.S.R., comprometiéndose a garantizar



lizar con acuerdo a mil pesos, el cumplimiento de sus obligaciones, esto es, reducir a la mitad, la acordada por la corporación.

g) lo X se refiere a la inspección. La reduce a la revisación total y al cumplimiento de los deberes de la H.U.S.R. en orden al acuerdo anterior.

g) I por último la XI, reduce los preciosas facturas del contrato, ampliando a doce meses, en lugar de seis, el término de aviso previo.

Considera, la decisión, que siendo la H.U.S.R. el único concursante, conformándose substancialmente con las condiciones del acuerdo anterior, y siendo admisibles las condiciones que ofrece en su proposición, sin no estando de acuerdo en su totalidad con las del acuerdo anterior y concurso, a más de la scrita necesidad de atrin al público el Hotel "Mecury", y negarle la reforma del "Barco"; debe concederse la explotación objeto de este concurso, a la citada empresa única concursante.

De su virtud, cumpliendo la disposición de las cláusulas quinta y novena, se propone atenerse al acuerdo anterior batido, la adjudicación a "Hoteles Unidos" S.R. (H.U.S.R.) del acuerdo anterior de la explotación del "Hotel Mecury", en esta capital, y la del "Gran Hotel Barco", en el Puerto de la Cruz, con los tiempos a dichas explotaciones sujetos, quedando, por tanto excluida la regulación jurídica del citado acuerdo anterior del ámbito de la vigente Ley de Hacienda Municipios Urbanos, fecha la veintiún y seis de diciembre de mil novecientos eua-ecuia y seis, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la misma. Dicha adjudicación se hará con referencia a las condiciones establecidas por el batido en dos, cinco, seis y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, que no se opongan a las establecidas por la H.U.S.R. en su proposición de cuatro del octavo, numeradas de la I a la XI, que debe aceptar el acuerdo anterior.

A título declarativo sobre el dictámen de referencia, se aprobó sin modificación alguna, facultándose de modo expreso a la residencia para otorgar el correspondiente certificado con la empresa adjudicataria.

En el año particular se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente y firma con el sello de sucesos de auditor, Jefe de la Oficina de Contados, de todo lo cual yo el testigo doy fe.

L. J.

la. Viva. Confidencial

CP

Dr. Alfonso Pérez

la. Asunción.

la. Benito Escobar
Dr. Sánchez

la. Pedro García Gómez

la. Basilio Pérez Sánchez
H. B. S. A.

U. M. P.
la. Francisco Jiménez

la. Fernández Flores

la. Fernández Flores

la. López González

la. Machado Lázaro

Dr. López González
Dr. Vicente García

la. Sedra Muñoz

la. Gómez

procedimientos legales

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de Bucaresta
el día 3 de Febrero de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Bucaresta, a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciocho horas diez minutos, se reunió el Excelentísimo Tribunal, en el local habilitado para Salón de Jefes del Palacio Justicia, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Hon. Justo María Hardisson, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello procedidos y con asistencia del Jefe de Jefes, Hon. Eduardo Jiménez Andrade y del Secretario asistente de la.

A continuación los señores consejeros han decidido su traslado, don Horacio Afan-



so Pérez, don Juan Francisco Morales de Oca, don Adolfo Esteban Bujedo, don Domingo García López, don Cándido Luis García Luján, don Carlos Fernández Flores, don Miguel López González, don Rafael Machado Iturbe, don Domingo Latorre Ascaso y don Francisco de la Rosa Muñoz.

Al término de la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día veintiún de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- Lectura de una sola resolución a los efectos prevendidos en la legislación vigente, h. todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos especialmente, en el orden del día.

Personal

2.- Resolución al señor consejero don Rafael Machado Iturbe como local propietario del Excmo. que fijará los ejercicios de reposición o oficinas de primera clase del banco fiduciario concurso de este Excelentísimo Batillo, y como local suplementario designar al señor consejero don Enrique Álvarez Pérez.

3.- Reconocer a don José Lázaro Beltrán, Guardián nocturno de este Excelentísimo Batillo, el segundo quinquenio a partir del cierre de diez mil novecientos cincuenta y nueve, el cual asciende a la cantidad de setenta y seis mil pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le atenderá sobre este setenario pesetas más por un quinquenio que viene disfrutando.

4.- Reconocer a don Cándido Baños Flores, Auxiliar del personal subalterno del Excelentísimo Batillo, dos quinquenios de quinientas cincuenta pesetas al año cada uno, diez por ciento del haber básico de cinco mil quinientas pesetas anuales que disfruta, computándose sus servicios desde el cuadro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y los beneficiar a partir del once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

5.- Reconocer a don Santiago Pérez Fernández, Auxiliar del personal subalterno del Excelentísimo Batillo, dos quinquenios de quinientas cincuenta pesetas al año cada uno, diez por ciento del haber básico de cinco mil quinientas pesetas anuales que disfruta, computándose sus servicios desde el cuadro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y los beneficiar a partir del once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, y los beneficiar a partir del once de abril de mil novecientos

cuarenta y nueve, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Beneficiencia

6.- Se ha enviada una instancia de los 6 años fechada 9 de octubre, Médico honorario y presidente de la Beneficencia suscrita, solicitando la concesión de una beca para cursar cursos científicos sobre fisiología en las clínicas quirúrgicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Madrid, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Obstetricia, otorgar al beneficiario la subvención prevista en el acuerdo de treinta y uno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, para ampliación de estudios de los Médicos de la Beneficencia suscrita, no obstante ser el interesado - Médico honorario, en consideración a no haberse designado a tal fin por la Junta del Hospital o ningún Médico profesor, en las condiciones de dicho acuerdo, durante tres meses, a cuyo objeto se le concedió la correspondiente licencia y una gratificación de dos mil pesos para gastos de viaje y de mil doscientos cincuenta pesos anuales, durante los tres meses de duración, o sea en total cinco mil seiscientos cincuenta pesos, con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Personal

7.- Fisico el escrito de la Asociación de Funcionarios suscriptores en solicitud de reajuste de las escalas y aumento del porcentaje para el percibo de subsidio de estudios para los hijos de funcionarios, y su ampliación; se acordó, su aceptación, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Obstetricia, con la condición de que el subsidio para estudios en la universidad, se conceda solo en el caso de que no puedan cursarse los mismos en esta villa.

8.- Fisico ha solicitado, de don Fermundo Mora Roldán, Médico de los establecimientos Benéficos de esta Capital, en solicitud de subsidio para estudio de su hijo Licenciado en la Escuela Industrial de las Fábricas, se acordó de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Obstetricia, que si bien el solicitante no tiene derecho en la actualidad al subsidio para estudios de su hijo en la Escuela Industrial de las Fábricas, por no estar prevista esta clase de estudios en la respectiva reglamentación, pero hallándose cumplidos los mismos en la modificación solicitada por la Asociación de Funcionarios, y aprobada por este Tribunal en sesión del día de hoy, procede concederle el beneficio, en principio, una vez que cumpla el solicitante los requisitos reglamentarios para que pueda otorgársele.

9.- Ratifican decreto de la residencia fecha nueve de Junio del corriente año por el que se autoriza al señor Regulador de este Encuentro a publicar la Bo-



uas Machado Méndez, para trasladarse a Madrid, sin que el interesado pueda beneficiarse de los mismos, dadas las circunstancias que han originado su viaje.

10.- Ratificaron decreto de la presidencia fechado veinticinco debrero último, en el que se concedió dos meses de licencia por enfermedad a don Manuel Dolores Delgado, auxiliar del personal subalterno de este Excelentísimo batallón.

11.- Ratificaron decreto de la presidencia fechado veinticinco debrero último, concediendo quince días de licencia a don Julian González Pérez, jefe de Investigación de Actos de este Excelentísimo batallón.

Beneficencia

12.- A la vista de los antecedentes relacionados con la petición deducida por la Jefatura del Batallón de Alumnos desembarcados de San Juanito de la Isleta, solicitando sea aumentada a veinte mil pesos la subvención de quinientas pesetas que tiene concedida esta corporación al expediente 81/1/1911, y oídos los dictámenes emitidos en orden a dicho asunto por las Secciones de Beneficencia y Obras Sociales y de Gobierno, se acordó por el Excelentísimo batallón denegar la petición, y en su lugar, conceder al citado Batallón, por una sola vez, un donativo de seiscientos mil pesos.

13.- A propuesta del consejero señor de Llera (que no ha sido acido), se acordó que son la Sección de Beneficencia y Obras Sociales se estudié, en su conjunto, el problema de asistencia de los numerosos desvalidos en esta Isla de Beneficio, y se propongan las soluciones que se estimaren convenientes en relación con las obligaciones de índole legal que afectan a esta corporación en orden a dicha materia.

14.- Dada una instancia formulada por la cosa citada en la Isla de Huelquevera, Mágina Felisa depositó ésta, en solicitud de ayuda económica con motivo de su estado matrimonial, y oído el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, se resolvió conceder a la peticionaria un donativo, por una sola vez, de quinientos mil pesos.

15.- De conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales en orden al expediente intercido para la confección del catálogo de procedimientos de radiografías inusitables existentes en el Hospital Civil de esta Capital, se resolvió que, habiendo resultado deseable el concursillo ofrecido a tal efecto, la Administración del referido Hospital se ponga en contacto con casas de la península, consumidoras del citado material, a fin de que, a la vista de los precios que los mismos ofrecieren, se resuelva la Sección de Beneficencia y Obras Sociales en orden al precio tipo que ha de seguir en el nuevo concursillo que al objeto de que se haga, se celebre.

16.- Hecha una deliberación de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, sobre conve-

uevuna de que se instale una estufa de descifuración en el Jardín Infantil de la
Lagonda Familia, para cuya adquisición existe crédito en el presupuesto fiscal del vi-
geón, se resolvió aceptar dicha propuesta, y en su virtud, que por el delegado co-
respondiente se propongan las bases del oportuno concurso para la adquisición de
la estufa.

17.- De conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficiencia y
Obras Sociales a propuesta del señor presidente, en orden al actual problema
que plantea la falta de local en el Jardín Infantil de la Lagonda Familia, para dar
satisfacción a las peticiones de ingreso de menores en dicho establecimiento, se
acordó:

1.- Encargar al señor Arquitecto autor del proyecto del edificio que ocupa el
indicado local, redacte un proyecto de nueva ampliación del mismo;

2.- Suspender provisoriamente el ingreso de nuevos asistidos en el Jardín
Infantil, salvo caso de urgencia, que la presidencia resolverá.

18.- A la vista del dictámen emitido por la Sección de Beneficiencia y Obras So-
ciales, relativo a la necesidad de dotar de un aforado de 1000 X al Jardín In-
fantil de la Lagonda Familia, se acordó proceder a la adquisición de dicho afor-
ado, a cuyo efecto se propenderá por el delegado respectivo las bases del oportuno
concurso.

Sistema

19.- Fijóse el expediente número cuatrocientos diez y uno del año mil nove-
cientos cuarenta y nueve, acuerdo a virtud de instancia de los señores Administrado-
res y Jefes de la Dirección de la Revista que constituyeron en la
taifa de ciento de depósitos, a disposición de este secretísimo batido, para garantizar
la buena ejecución de las obras de fábrica del Muyor de reintegro por una
sexta parte de ochocientos mil pesos en el momento de los rodeos, y visto el informe del co-
respondiente delegado, se acordó significar a dicha taifa Sistema de depósitos
que por este batido no existe inconveniente alguno para que se devuelva a los
referidos solicitantes la mencionada fianza, que asciende a la suma de dieciocho
mil quinientos pesos, en billetes del Estado, remitiéndole igualmente certifi-
cación de este acuerdo, conforme solicita la solicitud interesa-

do.

20.- Se acordó que continúe sobre la mesa para su estudio por los señores Consul-
tores, una propuesta de la Sección de Obras Públicas y Fondo Único, relacionada
con la necesidad de cumplir la red fiscal de bienes raíces.

21.- Fijóse un escrito de la dirección de los Bienes Raíces, relativo al au-
men-



liz de precio sufrido en el suministro de fluido eléctrico a dichos Brauvios, motivado por el recargo por carestía de combustibles, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobierno, quedarán establecidas y tomadas las medidas del caso para aliviar el gasto que dicho aumento supone.

24.- Examinando un escrito de la Asociación de los Brauvios Jusupanes, relativo a oferta hecha por la entidad Braways al electricista de Bilbao L. A.º dos mil milésimos de pesos, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobierno, adquirir dicho material, con instalación al efecto de mejora y ampliación de vía.

25.- Dicho un escrito de la Junta Jusupana del Bureo relacionado con denuncias hechas por el Hotel Mercury de esta capital, se acordó a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, que la denuncia indicadora sea la de Gran y comunicarla así a los autoridades.

Justificación Pública

26.- Examinados los antecedentes relativos a bases para concesión de becas de ampliación de estudios a los Graduados, se acordó a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, aprobar las citadas bases, con las siguientes modificaciones:

1: El apartado 4º del número primero debe de ser suspendido y sustituido por el siguiente: "Calificación acreditativa de ser nacido en la Isla de Tenerife".

2: Subiríase, en su totalidad, el número undécimo.

25.- Fisla una instancia de don Agustín Fontella Bouróter, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estudios de su hijo don Agel Fontella Brossa, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, concederle, por una sola vez, una ayuda económica de cuatro mil pesos.

Hacienda Jusupan

26.- Al un escrito del señor Administrador Financiero de Bureos de esta capital, informando que se concede un servicio especial al personal de dicho servicio en este año, que realizara la gestión de obtención de esterlinas jusupanas, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobierno, conceder al expresado personal un recibo en cobro de uno más del ya otorgado, sobre la recomandación del mes de diciembre último, por dicho solo mes, como premio extraordinario de finalidad.

Judicado muerto

27.- Liquidaron el pasaje de la Corporación al señor residente por el fallecimiento de su facultad don Augusto Hardisson Ferreroso, haciéndolo exclusivo a los deudos del citado.

28.- La conformidad con el dictámen de la Sección de Gobierno se acordó proponer

la constitución de un anuario de una página cada tres días por su precio de ochocientos pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor en la "Guía Oficial de Golf" que editará próximamente la Federación Española de Golf, que el director de dicho anuario y la composición gráfica la redacte el Secretario de la Junta Superior de Ejercicios.

29. A la vista de una instancia de don Osvaldo Rivero Pérez, proponecido la venta de un intercamionador "Kiepolt" para las dependencias de la corporación, se acordó aplazar la resolución hasta que se instalen definitivamente las distintas dependencias insulares, una vez hechas las reformas acordadas.

30. De conformidad con el dictámen de la Sección de Gobierno, se acordó conceder con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor a la Agrupación Típica de bailes y bailes folclóricos de Fuentel del Pidalgo, la suma de quinientas pesetas, como donativo por una sola vez para atender a los gastos que se originen, en relación con lo interesado por dicha agrupación.

31. A la vista de una instancia de don Alfonso Pérez Araya, sobre adquisición de un automóvil blindado "Stamps" de lujo y turismo" de que es autor, y de conformidad con el dictámen de la Sección de Gobierno se acordó, adquirir un ejemplar con destino al archivo de la corporación, abonándole su importe de doscientas pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Siguiente

32. Vista los antecedentes relativos a los gastos con destino al alumbrado del término de la avenida del General Franco, se acordó facéticas a la residencia para resolver por decreto este asunto, incluso ordenar la ejecución de subasta pública, en atención a la innegable urgencia del expreso servicio.

Beneficiencia

33. Recomiendado el proyecto de "Déficit para la tasa de Beneficencia en la villa de Benito", redactado por el Agregado don José Enrique Moreno Regalado, cuyo presupuesto general asciende a tres mil trescientos ochenta y quinientos ochocientos veinticuatro pesetas con veinticuatro céntimos (3.081.881,24), se acordó:

1º. Adoptar dicho proyecto y presupuesto.

2º. Ejecutar las obras de referencia por subasta, haciendo público el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de lo dispuesto en el artículo veintiseis del reglamento para la constitución de otros servicios por ciudades municipales, señalando el plazo de diez días para oír reclamaciones.



cuenta el mismo.

3: Desiguan al señor teniente don Benito García López, para formar parte de la Mesa que tiene de tener a su cargo la apertura de los pliegos que se presenten a la sustancia.

4: Desiguan al teniente don José Gómez López de Segura y Grauoudo, para el desarrollo de poderes.

5: Que por la Secretaría se confirme el pliego de condiciones que ha de regir en la sustancia.

En el año particular se llevó a la sesión siendo las veintiún horas luctuosa miércoles, de todo lo cual gozó el Secretario doy fe.

La. Presidente (Dr. Alvaro)

La. Alvaro Pérez

La. Benito Gómez

La. García Vilches

La. López González

La. Fernández Fernández

La. Benito Gómez

La. Alvaro Pérez

La. Benito Gómez

La. García Vilches

La. López González

La. Fernández Fernández

La. Benito Gómez

La. Alvaro Pérez

Presidente regular

Sesión ordinaria de 2^{da} convocatoria celebrada por el Excelentísimo Batelido Jusúpolo de Beaufife el dia 7 y 8 de Marzo de 1950.

En la Ciudad de Laula, Isla de Beaufife, a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta, siendo las diecinueve horas, se reunió el Excelentísimo Batelido Jusúpolo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Jusúpolo, bajo la residencia del Excelentísimo Señor Don Julio Henrion Haddessou, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos con asistencia del Subsecretario de Fondos, Don Eduardo Olmos Wandosell, y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores Consejeros Don Sidonio Luis González, Don Benicio Afonso Pérez, Don Julio Henrion Haddessou, Don Pedro Dominguez Quisada, Don Domingo García López, Don Cándido Luis García Luján, Don Manuel Gómez Jordán, Don Bartolomé Hernández Jiménez, Don Julio Hernández Ruiz, Don Miguel López Gómez, Don Domingo Salazar Escrivá y Don Doroteo de Soto Moreno.

Al término de la sesión se dio lectura al acta de la reunión ordinaria celebrada el día 18 de Febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Le quedó aprobado los acuerdos siguientes:

1.- Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personas:

2.- Dijo la relación de aspirantes o titulares de Oficiales de Administración de primera clase de este Excelentísimo Batelido; se acordó, pasara a informe de la Sesión de Gabinete.

3.- Dijo resultado de la sesión donde se trataron de presentar a favor de plazos variadas solicitudes y documentación por intermedio en concurrencia a las oposiciones de Oficiales de este Batelido; se acordó pasaran a informe de la Sesión de Gabinete.

4.- Tocó orden a Don Juventino Barreiroano García, Jefe de Sección de segundo curso de este Excelentísimo Batelido, el subsidio mensual de ochenta pesos por su hijo menor (hijo Manuel), y el de cuarenta pesos, tanto mensuales, por su segundo hijo (hijo Miguel), para estudios en centros Oficiales de Beaufife de esta Isla, desde el primero de Marzo del actual año hasta el término próximo, y, suces-



sirvientes, durante cada año escolar, que en el dicho funcionario conservare la aptitud legal para su servicio.

5.- Asimismo se resolvio conceder al Señor José García Granaudo, beneficiario de la instalación de la Escuela Normal de los Estudiantes Insulares de Beneficiencia de esta Capital, el subsidio unusual de diez pesetas, para su permanencia en la Escuela Normal Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Febrero del actual año hasta el fin de Junio próximo, y sucesivamente, durante cada año escolar, que en el dicho funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

Beneficiaria

6.- Dijo un escrito de la Superiora del Fondo-Boglio del Buen Gobierno de la Ciudad de las Tres Culturas de La Laguna, solicitando se le aumente la subvención otorgada por este tiempo a dicho beneficiario, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido respecto del particular por la Sección de Hacienda, y consecuente, desestimarse la petición de referencia, por cuanto en virtud de acuerdo de diez de Enero último, se concedió al expediente feito un docuativo de diez mil pesos para la adquisición de mobiliario.

7.- De conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Hacienda y Económica, respecto de una instalación formulada por la Superiora del Fondo de Haciendas hermanas de esta Capital, solicitando la ayuda económica de este fondo para ejecución de las mejoras otras en dicho beneficiario, el Excelentísimo Cabildo resolvió conceder al expediente feito un docuativo de diez mil pesos, para servir satisfecho cuando las disponibilidades de la Corporación lo permitan.

Facultabilidad

8.- Examinado el expediente en que se tramitó una liquidación de crédito por pesos veintiún mil pesos, en el que obra certificado acreditativo de que en el plazo concedido al efecto no se presentaron reclamaciones contra la misma, el Excelentísimo Cabildo resolvió aprobar, definitivamente, la citada modificación de crédito.

9.- Asimismo, a la vista del expediente intercado para tramitar una liquidación de crédito por pesos veintiún mil, contra la que no se presentaron reclamaciones en el plazo concedido al efecto, según certificado obrante en dicho expediente, el Excelentísimo Cabildo acordó aprobar, definitivamente, la citada modificación de crédito.

10.- Queda calificado del acta del anexo verificado el liquidar y uno de Enero del corriente año, el que arrojó una existencia en tasa de pesos veintiún millones quinientos

circunstancias oceánicas que lleva el tránsito de las aguas oceánicas y las circunstancias.

Bulaña el consejero señor Guillermo Bujares.

Solemne

11. Sistió una propuesta de la Sección de Obras Públicas y Jefe de Oficina sobre un informe de técnicos que estudia el proyecto del canal, tiene y cumbre que permite el transporte y aprovechamiento de las aguas sobrantes en la zona norte de la Isla a la Región sur de la misma, se acordó hacer el asunto a informe de una comisión especial integrada por los locales de la Sección de Obras Públicas y Jefe de Oficina y por los consejeros señores García Sanjuán y Álvarez Gómez, facultándoles expresamente para adoptar las decisiones encaminadas al acuerdo de los datos y a la utilización de los elementos que considere necesarios para realizar su estudio.

Solemne (convenio de buquecitos)

12. A la vista de una carta del procurador en Madrid, don Eduardo Morales Bizar, adjuntando copia de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Supremo por la que se declara la incompetencia de jurisdicción para conocer de la demanda interpusela por este Excelentísimo Cabildo contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veintiún de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, y de conformidad con el dictámen de la Sección de Obras Públicas y Jefe de Oficina de quienes de febrero próximo pasado, se acuerda que se efectúe la modificación del referido convenio, y que se invite al señor Jefe superior de la Sección de Asuntos Generales y buques de la Dirección General de Buquecitos y barcos de recreo, don Manuel Bautista Bizar, para que visite esta Isla y conozca de cerca los progresos en estos.

Solemne

13. Examinada una propuesta de la Sección Insular de Obras Públicas y Jefe de Oficina, sobre orden de presentación para la constitución de caminos vecinales e interiores, se acordó dar conocimiento de dicha propuesta a todos los jefes y administradores de la Isla, con el fin de que expongan a ésta y en forma de observaciones que estuvieren apropiadas, antes del día quince del próximo mes de abril.

Bulaña en el díalor el señor consejero don Rafael Martínez Moreira.

14. De conformidad con el dictámen de la Sección de Obras Públicas y Jefe de Oficina, se acordó, efectuar el proyecto redactado por la Sección de Obras Públicas con fecha diez de febrero último, de las obras de reparación del fer.



me con riego asfáltico del tramo de la Matanza, así como el presupuesto de dichas obras que por costalada asciende a la cantidad de diez mil ochocientos novecientos y seis pesetas con cincuenta céntimos, y el respectivo pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas para llevar a cabo la ejecución de las mismas, dada al expediente el correspondiente trámite legal, designando al señor consejero don Carlos Hernández Jiménez para que forme parte de la Mesa que ha de llevar a su cargo la apertura de pliegos y al delegado特别的 de José del Río López de Argaza y Hernández para el trámite de poderes.

15.- Dicho los antecedentes relativos a los obras del tramo de acceso al Paseo Infantil Autonivelado de la Matanza, se acordó realizar por su totalidad los referidos otros, cuya ejecución material se hará cuando lo estime necesario la corporación y así lo requieran los servicios; acordándose igualmente, a propuesta de la Dirección de Obras Públicas y Faro Obrero, verificar la adaptación del actual tramo existente de acceso a dicho lugar, ejecutándose las correspondientes obras iniciales por administración, mediante destajos de veinticinco mil pesetas cada uno.

16.- Dicho los antecedentes relacionados con las otras de elevación de aguas del Paseo Infantil Autonivelado de la Matanza, se acordó sacar a subasta los referidos otros, debiendo, previamente, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Obras Públicas y Faro Obrero, pasar el asunto al Juzgado Instructor de Obras y Obras Municipales para que informe sobre la posibilidad de utilizar fuentes a costa suya allí, señalando al propio tiempo el presupuesto aproximado de utilización, perteneciente a disposición del referido Juzgado la summa de diez mil pesetas para atender a los gastos del correspondiente estudio, y una vez resuelto por la Corporación lo procedente, dar al asunto el correspondiente trámite legal.

Sacudíos los honorables señores Hernández, Suárez y López González.

17.- Dijo un escrito de la Dirección de Obras y Obras Municipales remitiendo el plan de conservación de los tramos vecinales e insulares, a cargo de este Excelentísimo Cabildo, para el año mil novecientos cincuenta, se acordó aprobar el plan y elevarlo a la Jefatura de Obras Públicas para la solución reglamentaria preventiva.

Sacudíos los honorables señores.

18.- Dijo una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas adjuntando presupuesto de gastos del personal que eventualmente se emplee durante el actual año de mil novecientos cincuenta, en estudios de otras comprendidas en el convenio celebrado entre el Cabildo y este Excelentísimo Cabildo por un importe de diez mil quinientas pesetas; y de conformidad con el dictámen emitido por la Dirección de Obras Públicas y Faro

Oficina de fecha quince de setiembre proximo pasado, se acordó aceptar y pagar el importe de dicho presupuesto.

Sociedad

19.- A la correspondiente propuesta del señor consejero honorario de Sena Moreno, se acordó que por la licencia de días y Obras del Excelentísimo batillo se haga el estudio de un camino que partiendo del final de la avenida de San Diego de la ciudad de La Higuera, termina en la carretera de Bojima y pudiendo considerarse "los dos barrios", después de alcanzar el lugar denominado "Mesa Nata", cuya nueva vía se considera del mayor interés ilustrativo para la villa.

Salvo del dñto el señor consejero honorario de Sena Moreno.

20.- A la vista de una instancia suscrita por don José Bartolomé Santamaría, solicitando que la corporación adopte una fórmula legal de acuerdo sobre la ocupación de parte de una finca propiedad de su esposa, por los otros del barrio vecinal de los barrios a la Buelta, se acordó, a propuesta de la Sección de Obras Públicas y Fano Obrero, proceder a la correspondiente confrontación con cargo al Ejecutamiento de La Higuera e imponer las constituciones especiales reglamentarias que en tal motivo resultaren.

Justicia Pública

Julio el consejero señor de Sena Moreno.

21.- En relación con el concurso de análisis con destino a propaganda ilustrativa, cuyo acto se verificará en el cine de Bellas Artes de esta capital, y con referencia a los premios que han de otorgarse en dicho concurso, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, conceder como premio para el mencionado concurso la suma de seis mil pesos, que se denominará "Premio del Excelentísimo batillo Ejecutante de Beneficio", cuya suma se letrará al señor Secretario de dicha entidad, don Felipe J. Ravina.

Sociedad

22.- Sistó un escrito de la Sección de Obras y Obras de suscitado relativo a reparación del techo de muro de sosténimiento situado en el punto kilométrico 2090 del tramo vecinal de la carretera de la Hacienda de Benifice a la Buelta al Valle de Guerra, se acordó de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Obras Públicas y Fano Obrero, ordenar al actual destajista de los otros de la Sección de Obras Públicas que reconstruja el muro de que se habla, y que se tenga en cuenta la deficiencia observada en la construcción, al hacer la liquidación de los estados otras albonilladas que constituyó el referido muro.



23.- De conformidad con el contenido del escrito de la adjudicación de fondos suscritos fecha quince de febrero último, elevando cuenta por defecuencia de los pluses pendientes por la Guardia Civil que prestó servicios en las trincheras del Boide, al ser conjuntado de conformidad con el Reglamento de 'Bistros y Cárnicos', aprobado por Decreto, hoy de diez de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, cuya defecuencia asciende a la cantidad de cinco mil acutos serrulados y cinco pesetas con cuarenta céntimos, se acordó aprobar la expresada cuenta y atender el indicado importe de la misma.

24.- De conformidad con lo propuesto por la Sección de Obras y Ferrocarriles, se acordó aprobar el proyecto, presupuestado y pliego de condiciones particulares para la ejecución de las obras del ferroviario litoral segundo de la carretera 4-8 ochocientos veintidós de Santander de Ercina a Guadarrama, por el km. 1,500, cuyo presupuestado de la remuneración impone la cantidad de doscientos lirinios, cinco mil seiscientos setenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos, por administración y doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos, por construcción; salvo a sustituir las refuidas obras, desgajando al señor concejero don Manuel Gómez Jordán para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de licencias y al teniendo a su cargo el dictamen de los jueces de pedanía.

Sacudimientos de balizas

25.- En vista de la propuesta que formula el bouleísta de las obras del ferroviario litoral de la Rambla del General Franco, a su José de la Calzada, para extender una capa de sellado sobre el pavimentado de las calzadas, basco ecuestre y aceras de los ferros segundo y tercero de dicha rambla, y el informe emitido por la Sección de Arquitectura en el sentido de que, no obstante tratándose de un preparado de asfalto cuyos resultados aún no se conocen por ser la primera vez que se emplean en Santander, dada la solvencia técnica del profesor Bouleísta para responder de la bondad del material de que se trata, no ve inconveniente en que se acceda, siempre que la figura que dicho bouleísta tiene depositada quede afecta a la buena ejecución del sellado sobre el pavimentado que se proponga; la Comisión acordó llevando en cuenta la urgencia en la terminación de dichas obras:

1º: Ajudicar al bouleísta, don José de la Calzada, las obras para extender una capa de sellado sobre el pavimentado de las calzadas, basco ecuestre y aceras de los ferros segundo y tercero de la Rambla del General Franco, por la cantidad de veintiún ochenta y cuatro mil novecientos pesetas con dos céntimos, que da para el presupuestado de cuatro mil ochenta y nueve pesetas con diecisésis céntimos, en la superficie total a pavimentar de dieciocho mil setenta y seis sesenta y cuatro metros cuadrados.

2º comunicar dicha adjudicación al expresado señor de Guadalajara, para su aceptación, condicionada a que la figura que tiene constituida como beneficiaria de las obras del lavoro lineal de dicha fábrica, quede efectuado responder de la buena ejecución de esta obra, a cuyo efecto deberá comparecer ante el señor secretario de esta corporación, el jefe del seminario beneficiario de la fábrica, a fin de que, ante él mismo, acepte la citada condición, por ser dicho jefe el que constituye la figura de que se ha hecho mención;

3º Que una vez cumplidos los trámites referidos se proceda con toda urgencia la obra de que se habla.

Documento

26.- Queda sellada de un escrito del Excelentísimo señor Capitán General de Guadalajara dando cuenta de que el día ocho de los corrientes y hora de las diez hasta entregar a este Excelentísimo Cabildo del Hotel Madero de esta capital.

Personal

27.- Una cuenta del expediente de revisión del de depuración de don Emilio López González, ex Subintendente de Fondos de este Excelentísimo Cabildo, la reabertura de cuyo expediente quedó acordada por resolución insular de dos, dieciocho, seis y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, previa autorización ministerial de veinticuatro de diciembre de igual año, a petición del interesado.

En vista la propuesta que, en el mencionado expediente de revisión, formula el señor Gobernador que-Sustituto nombrado al efecto en la expresada resolución insular; este Excelentísimo Cabildo, conformándose con la citada propuesta y aceptando los resultados y considerando de la misma, acordó, eleven las actuaciones al Excelentísimo Señor Ministerio de la Gobernación, significándole que, en vista de las puestas aportadas a las mismas, la resolución destitutoria de don Emilio López González, adoptada por la Comisión Gobernadora suscitada el veintimismo de diciembre de mil novecientos veintiuno y ocho, es inudiitable que carece de todo fundamento legal en el fondo y en la forma, y que, por tanto, procede revisarlo, revocandolo con los efectos legales que dentro de su peculiar competencia determine el propio Ministerio.

A las veinte horas quince minutos, se suspendió la sesión, para continuarse el próximo miércoles, día ocho de los corrientes a las diecinueve horas.

En el día y hora indicados se reanudó la sesión bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Antonio Heredia Mandisso y con asistencia de los señores Gobernadores don Isidoro Zur鞭ete, don Leopoldo Afonso Giner, don



Julio Recuero Hontelés de Oca, don Adalberto Benítez Bujores, don Pedro Domínguez Quesada, don Domingo García López, don Tomás Luis García Loujuín, don Manuel Gómez Pérez Jordán, don Carlos Hernández Flores, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Salazar Escario, y don Lorenzo del Cerro Maestre, del Concejo de Tondos señores Oficios, mandosell y del infrascrito secretario, adoptándose los acuerdos siguientes:

Judicérmunado

28.- A propuesta del señor García Loujuín se acordó felicitación al presidente de la sección Recuero por el mérito de su brillante discurso de conmemoración al pronunciado por el Excelentísimo señor Capitán General de Canarias don Francisco García Escámez Júarez, en el acto de la entrega a este Excelentísimo batido del edificio e instalaciones del "Gran Hotel y Cervecería" de esta capital.

A continuación se acordó felicitación a dicha Superioridad Militar cumplimentándole, a tal efecto, en corporación, la cantidad del Excelentísimo batido por haber dotado a la Isla de un establecimiento hotelero de primer orden, cosa el conseguimiento beneficio para los intereses turísticos de Breña Alta.

En virtud se decidió encargar al pintor don José Aguiar García un retrato al óleo del señor García Escámez, para colocarlo en lugar destacado del expresado Gran Hotel.

El señor Recuero Mandisso agradeció vivamente la felicitación de que se ha hecho mérito, congratulándose de haber interpretado fielmente en la oración referida el sentir del Excelentísimo batido y de la Isla.

Justificación / dictáctica

29.- Dijo un escrito de la Alcaldía del Realengo, bajo solicitando una subvención de diez mil quinientos pesos con destino a la Academia de Segunda enseñanza de San Agustín de dicho pueblo, y visto los correspondientes informes de las Secciones de Educación, de Hacienda y Economía, se acordó tener en cuenta el referido asunto para cuando se estudie el próximo presupuesto para mil novenarios aumentar y uno.

30.- A una instancia de don Benito Hernández Hernández, ex-técnico de esta Corporación solicitando una ayuda económica para poder continuar sus estudios, se acordó, de conformidad con lo propuesto por las Secciones de Educación, de Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica de mil quinientos pesos, distribuidos en mensualidades, desde primero de Enero ultimo hasta el término de cuatro próximos veranos.

31. Fisita una instancia de don Federico Santibáñez Aguirre Rivero, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones en Madrid, se acordó, de conformidad con lo informado por las lecciones de Educación, Leborles y Ejercicio y Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de mil quinientos pesos para los gastos para el indicado fin.

32. A una instancia de don José Benito Gómez Rodríguez solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estudios en la Universidad de San Agustín, se acordó, concederle la cantidad de mil quinientos pesos distribuidos en mensualidades, desde primero de febrero último hasta el fin de año.

33. Fisita una instancia de don Guillermo Fernández Pérez Belgrado, teniente de estás Excelentísimas y Honorable Corte, solicitando una ayuda económica para atender a su salud, a causa de la grave enfermedad que ha padecido, se acordó, de conformidad con lo propuesto por las lecciones de Educación, Leborles y Ejercicio y Hacienda y Economía, en el que se hace constar la brillante labor del referido estudiante, concederle un donativo de doscientos cincuenta pesos los desde primero de febrero último hasta el fin de año.

34. Fisita una instancia de don Manuel Castañeda, solicitando una ayuda económica para hacer frente en el desarrollo de oposiciones en la Facultad, se acordó fijar a las lecciones de Educación, Leborles y Ejercicio y Hacienda y Economía para ser dictaminada y si es favorable se decrete por el señor presidente.

35. A un escrito de don Agustín de Álvarez Aragón, solicitando una subvención para continuar sus estudios de violín en Londres, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación Leborles y Ejercicio, concederle la subvención de seis mil pesos, más una ayuda económica de cuatro mil pesos para gastos de viajes.

36. Fisito un escrito de don Diego M. Gómez Bolaño ofreciendo la adquisición por parte de este Tribunal de un libro titulado "la invocación del niño", del que es autor, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la lección de Educación, Leborles y Ejercicio, adquirir diez ejemplares de dicha obra, al precio de quince pesos cada ejemplar.

37. Fisito un oficio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Enciso, interesando que este Excelentísimo Tribunal adquiera varios ejemplares de la obra "la junta superior de bancos" de la que es autor don Juan



veculura fonsuelo; se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, adquirir veinti ejemplares de dicha obra.

38.- Dijo un escrito de la Delegación Provincial de Salones del Mar, relacionado con la reposición marítimo provincial que proyecta celebrar la exposición naval de dicho servicio, se acordó aceptar y agradecer el que la administración de este excepcional establecimiento forme parte de la comisión provincial de dicha exposición, y significarle que esta corporación, por el poco tiempo, relativamente, que tiene de existencia, no posee los elementos marítimos y oficiales de esta especialidad que interesa dicha delegación.

39.- Dijo los escritos del Comisario de Excavaciones Arqueológicas de Benítez, con su Diego Buscay, relativos a asistencia al Congreso International de Arqueología y Etnología Mérida 1924, se acordó, de conformidad con las propuestas de las Secciones de Educación, Deportes y Turismo y Hacienda y Economía, conceder a dicho señor la subvención de diez mil pesos, por una sola vez, más la ayuda económica de tres mil pesos para gastos de viaje.

40.- Dijo las correspondientes propuestas de las Secciones de Educación, Deportes y Turismo y Hacienda y Economía, sobre construcción de la red de Miradores, Faroleaderos, restaurantes y Faroles Policiales, se acordó aprobar las referidas propuestas, y aceptar la fórmula económica que en dichas propuestas se consigna.

41.- Dijo una motion del señor concejero con bandera Luis García Lanza, relacionada con la necesidad de trasladar a un local del palacio Jusupan el Museo de Bellas Artes, adquirido recientemente por esta excepcional corporación, se acordó, de conformidad con lo propuesto en dicha motion, los dictámenes de las Secciones de Educación, Deportes y Turismo y de Hacienda y Economía, habilitar un edificio de diez mil pesos para atender a los gastos de dicho local y designar a don Felipe López de Legazpi, director de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta capital, a que haga Diego Buscay delegado de excavaciones arqueológicas para que dirija personalmente dicho local así como la instalación de los objetos del Museo en el mencionado local, por cuya labor recibirá la gratificación de seis mil pesos cada uno, que se les hará efectiva por unusualidades de mil pesos.

Hacienda Jusupan

42.- A un escrito del Agustín Ruiz del Riego Gillo, en solitario, de que esta corporación le pese su avilante la tasa general de alumno de esta provincia, con el fin de conciliar un sistema de cuál leyes y cinco mil novecientas ochenta y seis pesetas con setenta céntimos, y visto los los correspondientes informes, se acordó siguiente:

ear a dicho Agente aduanero que no existe posibilidad de acceder a lo solicitado, y que formalizarse de operación económica para la constitución de viviendas protegidas, es asumido que debe interesar del Estado.

h.3. Dijo una instancia del Jefe de Sección Provincial del Fondo Naval de Ministros Civiles, en esta capital, solicitando se exima de impuestos la gasolina que consuman los vehículos de dicho servicio, se acordó significante la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

h.4. Dijo una instancia de don Elio Araya Jaimes, del Servicio Aeronaval del Bío Bío, solicitando se le conceda un permiso en obtención a los servicios que dice prestos relativos a la recondición del velero "Sausalito" del liceo náutico sobre la importación de dichos servicios, se acordó desestimara la indicada petición.

h.5. Examinado el escrito del Agente de Aduanas don Salvador Larguez, en su solicitud de devolución de derechos abusados por el mismo en diferentes partidas de muebles metálicos de la fábrica "Auric Ltd.", se acordó desestimar dicha petición toda vez que los efectos de la ejecución se entienden a partir del once de julio proximo pasado, y que la misma fué concedida a la fábrica canaria "Auric Ltd." y no a la Agencia solicitante.

h.6. A una instancia de don Juan Rinset, en concepto de Gerente de la Cooperativa Agrícola "Unión de Exportadores", en la que solicita la devolución de ochenta mil doscientas veintidós pesetas con veintiuna y cinco céntimos, correspondientes a veinticinco mil cincuenta y seis pesos de diez, dicece, restos de lomajes con un peso total de trescientos mil novecientos ochenta kilogramos, procedentes de la Isla de la Gomera, y entorcedos con destino a Honduras por la firma "Bonsigalán señores Hamill y Compañía", aduciendo para ello que, como final de temporada no dío tiempo a los mismos para descuartizarlos de sus legumbres, y, visto, lo dispuesto en la correspondiente Decreto que regula el artificio así como la mitra que de la documentación aportada y relaciones habidas no se desprende que la pérdida de tiempo obedezca a causas imputables a la Administración susulana, se acordó desestimar la devolución que se solicitaba.

h.7. A una instancia de don B. Fernández, en concepto de Gerente de la Cooperativa del Campo de Producción y Exportación de Frutos de la Provicia de Biobío, en la que solicita la devolución de sescientos setenta y una pesetas con sesenta y un céntimos, correspondientes a mil novecientos cincuenta y seis restos de tomates con un peso total de veintidós mil cuatrocientos setenta y dos kilos procedentes de los días y entorcedos para fiestas por



la base bousiquaria seviles Pamiellón y Gombarita, aduciendo para ello que han exiliado de los establecimientos de la fonda y finca de liquidación, no dio trámite a los mismos a discountantes de sus liquidaciones, y visto lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza que regula el artefacto así como la multa que de la documentación apóstatada y achacadas tratadas no se desprende que la pérdida de trámite atañese a causas imputables a la Administración Justicia, se acordó desestimar la devolución que se solicita.

48. Dijo el escritor que produce la delegación provincial de la Comisión General de Justicia y Fomento, en solicitud de que una partida de quince mil escudillos y dos B.M. de juntas y ochocientos B.M. de ganaderos llegados por los vapores "Almena" y "Toro de Huelva", respectivamente fundamenteando que a pesar de haberse dado cumplida en los depósitos de la "Agujadora de Almendros" de esta capital, en los mismos se encuentran cantidades de cincuenta mil escudillos hilos de juntas y cincuenta mil escudillos hilos de ganaderos asignados a los Estados de La Palma, Lanzarote y Hierro y por tanto los señores devueltos los derechos correspondientes, por estar estos destinados al consumo de los Estados de referencia y visto lo dispuesto en la Ordenanza número quinientos y los correspondientes informes, se acordó significar la improcedencia legal de acceder a lo solicitado, toda vez que no concuerda en dicha petición ninguna de las causas de excepciones previstas en dicha Ordenanza.

49. Dijo un escriván de la Guardia Civil que el que solicita reorganiza los beneficios de ejecución del pago de los artefactos de exportación fundamentoado en que los bienes que se emplean en la fabricación de varios pagausas derechos al ser imbotados, y visto lo anterior los correspondientes informes y la Ordenanza que regula dicho artefacto, se acordó acceder a lo solicitado siempre que el señor Alcalde demuestre cumplidamente que su industria está legalmente establecida en esta Isla.

50. Dijo a informe de la Sección de Hacienda y Economía los sucesos relatados con liquidación de la participación de los agricultores de cada Isla en el artefacto sobre el lataco.

Lata del solón los bousqueros señores: José Bárbara y Salazar Asunción. Judicado.

51. Hecha una comunicación del Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, sobre honorejo al Excelentísimo señor don Francisco García de la Sierra Juárez, Capellán General de Canarias, mediante donación a dicha Iglesia:

vez autoridad de una residencia encaravada en las proximidades de la ciudad que lleva su nombre, en este término municipal, se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno, acoger, con especial complacencia, la expresa demanda iniciativa episcopal y determinar la oportunidad económica del Excelentísimo Cabildo a tan plausible proyecto, una vez se reforza el presupuesto del mismo.

52. En relación con el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo en concuerdo al laureado artista isleño don José Aguirre García, los pertinentes murales destinados a la decoración del Salón de Actos del Palacio Episcopal, se resolvió aceptar la propuesta formulada al efecto por dicho Señor, en su escrito de dieciséis de febrero último, mediante el precio global de cuatrocientas mil pesetas, en las condiciones consignadas en el escrito de referencia.

53. Enamorado un oficio del Ilustísimo Señor Fiscal de la Audiencia Provincial, solicitando que está trabajando la facilitación una máquina de escribir para el servicio de los Oficios de su cargo, se acordó, entregárselle, con la fin, en calidad de depósito, hasta que el respectivo Oficinista cubra dicha necesidad, una de las, en la actualidad, existentes en la Secretaría Episcopal, y adquirir para ésta otra nueva de la marca y precio que la residencia determine.

54. Acreditando a lo indicado por el Excelentísimo y Ilustísimo Señor Obispo de la Diócesis, se acordó conceder un donativo de cuatro mil pesetas, por una sola vez, con destino a la colección anual del Día del Seminario Hispánico.

55. Dijo un escrito del Ilustre Ayuntamiento de Garachico solicitando una ayuda económica para la licenciación del equipo de deportes de dicha localidad, se acordó significar a la expresa autorización, la imposibilidad de acceder a tal pedimento, porque existen, dentro del presupuesto ordinario insular, ninguna posibilidad de aportar el gasto de referencia.

Otros Asuntos

56. Lijaz sobre la mesa para su estudio escrito y demás antecedentes del Real Decreto Anexo de esta Capítulo solicitando el aval de este Excelentísimo Cabildo para una operación de crédito relativa a la constitución de un edificio nuevo al local social para residencia de socios y viudas.

57. Dijo una moción del señor tesorero-Jefatura de los Servicios de los Bienes Muebles Municipales, proponiendo se conceda a los productores



de dicta ocepción una plus transitoria de coexistencia de vida, en la cuantía y forma que se señala en el cuadro demográfico que acompaña a dicho escrito, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, aceptar la propuesta de la mencionada Inspección, concediendo los expresados beneficios con efectos al primero de febrero último.

58: Alegan sobre la mesa para su estudio un informe hecho por la Comisión de Beativos, relativo a las características que debe tener la central de suministro de energía eléctrica en los Barrios Insulares.

59: De acuerdo que la subvención mensual de mil doscientas cincuenta pesetas concedida al Batallón Oficial de la suspensión de fianza e inscripción, acordada en sesión de veintidós de Marzo, que de efecto de mil novecientos cuarenta y nueve, se pague con cargo al ejercicio primero, efectivo desde el día veinte del presupuesto en vigor.

60: Recibido en cuenta el informe de estos días de Madrid, y al igual que se hizo en la reunión de mil novecientos cuarenta y uno de febrero, se acordó hacer al banco de crédito local de España una petición de fondos a justificación de quinientas mil pesetas con cargo a la cuenta de este Secretariado Batallón Insular, para atender al pago de las certificaciones de obras de terminación de los barrios vecinales cuyas demarcaciones y sistemas de ejecución se detallan (los dos incluidos en la relación abierta por la Dánde del Ministerio de Obras Públicas de veintimundo de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho).

1: Pueblo del Pino Jesús a la carretera de Teod. a Guia.

60 líneas

2: Barrio al fondo del Río.

60 líneas

3: De la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la de La Orotava al lado de Guia.

60 líneas

61: Hada cuenta del expediente iniciado para tramitar la sustitución para la ejecución de las obras de construcción del 'Edificio de la base de Malinaldo', de esta capital, en el que obra certificado acreditativo de no haberse presentado en el plazo concedido al efecto, reclamaciones contra el acuerdo de licencia de febrero último, por el que se resolvió rebajar dicha sustitución; se acordó:

1: Abrochar el boceto de condiciones particulares, económicas y facultativas que ha de regir en la expresa licitación;

2: Remitir la sustitución de que se habla, con arreglo a los términos del Reglamento de Obras y Servicios a cargo de autoridades municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

62: Se dicta una comunicación de la Junta Administrativa de Obras Útiles, advirtiendo presupuesto de gastos del personal que eventualmente se emplee durante el actual año de mil novecientos cincuenta, en estudios de obras comprendidos en el convenio celebrado entre el Estado y estelongleftrightarrow batiendo, por un importe de licuia y dos mil quinientos cincuenta pesos; y de conformidad con el dictámen emitido por la dirección de Obras Útiles y Oficio Interno de fecha quince de setiembre pasado, se acordó aceptar y pagar el importe de dicho presupuesto.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las veinti horas y licuia minutos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

La. Secretaria Fandosson

La. Mrs. Boquilla

C. Agosto 1952

La. Secretaria Montes de Oca

La. Presidenta Diputada

La. Mrs. Gómez Domingo

C. Agosto 1952

La. Gobernadora Gondra

La. Presidenta Diputada

La. Hernández Cárdenas

La. López González

La. Gobernadora Gómez

Gómez

La. de León Manco

La. Gobernadora Gómez

rodríguez regalado



Sesión extraordinaria celebrada por el presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
el día 8 de Marzo de 1950

Bu la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta,
siendo las veintiún horas treinta y cinco minutos, se reunió el presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el local habilitado para tales efectos del Palacio del Ayuntamiento, bajo la presidencia
del presidente señor don Antonio Hernández Mandisou, presidente de dicha corporación
y autorización para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento
de todos los requisitos legales para ello previamente y con asistencia del Alcalde
de los dos los requisitos legales para ello previamente y con asistencia del Alcalde
de los dos los requisitos legales para ello previamente y con asistencia del Alcalde.

Asistieron los señores concejales don Francisco Linares y Gómez, don Leocadio Alonso
Fdez, don Justo Fernández González de Oca, don Adolfo Pérez Bugares, don Pedro Ro-
mán Pérez, don Juan José García López, don Tomás García Sanguino, don
Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Jiménez, don Rafael Machado Mazzera,
don Domingo Lafaucón Arceo y don Domicio de la Rosa Maestre.

Antes la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda convocatoria celebrada los días veinte y ocho del mes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los asuntos siguientes:

1º Hechazos de urgente resolución, a los efectos previamente en la legislación vi-
guiente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no
comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.
b) unanimidad.

2º Examinando el expediente número cuatrocientos ochenta y seis, "de acuerdo a consta-
bilidad", del año mil novecientos cuarenta y nueve, en que se tramitó la aprobación
de un presupuesto extraordinario por efectos cién millones veintiún mil cincuenta des-
cachos con veintiuna y nueve centavos (7.023.119,9), del que resultó que duraante el bla-
no de quince días concedido al efecto mediante aviso en el "Boletín Oficial" de la
provincia, en que estuvo expuesto al público el proyecto respectivo, no se presentó re-
clamación alguna contra el mismo, el presidente del Ayuntamiento acordó, con el uní-
animo de votos favorables que exige el artículo doscientos cuarenta y dos del Decreto de
reintegro de bienes de mil novecientos cuarenta y seis, aprobar dicho presupuesto
extraordinario, y expuselo al público, con sus avisos, a los efectos que determinara
el artículo doscientos cuarenta y tres de dicha disposición.

Siendo particular, se levantó la sesión siendo las veintiún horas cuarenta y cinco minutos, de
todo lo cual yo el secretario doy fe.

La. Cecilia Mandosso

La. Luis Tanturin

La. Agustina Gómez

La. Encarnación Montes de Oca

La. Cecilia Gómez

La. Cecilia Domingo

La. Cecilia Jordán

La. Fernández Rivas

La. Beatriz Alarcón

La. Fernández Rivas

La. Cecilia Gómez

La. Olga Chacón

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. Dto. D. José Luis González de Ubieta, Presidente del Tribunal de Cuentas, en la Ciudad de Santander de Ercuzco, a once de Abril de mil novecientos cincuenta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Sr. Dto. D. José Luis González de Ubieta, en el local habilitado para la sede del Palacio del Justicia, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Antonio Acciápolo Mandosso, presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria.

En la Ciudad de Santander de Ercuzco, a once de Abril de mil novecientos cincuenta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Sr. Dto. D. José Luis González de Ubieta, en el local habilitado para la sede del Palacio del Justicia, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Antonio Acciápolo Mandosso, presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria.



de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello presentados y con asistencia del Subintendente de Jardos don Eduardo Blasco y Andosell, y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores concejeros don Julio Acuña Martínez de Bea, don Pedro Lomínguez Quesada, don Bartolomé Fernández Jiménez, don Miguel López González.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el dia ocho de Marzo anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

A las diecisiete horas, se suspendió la sesión, para continuarse el miércoles dia doce a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.

En el dia y hora indicados se reanudó la sesión bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Acuña Madrid, y con asistencia de los señores concejeros don Arcadio Alfonso Pérez, don Federico Lomínguez Quesada, don Acuña Lanza López, don Manuel González Jordán, don Bartolomé Fernández Jiménez, don Miguel López González, don Rafael Machado Iturbe, don Acuña Lázaro Isaac y don Francisco de León Maestre, del Subintendente de Jardos señor Blasco y Andosell, y del inspector Secretario, adoptándose los acuerdos siguientes:

Personal

1. Sistó el escrito de don Eduardo Morales Pérez, adjuntando cuenta de suplementos y derechos en operación interpuesta por don Jesús Fernández y otros, contra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo segundo contienda pendiente de este Excelentísimo Tribunal de catorce de febrero de mil novecientos treinta y siete, el Excelentísimo Tribunal quedó entero y resolvió pagar la citada cuenta.

2. Reconocer a don Rafael Maestre fadista, jefe del ejercicio de primera clase de este Excelentísimo Tribunal, el sexto quinquenio, a partir del primero de Marzo del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos pesos anuales, impuesto del décimo por ciento de su haber básico de quinientos mil pesos al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este sexto mil quinientos pesos más dos cincuenta quinquenios que viene perdiendo, y además se le otorgará la gratificación de mil quinientos pesos anuales, que con carácter personal tiene concedida y reconocida.

3. Sistó la instancia suscrita por don Juan Bautista Fernández Bartallo, Jefe de Segundo de primera clase de este Excelentísimo Tribunal, en solicitud de que se le reconozca el derecho a beneficiarse y se ordene abonarle la cantidad que le corresponde en concepto de aumento quinquenal, referido al periodo de tiempo que media entre el quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno en que debió co-

meras o por más su cuarto quinquenio, conforme a la antigüedad que tiene reconocida; y el dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos en que tuvo efectividad ese devengo y pago, y teniendo en cuenta que el decreto de veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis, establece en su artículo trescientos cuarenta y ocho, que los créditos por prestación de servicios y otras procedencia a los cinco años el derecho al econocimiento y liquidación de los que no hayan sido instados con la presentación de los documentos justificativos y el resto de los ya reconocidos, y que en el primer caso se suspenderá o castrar desde la fecha de la terminación del servicio u otra, y en el segundo, desde que fuera notificada la liquidación; el Excelentísimo Batido, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno resolvió no conceder ni reconocer el derecho que solicita la interesada, por hallarse presentado conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo trescientos cuarenta y ocho del Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

4.- Dijo el escrito de la dirección de los Bravos e húsares susurales, en orden a que se jubilaren determinados funcionarios de dicho servicio y de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, el Excelentísimo Batido resolvió que por la citada dirección de los Bravos se proceda a iniciar los expedientes de jubilación del teniente don José Alvarez Alvarez y el del Inspector don Juan Jose Félix Gómez, remitiéndolos a la Secretaría de este Excelentísimo Ejército detallando los documentos demandados.

5.- Dijo la instancia de don Pedro Jiménez García, depositario de fondos de este batido, en orden a que la corporación asuma el pago de sus cuotas al Montepío de Pensionarios susurales, y se le reintegre las que ha abonado desde el día de junio de mil novecientos treinta y este cuerpo, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, acordó de extinguir la petición por resultar improcedente en consideración a los fundamentos legales del informe respectivo, basado en las disposiciones del Reglamento de dos de noviembre de mil novecientos veinticinco, establecido provisionalmente, y Real Decreto de veinte de Mayo de mil novecientos veintiocho, en relación con los artículos del veintinueve al treinta y dos del Reglamento de depositarios de fondos de la Administración General fechado diez de junio de mil novecientos treinta.

6.- Dijo la instancia formulada por don Angel García Pérez, Jefe de ésta.



acuerdo de licencia de los funcionarios eléctricos y susulaires, en solicitud de que se le reconozca su remuneración en concepto de gratificación se acordó, de conformidad con dictámenes emitidos por la Sección de Gobierno, lo siguiente:

1º: Primerº. Que se hable acuerdo básico de seis mil ochocientos veintay cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, de sea satisfecha en concepto de gratificación, más pesetas tres mil cincuenta y seis con ochenta y cuatro céntimos anuales, por cuatros quinquenios que tengan reconocidos.

2º: Segundo. Que se haga constar la resolución adoptada en su sentido administrativo, estampando en él la correspondiente diligencia que lo acredite;

3º: Tercero. Que no se le exija reintegro en dicha diligencia ya que solo se lleva la del cuadro de concepto de percepción, suponiendo otra cosa el pago de un nuevo sueldo o satisfecha, a scala la dubitatividad de su ejecución.

4º: Cuarto. Puesto el expediente para la provisión de las plazas de Oficiales de primera clase del cuerpo Administrativo concurso de este Excelentísimo Batido, se acordó de conformidad con dictámenes emitidos por la Sección de Gobierno, conceder un plazo de diez días hábiles para completar la documentación.

5º: Quinto. De conformidad con la solicitud de la Sección de Gobierno, se acordó conceder al Jefe de Sección de este Excelentísimo Batido, afecto a la Intervención de Hacienda, hon. Juanito Santuriano García, la gratificación de dos mil quinientos pesetas, por una sola vez, en atención a su desempeño labor en el ejercicio de las funciones que le estuvieron cometidas, cuya gratificación se abonará con cargo al presupuesto scrol, artículo primero, partida cincuenta y ocho, del presupuesto para el año actual.

6º: Sextº. Ratificarse decreto de la Presidencia fechado salvoce de Marzo último, por el que se nombró Agente liquidador de patrimonio insular del Fondo de Guia de Isora, a hon. José Rivero y Rivero con la retribución del veintiséis hon. cincuenta de los cuadradones que se liquidan, sin que en ningún caso pueda exceder de mil quinientos pesetas anuales.

7º: Séptimo. Ratificarse decreto de la Presidencia fechado veinticinco de Marzo último, concediendo veinticinco días de licencia por enfermedad, al Jefe clínico del Hospital de nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, hon. Fernando Pérez Gutiérrez.

8º: Octavo. Ratificarse decreto de la Presidencia de veinticinco de Marzo próximo pasado por el que concedió veinticinco días de licencia al profesor de Latín del Hospital de nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, hon. Joaquín Bautista Torrejón.

12.- Ratificarse decreto de la Presidencia fecho veinticinco de Marzo ultimo, en virtud de la sugerencia de la Sección de los Otros Fiscales, por la que se ordenó que se diera a su autoridad, para suscribirse a Madrid.

Resolución

13.- Dijo un escrito de la Presidencia de los Estados Unidos de los Estados de Beneficencia de esta capital, dando cuenta de la entrega de mil pesos, efectuada el mes de Febrero ultimo, por don Fernando Hernández Hernández, los cuales dejó, para fines benéficos, a su fallecimiento, a don Francisco Hernández Hernández, vedado que fui de Guinaz; el Excelentísimo batido acuerdo quedan enterrado de dicho donativo y significar al expresidente señor Hernández Hernández el agradecimiento de la corporación, con el ruego de que, a su vez, lo haga presente también a los señores herederos de la causante.

Sacado

14.- Examinados de nuevo los antecedentes relativos a la propuesta de la Sección de Otros Fiscales y Jefe Otro, sobre necesidad de completar la Red de Estaciones de Bomberos que se encuen-
tra en la Isla, se acordó deferir la resolución que proceda hasta que se reciban los informes interesados de los Ayuntamientos de la Isla acerca del particular.

15.- A una instancia de don Francisco Bayoij Sáenz, solicitando se le conceda un plazo para poder cancelar una deuda de mil quinientos pesos que tiene contraída con esta Excelentísima Corporación, en virtud procedente de la extinguida Ju-
ria de Contrata del Jefe Otro, se acordó de conformidad con el dictámen de la Sección de Otros Fiscales, concedente un plazo improrrogable de diez meses para atender dicho dicta-
mén.

16.- Dijo un escrito de la Dirección de los Servicios Eléctricos Fiscales, sobre la cesión a los viudos de los empleados de dicha explotación don Francisco Barrios Gómez, y don Clemente Tamayo Sáenz, se acordó, a propuesta de la Sección de Otros Fiscales, abonar el dictámen del Consejo de Dirección de los Servicios Eléctricos fecho veinticinco de Junio último, pero deduciendo las cantidadas que hayan sido abonadas por acuerdo de este Excelentísimo Batido de diez de Agosto del pasado año.

Judicado

17.- De conformidad con la propuesta de la Sección de Otros Fiscales se acordó adquirir dos ejemplares de la obra "Máquinas de Construcción Industrial" de que es autor el ingeniero Alfonso Álvarez don José Fernández de Bogadilla, por el precio de seiscientas cincuenta pesetas en total, cuyo gasto se abonará con cargo al crédito co-
respondiente del presupuesto en vigor contraído.



18. A la vista de una comunicación de la excelentísima Yaguacuaduación provincial
y del presidente de la Comisión permanente sobre suscripción a la
obra monumental descriptiva del Museo del Ejército de España" se acordó de conformidad
con el dictámen de la Sección de Gobierno, adquirir un ejemplar de dicha obra al pre-
cio de mil pesos cada libro con destino al futuro archivo del Museo de San Juan Pro-
vincial, cuyo gasto se abonará por suscripción con cargo al crédito correspondiente del pre-
supuesto en vigor.

19. De conformidad con el dictámen de la Sección de Gobierno se acordó siguiente:
al presidente de la Comisión Organizadora de la constitución de la Capilla del Sagrario
en Grafo, la imposibilidad de atender la petición del museo en el sentido de constituir
a dicha constitución, por no existir crédito presupuestario para esa clase de alienaciones.

20. Siguiendo el planteo de la Corporación a la señora doña Encilda Recalde Alvar-
ez por el fallecimiento de su esposo el batallón de infantería jefe de la Dirección de las
cueras profesionales de comercio de esta Capital y profesor del Colegio Politécnico de La Ha-
guina, don José Hernández Muñoz, a los señores familiares del ex-judicial de Oficinas
judiciales, etc. - Director Escuela de la Sección de Oficinas y Oficios susurantes y ex-Dirección Se-
ñal de los Buzamientos & Oficios susurantes don Huichín de Horada y Gau con motivo del
fallecimiento de dicho señor y al señor Consejero don Julio Hernández Gutiérrez por el recau-
lo fallecimiento de un familiar.

21. Los susurlos

21. Aprobada la liquidación que eleva la d'ullevención de todos susurlos, relativa a
las cantidades que se han recaudado por el arancel sobre los tabacos, durante el mes de Fe-
brero último.

Búlica en el Salón de Sesiones el Consejero don J. Díazterro Peñalver Bugones.

22. Quedan culizada con efecto de la víspera del señor Comisario Hospital de Excavacio-
nes Arqueológicas, don Luis Diego Buscovich, fecha primera del actual sobre organización
del Museo susurlos, así como los datos que a dicho certificado acompañan. Igualmente quedó
culizada con efecto de un escrito de diciembre de Marzo último, enviado por el señor Co-
misario General de dicho servicio, señor Martínez Lautamalla, sobre el museo susurlo,
y establece el escrito de la Presidencia, fecha octavo del actual dirigido al mencionado Co-
misario General sobre ejecución del mencionado Museo e igualmente autorizadas sobre
ellos y condiciones en que ha de funcionar.

23. A un escrito del batallón de la Universidad de La Habana, don Díazterro da-
vanzo González, interesando que por el brevetísimo batallón se constituya a la
adquisición de otras necesarias para el estudio de la especialidad de Entomología huma-

uica, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, someter en consideración dicha solicitud e informar del solicitante; informe sobre los otros que son necesarios y presupuesto aproximado de los mismos.

24. A la vista de un escrito del Director General de la Revista "Marcos" de Madrid, interesando una subvención para constituir a la edición de un número especial de dicha revista como cooperación de esta DSA de Burgos, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, siguiente:

que de momento no es posible acceder a lo solicitado sin un estudio previo, cuya resolución se comunicará oportunamente.

25. Dijo un escrito de la Real Academia de Medicina de esta Capital, interesando una subvención anual de mil quinientos pesos para destinaria integralmente a premiar los mejores trabajos que se publicuen durante el año sobre leyes de Medicinas especiales o este农艺ólogo, o por médicos que residan en el mismo, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, acceder a lo solicitado, por el interés científico que encierra.

26. Examinando el expediente sobre constitución de "Editoras en la carretera de 'El Quijote', en el pueblo denominado 'La Baranda' y en 'Los Arcedas', se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, una dicha expediente al general de Editores que se incluye en esta corporación.

27. Dijo el expediente sobre realización de un convenio con el Estado para la ejecución de un Plan General de construcciones escolares en la DSA, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, interesos de la Superioridad la verificación de dicho convenio, persiguiendo por el momento de los datos interesados a los Ayuntamientos, ya que la mayoría de estos no han contestado a la invitación hecha por este Gobierno, y una vez obtenido el mencionado convenio, interesos de los Ayuntamientos los datos de referencia.

Bulía en el Salón el señor Consejero don Julio Recuerta Morales de cara.

28. A un escrito de don Federico Marcos Rodríguez, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de viaje de su sobrino, profesor del solicitante, llamado Modesto Álvarez Marcos, con el fin de poder asistir a las clases en la Universidad de La Laguna, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica de cuarenta pesos mensuales, a partir del día primero de Setiembre último hasta el término de junio próximo.

29. Dijo el asunto relacionado con la instalación de una fábrica de hielo en



el Hotel Menorca, propiedad de este Excelentísimo Oficio, con destino a los servicios propios del mencionado Hotel, se acordó, de conformidad, que se fogue por esta corporación susulares el importe de la mencionada instalación, cuyo gasto se hará con cargo al deceso por circuito de la recaudación que, como resulta práctica por el acuerdo anterior, del indicado establecimiento hotelero.

30.- Rehabilitar el monobromuro de tricloroalquilo honorario y gratuito de los establecimientos susulares de Beneficencia de esta Capital, efectuado a favor de don Sergio Buijillo González, por este Excelentísimo Oficio, el dos, cuatro, seis y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Le agradeció el Señor de los Recursos el beneficiario señor Buijillo.

31.- Examinado el informe emitido por los técnicos encargados por esta Excelentísima Corporación de hacer un estudio sobre las características que debe reunir la central de suministro de energía eléctrica a los Municipios susulares, se acordó que vuelva el expresidente acusado a los técnicos para que propongan una solución concreta y única que ataque todos los problemas actuales de la explotación y los de su futura conversión en hidroeléctricas.

32.- Dijo sobre la mesa para su estudio por los señores beneficiarios un escrito del fiscal titulado de esta Capital solicitando el aval de esta Excelentísima Corporación para concertar una operación de crédito con el fin de constituir un edificio nuevo al local social para residencia de socios y funcionarios.

33.- En atención a los circunstancias que concurren en el declarado asilo de menores, hoy en uso como hospital militar, se acordó concederle un permiso de mil pesos.

34.- Examinado un escrito del Excelentísimo Oficio Capital beneficiario de funcionarios, relativo a la constitución de casas para viviendas, acogiéndose a los trámites que la vigente legislación concede con tal fin, para lo cual se procederá a la constitución de una Sociedad Beneficente de construcción que será regida por un consejo, con los correspondientes órganos secundarios, siendo propietario fundacional de dicha entidad constituirá quincientos pesos anuales de su valor aproximado de acuerdo a mil pesos cada uno, se acordó quedas enterada de la referida comunicación y seguirán a dicha primera autoridad, el Oficio que este Excelentísimo Oficio está dispuesto, en su calidad, a constituir con la facultad profesional que, legalmente, le corresponda en las aportaciones necesarias para la constitución de licencia de dichos edificios.

35.- Sistió el expediente sobre cesación del permiso de oficina del beneficiario del Banco de Andalucía a la cuadra de Segundo de Goya, cuya sustituta quedó

destacó, se acordó, sacada de nuevo, o subsanar las referidas otras, aprobar el proyecto modificado de las mismas, cuyo presupuesto por cuantía asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil veintiocho pesos con diez y nueve centavos, y aprobar, igualmente, el pliego de condiciones particulares, económicas y facilitativas, que tiene de regreso la subsanación de referencia, designando al señor secretario de su cargo la ejecución de los mismos para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y el delgado trámite de los expedientes, haber de delegarlos para el bastánulo de poderes.

36. Destó el expediente mencionado para ejecutar por subsanar las otras de construcción de un refugio en el pueblo denominado "Alto Vista", en el feo de Bebed, cuya subsanación quedó desierta, se acordó, subsanar nuevamente la ejecución de las referidas otras, aprobar el presupuesto reformulado que asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete mil ochocientos pesos con un céntimo, siguiendo las condiciones de la anterior subsanación, designar al señor secretario de su cargo la elaboración y dictamiento para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y el delgado trámite de los expedientes, haber de delegarlos para el bastánulo de poderes.

En su ócio particular, se llevó a cabo la sesión siendo las diecinueve horas, de lo cual go el secretario doce.

l.a. José Gutiérrez Jiménez B

l.a. Francesca Montañez de Coca

l.a. Wenceslao Pérez Maseda

l.a. Fernández Arenas

l.a. H. López González
lunes

l.a. A. Gómez C

l.a. M. J. Gómez A. Domingo

l.a. González Jordán

l.a. Alfonso Pérez
l.a. Francisco Rojas

l.a. Martínez Blanca



La. de Lera Manero

La. Olmos Mandado

Protocolo de la reunión

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día 12 de abril de 1950.

En la ciudad de la Villa de San Cristóbal de La Laguna, a doce de abril de mil novecientos cincuenta, siendo las diecinueve horas cuatro minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor D. Antonio Hernández Hordá, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de Hacienda D. Eduardo Olmos Mandado, y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores concejeros D. Julio García Martínez de Ica, D. Pedro Dominguez Gómez, D. Bartolomé Hernández Jiménez, D. Miguel López González, D. León Arosemena, D. Domingo García López, D. Manuel González González, D. Rafael Machado Hernández, D. Domingo Salazar Barrios y D. Juan Carlos de Lera Manero,

Al finalizar la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días veinti y doce del mes de marzo, la cual quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo.

Facultad

Examinando el expediente número setenta y seis, figurado "cabildidad", del año mil novecientos cuarenta, en que se tramitó la aprobación de un presupuesto extraordinario por pesetas diez millones doscientas sesenta y seis mil (13.266.000-00) del que resulta que durante el plazo de quince días concedidos al efecto medican

anuncio en el "Boletín Oficial" de la Gobernación, en que estuvo expuesto al público el proyecto respectivo, no se presentó reclamación alguna contra el mismo; el Excelentísimo Batido acuerdo, con el numero de votos favorables que exige el artículo doscientos cuarenta y dos del Decreto de veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, adoptar dicho presupuesto de acuerdo ordinario, y expormento al público, con sus anexos, a los efectos que determina el artículo doscientos cuarenta y tres de dicta disposición.

En el año particular, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas quince minutos, de lado lo cual yo el Secretario doy fe.

In. Francisco Pérez Domínguez

La. Reconocida

In. Wenceslao Rodríguez Gómez

La. Recaudador Primero

In. Héctor González

In. Alfonso Pérez

Electoral

In. González Gómez

In. González Jordan

Somos Ligeros

In. de Belén Alfonso

In. Federico Gómez

In. Machado Alarcón

In. Olivera González

Protección Popular



Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el dia 9 de Mayo de 1.950, de 2^a convocatoria.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular, en el local habilitado para tales de Jefes del Poder Judicial, bajo la Presidencia accidental de don Díodoro Ruiz Gómez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Juez de Paz don Eduardo Blasco Andrade, y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores funcionarios don Francisco Pérez, don Julio Armentia Muñoz, secretario, don Tomás Gómez Luján y don Arturo de la Rosa Guerero.

Al finalizar la sesión, se dio lectura al acta de la anterior reunión extraordinaria celebrada el dia doce de Abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- Adelantar de urgencia resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no concedidos, especialmente, en el orden del dia de la respectiva convocatoria.

Personal

2.- Reconocer a don Eloy Pérez Salcedo, Jefe de Oficina de este Excelentísimo Cabildo, el quinto quinquenio, a partir del once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual asciende a la cantidad de ochocientos sesenta y nueve, importe del diez por ciento de su haber básico de ochenta mil pesetas al año que actualmente desempeña, y se le abonará sobre éste líes mil doscientas sesenta más por cuálquier servicio que viene beneficiado.

3.- Ratificar decreto de la Presidencia de quince de Abril próximo pasado, por el que concedió cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad a don Melchoriano Larios González, profesor de Sala del Hospital de nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, don José García Estéada.

4.- Ratificar decreto de la Presidencia de veintisiete de Abril último, por el que concedió quince días de licencia al profesor de Sala del Hospital de nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, don José García Estéada.

5.- Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintiseis de Abril último, concediendo cuarenta y cinco días de licencia para ausentarse de esta Capital a don José García González, electricista para las instalaciones de la Clínica médica de los Desamparados de Tenerife de Beneficencia de esta Capital.

Beneficencia.

6. En relación con la propuesta de conciliación formulada por la baja Asociación del Seguro de Beneficencia, para la asistencia en los Hosteríos y Asilos de los asegurados en dicho régimen, el Excelentísimo Cabildo, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, acordó no acceder al efecto de dicha conciliación por no existir posibilidad legalegutaria para ello.

Túña el señor Consejero don Miguel López Gourón.

7. Dadas las numerosas propuestas por el Legociado respectivo, para regular el ingreso de menores en los Asilos Beneficentes y Asilos, así como el dictámen emitido respecto del particular por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, el Excelentísimo Cabildo acordó aprobar las normas de referencia, las cuales se transcriben a continuación:

1º Para la admisión de menores se observará la escala de preferencia que establece el artículo doscientos sesenta y seis del Reglamento de la Beneficencia Jueza, mediante la observancia de los siguientes turnos:

1: Huérfanos de padre y madre.

2: Huérfanos solo de padre, abandonados.

3: Hnos de madre tanto si están abandonados.

4: Hnos hijos de padres que, por su edad o achaques, no puedan atender a su manutención.

2: Cada solicitud de ingreso que, acompañada de los documentos a que atañe el artículo doscientos sesenta y cinco del expresado Reglamento, y demás que estime conveniente aportar el solicitante, resulta, con su informe, la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, pasará al Legociado de Beneficencia, ese el que, según las circunstancias que en cada caso conciernan, se clasificará en el turno que proceda, registrándosele, dentro de éste, el número de orden de admisión que le corresponda, atendiendo a la fecha de su presentación; cada solicitud se reflejará con los datos pertinentes, y número que se le atribuya, en la ficha a que se hará referencia en el siguiente apartado.

3: El registro de las solicitudes se llevará a efecto en el Legociado de Beneficencia, mediante un sistema de fechas ajustadas al siguiente modelo:

Solicitud de ingreso número.

Fecha de presentación.

Número de orden de admisión.

Nombre y apellidos del menor.



edad . . . Saludableza . . . Lealtad de sus padres . . .
bisustancias Lugar en la escala de preferencia
 (artículo 266 Reglamento B.1)

Observaciones

Bueno . . . número de orden de admisión . . . solicitudes . . .

i: Los vacantes que se producen en los expresados establecimientos serán cubiertos observándose el orden de preferencia de los turnos, y, dentro de cada uno de estos, se atenderá al número con que figuren las solicitudes, siempre previo el dictámen de la lección de beneficencia y otras sociales.

8.- De conformidad con la propuesta de la lección de beneficencia y otras sociales, relativa a la cesión del oficio de zapatero en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia (ordenó en el expediente número cuatrocientos, depósito beneficencia, año mil novecientos cuarenta y nueve), el Excelentísimo Cabildo acordó la suspensión de la referida cesión en el expresado oficio.

Entre los señores concejeros don Manuel González Jordán, don Rafael Machado Blasco, don Domingo Alonso Pascual, don Pedro Domínguez Quesada, don Domingo García López y don Carlos Fernández Flores.

9.- Quedan sobre la mesa los asuntos decretos relativos a la cesión de un coche a esta corporación, ofrecida por la Mancomunidad Provincial ultrairregular, mediante convenio para la prestación de los servicios de suministros al Hospital y siguientes, y establecimientos benéficos y susanares de esta capital.

10.- De conformidad con el dictámen emitido por la lección de beneficencia y otras sociales en orden a una instancia formulada por el señor presidente del taller que regula el Hospital de la Concepción de la Villa de Garachico, en solicitud de que se aumente la subvención concedida por este Ayuntamiento a dicho taller, a la villa mil pesetas anuales; se acordó no acceder a dicha petición, porque existe acuerdo en el presupuesto fiscal vigente, y además, por considerar la corporación que dicho Hospital no necesita el aumento que se hace.

11.- En relación con la propuesta formulada por el señor concejero don Miguel López González, encaminada a que se gratifique a los Médicos titulares efectos al Hospital Civil de esta capital, por la prestación del servicio de urgencia que, normalmente, realizan cada uno, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido

por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, aceptarán dicha propuesta y pasará a la Sección de Hacienda y Economía, a fin de que la tenga en cuenta en el próximo presupuesto fiscal que se confeccione, y pasan testimonio de este acuerdo a la Intervención de todos.

Sale el señor concejero don Manuel González Jordáu.

12.- Dista la petición de ayuda por la plecitada del heredero illó, solicitando le sea aplicado el tratamiento radioterápico en el Hospital de esta Capital, a la vecina de dicha villa que igualmente requirió su auxilio, se acordó conceder a la interesada un donativo de mil pesetas, por una sola vez, como queda para que se frague los gastos que se le ocurrieren con motivo de dicho tratamiento en el centro particular, por tratarse averiada la instalación radioterápica del citado Hospital.

13.- Distos los antecedentes relacionados con la reunión presentada por don Adolfo Baca y concejero del concejo de Maestranza del Balón de La Pastera del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, aceptar la expresa demanda.

14.- De conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, en órden a una instalación formulada por doña María de los Dolores Hernández, natural de la Isla de la Gomera, solicitando de esta corporación le sean sufragados los gastos que ocasiona el tratamiento de radioterapia a que ha de someterse en el centro particular, se acordó no acceder a la solicitud.

Utilizan los señores concejeros don Adolfo Baca y concejero Bujares y don Manuel González Jordáu.

15.- Dista una instalación formulada por doña Aurora García Buj, solicitando se le conceda una pieza artifical, se acordó conceder a la interesada, por una sola vez, un donativo de quinientos pesetas, para dicho fin.

16.- De conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales respectivo de una instalación de la ex-astibada en la Isla de Hierro, Agueda Larios Bartoló, solicitando un donativo con motivo de su cortejo matrimonial, se acordó conceder a la interesada un donativo, por una sola vez, de quinientos pesos, que se le hará efectivo en el momento en que acredite su matrimonio por medio de certificación expedida por la respectiva parroquia.

17.- Dista un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada



Tanúlia, en relación con la oferta presentada a la misiva con el facultativo de esta Capital, don Francisco López González, de un aparato de rayos X portátil, se acordó, de conformidad con el dictámen de la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, no aceptar dicha oferta por estar proyectada la adquisición, mediante concurso, de un aparato estable de rayos X con destino al indicado centro.

18. Examinado el expediente relacionado con el proyecto de ampliación y reforma del Hospital Civil de esta Capital, y de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó realizar las reformas imprescindibles para el desempeño del cometido que tiene encargado dicho Hospital, con objeto de dar pie a la creación del proyecto del futuro "Nuevo Hospital".

19. En relación con la instancia de don Francisco Lorenzo Jorge, solicitando se le nomine jefe auxiliar honorario y galánico del Hospital Civil de esta Capital, y de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó acceder a lo interesado.

20. Examinado el proyecto de Bases que han de regir en el concurso para la adquisición de una estufa de desinfección con destino al Jardín Infantil de la Lagrada-Tanúlia, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, aprobar dichas bases y que se tramite el concurso de referencia con la mayor rapidez.

21. Examinado el proyecto de Bases redactado para el concurso de adquisición de un aparato de rayos X, con destino al Jardín Infantil de la Lagrada-Tanúlia, se acordó, a propuesta de la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, aprobar dichas bases, con la modificación de que tal aparato no sea portátil y de que sea un trabajo más sencillo que los de dicha modalidad, teniendo conociente por la Dirección de los establecimientos suscitados de Beneficencia las características técnicas de aquél, oídos previamente los jefes de los respectivos servicios.

Asimismo acordó facultar a la residencia para que una vez determinadas dichas características, convocar, desde luego, el concurso aludido, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación.

22. Dejar sobre la mesa el proyecto de edificio para Hospital en Granadilla de Abona, del que es autor el Arquitecto don José Enrique Moreno Regalado.

23. Pasar a informe del señor Consejero don Miguel López González, un dictámen de la Sección de Beneficencia y Otras Sociales relacionado con informe redactado por los Médicos Radiólogos del Hospital de esta Capital, en orden a las causas que determinaron las avales de la instalación de radioterapia de dicho establecimiento.

24.- De conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales en relación con un escrito de las Escuelas profesionales Salesianas de San Juan Bosco, de esta Capital, solicitando un donativo para la adquisición de uniformes para los pensionados en dicha Institución, se acordó que para el asunto a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

25.- Dijo los expedientes relativos al concurso sobre la instalación de fábrica a los enfermos de la Beneficencia Jusulana, cumplidos en el expediente número ciento noventa del año mil novecientos cuarenta y ocho, se acordó quedar sellado del estado en que se encuentran dichas actuaciones y disponer el archivo de las mismas.

Abandonó la residencia y el salón de sesiones el señor Vicepresidente don Jardoco Lira Tapia, y continuó la reunión presidida por el señor de Leiva Mauro, que es el funcionario presidente de mayor edad.

26.- Dijo el expediente relacionado con la enumeración de celuloide, bronceado, lámina radiográfica e instrumentos existentes en el Hospital Civil de esta Capital, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, atirar concursillo con el precio límite de ochenta pesos el kilo de celuloide, debiendo regir las demás normas que se establecieron para el concurso anteriormente celebrado y que quedó desierta.

27.- De conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales y la Comisión designada para estudiar y determinar, sobre el terreno, las obras de urgencia que se precisa realizar en el Hospital de nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el secretísimo batido acordó convocar a la Sección de Arquitectura, la redacción del proyecto de mejoramiento de pisos y ampliación de salas imprescindibles; para el llevando a cabo las otras, pantalán, etc., a medida que las consignaciones presupuestarias lo permitan.

Contabilidad

28.- Quedan sellada del acta del arqueo verificado el lunes 19 de Marzo último, el cual arrojó una existencia su baja de pesos doce millones novecientos cincuenta mil ciento cincuenta y nueve con cuarenta y dos céntimos (12.950.159-42).

Justificación Pública

29.- Quedan sellada de un escrito del secretísimo señor Gobernador General de esta Región, devolviendo, aprobado por dicha autoridad, el proyecto de obras a realizar en el castillo de San Juan Bautista, en cuyo recinto se instalará el Museo



Méjico de Benítez.

Días y suelos

30.: se acordó designar para formar parte de la comisión nombrada para la formación de los documentos de reparto de constituciones especiales, con motivo de las obras en el faro comprendido entre los límites sur y este del Puerto de esta capital, a los señores consejeros don Tomás Gómez García, don Domingo Gómez López y don Manuel González Jordán, cuyos cargos se hallan vacantes por ceso de los señores consejeros que los desempeñaban.

31.: siestos los cargos del Colegio de Juzgados y Justicias, correspondientes a los meses de febrero y diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y cuatro y setenta del corriente año, fijados por la Intervención de Tondos, se acordó abonar y pagar los respectivos importes que asciendían a los sumos de veinticuatro mil cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (24.459,42), veintiséis mil novecientas pesetas con veintiún céntimos (26.098,20), veintidós mil ciento ocho pesetas con veintiún céntimos (22.108,20) y veintidós mil ciento veinticuatro pesetas con dieciséis y cinco céntimos (22.126,55).

32.: siestó un escrito del señor Jefequero Jefe de la Sección de Líos y Obras Jusitales, relativo a obras de separación a realizar en el tramo que conduce a la Plaza y fachada de Montañez, en el Puerto de la Cruz, se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno, que hace seguía la de la expresada dirección técnica, ejecutar las obras por administración médica del Estado, abonando igualmente el correspondiente pago de condiciones y el presupuesto de las mismas que importaba veinticuatro mil quinientos veintiuna pesetas (24.550,00), el de ejecución material y el de veinticuatro mil setenta y nueve y dieciocho pesetas con veinticuatro céntimos (24.596,18), el de administración.

33.: siestó un oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, solicitando de esta Excepcional autorización constituya en una suscripción pública para la adquisición de maquinaria contra incendios, se acordó, constituir con la cantidad de mil quinientos pesetas, por una sola vez, pero a través de la comunidad "la Bocina".

34.: conceder un donativo de quinientas pesetas a don Melchior Booth, como presidente de la comisión de Fiestas de San Isidro en el Lalle Guina, con destino a premios para la exposición de Ganados, que se celebró el día veinte de los concuerdos.

35.: conceder un donativo de doscientas quinientas pesetas, a don Lázaro López de Arona, como presidente de la comisión de Fiestas de San Isidro en Guamasa, con destino a premios para la exposición de Ganados, que se celebró el día veintiún de los concuerdos.

36.- Conceder a don Domingo Salazar Ascaso, como Alcalde y residente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Rodáva, un donativo de mil pesetas, con destino a premios para el concurso de gavados que tendrá lugar en dicha localidad a mediados del bronceiro mes de Junio con motivo de la festividad de San Isidro.

37.- A una carta suscrita por don Alfonso Novoa Brusco, relacionada con las importaciones de ártoles de Bélgica, se acordó, significante que, teniendo en consideración las numerosas necesidades de la dsta., no es posible atender su petición.

38.- De conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de Juegos y Festejos correspondiente al ejercicio del año mil novocientos cuarenta y nueve.

39.- Esta una instancia formulada por el empleado de los Braurios Eléctricos susulantes, don Manuel González de la Rosa, solicitando la ayuda económica de la Corporación para sufragar los gastos del festejamiento a que fue sometido su hijo don Víctor González Díaz, el octogenario y atildado de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, acordó conceder al peticionario, con tal fin, un donativo, por una sola vez, de mil cincuenta y ocho pesetas (1.178 00).

40.- A la vista de un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Legua da Samicia, dando cuenta de haberse invitado a don José Alfonso Benítez a los actos que en el Jardín Infantil de la Legua da Samicia a la progresión de la fiesta "A la Música Mucha"; se acordó quedar enterado y dar las gracias al referido señor Benítez.

41.- Conceder al reverendo Padre Eduardo Basilio de Albornoz, Superior de los Missioneros Hijos del Divino Maestro honorarios de María, en su residencia en esta Capital, un donativo de quinientas pesetas como recompensa para constituir a los gastos de la banquería de San Antonio María Claret, fundador de dicha Orden religiosa.

42.- Adquirir diez ejemplares de la obra titulada "Los Pioneros de la Soledad Ilusión" de la que es autor don José Antonio Rial Gourárez, por precio global de doscientas pesetas.

43.- Aceptar la petición deducida por la Comisión de Fiestas de esta Capital, en solicitud de una subvención de quinientos mil pesetas para cubrir los gastos de la corrida de toros celebrada el día tres de los corrientes.

44.- A un oficio de la Dirección de los Braurios Eléctricos susulantes, sobre cargo de fluido eléctrico por la Compañía suministradora del mismo, se acordó, que-



dos estinada, y archivan el asunto.

h5. A la vista de oficio del Superior de los Misioneros Hijos del Immaculado Corazón de María de esta capital, sobre sufragio universal para el cargo de Director interino del Jardín Infantil de la Sagrada Familia; el Excelentísimo Cabildo, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Estíacas, resolvó nombrar interinamente para el referido cargo al Reverendo Padre don José Llerena Sánchez, perteneciente a la ciudad congregación de Méjico, con el haber anual de tres mil pesos, e intercambiable del Excelentísimo e Ilustísimo Señor Obispo de la Diócesis su conformidad, para que ocupe el citado Reverendo Padre dicho cargo.

h6. Diversos escritos de don Eduardo Baquí y don Juan Martínez, viuda de Pedro Bernaldo, ofreciendo la adquisición, por este Excelentísimo Cabildo, de las obras del trío litúrgico don Juan Manuel Pedro Bernaldo, se acordó, pasar el asunto a informe de la Sección de Educación, Lebentes y Bienes.

h7. Examinando el expediente relativo a la instalación de ascensores y montacargas en el Hospital Civil de esta capital, se acordó efectuar el proyecto, presupuestó y pliegos de condiciones redactados por la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo; ejecutar por el sistema de subasta la referida obra; designar al llamado hospital para el traslado de los poderes que pudieran presentarse por los licitadores; y al señor Encargado don Miguel López González, para formar parte de la Mesa que ha de entender en la apertura de los pliegos respectivos y en la adjudicación provisional de los trabajos; y hacer público este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia por término de cinco días, a los fines previstos en el artículo veinticinco del Reglamento de los de Juicio de Trabajos ejecutivos, regulador de la instalación de las Obras y Servicios a cargo de las Entidades de la Administración Local.

h8. Brinda a la vista el expediente de concurso para la instalación de un refugio en la boca del Palacio d'usular, y examinada el acta de adjudicación provisional de dicho concurso hecha a favor de don Francisco de la Torre, la reclamación formulada contra la misma por la concursante señora viuda de Fieras, y la comunicación del señor Regidor don José Enrique Marcos Regalado, autor del mencionado proyecto, sobre el error habido en el citado pliego de condiciones respecto de la calidad y cantidad de los materiales a utilizar en las campañas de dicho refugio, se acordó abulon en todos sus partes el referido concurso, y anunciarlo de nuevo en las mismas condiciones ya acordadas, sin otra modificación que la rectificación del error técnico de referencia.

h9. Recomienda la selección deducida por la Mesa local Biscachera, en solicitud de

una subvención para cubrir los gastos que ocasionaría el traslado del ciudadano fallecido de dicha ciudad a forma de panteón para lúmen para en el cementerio de su International que se celebraría en dicha capital a fines del presente mes de Mayo.

50.- Encargar en estos el sentido de la珊瑚ación por el fallecimiento de don José Antonio Hardisson, significando así a sus familiares que don Rafael Hardisson falleció y don Antonio Secunda Hardisson.

51.- Hacer constar la condoleancia del Excelentísimo Batido por el fallecimiento de don Juan Bautista Bugotes, y manifestar el pesar de la珊瑚ación a su hermano el señor busejero don Adolfo Bautista Bugotes.

52.- Quedar enterado de los informes suministrados por la Dirección y la Administración de los establecimientos y establecimientos de Beneficencia, relativos al estado en que se encuentra la asistencia de los enfermos cancerosos en dichos centros.

53.- Hagan al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, se dé que interponga su valiosa y eficaz intervención a fin de que sea despatchada rápidamente la solicitud número veintidós mil ochocientos veintiún y ocho de importación de doscientos cincuenta miligramos de Radíum, con destino a los establecimientos y establecimientos de Beneficencia de esta Capital, suscrita por la Presidencia de este Excelentísimo Batido por un total aproximado de ciento setenta mil novecientos setenta y dos pesos con cinco céntimos, (100.962'05).

54.- Ofrecer a informe del señor busejero don Miguel López González todos los antecedentes relacionados con las frecuentes interrupciones que vienen produciéndose en la prestación de los servicios de Radioterapia en los establecimientos y establecimientos de Beneficencia de esta Capital, por avería en las respectivas instalaciones, a fin de que dictaminen sobre las causas determinantes de dicha inservabilidad y propongan las soluciones adecuadas para evitárlas en lo sucesivo.

55.- Hagan, nuevamente, sobre la mesa la solicitud deducida por el Real Tribunal de Justicia de esta Capital, instando que el Excelentísimo Batido avale una operación de crédito con objeto de auxiliar las instalaciones de dicho Tribunal para fines lústicos.

En el caso particular, se levantó la sesión siendo las veintiethora y diez minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



L.R. Presidente (d. Leandro Pérez)

L.R. Alfonso Pérez

L.R. Secretaria

L.R. de Contabilidad

L.R. Oficina de Correos

L.R. Oficina de Correos

L.R. Secretario

para negocia

Sesión ordinaria de 1^a convocatoria celebrada por el Exceletísimo Cabildo Insular de Benavente los días 2, 6, 12, 16, 19 y 20 de Junio de 1.950.

En la ciudad de Santa Cruz de Benavente, a dos de junio de mil novecientos cincuenta, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reunió el Exceletísimo Cabildo Insular, en el local habilitado para Sede de Actos del Cabildo Insular, bajo la presidencia del Exceletísimo Señor don Fulencio Fernández, Presidente de dicha Exceletísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello presentados y con asistencia del Subintendente de Fomento don Eduardo Gómez Mandosell, y del secretario autorizado.

Asistieron los señores concejales don Leocadio Alonso Pérez, don Julio García Moralesdeoca, don Adalberto González Bugres, don Pedro Domínguez Quesada, don Domingo García López, don Tomás García Louzán, don Manuel González Jordán, don Santos Hernández Armas, don Julio Hernández Gutiérrez, don Miguel López González, don Rafael Machado Vilanera, don Domingo Salazar Escrivá, don Francisco de la Rosa Moreno.

A finales la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada en veinte de Mayo anterior, la cual quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente,

Jódos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

4º:

3.- Reconocer a don Miguel Esteban Hamillón, Médico de Buñolada, afecto al Hospital de Guadalajara de los desembarcados de esta capital, el primer quinquenio, a partir del seis de julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de setecientos pescetas anuales, imporle del día por círculo de su haber básico de pescetas siete mil al año que actualmente disfruta y se le atañan sobre este.

3.- Reconocer a don José de la Rosa Rosía, Médico de Buñolada adscrito al servicio de Guardia permanente del Hospital de Guadalajara de los desembarcados de esta capital, el primer quinquenio, a partir del cinco de julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de setecientos pescetas anuales, imporle del día por círculo de su haber básico de siete mil pescetas al año que actualmente disfruta y se le atañan sobre este.

4.- Reconocer a don José Sáinz Gavín, Médico de Buñolada adscrito al servicio de Guardia permanente del Hospital de Guadalajara de los desembarcados de esta capital, el primer quinquenio, a partir del seis de julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de setecientos pescetas anuales, imporle del día por círculo de su haber básico de siete mil pescetas al año que actualmente disfruta y se le atañan sobre este.

5.- Reconocer a don Alvaro Alcalá Andrade, profesor de Latín, afecto a la especialidad de Historia del los 8 y 9 de diciembre de susutarios de Beneficencia de esta capital, el primer quinquenio a partir del seis de julio del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pescetas anuales, imporle del día por círculo de su haber básico de doce mil pescetas al año que actualmente disfruta.

6.- Reconocer a don Miguel Melo Benítez, Jefe clínico del Hospital de Guadalajara de los Dolores de la hoguera, el primer quinquenio, a partir del nueve de julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de veinticinco cincuenta pescetas anuales, imporle del día por círculo de su haber básico de nueve mil quinientas pescetas al año que actualmente disfruta y se le atañan sobre este.

7.- Reconocer a don Bernardo Láizches (nieto), Jefe clínico del Hospital de Guadalajara de los Dolores de la hoguera, el primer quinquenio, a partir del nueve de julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de veinticinco cincuenta pescetas anuales, imporle del día por círculo de su haber básico de nueve mil quinientas pescetas al año que actualmente disfruta y se le atañan sobre este.



8.- Reconocerse a don Francisco Hernández Almuñoz, portero del Hospital de la清楚a, señora de los dolores de la Magdalena, el segundo quinquenio a partir del quinientos de bueno del año en curso, el cual asciende a la cantidad de seiscientos pesos anuales, importe del diez por ciento de su haber fáctico de seis mil pesos al año que actualmente dispone, y se le aconsejará sobre todo seiscientos pesos más por un quinquenio que viene disponiendo.

9.- A propuesta de la Sección de Gobierno, se acordó autorizar a don Joaquín Basa Sáez Fuentés, a portero de los establecimientos y cuartelares de Beneficencia de esta capital, para que su hermano don Enrique Basa Sáez Fuentés, quedase auxiliante en sus labores y, tojo su responsabilidad, sustituirle en el desempeño de su cargo, durante sus ausencias por razón de sus obligaciones militares, sin que dicho sustituto adquiera por ello derecho alguno como funcionario ni ejerza sustitución alguna con cargo a los fondos del Excelentísimo Cabildo, ya que su labor deberá ser particularmente remunerada por el solicitante, todo ello de conformidad con analogía con lo dispuesto en el artículo once del Reglamento de diez de junio de mil novecientos treinta.

10.- Dando cuenta a la vista el expediente de oposición para proveer lises plazas de Oficiales de Administración de este Excelentísimo Cabildo, y vista la instancia de don Manuel Lousón Barbero, en la que pide la sustitución del certificado en ejecución del acta de su nombramiento obrante en dicho expediente, por ser excesiva la fecha de nacimiento consignada en el mismo de diecisiete y uno de diecisiete de mil novecientos veintinueve, cuando en realidad nació en diciembre y uno de diecisiete de mil novecientos veintiocho, como consta en la nueva certificación literal del acta de nacimiento que adjunta, para que se efectúe la mencionada sustitución y además solicita se disponga la devolución del citado documento único para su anulación, se resolvió:

Primero: Poder a lo solicitado por el aspirante don Manuel Lousón Barbero.

Segundo: Admitir a dicha oposición a los veintiocho aspirantes comprendidos en la relación obrante en dicho expediente, de los que han presentado completa su documentación, cuya relación corresponde a don José Molina y González y una con don Juan José Barbero, incluidos en la lista de aspirantes admitidos a don Manuel Lousón Barbero.

Tercero: Utilizar en el Boletín Oficial de esta Provincia la relación a que se refiere el apartado segundo que antecede;

Cuarto: Utilizarán también en dicho periódico oficial la relación nominal de los veintiocho aspirantes con expresión concreta del documento o documentos que les

S. 11
gallón, concediéndoles un nuevo plazo de diez días hábiles para presentarlos.

A las veintidós horas quince minutos, se suspendió la sesión, para continuarse el próximo martes día seis de los corrientes a las dieciocho horas.

En el día y hora indicados se reanudó la sesión bajo la presidencia del Excmo.-
señor don Alfonso León y Gómez Gordillo y con asistencia de los señores con-
sejeros don Leocadio Agustín Pérez, don Justo Fernández Morales de Oca, don Pedro Lo-
mínguez Quesada, don Domingo García López, don Tomás Luis García Sanjuán,
don Faustino González Jordán, don Carlos Hernández Flores, don Julio Hernández
Cruz, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Sa-
lazar, fiscalio y consulario de Cero Mareas, del Juzgado de Fideicos sección Elmes
y Andosell, y del infraestimado letrado, adoptándose los acuerdos que siguen:

Beneficencia

11.- Casar o informe de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales el dictámen de
la Sección de Gobierno relacionado con los dolaciones asignadas a las Hijas de la
Caridad que prestan sus servicios en los establecimientos Jesuíticos de Beneficen-
cia.

Declarar en el Salón de Sesiones el señor consejero don Guillermo Benítez Bugones.
Contaduría.

12.- Casar o informe de la Sección de Hacienda y Economía un escrito de la Ju-
tificación de todos, fecha veintidos de Mayo último, con el que recapacita los cargos
de los meses de Marzo y Abril del año en curso, por las cantidades que corresponde -
satisfacer esta información al Montejo de Instrucciones Jesuíticas.

13.- Dista la resolución del Excmo.-señor delegado de Hacienda de esta Pro-
vincia, efectuada del presupuesto ordinario de este Excelentísimo Cabildo, para
el año en curso, que nivelado asciende a la cantidad de Lícuela y un millón dos-
cientos setenta mil cuatrocientos Lícuela pesetas con setenta y cinco céntimos (1.207.430,75)
se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno que dicho presupuesto se bargea
en ejecución a partir del día primero de los corrientes.

Jurado

14.- Dista una propuesta de la Sección de Obras y Obras Jesuíticas, relativa a com-
pra de determinado material para el servicio de la misiva, se acordó a propues-
ta de la Sección de Gobierno, abonar la de la referida Sección de Obras adqui-
riendo el indicado material a don José Andrés Agustín, por el precio de tres mil cie-
ntos pesos.

15.- Distos los correspondientes antecedentes relativos a las gallinas de suer.



uistro de energía eléctrica a los Brauvios suscriptores por la ciudad. Unión Eléctrica de Tenerife S. A. se acordó que posea un representante a la dirección del servicio para que informe sobre la causalidad de los perjuicios sufridos con motivo de las interrupciones en el mencionado suministro, y en su vista proceder a reclamar el respectivo impuesto a la beneficiaria suministradora.

16.- A propuesta del señor ingeniero don Eduardo Luis García Louzán, se acordó, conceder un amplio voto de confianza al señor ingeniero susceptor de los Brauvios Eléctricos suscriptores de la Caja de Pensiones para que con la mayor urgencia y valiéndose de los asesores técnicos que sea necesario, presentó a la corporación un estudio técnico-económico para la instalación de una central suministradora de energía eléctrica para el servicio de Brauvios, para la instalación del de Brauvios en la localidad Santa Cruz de Tenerife, y a su vista recordar lo procedente.

17.- Dijo el correspondiente escrito de la dirección de los Brauvios Eléctricos suscriptores, así como el presupuesto que ocuparía, relativos a reparación de la vía y del pavimento en el Puerto Nuevo (Cerro Grande) de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Breña, se acordó, que por la Oficina técnica de dicha explotación se formule el proyecto de pliego de condiciones que ha de regir para la ejecución de dichas obras, al efecto de que, previa aprobación de los mismos, sean autorizadas la referida ejecución.

18.- A pactar el proyecto de pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la ejecución de nail viejo, existente en la explotación de los Brauvios suscriptores, añadiendo una cláusula encarecidamente que el adjudicatario pague los sumarios que se inserten en el folleto oficial de la provincia y en los periódicos de la ciudad, en los que también se publicaran, y en caso de ser varios los adjudicatarios se pronunciarán los gastos entre ellos, en cuyo sentido se ampliarán las bases referidas.

19.- Dijo un escrito del Ilustre Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife otorgando oída del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, relativo a proyecto de establecimiento de agua potable a dicha localidad, e interesando de este botellón establecer un convenio entre dicho Ayuntamiento y esta corporación para la cooperación económica con el fin de establecer dicho servicio, se acordó, en principio, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, acceder a lo solicitado, mediante convenio similar al concertado con el Ayuntamiento de La Orotava, por resolución de dos, cinco, seis y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y que por la Administración de los suscriptores, se redacte el proyecto correspondiente.

20.- A la vista del correspondiente escrito de la ciudad Hotel Unidos S. A. (Huso), relativo a adquisición de una fábrica de hielo para los servicios del Hotel Huso, por

el precio de cincuenta y nueve mil quinientos pesos, cuya cantidad la atenderá dicha entidad, como auxiliaria del Estado Hidalgo, para resarcirse de dicho desembolso deducido de la cifra por cincuenta y los cincuenta tantos que debe satisfacer por el referido auxiliario, se acordó, aceptando el contenido del escrito de referencia, cuya compra del Estado Mexicano ha sido acordada por este decreto.

Hacienda Jusústan

21.- Ratifican la liquidación que eleva la Jefatura de Fondos Jusústan, relativa a las cantidades que han ostentado sobre el año se ha acordado durante el mes de Agosto último.

6. Autenticidad.

22.- Ratifican provisionalmente un suplemento de crédito por pesos cuarenta millones sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos (h. 657.24h.3), propuesto por la Jefatura, y dar al expediente respectivo la licitación pormovida en el Decreto de veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Hacienda Jusústan

23.- Ratifican provisionalmente y lejanías en la forma legal prevista una propuesta de presupuesto extraordinario formulado por la Presidencia de la Comisión, con destino a la reconstrucción y dotación de mobiliario y menaje del Gran Hotel Bazaar, por un importe de ciento veinte millones cuatrocientas diez y cinco mil seiscientas pesos.

Justificación Pública

24.- Ratifican los correspondientes decretos de la Presidencia, por los cuales se propone la cesión de Educación, Deportes y Turismo, se dispone el atender quinientos pesos para gastos de viaje a cada uno de los siguientes técnicos y subvencionados: don Juan Lucio Rodríguez Guanche, doña María de los Dolores Fuentelaborda, don Guillermo Pérez delgado, don Arturo Ríos del Castillo, doña Olga Aviaco Tamayo, don Efrén Bravo Espósito, don Antonio Rodríguez Peñaloza, don José Luis Martínez Barriaga, don Blas Lázaro Batres y don José Ramón Gómez Martínez.

25.- Avisa la justicia suscrita por el recaudor de esta oficina, don Julián García Gómez, solicitando una ayuda económica con el fin de trasladarse a Méjico para realizar los trámites de examen para la obtención del Brevete de Geógrafo, y de conveniencia con lo propuesto por la Secretaría de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder al indicado señor García Gómez una ayuda económica de quinientos pesos.



los pescados, para una sola vez, cuya suma será llevada con cargo al 4º período decimoo, período duodécimo, "Bolsas de Estudios", del presupuesto en vigor.

A las veintiuna horas diez minutos, se suspendió la sesión, para continuarse el próximo lunes día doce de los corrientes a las dieciocho horas quince minutos.

En el día y hora indicados se reanudó la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Fernández, con asistencia de los señores Consejeros D. Jenaro Pérez, D. Pedro Domínguez Quesada, D. Domingo García Pérez, D. Manuel González Jordán, D. Carlos Hernández Flores, D. Miguel López González, D. Rafael Machado Alarcón, D. Domingo Latoran Fisciano y Gonzalo de Benítez, del Intendente de Hacienda señor D. Luis Mandosell y del inspector del escorial, adoptándose los acuerdos que siguen:

Judicicio reñido

26.- A propuesta del consejero señor Afonso Pérez, se acordó felicitar al presidente señor Fernández, con motivo de su fiesta aniversaria que se celebrará mañana martes diez de los corrientes.

Judicicio público

27.- Dicho un escrito de D. Diego M. Brígido y Costa, como secretario del Comité Organizador del leguero benéfico del festejo del Pueblo Nuevo de Santa Cruz, relativo en primer lugar a la adquisición de un terreno para instalar el "Jardín de flores y frutales", y en segundo lugar interesando un donativo para atender a gastos que se ocurrían con motivo de la celebración del bautizo del bautizado D. Pedro Ramón Balaglo, en dicho bautizario, y visto el correspondiente dictámen de la dirección de Educación, deportes y Bienestar, se acordó, con referencia al primer particular, autorizar una contribución establecida por los señores Consejeros Ruiz, Brígido, Domínguez y de León, para que informen sobre la adquisición de la indicada finca, y en cuanto al segundo particular, conceder la suma de diez mil pesetas a la comisión organizadora para atender gastos en general.

Judicicio reñido

28.- Conceder un donativo de quinientos pesos, al festejo benéfico del Pueblo Alto, con destino al bautizo de Ganado, celebrando en dicha localidad, el viernes de Mayo último.

29.- Conceder un donativo de quinientos pesos, a la fiesta benéfica provincial de la Cruz Roja Española de esta capital, con motivo de la fiesta celebrada en dicha Justelión el día dos de Mayo último.

30.- Con consecuencia de haber quedado desierta la segunda vez la subasta de los

otras de modificación, reforma y terminación del Palacio Episcopal, se acordó ejecutar las por adquisición de los útiles destinos que se encuentren en la Empresa Inmobiliaria de Santander. A antiguos constituyentes del referido edificio con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que sirvieron de base a la mencionada suscripción, sin perjuicio de la correspondiente propuesta de precios contingentes, si en su caso fuere pertinente.

31.-Agradecer a la Empresa Herminio Sáenz, de Madrid, por su ofrecimiento para el rodaje de películas de interés insular, seguramente que a su tiempo se llevaba en cuenta su interesante propuesta.

Bulso en el Salón de Sesiones el señor consejero don Adolfo Fernández Bugazos.

32.-Conceder un donativo de doscientos cincuenta pesos, a la Asociación beneficiaria de esta Capital, como premio para el concurso infantil de lácteos y carnes lácteas celebrado por dicha entidad, el día dos de Mayo último, en el Salón Baudel, con motivo de las recientes fiestas de Guimaraña.

33.-Facultar a la residencia para donar un trofeo a la Comisión Municipal de Fiestas de esta Capital, con destino al campeonato de Fotografía artística celebrado en el mes de Mayo último.

34.-Facultar a la residencia para donar un trofeo con destino al campeonato de Fútbol celebrado en esta Capital, con motivo de las recientes fiestas de Guimaraña.

35.-Sequeficar a don Manuel Galván Jiménez, autor del libro "Santander y su gente", la imposibilidad de adquirir ejemplares de dicha obra por no existiendo presupuestario para dicha finalidad.

36.-Adquirir por su valor de doscientos cincuenta pesos, veinticinco fotografías de la fila de un coche "taxista", organizada por la Alcaldía de Melilla para afrontar la difícil situación económica de la Unión Deportiva Melillense de fútbol filial de dicha ciudad.

37.-Conceder un donativo de trescientos pesos, a la fundación de las religiosas Siervas de María quinientos de los diezmos, de la Ciudad de La Laguna, con motivo de la canonización de su Beata Madre Ciudadadana.

38.-A la vista de una petición del vecino de este Palacio don Bernardo Batista Alarcón, sobre que se le conceda un auxilio económico para trasladarse a la Península en virtud de otros elementos o fin de impresionante discos gramofónicos con motivos folklóricos insulares, se acordó interesar el oportunuo con-



me del conservatorio y societad de Música y declaracione de esta capital, así como brev-
lao deberán hacer el señor Gómez y los citados elementos, una exhibición de los moti-
vos de referencia.

39.- Conceder un donativo de mil pesos, a don Gregorio Martínez Rodríguez, vecino
de la hoguera, como presidente de la comisión organizadora de la fiesta de San
Pedro Apóstol, con destino a premios del tradicional concurso de gaudios que se ha
celebrado en dicha ciudad el día cuarto de los conciertos.

40.- Contarán con la cantidad de leyes mil pesos, a los gastos que se ocanseen con
 motivo de los conciertos que trajo el palacio de la Questura de la Oficina de Cuentas
dicho procedimiento en esta ciudad, el cuartel piafista, hoy José Túñez.

41.- Aquí viene el plan de la otra Jueguesca militares de la plaza de la que es
autor don José María Gutiérrez de la Rosa, y otro de Jueguesca de esta Plaza.

42.- Hada cuenta de un escrito del señor presidente de la Sociedad Radio Blas Bene-
tse, interesando que la acción subvención que le tiene concedida esté beneficiísimo ba-
tido, se eleve hasta la cantidad de dos mil pesos más usuales con objeto de ocanear
diversas mejoras de la mayor importancia para la referida emisora, se acordó interesante
el envío de un presupuesto de tales mejoras, que una vez realizado se estudie por la
Sección de Hacienda y Economía, la posibilidad de aumentar la indicada subvención o
la de concederle de nuevo la cantidad por una sola vez.

Bula en el salón de sesiones el señor consejero don Julio Freyre y Montañana.

Otros Asuntos

43.- La Comisión ojo un documentado y extenso informe oral del señor consejero
don Miguel López González, en relación con el problema de los servicios de radiodifusión
de los establecimientos y usuarios de la frecuencia de esta capital, finalizando las
causas de los avisos de las instalaciones, diversas sugerencias sobre el cuidado de las
mismas y las distintas posibilidades de solución.

En el punto a las causas aludidas el señor López González expuso que no existía
anormalidad alguna, y que la paralización del servicio se había producido por agota-
miento del número de horas de rendimiento asignado a losditos respectivos.

Respecto a los cuidados que requiere la instalación, se acordó, aprobación del mis-
mo señor López González, encarecer la más asidua cooperación del personal electroté-
cnico encargado del servicio, en orden a la limpieza, vigilancia, mantenimiento y conserva-
ción de los aparatos.

3. Por último, sobre soluciones, para evitar la actual situación del servicio, se resolvió,
lámunt a propuesta del propio señor López González, lo siguiente:

a). Adquisición de la balsa "Síneus" perteneciente a S. A. de Madrid (Sucursal),
hasta un punto de rebuelo para el cañón largo de Holffendorf, tipo RES III, por una
vez mil ochocientas pesetas;

b). Recaudar la mitad a la misma tasa la transformación del aparato ac-
tual en otro tipo P. con todos sus accesorios, mediante el pago de ochenta veinticinco
mil veinticinco veinticinco (mil veinticinco) diecisiete pesetas (125.925,00), más diez
mil pesetas por gastos de montaje con desbarcamiento del técnico que haga de re-
acondicionamiento.

Asimismo se acordó que por la intervención de Joudes se habilité la fórmula
económica necesaria para abordar el gasto de referencia y realizarlo, sin el trámi-
te de subastas porque se posiblemente la contingencia hace la adquisición de que se trate,
ya que se trataba de aparatos objetos de propiedad industrial de uso solo productor,
según en este acto se informa sumaria y técnicamente a la corporación que adoptó
la este acuerdo con el "quorum" exigible para ello.

A las veinte horas quince minutos, se suspendió la sesión, para continuarse
el próximo viernes día diecisésis de los conciertos a las dieciocho horas.

En el día y hora indicados se reanudó la sesión bajo la presidencia del ex-
celentísimo señor don Justino Leónora Flardessou y con asistencia de los señori-
os consejeros don Julio Recueta Moralesdeoca, don Adalberto Benítez Bugones,
don Pedro Domínguez Quesada, don Domingo García López, don Manuel González
Gordón, don Carlos Hernández Jiménez, don Rafael Machado Blazquez, don Domingo
Salazar Alarcón y don Lazariso de la Rosa Manero, del directorio de Joudes señor Al-
fonso Mandosell y del enlace local, adoptándose los acuerdos que siguen:

b4). A un escrito de la dirección general de Ejército, sobre propuesta de concurso
para la constitución de un refugio en las bajadas del Berceo, se acordó de conformi-
dad con la referida propuesta.

A las dieciocho horas cinco minutos, se suspendió la sesión, para continuarse el
próximo viernes día diecisésis de los conciertos a las dieciocho horas hasta minu-
tos.

b5). En el día y hora indicados se reanudó la sesión bajo la presidencia del exce-
lentísimo señor don Justino Leónora Flardessou y con asistencia de los señores conse-
jeros don Julio Recueta Moralesdeoca, don Adalberto Benítez Bugones, don Pedro
Domínguez Quesada, don Domingo García López, don Carlos Hernández Jiménez, don
Miguel López González, don Rafael Machado Blazquez, don Domingo Salazar Alarcón
y don Lazariso de la Rosa Manero, del directorio de Joudes señor Alfonso Mandosell y del



imprescindible facultad, adoptándose los acuerdos que siguen:

15. Hítran a la explotación de los Bienes eléctricos Insulares, con cargo al crédito conseguido en el Capítulo sexto, artículo primero, partida cincuenta y ocho del presupuesto en vigor las cantidades que representen las sumas que se confeccionen por dicho servicio, para pago al personal técnico del mismo, del plus de蚕esta de vida que la corporación acordó concederle.

16. Seguidamente que leída una extensa y documentada propuesta de la Sección Insular de Obras Públicas y Faro Óptico, relacionada con el Plan General de constitución de caminos vecinales e insulares, haciendo uso de la palabra el Consejero señor Machado Alarcón, Presidente de la expresada sección, que informó detalladamente de todos, cada uno de los aspectos de la citada propuesta, que suscitó un amplio debate, en el que tomaron parte todos los señores consejeros.

A las veintiuna horas diez minutos, se suspendió la sesión, para continuárla el próximo martes día veinte de los corrientes a las dieciocho horas treinta minutos.

En el día y hora indicados se reanudó la sesión bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Hernández Hardisson, con asistencia de los señores consejeros don Isidoro de Barbadés, don Julio Fernández González, don Adelardo Benítez Bugor, don Pedro Domínguez Gómez, don Domingo García López, don Bartolomé Hernández Jiménez, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Salazar Siscano y don Francisco de Leza Maestre, del Juzgado de Fondo señor Blas Lucas Andrade y del imprescindible Secretario, adoptándose los acuerdos que siguen:

16. Continuando en el estudio de la propuesta de la Sección Insular de Obras Públicas y Faro Óptico, relativa al Plan general de constitución de caminos vecinales e insulares, el Excelentísimo Señor acordó lo siguiente:

1º. Afectar el orden de petición establecido en la relación que se acompaña a la referida propuesta ejecutar, con superioridad a dicha relación, los caminos en ella comprendidos, con fondos propios del Excelentísimo Señor, cuyas vías determinarán tener un ancho mínimo de cinco metros y máximo de seis, según el tráfico y las condiciones del terreno de la zona respectiva.

2º. Excluir del citado orden de petición al camino denominado de Bagamora o Almáciga, en el término municipal de esta Capital, para constituirlo en primera linea, atendidas las especiales circunstancias que así lo recomiendan.

3º. Borrucar las otras del Plan de que se habla, por las de explotación de todos los caminos que en él se incluyen y concluirlos totalmente, procediendo luego a la ejecución de su aprobado.

h: En el caso extraordinario de que, previo informe técnico, se estime preciso, para evitar perjuicio a la explotación de las vías proyectadas, se procederá a su consolidación o afirmado en los tramos que sea indispensable, con cargo a la consignación que, al efecto, determinarse en el presupuesto insular ordinario.

5: Recetas de los Ayuntamientos de la Isla, como condición previa indispensable para la constitución de los caminos aludidos en sus respectivos términos municipales, que pongan a la libre y plena disposición del Excelentísimo Señor, sin descuentos alguno para la bonificación insular la totalidad de los términos que hayan de ser ocupados por los vías en proyecto.

6: Impresas a las corporaciones Municipales de la Isla las constituciones especiales que, legalmente, les sean exigibles, por razón de las obras de que se ha hecho mención, en cantidad equivalente al diez por ciento de su presupuesto de ejecución, destino de cada término, y aduanas a los Ayuntamientos afectados, en pago de tales constituciones, el valor de los términos que se mencionan en el precedente apartado quinto, a cuyo efecto se les señala desde ahora un precio de seis mil trescientos cuarenta y nueve pesetas veintiún céntimos (6.349,21), por kilómetro de longitud de la vía, cualquiera que fuese su ancho.

7: Conceder un empréstito de veinte millones de pesetas (20.000.000,00) a autorizar en diez anualidades, para abonar el pago de las obras de explotación de los términos incluidos en el Plan general referido, con cuya finalidad viene dictámen de la intervención de fondos, se redactará el siguiente condicionado por la Sección de Hacienda y Economía.

8: Consignar en los presupuestos insulares ordinarios, a partida inclusive, desde el del próximo año mil novecientos veintidós y uno, la suma mínima de un millón de pesetas (1.000.000,00), para, con cargo a ella, ir ejecutando las obras de explotación de los términos incluidos en el Plan general afectado, y lo hasta que, efectivamente, se obtenga el empréstito mencionado en el apartado septimo que antecede.

h8.- A un escrito del Excelentísimo Señor Capitán General de esta Región, Jefe del Estado & económico relativo a constitución de alojamientos para el personal que presta servicios en el Hotel Mercury, se acordó, intérrogos se remita a este Excelentísimo Señor, el correspondiente proyecto de orden, redactado por el Alguacil de su Cuerpo de Oficios de Armas, para su revisión, adoptar la resolución pertinente.

h9.: Continuado de nuevo el expediente numero doscientos veintiuna y ocho



del año mil novecientos cincuenta y nueve, llegado el término judicial, relativo a la adquisición de un edificio para la instalación del Colegio Politécnico de La Laguna, y ratificando los acuerdos adoptados por esta Excelentísima Corporación en sus sesiones de dos de Septiembre y cuál sea, seis y ocho de Noviembre últimos, se acordó adquirir del Excmo. señor don Luis Brubí de Hugo y Escrivano, Marqués de la Florida, y con destino al que docente antes expresado, la finca propiedad de dicho señor que a continuación se describe:

Tasa de alto y bajo, con huerta, situada con el número diez y nueve en la calle de San Agustín, en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, ocupa una superficie de mil quinientos cincuenta y seis metros con veintiuno decimetros cuadrados. Llevan a su frente a Sur, con la calle de su situación; por la derecha saliendo otra calle con el nombre de la Diocesis de Tenerife, izquierda otra calle, con casa de herederos de don Diego Brugui Bostán, y por la espalda otra calle, con la propiedad de doña Blanca García del Pazo. Sirve para su servicio una acción de agua de los del atasco público.

El precio de esta adquisición es el de mil quinientos cincuenta y seis pesos.

Este acuerdo se lanza en uso de las autorizaciones que le confiere la Corporación el apartado cuarto del artículo cuarto quinto del Estatuto provincial, en cuanto al derecho de adquirir, y de conformidad con el artículo cuarto veintitres del mismo Estatuto, en cuanto a lo que regula forma especial la presente resolución, por ser el precio de esta adquisición inferior al dos por ciento del valor presupuestado, todo ello en relación con el artículo cuarto ochenta y ocho del propio Decreto legal.

Se hace constar que el presente acuerdo se adoptó por unanimidad, habiendo asistido a esta sesión más de las dos terceras partes de los miembros que constituyen el número legal de la Corporación.

Quedaule se acordó facultar al señor presidente del Excelentísimo Cabildo para otorgar la correspondiente escritura pública de constitución.

En: Tenerife al alcalde de pósito del pago de Almuñiga en este término municipal, un donativo de quinientos pesos, con destino a sufragar los gastos de los festejos organizados en dicho lugar con motivo del festejo de la ermita de Nuestra Señora de Regoña.

Si: legítimamente se dio lectura a la siguiente resolución del Ministerio de la Hacienda, relativa a la revisión del expediente de depuración del ex-julzamiento de Jardos de este Excelentísimo Cabildo a don Santiago López González, a saber:

Excelentísimo señor: Dijo en revisión el expediente de depuración del ex-julzamiento

83
revisión de los autos del expediente Jusufieta, don Benito López González, remitido a este Ministerio por el Gobernador Civil.

Resultando: que habiendo sido destituido el interesado previa formación del oportuno expediente de depuración en el que aparecía como afiliado a Unión Republicana y al Partido Republicano Encruzado, habiendo sido testigo de uno de dichos partidos y nombrado director general del Biusto y candidato para las elecciones de Jefe de mil norteamericanos licencia y seis, y solicitada posteriormente la revisión del expediente que acordada la misma en su intervención de diciembre de mil norteamericanos cuarenta y nueve.

Resultando: que como consecuencia de la revisión acordada se procedió a instaurar nuevo expediente oportunándose nuevos informes oficiales y particulares que se tuvo configuradas los cargos que sirvieron de base a su destitución, constando que se trató de falso de orden sin haber intervenido en hechos delictivos alguno, presentándose asimismo copia de la sentencia del Tribunal de Responsabilidades Políticas que lo absolvía y aval del Consejo de la Disciplina sobre la conducta del mencionado, por lo que el Juez Instructor suspuso la corporación acordó readmitirlo al servicio, informando el Gobernador Civil en sentido favorable a la resolución adoptada.

Considerando: que la conducta posterior de don Benito López González demolidora de acuerdos y el daño sufrido, y los informes favorables que se formaron sobre aquél implican una rectificación de las circunstancias de ideología y conducta política que motivaron el fallo antes dictado, por lo que procede modificar éste en consonancia con la nueva situación en que se ofrece el sancionado, lo que por otra parte perdió el carácter de promulgado que con arreglo al artículo diez de la Orden de doce de marzo de mil norteamericanos licencia y nueve, tienen los acuerdos redactados en expedientes de depuración.

Este Ministerio ha acordado sancionar en el nombre de Jusufieta a don Benito López González, pero sin derecho al abono del tiempo y honorarios dejados de percibir.

Lo que con devolución del expediente, comunico a Usté para su conocimiento, el de la corporación, interesado y demás efectos.

Lo que de conformidad con lo ordenado remitido a Usté para su conocimiento, el de esa corporación de su presidencia y demás efectos adjuntándole una comunicación dirigida al señor López González, con el fin de que se sirva notificarsela, así como el correspondiente expediente del cual deberá cesarse el resto.



Años guarda a Ustia muchos años. La alta fuer de Bremerfe, o seis de Mayo de mil novecientos dieciséis.

Tambien fué leida una instancia del indicado señor López Gouráter, sobre la resolucion transcrita, cuya instancia se halla copiada en los tenorios que sigue:

"Lev Excelto López Gouráter, Subsecretario de Foudos de la Administracion Local, que sirvió en esa Excelentissima Corporacion, con domicilio en esta Capital, calle de Méndez Nuñez numero diecinueve y cuatro, antiguedad cuenta y con la consideracion debida expone que:

Que esenlo numero dieciocho setenta y cuatro, fecha veinticinco de Abril proximo pasado, el Excelentissimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, se ha servido y ha tenido a su disposicion, resolviendo el expediente de revisión del de depuración, que en su día se instruyera, al acordiu, al solicitante, en el cuerpo de Subsecretarios de Foudos de la Administracion Local.

Que esa resolución lleva consigo la reincorporación del expediente, a su puestlo de Subsecretario del Excelentissimo Batido susular de Bremerfe, al quedan por ella rectificado el fallo recordado en su expediente de depuración, su otra limitacion que la perdida del tiempo no servido y de los daños dejados de perjudicar, dejando modificado, en lo salido, el acuerdo de la Corporacion insular de veinticinco Septiembre de mil novecientos dieciséis y setenta, unico, con exclusión de todo otro, que se revisa, en su conocimiento, y en armonia con el párrafo final del artículo veinte de la Orden de doce de Marzo de mil novecientos dieciséis y nueve, y como resultado de las actuaciones practicadas, de conformidad con el particular trámite del propio articulo, resulto que reaffirma el hecho de que, el solicitante no se halla separado del cuerpo de Subsecretarios de la Administracion Local, puesto que el acuerdo del Excelentissimo Batido rectificado, solo implica la destitución del depurado de su cargo de Subsecretario de la Excelentissima Corporacion, sin otro alcance, hallándose el caso incluido en el particular quinto del articulo octavo de la Orden, la cual ya mencionada, sin comprenderle las sanciones enumeradas en los particulares sexto y septimo del mismo párrafo y que en unión de otras, allí mencionadas son las unicas que pueden imponerse.

Que la susodicha reincorporacion se halla acordada por el Excelentissimo Batido, al oficio mencionado, el dictámen del señor Juez Justicia del expediente de revisión del de depuración del Excelentissimo, al disponer la revocación del acuerdo de veinticinco de Septiembre de mil novecientos dieciséis y setenta, lo que es recordado por el Excelentissimo señor Subsecretario en su resolución, al referirse en el

segundo de los resultados de su disposición, como hecho consumado e infun-
mado favorablemente por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta
Provincia, el de readmisión al servicio, del que esto dice.

Por tanto suplica a Sucesoria que por los trámites que las disposiciones le-
gales determinan, se dejen elevar, si así procediera, este escrito, al Jefe de
la Excelentísima Corporación, la cual adolece de presidida, por si tiene a bien
acordar que el solicitante sea restituido en su cargo de Subintendente de Fondo
de la misma, conforme con el acuerdo del Excelentísimo Batido del día
de Marzo del año en curso, sancionado por el Excelentísimo Señor Intenden-
to del Ministerio de la Gobernación, en virtud de lo que pasó.

Es justicia que espero alcance de la econocida rectitud de Sucesoria cu-
ja vida guarda diez muchos años.

En quanto se legó el dictámen emitido por la Sección de Gobernación de este
Excelentísimo Batido, acerca de las aludidas resoluciones Municipales e instau-
ración del señor López González, cuyo dictámen es del menor siguiente:

"Tercero.-Que conste siendo el tiempo de Subintendentes de Fondos de la Administración local, por los funcionarios en activo servicio, excedentes y aspirantes y pertene-
ciendo al señor López González, cuando por esta Excelentísima Corporación se
acordó destituirlo de su cargo, en virtud del expediente de depuración que al efecto
se le instruyó, o la fuerza de esas clases, ya que a la sazón ocupaba la pla-
za de Subintendente de este Excelentísimo Batido, es procedente considerar que
al ser readmitido en el tiempo a que pertenece, debiera servir en la clase que fu-
ró que ocupaba cuando se le destituyó, ya que no otra cosa parece significar la
resolución de la superioridad, ante la imposibilidad de incluir al interesado en
cualquier otra de las otras dos clases.

"Segundo.-Que nra cuando el artículo decimotercero del Reglamento de Funcio-
narios y Suboficiales Municipales de veinticinco de noviembre de mil novecientos
veintiuno, pudiera extender el derecho del señor López González, a ocupar la
plaza de Subintendente de Fondos del Excelentísimo Batido Juzgado de Enciso,
ante la duda que se ofrece a esta Excelentísima Corporación, sobre si el contenien-
do de este precepto es aplicable o no al caso que se examina, procede declarar
a favor del señor López González, excedente poroso en todos los derechos inher-
entes a los miembros del cuerpo de Subintendentes de la Administración local,
incluso el de ocupar la plaza de Subintendente de esta Excelentísima Corpora-
ción; en caso de vacante, respetándose, ademas, los háberes y encomiendas



que el cargo tenga asignados en la actualidad, o que adicionalmente se atribuyan a quien la desempeñe, así como los quinquenios o que tenga derecho, según los acuerdos, que, sobre este particular se hayan adoptado por este Organismo, e igualmente, los derechos basitivos que sean acrejos al citado cargo, todo ello de acuerdo con el contenido de la disposición precedida, la que a estos efectos, se considera de aplicación, en lo que no afecte a posibles derechos de terceros, que contradiga lo resuelto por la Subsecretaría de referencia.

Enero. - La declaración de credencia que antecede se entiende condicionada a que el señor director de esta Excepcionalísima Corporación podrá, cuando así lo estime conveniente, utilizar los servicios del señor López Gómez, como su asesor o el de la Excepcionalísima Corporación, pidiéndole los informes o declaraciones que procedan sobre la situación contable o económico-administrativa, al igual que reclame sus actividades, con el carácter de inspección general de servicios y organización sobre iguales canones de la administración, cuando a su juicio sea procedente.

Febrero. - Para el cumplimiento de este acuerdo se habilitarán los expedientes correspondientes, en el presupuesto insular ordinario de mil novecientos diecinueve y uno, abonándose los gastos a que en el actual ejercicio de origen, en su caso, está destinada, con cargo al artículo dieciocho "Supervisión", artículo único, del presupuesto vigente;

Marzo. - La efectividad del presente acuerdo se entenderá en todo caso subordinada a la superior aprobación y revocación del Excepcionalísimo señor Ministro de la Gobernación, a quien se dará cuenta del mismo por conducto del Excepcionalísimo señor Gobernador Civil de la Provincia.

Previa la venia de la residencia el Jefe de servicio señor Jimeno Sánchez, formuló las siguientes observaciones:

"Que estima que la Corporación no puede adoptar el acuerdo propuesto;

"Si fuese, por resolución de la misma, se le concedió la facultad a don Benito López a voluntad propia, solicitar que fundamente en los años de servicios que llevata prestados

En consecuencia, aquel acuerdo que figura, ya que han transcurrido con exceso los cuatro años, dentro de los cuales, previa declaración de legitimidad, pudiera acudir ante el señor López consultar en tal situación.

"Si se concede a las facultades que le concede a la Corporación en pleno, el párrafo 1º del artículo séptimo del Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, que copiado a la letra dice: Son situaciones de la Administración... el nombramiento, premio y condecoración de los funcionarios.

rios Municipiales, cuando no estén atribuidos a otra autoridad, facultad ésta atribuida, en cuanto a los bienes nacionales de Excepción, Interventores y depositarios, o la Dirección General de Administración local por vez de veintimil de mil novemil pesos cuarenta y siete;

3º Que la Corporación da mayor extensión a la resolución de la Subsecretaría de Gobernación, ya que ésta ni desvirtúa ni anula el acuerdo de destitución adoptado por este hospital cuando en sesión de veintimil de septiembre de mil novemil pesos ciento y siete.

4º Que la Corporación aprueba en todos sus partes y por unanimidad, la transcripción puesta de su dicha sesión de Gobernación.

Muivamente el mismo Interventor señor Olmos Almodóvar, con autorización residencial, hizo constar lo que a continuación se expresa:

"Que se ratifica en sus anteriores manifestaciones y agrega, que la autoridad exiliada dominicana le tiene que hacer una advertencia a la Corporación por primera vez, pero estima que ésta será burlante, si se quiere pensar en las derivaciones considerables que dicho acuerdo ha de tener y por los derechos, que al resto del cuerpo de Interventores, se le lesionan.

Recuerdo, que mi año el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación tiene facultades para intervenciones de carácter interno, como lo demuestra la resolución del recurso de apelación del consejo de Ministros de fecha veintimil de octubre de mil novemil pesos cuarenta y cinco, al determinar, que los nombramientos de Interventores, entre los interinos, es función de la Dirección General de Administración Local."

Los consejeros señores de León y Acosta solicitan y así se acuerda que los observadores del Interventor señor Olmos Almodóvar, se consigan integrar en el acto."

5º. Se conceden mil pesos, al natural de esta Isla, y vecino de Socorro, don Basilio Pérez Lizar, para instalarse a la fuerza con el fin de someterse a un tratamiento quirúrgico que no puede serle realizado en estas Islas.

53. Quedan cesados con sustitución del fallido médico del Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad, de la Orotava, don Juan Andrés Bethencourt, cuyo título lleva lugar el licenciado y uno de Mayo último; don el párroco de los familiares del exiliado y conceder a su viuda doña Matilde Fernández basándose un donativo de mil pesos, por una sola vez, con cargo al crédito concesion-



decreto del presupuesto susultan en vigor.

54.- Reconocer a don Adán Pérez Ayala presidente de Administración de licencia clase de este Excelentísimo Señor, un quincuagésimo de novecientos pesos al año, decir por circulo del haber básico de nueve mil pesos que desempeña, cumpliéndose sus servicios desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, según acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de Marzo y once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y efectuaría a partir del primero de Mayo siguiente, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

55.- Oficiar a informe de la Sección de Gobierno los antecedentes relacionados con la provisión del cargo de Administrador del Hospital Insular de la Santísima Trinidad de la Isla de la Gomera, vacante por fallecimiento de don Juan Godínez Pethencourt que lo desempeñaba.

56.- Entregar un donativo de tres mil pesos a don Manuel Ruiz Shatto, para hasta darse a la Gomera, con el fin de someterse a un tratamiento quirúrgico que no puede ser realizado en estas Islas.

57.- Autorizar por medio de la Presidencia la felicitación del Excelentísimo Señor al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia, don Luis Rosas Pérez, con motivo de su fiesta aniversaria veinticinco de los concuerdos.

58.- Autorizar a la Administración de los establecimientos Insulares de esta Capital, para que, con cargo a los fondos insulares, concilie con el facultativo particular de esta Capital que mejores condiciones ofrezca el tratamieto de radium de la enferma doña Placida Hernández Hernández, afecta de carcinoma de vulva que se halla hospitalizada en dicho hospital.

59.- Autorizar a la Administración de los establecimientos Insulares de esta Capital, para que con cargo a los fondos insulares, concilie con el facultativo particular de esta Capital, que mejores condiciones ofrezca el tratamieto de radioterapia del enfermo Angel Martín Batista, afecto de cáncer de leuque.

En este momento atendieron el Salón de Sesiones el Señor Hernández Hardisson, convocando la reunión bajo la Presidencia del Señor Vicepresidente don Isidoro Ruiz de Aspuru.

60.- Aprobar por unanimidad, declarar en la forma legal prevista un suplemento de expediente, propuesto por la Intervención de Fondos, para cubrir diversas necesidades de la explotación de los diversos establecimientos Insulares, por un importe total de ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y una pesos con dos céntimos.

61.- En este estado, se acordó satisfacer con cargo al Capítulo primero, artículo diez-

20, partida décima, del presupuesto vigente, las dietas que se relacionan en los adjuntos documentos devengadas por el personal de la Sección de los 7 Días de establecido en el año económico último, según el siguiente detalle:

A don Juan Llorente, Jefe, doscientas ochenta pesetas.	280'00
A don Juan Pérez, Jefe, mil cincuenta pesetas.	1.05'00
A don Juan Morell, Auxiliar, trescientas sesenta y cinco pesetas.	365'00
A don Joaquín Arriaga, Abogado, ciento cuarenta y cinco pesetas.	145'00
A don Estadio Arango, Abogado, veinti pesetas.	20'00
Bolíol, mil ochocientas quinientos pesetas.	1.815'00

En el caso particular, se llevó a la sesión, siendo los veintiún hombres y treinta y un niños, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

L. J. (Firma de Informe)

L. de sus trámites

L. Alfonso Pérez

L. Acuerdos

L. Benito Burgos

L. Alfonso Pérez

L. Benito Burgos

L. Acuerdos

L. Benito Burgos

L. Acuerdos

L. González Gondra

L. Expedientes firmas

L. Hernández Llana

L. Trabajo González

L. Mediado Llanera

Almorz

L. de Sosa Arriaga

L. Olmedo González

Firma de acuerdo



notas legales
de Secretario

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, el día 7 de Julio de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de julio de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciocho horas y veinticuatro minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para tal fin de Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excelentísimo Señor Alcalde Plenario Licenciado Haro y Haro, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de lo mismo, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Jefe de Intendencia de Toda la accidentalidad, don Juventino Portero, secretario, y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores Consejeros don Frédérico Luis Cáceres, don Justo García, don José Gómez, don Adelardo Benítez Burgos, don Federico Domínguez Quesada, don Domingo García López, don Cándido Luis García Laizcano, don Manuel González González, don Carlos Fernández Arenas, don Miguel López González, don Rafael Machado Martínez, don Domingo Salazar García y Longartico de la Rosa Marzo.

Al término de la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días seis, seis, doce, diecisésis, diecinueve y veintiún de junio próximo pasado, la cual fue aprobada por unanimidad.

Legítimamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presunta reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal.

2.- Conceder a don Fernando Moza Goldón, jefe clínico afecto a los servicios de Radiología del Hospital de nuestra Señora de los Remedios de esta capital, el sustituto unusual de circo cincuenta pesos por su segundo hijo de cinco, por estudios en la Escuela de Trabajos Judiciales de los Juzgados, el que percibirá desde el primero de Mayo al término de junio del corriente año y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

3.- Reconocer a don José Julio García Guirao, Médico de enfermería del Hospital de nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del seis de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de selección de pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil pesos al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre éste.

4.- Reconocer a don Máximo Martínez Astete, Jefe clínico afecto al servicio de Medicina del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, el primer quinquenio, a partir del seis de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de novecientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil quinientos pesos al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre éste.

5.- Reconocer a don Miguel Rodríguez Díaz, Jefe clínico afecto al servicio de Medicina del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, el primer quinquenio, a partir del cinco de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de novecientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil quinientos pesos al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre éste.

6.- Reconocer a don Horacio Rodríguez López, Profesor de lata adscrito a la especialidad de Oftalmología del Hospital de nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir de dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesos al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre éste.

7.- Reconocer a don Gilberto Miranda González, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, un quinquenio de mil pesos al año, diez por ciento del haber básico de diez mil pesos que disfruta, computándose sus servicios desde el veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, seguidamente de la convocatoria de veintidós de Marzo y once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y prácticamente a partir del veinticinco de Marzo último.

8.- Reconocer a don Sebastián Fieló Boggio, Educador de los Establecimientos y Subsistencias de Prácticas de esta Capital, el cuarto quinquenio a partir del veintidós de Marzo en curso, el cual asciende a la cantidad de ochocientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de ocho mil pesos al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste dos mil ochocientos pesos más por tres quinquenios que viene disfrutando.



9.- Dista la instancia de don Torcuato Rodríguez López, solicitando una gratificación como indemnización de los gastos de locomoción por llevado al Jardín del Faustino de la Laguna Jardín, se acordó, de conformidad con dictámenes emitidos por la Sección de Gobierno, concederle la gratificación de mil quinientos pesos anuales, por gastos de desplazamiento al Jardín del Faustino, reiterando a dicho señor la obligación de asistir dos veces por semana al servicio que motiva el gasto.

10.- Ratificaron decreto de la Presidencia de veintidós de junio último, por el que queda reintegrado a las funciones de Secretario de la Beneficencia Jusulana, don Luis Gómez de Lejarza.

11.- Ratificaron decreto de la Presidencia hecho el año de junio último, por el que se concedió doce días de licencia para asentarse de esta capital, al jefe clínico afecto al servicio de Medicina del Hospital de Guatiza Señora de los Dolores de La Laguna, don Miguel Melo Benito.

12.- Ratificaron decreto de la Presidencia de licencia uno de Mayo último, por el que se concedió nueve días de licencia a don Manuel Rodríguez Ruiz, profesor de Lata del Hospital de Guatiza Señora de los Desamparados de esta capital.

13.- Ratificaron decreto de la Presidencia de licencia de Mayo último, por el que se concedió quince días de licencia a don Guillermo Rotaquía Galván, profesor de Lata del Hospital de Guatiza Señora de los Desamparados de esta capital.

Facultabilidad

14.- Aprobado, definitivamente, un suplemento de crédito por pesetas cuatro mil quinientos cincuenta circunstancia de mil doscientas cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y un céntimos (4.629.401), probado por la Intervención de Fondos, y aprobado provisoriamente por este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión anterior.

Judicializado

15.- A la vista de un escrito de don Hans Hauser, profesor de Geología de la Universidad de Atocha en Madrid, ofreciendo un mapa geológico de la Isla de Tenerife en escala 1: 50.000 de cuya labor es autor, por el precio de quince mil pesos, se acordó adquirir el referido mapa por el precio indicado, que se abonará con cargo al expediente correspondiente del presupuesto en vigor asumiendo el Excelentísimo Ayuntamiento todos los derechos de propiedad sobre el mapa en cuestión.

Otros Asuntos

16.- Dicho el correspondiente expediente, cuando para realizar por sufragio las obras de construcción de un refugio en el punto denominado "Almizra" del Cerro de la Cima, se acordó adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al constructor don Manuel Mar-

lito #éndez por la cantidad de cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cincuen-
ta y siete pesos con setenta y cinco céntimos (43.25778), y requerirle para que en
el plazo de diez días se peregrine en esta corporación al efecto de que constilega la
firmeza del acuerdo y suscita la oportuna escritura pública.

17.- Autorizar a la administración de los establecimientos insulares de beneficiencia de esta capital, para que, con cargo a los fondos insulares conciente, con el facultativo particular de esta capital que mejores condiciones ofrezca el tratamiento
de radiotelegrafía del enfermo Miguel González Narro, efecto de neoplasia laringea.

18.- A conformidad con el dictámen de la Sección de Botánica, a solicitud del Instituto de Estudios Taurinos, sobre la realización de las obras de terminación del
templo de Santo Domingo en La Laguna, se acordó conceder un donativo de cinco mil
pesetas que se abonaría al erario taurino del mismo, con cargo al crédito corres-
pondiente del presupuesto en vigor.

19.- A conformidad con el dictámen de la Sección de Botánica sobre escrito de la
Sección de Leña y Obras Insulares, se acordó que los beneficios relacionados con los segu-
ros sociales del personal otorgado de la misma los realice el pagador de dicha Sección, a
quien se le encargará por decreto de doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y
seis.

20.- A conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y
Obras Sociales, se acordó no aceptar la cesión de un coche ofrecida por la Administración
Municipalidad Provincial Autónoma, mediante contrato para la prestación de
servicios de suministros al Hospital Regional Provincial.

21.- Solicitud de la Alcaldía de Guadalajara de informe sobre las obras del
Hospital de dicho Municipio, en periodo de ejecución.

22.- Sobre el expediente sobre revisión de las horas extraordinares que vienen per-
cibiendo actualmente funcionarios de esta corporación, y de conformidad con el dictá-
men emitido por la Sección de Botánica, se acordó lo siguiente:

A partir del día primero del corriente mes de Julio queda prohibido el pago de ho-
ras extraordinarias si el devengo no ha sido propuesto, llamado, y acordado con susje-
ción a los mismos establecidos en el acuerdo de viernes 11 de junio de diez mil
novecientos cuarenta y seis, cuya exacta observancia se señala, quedando prohibido
se haga de ningún modo devengo nulo, por dicho concepto, que no esté ajustado a lo
establecido con dicho efecto en la indicada resolución.

Todos los empleados de trabajos y devengo de horas, no podrán referirse a los que son
mal y fatalmente detraen derechos las órdenes contrabendiculadas, si no a los que lie-



que realicen el carácter de extraordinarios, o a los acuerdos, por incumplimiento de los servicios, reforma de éstos, instalación de plantillas, necesidad incluyente de la mayor jor-
uado, y otras causas semejantes, que exculpan negligencia o mordazas en el desfa-
cho por parte de los funcionarios.

Aunque se hagan formuladas propuestas de horas extraordinarias por algún servicio o dependencia, quedarán caducadas si rebasa la fecha del primero de julio actual, de-
biendo producir nueva propuesta ajustada a las normas establecidas a las que ahora
se adoptan.

El precio de restitución de las horas extraordinarias, será el que a continuación se ex-
presa, el cual regirá desde las nuevas propuestas que habrán de producirse, concesiona-
do el primero del corriente mes:

Jefes de dependencia, cuadro fijo con concurrencia ordinaria.	150
---	-----

Jefes de sección y de dirección, cuadro fijo.	100
---	-----

Jefes de negociados y auxiliares mayores, más fijas con concurre- cia ordinaria.	350
---	-----

Oficiales jefes y auxiliares jefes, más fijas con veinti- cinco céntimos.	325
--	-----

Auxiliares segundos y terceros, más fijas.	300
--	-----

Personal subalterno, dos fijas con veinticinco céntimos.	250
--	-----

Los funcionarios no comprendidos en la anterior escala, serán asimilados a ella
por el orden de su empleo.

A partir de la citada fecha primero de julio actual, todos los literamientos que se
soliciten por horas extraordinarias, sin excepción, pasaran a concurrencia y escala
de la sección de botín, en plazo de diez días siguientes al mes de su pago, debiendo
acompañarse del justificante respectivo o expresarse la fecha del acuerdo comprendido-
los.

Se someterá a concurrencia de la sección de botín, para su revisión, los documen-
tos relacionados con los pagos por horas extraordinarias verificados a partir del primero
de junio de mil novecientos cuarenta y seis, a fin de que el citado organismo dictame-
ne sobre si fueron debidamente cumplidos en dichos pagos las normas establecidas
en los acuerdos suscitados de nuevo y licencia de licenciamiento de mil novecientos cuaren-
ta y seis.

23. Sí lo estipulare cuarenta y seis céntimos de mil novecientos cuarenta y
ocho, de negociado y personal, sobre devengos por salidas del conducción de automóviles,
don José Rodríguez Pérez, con fundamento en el Reglamento de dictáis del batido

de quince de Octubre de mil novecientos veinticinco, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, lo siguiente:

1: Reunir la cantidad que es usual de mesas y sillas al chofer don José Rodríguez Herón, en concepto de dictámenes salidos, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de dictámenes de este Excmo. Ayuntamiento batido de quince de Octubre de mil novecientos veinticinco, con efectos al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, en atención al número de salidas que regularmente realiza.

2: Mantener en doscientos cincuenta y seis pesos los usuales, la señalada al chofer don Manuel Ruiz García, por el mismo concepto de dictámenes e igual disposición reglamentaria, en consideración al número de salidas que realiza.

3: Atender a uno y ocho las horas extraordinarias de servicios que devenguen por los prestados en domingos y días festivos, a razón de tres pesos de día y cuatro pesos de noche, a partir de la fecha de este acuerdo;

4: Revisar las cantidades que señalarán por dictámenes cuando se abra el nuevo Reglamento de dictámenes que se halle en tramitación.

5: Sistemas los antecedentes relativos a instancia de don Juan Rodríguez Gómez, solicitando autorización para acopiar, a la tenencia de la explotación de los Excmos. Juzgados, en tanto para reganificios de su propiedad, se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, no existiendo, además, antecedentes alguno de que el peticionario haya pasado agua por las tuberías y cañales de dicha explotación.

6: A la vista de una instancia de don Ricardo Gómez Bejarano, solicitando un donativo de quinientas pesetas para las fiestas de don Juan Bautista de la Ciudad de la Hozuela, y de conformidad con el dictámen de la Sección de Gobierno, se acordó no acceder a lo solicitado, por no existir crédito para esos alcances en el presupuesto municipal vigente.

7.6. Examinado el expediente enciado con motivo de instancia de don José García González, buscando efectuista para las instalaciones de telefonia de los establecimientos Juzgados de Beneficencia, solicitando la concesión de un subsidio con el fin de realizar determinadas gestiones relacionadas con su cometido con motivo de su viaje a Jujuy, se acordó denegar dicha petición por no existir crédito presupuestario para atenderlo.

Los señores concejeros don Tomás Álvarez Saizquierdo y don Francisco de Leza Maurez hacen constar que el intencionado señor García González tiene desati-



didos los servicios propios de su cargo.

26. A su consecuencia se acordó que se instaiga el adecuado expediente para definir las responsabilidades en que haya podido incurir el señor don José González, segun lo manifestado por los expresados señores consejeros.

Para la instrucción del expediente de referencia que designado fuere el consejero señor López Gómez con facultad para designar el funcionario insular que dicta actos como facultativo.

27. Dados los antecedentes relativos al Museo Insular, se acordó crear el Museo Histórico e Histórico de Tenerife, con base en las colecciones del antiguo Museo de la Benéfica, y en donde se recogerán las del Museo Municipal de esta Capital, y las de los Comisionados Geológico de Tenerife, previa la superior autorización. El expresado Museo se instalará en los locales de este Palacio Insular.

28. A un escrito del ex-teniente insular don Marcos Freire, pensionado, remitiendo una copia de su tesis doctoral, se acordó a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, acusarreto de dicho tratado y agradecerte la atención.

29. Dicho el proyecto de ampliación del establecimiento del Servicio del Hotel Mencey de esta Capital, remitido por el señor Arquitecto don Enrique Jiménez de Arellano, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, resolver el indicado proyecto, sujetándose el museo a los límites normales, pero que brevemente se fije el asunto a la Superintendencia de Fondos Insulares al objeto de que se ponga la oportuna fórmula económica.

30. A un escrito de don Luis Pérez, jefe de la escuela, solicitando una subvención para atender a los gastos de local y material de la escuela que funciona en dicha parroquia, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, conceder una subvención anual de cinco mil pesos, a los expresados fines, teniendo en cuenta que la mayor parte de sus alumnos son obreros y empleados subalternos de las explotaciones de los Beauvais e Ilecas Insulares.

31. A una instancia del Real Consulado de Acuamarca, dando cuenta de que el próximo mes de Octubre visitaría a este Reino una expedición científica de dicha nación, que realiza estudios geológicos, se acordó quedan cumplida con agrado y efecto la colaboración de este batido.

32. A una instancia de don Juan José Pérez Gómez, funcionario de este Ministerio, batido, con destino en los Beauvais e Ilecas Insulares, solicitando un boleto de ida y vuelta circulación en el transvía Santa Cruz-Hague, para su hijo adoptivo Raúl Pérez Rodríguez, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar,

conceder el expresado pago.

33.- De conformidad con el dictámen de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, se acordó conceder al Ayuntamiento de El Sausal, un donativo de quinientas pesetas con destino a la Iglesia de Gaudo que se celebró en dicha localidad durante las fiestas de San Isidro Labrador, cuya suya se abonará al señor Alcalde del mismo con cargo al excedéntes correspondientes del presupuesto en vigor.

34.- De conformidad con la propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar en relación con lo solicitado por don Manuel Gourález Gourález, jefe de la Federación Sindical de Ejecutivos de Ha. Aguirre, se acordó conceder a dicho señor un donativo de quinientas pesetas, por una sola vez, con destino a premios para la exposición de Gaudo que figura en las fiestas de San Isidro Labrador, talón de dichas Federaciones, abonándose el gasto con cargo al excedéntes correspondientes del presupuesto en vigor.

35.- Dista una instancia de Ha. Enrique Fernández Baldos, interesando la ayuda económica de esta corporación para instalarse en Bélgica, con el fin de realizar estudios de investigación en la Universidad de Bruselas, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, conceder al solicitante una ayuda económica de cuantos mil pesos, teniendo en cuenta que el señor Fernández Baldos se prepara oposición a taldea de la Universidad de Ha. Aguirre.

36.- A la vista de una instancia deducida por el vecino don Martín Pérez Jiménez, residente de la Comisión de Fiestas de la Parroquia del General García Escámez, solicitando un donativo para las fiestas de San Fernando Rey, talón de dicha parroquia, se acordó, de conformidad con el dictámen de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, no conceder a lo instanciado, toda vez que se trataba de un asunto de sueldo local.

37.- Distas las correspondientes instancias se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, conceder una ayuda económica de quinientas pesetas, para gastos de viajes a cada uno de los siguientes estudiantes pensionados por este barrio: don Alfonso de Flores García, don Alejandro López de Llera, don Vicente Serrano, don Juan María Luisa Jatetillo Juau, don Pedro Rodríguez Benítez, don Julio López Teagoso y don Manuel Llorente Villaverde.

38.- En relación con la instancia producida por el escritor don Sebastián Gutiérrez Acosta, solicitando se le adquiera del autorizado número de ejemplares del libro titulado "Centenario de Colonia Lourdes" de que es autor, y de conformidad con el dictámen de la Sección de Patrimonio, se resolvió, previa propuesta de la Sección



de Educación, Deportes y Bienestar, adquirir a dicho señor fundación forestal canaria ejemplares de dicha oficina al precio de diez pesetas cada uno y abonar la suma de quinientas pesetas ímparcial total de la referida adquisición, con cargo al crédito correspondiente del presupuestado en vigor.

39.- Sístala una instancia de hoja blanca de Juan José Salero, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estudio de la carrera de Farmacéutico, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por concederse esta clase de ayudas económicas salvo que en su caso se realicen los exámenes en la universidad.

40.- A una instancia de la entidad Bruselas de Canarias de Tenerife, solicitando que sea elevada la subvención que brinde a la cantidad de cincuenta pesetas anuales, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, que se ve con el máximo entusiasmo la iniciativa tomada de dicha entidad, debiendo pasar el resultado a la Sección de Hacienda y Economía para su estudio cuando se reúna para tratar el próximo presupuesto insular.

41.- A propuesta de la Sección de Hacienda y Economía se acordó quedar extendido de un año el plazo de habilitación provincial de Eadogoma sobre modificación del antiguo sexto del decreto-ley de reintegro del IVA del consumo, relativo al límite de las dispensaciones provinciales de los concejos de la Constitución de Illes y Gomera.

42.- Sístala una instancia de don Francisco Hernández Gutiérrez, solicitando la devolución de derechos abusados por alcohol y aguardientes, exportados por dicho solicitante a otras Islas y vigilar los correspondientes antecedentes, se acordó, a propuesta de la Sección de Hacienda y Economía hacer la devolución de que se trataba.

43.- La conformidad con lo propuesto por la Sección de Hacienda y Economía, se acordó conceder a las escuelas profesionales de San Juan Bautista, de esta Capital, la summa de cincuenta y dos mil veintiún pesetas, con destino a la adquisición de uniformes para los pensionados en dichas escuelas a cargo de este secretísimo Gobierno.

44.- Sístala provisoriamente, un presupuesto de presupuesto extraordinario formado por la ejecución de fondos, por pesetas seis millones trescientas setenta y cinco mil veinte con cuarenta y seis céntimos (6.363.026,66), y dar al Ejecutivo la liquidación prevista en el decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

En el orden particular, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, go el acuerdo de go.

L.R.

La suscrito

La. Recuero Montesdeoca

~~La. Recuero Montesdeoca~~

U. Gómez Jiménez

La. Recuero Montesdeoca

La. Machado Blazquez

La. Sánchez Montes

La. Encalario

sesión ordinaria de 2^a convocatoria celebrada por el Excelentísimo Señor

Juzgado de Santa Cruz de Écija, los días 8, 12, 18 y 22 de Agosto de 1950.

En la Ciudad de Santa Cruz de Écija, a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se reunió el Excelentísimo Juzgado, en el local habilitado para Salón de Plenos del Palacio Juzgado, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Dr. Julián Recuero Montesdeoca, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la reunión de segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello convocados y con asistencia del Juzgado de Fuentes Dr. Eduardo Blasando Sánchez y del Secretario autorizante.

La. Recuero Eugenio

A. Dantí

~~La. Recuero Eugenio~~

La. González Gómez

La. Pérez González

Alvaro

Bonmatí

La. Tomás Gómez

La. Rodríguez García

para seguir



Asistieron los señores Consejeros don Cecilio Alonso Pérez, don Julio Fernández González, don Pedro Domínguez Quesada, don Tomás Luis García Laizana, don Manuel Gómez González, don Julio Hernández Ruiz, don Rafael Machado Alarcón y don Domingo Sotoca García.

Atendida la sesión, se dio lectura al acta de la anterior reunión celebrada el día veintiséis de julio próximo pasado, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Tanque

2.- Abandonar el propósito parcial de las otras de reconstrucción del ala del Tanque del Gran Hotel Baoro en el fuerte de la Cruz, cuya ejecución asciende a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, confeccionado por la dirección de Arquitectura de esta corporación, sacar o sustituir dichas obras, dando al expediente el trámite legal y designando al señor consejero don Rafael Machado Alarcón para que forme parte de la mesa que tiene de tener a su cargo la apertura de pliegos y al tiempo de su posesión hacer despegar y sacar, para el traslado, los poderes.

Personal

3.- Dicho un escrito del delegado donde consta del funcionamiento del Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, don Juan Fadón Betancourt se acuerda, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Nombrar una comisión compuesta por el Administrador del Hospital de esta capital, don Secundino Gutiérrez Hernández, y el Jefe de Sanidad, don Matías Molina Ruiz Real, que se desplace al Hospital de la Orotava, a fin de liquidar la gestión del Administrador fallecido don Juan Fadón Betancourt; en cuyo acto deberá hallarse presente el representante que los señores herederos del señor Fadón designen y levantársela la correspondiente acta liquidación.

Segundo.- Ha expresada esta liquidación servirá de base para que la propia comisión de funcionarios haga entrega a la Superiora y al Subdirector facultativo en presencia del señor consejero-diputado, de los servicios que pasan a ser de sus respectivas competencias, según los particulares siguientes, con cuya objeto se ostenderán el número de ejemplares precisos.

Tercero.- Ha Superiora del Hospital Insular de la Santísima Trinidad de la Orotava

V.1.1
de la Declaración, asumirán, la suscripción del acuerdo, la administración de dicho acuerdo y su ejecución.

Quinto.- En su consecuencia, a dicha Superiora le serán debidos por el Excelec-

lentísimo Batido, las cantidades correspondientes, con cargo al presupuesto Jusulal

8 díduos en vigor y del modo y forma que se halle previsto, para afrontar el

pago de los gastos de sostentamiento y conservación de aquel Hospital, así como

el de todos los alienados del mismo, excepto el de las instituciones del personal

facultativo, que continuará realizándose como hasta la fecha se ha venido eje-

cuciando.

Quinto.- La Superiora mencionada queda facultada para realizar los cobros

de las cantidades que corresponda percibir al referido Hospital, por cualquier con-

cepto, hasta su ingreso inmediato en la Caja Jusulal.

Sexto.- dentro de los diez primeros días naturales de cada mes, la referida

Superiora rendirá al Excelentísimo Batido cuenta justificada de los ingresos

y pagos por separado que, en virtud de lo dispuesto en los precedentes apartados

(cuadro H) y (cuadro I), haya realizado en el mes anterior, cuya cuenta será, de todo

modo fiscalizada por el señor Interventor de Jujuy o por el funcionario a sus

órdenes, en quien, al efecto, delegue.

Septimo.- Luego de los pagos o ingresos anteriormente indicados podrá lle-

varse a cabo, sin la intervención del señor Interventor del citado Hos-

pital Jusulal.

Octavo.- El Subdirector Médico del Batido Beneficio de referencia, de acuerdo

con su Interventor y dando cuenta al Secretario del Excelentísimo Batido se nombrará temporalmente cargo del despacho de la correspondencia

del propio Hospital, y demás servicios administrativos, en lo que no conci-

erne a las funciones que se otorguen a la Superiora.

Nº: Reconocer a don Pedro Bustamante Muñoz, Jefe de Administración de la

caja clara de este Excelentísimo Batido, un quinquenio de novecientos pesos al año, desde el principio del año básico de nueve mil pesos que disfrutó, computándose

dos servicios desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro,

según acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de marzo y once de abril de

mil novecientos cuarenta y nueve, y percibirá a partir del primero de julio

último.

Si reconoce a don Alvaro Adrián Benítez, Jefe de Negociado de licencia cla-

se de este Excelentísimo Batido, un quinquenio de mil trescientos pesos al año,



dicho por escrito del haber tenido de licencia mil pesetas que disfruta, consultándose sus servicios desde el mes de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, según acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de marzo y once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y permaneciendo a partir del día veinte de julio último.

6. En relación con la instancia de don Eduardo Blasco Andosell, Jefe de Sección de Juzgados y Justicias, solicitando dos meses de licencia por motivos de salud, se acordó conceder la expresa licencia, sustituyéndole mientras dure su ausencia, el Jefe de Secretaría, don Matías Molina y Frey.

7. Examinada la instancia del Auxiliar del personal subalterno, don Juan José Díaz Ruiz, en la que solicita se le admítiera a oposición para cubrir plazas de Agentes de Investigadores de Justicia, una de las cuales ha venido desempeñando interinamente, y de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó denegar la petición ya que no es posible acceder por no ser funcionario cuando se convocó el examen y está cerrado el plazo de admisión de aspirantes.

8. En relación con la instancia de don Marcos Reyes Reguera, solicitando se le nombre Jefe de Oficina del batallón, y de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó desestiminar la petición, toda vez que la Corporación aún no ha resuelto una con respecto al empleo de Jefe de Oficina, y en su día, habrá de proceder a su arreglo a las disposiciones vigentes.

9. Examinada la instancia de don Juan Ramón Machín, solicitando se le nombre Jefe de Oficina del batallón Jusulat, y de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó desestimar la petición, toda vez que la Corporación aún no ha resuelto nada con respecto al empleo de Jefe de Oficina, y en su día, habrá de proceder con arreglo a las disposiciones vigentes.

10. Examinado el escrito del delegado relacionado con los plazos de Oficiales de Administración de este batallón, plazos de nueva creación de Auxiliares de Línea clase que figuran en el presupuesto Jusulat Badiario en vigor, y de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó incorporar las dos plazas de Oficiales jefes a las de la oposición que está convocada, y autorizar las lías de Auxiliares de Línea clase.

Por la víspera del seis de noviembre se suscribió el lazo de hermanamiento entre los señores Blasco, y de sustituir accidentalmente el Jefe de Sección don Eduardo Pastorano García.

Asistieron los señores concejales don Joaquín Pérez, don Carlos Fernández Jiménez, don Miguel López González y don Adelardo Benítez Bugazos.

III: Ratifican de nuevo de la residencia fecha diez de Julio ultimo relacionado con la reorganización del servicio de Investigación de Furtos, por el que se dispuso lo siguiente:

1: Creación del Jefe del Servicio de Reclamos e Inspección, como cargo de consejero, designando inmediatamente de esta residencia, en cumplimiento a la iniciativa que le está comunicada, cuyo cargo se atribuye por el momento al Jefe de Sección, don Antonio Hernández Galán.

2: Al organismo de nueva creación se le atribuyen las funciones de todo orden relacionadas con la investigación de los robos insulares; es el superior jerárquico de todos los funcionarios de ese servicio, y, específicamente, se le comunica:

a) - Distribución del servicio de investigación, o la vista de las papeletas que le formule el Jefe del personal de dicha clase.

b) - Investigación de reclamos y salidas de mercancías en depósitos, y establecimientos.

c) - d) Todas las demás que las Declaraciones y Reglamento encuadradas a los servicios de investigación e inspección.

3: El organismo titulado Jefe del Personal de Investigación de Furtos, desempeñado actualmente por don José Rodríguez Afonso, por ser de superior jerarquía dentro de los investigadores, sera el Jefe de todo el personal de Investigación, incluso del Jefe del Muelle o servicios del Puerto, que le está subordinado.

Dicho Jefe de Personal de Investigación, deberá tener inmediatamente del Jefe de Investigación y consejo, quedándose atendida la propuesta a aquel de la distribución del personal de Agentes de Investigación y Jefe de Muelle o de servicios del Puerto, formando los respectivos cuadros de distribución que se emitirán al Jefe de Investigación para su aprobación o modificación así como cuando se refiera al consiguiente servicio que determinación cada cual de los funcionarios afectos a la investigación.

4: El Jefe de Muelle o servicios del Puerto, don Sétimo Hernández Rodríguez, pasará a presidir los servicios de inspección o la Oficina de Delitos.

5: El Agente interino, don Manuel Adolfo Hernández, actualmente adscrito a dicha Oficina, queda afecto a la Oficina de Investigación del acuerdo de (la seis) diecisés, esto es, hasta que, en las mismas condiciones del acuerdo de su nombramiento fecha veintisiete de Mayo, diecisés y veintisiete de Setiembre y dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

6: El presente acuerdo se comunicará a la Jefatura de Servicios de Suspicion.



ación - diligenciamiento de todos y jefes de establecimientos municipales de facultades y administraciones, notificándose por conducto del Jefe de Investigación General al Jefe del personal de Investigación, al Jefe de aquella o servicio y a los agentes investigadores a sus órdenes.

7.- Se encargará al Jefe de Facultad de la Universidad Matías Alonso y González, el estudio de la reorganización de la ejecución de servicios insulares, del modo más efectivo, a su máximo rendimiento, en el que se atenderá a las disposiciones del Decreto de reinicio de trabajo de aquellos establecimientos mencionados y seis, y establecerá de acuerdo a las órdenes de aquello lo establecido por la Superintendencia.

8.- Ratificar decreto de la Presidencia fechado diez de julio último, por el que se designó a don Antonio Alonso Herrera, con carácter interino, Agente Investigador de servicios de Facultad de Investigación de servicios de tercera clase, con el haber anual de nueve mil pesetas, con que se halló dotada la plaza, deteniendo cesar en dichas funciones, el mismo día en que se cubra su propiedad el cargo.

9.- Ratificar decreto de la Presidencia fechado diez de julio último, por el que se designó a don Juan Alonso Pérez, con carácter interino, Agente Investigador de servicios de tercera clase, con el haber anual de nueve mil pesetas, en cuyas funciones cesará el mismo día en que se cubra su propiedad el cargo.

10.- Ratificar decreto de la Presidencia fechado diez de julio último, por el que se designó a don Evaristo Jiménez Larios, con carácter interino, Agente Investigador de servicios de tercera clase, con el haber anual de nueve mil pesetas, en cuyas funciones cesará el mismo día en que se cubra su propiedad el cargo.

11.- Ratificar decreto de la Presidencia fechado veintidos de julio último, por el que se concedió licencia a los señores Sánchez, Gómez, Junta de Administración de establecimiento, por hallarse en el octavo mes de cuarentena.

12.- Ratificar decreto de la Presidencia fechado diez de julio último, por el que se concedió un mes de licencia al profesor de lata del Hospital de la Santa Cruz de los desamparados de esta capital, don Tomás Rodríguez Sánchez.

13.- Ratificar decreto de la Presidencia fechado diez de julio último, por el que se concedió un mes de licencia al jefe técnico del Hospital de la Santa Cruz de los desamparados de la capital, don Miguel Mato Sánchez.

14.- Ratificar decreto de la Presidencia fechado ocho de julio último, por el que se concedió una veintidós días de licencia al profesor de lata del Hospital de la Santa Cruz de los desamparados de esta capital, don Tomás Rodríguez López.

15.- Encuentro

16.- Recibir la adjudicación definitiva hecha por la junta administrativa de Obras Ju-

llicos, a favor de este Excelentísimo Cabildo, de las otras de nueva constitución del
Exmo. Último de la cuantiosa de Santa Cruz de Ecatepec a Guia de Orona por el Sur,
6- ochocientos veintidós, y que por la lectura de éstas y otras Juntas se redacte el
proyecto de licenciación de las expresadas otras, y una vez redactado se saque a su-
puesta la ejecución de los mismos.

Juanquén se acordó designar al señor Jefe político Director de la indicada Sec-
ción de Hacienda y Otros, don Juan José Rojas, designado para que represente a este Ca-
bildo, ante la Junta Administrativa de Bienes Públicos, en todo lo referente a las
expresadas otras.

A si mismo se acordó facultar especialmente al señor Presidente de la Conpo-
ración para resolver por decreto todo cuánto sea preciso para el desarrollo de las otras
de que se tratará, incluso aprobar el presupuesto y pliego de condiciones así como
anunciar la autorización.

20.- Afectar el presupuesto reformado de las otras de fuera Zapotlán de los
Rábanos y cuantos del catálogo de tierra en la calle del Generalísimo Francisco en la tra-
quia, que asciende a la cantidad de diez mil cuarenta y dos mil setecientos se-
scientos y ocho pesos con veintiún y nueve céntimos (12.768.39), y adjudicar, por
adjudicación, la ejecución de los indicados otros a la entidad ultracarreteras
Bárbara I.

En este estado, siendo las veinte horas, licencia cumplida, se suspendió la se-
sión para continuarse el próximo sábado día doce de los corrientes, a las diecio-
seis horas licencia cumplida.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor He-
cúneo Haddesse, concuerdaron los señores Consejeros don Leóncio Alonso Pérez,
don Justo Arribalzaga presidente, don Adolfo Benito Eugenio, don Pedro Ho-
mínguez Quesada, don Domingo García López, don Carlos Huemández Jiménez, don
Miguel López Gómez, don Rafael Machado Flores, don Domingo Salazar Ascan-
cio y don Francisco de la Torre y Quero, el secretario de todos sustituto señor Barba-
ro, el secretario ultracarreteras.

Equidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:
Reservado.

21.- A la cuenta de residencia de su decreto iniciados de la reorganización
de los servicios de Administración e Investigación de los Rábanos Juntines, par-
ticularmente del artículo de importación y exportación, declarado en diez de ju-
lio último, de acuerdo con el señor Consejero delegado de dicho servicio; hace



observar la necesidad de continuar esa saludable reorganización hasta dejar en marcha la investigación general, organismo de nueva creación, y la Administración, como órgano de gestión y liquidación, debidamente intervenido, pero dada la importancia del cometido, deberá realizarse por la propia Subdirección desde su misma dependencia; y no por su delegación concedida a la jefatura Oficina, como hoy, aunque sin merita alguna en las autorizaciones y deberes que las disposiciones vigentes establecen; y por último, ha ce nolar la conveniencia de encuadrar cada función en el organismo competente a quien por suadido reglamentario le esté atribuido, al objeto de garantizar los servicios respectivos con la responsabilidad que lleva aparejada el ejercicio de la respectiva función, en todo cuanto se halla conforme su citada delegación en el servicio referido.

En su vista, la corporación ratifica el suculento decreto de la Presidencia de que se ha hecho mención, y, aceptando la revisión expuesta, la que decide pone en práctica, acuerda lo siguiente:

Primero. - Al efecto la renuncia escrita del cargo de Administrador Principal de Hacienda y Propiedades, que ha formulado a su Señor Jefe de Oficina, en consideración al deseo expuesto de no continuar en el referido servicio, se le adscite a la Subdirección de Hacienda para que preste en dicha dependencia los de su empleo de Jefe de Sección.

Segundo. - Al Agente Investigador Oficial actuante ante la Administración General de Hacienda, don Manuel Olivera Salterá, pasará a servir igual empleo en la Dirección Oficina del Jefe de Oficina, efectuándose a servicios exclusivamente burocráticos en atención a su estado físico y al conocimiento de dicha clase de trabajo.

Tercero. - Al Agente Investigador Oficial, don Francisco Pérez Rojas, se le adscite a la Administración General de Hacienda, mientras sean necesarios sus servicios en ella.

Cuarto. - El cargo de Agente Investigador General de Hacienda y susana, creado como de concesión, y actuando al Jefe de Sección, don Antonio Fernández Galés, por el decreto presidencial que ocata de ratificarse, se le asigne la gratificación anual de doce mil pesos, con efectos al diecisiete de julio, en que convertirá a ejercerlo, sujetándose dicho cargo en su provisión e incidencias a las normas establecidas por la Corporación para los de su clase.

Quinto. - El servicio de Investigación General de nueva creación la Corporación acuerda conceder al citado funcionario, por la organización de dicho servicio, cinco mil pesos, por una sola vez, los que percibirá al prestarlo año, siempre que esté elegido y autorizado a satisfacción de la Corporación.

(15)

Quinto.- Histórico el cargo de Administración General de Hacienda y Propiedades, hasta su provisión en forma, al Jefe de Negociado, don Alvaro Adán Benítez, con la gratificación anual de seis mil pesos que tiene asignada el cargo.

Sexto.- Al objeto de que quede atendida la Sección II de Secretaría, en la que servirá el señor Adán Benítez, se establecerá a ella, el Jefe de Sección, don Fernando Bories Moreno, a la cual estará afecto, cesando en la Secretaría particular de la Presidencia, en la que ha venido prestando sus servicios, y en el Período de la gratificación por este cometido.

El señor Bories Moreno percibirá la gratificación de cuatro mil pesos anuales que se le asignan para sustituir las funciones del Oficial Mayor en ausencias y enfermedades de éste.

Séptimo.- El Oficial primero, don Luis Domínguez Gómez, adscrito a la Secretaría de Hacienda, pasará a desempeñar la Secretaría particular de la Presidencia, con la gratificación de tres mil sesenta y seis pesos anuales asignadas en el Artículo II, artículo segundo, Tercera Circunstancia del presupuesto en vigor a la persona que ejerza las funciones de dicha Secretaría particular.

Obrero.- El Oficial afectó a los Servicios Electríficos, don Fulvio Hernández, dice; don Fulvio Hernández, pasa en comisión de servicio, a la Administración General de Hacienda, hasta el reajuste de personal al término de las operaciones pendientes de celebrar; percibirá todos los emolumentos personales que tiene en la actividad, y con cargo al Capítulo sexto, artículo primero, Artículo Circulo cuarenta y ocho, se le abonará al efectivo señor Fulvio Hernández, doscientos cincuenta pesos mensuales, mientras dure la comisión, y su extinción de la misma.

Obrero.- Ha cesión interinstitucional, desempeñada hoy extintivamente, por delegación del señor Subsecretario, en funcionario desplazado a la Administración, se reemplaza a la tropa de Interinstitucional de Hacienda insulana, a cuya dependencia irán los documentos que hagan de ser sometidos a ella. En su consecuencia, los funcionarios actualmente desplazados en aquella delegación se resultarán o a la dependencia de ciencia, continuando en el Período de la retención que por ese cometido tengan, si el señor Subsecretario no proponiere a la Presidencia, por conducto regular, otra cosa.

Tercera medida es la medida, la importancia de los servicios sometidos a Interinstitucional, cuya misión está especialmente atendida al señor Subsecretario, y el mejor desempeño de la función gestora y liquidadora de la Administración; la cual medida se toma sin perjuicio alguna de los atribuciones y deberes reglamentarios de la Interinstitucional de Hacienda y sin perjuicio de su ejercicio, en todo su



insured

Acuerdo. Como órgano de control auxiliario para efectuar la circulación enquesta, juzgarán quízás más superior a la Administración e investigación de hechos, se instilige un bo-
mbardeo para ponerla en práctica, organizando los servicios referidos y siguiendo las
líneas señaladas en este acuerdo y dentro de la residencia establecida por el mismo,
así como en el acuerdo de reclutamiento de buro de mil novatazos cuarenta y seis, estableci-
do de reclutamiento, ordenanzas de los respectivos artículos, y demás disposiciones vigentes,
sin perjuicio de las atribuciones conferidas al señor Jefe ejecutor por las citadas dispo-
siciones.

bu comisión de servicio se designa para desempeñar ese cometido, al Oficial Mayor de la corporación, o a otro que quiera tener cargo, beneficiando por ello la gratificación mensual de dos mil quinientos pesos, por cada uno de los meses de comisión, cuya duración será de seis. Dicho goce se comprenderá a ningún efecto, sea en mejora de sus derechos como funcionario, ni en limitación o restricción de los que tenga adquiridos o adquiera, y lo percibirá mientras dure la comisión que se le encomienda en la cual cesará al término de aquella, o antes si finalizará el cometido que se le atañiere, o lo acordada la corporación; y se satisfará con cargo al Oficio de servicios, artículo primero, apartado cuarenta y ocho, del presupuesto en vigor.

Ustedes: - Si la suscripción al mismo Capítulo, artículo y apartado, serán satisfechas las retribuciones acordadas en esta resolución que no tengan crédito específico en el presupuesto vigente, procediendo el necesario a dicho efecto en el año siguiente, si subsistiere la obligación de satisfacerlos.

La modicione: Una fluerencia adscritá a la Oficialia Mayor, constituirá a su servicio en la comisión que se le confie, al interponerse de la situación de licencia en que se halla, reclutándose a su anterior destino al hacerlo el Oficial Mayor. Esté podrá utilizar al personal de la Administración de Fiscales e Investigación de Furtos que le sea necesario en el tiempo que se le ha autorizado.)

Lección Trece.-Dicho acuerdo se comunicará a los funcionarios a quienes se refiere y a los jefes de las respectivas dependencias.

Obras Assumidas

22.- El agor al sacerdote don José Aguirre la summa de veinticinco mil pesos, impuesto del retiro del Exceccentísimo Señor Capellán General de Guanajuato don Francisco García Sánchez e Juárez, realizado por dicho sacerdote, con destino a ser colocado en el Hotel "Méjico" de esta capital.

En este estado, siendo las veinte horas y diez y siete minutos, se suspendió la sesión para

en continuarse el próximo viernes día dieciocho de los corrientes, a las dieciocho horas veinte minutos.

Reanudado el acto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del señor hermano Hardisson, concuerdaron los señores consejeros, don Amancio Agustín Pérez, don Julio Fernández Galíndez, don Adelardo Benito Bugotes, don Pedro Dominguez Querada, don Carlos Herrández Pérez, don Julio Fernández Gur, don Rafael Machado Blazquez, don Domingo Salazar Serrano y don Francisco de León Quero, el señor ventor de fondos sustituto señor Molowny y el secretario autorizante.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad los acuerdos que siguen:

Presupuesto

23.- Quedan sellado de un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el que resultaclaración de los asilados en dicho establecimiento que han verificado exámenes en los últimos docentes de esta capilla durante el actual curso.

24:- Asimismo se acordó quedan sellado de un oficio de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, su relación con los actos celebrados en dicho establecimiento con motivo de la clausura del curso escolar mil novecientos cuarenta y nueve cincuenta, y dan los gracias al Excelentísimo Señor Obispado General de Valencia don Francisco García Escámez y Miestra, por el donativo de mil pesetas hecho por el mismo con destino a la adquisición de dulces y golosinas para los asilados en el expresado trámite.

25.- De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, respecto de los antecedentes relacionados con la adquisición de bienes destinados a la construcción del edificio y servicios de la Basa de Maternidad, y su relación con el Jardín Infantil, se acordó:

1.- Adquisición de mil Alvaro Rodríguez López, por combinatoria, los términos de su propiedad, sitos en la localidad de esta capital, coincidentes con los del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con destino a la construcción del edificio y servicios de la basa de Maternidad, y su relación con aquel establecimiento por el precio de cincuenta mil pesetas (150.000), que ha fijado su dicho propietario, y que acepta esta corporación.

2.- Fijar al expresado señor Rodríguez López (don Alvaro), el indicado precio de cincuenta mil pesetas (150.000), a cuyo efecto deberá formularse la oportuna habilitación de crédito por la Sección de Hacienda y Económica, en consideración a no hallarse fijado en el presupuesto insular vigente;



3: Que se incluya en la habilitación de crédito que se va a hacer la cantidad de cinco mil pesetas (5.000,00), para compra de una parcela de terreno en el propio lugar y con destino fin que complete la superficie necesaria de dichas instalaciones.

Haciabilidad

26.- Enviado un dictámen de la Sección de Hacienda y Economía, proponiendo su cumplimiento de crédito por pesetas solicitadas licitada y dos mil (732.000,00), se aprobó aprobación de dicha modificación de crédito y dar al expediente respectivo la tramitación procederá con arreglo al Decreto de desarrollo de acuerdo de mil novecientos cuarenta y seis.

27.- Asimismo se resolvió aprobar una habilitación de crédito por pesetas doscientas setenta y dos mil (262.000,00), propuesta por la Sección de Hacienda y Economía, y dar al expediente respectivo la habilitación procederá con arreglo al Decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

28.- Faron a informe de la Sección de Hacienda y Economía un escrito de la Subdirección de Fondos, fecha veinte de julio último, con el que se elevan datos solicitados por el Banco de Crédito Local de España para poder formular en su día los contratos de préstamos o que se refieren los presupuestos extraordinarios que sucesivamente se van aprobando. Bula el señor concejero don Manuel González Jordán.

29.- Quedar celebrado de un escrito de la Delegación de Hacienda de esta Provincia por el que se lleva a oficio del Ilustísimo Señor Director General de las Instituciones y Regiones de Bienes, en cuya virtud se comunica orden del Ministerio de Hacienda, por la que se aprueba el presupuesto extraordinario formado por este Excelentísimo Ayuntamiento con destino a decorado y mobiliario del Hotel de Buenos de esta Capital, adquisición de leños para jardines del mismo y reconstrucción del ala incendiada en el Hotel Barón y mobiliario y decoración del mismo, por un importe de cinco millones cuatrocientas diez mil pesetas (5.650.000,00), y se manda a esta Corporación para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Industrial con destino a doce mil pesos en fondos los ingresos de dicho presupuesto extraordinario, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000,00).

30.- Quedar celebrado de los actos de arqueos reufigados los días veintiocho y treinta de junio último, de los que resultaron una existencia en boga de quince millones quinientas diez mil trescientas cincuenta pesetas con resulta y setenta y seis centavos (15.650.350,67) y quince millones trescientas cuarenta y dos mil ochocientas diez mil pesetas con sesenta centavos (15.342.850,60) y en el inventario.

Firma

31: Fue hecha una propuesta del Consejero señor Domingo Guasada, relativa a la implantación del servicio de Ezeleutes, la cual fué aprobada por su autor y difundiéndose a su contenido los señores Machado, de Ceray, Gourales Jordán, y en su consecuencia el pleno del Cabildo acordó:

1º Que la Excentrífuga Corporation, y haciendo uso del derecho que le otorga la ley de uso de Clientes de mil veinticinco cuarenta, y sus disposiciones complementarias, solicite la licencia para la explotación de sus actuales líneas de Tranvías por tránsito equivalentes de Ezeleutes.

2º Que se abra un concurso público, al que se de la mayor difusión, para que puedan presentarse todos los bocas faciales y extranjeros que lo deseen con propuestas de proyecto que resuena las condiciones legales y requisitos exigidos para la licencia, que se instala, y se haga cargo en totalidad o en parte del suministro de los coches, del montaje de la linea aérea, y de la otra instalación blanca eléctrica, necesaria para el suministro del fluido al referido servicio.

3º Que, en dicho concurso, se haga constar la reserva de derecho del Excmo. Señor Cabildo para adjudicar el servicio en su totalidad, o en parte a la propuesta que considere más conveniente, aunque, numericamente, no sea la más económica, como asimismo, a recharzar las demás si no le convenga ninguna.

4º La adjudicación del servicio lleva consigo la cesión a favor del Excmo. Señor Cabildo del proyecto correspondiente y la obligación del adjudicatario de cumplirlo a su costa, para que pueda sustraer todos los efectos legales.

5º Igualmente se reserva la Corporación, el derecho, en lo que a instalación del servicio se refiere, de hacerlo en la totalidad de sus concesiones o franquicias.

32.- De acuerdo de la reclamación deducida ante la Magistratura del Estado, de esta provincia bajo el número trescientos diez del año mil novecientos cuarenta y ocho, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y siete de la reglamentación laboral de uso de tránsito de mil novecientos cuarenta y seis, se ordenó satisfacer a los productores don Juan Pérez de la Torre, don Pedro Pérez Rodríguez, don Agustín Pérez de la Torre, don Francisco Pérez de la Torre y don Francisco Rodríguez Pérez, que prestaron sus servicios al Excentrífugo S.A. en las cuadras de reparación de las vías férreas, la cantidad de dos mil quinientos lempitas y cien pesetas con veinticinco céntimos (2.500'25), a cada uno de ellos, en concepto de plus de distancia, o sea en total quinientos mil doscientas quince pesetas con cincuenta céntimos (5.215'00), con cargo al Cabildo provincial, an-



biendo hecho, partida dictada del presupuesto ordinario insular en vigor.

33.- Aprobó el proyecto relativo a constitución del nuevo batallón, en el Hotel Mercury, destinado a alojamiento del personal del mismo y ejecutar las otras por sufragio designando al señor Consejero don Domingo García López para que forme parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al teniente don José del Río López de la Vega, y su auxiliante, para el traslado de papeles.

34.- Quedan eliminada de un escrito del excelentísimo señor capitán general de Canarias, relativo a la Sociedad Benefica de Constitución "la Concordia", así como la mitad de la constitución de dicha entidad.

35.- Aprobó el pliego de condiciones facultativas y de condiciones particulares económicas, que han de regir en la sustitución de las obras de reparación de la vía y del pavimento en el kilómetro cinco (novo bravo) de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Doctora, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de seis mil ochocientos veinticuatro pesos con veintiocho céntimos (6.856,00), sacar a subasta las indicadas obras designando al señor Consejero don Pedro Domínguez Quesada para formar parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al teniente don José del Río López de la Vega, y su auxiliante, para el traslado de papeles.

36.- Fue declarada conformidad a un escrito de doña Guadalupe Francisco Suárez, señalaando el precio de cuatro pesos el metro cuadrado o sea la suma de seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos (6.856,00) por los mil seiscientos metros cuadrados que le fueron ocupados en una finca de su propiedad con motivo de las obras de terminación del tramo verinal de los baupiles o la bocatela (lado de la bocatela), pero sufriendo una rebaja a la mitad de la cantidad que en ese día se hará relativa a los constituyentes especiales mencionados por esta corporación referentes a la indicada finca.

37.- Alistos los correspondientes oficios de la Alcaldía de este hospital, relacionados con la adquisición del edificio donde estuvieron instalados los oficios de la Subdirección de Hacienda con el fin de poder ampliar la base de bancos y biblioteca, se acordó a propuesta de la Sección de Hacienda, aceptar la liquidación hecha de dicho edificio de quinientos cincuenta mil quinientos cincuenta y seis pesos con veinticuatro céntimos (550.656,00) y que la liquidación de este batido y del ajustamiento de la bodega en la explotación cubra así como pago del precio, cualesquier demoliciones y solar sostenido, si quedare, será por mitad entre ambas corporaciones.

38.- Que por la decisión de la dirección, defensa y Gobernación se declaran sobre la construcción de construir un edificio destinado a museo.

39.- Examinados los antecedentes relacionados con el acuerdo municipal de la explotación

cion del Gran Hotel Meucci se acordó, a propuesta de la Secretaría de Gobierno, designar una comisión formada por el señor Encargado de la Hacienda García López, el Almuniado Municipal de Hacienda y Propiedades, y el Jefe de Contaduría, para que inspeccione la contaduría civil del Hotel Meucci y el cumplimiento por parte del mencionado, de los términos y obligaciones que ha contractado por el respectivo concurso.

10.

Justificación Pública

ho.- Quedan reiterada con oficio de dos escudos del Director del Colegio Politécnico de La Laguna, expresando el acuerdo suscrito a esta corporación, en favor del lado de su edificio adecuado a dicho concurso.

Hacienda Justicia

hi.- Afectar la liquidación que eleva la Justificación de fondos susurales, relativa a las cantidades recordadas durante el mes de junio último, por el arbitrio sobre el Estado, e informar de los ajustamientos que se refuerce los servicios de inspección con el fin de que el expreso arbitrio de el delido se produzca.

Justo Gómez

hz.- Para la debida ejecución del acuerdo del Excelentísimo Tribunal de Corte de julio último y como ampliación al mismo, en relación con instancia del Instituto de Estudios Sociales, sobre ayuda económica para las obras de mejoración del templo de San Joaquín de Flores en La Laguna, se acordó que por la Justificación de fondos se trate el crédito necesario para ello.

hi.- Felicitas cordialmente al señor Ex.- presidente del Excelentísimo Tribunal Susurano don Francisco Beaumell Meléndez y señora esposa de ésta Mercedes Rodríguez Salazar de Beaumell, por la distinción otorgada recientemente a dicho matrimonio por su bondad el Papa Pío XII y felicitas también al señor don Joaquín Muñoz Linares, Presidente de la Sección de los Otros Susurales, por la recompensa que le fue concedida últimamente por su excelencia el Jefe del Estado.

hh.- Efectuó el expediente licitatorio para la adjudicación, mediante concurso de la instalación de un hotel en la Base del Palacio Susurral y leído el dictámen del Arquitecto don José Enrique Moreno Regalado, las resoluciones y propuestas de la Mesa Provisional que continuó en la licitación, se acordó:

1: Rechazar la propuesta formulada por la firma de Mena por rebasar su ofertado tipo de licitación.

2: Rechazar igualmente la propuesta de don Francisco de la Torre Mena,



por no ajustarse su oficio a los términos exigidos por las bases del concurso y no cumplier el oficio que propone las condiciones establecidas en las propias bases; y

3º: A adjudicar definitivamente el repetido concurso a la licenciada dona María Llaverde plauso viuda de Félix, por la cantidad de licencias veintiún y ocho mil setenta pesetas diecinueve pesetas (398.71900), y resguardar para que en el plazo de diez días se persone en esta corporación el oficio de que constituya la licencia definitiva y suscriba la oficina escritura pública.

8º Los Asimilados

h.5.: Se conceden al señor Alcalde y residente del Excelentísimo Ayuntamiento de Godella los viudos, un auxilio económico de diez mil pesetas (10.00000), con cargo al establecimiento, artículo dieciocho, apartado quinientos cincuenta y tres del presupuesto ordinario en vigor, con destino a sufragar, su parte, los gastos de referencia que se viene ejecutando en el Hospital de Santa Lucía de los Dolores de dicha ciudad.

h.6.: Se conceden al señor Alcalde y residente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, con cargo al artículo correspondiente del presupuesto ordinario en vigor, la cantidad de dos mil quinientos pesetas, con destino al organismo de festejos en los distintos concursos y exhibiciones que se celebraron en dicha localidad, con motivo de las tradicionales fiestas del Santísimo Cristo, durante el próximo mes de Septiembre.

En este estado, siendo las veinte horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarse el próximo martes día veintidós de los corrientes, a las diecisiete horas quince minutos.

Finalizado el acto el día y hora indicados, bajo la residencia del señor Alcalde Hardisson, concuerdaron los señores Jueces de Cuentas don Acacio Plauso Félix, don Pedro Amínguez Gresada, don Bartolomé Mercurio Pérez, don Rafael Machado González y don Domingo Salazar Fernández, el fulminante de todos sustituto señor Portavoz y el secretario autorizante.

De igual modo se adoptaron, por unanimidad los acuerdos que siguen:

Ajuste fuera orden del día

h.7.: Dadas las instancias formuladas por el residente de la Junta de Botizos de la baja provincial de revisión de los Bracajadores portuarios, en solicitud de autorización de cuotas de constitución especial señaladas por las otras entre los díques portales y sus, que se hallan en los respectivos documentos a nombre de don José María Fraga Pérez como, por los términos grabados de la baja de revisión en cuyo nombre habla, o, en otro caso, de no ser posible la ejecución que se incluye, se comprende a dicho organismo de

algun modo; el Excelentísimo Batido, de conformidad con el informe emitido respecto del particular por la Comisión de Asesoramiento de dichas constituciones, acordó no acceder a dicha ejecución, por no existir motivo para ello y haberse presentado la solicitud fuera de plazo para hacer licenciando el de restituciones. Sin embargo, en consideración a la importancia de la obra que se proponía realizar la ciudad solicitaron y su influencia en los trabajos portuarios, se acuerda estudiar, en su momento, la posibilidad de compensar la del gasto que a la misma subyuga el pago de las constituciones especiales de referencia.

48. Examinada una instancia de la Caja Social de Trabajadores Bajones, solicitando aplazamiento o suspensión del pago de las constituciones especiales señaladas con motivo de las obras de urbanización y clivificación de zonas y ubicaciones en el término de Cañete, entre los díques Soledad y Sur de esta Capital, como propietaria de linderos radicantes en dicho lugar, a causa de estarse estudiando en la Oficina Técnica Municipal, un proyecto de urbanización y embellecimiento de la zona en que hallan encerrados dichos linderos; el Excelentísimo Batido, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión para el reparto de las expresadas constituciones, acordó no acceder a lo solicitado por no estar aprobado el proyecto municipal a que se refiere, y porque, aun en el caso de estarlo, resultaría procedente el cobro de las constituciones especiales de que se tratará.

49. Sistió un oficio de la Gobernación de esta Capital invocando la ejecución del apartado c) del artículo cuarenta y tres del Decreto de veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis respecto de las parcelas señaladas con los números uno y tres del documento de reparto de constituciones especiales por razón de las obras entre los díques Soledad y Sur del Puerto, destinados a jardines públicos; el Excelentísimo Batido, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión respectiva, acordó dar de baja del citado documento las parcelas correspondientes a los linderos señalados en el mismo con los números uno y tres, por ser encañadas de jardines públicos; pero condicionada dicha ejecución a que el Ayuntamiento utilice solo hasta efectivas las cuotas correspondientes si cesare la causa que la fundamenta mientras estén pendientes obligaciones por las respectivas constituciones especiales o medias al periodo de vida de las otras. Y, en consecuencia, quedan extinguidos por las citadas constituciones y pagadas.

50. Quedan extinguidas de un escrito de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital aprobando el bando de conservación de bienes vecinales e insu-



res para el año mil ochocientos cincuenta, a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

51.- Dijo un escrito de la Excmplísima Mancomunidad Provincial Juzgadosulares, comunicando que en sesión del ocho de julio último se aprobó un presupuesto extraordinario por un total de un millón trescientas diez y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (1.338.543'65), del cual la cantidad que corresponde satisfacer a este Cabildo es la de ochocientas veintiocho mil ciento láres pesetas con un céntimo (828.103'01), según el siguiente detalle:

Para la construcción del tramo de pago para mujeres en el hospital psiquiátrico, doscientas ochenta mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos y nueve céntimos.

280.255'59

Para la adquisición de mobiliario con destino al domicilio particular del Excelentísimo Señor Director General de la Provincia, quinientas cincuenta y seis mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta y dos céntimos.

547.847'26

Total ochocientas veintiocho mil ciento láres pesetas con un céntimo.

228.103'01

Se acordó presentar conformidad a dicho escrito.

Está en el Salón de Sesiones el Consejero don Julio Recuenco Montesdeoca.
Aníos

52.- Le conformidad con el dictámen de la Sección de Gobierno, sobre escrito del Instituto de Estudios Taurinos con motivo del homenaje que se ha de rendir a la memoria del Declarante Padre José de Bustamante S.J. el Excelentísimo Cabildo acordó que debe recogerse la invitación hecha por la Excmplísima Mancomunidad Provincial Juzgadosulares, y en su consecuencia resolvió:

1: Que la Provincia constituya a la ejecución en la fiesta de la hoguera del Monumento que se proyecta dedicar al cura declarante Padre José de Bustamante S.J.

2: Elevar al Santo Padre solicitud intercalatoria de su aprobación para que se active el proceso de beatificación, solicitando ya desde el año mil seiscientos diez y uno;

3: Que el acuerdo intercalatorio de la Excmplísima Mancomunidad sea presentado a su Santidad, o sea posible, por la propia Corporación, a cuyo fin se pensaría en fijarla en febrero, durante el presente año Santo, una representación de la misma, constituida por dos de sus miembros.

53.- La conformidad, con el dictámen de la Sección de Gobierno sobre escrito de la Excmplísima Mancomunidad Provincial Juzgadosulares, finalizada oleo del

54.- Oficio de administración de la Unión Nacional de Cooperativa del Pan, radicado en Madrid, relacionado con la sustitución efectuada con destino a socorrer a los familiares de los marineros desaparecidos en la catástrofe recientemente ocurrida en el Estrecho, se acordó conceder, por una sola vez, un donativo de mil pesetas, por dolar al señor depositario de fondos para remesas al Banco Central de Madrid, a la cuenta efectiva al efecto, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

55.- A la vista de una instancia de la residencia del galionato de la base de operaciones establecidas que se encuentra en esta capital, solicitando un donativo para proseguir dicha obra, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, significante la imposibilidad de acceder a su solicitud, por falta de crédito presupuestario para ello, sufragio de estudiante en su oportunidad, por si tuviere medio de constituir a la inmediata otra social proyectada.

Jueves del orden del día

55.- Esta la correspondiente instancia suscrita por doña María de los Angeles Madero Medina, solicitando que se incluya en el plan de becas una para los estudios de perfeccionamiento de violonchelo, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, tomar en consideración dicha solicitud y llevarla en cuenta, para cuando se acuerde el plan de becas para el próximo año.

56.- Asistió las correspondientes instancias de los técnicos y subsecretarios don Angel Sánchez Gómez, don Manuel Martel Saenz, don Juan Luis Molina, don Santiago Burique Gómez y Gómez, don Jaime Hurtíbar y don J. Muelo Jiménez, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, conceder a cada una de dichos solicitantes la ayuda económica de quinientas pesetas para atender a los gastos de viaje de regreso de la península a esta capital.

57.- Esta una instancia de don José Padilla García, solicitando una ayuda económica de mil quinientas pesetas, para atender a los gastos de la obtención del título de licenciado en Literatura, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, acceder a lo solicitado.

58.- A un escrito del Pbro. Blas Brusque, solicitando la creación de becas para estudios de pilotas de aviación, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, significante que habiendo ya constituido esta Dirección General la adquisición de una avioneta no es posible acceder a lo instado.



sado.

59.- A su escrito de don Felino López de Argara y Alcalde, relativo a la instalación del Museo Insular en el llamado Palacio de Santa, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Ocio, estimar favorable la idea, por la que se felicitó al señor López de Argara, la que se detraña tener en cuenta para cuando se estudie el proyecto del Museo Insular, instalándose, mientras tanto, en los locales de este Palacio Insular designados al efecto.

60.- A isto nuevamente el expediente para la provisión de plazas de Oficiales Administrativos de este Excelentísimo Cabildo, se resolvió:

Quincuagésimo: Excluye en la relación de aspirantes admitidos a la respectiva oposición, a los que han completado su documentación, y son los siguientes:

Don Antonio Fernández Machín.

Don Santiago López Pérez.

Don Fermín Gámez Díaz Blázquez.

Don Eduardo Hernández Herencia.

Don Alfredo Rodríguez Herencia.

Don Luis Rodríguez Barrio.

Don Blasiano Rodríguez Barrio;

Don Quintino Benito López.

Legando: Excluir de la citada oposición a los aspirantes que no han aprobado la documentación exigida, y que a continuación se relacionan:

Don Patricio Fernández Espinosa.

Don Pedro Rodríguez Sánchez Benito.

Don José Francisco Pethericouet.

Don José J. Gómez Hernández.

Don Pedro Miranda Portusano.

Don León J. Mora González.

Don Rafael Guimerá Sáenz.

Don Antonio Alfonso Balverz;

Don Manuel Fernández Martínez.

Excezo: Quedan en el boletín oficial de la Provincia, relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos en virtud de este acuerdo.

61.- A conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Hacienda y Obras Sociales, en orden al expediente relacionado con el estudio de posible ubicación a los empleados de este Excelentísimo Cabildo del Ilustre Ayuntamiento, se acordó que se

detallan las causas por las que la Intervención de Tondos no ha cumplimentado el servicio que, reiteradas veces, se le ha solicitado respecto a que informe acerca de la totalidad de las causidades atoradas, en concepto de bienes, al personal formado y titulados, expresando el costo por ciento de ellos, y otros datos; y que por dicha dependencia se efectúe el régimen de servicio refiriéndolo solamente a los funcionarios de esta corporación, ya que el personal de este batallón, no funcionario, se ha llevado el mencionado plus de horas familiares conforme a las reglaminaciones nacionales de tratado porque se sigue. Y que para el expediente a la Secretaría de Gobierno.

62. Examinada la instancia deducida por don Fernando Gómez Martínez, solicitando la suma satisfactoria mil pesos, en concepto de donativo, para atorzar el importe de veinticinco gramos de esténcolomina equivalente en la curación de una hija suya, y de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó conceder al beneficiario un donativo equivalente al importe a que ascienda los veinticinco gramos de esténcolomina, al precio oficial que regía para dicho medicamento en el mes de julio último, en el que lo fue suministrado el mismo a la enferma, a cuyo efecto se recabó dicho dato del Colegio Oficial de Farmacéuticos de esta capital. Facultar al señor presidente para que, corriendo el citado precio, ordene el liquidación de la suma correspondiente.

63. A la vista de un escrito de la Dirección de los Escuelas Profesionales Salesianas de San Juan Bosco, de esta capital, solicitando un donativo con destino a la adquisición de premios para distinguidos entre los egresados en dicha Institución, con motivo de la clausura del presente curso, se acordó conceder a tal efecto, un donativo por una sola vez, de mil veinte y nueve pesos. (1.127'00)

64. A la instancia formulada por doña María Brío y Brío, solicitando de esta corporación una ayuda económica para atender a su salud, se acordó, de conformidad con el dictámen de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, conceder a la旱esada un donativo por una sola vez, de trescientos pesos.

65. De conformidad con los dictámenes emitidos por las Secciones de Gobierno y de Beneficencia y Obras Sociales, respecto de las donaciones exigidas a las Heras de la Ciudad que prestan sus servicios en los establecimientos Juventud de Beneficencia, dependencias de este Excelentísimo Batallón, se acordó conceder diez mil pesos (\$0.000.00), por una sola vez, durante el presente año, para distintos fines iguales entre todas las Heras de la Ciudad que prestan sus servicios en los indicados establecimientos, con cargo al crédito del Capítulo sexto, artículo pri-



uero, pactada en el año cincuentayochos, del presupuesto en vigor. El que, a partir del primero de Enero próximo, se aumente la dotación de diez pesetas (10.00) para cada Hermano, a quienes se les darán, y la de una peseta con cincuenta céntimos para vestuario, a dos pesetas, a cuyo efecto se incrementarán los créditos respectivos en el presupuesto para el año mil novecientos cincuentayuno.

66.- Fisico el escrito formulado por la Superiora del Hospital de la Santísima Trinidad, de la Orotava, dando cuenta de que sién los Hermanos que prestan sus servicios en aquel convento y que actualmente solo permanecen sus relaciones cinco Hermanos, mientras figura en el presupuesto d'usos en vigor asignación para seis, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Presupuesto y Obras Sociales, que se atuyen las dotaciones de seis Hermanos, seguros los créditos del presupuesto, a partir del primero de Enero del corriente año; y que por la Jefatura de Hacienda se informe el motivo por el que no se atuyan más las dotaciones correspondientes a cinco Hermanos; y que en el próximo presupuesto se incluya el crédito necesario para atayar las dotaciones de los siénlos Hermanos que actualmente están prestando sus servicios en el expresado hospital.

67.- Dada cuenta de una instauración de don Agustín Mercader de Hamilton, en nombre y representación del Galateo para la fundación en esta Isla del Instituto de Hijos de María Auxiliadora para el servicio doméstico y realización de la joven solitaria la cantidad de cincuentayun mil pesos para adquirir un edificio con destino a la instalación de dicho Instituto en esta capital, se acordó, acceder a lo solicitado, consignando, al efecto, en los presupuestos sucesivos ordinarios de mil novecientos cincuentayun mil novecientos cincuentayuno seudas pactadas de doscientos veinticinco mil pesos.

68.- Quedan autorizadas de un escrito de la Jefatura de Obras Públicas de esta capital licitando otro de la Dirección General de Recaudaciones, Examenes y Braus para cancelarlos, por el que se autoriza la modificación de las tarifas de los Examenes Insulares, deteniéndose implantar las nuevas tarifas una vez establecido el tráfico por la calle del Generalísimo Franco (antes Huérfanos), en la ciudad de La Laguna.

69.- A cargo del señor ingeniero Luis Lázaro de León Marroco, se acordó intervenir de la Junta Adjudicativa de Obras Públicas la urgente reparación de la carretera de los Nogales.

70.- En vista del oficio de la Junta de Obras del Puerto de esta capital, licitando donde el que le dirige su licitación facultativa por el que comunica el importe de la valoración efectuada por la Jefatura de Obras Públicas de las concesiones en que resaltó es preciso para la realización de las obras de Busanque y rectificación de rasañas y aliviatorios.

ues en el tiempo de cuestión de la alta tasa de beneficios o seguridades contra los incendios fortis y fuertes, ascendente a doscientos veintiún mil quinientos veintiuno pesos con cuarenta y seis centavos (221.539.67) y los honorarios de los peritos a cuál mil veintiún pesos; seis pesos con cuarenta y ocho centavos (h. 156 h 8); y de la sugerencia que la Presidencia de dicho Segundo Ayuntamiento que se le impusen quinientos mil pesos (500.000.00) en consideración al seguimiento de pruebas al primer destajo que habrían de efectuarse para garantizar la ininterrumpida de los trabajos.

A la Corporación acordó quedar exonerada de la valoración de las concesiones e impuesto de honorarios de peritos, y satisfacen a la expresa que la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000-00) para atender los gastos de ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, en la parte que a este Excelentísimo Tribunal corresponde.

11. Reconocer a dona Elvira para Rosati, auxiliar de Administración de la-
cera clase de este órdenesimo batido, un quinquenio de uocaciones festivas al
año, dícese por círculo del haber básico de univ mil festivas que disputa, computando
sus servicios desde el primero de Agosto de mil uocaciones cuarenta y uno,
según acuerdo de la Comisión Festiva de veintidós de Mayo y once de Agosto de
mil uocaciones cuarenta y nueve, y beneficiaria a partir del dia primero del conciu-
lo mes de Agosto.

72.- En el fin de acelerar la adecuada instalación del Instituto Superior de Educación Secundaria de esta capital en el edificio del antiguo Colegio Agrícola cedido al efecto por el Estado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Provincia, en el que hoy opera aquél Instituto se acordó consignar en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno los sumos de licencias mil pesos (100.000-00) y de diez mil pesos (10.000-00) respectivamente, para hacer frente a las referidas instalaciones, cuyas sumas deberán ser reintegradas al Excelentísimo Batillo una vez sea la Hacienda Pública con la expresada finalidad.

73. Heida una carta del señores residentes del Excelentísimo Cabildo Justicial de Gran Bretaña, sobre iniciativa del Excelentísimo señor Presidente de la Gobernación en orden al estudio de las bases de un concurso para la formación de proyectos con destino a la construcción de casa del Médico, en los Municipios navales, se acordó facultar a la Presidencia para que, de acuerdo con la de aquella corporación, se redacten las citadas bases, con fijación del premio



que haga de concederse al proyecto que se elija, sometiéndolo luego a la aprobación definitiva de este Excelentísimo Ayuntamiento.

7º: Conceder al presidente accidental de la Federación Universitaria de Santa Cruz don Francisco Rodríguez Martín, la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000,00), con destino a sufragar los gastos que se occasionen con motivo del desplazamiento a Barcelona de los padres universitarios que han de tomar parte en los banqueros de Salutación que se celebrarán en dicha capital, ateniéndose el gasto con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

8º: Aprobar la siguiente proposición de la sección de Educación, Deportes y Turismo:
Listos los resultados obtenidos por los becarios insulares durante el presente curso, en sus respectivos estudios, esta sección eleva al Excelentísimo Cabildo la siguiente propuesta.

1º: Hac de baja como becario insular con efectos al primero del mes actual a don Blas Faravano Gománcera, doctorado de Filosofía y Letras) por haber finalizado el plazo reglamentario concedido para esta clase de estudios.

2º: Recibir la renuncia de la tesis hecha por don Tomás Guimerá López, a causa del resultado negativo obtenido en sus estudios (Jurídicoo de Mijas), dando de baja, por tanto, como becario, con efectos al primero de julio último, de conformidad con el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

3º: Hac de baja como becario insular a don Manuel Ramón Molina (Arquitectura), con efectos al primero de julio último, a causa del resultado negativo obtenido en sus estudios, y de conformidad con el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

4º: Hac de baja igualmente a don Isidro Suárez Brufillo (Ciencias Químicas) con efectos al primero de julio último, a causa del resultado negativo de sus estudios.

5º: Hac de baja como becario insular con efectos al primero de julio último, a don Enrique Rodríguez (Escultura) y a don Francisco Rodríguez Rodríguez (Comercio), por no haber presentado a sus respectivos examenes, aprobados además que en el plazo de ocho días fuesean que justificase el haberse matriculado en los correspondientes títulos de Escultura, así como el haber asistido a las clases, pues caso contrario, quedará en la obligación de reintegrar en las fechas establecidas las cantidades que, con motivo de la tesis que les quedó concedida, haya pernido.

6º: Hac de baja como becario insular a don José Autélio Juarez Real (Ciencias Exactas) por no haber justificado en forma fehaciente el resultado de sus estudios en el año anterior, ni haber dado cuenta de los mismos en el presente curso, cuya baja será con-

efectos al primero del mes último.

7: Aceptar la justificación dada por la señora doña Celestina Fernández (Música - Teatro), lo que no pudo examinarse de la acreditación de feíno por motivos de enfermedad.

8: Dosis de baja como tecarios insutantes a doña Martina Alvaria Monales (química), Sotomayor (Filosofía y Letras) don Pedro Ruiz (Física y Geometría) doña Consuelo Gómez (Derecho) doña Isidro Mederos (Topografía) y doña María de los Dolores Vista López (Medicina) a causa de quedantes perjudiciales acreditaciones del curso en sus respectivos estudios habiendo solicitado una subvención en el caso de que en los exámenes extraordinarios de Septiembre obtuvieren dichas acreditaciones, cuya toja será con efectos al primero del mes actual.

9: Quedar culminada, con satisfacción y felicitación a los tecarios don Guillermo Servando Pérez (Pedagogía) don Alberto Botella Mejías (Derecho) y a don Guillermo Gutiérrez (Pedago) (Bachillerato) por haber finalizado sus estudios con brillantes resultados, dandoles por tal causa de baja como tecarios insutantes, con efectos al primero del mes actual.

Sacarán quedan culminada con satisfacción de haber finalizado sus estudios don Vicente Riquelme (Bachillerato) dandoles de toja con efectos al primero del mes actual.

10: Quedar culminada, con satisfacción y felicitación por los resultados obtenidos en sus estudios a los siguientes estudiantes:

don Miguel Angel Flores Gutiérrez (obtenido de Derecho) don Joaquín Luis Pérez (Medicina) don Vicente Ríos Pérez (Medicina) don Esteban Bravo (obstetricia y Ciencias Fisiológicas) don Alfonso Pérez (Derecho) don Bartolomé González de los Ríos (Justicia) don Juan José Rodríguez (Bachillerato) don Tomás González García (Bachillerato) y doña Cecilia Llerena (Bachillerato).

11: Quedar culminado del satisfactorio resultado obtenido por los siguientes tecarios: don Alfonso Pérez González (Pedagogía) don Autonio González Hernández (Ciencias Químicas) don Enrique Estévez (Pedagdo) (Mártica) doña Blasencia Ustila Marquez de la Rosa (Música - Teatro) don Francisco Moreno Gómez (Comercio) y don Juan Antonio Rodríguez Gómez (Cultura) y don Manuel Martínez Saenz.

Está decisión prohíbe sacar o conceder las siguientes becas y subvenciones, toja las condiciones establecidas por la conferencia.

Seis becas para los estudiantes graduados.



Siete becas para Universidades y Escuelas especiales en la Isla.

Los becas para seguir estudios de perfeccionamiento o cualquier cursada que se curse en el Conservatorio de Música y Declamación de la Universidad de Santa Cruz de Tenerife, entre estudiantes que hayan cursado sus estudios del grado superior en dicho centro, dotadas con la pensión anual de seis mil pesetas cada una.

Siete becas para la Universidad de La Haya.

Los becas para la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital.

Siete becas para Bachillerato.

Tres becas para Música en el Conservatorio de esta Capital.

Los becas para Bachillerato en la Escuela de esta Capital.

Los becas para Magisterio en los correspondientes Escuelas de La Haya.

Además, igualmente en esta Sección el Alcóngea subvenciones para estudios que, por su carácter especial, no encuadren en el anterior plan.

76. -Listo una instancia de don Melchor Gutiérrez Alcalde solicitando su subvención con la cantidad de dos mil seiscientos veintiún pesos, la edición de la obra "Los planteos fíes en mi Bicentenario", de la que es autor, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, acceder a lo solicitado.

77. -Examinada la situación de la finca existente en el Puerto de Guímar, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, se acordó, cedéndole al Ilustre Ayuntamiento de dicha localidad para su utilización en la forma que estime más conveniente.

Igualmente se examinó el asunto relativo a la reparación del muelle del municipio Puerto, acordándose que por la Sección de Obras y Obras se informe sobre el costo de dicha reparación y ofrecerlo a la Dirección General de Fomentos para su explotación y conservación.

78. -Facultar a la Presidencia para conceder al maestro Martínez, el donativo necesario con destino a la adquisición de un consejo ortopédico de sostén, que precisa con motivo del mal de foltiga (enrachado) que tiene padeciendo.

79. -Listo un escrito del Colegio Oficial de Agrimensores y Encuestadores de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en donde hace constar el auge e importancia, cada vez mayor, que ha venido teniendo las Exposiciones de Muestras organizadas por dicha entidad, desde el año mil novecientos cuarenta y seis hasta el presente, solicitando el apoyo de este Excelentísimo Cabildo para que se autorice su definitivamente dichas manifestaciones; y considerando que los expuestos certámenes han superado ya el ámbito insular y regional, siendo que han transcendido al nacional y al extranjero, por el gran número de exposidores y visitantes que han acudido a los mismos; consider-

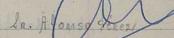
80

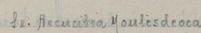
raudo igualmente los grandes beneficios que los mencionados actos han reportado para Ecuuife y para la Nación, tanto en el aspecto económico, industrial y comercial como en el de propaganda hisística, este excelentísimo Cabildo decidió aprobar con todo entusiasmo, ante el correspondiente Ministerio, las gestiones que se realizan para que la exposición de Misiones de Santa Cruz de Ecuuife sea autorizada de forma definitiva, por ser de innegable conveniencia tanto para los intereses insulares como para los nacionales.

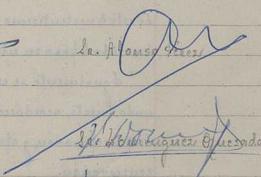
80.- Como consecuencia de un ruego formulado por el señor Gobernador Montes de Oca, y a propuesta de la Presidencia, después de detalladas intervenciones de otros señores consejeros, se acordó excluir del respectivo presupuesto extraordinario la partida correspondiente a la construcción de un faro en la Ciudad de Iscud de los Indios, y acordarse dicha otra con cargo al posible superávit que arroje la liquidación del vigente presupuesto insular ordinario, a cuyo efecto, en el momento oportuno, deberá formularse por la Intervención de Fondos la adecuada propuesta.

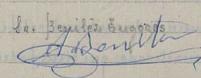
Si en otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y quince minutos de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

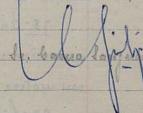
Le. Jefe de Gabinete

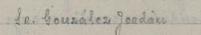

Le. Alfonso Pérez


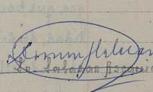
Le. Gobernador Montes de Oca


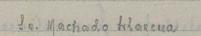
Le. Ministro de Hacienda


Le. Benito Ruíz


Le. Gobernador Civil


Le. Gobernador Jefe de la Provincia de Chiloé


Le. Gobernador Civil


Le. Machado Blacua




La. Fernández *Hernández*

La. Fernández *Hernández*

La. López *González*

López

La. de la Rosa *Marcos*

La. Pérez *Gaudí*

~~La. Pérez *Gaudí*~~

La. de la Rosa *Marcos*

~~Presidente *de la Junta*~~

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Batido Juzgado de *Tenerife*,
entre los días 1.º y 5.º de Septiembre de 1950.

En la Ciudad de Santa Cruz de *Tenerife*, a uno y cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se reunió el Excelentísimo Batido, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio *Jesúsita*, bajo la Presidencia del Excelentísimo (Batido) dícese; señor *Don Antonio Fernández Pardissou*, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y consignados en el *Decreto del 1.º de Octubre de 1945* de la Junta de *Tenerife* y del *Decreto* autorizante.

Asistieron los señores *Consejeros* *Don Cecilio Afonso Pérez*, *Don Adalberto Pérez*, *Eugenio*, *Don Pedro Domínguez Quesada*, *Don Domingo García López*, *Don Tomás*, *Huerto*, *Don Luis García Sanguino*, *Don Manuel González Jordán*, *Don Miguel López González*, *Don Rafael Machado Díaz*, *Don Domingo Salazar*, *Recinto* y *Don Dámaso de la Rosa Ma-*
rcos.

Antes la sesión se dio lectura al acta de la reunión ordinaria de segunda con-

031
vocalería, celebrada los días ocho, doce, dieciocho y veintidós de agosto último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Legítimamente se adoptó el acuerdo siguiente:

b) Estatutariad

Unico.- Fisico.- Hizo el expediente número doscientos veinticinco, llegando tantatividad del concurso año, informe para licitarse la aprobación de un presupuesto extraordinario por pesetas nueve millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil seiscientas (9.456.000), en el que obra certificado notarial de que en el plazo de quince días habráles en que estuvo expuesto al público, previo aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, el proyecto respectivo, no se presentaron contra el mismo reclamaciones en esta información, el Excelentísimo Cabildo acordó, con el número de votos favorables que exige el artículo doscientos cuarenta y dos del Código de veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, aprobar dicho presupuesto extraordinario y exponer al público, con sus anexos, a tenor de lo prevenido en el artículo doscientos cuarenta y tres de dicha disposición.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintidós y quince minutos de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

la. J. P. [Signature]
l. a. Francisco Moreno

la. A. Pérez Pérez
l. a. Alfonso Pérez

la. Benito Eugenio
J. Benítez

l. a. José Gómez
l. a. José Gómez

la. M. Gómez P. Rosendo

l. a. José Gómez
l. a. José Gómez

la. de González Jordán

la. López González

l. a. José Gómez

llanaz

la. Machado Teixeira

l. a. Gómez Pérez
l. a. José Gómez



Dr. de Vera Mariano

Dr. Molinares Real

M. Andreu

Le. Secretario
para regad

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife los días 1 y 5 de Septiembre de 1950.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primera de Septiembre de mil novecientos cincuenta, siendo las veinte horas y diez minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Dr. Isidoro Acuña Pardissou, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Subsecretario de Hacienda accidental Dr. Juan Molinares Real y del Secretario autorizante.

Asistieron los señores Consejeros Dr. Isidoro Dr. Conde y Gómez Pérez, Dr. Baltasar Cuartero Gómez, Dr. Pedro Dominguez Quesada, Dr. Tomás Luis García Lomíjano, Dr. Manuel González Jordán, Dr. Rafael Machado Martínez y Dr. Domingo Sánchez Recio.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión ordinaria celebrada los días quince y cinco de Septiembre anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Quedaron suscritos los acuerdos siguientes:

1º. Lectura de una breve resolución, a los efectos brevemente en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Efectos a suelos

2º. A estos los antecedentes relacionados con el Jardín de Plantas Tenerife, se acordó considerar de máximo interés la instalación del expresado jardín al objeto de poder favorecer la flora especial del Archipiélago, dándose realizar la correspondiente gestión para la adquisición de la finca en que se ha de verificar la referida instalación.

En este estado, siendo las veinte horas y media minutos, se suspendió la sesión para continuarse el dia uno de los conciertos, a las diecisésis horas y media minutos.

Considerado el asunto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del señor secretario Flández, concuerdaron los señores consejeros don Leónio Alfonso Félix, don Baltasar Benítez Burgos, don Pedro Domínguez Quesada, don Domingo García López, don Bartolomé Luis García Sanjuán, don Manuel González Jordán, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcos y don Domingo Salazar Alarcos, el Jefe de todos suscitó señores don Matías Molina Real y el secretario autorizante.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

3.- Yo dije declinar a un escrito de don Enrique Balg, como ascendiente del Hotel Savoie del Puerto de la Cruz, en donde manifiestaba que por este Excelentísimo Señor se conozca su propósito de no cesar en la posesión ejercitativa de los expresados bienes, mientras no se llegue a una solución amigable que garantice la efectividad de los derechos civiles que dice le corresponden por su condición de ascendiente.

Por la presidencia se consigue la importancia del expresado asunto y así encargarse de los señores consejeros que lo consideren, y en su consecuencia recoger de los mismos expresen sus respectivas opiniones sobre esta cuestión.

En este momento entra en el Salón el señor consejero don Julio Aranitea Moraleda.

Por el señor consejero don Bartolomé Luis García Sanjuán, se manifiesta que deberá resarcirse dichos bienes, recharazando la postura y petición del señor Balg, y que a este fin se facilitó al señor presidente, en beneficio de la comunidad para que adopte las medidas legales, tanto en el aspecto civil como en el administrativo para llegar a la expresada literación.

El consejero señor Machado Alarcos, hace constar que se adhiere integralmente a las manifestaciones del señor García Sanjuán.

Los consejeros señores Luis Barberán, Alfonso Félix, García López, y López González hicieron diversas manifestaciones que no afectan al fondo del asunto.

Por el señor secretario, se recala la asistencia de la comisión especial que se ha hecho cargo de los bienes en cuestión, y la corporación prestó su conformidad a esta manifestación.

Quedan a votación las manifestaciones y propuestas del señor consejero don



bánidaña a mis hermanos Túroa, fueron aprobados en su totalidad, acordándose, en su consecuencia, facultar al señor presidente para otorgar los correspondientes poderes a los procuradores, al objeto de ejercer las procedentes acciones legales en nombre del señor Balza ante los competentes tribunales de justicia.

Personal

1.- Reconocer a don Francisco Jiménez Lanza, profesor de lata afecto al servicio de Urología del Hospital de Guadalajara de los desembarcados de esta capital, el primer quinquenio, a partir del mes de julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientos pesos anuales, imparte del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesos al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre éste.

2.- Reconocer a don Federico López González, funcionario de cuadra adscrito a los establecimientos y usos de Beneficencia de esta capital, el primer quinquenio, a partir del mes de julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de seiscientos pesos anuales, imparte del diez por ciento de su haber básico de seis mil pesos al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre éste.

3.- Ratificar decreto de la residencia fechada diecisiete de agosto último, concediendo dos meses de licencia para asentarse de esta capital por motivos de salud, a don Francisco Bruijillo Bastón, profesor de lata afecto a los servicios de cirugía del Hospital de Guadalajara de los desembarcados de esta capital.

4.- Ratificar decreto de la residencia fechada veintidós de agosto último, concediendo dos meses de licencia para asentarse de esta capital por motivos de salud, a don Feliciano Pérez Serratos, funcionario de este Excelentísimo Cabildo, en funciones de borsigero.

5.- Ratificar decreto de la residencia fechada ocho de agosto último, concediendo quince días de licencia por motivos de salud, al auxiliar de administración de este Excelentísimo Cabildo, don Magdaleno Bastón Pérez.

6.- Ratificar decreto de la residencia fechada ocho de agosto último, por el que se concede dos meses de licencia para enfermedad a don el Señor Hernández Rodríguez, jefe de Huelga de este Excelentísimo Cabildo.

7.- Ratificar decreto de la residencia fechada primero de agosto último, por el que se concede una sola y cinco días de licencia para asentarse de esta capital, al profesor de lata del Jardín Infantil de la lagrada Taurita, don Diego M. Gómez y Gómez.

8.- Ratificar decreto de la residencia de fecha veintidós de julio último, por el que se ordena pasear o prestar servicio de Agentes de Investigadores de Hacienda afectos a la Ju-

vestigación General de Hacienda, don Guillermo García Toledo, Inspector de los Exámenes & Lecturas susulares y don Manuel de la Rosa, empleado laboral de dicha Explotación
De ejecución

12.- Quedan celebrado, con efecto, de un escrito de la Presidencia de la Comisión de Fiestas de la Pascua de los Pobres, de esta Capital, expresando el agradecimiento de la misma por la colaboración prestada por el Coro de Niños del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, en la misa celebrada en honor de Santo Domingo de Guzmán, Patrono de dicho Pueblo.

13.- A propuesta del señor Consejero don Alfonso García Gómez, se acordó se proceder a la impresión de un folleto con información literaria, geográfica y estadística relativa al Jardín Infantil de la Sagrada Familia, según lo que ya tiene resuelto está Corporación acerca del particular.

Ejecutabilidad

14.- Quedan celebrado de los actos de los arqueos verificados los días dieciocho y veinte de Julio y diez de agosto últimos, de los que resultaron una existencia en bodega de diez mil pesos cuartelares y cuatro mil seiscientos tres pesos los con diez mil cincuenta (13.05h.60331) y diez mil pesos seiscientos diez pesos y cuatro mil novecientos veinticinco pesos o diez cincuenta (13.73h.92510), respectivamente.

Fomento

15.- Aprobado el proyecto de Albergues de Guisano en Guía de Isora, Plaza del Médano, La Cañada, así como el correspondiente presupuesto que asciende a la summa de trescientas setenta y dos mil seiscientos diecisiete pesos con un céntimo (372.71701).

16.- Aprobado el proyecto de Mirador de la Cima para cumplir en el Pico de la Sierra Juárez, entre el barrio y parte de Las Mesas, así como su presupuesto que asciende a la summa de doscientas cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos con ochenta y tres céntimos (242.58383).

17.- Aprobado el proyecto de Mirador en la Crotalera, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de pesos ochenta y cinco mil ciento veintiún y cuatro con veintiuna y tres céntimos (85.19h.923).

18.- Aprobada la siguiente propuesta del señor consejero don Tomás Gutiérrez Gutiérrez:

El Consejero que suscribe como continuación a su anterior propuesta elaborada con los ced de Geradores y Geradores solares del Piso de esta Corporación se acuerda que, el Proyecto de Mirador en el lugar denominado El Cerro



de la & solóva sea construido igualmente en los siguientes lugares:

Lista pella, laura bres de Benifijo.

la hadeno, Guinian.

Igualmente & se proponen la construcción conforme a los proyectos aprobados de un faro en la costa en la villa de Guinian.

Esta propuesta de ser aprobada deberá basar en la construcción de Hacienda, a efectos de su inclusión en el presupuesto correspondiente.

19. Aprobar el proyecto de mobiliario para el Hotel Baoro en el Puerto de la Cruz, así como también su presupuesto que asciende a la suma de tres millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos (3.547.554,18).

20. Aprobar el proyecto de refugio forestal, así como su presupuesto que asciende a la suma de novecientos setenta mil pesetas (97.000,00).

Hacienda Jusulana

21. Aprobar la liquidación que eleva la intervención de fondos Jusulanos, relativa a las cantidades recaudadas por el anticipo sobre el Batido durante el mes de julio último.

Judicializado

22. Hecho un escrito de don Juan Francisco Acosta, sugiriendo dedicar un homenaje a la persona del Excelentísimo señor Baptista Suárez de la Torre, con motivo del XXV aniversario de la liberación de Rúdic Baham, se acordó que la corporación cumplimente a la expresa voluntad y éstas de la región el día del mencionado aniversario.

Personal

23. Sísla la felicitación formulada por don Fulgencio Hernández Matos, Jefe de Sección de la Escuela Clase del Excelentísimo batido Jusulano, en calidad de que se le reconoce una distinguida muestra de servicios, a efectos de percepción de quinientos, se acordó:

reconocer al citado don Fulgencio Hernández Matos, Jefe de Sección de la Escuela Clase de esta corporación, como técnico de servicios, el prestado desde el primero de Octubre de mil novecientos setenta, en que fue nombrado auxiliar temporal, al veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y uno, en que se le nombró auxiliar segundo en propiedad, así como el efecto de cumplir de lunes para el viernes de quinientos, sin efectos reactivos por lo que respecta a su sueldo, en analogía a las resoluciones de la Comisión Gestora de reestributos de Morro Jable de mil novecientos y del Excelentísimo Batido de siecle y diez de Octubre del citado año de mil novecientos cuarenta y nueve.

24. A instancias de don Juan Ibañez de Arquero, Jefe de Dirección de la Oficina de Hacienda y Bienes Jusulanos, y aceptando la propuesta del delegado respectivo, se acordó:

- 1: Abonar al referido don Juan de Roche Esquivel, como beneficiario de la multa numerosa, la reducción del cuarcula por círculo del Impuesto de Utilidades, basada primera, que gava sus retribuciones ordinarias anuales, ascendente a mil seiscientos diez pesos con cuarcula cincuenta (1.610 ho), a partir de primero de octubre de mil novecientos cuarcula, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del apartado a) del artículo séptimo del reglamento de ejecución o Taxis de Fincas Rurales, fecha licencia y uno de marzo de mil novecientos cuarcula y cuatro, y al numero uno de la Orden de Hacienda de doce de Junio siguiente;
- 2: Cumplir las demás disposiciones de dicta Orden Ministerial, sin perjudicar a la Administración de Fincas Rurales, la reglamentaria declaración de Utilidades del modo establecido en la norma quinta de su número segundo.

Obras Fiscales

- 25.- Aprobar el proyecto de reparación del finca corriego asfáltico entre los kilómetros 9,000 y 9,800 y culie los 6,000 y 6,500 del tramo de la finca al Rosario, así como los correspondientes pliegos de condiciones y presupuesto que asciende a la suma de pesos setenta y siete mil novecientos cuarcula y una con diecisésis céntimos (77.951 16); sacar a subasta las referidas obras, dando al encabezante el correspondiente licenciamiento legal, designando al señor Gobernador don Francisco de la Torre Marquez para que forme parte de la mesa que tiene la obra a su cargo la apertura de pliegos y al teniendo a don José de la Torre de Llergoaz y Fernández para el bastantito de poderes.

Ante del Jefe de Sesiones los señores Gobernadores don Isidoro Durán Benítez y don Julio Fernández González.

- 26.- Examinando el expediente número cuarcula ochenta y ocho, año mil novecientos cuarcula y nueve, figurado "Beneficiaria", relativo a las obras del tramo de acceso al ferrocarril fértil Autónomo de la Obera, el Excelentísimo Gobernado acordó:

- 1: Aprobar el presupuesto de ejecución de las obras de arreglo del corriego de cada bocanilla, que asciende a circulo licencia y siete mil cuarcula ochenta y dos pesos con cuarcula cincuenta (137.482 50), confeccionado por la Sección de Obras.

Obras Fiscales.

- 2: Que se ejecuten las citadas obras de arreglo del tramo de acceso a la finca administración, mediante desajos de veinticinco mil pesos; y

- 3: Dacállito a la Gobernación para adjudicar dichos desajos.

- 27.- Examinando el expediente número cuarcula ochenta y nueve, año de mil



uocuclulos cuaculta y uueve, de gozado "Beneficencia," acuerdo para la auilita la ejecu-
cion de los otros de elevacion de aguas del Jardulon. Supuesto butilitercioso de
la obsequia, en el que otra certificado acreditativo de no haberse presentado recla-
maciones contra el acuerdo de este Excelentissimo Oficio, de siete y ocho de Marzo ist-
timo, en cuya virtud se resolvio realizar por subasta dichas otras, el Excelentissimo Ofi-
cio, acuerdo:

1: Abonar el projecto de las citadas otras, redactado por la leccion de dias y otras du-
sulores, y su presupuesto de cuantia asciende a setecientos veintiocho mil trescientos
lécuila y seis pesetas con veintiseis céntimos (728.336.26).

2: Iniciar la subasta con arreglo a los procedimientos establecidos de otras y servicios
por autoridades que caben de dos de Julio de mil novecientos veintiocho.

3: Lesague al señor Consulente don Miguel Pérez Gómez, para formar parte de la
resa que ha de tener a su cargo la abertura de los pliegos que se presenten a dicha subasta
y la adjudicación provisional de la misma.

4: Lesague al delgado don José Díez de Pérez de Bergara y hanocado para el bastón de oficinas;

5: Justicia en el correspondiente pliego de condicione, la siguiente: "En el caso de que,
durante el curso de las otras, y en virtud de las gestiones que puedan realizarse por el
Excelentissimo Oficio se obtuvieren molestias, magnitudes o otros elementos que impidan
a la ejecución de las mismas, o precios insuficientes a los que a continuación se detallan,
el Oficiantista quedará obligado a reintegrar a la Corporación los correspondientes di-
futusios:

Bonelada de cuenca fortín, uocuclulos pesetas.	900'00
--	--------

Metro lineal de tubería de hierro galvanizado o acero de 3", ochavo la y siete pesetas.	87'00
--	-------

Metro de 25 H.P. sesenta y cuatro mil pesetas.	64.000'00
--	-----------

Bonita de 170 litros por minuto, veinticuatro mil pesetas.	24.000'00
--	-----------

26: Listo un escrito de don Juan García Iriarte, esclavo Mayor de la Real Audiencia
y suocuclulo de obediencia del Excelentissimo Oficio de la Agencia, solicitando un donativo de
dos mil quinientos pesetas, y que se le transporta gratuitamente en los barcos y botes
deslizantes al personal de la Questura de Cádiz el dia siete de los corrientes, se acor-
dió de conformidad, con lo solicitado.

27: Aprobado definitivamente un suplemento de crédito por pesetas ochocientas cua-
renta y tres mil ochocientas ochenta y una con doce céntimos (843.881'12), que abono, pro-
visorialmente, el Excelentissimo Oficio en sesión de dos, seis, doce, diecisés, diecinueve y

veículo de junio último.

Saleu los housejeros señores García López y Machado Alarcua.

30.- Ha incorporacion acuerdo préstamo conformidad a la propuesta de personal de la Comisión especial para hacerse cargo del Gran Hotel Baoro en el fin del año.

31.- A considerado a lo interesado por la Superiora del Colegio fijo del Puerto baoro, de la Ciudad de La Laguna, se acordó conceder a la misma un donativo por una sola vez de cincuenta mil trescientos noventa y seis pesos con noventa y dos céntimos (ls. 39 692), con destino a la ejecución de determinadas obras precisas en el referido edificio, y que por la intervención de Joudo se habilité el oportuno céderlo.

32.- A continuación se leió el asunto relativo a expropiaciones con motivo de construcción de casilleras, informando en el mismo el señor housejero don Manuel González Gondón, después del correspondiente cuestionamiento se acordó autorizar estos expropiaciones por gestión directa con los beneficiarios afectados por las referidas obras.

33.- Fisico un escrito de don Francisco Siquero Tovar Zamora, teniente de este Ejército bañido, advirtiendo el error cometido en la certificación académica expedida por la Secretaría de la Universidad de La Laguna, en la cual no aparece haber aprobado la asignatura de Economía Política, aprobando una nueva certificación en donde acredita haber aprobado dicha disciplina con la certificación de Solís, se acordó dejar sin efecto su tesis, con efectos al primero de Agosto, continuando por tanto, como teniente de esta excelentísima corporación.

6.º Luego en el Salón los señores housejeros García López y Machado Alarcua.

34.- Examinados los antecedentes de la adjudicación a Hoteles Unidos, S. A. del encuadernado de la explotación del Puerto Baoro, lo cual se halla pendiente de otorgar a causa de no haberse podido cumplirlos por parte del Excelentísimo Cabildo sus obligaciones, en orden a ejecución de otras y dotación de mobiliario, robes y utensios a colocar en el último de dichos locales; se acordó por unanimidad, aceptando dictámenes de la Sección de Gobierno y de Educación, Deportes y Turismo, acudir a un régimen licencioso durante el tiempo preciso para cumplir aquellas obligaciones, aprobando las siguientes cláusulas a que dicho régimen habrá de sujetarse, las que habrán de encuadrarse bajo el número correspondiente de las contenidas en el proyecto de contrato, son:

Más que haga efecto cuanto estipulado queda en el número anterior, se establece un régimen licencioso, por lo que al Gran Hotel Baoro concuerde, cuyo régimen se regulará por las normas siguientes, las



cuales terminarán en su vigencia finalizándose por su fuerza en este contrato en el mismo día en que quede cumplido lo estipulado en la precedente cláusula, extiendo ésta que se hará constar en acta o escritura pública, y sou:

I: El Excelentísimo Señor se obliga a realizar las obras que constan en los planos de que es autor el Arquitecto D. Juan José Bouza Machado Méndez, copia de los cuales se firmaron en este acto por ambas partes comprendiéndose e incorpora a esta escritura.

II: El Señor se obliga el Excelentísimo Señor, a donar al Gran Hotel Baoro, con arreglo a su catalogo, del mobiliario y de los sofa y sillas necesarios al ejercicio de la industria hotelera.

III: El Señor para llevar a cabo el Excelentísimo Señor, las obligaciones que contiene, no excederá del precio de diez mil novecientos cincuenta y uno.

IV: La renta o vereda del arrendamiento durante la vigencia de este régimen hotelero será de cincuenta mil pesos anuales. Será dentro del plazo el Señor en condiciones de funcionamiento el año siguiente, la cual, cesará dicho régimen hotelero y comenzará el de diez mil cincuenta contados.

V: Como las circunstancias ya consignadas la fecha del comienzo del contrato del Hotel Baoro será posterior a la del Nuevo, se fija de común acuerdo, el día veinte de febrero de mil novecientos setenta, para la finalización del contrato de arrendamiento de ambos Hoteles.

Igualmente se resolvió adicionar una cláusula al contrato, por virtud de la cual, Hoteles Unidos S. A. dará conocimiento al Excelentísimo Señor de los cambios de hospedaje de los dos Hoteles, así como de sus modificaciones.

Si en otro particular, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y diez y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. Secretaria (la firma)

La. Blanca Gómez

La. Blanca Gómez

Le. Atm. bancaria

La. Benítez Bujosa

La. Benítez Bujosa

Dr. González Jordán

Dr. Machado Blazquez

Fernández Pérez
Dr. Latorre Pérez

Dr. Molina Real

Dr. Ortega

Dr. Secretario.
Acto seguido

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Batido Juzgado de
Beneficio el día 26 de Septiembre de 1950.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de Septiembre de mil no-
vecientos cincuenta, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Batido,
en el local habilitado para Salón de Fieles del Oficio Juzgado, bajo la presidencia
del Excelentísimo señor Dr. Antonio Fernández, presidente de dicha ex-
celentísima corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo
cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia
del Interventor de Juzgados accidentales don Juan Pedro Martínez García y del secretario
autorizado.

Asistieron los señores consejeros don Sídonio Ruiz Tapiaflor, don Manuel Gon-
zález Jordán, don Julio Freudenthal Orellana, don Francisco de Leña Muñoz, don
Carlos Fernández Jiménez, don Domingo Salazar Ascaso, don Adelardo Benítez
Burgos, don Francisco Alonso Pérez, don Pedro Dominguez Gómez, don Rafael
Machado Blazquez y don Domingo González López.

Antes de la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada
los días uno y cinco de Septiembre oficial, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

1º) dictarán de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vi-
gente, el asunto sobre el cual va a deliberarse en la presente reunión, no compren-
dido, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Justificaciónística



2.- A continuación se dio cuenta del siguiente dictámen de la Sección de Educación, Departos y Finanzas:

Dicho expediente trae como motivo de concurso relativo a adjudicación de becas para seguir estudios y examinadas detenidamente las solicitudes presentadas, tanto lo referente a los méritos de los concursantes, como la situación económica de los mismos, así como también teniendo en cuenta la localidad de residencia de los solicitantes en relación con el lugar donde se encuentran establecidos los diferentes centros docentes, esta Sección clara y sencillamente trajo lo siguiente:

d) respuesta.

A adjudicar las expresadas becas a los estudiantes que a continuación se mencionan:

Universidad y Escuelas Oficiales en la Península.

- Don José Andrade Martínez. (Medicina)
- Don Alberto de Flores García. (Medicina)
- Don José Antonio Amorós Sánchez. (Medicina)
- Don Juan J. López Lamblas. (Medicina)
- Don Juan Gil Martínez. (Medicina)
- Doña Alejandra López del Orgaz y Sicilia. (Pedagogía)
- Propone que se aumenten dos becas para estudios en la Península que serán adjudicadas a los siguientes estudiantes:

- Don José Jaén Pérez. (Medicina)
- Don Juan Hodgson Acuña. (Medicina)
- Música: Láctuosismo y perfeccionamiento
- Don Álvaro Fernández Gómez. (Canto)
- Doña María de los Angeles Maestre. (Violoncello)
- Universidad de La Laguna
- Don Eustaquio Emilio Hernández Hernández. (Derecho)
- Don Faustino Marroco. (Derecho)
- Don Félix Calzadilla Rojo. (Derecho)
- Don Francisco Espinosa Alfonso. (Derecho)
- Doña Alicia del Barranco Gutiérrez García. (Derecho)

- Doña María del Barranco Izquierdo Rodríguez. (Ciencias Químicas)
- Don Miguel Meléndez García. (Ciencias Químicas)
- Don Enrique Hernández del Río. (Ciencias Químicas)
- Doña María de la Torre Blanco Moreno. (Filosofía y Letras)
- Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital

Lou Jesús María Álvarez Brañas (Juecura)

Lou Roberto Baena Martínez (Escultura)

Bachillerato.

Aumentar en cinco veces más las nueve annunciadas, adjudicártelas a los siguientes solicitantes:

Lou José Marcos Rafael García Padín.

Lou Julio Rodal Sendejo.

Lou Tomás Beltrancourt Machado.

Lou María Molina Santisteban.

Lou Fernando Salvado Lanzana.

Lou María Teresa García Martín.

Lou María del Rosario Afonso Lirio.

Lou María del Cornejo Gómez de Leza.

Lou Pedro Martínez Berdés.

Lou María Elena Fardillo Leigado.

Lou Agustín García Pérez.

Lou Benedicta Benito González.

Lou Jaime Benito Baena.

Lou Juan Antonio López Flautas.

Conservatorio Música Tablal.

Lou Blanca Moneratena.

Lou José Manuel Ramos González.

Lou Tomás Ruizagutio Alegria.

Lou Vilagos García Gómez.

Concilio

Lou Tomás Fernández Blanco.

Lou Benedicta Rivero de la Rosa.

Magisterio

Lou Justicia García Bastón.

Lou Sergio Gadea Fernández.

Intervenciones

Estudios eclesiásticos

Lou Autonio Baladrilla Martínez.

Lou Manuel Baños Buñuel.

Juguetería



Lou Antonino Rodríguez Benito

Lou Eudaldo Suárez Suárez.

Lou Carlos Pérez López.

Lou José Manuel Jiménez Gutiérrez.

Lou Angel Tortella Trosa.

Exitosos Industriales

Lou Jerónimo Benítez Pérez Díaz.

Lou Juan Pedro Hernández Iglesias.

Oposiciones

Lou Jesús Hernández Fernández.

Aduanas

Lou Edmundo Borges Dávila.

El señor Alfonso opuso el examen dictámenes, probando la siguiente ampliación de tecas y subvenciones, para ser concedidos a los estudiantes que a continuación se indican:

Lou Carlos Adolfo Alonso Villaverde Trickle (Medicina) Beca.

Lou José Pedro Pérez Escoso (estudios eclesiásticos) Subvención

Lou José Manuel Jiménez Trickle (curso Industrial) Subvención

Lou José Manuel Delarques García Balaverde Subvención

Es igualmente propuso el señor Alfonso que a los solicitantes a tecas para Bachillerato que no resultaron beneficiados en este concurso se le conceda una ayuda económica, por una sola vez, para libros de la siguiente forma:

a). A los estudiantes de cualquiera de los tres primeros cursos, cuatrocienlos pesetas.

(6000)

b). A los de cualquiera de los restantes cursos quinientas pesetas (5000)

c). Para beneficiar este beneficio deberán acordarse estas matrículas, desquitando de matrícula gratuita.

El señor del Dr. Madero, propuso se concediera una teca al anteriormente subvencionado por este Secretariado Fabril, Lou Santiago Enrique González y González, que si que los estudios de Medicina, en atención a las bellas calificaciones obtenidas en sus estudios.

El Excelentísimo Cabildo acordó aprobar el examen dictámenes con los propuestos de los señores Alfonso y de Dr. Madero, anteriores expresados.

En otra particular, se llevó a la sesión, siendo las dieciocho horas y dieciséis minutos, de todo lo cual se el secretario doy fe.

Lou José Pérez (A. Madero)

Lou Pérez (Secretario)

Ls. González Jordán

Ls. Acuña decca

Ls. de la Hera Montero

Ls. Fernández Arias

Román Pérez
Ls. Gómez JiménezLs. Peñalosa Sánchez
A. Barreto

Ls. Alarcón Pérez

Ls. Martínez Gómez

Ls. Machado Blázquez

Ls. Pascual Gómez

Ls. Portuense García

Acta de la reunión

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo suscitado de Beni.
fe los días 6, 10 y 20 de Octubre de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Beni, a seis de Octubre de mil novecientos
cincuenta, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, se reunió el Excelentísimo
Cabildo, en el local hotelero para la sede del Palacio Susitari, bajo la
presidencia del Excelentísimo señor Don Arturo Decurso Mandosso, presidente
de dicha Excelentísima corporación, para celebrar sesión ordinaria de
la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello preve-
vidos, y con asistencia del Interventor de fondos accidentales Don Jueldo San-
tuzano García y del Secretario autorizado.



Asistieron los señores y sus esposas don Leónidas Alfonso Pérez, don Julio Gómez Martínez de la Torre, don Pedro Domingo Pérez, don Domingo García López, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Jiménez, don Julio Hernández Ruiz, don Miguel López González, y don Francisco de Lezo Guámez.

A�iebla la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el dia veintiseis de septiembre último.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Declarar de urgente resolución, a los efectos prevuados en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no teniendo precedidos, especialmente, en el orden del dia de la respectiva convocatoria.

En la sala el Señor Gobernador don Tomás Ruiz García lajuán.

Personal

2.º Conceder a don Domingo Pérez Pérez, botrador de fábricos insulares, el sueldo mensual de veinticinco pesetas y uno festivo con rescisión y dos cincuenta (75-62), correspondientes a nueve mil cincuenta ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (9.187,50), anuales, que representa el cincuenta y dos pesos con cincuenta y dos céntimos por ciento (53,00%) del total y quinientos que percibe, el que resulta de aplicar la escala del anticipo líquido del reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de diciembre de julio de mil novecientos cuarenta y dos y veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, modificado por acuerdo del Excelentísimo Cabildo de Tenerife de febrero de mil novecientos cuarenta y dos y veinticuatro de diciembre de diciembre del actual año.

3.º Reconocer a don Luis Miguel Lanza Batres, Oficial primero de este Ayuntamiento Cabildo, un quinquenio de mil cien pesetas (1.100-00) pesetas al año, diez por ciento de su haber básico de nueve mil pesetas (11.000-00) que desempeña, computándose sus servicios desde el cuadro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno seguidamente de la Comisión Gestora de veintidós de marzo y once de abril de mil novecientos cuarenta y uno, y beneficiarse a partir del dia cuadra de septiembre último.

4.º Reconocer a don Tomás Pérez Machado, practicante de botanada, adscrito al Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, el sueldo quinquenio, a partir del mes de julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de veinticinco pesetas anuales, sobre todo del diez por ciento de su haber básico de seis mil pesetas al año que actualmente disfruta y se le otorgaría sobre este.

5.º Satisfacer la propuesta del delegado, hecha a la vista del acta del Tribunal de Cuentas para la provisión de plazas de agentes investigadores de fábricos de esta Isla.

lentisimia colaboración, se acordó:

5.º Quinto. - Soutraz a don Juan Hernández González, Agente Investigador de Furtos de segunda clase, en propiedad, con el haber anual de diez mil pesos, y se le abonará sobre este dos mil pesos más por dos quinquenios que tiene reconocidos, cesando en la restitución que viene percibiendo por su adscripción a la Oficina Investigadora de Furtos Justulares, y en el empleo de Auxiliar de que es titular.

Legundo. - Soutraz a don Eduardo Baños Jiménez, Agente Investigador de Furtos de segunda clase, en propiedad, con el haber anual de diez mil pesos, y se le abonará sobre este dos mil pesos más por dos quinquenios que tiene reconocidos, cesando en la restitución que viene percibiendo por su adscripción a la Oficina Investigadora de Furtos Justulares, y en el empleo de Auxiliar del personal subalterno, de que es titular;

Exento. - Soutraz a don Santiago Pérez Fernández, Agente Investigador de Furtos de segunda clase, en propiedad, con el haber anual de diez mil pesos, y se le abonará sobre este dos mil pesos más por dos quinquenios que tiene reconocidos, cesando en la restitución que viene percibiendo por su adscripción a la Oficina Investigadora de Furtos Justulares, y en el empleo de Auxiliar del personal subalterno, de que es titular.

6.º - La conformidad con dictámen emitido por la Sección de Gobierno, en instancia de don Arturo Jorge González, solicitando ser nombrado Médico honorario y geriatrío del Hospital de Guadalajara, de los hermanazados de esta hospital, afecto al servicio de Abatimiento, se acordó acceder a su petición.

7.º - Vista la petición formulada por don Eduardo Héctor García, Jefe de Legoría, de este ó escrupuloso batido Justulante, en solicitud de que se le reconozca de terminado tiempo de servicios, a efectos de percepción de quinquenios, se acordó:

Reconocer al citado don Eduardo Héctor García, Jefe de Legoría de segunda clase de esta corporación, como tiempo de servicios, el prestado desde el dieciocho de julio de mil novecientos dieciséis, en que fué nombrado escriturílo interino, al licencia, uno de diecisiete de mil novecientos dieciséis y tres, en que se le nombró Auxiliar segundo interino, al solo efecto de cumplir de licencia para el organismo de quinquenios, sin efectos retributivos por lo que respecta a su puesto, en agradecimiento a las resoluciones de la Comisión Gestora de veintidós de Marzo y once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, del Excelentísimo Batido de este y diez de Octubre del año mil novecientos cuarenta.



la jueves.

8. Entrar en el Salón los señores Consejeros don Rafael Machado Itáez, don Joaquín Latorre Recio y don Adalberto Buelvas Gómez.

9. Ratificar decreto de la Presidencia fechada veintiséis de Agosto del actual año, concediendo cuarenta y cinco días de licencia al Médico de extrada del Hospital deuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don José Ruiz Soriano.

10. Ratificar decreto de la Presidencia fechada siete de Septiembre del actual año, por el cual, con el fin de que no se interrumpan los servicios prestados en horas extraordinarias, y en consideración a la fecha de aunque de la prohibición continúa en el acuerdo de siete de Julio último, se dispone el traslado de la citada fecha de prohibición al primero de Diciembre próximo, en cuyo plazo habrán de quedar formuladas todas las bocanadas, de modo satisfactorio para conseguir las devengadas, pero solo las que se venían perdiendo al adoptarse aquel acuerdo, en el mismo número y cuantía.

11. Ratificar decreto de la Presidencia fechada veintiséis de Agosto del comunité año, concediendo un mes de licencia al médico de extrada del Hospital deuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Fulgencio Martínez Basaños.

12. Ratificar decreto de la Presidencia fechada jueves de Septiembre del comunité año, concediendo dos meses de licencia para asuntos propios al Dr. de Clínica del Hospital deuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Fulgencio Martínez Basaños.

13.

14. Pagar o informar de la ejecución de la orden y convocar un dictámen de la de Beneficencia y Obras Sociales relativo al proyecto de búnica regional de Mucha costa el 6 ó 7 de octubre, redactado por el Arquitecto don Feliz Gómez y Martínez Jiménez.

15. De conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, en orden a una instalación de juzgado días Indiquen solicitando serán ingresados en el Jardín Infantil de la Legación Familiar dos hijos suyos, han hallarse para la licitación la beneficiaria y convocarse su mundo cumpliendo condición, el Excelentísimo Cabildo acordó acceder a lo solicitado si previo informe de la fiscalía de esta Capital, de donde es vecina la beneficiaria, resultaran ciertas las circunstancias que se alegan, de modo a dictio que ofrezca la interesada la documentación reglamentaria.

16. Ratificar de igual modo un suplemento de crédito por pesetas veinticinco mil pesos, efectuado provisionalmente por el Excelentísimo Cabildo en dieciocho de

Agosto último.

15: La junta definitivamente una habilitación de carácter por ferrocarriles doscientas sesenta y dos mil, aprobada, provisionalmente, por este Excelentísimo Tribunal en sesión de dieciocho de Agosto último.

Se autorizó el señor Gobernador presentar.

En este estado, siendo las diecinueve horas, se suspendió la sesión para continuarse el próximo viernes dia diez de los corrientes a las diecisiete horas y media más.

Reanudado el acto el día y hora indicadas, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Acuña Hardisson, concuerdaron los señores consejeros don Leopoldo Flores Pérez, don Julio Arcosita Martínez de Coca, don Pedro Domínguez Querada, don Domingo García López, don Manuel González Jordán, don Bartolomé Fernández Jiménez, don Rafael Machado Alarcón y don Lucio de Lezo Márquez, el dictámen de fondo sustituto don Eulogio Martínez García y el secretario autorizante.

De igual modo se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Personal.

16: A exiguar a los señores consejeros don Domingo García López y don Adalberto Benítez Esguerra, en representación de este Excelentísimo Tribunal, para los cargos de locales profesoría y suplente, respectivamente, de la Junta del Patronato de la Sociedad Científica "La Bandelaria", para la constitución de las ciudades económicas que tiene el Excelentísimo Señor Capitán General de la Región.

Justificación Pública.

17: De acuerdo obstar la siguiente propuesta de la Sesión de Educación, Deportes y Obras Públicas.

Examinando el expediente relativo a becas para los graduados, esta Junta, para la adjudicación de dichos beneficios, hace las siguientes consideraciones:

1: Ha tenido en cuenta, por estimarlo justa, a aquellos solicitantes, licenciados en las respectivas ramas de estudios, que han hecho sus carreras siendo becarios o subvencionados por la Corporación, todos ellos de reconocido mérito.

2: Si mismo ha considerado los méritos de los demás solicitantes, así como también la necesidad de colaborar de esta forma en la importante labor de investigación que se lleva a cabo en la Universidad de la Amazonia.

3: Basándose en el acuerdo de tres de Setiembre del año actual, esta Sesión ha llevado en cuenta las medias becas que en dicho acuerdo se crearon.



ben estos antecedentes se eleva al Excelentísimo Señor la siguiente propuesta.

d) Propuesta

- a).- Aumentar o elevar las seis becas anuales que se convocan en el concurso.
- b).- Ofrecer cuatro medallas de bronce.
- c).- Ofrecer cuatro subvenciones de seis mil pesos anuales cada una.
- d).- Adjudicar los anteriores beneficios a los siguientes solicitantes:
Becas seis mil pesos (6.000,00) anuales.

Formularia

A don Francisco José Huertas. (ex-tenor)

Filosofía y Letras

A doña María Luisa Sánchez Juan. (ex-subvencionada)

A don Guillermo Fernández Fernández. (ex-tenor)

A doña María de los Dolores Jiménez González-Jáuregui.

A doña Manuela Maestre Rodríguez.

Becarios y subvenciones

A doña Amelica Fernández Gómez.

A don José Luis Bretón Suárez. (ex-tenor)

A doña Blanca Bejarano Jorge.

A don Benito Rodríguez Ríos.

Medallas de bronce, tres mil pesos (3.000,00) anuales

Derecho

A don Fernando Jiménez Escobar.

A doña Edna Lottado Blasberg.

Filosofía y Letras

A doña Alejandra Diaz Toralbo.

Médicina

A doña Beatriz Gutiérrez Brío.

Subvenciones, seis mil pesos (6.000,00) anuales.

Becarios y estipendios

A doña Manuel Lira del Rincón (ex-subvencionado)

Becarios y subvenciones

A doña Manuel Martel Saenz. (ex-subvencionado)

A doña Francisca del Carmelo García Calero. (ex-subvencionado)

Filosofía y Letras

A doña Juventina Pérez Fernández.

18.- A la propuesta del señor Consejero don Alfonso Afonso, se acordó, con el fin de evitar que los becarios de este Excelentísimo Ayuntamiento percibieran similares beneficios que les hayan sido concedidos por otros Ayuntamientos o Entidades, remitir al Presidente del Consulado de Justicia y Escuelas y a la Delegación Provincial del Instituto de Juventud, relación de los referidos becarios y subvencionados por esta Excelentísima Corporación, y en el caso de que en alguno de ellos se diese esta duplicidad de beneficios, iurártelos a que renuncien uno de los mismos.

19.- A la vista de los correspondientes antecedentes, se acordó, conceder un diezmo de diez mil pesetas (10.000,00) a la Subsección de Juventud y Deportes de esta Capital para atender a los gastos de asistencia a los Juegos de Carrera de las últimas procedentes de las Escuelas Fútbol de Juventud y Deportes.

20.- Hizo una moción del señor Consejero don Manuel Gómez Jordán proponiendo la concesión de una subvención de doce mil pesetas (12.000,00) anuales, al Colegio de Juventud Secundaria, establecido en Plaza de Zara, se acordó de concurrir con el dictamen de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, concederle la ayuda económica que se indica, y pasar el asunto a la Intervención de Fondos Fiscales para que proponga la correspondiente formularia económica.

Estimó en el Salón el señor Consejero don Adalberto Bermejo Gómez.

21.- Hizo un escrito del estudiante don Juan Jiménez, relacionando con los estudios que realiza, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo concederle una ayuda económica por una sola vez, de seis mil pesetas (6.000,00).

22.- Hizo un escrito de la Madre Superiora del Colegio de la Asunción, de esta Capital solicitando una subvención para atender a los gastos de la Escuela general que funciona en dicho Ayuntamiento, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, archivar la referida petición, toda vez que este asunto ha sido resuelto con anterioridad, al conseguirse la oportuna cantidad, en el presupuesto de esta Corporación.

23.- A la propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, admitir la justificación presentada por la tecmaria insular dona María de los Dolores Muñoz, relativa a los motivos que le impidieron econtraerse de una asignatura de la carrera de Medicina, dándole de allí como tecmaria de esta Corporación, dejando sin efecto la tasa acordada en la sesión anterior, atendiendo a las peculiaridades de los gastos y servicios que dejó de percibir.

Estimó en el Salón el señor Consejero don Isidoro Ruiz Gómez.



Hacienda Insular

24.- Sesió un escrito de la Madre Superiora de los Hermanos Mercedarios de la Sañad, del Hospitalito Antituberculoso de Órgiva, solicitando los seys condonados los antelios insulares relativos a un armazón con destino a la capilla de dicho hospital beneficio, se acordó concederle un donativo de cuantísculos seis pesetas (6000), cantidad igual a los antelios que fueron abonados por dicho solicitante.

25.- A propuesta de la Presidencia y cumpliendo el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Batido, en sus sesiones del dos, seis, doce, diecisésis, veintiuno y veintidós de junio de este año pasado, en lo que se refiere a la revisión del expediente de jubilación del ex-diseñador de este tiempo don Eusebio López Gouralez y en atención a la conveniencia de utilizarlo plenamente a la mejor brevedad, los servicios de este funcionario, en bien de los intereses insulares y del concejo, se resuelve lo siguiente:

1º: Excon, con dependencia directa de la Presidencia, el cargo de Jefe único de los Servicios Económico-Administrativos del Excelentísimo Batido.

2º: Sean funciones inherentes a tal cargo, efectuar los estudios y emitir los informes y declaraciones que se le pedan por la Presidencia o por acuerdo de la Excelentísima Corporación sobre materia económica-administrativa insular e inspeccionar los servicios de tal carácter que en la forma indicada se le concuerden.

3º: En uso de los derechos que a la Corporación concede el artículo diecisésis del Reglamento de Funcionarios y Suboficiales Provinciales de veinticinco de noviembre de mil novecientos veinticinco, en favor de don Eusebio López Gouralez, el designación que fué de este Excelentísimo Batido, que ha sido readmitido por acuerdo del Excelentísimo Señor Subsecretario de Gobernación de veintiséis de abril último, en el resarcivo correspondiente, y por lo tanto reincorporado a su cargo en este Excelentísimo Batido, se le designa para ocupar la nueva plaza que se crea.

4º: El señor concejal Illescas consiga, para el señor López, el disfrute de todos los derechos, se le reconozca por los funcionarios, primero, segundo y cuarto del directorio de la Escuela de Gobierno de esta Excelentísima Corporación, aprobado en la citada reunión plenaria de dos, seis, doce, diecisésis, veintiuno y veintidós de junio anterior; pero sin basarla en la situación de excedente a que en la citada resolución se hace referencia;

5º: La Escuela de Hacienda y Economía proponga la adopción de las medidas complementarias que juzgue precisas para la debida ejecución del presente acuerdo.

Judicado

26.- A la conclusión de la reunión se acordó que el Excelentísimo Señor Presidente invitase al Ilustísimo Señor Director General de Fomento y Constitución Industrial don Alfonso Gómez, para que se deje visita breve con el fin de apreciar personalmente los problemas pendientes relacionados con la economía insular.

23: dicas, horários e estudos de história da

27. Actos, por dato, al súo depositario de Títulos Insulares, lo suyo de
sesenta y un mil pesetas (61.000,00) con cargo al Capital Fijo, artículo úni-
co del presupuesto en vigor, para atender a la Comisión Organizadora de la Fe-
rección a Tenerife, con motivo del año Sotó, importe de las horas a satisfacer
por esta Excelentísima Corporación, a los fines de asistencia de la representación
insular, en la siguiente forma:

Los baúles de primera clase con destino a los señores consejeros de este Exce-
lentísimo Tribunal.

los basajes de primera clase para la Excelentísima Mucomunidad Provin-
cial Juliocuñata, y,

6º varios pasajes de la tercera clase concierto, a disposición del Obispado de Benifafe.

28. El presidente señor Arceo y el señor Hardisson profusamente se acordó que se interesara del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital que, en honoraje a la grata memoria del Excelentísimo señor don Francisco de Roche y Aguilar, se de el nombre de su escrivano político a la freguesía de la villa de Estabat en continuación, entre los diques Norte y Sur de esta Capital.

29. Ratificarse un decreto de la residencia de veintimil de efectivo próximo basado desbordando abonar la suma de cinco mil pesetas (5.000'00) para contribuir a los gastos del número extraordinario que el diario "El Alcazar" de Madrid, publicaría sobre ésta. Esta y concederán dicha cantidad igual de cinco mil pesetas (5.000'00) al referido periódico con identica igualdad, cuyo gasto se dará en el número depositario de todos sus usuarios para recaudar a dicho periódico en Madrid, con cargo al tributo numero. Artículo once. Ratifica licencia plena del presupuesto inserban en vigor.

Otros Asuntos

30. Atención, durante el plazo de quince días, una información pública sobre las observaciones que puedan formularse por los conformadores. Organismos y particulares, en relación al proyecto de este excelentísimo Estado de Méjico a efecto la transformación en leyes de sus actuales concesiones de Brava.



rejas ó clísteros y moliage de una breuial para el suministro de fluido al indicado servicio, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos de esta localidad.

31.- Atas, durante el plazo de quince días, una información pública para oír las observaciones que puedan formularse por las corporaciones, entidades, organizaciones y particulares, en relación con el plan de suministros vecinales aprobados por este Excelentísimo Cabildo, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los periódicos de esta localidad.

32.- A la vista del oficio de la Junta Administrativa, trasladando acuerdo de su Comisión Ejecutiva de vecindades de Septiembre último, sobre intereses de este Cabildo su conformidad a que se consigue en el plan de Obras y Servicios para mil novecientos nueve años, como oportunidad extraordinaria del mismo, la cantidad de tres millones veintiún lécitulos y un mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con veintiún y dos céntimos (3.121.642,92), como ordinaria la de dos millones de pesetas (2.000.000), o sea, un total de cinco millones veintiún lécitulos y un mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con veintiún y dos céntimos (5.121.642,92); se acordó hallarse conforme con las citadas aportaciones y comunicarla a la referida Junta, a quien se enviará constificación de este acuerdo, que sometió solicitud:

33.- Sobre la petición formulada por don José M. Boneteleng y Madan, Jefe de Delegación de este Excelentísimo Cabildo Insular, su solicitud de que se le reconozca de acuerdo con su tiempo de servicios, a efectos de percepción de quinqueños, se acordó:

Reconocer al citado don José M. Boneteleng y Madan, Jefe de Delegación de primera clase de esta Corporación, como tiempo de servicios, el período desde el año de 1816 hasta de mil novecientos treinta, en que fué nombrado Almillerón Intendente, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, en que se le nombró Almillerón Segundo interino, al solo efecto de cómputo de tiempo para el abrogamiento de quinqueños, sin efectos retroactivos por lo que respecta a su sueldo, en agradecimiento a las resoluciones de la Comisión Gestora de vecindades de Tenerife de Atas de mil novecientos cuarenta y nueve y del Excelentísimo Cabildo de saida y diez de Octubre del citado año mil novecientos cuarenta y nueve.

34.- Proporcionar con la suma de seis mil pesetas (6.000'00) a la edición de un folleto de propaganda del festejo de esta Capital, con cargo al Capítulo primero, Artículo once, fondo lécitula y tres del presupuesto en vigor.

35.- La residencia de ceca de haberes, establecida por la Alcaldía del Estado de esta Delegación de Santa Cruz, dos liquidaciones, una, por el cumplimiento de derechos

reales y diezmos) dicece, clara, por exceso de Brindis, o la inservicion de la escritura ministerial más mil doscientos setenta y cinco del Registro respectivo de aquella Oficina, por la que este tratabo adquirió en compra-venta al Excelentísimo Señor Marqués de la Florida, don Juan González de Hugo y Piscario, el inmueble de su propiedad sito en la calle de San Agustín, de La Higuera, para destinarlo a Colegio de sacerdotes en dicha ciudad, y como a tenor de lo establecido en el Decreto de reutilización de bienes de mil novecientos cuarenta y seis, artículo doscientos dieciocho, casos cuarto y sexto, está Excelentísima Corporación se halla exenta, entre otros, del cumplimiento de derechos reales, por los actos y contratos en que intervengau, siempre que no sea auge, a la vez les fuere imputable el tributo, y del Brindis en iguallos casos; se acordó entablar reclamaciones económico-administrativas contra las ciudades que quedaran practicadas por la fiscalía del Estado de la Delegación de Hacienda de esta provincia, para ante el Tribunal provincial de esta jurisdicción, para la retribución de cuyos recursos se facultó expresamente a la Presidencia.

36.- Afectan provisionariamente un subvencional de crédito por festivas ciento sesenta y cinco mil, presupuestado para la intervención de los Juzgados Insulares.

El precedente acuerdo se adoptó poniéndole del informe previo de la Delegación de Hacienda y Economía, en atención a la urgencia de las necesidades que se han de cubrir con la expresa observación de crédito.

37.- Adquisición de sus propiedades don José, don Nicolás, don José, doña María y doña Francisca Fernández, una imagen antigua de bronce crucificado, de positivo mérito artístico, seguidamente autorizados de la Delegación, por la cantidad de veinticinco mil pesos (25.000), que se satisfará con cargo al habilito sexual, artefacto cuarto, partida doscientos calzada del presupuesto ordinario vigente.

38.- Cuentan un nuevo auxilio económico de cinco mil pesos (5.000), al señor Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Isla de los Pájaros, para subsanar en parte, los gastos de reforma que se vienen efectuando en el Hospital de nuestra Señora de los Dolores de dicha ciudad, cuya suma se abonará con cargo al crédito correspondiente del vigente presupuesto ordinario insular.

La ausencia del Jefe de Sesiones el señor Alcalde Mandíbula impide la presidencia el licenciado señor Juan Bautista.

En este estado siendo los diecinueve horas y cuarenta minutos, se suscidió



la sesión para continuara el proximo viernes dia veinti de los corrientes, a las diez ochos horas y cuarenta y cinco minutos.

Reunido el acto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Fulgencio Acciencia Marderos, concuerdaron los señores consejeros don Francisco Alfonso Pérez, don Julio Fernández Montesdeoca, don Feliciano Benítez Gómez, don Pedro Dominguez Quesada, don Domingo García López, don Tomás Gómez Gómez, don Miguel López Gómez, don Rafael Machado Martínez y don Francisco de León Varela, el Interventor de Fondos sustituto don Eusebio Parturero García y el secretario autorizante.

Liquidamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

81.º Asuntos

a) Reconocer a don Fulgencio Marderos Palau, Jefe de Sesión de la Cámara de Cuentas, como Excelentísimo Jefe, el cuarto quinquenio, a partir del primero de Octubre último, el cual asciende a la cantidad de mil seiscientos veinte pesos (1.720'00) anuales, imparte del diez por ciento de su haber básico de diecisiete mil doscientos pesos (17.200'00) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este diez mil seiscientos pesos (5.160'00) más por tés quinquenios que viene beneficiando, y además se le abonará la gratificación de mil quinientos pesos (1.500'00), anuales, que con carácter fijo ha sido concedida y reconocida.

b) Aportar provisoriamente, de conformidad con el dictámen emitido por la Sesión de Hacienda y Economía, un suplemento de crédito por pesos un millón seiscientos mil veintiséis mil pesos (1.060.197'00), y dar al expediente la liquidación preventiva en el Decreto de revisión de Cuenta de mil novecientos cuarenta y seis.

c) De conformidad con el dictámen emitido por la Sesión de Hacienda y Economía, se acordó aportar provisoriamente un suplemento de crédito por pesos seiscientos mil (70.000'00), y dar al expediente la liquidación preventiva en el Decreto de revisión de Cuenta de mil novecientos cuarenta y seis.

d) De conformidad con el dictámen emitido por la Sesión de Hacienda y Economía, se acordó aportar provisoriamente un suplemento de crédito por pesos seiscientos cincuenta mil (50.000'00), y dar al expediente la liquidación preventiva en el Decreto de revisión de Cuenta de mil novecientos cuarenta y seis.

e) La Corporación aprobó el límite de la suscrita nota de las aspiraciones insulares más destacadas que el Excelentísimo Jefe elevó a su conocimiento el Jefe del Estado, con motivo de su inminente visita a Europa, y concuerdó a la resi-

dencia que en la audiencia respectiva haga resallar como aspiración primordial del país el ineluctable establecimiento del régimen de fueros franceses, en todo el país chequista.

hh. El Consejero señor García Loujuán hace uso de la palabra para declarar la presidencia de la sección de Educación, Deportes y Turismo, por entender que el acuerdo adoptado por el pleno como resolución del concurso oficializa para la concesión de becas para estudios extranjera una desautorización de su autor al facultar de aquella sección y, consecuentemente, del criterio de la misma sobre la apreciación de los méritos y condiciones de los concursantes.

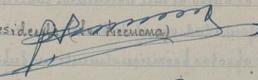
El señor presidente ruega al señor García Loujuán desistir de su dimisión por entender que tal es el deseo del pleno y que las decisiones de éste a que se atienda no resultarán en modo alguno una desautorización invocada.

En igual sentido se producen los consejeros señores de Lezo, Machado y García López y los miembros de aquella sección señores Afonso y Fernández, que explican el alcance del respectivo dictámen y los motivos del nuevo pleno acuerdo sobre el mismo.

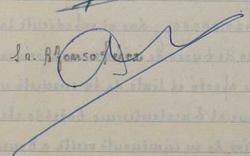
Se acuerda del fin de sesiones el Consejero señor González Jordán. Y el señor presidente interpretando el sentir unánime del Excelentísimo y Católico, no admitió la dimisión del señor García Loujuán.

Por último, los diputados, aceptando sugerencia del mismo señor García Loujuán, acordó que por la rebeldía de la sección de Educación, Deportes y Turismo, se reanudaran de nuevo los expedientes de los concursantes no tratados, por si alguno de ellos se hallare en mejores o idénticas condiciones de los tratados o propuestos en el dictámen de la citada sección.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas cincuenta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. Presidente 

La. Luis Barrientos

La. Alfonso Afonso 

La. Fernández



En. Fernández Gómez

En. Pérez Sánchez Domingo

En. González Jordán

En. Fernández Flores

En. Fernández Gómez

En. López Domínguez

Meléndez

En. de la Rosa Gámez

En. Gómez Gómez

En. Machado Martínez

En. Fernández Gómez

En. González Gómez

En. Martínez

A. Benítez

En. Secretario

Punto de acuerdo

Sesión ordinaria de 2^a convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Benítez los días 7, 13, 17, 21 y 23 de Noviembre de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excelentísimo Señor José Alonso Hernández, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Flores Mandosell y del Secretario auxiliar.

29 de

En la sesión los señores trasmiseros don Síndoro Ruiz Gómez, don Vicente Alfonso Pérez, don Domingo García López, don Tomás Luis García Sanguino, don Manuel González Jordán, don Santos Hernández Flores, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Latorza Escrivá, y don Francisco de Alcañiz Moreno.

Al finalizar la sesión, se dio lectura al acta de la reunión ordinaria celebrada los días seis, diez y veinte de Octubre último.

Aliquidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- Lectura de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales no se deliberase en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal

2.- Se recordó conceder una mensualidad de sueldo a lado el personal de establecimiento batallón, en conmemoración de la reciente visita de su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Excelentísimo Señor don Francisco Franco Bahamonde.

Judicializado

3.- Se deliberó ampliamente sobre la tutelar defensa de los intereses del país, hecha, ante el batallón, por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil, acordándose visitar a la expresa autoridad de la Comisión para testificarlo, el más vivo agradecimiento.

4.- Igualmente se recordó tener presente la más entusiasta felicitación al batallón y al Ministerio de Asuntos Exteriores, con motivo de la resolución de la Organización de las Naciones Unidas, autorizando la retirada de徒步ados.

En este estado siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarse el lunes día once de los corrientes, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Fulgencio Escrivá, concuerdaron los señores trasmiseros don Síndoro Ruiz Gómez, don Vicente Alfonso Pérez, don Julio Fernández de Coca, don Domingo García López, don Tomás Luis García Sanguino, don Manuel González Jordán, don Santos Hernández Flores, don Miguel López Gómez, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Latorza



José María y don Francisco de la Torre Yáñez, el Subsecretario de Hacienda don Eduardo Gómez Sandoval y el Secretario autorizante.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Subvenciónado

5: Se acordó constituir con la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000.00), a la suscripción efectuada en favor de los desplazados por los recientes temporales ocurridos últimamente en la Región.

6: Se resolvió que continuara percibiendo la subvención concedida por este Excelentísimo Estado, las señoras de Rosa, herederas del artista tinerfeño don Diego Rosa, con el fin de que prosiguiere la labor de colección y ordenar la obra del expresado artista.

Torneado

7: Dados los correspondientes acuerdos relativos a otras en el Gran Hotel Baoro, se acordó que se colocaran diez lavabos con agua caliente y fría en el ala del Palacio de dicho Hotel, así como también una estufa de agua caliente.

En este estado, siendo las veinti horas, se suspendió la sesión para continuarse el próximo viernes día diecisiete de los corrientes, a las diecisiete horas y treinta minutos.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Fulgencio Henrion Pardissou, concuerdaron los señores Consejeros don Egidio Zúñiga Barreto, don Francisco Aguirre Pérez, don Julio Recueta Montedóca, don Adolfo López Gómez, don Domingo García Pérez, don Carlos Hernández Flores, don Miguel López Gómez, don Rafael Machado Martínez y don Francisco de la Torre Yáñez, el Subsecretario de Hacienda don Eduardo Gómez Sandoval y el Secretario autorizante.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Hacienda Jusitana

8: El señor Presidente dio cuenta de la visita hecha al Excelentísimo Señor Gobernador Civil, la que fué acordada con el último pleno, y las sugerencias hechas por el señor Rosón, y se acordó dante los gratos.

Se destaca en las sugerencias, lo de la góndola municipal, elevando el astillero al cual se le dará ad-valorem y la de aumentar este para el uso de mil nuevecientos cincuenta y uno; realidad prefigurada que se obtendrá con solo aumentar la tasa actual del tres por ciento, con el fin de dar diez millones de pesos a los Ayuntamientos los de la Isla.

La Presidencia recata del Oficio se pronuncia acerca de estos particularnes.

Los señores García López, de Lezo y Fernández, votan en pro de la tesis del Gobernador Civil.

El señor Machado manifiesta que dará una nota escrita explicativa de su voto.

El señor Alfonso presta su conformidad a que se estudie el aumento de la base impositiva del arancelo, así como también la tasa municipal en general, pero que ésta no se impone antes de ser aprobado, y que el batido se reserve el sustanciar las otras municipales en cada caso.

El señor López González, propugna se denigren estos asuntos de leyes locales estudiados por las sesiones de la corporación.

Se acuerda facultar a los representantes de este batido en la junta de alcaldesiones para que propugnen la elevación actual de la base constitutiva del Iues por circuito ad valorem.

Decreto

9: En relación con la sustitución de los otros de reconstrucción del alto del domicilio del "Gran Hotel Banco", anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia número cincuenta y seis del día veinticinco de Octubre último, la Presidencia requiere a la Corporación para que, concertamente, se pronuncie sobre si deben o no ejecutarse las obras con arreglo al proyecto que ha servido de base al aumento de dicha licitación, requerimiento que formulará el señor Economo en atención a las diversas operaciones que se han hecho celebrables en torno a dicha cuestión.

1: El Excelentísimo Batido, después de amplia deliberación acordó:

1: Dejar sin efecto la expresada sustitución, tanto en el supuesto que en ella quedan postuladas, como en la hipótesis de que quedara desierta.

2: Aunición nueva sustitución para ejecutar los otros de que se trate concerniendo la actual línea arquitectónica del inmueble, con cuyo objeto la respectiva licitación deberá redactarla el proyecto correspondiente.

3: Hacer desaparecer, concertadamente, la rampa en la construcción se ha iniciado ante el acceso principal del mencionado "Gran Hotel Banco";

4: Que a fin de auxiliar la espaldad de alzamiento del edificio hotelero se construya en sus terrenos adyacentes, un patellón indepen-
diente con las instalaciones precisas para cumplir el número de los proyectados que no fueran incluirse en la reconstrucción de que se habla, ejecuta-



da seguidu lo dispuestó en el presente acuerdo.

Alistáronse los señores hecuna, Luis, Alfonso, Acuña, Benítez, García López, Hernández Flores, López Gourales, Machado Blancares y de la Rosa.

En este estado siendo las veintiuna horas, se suspendió la sesión para continuarla el proximo miércoles dia veintidós de los corrientes, a las dieciocho horas y treinta minutos.

Reanudado el acto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Antonio hecuna Machado, concuerdaron los señores Consejeros don Leocadio Alfonso Pérez, don Julio Acuña, don Adalberto Benítez Burgos, don Domingo García López, don Tomás Luis García Sanguino, don Carlos Hernández Flores, don Rafael Machado Blancares, don Domingo Salazar Franco, don Francisco de la Rosa Gourales, el Juzgavelor de Fondos don Eduardo Blasco Mandosell y el secretario autorizadlo.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

Hacienda Justicia

10.º Ha presidencia informó sobre el estudio hecho por la Junta混成ada por el Gobernador Civil, para el asunto relativo a la participación de los Ayuntamientos en el anticipo混成ado del Iber por vicio ad voluntem, sobre la Suposición y probatoria de nacimientos, y fechorías que se designe una comisión especial para determinar sobre el referido estudio.

La Comisión acuerda de conformidad con lo propuesto por la presidencia y en su consecuencia manda a los señores García López, García Sanguino, Hernández Flores, Acuña y Machado, para que formen la expresada comisión especial.

En este estado, siendo las veinte horas y diez minutos, se suspendió la sesión para continuarla el proximo jueves dia veintidós de los corrientes, a las dieciocho horas y treinta minutos.

Reanudado el acto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Antonio hecuna Machado, concuerdaron los señores Consejeros don Leocadio Alfonso Pérez, don Julio Acuña, don Adalberto Benítez Burgos, don Domingo García López, don Carlos Hernández Flores, don Miguel López Gourales, don Rafael Machado Blancares, don Domingo Salazar Franco y don Francisco de la Rosa Gourales el Juzgavelor de Fondos don Eduardo Blasco Mandosell y el secretario autorizadlo.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

Justicia

11: Reconocer a don Alfonso Buló de los Ríos, jefe de sección del personal subalterno de este Excelentísimo Batido, en propiedad, con el haber anual de diez mil quinientas pesetas (5.000-00).

12: Reconocer a don Fernando Gómez Jimeno, Jefe de Sección de Segunda de este Excelentísimo Batido, el subsidio mensual de círculo vecinal pesetas (120-), por su primer hijo María Milagros, por estudios en Círculo Oficial de Eusebio de esta Isla, desde el primero de Octubre del actual año hasta el Léctero de Junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y que el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

13: Reconocer a don Rafael Moreno Padilla, Jefe de Negociado de primera clase de este Excelentísimo Batido, el subsidio mensual de círculo vecinal pesetas (125-00), por su primer hijo María de las Mercedes, por estudios en Círculo Oficial de Eusebio de esta Isla, desde el primero de Octubre del actual año hasta el Léctero de Junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y que el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

14: Reconocer a don Juan Hernández González, Agente Investigador de Asuntos de este Excelentísimo Batido, el Léctero quinientos o partir del ocho de Junio del año en curso, en la cuantía de setecientas pesetas (700-00) anuales, desde dicha fecha hasta el diecisiete de Octubre último, diez por círculo del haber de seis mil pesetas (7.000-00) al año que como Administrador Eusebio pertenía, y en la cantidad de mil pesetas (1.000-00) tantas como restaran, o partir del veintiún del refugido Octubre, fecha de su posesión del cargo de Agente Investigador, importe del diez por círculo de su haber básico de diez mil pesetas (10.000-00) al año que actualmente disfruta, y se le abonaría sobre éste dos mil pesetas (2.000-00) más por dos quincuagésimos que tiene reconocidos y viene disfrutando.

15: Reconocer a don Esteban Gómez del Castillo, practicante de enfermera del Hospital de nuestra Señora de los Dolores de La Hoya, el primer quinquenio, o partir del nueve de Julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de trescientas pesetas (600-00) anuales, importe del diez por círculo de su haber básico de seis mil pesetas (6.000-00) al año que actualmente disfruta, y se le abonaría sobre éste.

16: Reconocer a don Bartolomé Morales Lázaro, practicante de enfermera del Hospital de nuestra Señora de los Dolores de La Hoya, el primer quinquenio o partir del nueve de Julio del actual año, el cual asciende a la cantidad



de veinticuatro pesetas (600.00) anuales, imparte del diez por ciento de su haber básico, o sea de seis mil pesetas (6.000.00) al año que actualmente desfruta y se le abonará sobre éste.

17.- Conceder a don eliecerio gios del castillo, practicante de la Beneficencia Insular, adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, el subsidio mensual de veintidós y cinco pesetas (25.00) por su segundo hijo menor, por estudios en la Escuela Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Octubre del actual año hasta el término de Junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

18.- De conformidad con propuesta de la Sección de Gobierno, se acordó conceder a todo el personal facultativo, administrativo, religioso, docente, auxiliar y servicial del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, en atención a la buena organización y satisfactorio estado de dicho establecimiento.

19.- Ratificar decreto de la Presidencia fechado diez de Septiembre último, concediendo un mes de licencia para ausentarse a la Funcionaria, al Jefe d'Investigación de Antellos de este Excelentísimo Cabildo, don Rafael López Pérez.

20.- Ratificar decreto de la Presidencia fechado veinticinco de Septiembre último, por el que se concedió al profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, adscrito de esta Capital, don Guimerardo Rojas Galván, quince días de licencia para ausentarse de esta Capital.

21.- Ratificar decreto de la Presidencia de veintitrés de Octubre del actual año, por el que se concedió un mes de licencia para ausentarse de esta Capital, al Jefe de Sección de Licencia clase de este Excelentísimo Cabildo, don Basilio Basaingo Gómez.

22.- Reconocer a don José Manuel Tambréng y Nadal, Jefe de Negociado de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el cuarto quinquenio, a partir del séptimo de Octubre último, el cual asciende a la cantidad de veinticuatro mil quinientas pesetas (24.000.00), anuales, imparte del diez por ciento de su haber básico de veinticuatro mil pesetas (24.000.00) al año que actualmente desfruta, y se le abonará sobre éste cuadro veinticuatro mil quinientas pesetas (24.000.00) más por tres quinquenios que viene percibiendo, y además se le abonará la gratificación de veinticuatro mil quinientas pesetas (24.000.00) anuales, que con carácter personal tiene concedida y reconocida.

Beneficencia

23.- Dijo un escrito del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, dando cuenta de la necesidad de proveer de un aparato dental al enfermo natural de esta

Isla y acogido ese la Tesorería Regional de San Marcos, dependiente de dicha Confederación, fatto Alfonso Baile, se acordó atender el cumplimiento del citado abasto, ascendente a ochocientas pesetas (800'00), que se hará efectivo con cargo al crédito correspondiente del presupuesto suscripto en vigor.

24: Dijo una instancia de don Marcos Castaño Gondwea, solicitando de esta Confederación se le suprogue los gastos que ocasionó el traslado en el radio-telégrafo a que hoy se encuentra su esposa Mercedes García González, se acordó autorizar a la Administración de los establecimientos Jusupulares de Beneficencia de esta Capital para que, con cargo al presupuesto de los mismos, concuerde con el facultativo de esta Capital que mejores condiciones ofreciera, la práctica del citado traslado en la enfermera de referencia.

Se autorizó del lado de Sesiones el señor Benítez Burgos, haciéndole luego el señor Presidente don Arturo Lecceroa Handeson, y contra la presidencia don Mariano de Lera y Areco.

25: De conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, en orden a los antecedentes relativos a la adquisición de un coche ambulancia con destino al traslado de enfermos de la Beneficencia Jusupular, se acordó no proceder a la compra de dicho vehículo.

26: En fundamento en las razones expuestas en el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, respecto de una instancia de doña Angélica Rodríguez Pérez, solicitando el ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de tres niños sujetos, se acordó denegar la petición.

27: En examinados los escritos de la Dirección de la Beneficencia Jusupular, por los que da cuenta de la incapacidad del Hospital de esta Capital para cumplir la misión que tiene ostentada, y de las otras que considera necesarias para el normal funcionamiento de los servicios del mismo, se acordó hacer los antecedentes al informe conjunto de las Sesiones de Beneficencia y Otras Sociales y Familia, Unanimidad y Privada.

28: En relación con un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, dando cuenta de la necesidad de instalar una cámara frigorífica en aquel local, y visto el dictámen favorable emitido respecto del particular por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó adquirir, mediante concurso, dicha cámara frigorífica y que por el legislado respectivo se trabajaren las tasas del mismo.

29: En orden a un escrito del establecimiento del Hospital de Granachico, solicitán-



de sea aumentada en quince mil pesetas (15.000), la subvención que este batido tiene concedida a dicho brote; se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, no acceder a lo interesado, por no existir bondad económica para ello.

30.- A cada cedula de la Memoria rendida por el Médico honorario y gerente de los establecimientos susurales de Beneficencia de esta capital, a oclón de los brotes filo-frote, sobre el curso de Fisiología que realizó en la Universidad Central (Madrid), a cuyo fin fue subvencionado por este Excelentísimo Batido, se acordó, quedan exonerados, con agrado, de dicha Memoria, y felicitan a su autor por los conocimientos adquiridos en orden a la especialidad de referencia.

Fomento

31.- Enviados de nuevo los alegatos relativos con la instalación, en la Isla, del proyecto "Jardín de plantas tropicales", con destino al fomento de la explotación de la flora especial del Archipiélago, se acordó, con dicha finalidad, adquirir la finca nubética propiedad del vecino del Puerto de la Cruz, Don Mariano Ruiz y Real, sitiada en el término municipal del Puerto de la Cruz, cuya descripción es la siguiente:

Bueno social en el Puerto de la Cruz, donde llamaron "Montañez", con costa de una hectárea, cincuenta y cinco áreas y veinticinco centímetros. Tienda por donde con salida del vecindario, sifón del mar y con camino que conduce a la favela de Montañez; lura con predio de don Enrique Baezuelo, también Real y en parte con el barrio anterior; por el resto con resto del vecindario, y por el resto con fincas de Doña María Esteban, y con el rebeldío también que conduce a la favela de Montañez, cuyo camino lo servirá de la finca matriz.

Centro de la finca expresada existen, además de la favela ya indicada, dos estanques y los arqueductos o abanicos destinados a conducir las aguas en ellos depositadas al resto de la finca de la que ésta se separa.

Para evitar en cualquier tiempo dudos resbelo a los verdaderos límites de la finca que se acata de describir, sus contornos y costa, se unirá oficial de la correspondiente escuela pública de comercio-venta, un pliego de la misma levantado por el Jefe de Obras don José S. Gómez Salcedo.

La finca de que se ha hecho mención se separará, a los fines de su adquisición por el Excelentísimo Batido, del siguiente inmueble, propiedad también de don Mariano Ruiz y Real, a saber:

Edificio en el término municipal del Puerto de la Cruz, donde diceu "Montañez" que comprende tres hectáreas, ochenta y seis áreas, y setenta y tres centímetros. Tienda al fondo con

bajo uno y otra parte del río; la una con licencia de don Enrique Escrivé y Gómez real, éste con la mitra del río; y al resto con licencia María Justicia. La licencia de ella hace una fuente llamada "Fuente de Martíanez", dos casas tienenas con sus accesos y lamas estangués, y se halla aliviada por el manantial que desde el Pozo de Martíanez conduce a la dicha fuente de Martíanez. Ha adquirido el vendedor por herencia de sus padres Juan Ruiz y Ruiz y Bladía Real Padre, fallecidos en el fuerte de la tur, el vecindario de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y lamas y licencia de flet de mil novecientos cuarenta y seis, siendo formalizada dicha adquisición mediante escritura otorgada ante el Notario de la Enolávia don Francisco Arce el diez de julio de mil novecientos cuarenta y seis. Inscribida en el registro de la república al libro cincuentay seis del fuerte de la tur, folio cincuentay uno, finca dos mil novecientos veintiocho, inscripción primera.

La expresa adquisición se hace bajo las siguientes condiciones:

A) No se comprenden en tal compraventa la fuente llamada "Fuente de Martíanez", ni los dos estangués que lleva de dicha finca más allá, las albercas que parten de estos y conducen las aguas que en ellos se depositan al resto de la finca de don Mariano Ruiz y Real, así como la fuente al noreste o bajante destinada a conducir las aguas al estangué de mas arriba constituido en una cueva bajo del río, cuyas propiedades se reserva el don Mariano, así como el derecho a realizar en cualquiera tiempo las obras que estime convenientes en la aludida "Fuente de Martíanez" y sus inmediaciones para su conservación y aprovechamiento de sus aguas, y en el sustituto de lo que enojase, los labores para el alumbramiento de sus aguas que estime conveniente por medio de socavones o galerías.

B) Queda entendido, por lo que respecta a los dos estangués, que no tienen otra otra finalidad que no sea la de depósito de aguas, que se destinan al riego de la finca que le resta al vendedor, obligación que se hará respetar no solo a los descendientes del vendedor don Mariano Ruiz y Real, sino también a cualquiera otro que pudiere sucederle.

C) El presente contrato queda obligado a constituir una parada, en el término de la finca adquirida, que sirva de límite entre ésta y la parte que le resta al vendedor, dejando en ella y en el punto que señale éste, el hueco necesario para que el mismo, y a su costa, coloque una puerta, de la que conservara en su poder las llaves al objeto de darse acceso a la repetida finca.



vendida, a los fines relacionados con la utilización y disfrute de los establecimientos, incluyendo los festejos y demás obras aludidas.

Dicha partida se constituirá en el plazo de cinco años a partir de este otorgamiento.

3. En los lugares en que no sea factible la constitución de la referida partida quedando asimismo obligado el beneficiario a blindar o colocar otras mejoras o instalaciones de homologado acuerdo con autorizadas, que señalen los límites de la propiedad exagerada.

En igualmente se comprobará el beneficiario blindado a indemnizar cualquier daño que se ocasione al propietario del resto de la finca como consecuencia de los trabajos que se efectúen en la expresada parcela.

El precio de esta adquisición es la cantidad de cincuenta pesetas (100.000,00), que se abonará con cargo a la partida quincuagésima circunstancial del capítulo número trece, artículo segundo del presupuesto ordinario Insular vigente, cuya cantidad no excede del dos por ciento del importe total de dicho presupuesto, cuya liquidación está que se consigue a los fines previstos en los artículos veintiún apartado cuadragésimo y veintidós del Estatuto Provincial de veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco.

A la finca de cuya adquisición se hiciera será redida al Estado para la instalación del refugio "Jardín de las Palmas Canarias", con arreglo al convenio que en el momento oportuno se formalice a tal efecto.

Por último, se acordó facultar al señor presidente de la Corporación beneficiario señor José Antonio Aceves Pinedo para que en representación del beneficiario blindado concuerde al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa de la finca de referencia.

32. Sece a segunda subtasa las obras de ampliación del establecimiento del Servicio del Hotel "Mencey" de este hospital, aumentando en diez con veinte por ciento el presupuesto general de sustanciar dichas obras.

Justificación práctica

33. A propuesta de la Dirección de Educación, Deportes y Ocio, y a la vista de los correspondientes antecedentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. conceder un donativo al ex-becario don Justino Tarija Molina, de ochocientas cuarenta y dos pesetas (842,00), imparte de los gastos de su título de licenciado en Filosofía y Letras.

2. conceder una ayuda económica mensual de cuarenta pesetas (40,00) a don Agustín

Luis García Pérez, huérfano de Guernay, becario de este establecimiento de la Universidad, ha hecho uso del fin de asistir a sus clases, cuya ayuda lo benefició desde el principio de Octubre próximo pasado, hasta finales de junio venidero.

Quedan igual ayuda económica que al anterior, a don Feliciano Martínez Rodríguez, para asistir a los gastos de viaje de su sobrino Modesto Pérez Martínez, beneficiario igualmente, durante el mismo tiempo.

Quedan la solicitud de don Salvador Fernández Ortiz, relativa a gastos de viajes toda vez que no figuraron estos beneficios en los otorgados a los beneficiarios de este establecimiento para estudios de sus hijos.

Quedan las solicitudes de los ex-becarios don Pedro Ruiz Pérez, don Juan Gaudalato Gómez Pérez, don José Sáenz Tapalleja y don Vicente Martínez Alvarado Pérez, a causa de encontrarse ya adjudicadas las becas y subvenciones.

Quedan por igual motivo que el anterior la solicitud de don Angel Herranz Pérez.

Quedan reiterada de la explicación dada por el ex-becario don Enrique Pérez Rodríguez, relativa a su no presentación a examen.

Una instancia de don Concepción Rodríguez Sello, ofreciendo en vista el Museo de Historia Natural confeccionado por don Domingo Pérez Rodríguez, se resolvió que la lección de Educación, Aeronáutica y Turismo, se hiziese en el lugar donde se encuentra el referido Museo y, con los asesores nómicos que estime del caso, en la correspondiente dictámenes.

Quedan una instancia de don Santiago Borges Bocella, solicitando una beca para su hijo y significante que las becas se adjudicaron mediante concurso, al cual pudo acceder, en su día, la referida estudiante.

Que por este establecimiento solicitado por la Junta de Turismo, se gestionó la instalación del servicio de autocares, por estímulo de suma importancia para el Turismo.

Quedan informe de la correspondiente lección Básica de la corporación presupuestaria de los tránsitos internacionales y Bárbara y Ramón Sánchez L. R. relativos a las otras de autorización de la fábrica de fieltro proporcionada para el Hotel Mezcal y para los de refrigeración de la misma respectivamente.

Significante a don Manuel González Muñoz, que ofrece un aparato de circ-



sevoro, que ya está temporización ha adquirido un aparato de esta clase.

Quedan suscritas a don Enrique Fernández Baldas por sus brillantes trabajos y en la Universidad de Gante.

Siguiendo a la delegación provincial de educación popular de las salinas, la imposibilidad de conceder premios para el concurso de fotografía artística, a causa de no haber conseguido presupuestaria para ello.

Le ruegan los solicitantes de agudas económicas del presidente del primer congreso médico del litoral, de don Rafael Quirós y don Juan Blázquez, relativas a diferentes trabajos por no haber conseguido presupuestaria para ello.

Quedan el Arquitecto don José Enrique Moreno regalado y por el Presidente don Andrés Fernández Gómez, autores del proyecto del Museo Oceanográfico, se dirijan las obras de construcción del mismo.

Conseguir una subvención de la sección de Hacienda y economía el expediente iniciado sobre petición de don Bernardo Batallón Alarcón, relativa a que se le otorgue una subvención para imprentación discos gramofónicos en Barcelona de cantos folklóricos de la Isla.

Considerar de máximo interés la realización de la película cinematográfica "La Hija del Marqués" de cuya otra es autor don Fulgencio Fernández de Río, y establecer los detalles de este asunto para resolver en consecuencia.

Quedan suscritas de un escrito de la entidad artística "Las Taurinas" de Buenos Aires, relativo a intercambio de libros, revistas, periódicos, etc., y remitirle una colección de los libros y revistas y folletos disponibles del archivo de esta temporización.

Conceder una subvención de tres mil pesos (3.000-00) al equipo de "Baloncesto Taurino" de Madrid.

Estimar la conveniencia de la construcción de un edificio para Museo, debiendo pasar el asunto a la sección económica al objeto de que confeccione el correspondiente proyecto y designación de solar y proceder, en su caso, a la referida construcción cuando las circunstancias económicas de la temporización lo permitan.

Estimar conforme las adjudicaciones efectuadas en el concurso para adjudicación de becas, ratificando el acuerdo de esta temporización de seis, diez y veinte de Octubre último, y con ello la propuesta de la sección de Educación, Deportes y Turismo, que dio lugar a dicho acuerdo.

Conceder la suma de quinientos pesos (500-00), a don Manuel Fernández Gómez, presidente de la Comisión de Festivales de Sevilla con destino a premio para la exposi-

ción de fuentes del fondo en dicho fondo.

Le quiso decir a don Francisco Sánchez Oliva que manifestó el precio de su fondo a R. B. C. quiso de la familia visita, y en su vista resolver lo procedente.

Judicializado

34.- Dijo un oficio de la fiscalía local de la ciudad de La Laguna, solicitando le sea concedido un donativo, se acordó significante, lamentándolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito presupuestario para dicho gasto.

35.- A propuesta de la residencia, y con referencia a la devolución del hogar de la fiscalía, declarado recientemente por el licenciamiento, se acordó:

- expresar la más entusiasta adhesión a las altas jerarquías eclesiásticas por el hogar de que se trate,
- dagar la relativa muestra del acto que con dicho motivo se celebra.

Oficio a sueldo

36.- Aprobada la liquidación que eleva la intervención de fondos Jusiticia, relativas a las condidatadas que por el fáctito del Estado se ha recordado durante el mes de Septiembre último.

37.- Examinado el expediente suscrito para adquirir, mediante concurso, una estufa de desinfusión con destino al jardín botánico de la laguna de Tazacorte, en el que obra informe de la dirección de los establecimientos y usuarios de Beneficencia, favorable a la única proposición presentada al concurso celebrado al citado objeto, se acordó adquirir de don Ildefonso Pérez, dícese, vecino de esta capital, en las condiciones que sirvieron de base al resultado concurso, una estufa de desinfusión de las características y por el precio consignados en su oferta.

En el año anterior, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

La. J. Francisco Sánchez Oliva

La. Junta Capital

La. Agustín Gómez

La. Lauro García de Santiago



Luis García Gómez

Le. González Gondán

Le. Hernández Peirón

Le. Machado Alarcón

Gloria Gallego
Le. Santabarria Recio

Le. de la Rosa Madero

Le. Acuña

Le. López González

Le. Otero

Muñoz

Le. Leocadio
pasos requie

La sesión ordinaria de 2^a convocatoria celebrada por el Excelentísimo Batido
Juzgado de Santander los días 5, 6, 15 y 18 de diciembre de 1950.

En la Ciudad de Santander de Cantabria, a cinco de diciembre de mil novecientos
cincuenta, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Batido, en el lo-
cal habilitado para talón de Palos del Palacio d'usular, bajo la presidencia del señor don
Rafael Machado Alarcón, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación,
para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento
de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Juzgado de
Santos don Eduardo Otero Sandoval, del Secretario autorizado.

Asistieron los señores concejeros don Julio Acuña González, don Baltazar
Bueno Esguerra, don Domingo García López, don Tomás Ruiz Lujanón, don Manuel

Souárez Jordán, don Carlos Hernández Flores, don Domingo Latorre Acea y don Francisco de Cera Mauco.

A finales la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda convocatoria celebrada los días seis, diez, diecisiete, veintimismo y veintidós de diciembre último.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Lectura de aquella resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Judicamento

2.º Conceder al heredero sucesorio 'Hoja Oficial del Juzgado', la suma de mil quinientos pesos como subvención para el número extraordinario de primero de enero de mil novecientos diecinueve y uno, cuyo gasto se satisfará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

3.º En relación con la petición deducida por los miembros de la Orden Franciscana de la ciudad de La Higuera, solicitando un donativo para contribuir a los gastos que se originaron con motivo de un viaje-fareguación a Roma que se proponían realizar en el actual mes de diciembre, se acordó conceder al señor tesorero de dicha Orden don Juan A. Gómez Mira, la suma de dos mil pesos, que se abonarán con cargo al capítulo dieciocho, número uno del vigente presupuesto.

En este estado, siendo las dieciocho horas y diezenta minutos, se suspendió la sesión para continuarse el miércoles día seis de los corrientes, a las diez y siete horas y diezenta minutos.

Quedaron el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia ordinaria del señor don Rafael Machado Alarcón, concurriendo los señores consejeros don Julio Riequista Montecinos, don Fulberto Benítez Burgos, don Domingo García López, don Tomás Luis García Saizquier, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Flores, don Miguel López Gómez, don Domingo Latorre Acea y don Francisco de Cera Mauco, el Interventor de Fondos don Eduardo Jiménez Mañabell y el Secretario autorizado.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Contabilidad

4.º Se acuerda aprobar provisoriamente una habilitación de crédito por



Isencia y ocho mil pesetas (38.000 -), para atender obligaciones de esta operación.

5.- Igualmente se acordó aprobar provisionalmente un suplemento de crédito por un millón once mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos, (1.011.855-81) para atender obligaciones de la operación.

Personal

6.- Se concederá un anticipo retributivo de Isencia mil pesetas (30.000 -), con cargo al crédito correspondiente del presupuesto ordinario en virgin, en la Jefatura de Servicios e Informes Geológicos, con el fin de que pueda proseguir los trabajos de su especialidad en esta Isla de Benítez, a cuya efecto se remitirá dicho importe, mediante cheque bancario, al Ilustísimo Señor don José María Ladis Lázaro Baraja, Jefe superior Jefe de aquella Jefatura, Avenida del Generalísimo, número Isencia, Madrid.

7.- Se acordó conceder al Hospital de Icod, la suma de ocho mil pesetas (8.000-00), para atender gastos de obras en el edificio de dicho centro.

8.- Dijo un oficio de la Jefatura Provincial de Hacienda Pública, relacionado con el proyecto reformado, adicional y modificada de precios del de prolongación del ferrocarril del Teide entre los municipios Herques y del Río, cuyo reformando implica un aumento de veinticinco euros y cuatro mil veintidós pesetas con nueve y tres céntimos (25.026-93) en la aportación de este Excelentísimo Batido a la ejecución de la expresa obra, acordada en la sesión de su Comisión Gestora de leyes y de 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se resolvió brindar plena conformidad a dicho aumento, comunicarlo a la Jefatura expresada o las fines pertenecientes y a la Subdelegación Insular de Hacienda a los oficiales efectos económicos.

Personal

9.- Dada la imposibilidad de asistencia del señor concejero don Vicente Aguilera, para actuar como miembro del Tribunal de oposición a Oficiales Administrativos de este Batido, se acordó designar al señor concejero don Pedro Louriegues, para que lo sustituya en tal función.

De este modo, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarse el siguiente día quince de los corrientes, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia accidental del señor don Rafael Machado Alarcón, concursaron los señores concejeros don Vicente Aguilera, don Pedro Louriegues Quesada, don Louriegues García López, don Tomás Luis García Lanzas, don Manuel González Jordán, don Carlos Fernández Armas, don Miguel López Gouráter, don Louriegues Salazar Ricario, don Francisco de la Hera Muñoz, el Subdelegado de Hacienda don Eduardo Blasco Andrade y el secretario autor.

nouti.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Presupuesto

10.- Reconocer a don Francisco Bujillo Gómez, profesor de lata, afecto al servicio de biblioteca del Hospital de la Santísima Señora de los Desamparados de esta capital, el primer quinquenio, a partir del cuarto de julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200,00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas (12.000,00) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste.

11.- Reconocer a don Santos Chevilly de los Ríos, auxiliar de la ministerial de segunda clase de este establecimiento, el segundo quinquenio, a partir del veinticinco de septiembre del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil pesetas (1.000,00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de diez mil pesetas (10.000,00) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste mil pesetas (1.000,00) más por un quinquenio que viene disfrutando.

12.- Reconocer a don Eduardo Pitol García, jefe del expediente de segunda clase de este establecimiento, el cuarto quinquenio, a partir del dieciocho de julio último, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos pesetas (1.500,00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de once mil pesetas (11.000,00) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste mil quinientos pesetas (1.500,00) más por tres quinquenios que viene percibiendo, y además se le abonará la gratificación de mil quinientos pesetas (500,-) anuales, que con carácter personal tiene concedida y reconocida.

13.- Reconocer a don Agustín Padilla Quintanilla, secretario de la clínica del Hospital de la Santísima Señora de los Desamparados de esta capital, el primer quinquenio, a partir del nueve de julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de seiscientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil pesetas (6.000,-) al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre éste.

14.- Reconocer a don Gregorio González González, agente de investigaciones de establecimientos de primera clase de este establecimiento, el segundo quinquenio, a partir del cuadro de dieciocho de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual asciende a la cantidad de mil diez pesetas (1.100,00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de once mil pesetas (11.000,00) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste mil diez pesetas (1.100,00) más



por un quinquenio que viene teniendo.

15.- Reconocer a Señor Tomás Gómez González, Auxiliar de Administración de la enfermería clínica de este Excelentísimo Cabildo, el primer quinquenio de su sueldo básico de veinticinco mil pesetas(25.000) al año, díes por círculo del sueldo básico de veinte mil pesetas(20.000) anuales que desempeña, cumpliéndose sus servicios desde el primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, según acuerdo de la Comisión Gestora de rentas de 1920, y que de éstas de mil novecientos cuarenta y nueve, se percatará a partir del día primero de Septiembre del corriente año.

16.- Reconocer a Domicionario Luis Martínez, Profesor de Dato, afecto al Servicio de Enfermería del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital el primer quinquenio, a partir del año de éstas del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas(1.200) anuales, importe del díes por círculo de su sueldo básico de doce mil pesetas(12.000) al año que actualmente desempeña, y se le abonará sobre éste.

17.- Reconocer a Señor José Rodríguez Alonso, Jefe del Personal de Investigación de establecimientos de este Excelentísimo Cabildo, el sexto quinquenio a partir del veintisiete de Septiembre del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas(1.250) anuales, importe del díes por círculo de su sueldo básico de doce mil quinientas pesetas(12.500) al año que actualmente desempeña, y se le abonará sobre éste seis mil doscientas cincuenta pesetas(6.250) más por cinco quinquenios que viene desempeñando.

18.- Reconocer a Señor Manuel Rodríguez Ruiz, Profesor de Dato del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del año de éstas del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas(1.200) anuales, importe del díes por círculo de su sueldo básico de doce mil pesetas(12.000) al año que actualmente desempeña, y se le abonará sobre éste.

19.- Acreditar a Señor Manuel Rodríguez Ruiz, Profesor de Dato del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio mensual de veinticinco mil pesetas(25.000) por su hijo Francisco Manuel, por estudios en brújula Oficial de Emergencias de esta Isla, desde el primero de Septiembre del actual año hasta el término de Junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y que dichas élaciones no conserne la obligación legal para su beneficio.

20.- Acreditar a Señor Agustín Adolla Quintana, Encargado de los establecimientos de enseñanza de Beneficencia de esta Capital, el subsidio mensual de veinticinco mil pesetas(25.000) por su hijo María de los Dolores de la Torre, por estudios en bru-

180. Órgano de Buseinanza de esta Isla, desde el principio de Octubre del actual año hasta el fin del de Junio próximo; sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

21.- Se concederá a don José Benito López, Jefe de Legociado de Segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio mensual de veinticinco pesetas (25.00) por su primera hija María, el de sesenta y dos pesetas con veinticinco céntimos (62.50) también mensuales por su segunda hija María Encarnación y el de diez y seis pesetas con veinticinco céntimos (32.5) también mensuales por su tercera hija María José, por estudios en la Escuela Óptima de Buseinanza de esta Isla, desde el principio de Noviembre del actual año hasta el fin del de Junio próximo; sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

22.- Esto en virtud de la Investigación General de Faltos y Usurpaciones, y de conformidad con dictámenes de la Sección de Gobierno se acordó conceder a partir del primero del que cursan una gratificación de tres mil pesos anuales (3.000.00), al Alcalde del personal subalterno de este Excelentísimo Cabildo, don Elías Pérez y Pérez, en atención a los servicios que viene prestando en la referida Investigación, la cual se satisface con cargo al Presupuesto sexenal, artículo primero, partida veinticuatro y ocho del vigente presupuesto.

23.- Examinados el concepto y cuantía de las gratificaciones asignadas a los cargos de Administradores de establecimientos, definido en el articulo de la Comisión Gestora de nueve y veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad con dictámenes emitido por la Sección de Gobierno se acordó:

1º Que seguirá definiéndose el cargo de la Comisión Gestora de nueve y veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, la gratificación asignada a los cargos de Administradores, se concederá en razón de la mayor responsabilidad y gestión que los caracteriza, debiendo considerarse por tanto, examinados y pagados con ella todos los actos de gestión, así realizados en horas ordinarias de jornada como en las extraordinarias que requiera aquél.

2º Es la revisión de los asignados actualmente, considerando de oportunidad su aumento, a partir del primero de Mayo próximo, fijándose su importe, como sigue:

Administrador de los establecimientos beneficiarios de esta Capital, seis mil pesos (7.000.00) anuales.

Administrador del Jardín Infantil de la Legación Familiar, seis mil pes-



tas (6.000'00).

Administrador del Hospital de la Señora de los Dolores, tres mil pesetas.
3.000'00.

3: A seguir una gratificación de dos mil quinientos pesetas (2.500'00) al depositario o funcionario que proponga, por la gestión en los bancos de este hospital en los que se tienen fondos de la Caja de Pensiones;

4: Entender a la Subjefatura del Hospital de la Señora un donativo de dos mil pesos (2.000'00), de una sola vez por su gestión en la Administración del establecimiento.

5: Utilizar el Salón de Sesiones el señor Consejero, don Adalberto Benítez Eugenio.

6: Revisando el proyecto de reglamento de dietas, asistencias y gastos de viajes de los funcionarios insulares y de conformidad con dictámenes emitidos por la Junta de Gobierno, se acordó aprobar el referido reglamento, con la siguiente modificación al artículo veinticuatro, en orden a la clasificación en grupos, que quedará así:

Grupo especial

6 en el día 20 de diciembre, más del primero.

Secretario.- Jefe de Oficina.- Depositario.

Primer Grupo

Jefe de Sección.- Jueces y Regidores.- Administradores de establecimientos y servicios.- Profesores de Lata de la Beneficencia Insular.- Ayudantes de Obras Públicas y Apagadores que haga de sustituto al Jueguero o Regidor.- Directores en sus ausencias.

Segundo Grupo

Jefes de Negociado y Oficiales de Administración.- Ayudantes de Obras Públicas.- Apagadores.- Jefes Municipales y Médicos de enferma de la Beneficencia Insular.- Auxiliares de hospitales y fábricas.

Tercer Grupo

Auxiliares de Administración.- Juezcillas y Malecas.- Aldeaneras.- Bagajeros y mercaderes.

Cuarto Grupo

Consejeros.- Jueces Investigadores e Jueces de Justicias insulares.- Contadores.- Educadoras.- Profesores y demás personal subalterno no expresado en este grupo.

Al anterior se añadira:

El presente reglamento concurrará a regir con efectos del primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Se acuerda del listado de lesiones al señor concejero don Amilcidio Ruiz García Longino.

Hacienda susulon

25: Listo un oficio de la Administración General de Hacienda de esta Capital, solicitando se conceda un premio de contrata, especial, equivalente al diecisiete por ciento de la recompensa efectuada durante el presente mes de diciembre, se acordó, a propuesta de la Sección de Hacienda, conceder un veintinueve por ciento, al igual que el año último, y que esta participación alcance a todas las Oficinas de la Isla que recorren el archipiélago.

Fensorial

26: A continuación las resoluciones de esta Excelentísima Corporación de dos, seis, doce, diecisésis, veintiuno y veintiún de junio último, de seis, diez y veintiún de diciembre próximo pasado, así como el acuerdo adoptado en veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por el cual se resolvió computar con carácter general a los funcionarios susuloneros y a efectos de quinientos, el tiempo de suspensión derivados de expedientes de deburación por responsabilidades políticas, y oída la Sección de Hacienda, su voto, se acordó:

1: A seguir al sustituto de Jefes de la Administración local, don Amilio López González, restringido al citado cargo, al servicio de este Excelentísimo Cabildo, en el de Jefe Económico de los Servicios Económico-Administrativos del mismo, con dependencia directa de la residencia, según dichas resoluciones, el haber anual de veintisiete mil pesos (27.000-00).

2: Reconocerle dieciocho mil novecientos pesos (18.900-00), por veintiún quinientos, a razón del diez por ciento del citado haber, o sea de dos mil setenta pesos cada uno; cinco que tenía concedidos al cesar en activo y el resto hasta el quince de Mayo del año actual, en cumplimiento del tiempo permaneciendo en aquella situación, conforme al resultado acordado de veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

3: El ceso del señor López González, en la situación de jubilado, con efectos del día anterior al en que se reintegre a situación activa por posesión del citado cargo, cuyo ceso deberá comunicarse al Municipio de Funcionarios.

4: A las instituciones señaladas al expresado don Amilio López González,



le serán abonadas desde el día en que se posea, con cargo al bájulo sexto, artículo primero, hasta el décimo cuarto y ocho del presupuesto en vigor, consignándose en la ley económica suscitada para el año venidero, los créditos para el abono de ellas, o de las que resulten al haber tóxico que se señale al intervenir en el servicio de esta Excelentísima Corporación, conforme a lo establecido en el acuerdo primera mencionado.

5º: Adquirir el mobiliario preciso y una máquina de escritorio, con destino al despacho del expresidente Jerson Bécario, facultándose a la Presidencia para su compra y pago con cargo al respectivo crédito presupuestario, así como, para realizar el gasto necesario para condicionar el local en el que habrá de instalarse dicho despacho.

6º: Adecuar al servicio del mencionado jerson, un funcionario administrativo, que, de acuerdo con el señor secretario, se destina al Jefe de Asociado don Faustino García Hernández, cubriendo su servicio con el que asigne dicho señor secretario.

7º: Disponer los auxiliares relacionados con la prestación de servicios en horas extraordinarias, los funcionarios suscitados, así como las propuestas formuladas respecto del particular por la Administración del Jardín de Infantes de la Lagrada Familia, administración de ferias y fiestas suscitadas, Investigación de Faltas suscitadas y Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Pueblo, se acordó:

1º: El módulo para el devengo y pago de cada hora extraordinaria, se fijará con un recargo de veinticinco por ciento, sobre el tipo de la hora ordinaria de trabajo, éste será el concepto de devida el haber dentro correspondiente al tope anual asignado a cada funcionario, con el número de horas de la jornada ordinaria, que sera de ocho para el personal subalterno y de servicio material, y cinco para el restante.

8º: Cuando las horas extraordinarias se presten durante la noche o en domingos o excedan de las diez y siete horas establecidas, el recargo será del cuarenta por ciento.

9º: La jornada extraordinaria establecida es número de horas o devengos, sera de las diez horas, de las diez a las once horas, cuyo numero no podrá retrasarse ni hacerse bajo la responsabilidad de los claveros, sin expreso acuerdo de la corporación, y por los excepcionales, en cuyo sentido quedan modificadas las resoluciones adoptadas y el acuerdo de nueve y treinta y siete entre otros.

10º: Se mantiene el criterio del acuerdo de seis de julio del año en curso, en cuanto a los trabajos que únicamente pueden comprendidas las propuestas de horas extraordinarias, el cual se aclara aún más determinando que la concesión de ho-

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1019
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1039
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1049
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1059
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100
1101
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1109
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1119
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1129
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1139
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1149
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1159
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1169
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1179
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1189
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1199
1200
1201
1202
1203
1204
1205
1206
1207
1208
1209
1209
1210
1211
1212
1213
1214
1215
1216
1217
1218
1219
1219
1220
1221
1222
1223
1224
1225
1226
1227
1228
1229
1229
1230
1231
1232
1233
1234
1235
1236
1237
1238
1239
1239
1240
1241
1242
1243
1244
1245
1246
1247
1248
1249
1249
1250
1251
1252
1253
1254
1255
1256
1257
1258
1259
1259
1260
1261
1262
1263
1264
1265
1266
1267
1268
1269
1269
1270
1271
1272
1273
1274
1275
1276
1277
1278
1279
1279
1280
1281
1282
1283
1284
1285
1286
1287
1288
1289
1289
1290
1291
1292
1293
1294
1295
1296
1297
1298
1299
1299
1300
1301
1302
1303
1304
1305
1306
1307
1308
1309
1309
1310
1311
1312
1313
1314
1315
1316
1317
1318
1319
1319
1320
1321
1322
1323
1324
1325
1326
1327
1328
1329
1329
1330
1331
1332
1333
1334
1335
1336
1337
1338
1339
1339
1340
1341
1342
1343
1344
1345
1346
1347
1348
1349
1349
1350
1351
1352
1353
1354
1355
1356
1357
1358
1359
1359
1360
1361
1362
1363
1364
1365
1366
1367
1368
1369
1369
1370
1371
1372
1373
1374
1375
1376
1377
1378
1379
1379
1380
1381
1382
1383
1384
1385
1386
1387
1388
1389
1389
1390
1391
1392
1393
1394
1395
1396
1397
1398
1399
1399
1400
1401
1402
1403
1404
1405
1406
1407
1408
1409
1409
1410
1411
1412
1413
1414
1415
1416
1417
1418
1419
1419
1420
1421
1422
1423
1424
1425
1426
1427
1428
1429
1429
1430
1431
1432
1433
1434
1435
1436
1437
1438
1439
1439
1440
1441
1442
1443
1444
1445
1446
1447
1448
1449
1449
1450
1451
1452
1453
1454
1455
1456
1457
1458
1459
1459
1460
1461
1462
1463
1464
1465
1466
1467
1468
1469
1469
1470
1471
1472
1473
1474
1475
1476
1477
1478
1479
1479
1480
1481
1482
1483
1484
1485
1486
1487
1488
1489
1489
1490
1491
1492
1493
1494
1495
1496
1497
1498
1499
1499
1500
1501
1502
1503
1504
1505
1506
1507
1508
1509
1509
1510
1511
1512
1513
1514
1515
1516
1517
1518
1519
1519
1520
1521
1522
1523
1524
1525
1526
1527
1528
1529
1529
1530
1531
1532
1533
1534
1535
1536
1537
1538
1539
1539
1540
1541
1542
1543
1544
1545
1546
1547
1548
1549
1549
1550
1551
1552
1553
1554
1555
1556
1557
1558
1559
1559
1560
1561
1562
1563
1564
1565
1566
1567
1568
1569
1569
1570
1571
1572
1573
1574
1575
1576
1577
1578
1579
1579
1580
1581
1582
1583
1584
1585
1586
1587
1588
1589
1589
1590
1591
1592
1593
1594
1595
1596
1597
1598
1599
1599
1600
1601
1602
1603
1604
1605
1606
1607
1608
1609
1609
1610
1611
1612
1613
1614
1615
1616
1617
1618
1619
1619
1620
1621
1622
1623
1624
1625
1626
1627
1628
1629
1629
1630
1631
1632
1633
1634
1635
1636
1637
1638
1639
1639
1640
1641
1642
1643
1644
1645
1646
1647
1648
1649
1649
1650
1651
1652
1653
1654
1655
1656
1657
1658
1659
1659
1660
1661
1662
1663
1664
1665
1666
1667
1668
1669
1669
1670
1671
1672
1673
1674
1675
1676
1677
1678
1679
1679
1680
1681
1682
1683
1684
1685
1686
1687
1688
1689
1689
1690
1691
1692
1693
1694
1695
1696
1697
1698
1699
1699
1700
1701
1702
1703
1704
1705
1706
1707
1708
1709
1709
1710
1711
1712
1713
1714
1715
1716
1717
1718
1719
1719
1720
1721
1722
1723
1724
1725
1726
1727
1728
1729
1729
1730
1731
1732
1733
1734
1735
1736
1737
1738
1739
1739
1740
1741
1742
1743
1744
1745
1746
1747
1748
1749
1749
1750
1751
1752
1753
1754
1755
1756
1757
1758
1759
1759
1760
1761
1762
1763
1764
1765
1766
1767
1768
1769
1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1799
1800
1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1899
1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2099
2100
2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165



dos de éncreo veintena, en que tendrá lugar la sustitución, en la forma de exacción de los artilleros, o ingreso directo, en lugar de por recibo; y

30: El módulo expresado en el apartado primero concurrirá a regla desde el primero de diciembre en curso, para las propuestas efectuadas, y a partir de la fecha de su efectuación, las que la Presidencia ofrezca en virtud de la facultad conferida en los apartados octavo y noveno que preceden.

31: La conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó en base de los trámites de quejas y quejas, a la plaza de Armeros y artilleros, con el haber anual de siete mil pesetas que tienen asignadas en el presupuesto, más seiscientas cuarenta pesetas por un quejue que viene beneficiando; destinando a pagar sus servicios a los Oficiales brevetados; y acordón su ceso en el empleo de Oficinas del Hospital de esta Capital, cuya plaza se entenderá con arreglo a la legislación laboral.

Hacienda y Justicia

32: Sistió un oficio del Encargado Coronel Jefe de la Guardia Civil, solicitando que se facilitaran diez salarios para el servicio de las fuerzas desplegadas en los trámites del Ejército, se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno, la adquisición de dicho material, que solicitará dicha jefatura, de la Subdirección Militar, con cargo a este Excelentísimo Batido.

Juzgado

33: La conformidad con dictámen de la Sección de Gobierno a instancia de don José Flasquero Pérez, ofreciéndose para vigilarlos de los bienes y solares resultantes de expropiación en la Isla de Butana y Autopista, este Excelentísimo Tribunal acordó desestimatarla.

34: A un oficio del Delegado Jefe del Servicio de Telecomunicaciones de esta Capital, solicitando en base de libre circulación en los Barrios y susurales, a favor del Caballero don Francisco Boixíez Martínez, se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno, seguirsele la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Personal

35: Examinada la situación del trío de don Manuel Gómez, que tiene a su cargo dos coches y de conformidad con propuesta de la Sección de Gobierno, se acordó conceder al citado Gómez, la gratificación mensual de diez pesetas (10000), por tener a su cuidado los referidos coches.

36: Sistió una instancia suscrita por don José Flavio Felizaga, Guardia nocturno de este Excelentísimo Batido, solicitando aumento de sueldo, se acordó, de con-

formidad con dictámenes emitidos por la Sección de Gobernación, no acceder a lo solicitado para su permutamiento la plantilla a que pertenece.

34.- De conformidad con dictámenes emitidos por la Sección de Gobernación, y vistos los antecedentes obrantes en el respectivo legoziado, de los que resultó que los funcionarios honorarios y gratuitos afectos al Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, don Felipe Losa Acebedo, don Marcos Martínez Altela y don Pedro Melián y Melián, solo asistían a sus deberes en ocasiones de hallarse ausentes o enfermos los titulares, se acordó, en aplicación de lo establecido en la base VI, párrafo segundo, de las aprobadas por la Comisión Tesorera en sesión de octubre de diecinueve de mil novecientos treinta y uno, por las que se rige el personal honorario y gratuito de los establecimientospecíficos d'ustedes, declarar en situación de facultario a los expresados funcionarios.

35.- Ratificaron decreto de la residencia fechada once de noviembre último, por el que se autorizó al Jefeenciero Director de la Sección de Lías y Otros de este Excelentísimo Cabildo, don Juan José Roque Izquierdo, paraladostandar a Madrid, a gestionar varios asuntos en el Ministerio del Fisco.

36.- Ratificaron decreto de la residencia fechada diez de noviembre próximo pasado, concediendo una rues de licencia para ausentarse en la Secciónula por motivos de salud, a don Alfonso Díazano Frade, Jefe de enfermería interina del Hospital de Guatiza Sección de los hermanos padres de esta Capitán.

37.- Ratificaron decreto de la residencia de veintidós de noviembre último, por el que se concedió veinte días de licencia a don Fernando Monroy Godínez, Jefe de enfermería afecto al servicio de Radiología de Guatiza Sección de los hermanos padres de esta Capitán.

38.- Ratificaron decreto de la residencia fechada cinco del actual, designando a don Alfonso Rodríguez Fradom, para que en comisión de servicio sustituya, mientras dure su enfermedad, al Jefe de este Excelentísimo Cabildo, don José Rodríguez de León, permutando la cantidad fija mensual de trescientas pesetas (300'00) en concepto de días y horas extraordinarias, con efectos al veinte de noviembre último en que comienzo a prestar servicios.

39.- Ratificaron decreto de la residencia fechada dos del actual, concediendo la licencia reglamentaria, por autorizarse en el año rues de cuatrocientos, a don Francisco Rodríguez Santamaría, auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo.

En este estado, siendo las veintiún horas y diez y media minutos, se suscribió la



sesión para continuárla el lunes día dieciocho de los corrientes a las diecisésis horas.

Reunido el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia accidental de don Rafael Machado Iturera, concuerdaron los señores consejeros don Francisco Gómez, don Julio Preciado Martínezdeoca, don Pedro Domínguez Quesada, don Domingo García López, don Carlos Hernández Jiménez, don Domingo Salazar Jiménez, don Francisco de Lezo Moreno, el Subintendente de Fomento, don Eduardo Muñoz Mandibbel y el Secretario administrativo.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Personal

h.º.- Se resolvió prestar conformidad al dictamen de la Sociedad, cuando con motivo de custodia del praticante del Hospital de esta capital, don Juan Miguel González Gómez.

h.º.- Reconoció a don Juan Madrid Soto, profesor de física del Hospital de custodia de los desamparados de esta capital, el premio quinquenal, a razón del seis de julio del año corriente, el cual asciende a la cantidad de mil pesetas pesetas (2.000) anuales, imparte del díes por ciento de su haber básico de doce mil pesetas (12.000) anuales que actualmente disfruta y se le atenderá sobre éste.

Fomento

h.º.- Se acordó quedar culminado del presupuestó de reparación de los daños causados por el incendio temporal en varios barrios vecinales.

h.º.- Fijóse el proyecto de lista de bueyes y bravos, en el Hospital Civil de esta capital, confeccionando por la Sociedad de Propietarios de esta corporación y el presupuestó de dichos obreros que asciende a la cantidad de cuarenta mil trescientas veinticuatro pesetas con dos céntimos (40.324,02), se acordó aprobar dicho proyecto y presupuestó, ejecutándolo por administración.

h.º.- Dados los antecedentes relativos a concesión de plazas en los Bravos y bueyes Tinerfeños, a favor del Colegio de la Virgen de la Candelaria, se acordó otorgar el referido beneficio.

Bienes Fiscales

h.º.- Hecha una instancia de don Félix Alvaro Reina Añón, vecino de San Cristóbal de la Laguna, en la que expone que al amparo de la legislación vigente ha promovido ante el Ministerio de Justicia y Comercio el expediente establecido en solicitud de autorización para convertir su actividad fabril de telas, mantos y soteras, ampliándola y transformándola, en clínica dental de Capital y de Capital Mafat (utilizan-

bte para el embajador de Portugal, y suffió y la que se destinó a la convallera de Corrientes, única en su género dentro de la Peninsula y estos adyacentes, se acordó quedar celebrado con satisfacción, de todo lo anteriormente mencionado, cuya realización constituirá una positiva mejora, transcurriendo hasta la conclusión de la Isla, por los resultados de todo orden que reportará al país, especialmente por la no utilización de materias primas intervenidas en extranjeros y el empleo exclusivo de las nacionales y regionales, así como por la utilización de maquinarias y establecimientos españoles, con el consiguiente ahorro de divisas y el evidente beneficio de la producción autárquica de los materiales citados, indispensables para el mejor desarrollo del mercado futebolístico del Archipiélago Guaná.

h6: Recediendo a lo interesado por don Fernando Barajas, se acordó nombrarle médico honorario y gratuito de los establecimientos y usuarios de Beneficencia de esta Capital, efecto al servicio de la medicina y cirugía.

h7: Se acordó reconocer a don Luis María de Gómez, don Adolfo Lázaro Sánchez, don Blasino Muñoz Ramón y don Evaristo Gómez Gómez, beneficiarios del Hospital Civil de esta Capital, del Hospital Infantil de la Sagrada Familia, del Hospital de la Higuera y del Hospital de la Orotava, respectivamente, el derecho a percibir el numerario de mil pesetas anuales con que apoyarán incrementadas las dotaciones de los plazos de que son titulares, en el presupuesto insular ordinario del actual año y cuya cantidad les será abonada a partir del primero de Enero próximo.

h8: Dista una solicitud del excelentísimo señor don Alvaro Rodríguez López, vecino de esta Capital, proponiendo determinadas soluciones para que le sea compensado, en la medida en que a este Excelentísimo Cabildo concierne, el mayor valor que, con relación al fregado en el respectivo expediente de explotación ganadera, tiene, en realidad, el inmueble de su propiedad afectado por los otros de ésta vecindad y rectificación de razones y aclaraciones en el trámite de la ejecución de esta Capital a Bagáuana, comprendido entre los diques donde y fin de este fregado, cuya construcción llevó a cabo el mencionado señor Rodríguez López, en virtud de concesión que, al efecto, le fué otorgada por la Administración en calidad de mil novecientos veinticinco, y, en atención a las razones adducidas por el solicitante que justifican cumplidamente, los términos de su petición, se acordó lo siguiente:

a): En todo caso, el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, atenderá



al Excmo. Sr. don Alvaro Rodríguez López la suma de doscientas mil pesetas, sobre la de cincuenta mil quinientas veintidós pesetas sencillas y veintiocho céntimos (103.529,75), que es la mitad que a dicha corporación corresponde satisfacer en el importe total de la expropiación de referencia que asciende a doscientas siete mil cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (207.059,48).

4).- Ha suya de doscientas mil pesetas a que se contiene el precedente apartado a) será satisfecha, por el Excmo. Sr. don Alvaro Rodríguez López, dentro del plazo de un año, contando a partir de la fecha en que la indicada corporación sea requerida para ello por el propietario interesado.

c).- Ha cobradas obligaciones del Excmo. Sr. don Alvaro Rodríguez López, subsistirán aún en el supuesto de que la Administración mantenga el precio de expropiación asignado al inmueble de que se trate.

d).- El Excmo. Sr. don Alvaro Rodríguez López queda relevado de atender al señor Rodríguez López, por razón del acuerdo que este pudiera obtener de la Administración en el referido precio de expropiación, ninguna otra suma que no sea lo ya indicado de doscientas mil pesetas (200.000'00), aunque ésta fuera inferior a la mitad de dicho acuerdo cuyo pago corresponda a la corporación insular; y

e).- Si, por cualquiera circunstancia, la expropiación de que se ha hecho mención se llevase a efecto, y se resolviese no ocupar el inmueble en cuestión y que el señor Rodríguez López siga siendo titular de su propiedad y disfrute, el Excmo. Sr. don Alvaro Rodríguez López no vendrá obligado a atender las repetidas doscientas mil pesetas (200.000-) que el caso de haberlas satisfechas le serían reintegradas por el mencionado don Alvaro, dentro del año siguiente a la fecha en que fueran reclamadas.

h).- La corporación acordó expresar su sentimiento al funcionario don Federico Gómez Pérez por el fallecimiento de su madre política.

50.- La corporación acordó tratar su conformidad al asunto relativo a una lápida referente al doctor Blaizot; en la fachada de la biblioteca.

51.- Por el Excmo. Sr. presidente se dio cuenta de la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia a don Alvaro Rodríguez López, por su destacada y distinguida labor benéfica social, desarrollada durante muchos años, que le han hecho acreedor a tan alta distinción, y la corporación acuerda por unanimidad expresar al señor Rodríguez López, la más distinguida felicitación por el justo premio otorgado, y facultar a la residencia para ofrecerle, en su caso, las insignias correspondientes, así como la mejor organizar, si así lo estima, un acto homenaje con motivo de la impresión de la expresada Gran Cruz.

52.- Hizo elঙ Diego de condiciones relativa a la insularización del servicio de
telefones, que sustituirán al de los servicios eléctricos, se acordó prestar
conformidad.

53.- De consideración a la creciente caída de vida, cuyo índice acaba de
suffer una elevación por consecuencia de aumento de festejos al personal
de la industria y agricultura y, a fin de colocar el nivel económico de los fun-
cionarios insulares en condiciones de poder enfrentar esa subida en el costo
de los suministros, el Directorio tomó lo siguiente:

1: Brindar a cada funcionario insular dependiente de este Directorio sueldo
y pertenencias a cualquiera de los cuerpos funcionales, Administrativos co-
munes y especial, técnicos de ciertas clases, Médicos y Farmacéuticos y Subalternos,
agregados, investigadores, oficiales y Ofidicarios, una remuneración como com-
plemento de sueldo, que consistirá en una cantidad igual al cuarenta por
ciento de su respectivo haber básico, ya lo perciba en concepto de sueldo,
gratificación o festejo, a partir de primero de enero de mil novecientos
nueve y uno.

2: Decreto de aplicación para el beneficio de la remuneración complementaria.
Una vez establecidos los precios legales de aplicación a los sueldos en enero se refiere a licen-
cias y plazos posseños.

En los casos de ascensos solo conservará el derecho de la remuneración
a partir del día de la toma de posesión, sin que se abone por la antigüedad que
queda reconocerse. Igual criterio será de aplicación a los funcionarios redesignados
al servicio activo.

3: Las libranzas para percibir la remuneración complementaria se for-
marán por el habilitado del personal, por que percibirá su haber básico los
respectivos funcionarios clasificados por turnos, categorías y clases, con prece-
dencia de antigüedad cada turno, o clase de personal, resumiendo cada uno
de aquéllos y éstos al final de los mismos. Días se autorizarán por el respec-
tivo habilitado con el visto bueno del señor Presidente, se cesarán el día
que sea de cada uno, fiscalizados e insarcidos, serán pagados.

4: De el presupuesto insular para mil novecientos nueve y uno, se consi-
guirán un crédito en el habilitado primero, artículo once, partida, la que co-
responderá de los novecientos setenta mil (960.000.00) para atender al
 pago de la remuneración como complemento de sueldo a cada funcionario
insular, consistente en el cuarenta por ciento de su haber básico personal segun-



acuerdo de cinco, seis, quince y dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Le prorrogarse el presupuesto actual, o por el tiempo que éste uja se abonará el oportuno crédito extraordinario para atender dicha obligación.

El pleno resultó se resolvió, como complemento del anterior acuerdo, conceder el premio de 8 claves de cada año, a todo el personal de la corporación, una mensualidad de su haber, en conmemoración de la Festa del bandero, a cuya efecto se consigna el crédito necesario en el trámite sexto, artículo primero, de la citada ciencia, del presupuesto insular.

A la recompensación complementaria del señal y la mensualidad extraordinaria, que ahora se concede a los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, serán computadas en mejoras sencillas que pudieren serles otorgadas por la nueva legislación de Administración local, a dichos funcionarios, o por disposición de autoridad general que désté la Administración Pública para los del Estado y de la respectiva Administración local.

54. Se concederá a la revista "Santelus" la suma de dos mil pesos (2.000-00), con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, como subvención para el número extraordinario dedicado a taurinas que publicó con motivo de la visita a estos Islas del Ilustre eclesiástico el Jefe del Estado.

La citada particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual go el Secretario doce.

La. Presidente (d. Machado Marroquín) La. Vicepres. Montedónico

La. Benítez Brugada

M. D. Benítez

La. Gómez Jiménez

J. Gómez Jiménez

La. Hernández Armas

La. Gómez S. Boimigo

M. Gómez S. Boimigo

La. González Jordán

J. González Jordán

Dr. Alfonso Gómez

L. V. V. D. M. S. G. O. T. Quesada

~~Dr. Köberl~~ ~~Spandauer~~

In. de Pera, Mauro

~~La. Chancery Court~~

Dr. Leucelario
just in regard

Sessió ordinària de 2^a convocatòria celebrada per el Sr. ecclésiesiaco Batllido Jusupor de Serrate els dies 9, 11, 12, 16, 19 de gener de 1951.

En la Ciudad de la Auta Luis de Beaufort, a veinte de Enero de mil novecientos
cincuenta y queso, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo,
en el local hotelizado para tales de flos del Palacio Justicia, bajo la presiden-
cia del Excelentísimo Señor don Fulgencio Mandosell, Presidente de dicha
Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de segunda con-
vocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para
ello procedidos y con asistencia del Subintendente de Fondos don Edmundo Otero
Mandosell y del Secretario Oficial.

4. Considerar los sesiones bimestrales. 2 de febrero de 2011 en la sede de la UASD, 2 de marzo de 2011 en el Salón de Actos del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas, 2 de mayo de 2011 en la sede de la UASD, 2 de junio de 2011 en la sede de la UASD, 2 de julio de 2011 en la sede de la UASD.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de seguida convocatoria celebrada los días cinco, seis, quince y dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Seguidamente se aprobaron los acuerdos siguientes:



1º Acuerdos de urgente resolución, a los efectos prevendos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día, de la respectiva convocatoria.

6. Cualidad.

2º De la honrada conciencia el proyecto de presupuesto Insular Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, concurriendo a estudiar el contenido del mismo.

En este estado, siendo las diecisiete horas y treintá nueve, se suspendió la sesión para continuarnla el jueves dia once de los corrientes, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Don Fulgencio León y Pérez, comunicaron los señores concejales Don Fulgencio Alfonso Pérez, Don Julio García y Ruiz de la Torre, Don Adolfo Pérez Gómez, Don Federico Linares y Pérez, Don Domingo García Pérez, Don Tomás García Sanguino, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Flores, Don Julio Hernández Ruiz, Don Miguel López González, Don Rafael Machado Moreno, Don Domingo Latorre Fernández y el secretario del Ayuntamiento, el Interventor de Fondos Don Eduardo Gómez Sánchez y el secretario auxiliar.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

3º Se continúa el examen del proyecto de presupuesto Insular Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, que se ha venido estudiando en sesiones anteriores.

En este estado, siendo las veinte horas y treintá nueve, se suspendió la sesión para continuarnla el viernes dia doce de los corrientes, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Don Fulgencio León y Pérez, comunicaron los señores concejales Don Julio García y Ruiz de la Torre, Don Federico Linares y Pérez, Don Domingo García Sanguino, Don Tomás García Sanguino, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Flores, Don Miguel López González, Don Rafael Machado Moreno y Don Domingo Latorre Fernández, el Interventor de Fondos Don Eduardo Gómez Sánchez y el secretario auxiliar.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

4º La honrada conciencia examinando el proyecto de presupuesto Insular Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, significó el estudio del mismo.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarnla el

unales de la discusión de los conciertos, o las discusiones horas.

Reunido el celo el día y hora indicados, bajo la residencia del Excelentísimo Señor don Justino Fernández Mandosso, concuerdaron los señores horas Acacio Alfonso Pérez, don Julio Fernández Morales de Coca, don Domingo García López, don Cándido Luis García Lajuanes, don Manuel González Jordán, los señores Fernández Flores, don Julio Fernández Cruz y don Rafael Machado Gómez, el Jefe del Servicio de Fondos don Eduardo Gómez Mandosso y el Secretario autorizante.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que sigue:

Unidad:

3. La Comisión llevó a cabo el estudio del proyecto de presupuesto Justo Anuario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, el cual fue aprobado por unanimidad, y cuyo resumen es el siguiente:

Dugresos

Babilioto I: Fieles - Bicentenario y cinco mil doscientos dos pesetas con ochenta y cinco céntimos. 175.202.85

Babilioto II: Bienes Justulanos. A diecisiete mil cuatrocientos

lás letrilla y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos. 16.429.65

Babilioto IV: Legados y Fondos. - Diez mil pesetas. 3.000.00

Babilioto V: Extrabajos, extraordinarios e judiciales.

A dieciséis mil novecientos setenta y cuatro pesetas con
setenta y cuatro céntimos. 200.974.64

Babilioto VI: Contribuciones Sociales. - Dieciocho mil dos
acétulas setenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos. 5.277.72

Babilioto VII: Derechos y Bases. - Los veintidós quinientos
lás letrilla y nueve mil novecientos ochenta y seis pesetas con
seiscientos cincuenta céntimos. 2.539.987.26

Babilioto VIII: Abonos Justulanos. - Setenta y cinco mil
lones setenta y seis mil trescientos dos pesetas con setenta
ochos céntimos. 35.067.302.68

Babilioto IX: Impuestos y Recursos pedidos por el Estado.
Ocho millones doscientas setenta y dos mil doscientas
sesenta y diez pesetas. 8.272.210.00

Babilioto XVII: Recibimientos. - Los veintidós mil novecientos
setenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesetas con cien
setenta y ocho céntimos. 2.778.973.58



Balón general de Ingresos cuarenta y nueve millones cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y ocho pesetas con diez.
la y seis céntimos. h9.059.368'36

Gastos

Capítulo I. Obligaciones Generales. - Dieciocho millones
sescientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis
pesetas con cuarenta céntimos. 18.645.556'00

Capítulo II. Reparación de Justicia. - Los diez mil cincuenta
y tres mil seiscientas pesetas. 2.53.600'00

Capítulo IV. Bienes Juecitos. - Siete mil novecientas seuen-
tadpesetas. 7.960'00

Capítulo V. Gastos de Recaudación. - Seiscientos cuarenta y
tres mil ciento veintiún pesetas con cuarenta y cinco céntimos. 643.107'55

Capítulo VI. Personal y Material. - Breves millones novecientas
sesenta y dos mil ciento setenta y cuatro pesetas con veintidós
céntimos. 3.962.174'23

Capítulo VIII. Beneficencia. - Cuatro millones seiscientos cua-
renta y cuatro mil seiscientos y tres pesetas con cincuenta y cuatro
céntimos. 9.644.075'56

Capítulo IX. Asistencia Social. - Novecientos ochenta mil doscie-
nas doce pesetas con cuarenta céntimos. 9.082.124'00

Capítulo X. Justicia Pública. - Un millón seiscientos
catorce mil ciento veintidós pesetas con ochenta y seis céntimos. 1.714.127'86

Capítulo XI. Otros Júrticos y Deficios Juecitos. - Breve millo-
nes seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete
pesetas con siete céntimos. 11.756.747'07

Capítulo XIII. Moulés y Pesa. - Breve cuarenta y cinco mil
pesetas. 145.000'00

Capítulo XIV. Agricultura y Ganadería. - Breve y seis mil
pesetas. 37.000'00

Capítulo XVI. Béndito Justicia. - Un millón doscientos noven-
ta mil novecientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta y nueve cé-
ntimos. 1.290.968'99

Capítulo XVIII. Imprevistos. - Breve una mil novecientas cua-
renta pesetas con cuarenta y dos céntimos. 50.940'42

Bolá general de Gastos, cuarenta y nueve millones cincuenta y nueve mil trescientos setenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos.

49.059.36836

Le hace constar que este acuerdo fue adoptado por el voto unánime de la facultad y de los ocho señores consejeros asistentes a la sesión, siendo el de quien el ministro legal de ministros que forman la corporación, existiendo por tanto el quorum que exige la vigente legislación.

Personal

6.- Ratifica decreto de la presidencia fecha veintiún de diciembre proximo pasado, por el que se dispone que por la intervención de todos se libren al Ministro de Trabajos de este Excelentísimo Cuerpo los cargos de los meses de Marzo y Abril del pasado año por los veintidós mil veinticinco días con los correspondientes sueldos (22.125.03), veintidós mil veinticinco cuarenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos (22.159.25), respectivamente.

7.- Dá la propuesta formulada, en veintiocho de diciembre último, por el Tribunal de oposiciones a Oficiales de primera clase de este Excelentísimo Cuerpo que comprende relación de los opositores aprobados en el segundo y último ejercicio, con expresión de la puntuación definitiva obtenida por cada uno de ellos, en la siguiente forma:

Número 1: Don José Antonio Basurco Martínez, secretario, seis pesos.	66
2: Don Fausto de la Rosa Olivera, cuarenta y seis pesos.	54
3: Don José Manuel Arceo Ruiz, cuarenta pesos.	50
4: Don Alfonso Hugo Pérez, cuarenta y nueve pesos.	49
5: Don Faustino Madero, cuarenta y ocho pesos.	48

Se recordó nuevamente a los cinco señores resueltos, Oficiales principales del Cuerpo Administrativo comisión del Excelentísimo Cuerpo, con el haber anual de once mil pesos (11.000.00) con que se hallan dotados los plazos en el presupuesto insular, ocupando en el orden que el orden que han su puntuación la correspondiente, siempre que se pospongan dentro del plazo de licencia días que al efecto se les conceden.

8.- De conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Gobierno, se acordó:

1: Adoptar la plantilla del personal de la Investigación de los Detellos Insulares, en la siguiente forma:

Un Jefe de Personal, diez mil pesos.	13.000.00
--------------------------------------	-----------

Doce Jefes de Muelle a doce mil pesos cada uno, licencia y
--



seis mil pesetas.

36.000'00

6. Dieciocho Agentes d'investigadores de primera o once mil pesetas cada uno, cincuenta y cinco mil pesetas.

55.000'00

7. Cincuenta Agentes d'investigadores de segunda o diez mil pesetas cada uno, sesenta mil pesetas.

60.000'00

8. Dieciocho Agentes d'investigadores de tercera o nueve mil pesetas cada uno, veinticinco y tres mil pesetas.

63.000'00

9. Trescientos veintisiete mil pesetas.

227.000'00

2: Que la precedente plantilla y sus dotaciones se recopile en el Proyecto de Presupuesto insular; y

3: Que por la decisión de Personal se formule propuesta para la apertura de examenes para cubrir en nuevo leche, por haberse consumido ya el establecido en las funciones insulares, dos plazas de Agentes d'investigadores de segunda o diez mil pesetas cada una y seis de tercera o nueve mil pesetas, una vez hecha la correspondiente convocatoria de estos.

4: Aprobando dictámenes de la decisión de Gobierno se acordó:

1: Aprobar el cuadro de personal necesario para cubrir los servicios de la Administración de Hacienda y Procedades en la cantidad de ocho administrativos, cinco auxiliares y un subalterno.

2: Admitir a dicha dependencia dos Oficiales de los de nueva planta.

3: Señala mediante oposición cinco plazas de Oficiales primeros del Cuerpo Administrativo común, teniendo en cuenta que en la actualidad, en estos servicios en la referida Administración un funcionario administrativo y la adscripción de los dos Oficiales de nueva planta que hacen el total de los ocho necesarios.

4: Tener en el referido aumento de personal al Proyecto de Presupuesto, en el trámite en que se halle; y

5: Que con el señor Secretario se efectúe, desde luego, a la citada Administración, un funcionario del personal subalterno.

10: Ratifican decreto de la Presidencia fecha dieciocho de diciembre último, por el que se concedió diez días de licencia para asentarse de esta hospital, a don Francisco Batizares Narrosa, Profesor de Lata del Hospital de Santa Leona de los hermanos padres de esta hospital, y se acepta la sustitución por el también profesor de lata don José García Alcántara González.

Beneficiencia

11. Dicta una instancia suscrita por don Lucas García Alcántara, solicitando la

ajuda económica de la corporación, para afrontar los gastos de traslado de su hija, suya o Barcelona, para ser sometida a una operación quirúrgica; se acordó conceder al interesado un donativo, por una sola vez, de tres mil doscientas veinticuatro pesetas, para satisfacer el importe de los pasajes, en tercera clase, de ida y vuelta, de la bicicleta y de su acompañante.

Jornalero

12.- Examinando los antecedentes relacionados con la fábrica de Piel del Hotel Menéndez, se acordó recabar del jefequillón de las otras de dicho hotel que enriquezca de datos, que enunció el declarante que le fue interesado sobre este particular.

Justificación pública

13.- Dista una instancia de don Jaime Ballesa, solicitando una ayuda económica para cursar estudios, se acordó concederle la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas, o satisfacer por necesidades de quinientos pesetas, desde el primero debrero actual hasta el término de Septiembre próximo venidero, en atención a los excepcionales méritos del solicitante, acreditada con los certificados que acompaña.

14.- A continuación se dio lectura a un escrito del conservatorio regional de Música y Declamación, dando cuenta de la labor realizada por dicho establecimiento en nombre del profesorado y en el suyo propio este reverendo adscripto por él Excelentísimo batido.

El señor Acuña Mandíson, como director del mencionado conservatorio, agradece en nombre del profesorado y en el suyo propio este reverendo adscripto por él Excelentísimo batido.

15.- Dista un oficio de la Alcaldía del Recoglo Bajo, solicitando una subvención a favor de la Academia de don Riquete, se acordó prestar conformidad y concederle una subvención de seis mil pesetas anuales.

16.- Dista una instancia de doña Encarnación Mandíson Sardel, solicitando una ayuda económica para estudios de sus hijos, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no disponer de documentación alguna que sea causa de concurso para hacer estos adjudicaciones.

17.- Dista un oficio del Conservatorio Regional de Música y Declamación de Benifafe, relacionado con el beneplácito del Ayuntamiento de don Bonis de Jerez, por cuyo motivo los alumnos del expresado establecimiento están en



ejercicio literario sobre la figura del gran doctor huerfano; se acordó quedas celebrado con satisfacción del mencionado escritor.

18. Fisico un escrito de la Jefatura del S.E.U. del Instituto Universitario, elevando relaciones de los tecnicos Alejandro Salazar, se acordó oficiar a los mismos que estén beneficiando dualidad de beneficios, al objeto de que opte por uno de ellos, de conformidad con lo acordado en esta convocatoria.

En este estado, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, se suspendió la sesión para continuarla el viernes día diecinueve de los corrientes, a las dieciocho horas y diez minutos, y cinco segundos.

Reunido el acto el dia y hora indecados, bajo la presidencia accidental de don Juan Bautista Machado Alarcón, concuerdaron los señores todos presentes en el concejo Ayuntamiento, que su
llo presenten al conde de Cárdenas, don Baltasar Bracamonte Duque, don Pedro Domingo Gómez, don Francisco García López, don Francisco García Sanguino, don Miguel González Gómez,
don Bartolomé Fernández Armas, don Miguel López Gómez, y don Francisco de la Torre
Fernández, el Subintendente de Fondos don Bartolomé Gómez, y el secretario muni-
cipal.

Lelegidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Hacienda Jusmán

19.- Le recordó satisfacer el decreto de la Presidencia de cuantos de bueno oficio, dictado a propuesta de la Sección de Gobernación, por el cual se confiere al Ministro la confección y revisión de impuestos de declaraciones y demás documentos para la creación de los antiguos insulanos, en los formularios y condiciones contenidos en la mencionada propuesta, con la modificación del punto número de la misma, en el sentido de que el porcentaje máximo del costo de la impresión de aquellos documentos, se fije por el citado Ministerio en la cantidad que estime conveniente en cada caso, pero sin rebasar el cinco por ciento del referido costo, en lugar del diez por ciento que el mencionado bueno oficio señala.

ersonal.

20.- Aceptando dictámenes de la Incorporación decese, lección de 6 octubre, y en consideración al deslizado celo del trabajador de su amargo éste fíero, que pasa de la Administración de frutas a la depositaría susulor, en ocasión de encuadrarse en ésta el cobro de breviarias del antillio sobre el lácteo, e ingreso directo en boga efectivo del antillio del lácte por cieló ad:valorem, se acordó hacer constar el reconocimiento de la Incorporación al expresado funcionario por su inelegid, confidencial y celo en el descubrimiento de su cometido de cobranza en la extracción de nuevos antillios, y su estenografía, remitiéndole con la concesión de mil brevias que beneficiará de modo

sota vez, con cargo al *babilote dieciocho de subrevistos* del vigente presupuesto.

Hacienda Jusulana

21.- Dijo un escrito que eleva la Subintendencia de Jueces, haciendo observaciones al decreto de la Presidencia de fecha doce de diciembre próximo pasado, relativo a la nueva organización de la administración de los juzgados para la ejecución del秉ilio sobre el latraco; y considerando que de aceptarse las observaciones formuladas en el citado escrito de la Subintendencia, quedaría sin efecto el decreto de la Presidencia de doce de diciembre anterior, concediéndole el acuerdo susulano de doce de agosto anterior, por cuanto la recaudación de juzgados seguiría realizándose por la administración de juzgados, cuando la mencionada resolución susulana y el decreto aludido, incluyendo creyéndola en la Archicofradía, a cuya organización cumplió la recaudación, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, mantuviese el referido decreto de la Presidencia, fecha doce de diciembre último, ateniéndose a sus disposiciones la ejecución del秉ilio sobre el latraco.

Bienes Fiscales

22.- Oficio a favor de la Subintendencia de Jueces Jusulanos y, una vez examinado éste, al de la Sección de Hacienda y Economía, un escrito del señor Oficial Mayor, comisionado para la organización de la ejecución de秉ilios, relativo a la ejecución de los秉ilios sobre las mercancías que se exparten bona clara en los almacenes del Archipélagos.

23.- Dijo un oficio de la fiscalía de Guía de Sonsa, relacionado con la adquisición de un solar con destino a la construcción de un faro en la Isla de Guíes, en dicha localidad, se acordó quedara celebrada con satisfacción.

24.- Se cambió impresiones sobre el importante asunto de electrificación de la Isla de Guíes, acordándose nombrar una comisión formada por el señor Consejero don Rafael Machado Alarcón, don Domingo García López y don Basilio Luis García Sanjurjo, para que realizase el correspondiente estudio.

25.- Se cambió impresiones sobre destinar a base de Socorro, en Guíes, la cosa en la que estaba instalado el servicio telefónico de dicha localidad, acordándose enviar al Ayuntamiento de la misma, la indicada edificación, para destinarla al mencionado fin.

26.- A escrito del Colegio de Secretarios, Subintendentes y depositarios de Administración Local, relativo a reunión de los Presidentes de los Colegios provinciales en Madrid, con el fin de tratar asuntos relacionados con la proxima ley de



poses de seguimiento, se acordó, basar el circuito en la sección de botínico, y facultar al señor presidente para determinar la aportación económica en unión con el Ayuntamiento de esta Capital y la comunidad provincial de Guadalajara.

27. Esta instancia suscrita por doña Carmen Pérez González, Jeficia de la dirección de Hacienda, hizo de este Excmo. Presidente su oficio y el informe favorable emitido por la Administración de los Estados Municipales Justicia de Beneficencia, donde fija sus servicios, se acordó concederle una licencia de seis meses con sueldo, por enfermedad, portando que someterse a tratamiento médico en el extranjero.

28. Queda autorizada de escritura otorgada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jocod de los Líos, con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario de aquella ciudad, don Juan Blanqui Jurez, con el número siete de su protocolo, por la cual la citada corporación Municipal ha adquirido un terreno en aquel término municipal, con vista de visitarco areas, comprendiendo unas edificaciones y un pequeño estanque, así como el de tres árboles de exuberante, que lleva con el anterior, ambos situados donde llamaron "los agujeros" o "jalmula", cuya finca ha adquirido para edificar, garantizándole, a favor de este Excmo. Presidente suyo, que se constituya en él, por cuenta de este Organismo, un jardín de horticultura. Ha colaborado, la comunidad, acuerda aceptar esta donación y expresa por ella su reconocimiento al Ayuntamiento de Jocod de los Líos.

29. Se dirige de nuevo a la vista el expediente relativo a la sustitución de las obras de reconstrucción del ala del Palacio del "Gran Hotel Baños", anunciada en el "Boletín Oficial" de la Gobernación, número cincuenta dieciocho, del día veintiún de Octubre último, se acordó:

a). Revocar, en todo sus méritos, los creyentes antecedentes del acuerdo de este Excmo. Presidente suyo, fechado diecisiete de Noviembre próximo pasado, en cuya virtud se resolvió dejar sin efecto la sustitución de las obras de que se trataba; y

b). Aun cuando de nuevo dicha sustitución en las mismas condiciones que las ya publicadas en el periódico oficial citado y con arreglo al proyecto del Segundo Estado Justicia de Méjico, hecho aprobado por el Hno. Presidente en su sesión del mes de Agosto próximo pasado.

El Presidente accidental señor Machado Blanqui hizo constar que el Gobernador don Joaquín Ruiz Blanqui le había encargado de presentar, en este acto, que, por su parte, se halla conforme con los particulares a) y b) del presente acuerdo.

Asistieron los señores Machado Blanqui que presidió accidentalmente son hallarse el señor Gobernador en el Pueblo-Afonsio, Recuenco, Benítez, Lereguera, García Robles,

García Langarica, Goizález Jordán, Merino de Armas, López Gómez y Laborde.

30.- Le acordó fijar el informe de la lección de Botero, instantánea suscrita por don Desmilio Armas Salero, jefe de Administración de primera clase de este Escuelicísimo Banco, solicitando se le conceda por una sola vez una gratificación que premie la labor extraordinaria que viene realizando.

31.- Quedó establecida de las actas de la reunión de la junta de autorizaciones, para la creación del arbitrio insular del díes por círculo ad-valorem, sobre la exportación e importación de mercancías y efectos en esta Isla, celebrada el día quince de Noviembre último, que de su continuación, el díes del actual, nos corresponde la reunión de la relación de precios: base fijados por dicha junta y que han de comenzar a regir el dia primero del próximo mes de febrero.

32.- Se acordó una instantánea de don Ildefonso Pérez Merino, solicitando la ayuda económica de la Corporación para adquirir un consejero médico que necesita para conseguir la defunción que padece; se acordó conceder a la instantánea un donativo, por una sola vez, de mil cincuenta pesos, para el ciudadano Pérez.

33.- Se acordó de conformidad con dictámen emitido por la lección de Botero, conceder desde el primero de énero del año mil novecientos cuarenta y nueve, al jefe de Oficinas Técnicas al servicio exclusivo de este Escuelicísimo Banco, en su lección de díes y otros, don Andrade Gómez Gómez, la reenumeración complementaria de los mil pesos anuales, conforme a la orden que manda el consejero, hecho veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por lo cual se hacen establecidas al personal de Oficinas Técnicas al efecto la lección de díes y otros provinciales de la diputación de Cádiz, las concedidas al personal de Oficina por orden que manda de quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, y declarada de aplicación al de los batíllos Juzgadores según comunición de díes de Cádiz de mil novecientos cuarenta, y cuya reenumeración complementaria quedará absortida desde el primero del que cursa, por lo de igual clase del cuarenta por ciento de su haber básico concedida a todos los funcionarios susurbares por acuerdos de este tiempo de cuatro, seis, quince, y dieciocho de diciembre, pasado.

34.- Se acordó felicitación a don Carlos Chevilly de los Ríos, por el premio obtenido en el Concurso de Cartillas celebrado recientemente.

35.- Igualmente se acordó felicitación a don Fernando Baños Romero, por el premio obtenido en el Concurso de Fotografías.



36. En cumplimiento de las disposiciones de este Excelentísimo Cabildo o la Mancomunidad Provincial, se acordó la conformidad.

37. Sobre los asuntos relativos al celuloide inservible existente en los óstia Municipales suscitados de plenaria, se acordó, enajenar el expresado material.

En el día particular, se levantó la sesión, siendo las veinté horas y diez minutos, de todo lo cual lo el Secretario dio fe.

Dr. Presidente don Herrera Dr. Machado Hilareva

Dr. Alfonso Díaz Dr. Acuña Montesdeoca

Dr. Rodríguez Pecador Dr. Benítez Eugenio
A. Arribalzaga

Dr. García Alvarez Dr. Calvo Sanz
Dr. González Jordán Dr. Fernández Reina

Dr. Fernández Cruz Dr. López González
Dr. Martínez Alvarez Llerena
Dr. Catón Alvarez Dr. de la Rosa Masero

Dr. Díaz Sanchez Dr. Secretario
por su negat.

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Juzgado de Cádiz el día 19 de Enero de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Baeza, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo en el local habilitado para talón del Palacio Juzgado, bajo la presidencia de don Rafael Machado Blanquea, presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Juez de Fondo don Eduardo Blasco Mandosell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores concejeros don Benito Afonso Pérez, don Julio Acevedo, don José de la Torre, don Francisco Benítez Bujones, don Federico Jiménez Jiménez, don Domingo García López, don Tomás Luis García Languas, don Manuel Gómez Jordán, don Carlos Hernández Arroyo y don Santiago Salazar Fiscalio.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda convocatoria celebrada los días nueve, once, doce, diecisiete y dieciocho del actual.

Leguidamente se abordaron los asuntos siguientes:

1.- Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día, de la respectiva convocatoria.

Contabilidad.

2.- Fue examinado el expediente iniciado con motivo de constitución de un presupuesto extraordinario con destino a los otros de constitución de bancares vecinales con cargo a los fondos del añobrero, acordándose aprobar el referido expediente con carácter definitivo y con el "quorum" que establece la vigente legislación local, que se da al mismo los siguientes trámites procedentes.

Facienda Juzgado

3.- Con el señor presidente se sometió a votación de este Excelentísimo Cabildo, los proyectos de Baja Económica de los Municipios de Baeza, y de la Mancomunidad de la misma, acordándose aprobar la referida baja y sujeción que se da al expresado asunto el procedimiento legal.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

En la firma
F. Presidente (don Rafael Machado)

En la firma
Dn. Alonso Pérez



L. R. Alcaldía Montesdeoca

La. Señorías Eugorres

A. Benítez

~~L. R. Alcaldía Montesdeoca~~

~~L. R. Gobernación~~

L. R. Gobernación

La. Gobernación Jordán

L. R. Gobernación Jordán

L. R. Gobernación Jordán

L. R. Olmos

La. Gobernación Jordán

partir regalos

Sesión ordinaria de 2^o convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife los días 6 y 8 de Febrero de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para tal fin del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Don Blasiano Recuera Hardisson, residente de dicho Excelentísimo Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondo sustituto Don Matías Moliner González, y del Secretario autorizado.

Asistió el señor Consejero Don Rafael Machado Blazquez.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día dieciocho de Enero ultimo.

En este sentido, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos, se susprendió la

sesión para continuación el dia ocho de los concuerdos o las diecisiete horas.

Reunido el acto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Justo García Gómez, concuerdaron los señores consejeros don Isidoro Ruiz Compte, don Cecilio Alfonso Pérez, don Julio Guzmán de Coca, don Adelberto Benítez Sugrue, don Pedro Dominguez Quesada, don Bartolomé Muñoz Pérez, don Miguel López Gómez, don Domingo Salazar Arancio, y don Francisco de la Torre Manero.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.- Pasar a informe de la Lección de Beneficencia y Obras Sociales, la instalación deducida por don Justo García Gómez, solicitando ser sufragado íntegramente por el Ayuntamiento y gratuito de los establecimientos Juzgados de Beneficencia de esta Capital.

2.- Pasar a informe de la Lección de Gobierno, una solicitud de don Francisco Batizos González, profesor de Sala del Hospital Civil de esta Capital, instancando se le conceda el mencionado subsidio para atender a los estudios de sus hijos.

3.- En orden al módulo para el devengo y pago de cada hora extraordinaria, acordado en sesión de cinco, ocho, quince y dieciocho de diciembre último, se resuelve que, el divisor que ha de emplearse para fijar el tipo hora ordinaria de trabajo, respecto del personal subalterno será, seis, en lugar de ocho, en el sentido, en cuyo sentido queda rectificado el mencionado acuerdo.

4.- Sobre la instalación suscrita por don Alfonso Lugo Pérez, que obtuvo plaza en los oposiciones a Oficiales jefes del Excelentísimo Cabildo, con el número cuarto, y acreditado mediante certificación expedida por el Coronel Jefe del Regimiento de Infantería Sevilla número cuarenta y nueve en la categoría de teniente, que se halla incorporado al mismo como Oficial ejecutivo de Complemento para efectuar las prácticas reglamentarias, se acordó concedido a lo solicitado por el particular, autorizarse para bosquejarse de su efectivo empleo de Oficial primero ante la Alcaldía de Cartagena declarándose el mismo día excedido por todo el tiempo que permanezca en filas, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo veintisiete de la Real Orden de 9 de enero de 1850 de calarce de cargo de mil novecientos veintiocho, con todos los derechos inherentes a dicha situación.

5.- Pasar a informe de la Lección de Gobierno, la petición presentada por don Juan Martínez García Gómez, ex-funcionario provisional administrativo de las Ofi-



cias insulares, en virtud de que se le solicita en su expresado acuerdo:

6.- Farán a informe de la sesión de Gobierno, el expediente relacionado con la ins-
tancia de los herederos Amaro Salero, fundíos de primera clase de este Excelentísimo
Cabildo, sobre reenumeración de delencuentados servicios especiales de carácter admi-
nistrativo.

Beneficiencia

7.- Sistó el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo, en su sesión plenaria
del mes de Agosto último, en cuya virtud se otorgó al Instituto o congregación de Hijas
de María Encarnada para el servicio doméstico, la cantidad de cuatrocientos cui-
cientos mil (400.000) pesos, para adquirir un edificio con destino a la instala-
ción de dicho Instituto en esta capital, con conseguiones, al efecto, en los presupues-
tos insulares ordinarios de mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuen-
ta y dos, de cuadas partidas de doscientos veinticuatro mil (224.000) pesos; leída la
escritura pública de adquisición del referido inmueble autorizada por el Notario de esta
ciudad, hon. Francisco Martínez Jusel; en dos de diciembre próximo pasado, tojo el numero
cuatro mil trescientos cincuenta y uno de su protocolo; y dada cuenta de una inscripción
del citado inmueble para fundación del referido Instituto, resolviendo que las aludidas con-
seguiaciones se libren al vecino de esta capital, hon. Alfonso Pérez Delgado, vecindad del
inmueble adquirido, por habérsele dado la congregación compradora en pago de
parte del precio de la compra vuela de que se ha hecho mención, se acordó quedar entira-
do y, a su tiempo, librar al señor Pérez Delgado las mencionadas conseguiciones, brevo
cumplimiento de los requisitos legales exigibles.

8.- Sistó el expediente de concursillo llevado en los dos establecimientos insulares
de Beneficencia de esta Capital, para la adquisición, instalación y montaje de un frí-
geófico destinado a la conservación de víveres en el referido establecimiento, así como la propues-
ta formulada por la Mesa que concierto del indicado concursillo en orden a que el mismo
se otorgue a la beneficiencia más ventajosa ofertadora por hon. Juan Gómez Gómez, que
se contiene a un equipo marca "Frigidazte" por el precio de veinticuatro mil ochocientos
setenta y cinco pesos, se acordó ratificare la propuesta de referencia, y en su virtud ad-
quiere por el precio señalado el frígeófico de que se ha hecho mención, facultándose a la
Administración del atendido establecimiento Beneficencia para su compra, instalación y
montaje, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto insular ordinario en vi-
gor.

Availabilidad

9.- Se ha hecho presentación reclamación alguna en su contra durante el corri-

bundurílico periodo de exposición al público, fueron apretados definitivamente los su-
bencuentros de crédito por un millón sesenta mil pesos nacionales y siete (1.060.197'00)
cuatrocientos cincuenta mil (450.000'00) y setenta mil (70.000'00) pesetas, sancionados
por este Excelentísimo Cabildo en su sesión de tenencia del mes de Octubre último, e
insertos en el Boletín Oficial de la provincia número ciento veinticuatro corresponden-
diente al día quince de diciembre anterior.

10.- Abonan y pagan los cargos correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Diciembre del año último, comprendivos de las cantidades que corresponde abonar al Museo de Trabajos Pustulosos, durante dichos meses, y que cumplirán respectivamente realizarse en setecientos cincuenta y ocho pesetas con cua-
cienta y ocho céntimos (26.78'88), setenta mil quinientos dos pesetas con diecisiete
céntimos (20.502'19) y veintiuno mil setecientos treinta y cuatro pesetas con diez
y dos céntimos (21.73'32).

11.- Ratifican el decreto de la residencia fechada diez días de Diciembre próximo
pasado, sobre adquisición de un archivador metálico de cuadros cajones lámaro
contra marcas "Bremfader", ofreciendo para el conveniente de don Alfonso Martínez Domínguez,
por la cantidad de dos mil ochocientos céntimos (2.816'00) pesetas, con destino
a la fabricación de faldas y prendas de susulores (servicio estadiístico
de provincias, Movimiento de bugles y Batacos).

8. Tercer Asunto

12.- En conformidad con lo interesado por el Oficial Mayor de este Excelentís-
imo Cabildo, hoy huis ha querido recoger, se acordó reconocerle, a efectos de qui-
quevios, el número de servicios prestados a la Excelentísima Diputación Provincial
de Lauria, desde el quince de Septiembre de mil novecientos diez al diez de
mes de Diciembre de mil novecientos diez, o sea tres años, tres meses y diecisete
días, todo ello de conformidad con la sentencia del Tribunal Contencioso ade-
más de la provincial de revisión de juicio de mil novecientos cincuenta y seis,
dictada en recurso número diez de mil novecientos cincuenta y cinco, estable-
do por el Secretario del Ayuntamiento de esta Capital, y con el acuerdo adopta-
do por este Excelentísimo Cabildo en siete y diez de Octubre de mil novecientos
cincuenta y nueve, y en su consecuencia, se le concede el salario quinquenio de
dos mil doscientas (2.200'00) pesetas anuales, a partir del diecisiete de Sep-
tiembre de mil novecientos cincuenta, el cual percibirá sobre su gratifica-
ción básica anual de veintidós mil (22.000'00) pesetas más quince mil ce-
nicientos (15.000'00) pesetas al año que por siete quinquenios viene dispe-



ländos, y la gratificación de un quincuagésimo (15.000-00) pesetas la mitad anual que con carácter personal tiene concedida y reconocida.

13.- Se ordena una subvención de quince mil (15.000-00) pesetas, con destino a la liquidación de las obras de ampliación y reforma que se vienen ejecutando en el edificio Social de la Sociedad de San Bartolomé de La Hoya.

14.- Quedan cumplidas con satisfacción, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Provincial, declarando exenta de los impuestos de Bienes y Derechos Reales la adquisición hecha por el Excmo. Señor Batido de un inmueble en la calle de San Agustín de la vecina ciudad de La Hoya, con destino a la instalación del Colegio de los Recuerdos de dicha localidad.

En este caso particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, de lunes lo cual goza el secretario adjunto.

Dr. Francisco García Serrano

Dr. José Gómez Martínez

Dr. Vicente Montañezcoa

Dr. José Rodríguez Gómez

Dr. Pedro González

Dr. José de la Rosa Moreno

Domingo Pérez de la Torre

Sesión ordinaria de 2º convocatoria celebrada por el Excelentísimo Batillo de Jusulor de Benifafe los días 6, 8, 10 y 28 de Marzo de 1951.

En la Ciudad de Santa Cruz de Benifafe, a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Batillo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Jusulor, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Don Autónio Acuña y Gómez, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, teniendo cumplimentado de todos los requisitos legales para ello presentados y con asistencia del Cónsul General de Japón Don Eduardo Gaudíosell y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores Consejeros Don Juanel González Jordán, Don Julio Acuña y Gómez, Don Francisco de Leira Maroto, Don Tomás Fernández Páez, Don Domingo Latorre Escrivá, Don Julio Hernández Muñoz, Don Adalberto Benítez Eugenio, Don Leóncio Aguirre Pérez, Don Pedro Dominguez Quesada, Don Rafael Machado Blázquez y Don Domingo García López.

A finales la sesión, se dio lectura al acta de la reunión ordinaria de segunda convocatoria celebrada los días seis y ochenta de Febrero último.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día, de la respectiva convocatoria.

Otros Asuntos

2.º Pues que esas de la tasa de servicios hospitalarios de este Capítulo, viéndose la aguda económica de este Excelentísimo Batillo para atender a los gastos de determinados otros realizados en el local de dicha ciudad, que imponían la suma de nueve mil seiscientos noventa y seis (9.697,00) pesetas, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, acceder a lo solicitado.

3.º A un escrito de la Escuela Profesional de Comercio, solicitando se suscite por este Batillo la publicación de los "Anales del I Centenario de la creación de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Benifafe", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir consignación para esta clase de gastos.

4.º Dada una instancia de don Pedro Baqués Rodríguez, solicitando se le su-



de que se los gastos de la publicación de dos volúmenes constituyendo los artículos publicados por dicho señor en los periódicos de la localidad, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no haber constitución para esta clase de gastos.

5.- Fue una instancia de los directores de los grupos escolares del Puerto de la Cruz, solicitando una subvención para los corredores y porteros de dichos centros docentes, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no tener constitución para esta clase de gastos.

6.- A una instancia de don Alfonso Borges González, vecino de Machina, ex-asistido en la fábrica de fuentes y desagües de los establecimientos municipales de beneficencia, y ex-trabajador de esta corporación, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de instalación de su taller de trabajo, se acordó concederle la suma de cinco mil (5.000-00) pesos.

7.- A una instancia del vecino insular don Enrique Sánchez delgado, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de litros, a causa de no poder hacerlo por sus medios, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle un donativo de quinientos (500-00) pesos.

8.- A una instancia del ex vecino insular don José Julián Pérez García, solicitando una ayuda económica con el fin de poder acceder a oposiciones para jefes coloniales, en Madrid, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle por una sola vez, la suma de cuatro mil (4.000-00) pesos.

9.- Fue una instancia del estudiante don José Julián Pérez Rodríguez, solicitando una ayuda económica, con el fin de continuar sus estudios, y examinando los antecedentes de dicho estudiante, los que no superan un lucu aprovechamiento en sus estudios, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda dijese, Educación, Deportes y Turismo, desestimaron la solicitud.

10.- Fue un escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, trasladando un acuerdo de dicha corporación, relativo a poner a disposición del Estado el edificio del antiguo Mercado de esta ciudad, con el fin de destinarlo a Museo, breviar las necesarias obras para su instalación, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, considerar de novedosa contribución el uso del referido espacio, sobre la propuesta de la residencia, en el sentido de que en el proyecto del Museo se debe dar catálogo, además de los objetos existentes en el actual Museo Municipal, los de Arqueología y los procedentes del Museo Villa Bellcaire, así como la ampliación del Archivo y

petrolífera, salas de conferencias y banqueros, para lo cual el correspondiente pro-
yecto deberá contener los datos adecuados con la suficiente amplitud.

12. Igualmente se acordó prestar el más decidido apoyo al asunto de que se trata.

13. Si un escrito de la delegación provincial de Ex-combatientes, solicitando
que la subvención que venía recibiendo dicha entidad sea convertida en cuen-
tas becas para hijos de ex-combatientes, y ex-combatientes, se acordó, a propues-
ta de la comisión de Educación, Deportes y Turismo, acceder a lo solicitado, pero
adjudicándose estas becas por el excelentísimo胎印, mediante concurso, so-
lamente entre hijos de ex-combatientes, conforme lo establecido por este fa-
tildo para la concesión de dichos beneficios.

14. Fisla una instancia de don Juan García Longuín, como presidente de la
sociedad Radio Club Benito, solicitando que el excelentísimo胎印 contribuya eco-
nomicamente a los gastos de traslado a la península, de varios elementos antisti-
cos con el fin de impresionar discos de cauces regionales, se acordó, a propuesta de
la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de
acceder a lo solicitado, a causa de que habiéndose otorgado otras ayudas económicas
a dicha entidad, que constan en el presupuesto Jusiticia, no existe disponibili-
dad para atender a dicha clase de gastos.

15. Fisla el informe emitido por el bibliógrafo Luis Leiva Rofols, sobre el
manuscrito del señor Frerico Facheo y visitó igualmente el informe de la comi-
sión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, no adquirir el expresado mun-
uscrito.

16. Si una instancia de don Juan García Longuín, solicitando una ayu-
da económica para pago de libros y demás material con destino a los estudiantes
de una rama de la misma llamada Ruta Histórica y Ciudad Fluvial, se acordó,
a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, no acceder a lo
solicitado por no haber justificado la mencionada estudiantela, tanto alguna.

17. Fisla los escritos de la comisión provincial de excavaciones Arqueológicas,
y de don Alfonso de la Rosa y Olivera, relativos a obras que se deben realizar en
las inmediaciones del Santuario de Nuestra Señora de la Consolación con el fin
de recuperar los objetos que debieron existir en dicho lugar y que algunos de ellos
han aparecido con motivo de haber sido removidas las tierras por el vecindario la-
boral, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo,
que por la lectura de las obras, en unión del señor comisionario de Excavaciones
don Luis Diego Gómez, se emita el correspondiente informe técnico sobre las



obras a realizar, así como el presupuesto de las mismas, una vez conocidos estos datos, y resuéllo lo procedental, que por el señor Jefequero director de dicha sección y por el señor Buscay, serán dirigidas conjuntamente, las otras de que se tratará.

16.- A una instancia de Sociedad de Amuech Sáez, ofreciendo la actuación de una corporación de Oficina y solicitando la ayuda económica de esta corporación, se acordó, constituir una asociación igual a la que acuerda el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, para este fin, con un lote máximo de cuarenta mil pesos. (40.000-00)

17.- Vista la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder a don Luis Diego Buscay, delegado de los Servicios de Fisioterapia, una ayuda económica de seis mil (6.000-00) pesos con el fin de que pueda trasladarse a la Península, al objeto de asistir al próximo Congreso Fisioterapéutico.

18.- A una instancia de don Manuel Montaña Juárez, solicitando una ayuda económica, para la publicación de una obra local de ámbito regional, de lo que es autor, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle un donativo de dos mil doscientos cincuenta (2.250-00) pesos para este fin, con la obligación de entregar, gratuitamente, veinticinco ejemplares de dicha obra con destino al Archivo de esta corporación.

19.- Vista una instancia de don Jaime Batista, solicitando una subvención para seguir estudios de Ingeniería en Madrid, y visto el informe favorable de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, así como la documentación acreditativa de los méritos de dicho aspirante, se acordó, concederle una subvención de cinco mil (5.000-00) pesos que beneficiará en necesidades de quinientos (500-00) pesos, a partir del día primero de mayo próximo pasado, hasta el mes de Octubre próximo venidero.

Torneo

20.- Vista escritos de las empresas Augofo I. y Africar Sastre (Spain) S. A., solicitando se les otorgue el plazo de presentación de proyectos ofertados para el curso escolar por este motivo de transformación de las actuales concesiones de servicios eléctricos en otra equivalente de trolebuses y montaje de una central eléctrica para suministro fluido a la nueva instalación, por ser el concedido insuficiente para realizar el estudio técnico requerido por el mismo, se acordó ampliar el plazo señalado en cuatro meses más.

Dicho concurso se celebrará condicionado, en cuanto a su adjudicación definitiva, a que este Excelentísimo Ayuntamiento obtenga la superior aprobación del procedimiento presupuestario extraordinario, debidamente dictado, para alturas al pago de las

respectivos obligaciones, así como tienen disponibles los recursos constitutivos de la parte de ingresos de dicha Ley Económica, si bien el plazo dentro del cual habrá de hacerse la adjudicación definitiva, queda indicada, no podrá exceder de seis meses, contados a partir del día en que se efectúe la apertura de pliegos a que se refiere el particular de las bases del concurso.

En este estado, siendo las veintiún horas y diez minutos, se suspendió la sesión para continuarse el jueves día ocho de los corrientes, a las dieciocho horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Fulgencio Haddadson, concuerda los señores funcionarios don Leocadio Alfonso Pérez, don Julio Recibilla Mouttedecca, don Adolfo José Pérez Esguerra, don Pedro Domínguez Quesada, don Domingo García Álvarez, don Juan González Jordán, don Carlos Fernández Jiménez, don Rafael Machado Alarcos, don Domingo Salazar Ascasibar y don Francisco de la Torre Muñoz, el Jefe de Cuerpos de fondos, don Eduardo Gómez Mandosell y el Secretario autónomo.

De igual manera se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Personal.

21.- Se acordó ratificar el decreto de la Presidencia de fecha primero del que corriente, por el cual, haciendo uso de las atribuciones que le competen, dispone que la licencia de Gobierno designada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, continúa funcionando bajo la denominación de Comisión de Gobierno, en idéntica forma y con la misma composición y atribuciones, a los fines previstos en el artículo doscientos setenta y cinco de la Ley de Regímenes de Oficio, autorizada por Decreto de diecisiete de mil novecientos cincuenta.

22.- Reconocer a don Blasilde Rodríguez González Jefe de Segundo de segundo clase de este Excelentísimo Oficio, el sexto quinquenio, a partir del quince de febrero último, el cual asciende a la cantidad de mil cuatrocientos pesos al año, imparte del diez por ciento de su haber básico de oficio mil pesos al año que actualmente desempeña, y se le otorgará sobre este monto mil pesos más por cinco quinquenios que viene servido, y además se le otorgará la gratificación de mil quinientos pesos anuales, que con carácter personal tiene concedida y reconocida.

23.- Reconocer a don Sergio Gutiérrez Goriz, Jefe de Administración de la Excepción de este Excelentísimo Oficio, un quinquenio de mil novecientos



pesetas al año, decir por círculo del haber básico de diez mil pesetas anuales que disfruta, con el fin de rendir sus servicios desde el diecisési de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, según acuerdo de la Comisión Técnica de veintidós de Marzo y once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y beneficiará a partir del diecisési de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

24.- Sísla instauria del Médico-bueno don Miguel López Gómez, solicitando se le nombre Médico honorario y goce del Hospital de esta Capital, en la especialidad de Cirugía Oftalmológica, y el informe favorable emitido por la Dirección Facultativa de los establecimientos Insulares de Beneficencia, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y ver con especial satisfacción el que el señor López Gómez se incorpore al personal facultativo del referido Hospital.

25.- Recuerdan a don Rafael López Teijeiro, que le investigaron de seguida el caso de este Excelentísimo Cabildo, el segundo quinquenio a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta, el cual asciende a la cantidad de diez mil (10.000) pesetas anuales impuesto del díes por círculo de su haber básico de diez mil (10.000) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste mil (1.000) pesetas más por un quinquenio que viene disfrutando.

26.- De conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobernación, en atención a los veintidós concordados por el Auxiliar de Administración de primera clase de este Cuerpo, don Juan Antonio Salero; el Excelentísimo Cabildo acordó conceder al mismo, en concepto de donativo, la cantidad de tres mil (3.000) pesetas, por una sola vez, como premio y estímulo a su celo y laboriosidad en el desempeño de las funciones que viene realizando en la Secretaría de esta Corporación.

27.- Se declaró con la instauria suscitada por don Manuel Rojas Alonso, solicitando se le designe para cubrir una plaza que este afecta a los Oficios de los Artilleros Insulares, y de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Gobernación, se acordó desestimuar la petición, ya que no es posible acceder a lo que solicita.

28.- Sísla una instauria suscitada por don Joaquín Martínez Martínez, solicitando se le nombre prácticamente honorario y goce para realizar prácticas de Cirugía en los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó, de conformidad con dictámen emitido por la Comisión de Gobernación, no acceder a lo solicitado por no ajustarse a las disposiciones reglamentarias.

29.- Ratifican decreto de la residencia de veintidós de febrero último, concediendo una vez de licencia a don Luis Gómez Sijón, Director de los establecimientos Insulares de Beneficencia.

Beneficiencia

30.- A la vista de una instancia de Soña María Gutierrez Quiñero, Jefe de Hago-
ciado de este Excelentísimo Ayuntamiento, en solicitud de ayuda económica para abonar la
deuda que tiene contraída por razón de los gastos que se le occasionaron consecutivo
de la intervención quirúrgica, a que fué sometida; se acordó, de conformidad
con el dictámen emitido respecto del particular por la Sección de Beneficencia, conces-
der a la beneficiaria, con tal fin, un donativo, por una sola vez de mil trescientos
pesetas veintitres (1.323'00) pesetas.

31.- Vista el acta de apertura de pliegos presentados al concurso llevado a cabo en la
sección de instalación y montaje de un equipo de quemadores de aceite pensado para
su aplicación a la cocina del Hospital de nuestra Señora de los Desamparados de
esta Capital, se acordó de conformidad con la adjudicación hecha a la fábrica "M.
Mas Pogu" de Barcelona, por el precio de diez mil cuatrocientas ochenta pes-
etas (10.180'00), el cual se hará efectivo con cargo al crédito correspondiente del
presupuesto susulmado.

32.- Ratifican decreto de la presidencia fechada veintidós de febrero último dis-
poniendo se libre a don José Riera y Ferrer, operario de las Bodegas del clérigo Ju-
dicial, la suma de dos mil (2.000'00) pesetas, en favor de su operario José Belga-
do que adquirió por consecuencia de la extinción de la que ha sufrido.

33.- Vistos los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento en sus sesiones
plenarias del mes de Agosto último y ordinaria en seguida convocadas de seis
y ocho de Febrero próximo pasado, relacionados con la adquisición de un edificio
situado en esta Capital, propiedad del vecino de la misma don Pedro Pérez Belga-
do, con destino a la instalación del Instituto de congregación de Hijas de María
Inmaculada para el servicio hospitalario, por la suma de quinientos mil cui-
-menta mil (500.000'00) pesetas, con consiguiente, al efecto, en los presupues-
tos susulmados deudas de mil nuevecientos dieciséis y uno y mil nuevecientos
cincuenta y dos, de seudos partidas de dieciséis veinticuatro mil (26.000'00) pe-
setas, que deberán ser libradas al propietario de dicho inmueble señor Pérez
Belgado, a instancias del Oficial de Procuración del citado Instituto; y da-
do cuenta de una solicitud deducida por este último señor Pérez Belgado, resul-
tando que las citadas consignaciones se libraran a nombre de la sucursal
del Banco Hispano Americano en esta plaza, por habersele cedido el efectivo
solicitado, en virtud de una operación de crédito figurativa que han concorri-
do, se acordó quedara cumplido y, a su tiempo, librar a la sucursal del Banco de



pañal de fidelidad de esta capital las mencionadas conseguencias previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles.

Constituidad

34.- Quedan sellado del acta de arqueo verificado el dia diez y uno de Junio del corriente año, de lo que resultó una existencia en bodega vinícola de mil diez y una hectáreas con cuarenta y cinco cíntimos (20.017.031'45)

Fomento

35.- Fisico escrito del Jefe de Oficinas Públicas por el que distribuye el presupuesto entre el Estado y este Cabildo de las obras de "Fertilizante de aguas polables", iniciado por el Ayuntamiento de El Laurel, asciendiendo la aportación de este Organo a veinticinco mil seiscientos veintinueve hectáreas con ochenta y tres cíntimos, dura-
niente la ejecución siendo la annualidad para amortizar en veintiún años el anticipo del Estado de seis mil seiscientos cincuenta y dos hectáreas con cincuenta y tres cíntimos, se acordó prestarle su conformidad y pasarlo a Julianección para que redacte el proyecto de compromiso de cooperación.

36.- Hasta fecha de constavación de los bienes vecinales e insulares a cargo de este Excelentísimo Cabildo Insular de Beneifia para el año de mil novecientos diecinueve y uno, redactado por el Jefe de Oficina de la Sección de Finanzas y Oficinas, se acordó efectuarlo y entregarlo al señor Jefe de Oficinas Públicas para su conocimiento.

En este estado, siendo las veintiún horas, se suspendió la sesión para continuarla el sábado dia diez de los corrientes, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos.

Reanudada el acto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Don Benito Pérez Galdós, continuaron los señores Consejeros Don Isidoro Ruiz Simón, Don Julio García Molistécoa, Don Adelardo Ruiz Eugenio, Don Pedro Dominguez Quesada, Don Tomás Ruiz García Lanza, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Pérez Gómez, Don Miguel López Gómez, Don Rafael Machado Alarcos, Don Domingo Latoran Escrivá, Don Francisco de la Torre Maestre, el Subsecretario de Fomento, Don Eduardo Blasco de Andosill y el Secretario Autonómico.

Legítimamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Juliánección Pública

37.- A propuesta del señor Consejero Don Tomás Ruiz García Lanza, se resolvió solicitar la exención, en la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, de los estudiantes de Juliánección Mercantil - Especialidad Mercantil - quedando así fortificado dicho establecimiento en Escuela de todos estos estudios mercantiles.

En este estado, siendo las veintiún horas y quince minutos, se suspendió la sesión para continuarse el miércoles día veintiocho de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia de don Isidro José Luis Gómez Pérez, concuerdaron los señores consejeros don Horacio Afonso Pérez, don Julio Arcosita Montesdeoca, don Federico Domínguez Paredes, don Manuel González Jordán y don Domingo Salazar Pascual, el Subsecretario de Fomento don Eduardo Olmos Almodóvar y el Secretario autorizórale.

Le quedaron establecidos los acuerdos que siguen:

Fomento

38. - Diccionario de la dirección de Gobierno sobre cumplimentación de atenciones de veinticinco y cincuenta viajes en los límites de los Bravos y eléctricos Jusulanos, a los siguientes precios:

Huaca Santa Cruz - Bagua

Recorrido de 150 a.	1 ^o viaje
---------------------	----------------------

Id. - de 100 a.	080 "
-----------------	-------

Id. de 085 a.	068 "
---------------	-------

Huaca Bagua - Encocitos

Recorrido de 125 a.	1 ^o viaje
---------------------	----------------------

Id. de 085 a.	068 "
---------------	-------

Id. de 065 a.	052 "
---------------	-------

Le acordó bastante su aprobación.

39. - Aportar una propuesta de la dirección de Gobierno relacionada con la contratación del seguro de incendios y responsabilidad civil de los funcionarios del fomento Jusulano con la "Última Mutual & Beneficia" y facilitar al señor presidente para suscribir la correspondiente poliza en la cuantía que estime adecuada.

40. - Diccionario de la dirección de Gobierno proponiendo se aumente la contratación a la junta Jusulana de Burzaco en la cantidad necesaria para cubrir el desarrollo del cuarenta por ciento del haber básico del personal que presta sus servicios en la misma, al igual que al de esta corporación, incluida la correspondiente a doña María del Carmen Balloja Ruiz delgado, viuda de Barrevario, se acordó bastante su conformidad.

41. - Diccionario de la dirección de Gobierno, recordó en instancia del consejero Leandro Gómez Pérez destinado en la explotación del servicio de Bravos y eléctricos Jusulanos solicitando se le dote de uniforme, se acordó que para la explotación referida y con cargo a su presupuesto se le dote de la expresada benda.



Hacienda Justicia

h2.- Dijo escrito del señor Administrador de Artileríos en el que manifiestó que el servicio Aeronaval del Puerto alega no poder tributar al precio fijado en la nueva tarifa por una partida recibida en diciembre de éste año, por no haberla liquidado en cuenta al liquidar con los respectivos comerciales, acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

h3.- Dijo escrito de la Administración de Artileríos en que manifiestó que la fábrica Standard alega que si se les obliga a tributar por la nueva relación de precios base por una partida recibida en diciembre de éste año se les perjudica por no poder resarcirse de tal atasco, acordó basarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

h4.- Quedan cumplida del Estado Menor equiparado de las consideraciones liquidadas por los artilleros, contribuciones y recaudaciones que eleva la Administración de Fuerzas y Propiedades de esta Corporación, correspondiente al mes de diciembre del pasado año, del año mil novecientos cincuenta, otros comparados con iguales períodos del año anterior.

Judicacionario

h5.- Recibiendo a lo diligenciado por el Excelentísimo e Ilustísimo Señor Obispo de la Diócesis, se acordó conceder un donativo de cinco mil (5.000) pesos, por una sola vez, con destino a la colecta anual del día del Seminario Diocesano, cuyo gasto se abonará al señor Rector de dicho Seminario.

h6.- Ratificaron el cumplido suscrito por el señor Presidente accidental con la revisión oficial "Información burocrática Española" para la inserción en la misma de tres páginas dedicados a esta Isla, por el importe total de ocho mil seiscientos pesos (8.700), que se abonarán con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

h7.- De conformidad con el dictámen de la Sección de Gobierno, se acordó recibir el cumplido y laudos para el establecimiento y conservación de los tres recursos del Palacio Insular, que impone el mandador de dichos oficiales a sueldo de villa Guíllem, favorablemente informado por el señor Archivero José Enrique Manero Regalado, cuyo importe de mil (1.000) pesos mensuales, se abonarán al expresidente de la Sección de Hacienda con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, con licencia el seguro de responsabilidad civil derivada de posibles siniestros o accidentes.

Días Asumidos

h8.- Sobre los antecedentes relacionados con bircular de la Jefatura de los Servicios de Aduanas, del Ministerio de Industria y Comercio, interresando pedidos de la Oficina de Buques, mil mil novecientos cincuenta, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario.

49.- Abreto el dictámen de la Sección de Gobiernos, después de examinar el oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital adjuntando certificación del acusado adquirido por dicho Oficio en sesión de veinte de Octubre próximo pasado sobre la adquisición del inmueble en que estuvo instalada la Intervención de Hacienda, poniendo su conformidad al anterior acuerdo de esta Corporación y suscribiéndolo por el que se abierta la licencia de trescientos quinientos cincuenta mil cuatrocienas cincuenta y seis con veinte céntimos (550.5620) y dando su conformidad al pago por mitad, cuáles quuntas corporaciones del precio señalado, en materiales de demolición y solan sobrante, si quedare, y el Excelentísimo Oficio acordó aprobar y pagar la cantidad expresada con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

50.- De conformidad con el dictámen de la Sección de Gobiernos, se acordó, doce una copia que sirva de soporte en los campeonatos interprovinciales de Ajedrez y Billar de Mesa, que tendrá lugar en las faldas de Gran Canaria con motivo de las celebraciones fiestas de San Pedro y María, abonándose el gasto al presidente de la Federación Regional Canaria don Juan Ríos Bejera, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

51.- Abreto el dictámen de la Comisión de Gobiernos, sobre adquisición de quince ejemplares del folleto "Anchoa Canaria", otorgándose a don Agustín Montañés de García, vecino de las faldas de Gran Canaria la suma de cincuenta y cinco (55'00) pesos, importe total de los mismos, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

52.- De conformidad con el dictámen de la Sección de Gobiernos, se acordó adquirir quince ejemplares del libro "Un viaje atlántico al fondo de la Solidad" de que es autor el vecino de esta Capital don José del Rosario, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de cincuenta (50'00) pesos importe total de los mismos.

53.- Sistó acuerdo del Director General del Servicio de Extravasables Jusulenses en que da cuenta que se va a establecer un flujo de constancia de vida de un veinticinco por ciento por parte del Ministerio del Brutojo, el cual bude ser atendido por el establecido en favor del personal litoraniero en veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta, y aunque existe el derecho a establecer un acoplamiento de las tarifas del servicio para compensar dicha cuantía, sistemó el dictámen de la Comisión de Gobiernos, se acuerda no hacer uso de la autorización de aumento de las tarifas en la cuantía proporcional al importe del efectivo plus.



54.- Reconocer a don Miguel Bellido Gómez, fractionado de la Isla de del Hospital de la Isla, Señor de los Desamparados de esta Capital, el premio quinquenal, a partir del mes de julio de mil novecientos dieciséis, el cual asciende a la cantidad de seis mil pesos al año que actualmente se dispone y se le abonará sobre éste.

55.- El dictáculo de la Administración de Fábricas en que manifiesta que la base fijada ha presentado las declaraciones de exportación a efectos de liquidación correspondientes al mes de junio, y que la nueva relación de precios base es aplicable a los mercancías pendientes de liquidación, acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

56.- La liquidación quedó celebrada del Estado y usual compuesto, de los cuatro días liquidados por los fábricos, boutiques y tiendas, que eleva la Administración de fábricas, fechas y susuradas, correspondiente al mes de junio último, compuesto con igual mes del año anterior.

57.- El dictáculo de la Administración de Fábricas en que manifiesta que en dos del actual "Industrias Químicas Canarias S. A." presentó declaración de importación y de exportación correspondientes al mes de junio, a efectos de estación, y que la nueva relación de precios base es aplicable a los mercancías pendientes de liquidación, acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

58.- El dictáculo de la Administración de Fábricas en que manifiesta que en dos del actual la Compañía Española de Petróleos S. A. presentó declaración de importación y de exportación correspondientes al mes de junio, a efectos de estación, y que la nueva relación de precios base es aplicable a los mercancías pendientes de liquidación, acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

59.- El dictáculo de la Administración de Fábricas en que manifiesta que en dos del actual los señores Marqués y Compañía y Olden & Empelín (Canary Islands) Ltd. presentaron las declaraciones de exportación correspondientes a frutos cinturados en el mes de junio a efectos de estación, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidación, acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

60.- El dictáculo del señor Oficial Mayor, comisionado para la reorganización de los servicios de fábricas y productores sobre la fijación de cuotas en orden a la ejecución del sistema de importación y exportación de mercancías (debs por cierto ad valorem) respecto de las principales materias y productos elaborados en fábricas e industrios establecidas en la Isla, acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

61.- La conformidad con efecto de la decisión se acordó hacer los nombramientos siguientes:

Primeros. Se otorgan por ascenso a don José Rodríguez Afonso, jefe de personal de la Investigación de Furtivos, con el haber anual de diez mil (13.000'00) pesos, más seis mil ochocientos (7.800'00) pesos, lánibus anuales, por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil trescientos (1.300'00) pesos cada uno, dice por ciento de su haber básico.

Segundo. Se otorgan por ascenso a don Esteban Fernández Rodríguez, don Félix Hernández Gómez, jefes de Muelle, con el haber anual de doce mil (12.000'00) pesos más cuatro mil ochocientos (8.800'00) pesos, lánibus anuales importe de cuatro quinquenios de mil doscientos (1.200'00) pesos cada uno que viene percibiendo, dice por ciento de su efectivo haber.

Tercero. Se otorgan por ascenso a don Vicente Benítez, Alonso de la Fuente, jefe de Muelle, con el haber anual de doce mil (12.000'00) pesos más seis mil (6.000'00) pesos, lánibus anuales, por cinco quinquenios que tiene reconocidos a viene percibiendo, a razón de mil doscientos (1.200'00) pesos cada uno, dice por ciento de su haber básico.

Cuarto. Se otorgan por ascenso a don Julián González Láz, agente de Investigadores de primera, con el haber anual de once mil (11.000'00) pesos, más cuatro mil cuatrocientos (4.400'00) pesos por cuatro quinquenios que viene percibiendo, en la cuantía de mil cien (1.100'00) pesos cada uno, dice por ciento de su haber básico.

Quinto. El efectivo personal cesará en los cargos que actualmente viene desempeñando, con efectos al día anterior al en que se poseicionen de los que ahora se les confieran;

Sexto. Los nombramientos tendrán efectividad al entrar en vigor el presupuesto insular ordinario para el actual año mil novecientos dieciséis y uno.

62.- Se acordó aprobar, con las modificaciones que se consignan, las instrucciones y programas que han de regir en el ejercicio para cubrir en turno libre, por haberse consumido ya el establecido establecimientos insulares, dos plazas de Agentes de Investigadores de segundo clase con el sueldo anual de diez mil (10.000'00) pesos, más seis mil trescientos con nueve mil (9.000'00) pesos al año de remuneración.

a). La primera parte del segundo ejercicio consistirá en la resolución de conflictos de fiscalística comprendidos en la extensión del programa que de esta materia regirá en el ejercicio lícito. Los de dichos conflictos serán del sistema



una suelto derivual, los cuales problemus referidos han de plantearse y resolverse concreta mente en su totalidad, en el plazo maximum de una hora, quedando excluido todo oposicion que no lo verifique.

64.- El Tribunal quedara constituido en la forma establecida en el articulo trescientos cincuenta y dos del texto articulado de la ley de Regimen local de diciembre de mil novecientos cincuenta;

65.- El plazo que mediran entre la convocatoria y la celebracion de los ejercicios sera de tres meses segun dispone el apartado décimo tercero de la orden de licencia de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

66.- Sistia instancia de la Compania española de Felicitos I. A. en que solicita se declare que los impuestos de la CEPESA son leausitios salvo los referentes al consumo industrial, se rectifique que los precios bases superiores a los de veinti y la reactividad en el pago del impuesto, se acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y concurred.

67.- Hasta cuelga de una instancia suscitada por la vecina de la Silla de la Orotava, María María Ruiz Pinto, cuya que solicita se ratifique acuerdo de este tiempo por el que se le concedio un donativo de trescientas pesetas para atender al establecimiento de su salud, el cual, debido a su personarse a hacerlo efectivo en la Oficina de Justicia, por causa de la enfermedad que padecia y no haber señalado domicilio en su petición, fué anulado el correspondiente libranzamiento, se acordó, teniendo en cuenta los recursos existentes, que por la durevencion de todos se libre nuevamente a la instacada el mencionado donativo de trescientas pesetas.

68.- Se dio agrado la publicacion en los periodicos de Montevideo de las frases laudatorias hacia la persona del que fué ilustre y santo médico Alfonso Espinola Borda, natural de la villa de Segura de la Sierra, con motivo de cumplirse el cincuentenario de su nacimiento, haciendo resaltar la obra de solidaridad humana que realizo en la Republica Oriental del Uruguay, recordandose las suyas los saludos mas fraternales de esta excelentissima Confraternidad sus hijas señoras María Esther Espinola Borda, residentes en aquella Republica.

69.- Sistia la instancia suscitada por don Juan José Roche Arquero, Jefe de Sección de la Sección de Hacienda de este Excelentissimo Cabildo, en la que solicita que a partir del primero de Enero del actual año se considere su sueldo de dieciocho mil doscientas (18.200.00) pesetas annuales incrementado con el sobresueldo de cinco mil (5.000.00) pesetas que como tal figura en su disponibilidad, se acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda.

70.- Sistio el proyecto de cambio de emplazamiento de la vía y pavimentación de la

entrevia y dianales culto puevarista y la Cuestia de fideias, confeccionado por el Jefe de Oficinas y dieciséis artículos cuyo presupuestó de ejecución material es de trescientas veintiún mil quinientos veintiún pesos con setenta y siete centavos (334.641.77) y el de costumbre de trescientas ochenta y cuatro mil seiscientas setenta y cinco pesetas con nuevecenta y tres céntimos (384.655.53), se acordó abonar dicho presupuestó y sacar a subasta las referidas obras, designando al señor consejero don Federico Sorrieguez Quesada para formar parte de la Mesa que tendrá a su cargo la apertura de pliegos, basando previamente el expediente a la deliberación de los díes, para que proponga la fórmula económica para su realización.

68.-Visió el expediente de construcción del tabernáculo con destino al personal del Hotel Nuevo, se acordó sacarlo a subasta; dicece; nueva subasta con arreglo a los nuevos precios señalados por el señor Agustín Gómez Director de las obras, cuyo presupuestó total asciende a veintiún mil quinientos veintiún y siete pesos con nuevecenta y cinco céntimos (21.657.95).

69.-Visió una lista de muebles y mejoras que se requieren para el Hotel Nuevo, se acordó autorizar la adquisición de una silla para el antiguo en los bocaneras de servicio y efectuar una nueva construcción de diecisésis mil trescientas diez y seis pesos que cubran los trabajos de la base de dirección para la boca de refrigeración del agua para la fábrica de hielo, que no estata comprendida en el primer presupuestó que aprobaron este año existiendo batibaldo en su pleno de junio pasado, debiendo abonar su importe por la utilidad que daría para integrarlos deduciendo de la cuenta del Hotel.

70.-Visió un escrito de hoja Guadalupe a Bartolomé Suárez, solicitando se le atienda el importe de los diecinueve que le fueron ocupados de su cuenta de su propiedad con motivo de las otras de la remoción del barrio vecinal de los barrios o la cuesta (lado de la cuesta), se acordó cumplir el acuerdo adoptado en la sesión de ocho, doce, dieciocho y veintidós de agosto pasado, y acceder a la reclamación de la señorita solo en el caso de que ella preste conformidad al ajustamiento de hoja que por cuenta de quien esté beneficiándose batibaldo tiene resuelto verificar el pago.

71.-Hasta lectura a las conclusiones seguidas congresos sindicatos agrarios de bananeras celebrado recientemente en esta capital, se acordó abonarlas e indemnizar de los señores miembros de la Cotización, Agroindustria e Industria y comercio y del Jefe Nacional de Sindicalos se degüela hacerlos sujetos por custodios



medidas de la mayor insuficiencia para la economía de estos Islas.

7º: se acuerda acudir a la información pública ofrecida en la Comandancia de Marina de esta Provincia, según acuerdo publicado en el Boletín Oficial del decreto de febrero último, sobre las reformas que la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto se proponía introducir en el plazo de otras vigentes en el mismo.

El Puerto de Santa Cruz de Tenerife tiene planteado en la actualidad un problema de la máxima gravedad y que puede afirmarse, no se trata simplemente de un problema insular, sino que sus consecuencias repercuten en la economía nacional. Este problema es el de la insuficiencia de su buque de ataque y sus servicios.

Una de las características más interesantes de nuestro Puerto es su carácter metropolitano puesto que principales son la casi totalidad de los suministros que en el mismo se efectúan y lo son, desde luego los de combustibles líquidos, los de agua, etc.

El tráfico más característico de nuestro Puerto es el de buques que arriban al mismo con el fin de suministrarse del combustible, agua y víveres que precisan para su navegación. Por su situación geográfica este tráfico de escala está constituido en gran parte por buques de bandera extranjera que al realizar operaciones en el Puerto y pagar en divisas sus suministros producen importantes recursos de aquella para la nación.

Un factor fundamental para que se pueda realizar este tráfico, es la existencia de la base de ataque necesaria. Hoy en día se da ya con desgraciada frecuencia, el caso de buques que tienen que permanecer fondeados en la bahía, esperando para realizar sus operaciones o que desalíguen otro buque llegado al Puerto con anterioridad.

De acuerdo a los servicios indispensables para los de explotación de nuestros puertos e importación de mercancías, necesarios de los almacenes y depósitos indispensables para un normal desarrollo viario.

A solucionar estos agobiantes problemas se han encargado los estudios realizados por la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que se conciernen en el plazo de reformas sometidas a la autorizada información pública.

A este propósito formulamos la opinión unánime de esta corporación en los siguientes términos:

Lique Puerto del Sur. - Consideramos indispensable la prolongación del Lique Puerto del Sur en toda la longitud prevista en el plazo de otros afectado a en el más corto no-

vehículos resultante, conforme se manifestó en el sometido a información pública. Otra de urgente necesidad, pues con ella se logra aumentar la superficie atrajada del Puerto al mismo tiempo que crea el flujo fértil.

Muelles de fábrica. - Esta corporación acaba la propuesta de constituir los Muelles de fábrica en todo el espacio comprendido entre el arranque del muelle del Sur y el Muelle Forte. Esta otra ha sido rápidamente solicitada por esta corporación, y considera indiscutible que como se propone, leviata el ancho necesario para que permita el establecimiento de astilleros, fondeaderos y del taller o taller necesario para una perfecta maniobrabilidad de los buques que constituyen la fuerza de exportación de esta provincia, así como, para la maniobrabilidad de mercancías importadas para el comercio de esta Isla, como para aquellas otras que requieren el manejo de hidrocarburo.

En esta excelentísima proposición se hace eco de las distintas opiniones sobre si la anchura más óptima de la zona de maniobras de grandes buques debe ser como propone la dirección facultativa del Puerto de cuatrocientos cincuenta (450) metros o de quinientos (500) como considera necesario algunas según la opinión. A este efecto estima que esta cuestión que está íntimamente ligada al costo del dragado es puramente técnica y que corresponde resolverla a los de Marinas y Obras Públicas. No obstante considera que debe asperjarse a que el ancho de dicha zona de maniobras sea el más óptimo compatible con un presupuesto de construcción asequible y con el ancho que debiera tener los Muelles de fábrica para cumplir debidamente su cometido al servicio del tráfico de mercancías.

Aragado. - Considero esta la excelentísima proposición que el dragado de la zona del Puerto próximo a los Muelles de fábrica es indiscutible y urgente, con el fin de permitir en todo lo posible la superficie utilizable para maniobraciones de altura, lo cual permitiría además la construcción de los Muelles de fábrica en las zonas solo utilizadas en la actualidad por los embarcaderos menores del Puerto.

La profundidad del dragado estima debe de ser la necesaria para la plena garantía de los distintos tipos de buques que hoy en día utilizan las diversas zonas del Puerto, estimando aceptable la propuesta hecha por la dirección facultativa de la quilla de trece (13) mts. de calado en mareas bajas, la zona próxima al Muelle Forte y ocho con cincuenta (850) el resto de la actual dársena.

Dársena Sur. - La construcción de una dársena auxiliar para el servicio de las



subaraciones menores del Puerto y para los buques de pequeño tonelaje, dejando la actual dársena totalmente libre para el tráfico de altura se considera conveniente y necesaria. Su empleamiento al sur del actual nos parece preferible en mejores lugares para efectuarse en soñadas de diez a doce metros, además de constituirse al fondo de la actual dársena podría extender el futuro desarrollo del Puerto en dicha dirección, conforme al plan aprobado en sus mencionados veintimil y ademas se afejaría considerablemente de la dársena principal.

Ahora bien, está dársena auxiliar no debe tener como destino el dedicarse a dársena ni pesquera por su inmediata proximidad a la población. Estima esta corporación que debe constituirse una dársena dedicada a este fin totalmente independiente en alguna de las bahías situadas al fondo del Puerto actual, fundado sea la más indicada por su ampliitud y condiciones, la bahía de San Pedro, que según informes de la Dirección General del Puerto tiene magníficas condiciones para los fines indicados.

La dársena auxiliar que se constituya al sur de la principal, debe estar unida a ésta por medio de un paso canal conforme se proponen en el ante-projecto sometido a información pública, pues con ello se facilitará grandemente el servicio que preste la dársena auxiliar.

Puente. - Ha comunicaciones y establecimiento del Lique - Muelle del Lique con la Ribera, debe realizarse con un puente, como propone la Dirección General del Puerto siendo que dicha construcción ofrece absoluta garantía, para que, queda interrumpido el tráfico de vehículos y peatones entre el Lique - Muelle y la Ribera. De si este puente debe ser fijo o móvil lo estimamos debe ser objeto de detenido estudio por los elementos técnicos del organismo correspondiente llevando en cuenta la intensidad de la función que tiene que realizar.

Varaderos. - Los varaderos situados hoy en el interior de la actual dársena deben ser desplazados de la misma y construidos, con todo la importancia que el Puerto requiere, en otras zonas del litoral y que se encuentren debidamente atravesadas. Mientras no se logre este desplazamiento los Muelles de Ribera deberán resguardar las zonas ocupadas por los mencionados varaderos.

Obras de fondeo. - Estima esta corporación debe darse preferencia a aquellas obras que en el menor lapso de tiempo y con el menor coste, permitan resolver rápidamente la falta de buca de anclaje y de superficie de muelle para el tráfico de mercancías. Una vez resueltos estos problemas, de manera que el tráfico general del Puerto esté debidamente atendido, deberá darse atención a la prolongación del Lique

que el del lue obra fundameñal para la estiñelizaciou del fuluro ensanche del Fuerlo de Santa bura de Beaufife.

73.- Ratifican lo adhesiou de este Excelentissimo Cabildo al homenaje de que se hará objeta al señor don Amaro Sómer faltos, Beniculi torcuel Jefe del Arzobispado de Valencia de los Padeos, con motivo de su traslado a Palma de Mallorca, por su deslizada labor realizada al servicio de dicho cargo haciéndose acreedor, por sus dotes de caballeriosidad y rectitud así como por su amor a los intereses isleños, del reconocimiento y simpatia popular, y ofreciendo un album fotográfico de dicho Arzobispado, como recuerdo y muestra del afecto de la Excelentissima Corporación Insular.

74.- Dedicar al músico Juan Pérez de la Sierra Juan Alvarez Garcia un donativo equivalente a la suma de seis mil (6.000'00) pesetas para atender al establecimiento de su salud, con motivo de la grave enfermedad que padece, cuya gasta deberá ser saldado al señor depositario de fondos Insulares con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor para remitirlo al señor representante del Excelentissimo Cabildo en Madrid, don Francisco Aguirre, con dicho fin.

75.- Dada cuenta del ejercicio fiscalizado por don Eduardo Blasco Mandosell, Jefeventor de fondos de esta Excelentissima Corporación, contra el presupuesto insular ordinario para el año en curso de mil novecientos diecinueve y uno, en uso de la personalidad que le reconocien los apartados a) y b) del artículo doscientos veintiocho del Decreto de veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis y del derecho que le concede el artículo doscientos veintisiete del establecido por el crédito legal y el seiscientos diecinueve y seis del Decreto de diecisiete de Diciembre de mil novecientos diecinueve, en vigor en la actualidad, y en razón a estimar que se han omitido los créditos necesarios para el cumplimiento de obligaciones exigibles a esta Corporación, en virtud de su crédito legal, se acordó, después de debidamente estudiada la cuestión planteadá, cuenta, en los términos que a continuación constan, el dictámen que determinaron, respectivamente, los artículos doscientos diecinueve y uno y seiscientos diecinueve y nueve de los Decretos facilitados.

Resultando: Que el fondo necesario del ejercicio fiscalizado, lo constituye el hecho de que, habiendo sido dolida la plaza de Jefeventor de fondos de la A.D. ministerio local, Jefe de los servicios económicos fiduciariestátivos de esta Excelentissima Corporación, afecto a la presidencia de la misma, con veinticinco mil (25.000'00) pesetas, retribución igual a la del Jefeventor y superior



a la del depositario, estima el recorrido, procede elevar el haber de estos funcionarios y la del Secretario de este cuerpo, para que exista la debida correlación de mejor a menor, que dice estas establecidas por la ley entre las asignaciones de este personal y la atendida al citado Jefe, señalando en abajo de su tesis, respecto a la exigencia de esa regulación de haberes, el artículo treinta y ocho del reglamento de veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiocho, artículo cuarto del de diez de Julio de mil novecientos treinta y tres (depositarios de fondos), octavo de veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y tres (sueldos de dependencias), decimo de veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, octavo Ministerial de quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres artículo cuarto del Decreto de cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y reglamento de funcionarios y trabajadores provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

Resultando: Que el Excelentísimo Cabildo en sus sesiones del seis, diez y veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta, acordó, en su dependencia directa de la Presidencia, el cargo de Jefe Secundo de los Servicios Económicos Administrativos de este Excelentísimo Cabildo, siendo los funciones inherentes al mismo, emitir los informes y declaraciones que se le pidieren por la Presidencia o por acuerdo de la Excelentísima Corporación sobre matérica económica administrativa insular e informar sobre los servicios de tal carácter que en la forma indicada se le encomiendan, plaza para ocupar la cual fué designado don Arturo López González, en uso de las oficinas y derechos que a esta corporación impone y concede, respectivamente, el artículo dieciséis del Reglamento de Funcionarios y Trabajadores Provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veinticinco, como intervención que fué de este Excelentísimo Cabildo y como consecuencia de haber sido readmitido en el Cuerpo Nacional a que pertenece, por acuerdo del Excelentísimo Señor Interventor de Gobernación de veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta.

Resultando: Que este nombramiento lleva consigo, según el propio acuerdo de este Excelentísimo Cabildo, el disfrute de cuantos derechos se reconozcan, al designado, por los particulares primero, seguido y cuarto del dictámen de la Sesión de Octubre de esta corporación, sancionados por la misma, en sus sesiones plenarias del dos, seis, doce, diecisiete, dieciocho y veinte de Junio de mil novecientos cuarenta, figurando entre ellos el respeto, para el Señor López, de haberes y cuantos iguales a los que el cargo de Jefe Secundo de este Cabildo, tenga asignados, en la actualidad, o en adelante se le atribuyan o quie lo desempeñe, todo ello en armonía con lo que dispone el artículo die-

871
ascitis audit citado.

Resultando: Que esta Excelentísima Corporación en sus sesiones plenarias del cinco, seis, quince y dieciocho de diciembre próximo pasado, acordó asignar al señor López, Jefe de los Jefes de Jefes de la Administración Local, Pescón Económico de los servicios económicos Administrativos de este municipio, afecto a su Presidencia, el haber anual de veinticinco mil (25.000.00) pesos, y reconociendo el derecho al devengo de siete quinquenios, de conformidad con lo determinado en las disposiciones en vigor y con los acuerdos que sobre el particular tiene adoptados este Excelentísimo Gobierno.

Resultando: Que conforme esos acuerdos de Octubre y Diciembre de mil novecientos cincuenta, no se ha presentado reclamación ni recurso alguno, dentro de los plazos que las leyes conceden, a favor suyo, siendo, por lo tanto, en esta fecha, firmes y constituidos.

Resultando: Que el crédito que figura en el presupuesto de gastos de la Excelentísima Corporación para el año actual, como dotación de la plaza que motiva este informe, se halla redactado en esta forma: "Haber anual de veinticinco mil pesos de Jefes de Jefes de Jefes de la Administración Local, afecto a la Presidencia, Pescón Económico de los servicios económicos Administrativos de la Corporación" que simplemente, como dice el reclamante, "Haber anual del Pescón Económico de los servicios económicos Administrativos de la Presidencia de dicho tiempo," diferencia de redacción y de concepto lo anterior, por pedir el recaudar la plaza, el que, quien descupate la plaza, ha de ser un Económico en posesión del billete de Jefe de los Jefes de la Administración Local y que ademas las funciones del cargo no se hallan liquidadas, como se precisa, sino que se extienden al administración del Excelentísimo Gobierno en general.

Gastos en reglamento de funcionarios y suboficiales provinciales de dos de noviembre de mil novecientos veinticinco, es decir de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis regulando provisoriamente las Haciendas Locales, la vez articulada de Administración Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y los demás dispositivos que en defensa de sus derechos, cita el recurrente en su demanda.

Considerando: Que ninguna de las disposiciones señaladas por el reclamante tienen relación con la creación, ni con la dotación de la plaza de Pescón de que se viene haciendo mención, pues tal cargo es la resultante de haber sido readmitido don Benito López González, por acuerdo del Excelentísimo Señor Subse-



secretario de Gobernación de vivencias de Atención de mil novecientos diecinueve, en el respectivo Tribunal Superior a que pertenece, caso que cae dentro del contenido del artículo diecisiete del Reglamento de Funcionarios y Subalternos Provinciales de dos de noviembre de mil novecientos veintiuno preceptivo de que "cuando vacante o hubiese vacado por destitución uno cualquiera de los cargos especiales y únicos pagados con fondos provinciales, (caso del señor López) y quedase el concurso ajustado a las disposiciones legales vigentes, se proveyese la vacante en persona perteneciente al Tribunal correspondiente (destitución del señor Jiménez) si la jurisdicción competente dejase sin efecto la resolución provincial, (como ocurre con el señor López) la Corporación podrá acordar que siga en su puesto el funcionario anteriormente designado, (señor Jiménez) pero tendrá que respetar íntegramente al destinatario (señor López) el disfrute de los haberes, encolocamientos, o, en su caso derechos pasivos que legalmente sean sujetos al cargo, utilizando o no sus servicios en otra dependencia de la Provincia", precepto cuya aplicación no lesionó derecho alguno del reclamante.

Considerando: Que tanto las disposiciones que citó el recurrente, se hallan derogadas, por exclusión, por el número tres de la disposición primera del artículo diecisiete cualesquiera y dos de la ley articulada de Administración Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos diecinueve, hoy única en vigor, en cuanto a la regulación de haberes, la que solo señala como sueldo que no puede ser sobrepasado el del Decreto-ley de la Corporación, sin que en cambio alguna haga referencia a orden de preferencia de sueldo de cualquier otro funcionario, con independencia para que estos puedan ser superados o igualados, razón por la cual tanto precepto que constituye una libertad de asignaciones ha de ser considerado como no vigente, por oponerse al contenido de esta ley, de conformidad con lo que determina la disposición transitoria undécima de la misma.

Considerando: Que aun en el caso de que esa derogación no existiera, las disposiciones que se mencionan por el reclamante, ninguna de ellas impide que cualquier funcionario técnico tenga sueldo igual o superior al del Subsecretario y depositario de la Corporación, segun de su nivel puede colegirse y ademas la Ordenanza Provincial de acuerdo de diecisiete de mil novecientos diecinueve, hace, última dictada, sobre regulación de haberes con anterioridad a la ley de diecisiete de diciembre de mil novecientos diecinueve, única que pudiera sostenerse como vigente, aclara perfectamente que los sueldos que no pueden superar a los de los Subsecretarios y depositarios, son los del personal Administrativo, pero no los del Poder.

Considerando: Que la distinción prelendida de los empleados que en cada corporación

E.P.1

exión constituyen el personal Administrativo, del técnico ingenieras, produciendo confusión los artículos cincuenta y tres y cincuenta, que además una licencia comunica con el punto que se veintiña, del reglamento de funcionarios y suboficiales provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veintiuno, y lanza el señalo en lugar del sexto, que es el que define cuales tienen el primer carácter y cuales el segundo al decir: "Técnicos de cada corporación, los funcionarios provinciales se dividirán por razón de su función, en dos grupos o sabes: administrativos y técnicos. Los administrativos son los que desempeñan funciones de esta clase, y formarán un solo cuerpo independiente de la Oficina a que se hallen adscritos, tendrá una sola plantilla y escala y se regirán por el propio reglamento. Los técnicos serán los que para su ingreso y ejercicio necesiten aptitud y título facultativo o profesional, subdividiéndose en tantos grupos o clases como sean las profesiones a que pertenezcan, y quedando los de cada uno por su reglamento, plantilla y escala".

Considerando: Que el apartado tres del artículo trescientos veintiuno de la ley articulada de diecisésis de Noviembre de mil novecientos cincuenta, en la actualidad vigente, al definir lo que se entiende por funcionarios de servicios especiales, establece que son los que desempeñan cargos que por su naturaleza y función no requieren títulos facultativos ni profesionales, sino simplemente aptitud particular, para el servicio de que se trate, lo cual es que por si solo pone evidentemente de manifiesto lo inadecuado de la inclusión del Asesor Técnico de la residencia de la corporación, entre esta clase de empleados, pero no así el comprendiendo entre el personal técnico que es el lugar que le corresponde, tanto de acuerdo con el contenido del considerando anterior, como con lo que expresa el inciso dos del precedido artículo trescientos veintiuno, al expresar que son empleados técnicos los que dedican a servicios específicos de las corporaciones locales una actividad cuyo ejercicio exige título expedido por Facultad Universitaria o por Escuela profesional superior.

Considerando: Que de conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo doscientos veintiuno, del Decreto de veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, de ordenación provisional de las Haciendas locales reproducido por la ley articulada de Administración local de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta, en igual apartado, del artículo seiscientos cuarenta y nueve, cuantos asuntos se refieran a auxiliares de sus



dos, gratificaciones o cualesquier otra clase de emolumentos de personal, habiendo de ser concedidos, por la Corporación, en sesión anterior a aquella en que se abogue el presupuesto, por lo que, los recursos que coulén estos cuestiones se plantearon habrían de substanciarse individualmente del trámite de la ley económica, principio éste insinuado por el artículo décimo y séptimo de la ley de contabilidad del Estado de mil novecientos diez y seis, motivo por el cual, este trámite, insinuado igualmente los principios enunciados, adoptó todos los acuerdos, hoy firmes y consentidos, relativos con la creación y dotación de la plaza de fiscalía, en las sesiones plenarias de diciembre y diciembre de mil novecientos cincuenta, distintas, se rebatió, como así está ordenado, a las de discusión y aprobación de los presupuestos, limitándose en las que, a estos fines se celebraron, a sancionar la inclusión, en los mismos, del crédito preacordado, siendo, por lo tanto, extemporáneo el recurso presentado.

Considerando: Que, en atención a cuanto se ha expuesto, resulta, plenamente,claroendo que, en el presupuesto insular ordinario para el actual año de mil novecientos cincuenta y uno, no se ha omitido crédito necesario alguno para el cumplimiento de obligaciones exigibles a esta corporación, al hallarse dotados los cargos de Tesorero y depositario, por los haberes de veintisiete mil (27.000-00) y veinticuatro mil (24.000-00) pesos, respectivamente, ambos superiores a los mínimos legales establecidos, siendo el sueldo asignado al fiscal de la residencia de la corporación, por acuerdos firmes y consentidos, el que le corresponde de conformidad con el artículo décimo del reglamento de dos de noviembre de mil novecientos veinticuatro, que no sobrepasa el de diecisiete mil (30.000-00) pesos del sexenio, visto que en todo momento ha estado probado superior, no solo por ser el cumplido de más categoría de la corporación, sino por el hecho de formar parte integral de ésta, sin que sea de temer en exceso las demás alegaciones del requerente, por ser todos ellos excesivas al trámite de aprobación del presupuesto, lo que impone la desestimación del acuerdo que motiva este acuerdo, como así se propone por este Excelentísimo Tribunal a la Superior Autoridad Económica provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los precedentes legales invocados.

36.- A propuesta del señor consejero don Tomás Ruiz Gutiérrez, con motivo de la primera visita hecha a este fuerte, por el vapor alemán "Bismarck", se acordó significar a la corporación arrendadora del mismo y a sus consignatarios en esta isla Jacob Ahlers, el pago del excelentísimo tributo por la defensa de don el nombre de esta isla a la refienda nave y se facultó, asimismo, a la residencia para que adquie-

en un cuadro de un pieón istán, sobre paisaje insular, para obsequiar al Señor de referencia, así como una placa conmemorativa de dicha visita.

77.- Fisico el presupuesto reformado confeccionado por el Jefe de Hacienda y fincas para las obras de reparación de la plaza y faviuiente en el kilómetro cinco (kvar - bronde) de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Molina, ascendente a veintay dos mil quinientos setenta pesos con cincuenta y nueve céntimos (92.507,02), en atención a que los trámites de sustentación se encuentran pendientes y no habían existencias de los mismos así como la prolongación de doble vía hasta la parada del Teletón, se acordó presentar su aprobación.

78.- Fisico escrito de la sección de Hacienda y Economía a su Señoría, sobre acuerdo aclaración de las ordenanzas reguladoras del arbitrio del libro de circulo ad valorem en el sentido de quedan excluidos los Boletines Oficiales de los Ministerios y dependencias del Estado, Provincia y Municipio, se acordó pasarlo a informe de la sección de Hacienda y Economía.

79.- Se concede a don Vicente Pérez del Castillo, vecino de la Beneficencia Insular, adscrito al Hospital de Puerto de la Cruz de los Dolores de La Laguna, el subsidio excepcional de circulo cincuenta (150'00) pesos por su hija Silvia, pasados en boleto Oficial de buscuadra de esta Isla, desde el primero de Octubre de mil novecientos nueve hasta el inicio del actual año y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la actividad legal para su servicio, considerándose rectificado en este sentido el acuerdo adoptado en el año de mil novecientos nueve.

80.- Fisico escrito de la Administración de fiabilios en que manifiesta que la Compañía Española de Petróleos S. A. ha presentado declaraciones de importación y exportación correspondientes al mes de Febrero a efectos de ejecución, valorizadas con el precio que regía en duro y que la nueva relación de precios base comenzó a regir en primero de Febrero, se acordó pasarlo a informe de la sección de Hacienda y Economía.

81.- Ha corroborado quedó extinguida del Estado y usual combinatorio, de las cotididades liquidadas hasta fin de Febrero último, los fiabilios, contribuciones y recaudos, que eleva la Administración de fiabilios Insulares, cumpliendo con igual les meses del año anterior.

82.- Fisica una instancia de las sesiones fechas ayer y comparcida, relativa a liquidación de los fiabilios Insulares, relativos a los productos de la tasa de este, se acordó



do liquidan los excedentes Artísticos con arreglo al importe de los correspondientes facturas.

83.- Ratifican decreto de la residencia de cabecera del actual, concediendo veinte días de licencia a don Manuel Díaz Gil, praticante hornero y gerente del Hospital de nuestra Señora de los Remedios de esta capital.

84.- El isto escrito de la Administración de Artísticos en que manifiesta que por la C.A.-S.I.T.G.R. se ha presentado en suave del actual declaración de explotación correspondiente a los festejos entonados en el mes de Junio; y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, se acordó pasarlo a informe de la dirección de Hacienda y Economía.

85.- Puesta la propuesta de horas extraordinarias y pluses nocturnos del personal de la Investigación de Artísticos y de conformidad con dictámen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó aprobar la efectiva propuesta correspondiente al segundo trimestre del actual año.

86.- Aprobar el dictámen de la lección de Gobierno, en virtud de oficio del Arquitecto don José Enrique Moreno regalado; adjuntando boleto y presupuesto para la vivienda del Gran Hall de entrada del Palacio Insular, y de conformidad con dicho dictámen se acordó aprobar el presupuesto impuesto en once y seis mil quinientos cincuenta pesos, aceptando la oferta de la Sociedad Municipales Heredanos de Edificación Artística S. A. de Madrid y las condiciones de dicho presupuesto número quinientos seiscientos cincuenta y ocho, pero figurando el escudo de la Isla de Tenerife en lugar del de esta Corporación a que se refiere el boleto emitido, abonándose el gasto con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

87.- El isto escrito de la Administración de Artísticos en que manifiesta que por la Comisión Bruselas diligenciada se presentaron en suave del actual declaraciones de explotación correspondientes al mes de Junio a efectos de ejecución, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar en primera de Febrero, se acordó pasarlo a informe de la dirección de Hacienda y Economía.

88.- Recorren cortina incendios el edificio del Gran Hotel Mencey, cuyo segundo se ha roto en la entidad Unión Mutual Biscayana, por la cifra que señala el Seguro del autor del proyecto y a excepción de las otras, facultando a la residencia de este Exceletísimo Cabildo para suscribir la correspondiente poliza.

89.- Pasan a informe de la Comisión de Gobierno, escrito de la dirección de Personal referente a la cuantía del subsidio para estudios de los hijos de funcionarios.

90.- Ratifican el proyecto de reparación de los daños causados por el temporal de noviembre en el buque que conduce a la flota y flotilla de Martínez, en el que lo

de la 6 ur, redactado por el señor Jefe ingeniero Dirección de Minas y Obras, cuyo prescripción de ejecución por administración asciende a diezta y siete mil quinientas novecientas y siete pesetas con veinticinco céntimos (37.597,25), y ejecutaron las otras por administración médica del destino, de acuerdo con el fleteo de condiciones, particulares económicas y facultativas, confeccionado por dicho Jefe.

91.- Significan al Excelentísimo Señor Ministro del Ejército el pesar de la corporación con motivo del fallecimiento de los Ilustres y esclarecidos Señores Dr. Gómez y Gómez del Alamo y Don José Lanata Iglesias.

92.- Los señores Consejeros don Rafael Machado Herraiza y don Manuel González Jordán dieron cuenta a la Corporación de los agasajos dispuestos en esta Isla en honor de los señores Jefes y Oficiales del buque Escuela de nacionalidad belga "Mecatina", con motivo de su visita a este Puerto; acordándose quedan celebrada con satisfacción.

93.- Significan el pesar de la Corporación al Excelentísimo Jefe de la Flota de Gran Canaria con motivo del fallecimiento del Ilustre hijo de aquella Isla hermano y esclarecido combatiente don José Mesa y López.

94.- Recientemente de la Dirección General de Guisas, el envío del autoriz. que tiene efectivo para esta Isla, cuya necesidad todo vez más obvia ha quedado patenteada, con motivo de la visita a este Puerto del transatlántico francés "Provence".

95.- Felicitan al Secretario de la Flota de Guisas, Don Eduardo García Rodríguez por el éxito alcanzado recientemente en Madrid, con motivo del estreno de la obra "A los doce en farsa paga" de que es autor.

96.- Dicha instancia suscitó por don Eusebio García González, jefe de la Comisión provincial que fué de este Excelentísimo Jefe de la Flota, a cuyo cargo se encuentra voluntariamente para ingresar en la Congregación de Hermanos de los Pobres desamparados, en la que, como tal religioso ha venido desempeñando los servicios de su ministerio, hasta que éste le sea precisado a abandonarlo por motivos de salud, y en cuya instancia solicita reintegros correspondientes al servicio de la Flota o la Flota Insular, se recordó, teniendo en cuenta dictámen de la Comisión de Gobierno, facultad al Presidente para que pueda utilizar los servicios de la insularizada, como temporera, si fuerese necesario, con la restitución que surgen posteriormente.

97.- Ofrecer a informe de la Comisión de Obras Públicas y para otro los requerimientos relacionados con los ruegos formulados en este año por los siguientes señores Consejeros:



a). Del señor Alcaldesa y Ayudantedesa en relación con impulsar la máxima intensidad a los otros de licenciación del licor seguido del banquete oficial del faluero. Habiendo a la sesión el Jefe político señor Dr. Roche, éste explica la marcha de los otros y las dificultades presentadas.

b). Del señor Dr. y también sobre reparación del banquete de San Cecilio, en el Recinto Fijo.

c). Del señor Alcalde Dr. Roche sobre reparación del banquete que une el Laurel con la cañada Real.

98.- Al efecto, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Gobierno, el presupuesto de la Unión Económica de Municipios I. A. que supone la cantidad de cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 87 centavos, para el montaje de una estación telefófonica dentro y fuera y servicio de líneas para suministro de conocimiento entre la Unión al edificio del Palacio de Justicia, con la condición de que no pueda hacerse más acorde al mismo que el del edificio de referencia, debiendo atender el gasto con cargo al crédito correspondiente del presupuesto insular en vigor.

En el caso particular, se llevó a la sesión, siendo los resultados y acuerdo unánimes, de todo lo cual goza el Secretario dogfe.

San Francisco de Paula — *R* — *Le. Gutiérrez Jordán*

Dr. Alcaldesa y Ayudantedesa

Dr. de Sena Moreno

Dr. Fernández Ayres

Atamendi Pérez
Dr. Latorre Pérez

Dr. Fernández Ayres

Dr. Fernández Ayres

D. Fernández Ayres

A. Díaz
La. Rodríguez Pérez

L. Machado Jiménez

L. Olmos Mañozell

L. García Pérez Domingo

L. Secretario

~~para su regreso~~

Sesión ordinaria de 2^º convocatoria celebrada por el Excelentísimo Batido Juzgado de Encufe los días 10, 16 y 23 de Abril de 1.951.

En la ciudad de Santa Cruz de Encufe, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Batido, en el local habilitado para Salón de Fieles del Palacio Juzgado, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Dr. Juanito Recuena Madridos, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello requeridos y con asistencia del Juez encargado de Tercios Dr. Eduardo Olmos Mañozell y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores Consejeros Dr. Santiago Luis Campaña, Dr. Rafael Gómez Jordá, Dr. Julio Recuena Montesdeoca, Dr. Carlos Fernández Armas, Dr. Tomás González Ascaso, Dr. Adalberto Pérez Bugones, Dr. Tomás Gómez Gómez, Dr. Miguel López Gómez, Dr. León Alfonso Pérez, Dr. Pedro Martínez Quesada y Dr. Rafael Machado Alarcos.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda convocatoria celebrada los días seis, ocho, diez y veintiocho de Marzo último.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º. Declinar de urgente resolución, a los efectos prevencionados en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día, de la respectiva convocatoria. Judicado.

2º. El señor presidente de la corporación señor Recuena, dio cuenta de las dis-



varias gestiones de sueldo general para la ciudad que se realizó en Madrid durante su estancia en dicha capital con motivo de la última reunión de los fondos.

El señor Ayuntamiento expresó su complacencia por la cordial acogida que su latón encontró en los distintos círculos existentes, en especial muestra suerte por parte el Ministerio de la Gobernación, don Blas Pérez González, y de la satisfacción muestra que lleva la liquidación de muchos de los diversos problemas que la Isla tiene planteados ante la Administración central del Estado.

La Corporación quedó satisfecha con satisfacción de las manifestaciones de la Federación y recordó felicitariamente su luctuoso latón.

De la propia reunión, el Cabildo reconociendo el anhelo vivamente sentido por los habitantes de la ciudad, acordó, por unanimidad, nombrar Hijo adoptivo de la Isla a don Francisco García Benítez, vecino de la ciudad, capitán General del Archipiélago en merecido homenaje de gratitud por sus constantes desvelos, labores y preocupaciones en pro de numerosos intereses materiales y espirituales.

A continuación se resolvió interesar del Ayuntamiento de esta capital que de el nombre del ilustre Villalba a la plaza que resultaría de los confinamientos de la antigüedad con la prolongación de la fachada de los Ayuntamientos y que en ella se construya una fuente, con motivos escultóricos, que perpetue aquel homenaje.

En este estado, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el lunes día diecisiete de los corrientes, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del presidente, el señor don Antonio Ayerbe Madrid, concurriendo los señores concejeros don Isidoro Ruiz Campaña, don Vicente Pérez, don Julio Jiménez González, don Pedro Boniñez Gómez, don Manuel González Jordán, don Bartolomé Pérez Pérez, don Rafael Machado Alarcón y don Domingo Sotomayor Escrivano, el fulminante de todos don Eduardo Flores Andrade y el licenciado autorizante.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

a.- Reconocer a don Luis Gáratea Giljan, director de los establecimientos industriales de Beneficencia, el cuarto quinquenio, a partir del veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos (1.500,00) pesos anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de quinientos mil (5.000,00) pesos anuales, que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste cuatro mil quinientos (4.500,00) pesos más, por tales quinquenios que viene percatado.

5.- Reconocer a dona Concepción Fernández Bartallo, jefe de delegación de dirección clase de este Excelentísimo Cabildo, el sexto quinquenio, a partir del quince de Febrero último, el cual asciende a la cantidad de mil trescientos (1.300'00) pesetas al año, más importe del diez por ciento del haber básico anual de diez mil (10.000'00) pesetas, que actualmente desfruta, y se le abonará sobre éste seis mil quinientos (6.500'00) pesetas más, por cinco quinquenios que viene percibiendo, y además se le abonará la gratificación de mil quinientos (1.500'00) pesetas anuales, que, con carácter personal, viene concedida y reconocida.

6.- Reconocer a don Juan Pedro Pérez Lanzón, jefe de delegación de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el sexto quinquenio, a partir del quince de Febrero último, el cual asciende a la cantidad de mil cuatrocientos (1.400'00) pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de once mil (11.000'00) pesetas anuales que actualmente desfruta, y se le abonará sobre éste seis mil (3.000) pesetas más, por cinco quinquenios que viene percibiendo, y además se le abonará la gratificación de mil quinientos (1.500'00) pesetas anuales, que, con carácter personal, viene concedida y reconocida.

7.- Reconocer a don Gregorio Altares Baenaoua, Agente de Investigación de Patrimonio público de este Excelentísimo Cabildo, el sexto quinquenio, a partir del diez de Marzo último, el cual asciende a la cantidad de mil cien (1.100'00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de once mil (11.000'00) pesetas al año que actualmente desfruta, y se le abonará sobre éste dos mil doscientos (2.200'00) pesetas más, por dos quinquenios que viene percibiendo.

8.- Reconocer a don Antonio Lorenzo Moreno Rodríguez, Encargada de la Centralita Telefónica de los Oficinas Municipales de este Excelentísimo Cabildo, el sexto quinquenio, a partir del diecisiete de Octubre de mil novecientos diecinueve, el cual asciende a setecientos (700'00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil (7.000'00) pesetas al año que actualmente desfruta, y se le abonará sobre éste.

9.- Reconocer a don Luis Álvarez Bastón, profesor de Sala, adscrito al Servicio de Medicina del Hospital de Fuerza Lejana de los Dolores de La Haguera, el quinto quinquenio a partir del primero de abril de mil novecientos cuatrocientas y nueve, el cual asciende a la cantidad de mil doscientos (1.200'00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil (12.000'00) pesetas al año que actualmente desfruta, y se le abonará sobre éste cuatro mil ochocientos (4.800'00) pesetas más, por cuatro quinquenios que viene percibiendo.



10.: Fisgó un escrito del señor depositario de fondos, proponiendo determinadas modificaciones en orden a la denominación y funciones del Comisionado de fátilios de este Excelentísimo Cabildo, don Domingo Gómez Rivero, así como el cambio del concejo que autoriza la gratificación de mil quinientos (1.500,00) pesos que herita dicho funcionario, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido respecto del particular por la Sección de Botíos, no aceptar dicha propuesta.

Tomado

11.: Fisgó un escrito de la Unión Eléctrica de Tenerife I. A., reclamando la cantidad de mil ochocientos ochenta mil seiscientos pesos con cincuenta céntimos (1.800,65), que dice adeudarse por la explotación de los Beauvios eléctricos susulanos, lo que se limitó a hacer diligencias a cuenta, y eximiéndole el informe acordado por la dirección de dicha explotación, que lo hace suyo la tramitación de Botíos, se acordó, conforme a los dictámenes, no abonar la expresa cantidad hasta que por la Dirección General de Industria se resuelva la consulta formulada acerca de la legalidad de los aumentos de las tarifas que dicha entidad viene aplicando en el suministro de energía.

12.: Fisgó escrito de Beauvios de Tenerife I. A. solicitando que un escrito presentado referente al proyecto de sustitución de la actual explotación de los Beauvios eléctricos por Autobuses especiales de tipo económico, a cargo de dicha empresa, sea unido y forme parte integral de la información pública respecto al proyecto de instalación de un servicio de Autobuses, de acuerdo con dictámenes de la Sección de Botíos, se acordó incorporarlo al expediente de información pública de referencia.

Placida Jusulor

13.: Fisgó la liquidación que eleva la Jefatura de Fondos Susulares, relativa a las cantidades que se han recaudado por el establecimiento del tabaco, durante el mes de Marzo último.

14.: Fisgó los antecedentes relativos a liquidación de don Domingo Gómez, solicitando que el tabaco que recibe devueltos de la Península, por hallarse en mal estado, no tribute sobre el peso bruto sino que se descuenten de este peso, al correspondiente al de los envases envueltos, se acordó pasan el asunto a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

15.: Fisgó los antecedentes relativos a liquidación efectuada por la Administración de Cajas Jusulares, con motivo de declaración nulidad ante el doscientos ochenta y cuatro de importación, referente a una partida de moiz recibida en el vapor "Castillo de Almuñecar", el día diecisiete de Mayo del año último, cuya liquidación rectificó la firma "Alvaro Rodríguez López I. A.", se acordó pasan el asunto a informe de la Sección

sión de Hacienda y la conciencia.

Judicializado

16.- De su relación con un escrito del Ilustísimo Señor delegado de Hacienda de esta provincia sobre la colaboración del Excelentísimo Cabildo para la edición en Madrid de un nuevo número extraordinario de la revista "Suspensión de la Hacienda Pública", de que es propietario don Antonio Laura Pacheco, Secretario General de la suspensión General de Hacienda, se acordó afrontar el pago que se ocasiona con tal motivo, con cargo al expediente correspondiente del presupuesto en vigor y con arreglo a los compromisos adquiridos por esta corporación.

17.- De conformidad con el dictámen de la Sección de Gobierno sobre escrito de la Excelentísima Mancomunidad Provincial de León sobre el coche de representación de la misma a este Excelentísimo Cabildo, se acordó aceptarlo, haciéndose cargo de toda clase de gastos que el expresado coche precise, inclusive de la remuneración y seguro de su conducción a partir del día primero de mayo del año en curso, y consiguientemente, a partir de la misma fecha, quede dicho coche a disposición de la Excelentísima Corporación Provincial para los servicios que la misma disponga, reconociendo no obstante, que el mismo constituye siendo propiedad de dicha Mancomunidad hasta que ésta obtenga la necesaria autorización para tasarlo.

18.- De conformidad con el dictámen de la Sección de Gobierno, en relación con un escrito de la Alcaldía de Gaudíaria informando el apoyo económico del Excelentísimo Cabildo para la adquisición de materiales con motivo de la reparación de un muro destrozado por las aguas del río en dicho pueblo, se acordó no acceder a lo pedido por cuantos ya se les ha concedido una oportunidad para otras en el mismo.

19.- De su relación con un escrito de la Superiora del Fondo de Ayudas Desembolsadas de esta Capital, solicitando ayuda económica para atender al vestuario de los maestros y seño de causa para los mismos, se acordó, de conformidad con el dictámen de la Sección de Gobierno comunicar a dicha Superiora que en el presupuesto suscrito del año en curso existe una subvención a favor de dicho fondo ademas de los diez mil pesos para atenciones del mismo, con cargo a cuya primera cuantía podrán atender las necesidades del vestuario para las que solicita ayuda.

20.- De conformidad con el dictámen de la Sección de Gobierno, después de examinar un escrito del Señor Director de la de Justicia, Fomento y Servicios de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, en solicitud de ayuda económica de la



conformación para la finalización de las obras de restauración de dicho templo, se acordó que acceden a lo solicitado, aumentándolo mucho, por no existir consignación presupuestaria para ello.

Otros Asuntos

21.- Conceden, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al Ayuntamiento de Breogán, la suma de quinientos (500,00) pesetas, con destino a premios en el concurso de Carnaval que tendrá lugar en dicho pueblo, con motivo de las próximas fiestas locales.

22.- Conceden, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de la Orotava, la suma de mil (1.000,00) pesetas, con destino al concurso de Carnaval que se celebrará en dicha villa con motivo de los tradicionales festejos del Corpus y San Isidro Labrador.

23.- A la villa insular de Los Realejos se les solicita una ayuda económica para continuar los estudios de violín, y visto igualmente el informe emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó concederle la suma de ocho mil (8.000,00) pesetas para gastos de estudios, más cuatro mil (4.000,00) para gastos de viajes.

24.- A la correspondiente autoridad de la Universidad de Alcalá, se le entrega, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concedente un donativo, por una sola vez, de novecientos (900,00) pesetas, para atender a los últimos gastos de sus estudios.

25.- A la vista de los correspondientes antecedentes, se acordó conceder al doctor en Química, don Enrique Fernández Baldos, la ayuda económica de cinco mil pesetas (5.000,00), para atender a los gastos de viaje, a Madrid, con motivo de oposiciones a becas de colaboradores científicos del concurso superior de Investigaciones Científicas, que se celebrarán en dicha capital.

26.- Aquiero cinco pesetas de tarifa telefónica, que en virtud tiene con el correo de la Autoridad Nacional del día veinticuatro de los corrientes, ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda, con destino a la recompra de fondos a beneficio de la Cruz Roja Católica, cuyo importe de mil (1.000,00) pesetas se abonará al señor don Arturo Gómez Louriquez en su viado especial de la Delegación en España, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

27.- Referir a la explotación de los servicios eléctricos susurantes, con cargo al crédito correspondiente, para su atento a los interesados, en el modo y forma que sea procedente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

ciellos mercedaria y echo, Orden de viernes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y resolución de la Dirección General de Fomento de dictárselas al Director de este último año, la cantidad de cinco mil (5.000,00) pesetas que corresponden, por igualdad, o sea a razón de dos mil quinientos (2.500,00) pesetas a cada uno de los productores de dichos Brauvíos, conductores de su autorización para hacer y elaborarlos en la Fábrica Higuerío Rivero y sus auxiliares, en concepto de premio a la utilidad, con motivo del proclamado culto de los misseos.

28.- Solicitud del Ministerio de Educación Nacional la ejecución de los estudios de Bachillerato Mercantil (especialidad mercantil) en la Escuela Profesional de comercio de esta Capital, quedando así transformada en Escuela de Jóvenes Estudios Mercantiles, y cumpliendo las obligaciones económicas que culmina la referida ejecución de dichos estudios.

29.- Para contribuir a los gastos que se originaron con motivo de los Festivales de Pascua organizados por la Comisión de las Fiestas de Mayo, en esta Capital, se acordó contribuir con una suma hasta la cantidad de diez mil (10.000,00) pesetas, para cubrir el déficit que pudiera resultar, cuyo gasto se atuarán al servicio festejado de dicha Comisión, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto vigente, designándose un representante del Excelentísimo Ayuntamiento para intervenir en las láquillas del referido espectáculo.

30.- A la vista de propuesta formulada por el Director de los Brauvíos Electrónicos Insulares, con motivo del bicentenario de la inauguración del servicio, se resolvió gratificarse al productor don José García Martín, viudo obrero que existe en dicha explotación de los que se encontraban ocupados en ella en dicho año igual, con la cantidad de cinco mil (5.000,00) pesetas, que serán letradas al beneficiario de los Brauvíos para su entrega al expresado obrero, con cargo al vigente presupuesto, y facultar a la residencia para ofrecer su agasajo al Señor Director del Servicio de Maspalomas, que la misma formaría parte del personal del Brauvío en dicho acto.

31.- A cada miembro del falliderumiculó del profesor de Santa Adelaida al servicio de Alfonso de Gestoso del Hospital dequesta Sección de los desembarcados de esta Capital, don Manuel Rodríguez Ruiz, cuyo oficio ocurrió el día diecisiete del actual, se acordó quedar sueldo como semimiculó, dar el pesante a sus familias, y conceder a su viuda doña Mercedes García López, una donativa de mil (1.000,00) pesetas, por una sola vez, el cual le será abonado con cargo al beneficio dieciocho, anticipo único del vigente presupuesto insular.



En este estado siendo las veinti horas, se suspendió la sesión para continuarse el nuevo día veintidós de los corrientes, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del doctor en medicina don Antonio Acuña Mandisón, concuerdaron los señores consejeros don Sidonio Gómez Gómez, don Joaquín Pérez, don Julio Acuña Martínez, don Adolfo Benítez Bugor, don Pedro Domínguez Quesada, don Carlos Hernández Jiménez, don Rafael Machado Alarcón y don Domingo Salazar Ascaso, el Jefe Interventor de Tenerife don Eduardo Díaz Gaudioso y el secretario autorizado.

Debidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

32.-Sobre el exceso de la producción de los Bravos de clérigos suscitado, dando cuenta del estado sanitario del ganado de aquella explotación, don Jorge Luque Pérez, se resolvió que por la dirección del servicio se le dé ocupación en el puesto que considere compatible con sus facultades.

33.-En consideración a la conveniencia de activar los trabajos a cargo de la dirección de Pinos y Aras, se acuerda crear una plaza de Ayudante de Oficios públicos adscrito a dicha dirección, con el haber anual de diecisiete mil (17.000-00) pesetas, a cuyo efecto por la intervención de Tenerife se proporcionará la habilitación de crédito que resulte procedente.

J. habiendo solicitado su reintegro al servicio activo, el Ayudante en situación de excedente voluntario, don Belisario Guimera y del Castillo Albero, se acordó reincorporarle en la citada plaza de Ayudante de Oficios públicos de la citada dirección, con la gratificación anual de diecisiete mil (17.000-00) pesetas, cuya plaza quedará autorizada, si por cualquier circunstancia resultare vacante.

34.-En consideración a la conveniencia de activar los trabajos a cargo de la dirección de Pinos y Aras, se acuerda crear una plaza de Ayudante de Oficios públicos adscrito a dicha dirección, con el haber anual de diecisiete mil (17.000-00) pesetas, a cuyo efecto por la intervención de Tenerife se proporcionará la habilitación de crédito que resulte procedente.

J. habiendo solicitado su reintegro al servicio activo el Ayudante en situación de excedente voluntario, don Belisario Guimera y del Castillo Albero, se acordó, reintegrarle en la citada plaza de Ayudante de Oficios públicos de la citada dirección, con la gratificación anual de diecisiete mil (17.000-00) pesetas, más la remuneración como complemento de sueldo consistente en el excedente por ciento de dicha gratificación básica concedida a los funcionarios insulanos, por acuerdo de cinco, seis, quince y dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta, cuya plaza quedará autorizada si por cual-

quien circunstancia resultante vacuas.

35. Felicitarán cordialmente al señor ex-consejero del Secretísimo Batido, y distinguido paisano don Horacio Láizher Chilo, por su nombramiento para la Secretaría General del Gobierno Civil de esta Provincia.

36. Sistió el recurso de reposición interpuesto contra resolución presidencial, fechada doce de Marzo próximo pasado, recaída en el expediente de inspección número uno del año actual, que se instauró con motivo de la levantada por los agentes de investigación señores Brunet y Pérez, a destilerías de don Bartolomé, por la cual, se le impuso la sanción de ochenta y cuatro mil pesos cada dieciocho pesos (84.718'00) a que ascendió el dipleo de los derechos defraudados por el establecimiento de alcohol, aguardiente, licores, y multa por infusión; visto asimismo, el informe de la Administración de Rentas Justicias, en el sentido de que no admittida dicha reposición a causa de no justificarse la personalidad del recurrente, y el expediente en el cual se acordó el acto reclamado.

El Secretísimo Batido, en consideración a que, en la misma fecha en que se levantó el acto, se presentó que admittida declaración de la destilería hoy recurrente, con lo que pareció admisible la falta de responsabilidad de los titulares, sin oposición expresa de los inspectores actuantes, acordó, aceptando esa situación de hecho respecto del constituyente, dejar sin efecto la resolución presidencial de doce de Marzo próximo pasado, que sancionó por defraudación del establecimiento de alcohol, aguardiente y licores a destilerías de don Bartolomé, y archivar el expediente, previa fiscalización y firma de razón de suscripción, y notificación a la entidad recurrente.

37. En atención a la eficacia de la comisión de servicio conferida al Oficial Mayor de este Secretísimo Batido, don Luis González Segura, para la reconstrucción de servicios de ferulás y propiedades, y a estimarse conveniente su continuidad por ser aún necesaria dicha comisión en los mismos términos y condiciones en que fué encomendada, por acuerdo de doce de agosto de mil novecientos cincuenta, se acordó prorrogar dicha comisión hasta el término de uno de Agosto próximo, debiendo abonarse la gratificación de dos mil quinientos pesos (2.000') pesos por cada mes de duración de esta prórroga, concedida al expresado funcionario por dicha comisión, con cargo al correspondiente crédito del presupuesto.

38. Constituir con la suma de veinticuatro mil (24.000') pesos, como donativo, a favor de la Asociación de Beneficencia, para los gastos de su participación en la formación de equipos de fútbol de segunda categoría, que tendrá lugar próximamente,



atenuándose el gasto con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

39.- Fue establecido de la alcaldía del Ayuntamiento de la Gomera acompañando presupuesto para el desarrollo de la base de elevación de aguas de la fachada de Martínez, de aquella botadura y de construcción de una arqueta para la colocación de la llave de paso, que se inició de acuerdo con el acuerdo insular, se acordó realizar dichas obras y quedaron atendidas con cargo a esta corporación.

40.- Se acuerde al homenaje que se proyecta ofrecer en el Balón Guinera al señor don Eduardo González Rodríguez, con motivo del éxito de la obra realizada "a las doce en pasapalo" de que es autor, mediante la adquisición de varias localidades del mismo, cuya importación de un descuento especial del 10% (12.500), deberá destinarse al señor diputado de fondos Guinera con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

41.- Se felicitó al distinguido artista tinerfeño, comisario de Exposición de excavaciones arqueológicas don Luis Diego Buscaglia por el brillante éxito obtenido en Madrid por su participación en el Congreso de Arqueología celebrado recientemente en dicha capital.

42.- Se felicitó al ilustre artista tinerfeño don José Aguiar con motivo del brillante éxito obtenido en Madrid en la exposición de arte moderno, celebrada recientemente en dicha capital.

43.- A continuación se dio lectura a dos cartas del Excelentísimo Señor don Francisco García-Socorro e Suárez, Gobernador del Archipiélago, relativa la primera, a celebración del aniversario de la inauguración del Hotel Monte, y la segunda, expresando su agradecimiento por el acuerdo comprometido con su hijo adoptivo de esta Isla, se acordó quedar celebrado con el máximo aprecio.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo los veinte horas y diez minutos, de todo lo cual ya el secretario dio fe.

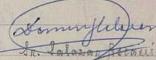
L. J. [Firma de Francisco Aguiar]

L. J. Aguiar

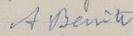
J. R. Aguirre

J. R. Aguirre

I.a. Presidente de la mesa



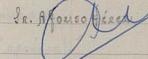
I.a. Secretario General



I.a. Tesorero General

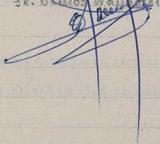


I.a. Archivista General

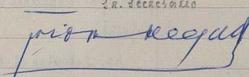


I.a. Machado Alarcón

I.a. Oficios Municipales



I.a. Secretario



Sesión ordinaria de 2º convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Jurisdiccional de Santafé los días 8, 16, 21 y 28 de Mayo de 1.951.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dieciocho horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Sotero de Rejas del Palacio Jurisdiccional, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Don Francisco Fernández Andrade, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión plenaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello, prevenidos y con asistencia del Dr. Leopoldo de Jardón, Dr. Eduardo Gómez Mandado, del Consejo autorizante.

Asistieron los señores concejales Don Juan José Jordán, Don Julio Fernández Martínez, Don Francisco de la Torre Guerra, Don Carlos Hernández Grau, Don Adolfo Pérez Esguerra, Don Isidoro Ruiz Capetillo, Don Leopoldo Alfonso Pérez, Don Pedro Domínguez Querida, Don Rafael Machado Alarcón y Don Miguel López González.

Abrida la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda convoca-



laria, celebrada los días diez, diecisiete y veintitres de julio último.

La liquidación se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º. Declaran de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la facultativa reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día, de la respectiva convocatoria.

Asociación Insular

2º. Siendo el estado excepcional comprendido de las causidades liquidadas hasta el día diez, la veinte y ocho último, que eleva la administración de justicia, y siendo el informe del consejero señor Machado, se acordó quedar cesado.

3º. Hasta una instancia de don Ramón García de la Torre, jefe de finanzas, a nombre de los señores G. García Bonilla y Compañía y A. M. solicitando devolución de anticipos, por ingreso indecido, y viéndole los correspondientes informes, se acordó cobrar los correspondientes derechos sobre el precio de la actuación cumplimentada en este caso, y que base este asunto a la justicia de litigaciones para fijar en lo sucesivo un criterio definitivo.

Juzgado

4º. Hasta cierto de un escrito de la Sección de Casos de otros Insulanos, elevando el Juzgado de reparación del juicio con riesgo asfáltico en el término rural de La Laguna a los señores, cuya presupuestación de ejecución material, por administración, por cuantía que resulta a la suma de doscientas veintiún y seis mil veinticinco cuartos pesetas con cincuenta y nueve céntimos (2.969.945,99), doscientas veintiún y nueve mil ochocientas setenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos (2.99.873,63), y trescientas cuarenta y mil ochocientas cuarenta pesetas con veinticinco céntimos (3.11.625,25), respectivamente, se acordó adoptar dicho proyecto y presupuesto, así como liquidar el correspondiente pliego de condiciones y particularidades, económicas y facultativas que tiene de regir en la sustancia de las expresadas otras lo que establezca se acuerde.

Judicializado

5º. Hecho un oficio del Ayuntamiento de la Matanza de Abona, expresando su acuerdo en el que por los trámites de alegación y presentación de la causa que cae en dicho pueblo, se acordó quedar cesada con efecto.

6º. A continuación se da cuenta de un escrito del secretísimo Cabildo Insular de La Palma, informando se solicita el ingreso del señor Juzgado Jefe de otros Juzgados de esta provincia, don Juan Bautista Soria, en la Orden del Mérito Civil.

El señor presidente opina esta petición y hace un elogio de los méritos que concurren en el señor Bautista, para otorgarle tal distinción; y la honra a la que se presta por su autoridad.

Tutela en el Juzgado de litigaciones el consejero señor García Luján.

7. A los los asuncionales relativos al trámite de la licencia de vida del personal laboral de los servicios de Beneficencia, se acordó atender dicho trámite, y que pose el asunto a la Jefatura de fondos Fiscales, para que proponga la procedente fórmula económica.

Hacienda Fiscales

8. En reunión de la liquidación del presupuesto Ordinario Fiscales correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta, se acordó, por unanimidad, aprobar dicha liquidación, para cuyo acuerdo se obtuvo el quorum legal exigido.

En este estado, siendo las veintiuna horas, se suspendió la sesión para concluirse el próximo viernes, día diecisiete de los corrientes a las diecisiete horas con treinta minutos.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Licenciado Mandisso, convocaron los señores funcionarios don Sidonio Arce y Gómez, don Alfonso Pérez, don Justo Recuenco Montañez, don Adolberto Benítez Bugones, don Pedro Dominguez Quesada, don Carlos Heredia Pérez, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Salazar Recuenco y don Francisco de la Torre Marquez, el Jefe de la Dirección de fondos don Eduardo Flores Mandisso y el Secretario autorizáralo.

Liquidándose se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

Hacienda Fiscales

9. Liquidándose se dio cuenta de resolución del Ilustre Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, sobre la liquidación del presupuesto de este Ejercicio correspondiente a la liquidación de mil novecientos cincuenta y uno, acordándose quedan sellando de la misma y don cumpliéndole a los señores hechos por la expresa delegación. Igualmente se resolvió poner en vigor el expreso presupuesto y que por la Jefatura de fondos Fiscales se proponga la correspondiente fórmula para salvo los indicados rebatos.

Judicializado

10. Dibieron al señor Secretario General del Gobierno Civil de esta Provincia la cantidad mensual de quinientos setenta y cinco (575'00) pesos para subsistencia del ciborio de los lántanos mecanográficos de los Oficinas Secretariales de dicho Gobierno, cuya summa se satisfaría, con cargo a la partida secretarial veinticinco del artículo Unico del presupuesto dieciocho del presupuesto Fiscales Ordinario en vigor, a partir del día primero del corriente mes de Mayo.

11. A los los asuncionales relativos a la Oficina Fiscales o las Haciendas que reciben, se acordó prestar conformidad a dicho asunto, y realizar la correspondiente publicación en un Boletín Oficial extraordinario, de esta Provincia.



Jueves

12.- Sistó el proyecto de liquidación del bono vecinal de los borbónicos a la tierra, que ha de realizarse con cargo a la subvención del Islote que previene el Decreto de veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, en el que ha sido aprobado el señior Jugeciero, jefe de Oficios y Júticas de la Provincia, cuyo presupuesto total por cantidad asciende a un millón sesenta y seis mil doscientas veinte pesetas con noventa y ocho céntimos (1.067.220,98) y por administración a novecientos diez y seis mil doscientas veintiún pesetas con cuatro y tres céntimos (937.392,13), se acordó aprobarlo y que se ejecuten los otros por administración, realizándose el primer desembolso por un importe de mil novecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesetas con diez y seis céntimos (1.091.653,36) y por administración a un millón ciento diez y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas con sesenta y uno céntimos (1.131.608,61), se acuerda aprobando y que se ejecuten los otros por administración, realizándose el primer desembolso por un importe de doscientos mil (200.000,00) pesetas, conforme al pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas presentado por el señior Jugeciero director de la Sección de Finanzas y Obras.

13.- Sistó el proyecto de liquidación del bono vecinal del Panteón del Pazo de la Plaza, que ha de realizarse con cargo a la subvención del Islote que previene el Decreto de veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, en el que ha sido aprobado el señior Jugeciero, jefe de Oficios y Júticas de la Provincia, cuyo presupuesto total por cantidad asciende a un millón doscientas noventa y una mil seiscientas diecisiete y tres pesetas con dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas con sesenta y uno céntimos (1.131.608,61), se acuerda aprobando y que se ejecuten los otros por administración, realizándose el primer desembolso por un importe de doscientas mil (200.000,00) pesetas, conforme al pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas presentado por el señior Jugeciero director de la Sección de Finanzas y Obras.

Martes Insulano

14.- A continuación se dio cuenta de los resultados recomendados de la liquidación, informando sobre ello el señior Encargado Insulano, acordándose quedara cerrada con satisfacción.

Jueves

15.- Sistos los correspondientes antecedentes, se acordó aprobar el presupuesto adicional relativo a los otros del pabellón de ampliación, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta y tres mil seiscientas diecisiete pesetas con setenta céntimos (53.617,70), se acordó presolar conformidad y desfogar la expresa ampliación de la otra, al actual borbónico de las misiones.

16.- Sistos los antecedentes relacionados con presupuesto confeccionado por la Sección de Arquitectura para la demolición y reconstrucción de las cubiertas de la fábrica Mon-

lación de los establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, se acordó aprobar dicho presupuesto que asciende a la suma de cuarenta y cinco mil veintiún pesos y seis centavos con cuarenta y cinco céntimos (45.096.65) y realizar los mencionados trabajos por administración.

Judicado

17. Se acordó conceder al vecino de Bellas Fisicas de esta Capital, una ayuda económica de seis mil (6.000.00) pesos para atender gastos relativos a la actuación del ilustre filántropo don Gerardo de Diego.

Justificación Pública

18. Dijo el correspondiente dictámen de la Comisión de Educación, lo cual es así, se acordó adquirir a don Juan Lampón González de Bustamante, la biblioteca propriedad de dicha señora, que perteneció a su difunto esposo, el Médico don Juan González y Hugo Suárez, incluyendo una colección de aves disecadas y numerosos objetos, documentos y trabajos del museo heredado don Bartolomé Lourin y Hugo Suárez, por el precio total de setenta mil (70.000.00) pesos, según acuerdo anteriormente confeccionado al efecto para lo cual se ambilarán, por la Junta revisión de Fondos Insulanos, la obertura firmeza económica.

19. Se concederá al becario insular don Alvaro Fernández Solano, una ayuda económica extraordinaria, por una sola vez, de seis mil (6.000.00) pesos para atender a los gastos de ampliación de estudios de piano, en París.

En este caso, siendo las diecisiete horas y media minutos, se suspendió la sesión para recordarla el próximo lunes día veintidós de los concuentos a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Acuosa Mondissou, concuerdaron los señores burgueses de la Cámara don José y Álvarez, don Teodoro Afonso Pérez, don Julio Arancibia Montecelosca, don Adalberto Beutler Burgos, don Pedro Domínguez Gómez, don Tomás Gómez Sánchez, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Armas, don Julio Hernández Gómez, don Miguel López González, don Rafael Machado Vilaseca, don Domingo Salazar Escrivá y don Francisco de la Hera Manera, el Jefe de la Oficina de Fondos don Eduardo Gómez Mandosell y el Secretario autorizan-

do lo siguiente:

20. Dijo el correspondiente oficio del señor Jefe de la Oficina de la Junta de Fondos del fisco de esta Capital, se acordó conceder la ejecución de arbitrios insulares relativos a



las gomas para el servicio del fútbol ya que se lanza de un servicio público realizado por un organismo del Estado.

21. La tasa de formación acordó basé en el lodo abajo relativa a un milímetro de deshielo es de 1000000000 de metros cúbicos del deshielo con destino a otras del terreno.

bonitidord

22.- Aportar un Subplemento y Habilitación de crédito para atender diversas necesidades por la suma de seis millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta pesos con cincuenta y cuatro centavos (6.886.956-00).

JOURNAL

23.8. Cerrado en cuenta el adejazamiento de estos fondos de Madrid y al igual que se hizo en la revisión de mil oncecientos cuatrocientos veinte de junio de año tres, se acordó hacer al Banco de Crédito Local de España una petición de fondos a justificacón de quinientos mil (500.000) pesos, con cargo a la cuenta de este excelentísimo Señor D. Juan, para atender al pago de las certificaciones de obras de tramitación de los trámites de cualesquier de los ministerios y sistemas de ejecución se detallaron (los otros incluidos en la relación apotada por la Sra. del Ministerio de Obras Públicas de veintimil de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis).

1.1.4. Encuentro del Buen Jesus a la taurina de Jecó o Guia. 16 enero 1998

3: Borsone di pelle del libro da viaggio

3: នៅព្រមទាំងនេះ នឹងបានចូលរួម

b: breakfast breakfast breakfast breakfast

Ludlowwood

24.- Recuerda concretar un auxilio de quinientos mil (500.000) pesos al Instituto de Seguridad y Asistencia de La Hacienda, para la ejecución de obras de consolidación de ese anexo del Palacio.

Document 6

25. En caso de escritura de la hipoteca y ejecución de los bienes inmuebles suscursales, sobre descripción de cuantos bienes veáse la escritura con circunstancia de éstos (hasta 50%), y el dictámenes de la hipoteca que acuerda alegar al deudor que autoriza la ejecución, para que satisfaga el débito señalado, siguiendo en su caso, el expediente de ejecución para hacerlo efectivo.

Ólhos Assentos

26.- La conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Estatutos, a petición hecha por la Mesa local Binefica, se acordó concederle la suma de tres mil (3.000) pesos, para atenciones pribias de dicha sociedad.

- 27.- De conformidad con el dictámen de la propia Comisión, se acordó delegar la petición de ayuda económica a la Asociación de Jóvenes de Acción Católica.
- 28.- Se resolvió, asimismo, de conformidad con dictámen de la propia Comisión, adquirir a los jueves Regalo Fiestas, un ejemplar de la edición de un "folleto de fiestas".
- 29.- Igualmente se acordó adquirir de la librería Busto, una colección de la obra histórica "Algunos viajes realizados por los Reyes Católicos", de la que es autor don Bartolomé Nuñez de Balboa.
- 30.- A petición del secretario de la Misión de Asturias, solicitando una licencia para la misiva, se resolvió concederle un donativo de quinientos (500'00) pesetas con destino a dicha iglesia.
- 31.- Tocó dar una licencia a cada una de las Sociedades de Festejo de esta Capital, y a los jueves para los próximos bautizos que proyectan celebrar.
- 32.- Examinado un escrito de Transportes de Santander S.A. sobre sustitución de los caminos eléctricos por un servicio especial de autobuses, se acordó dejar sobre la Mesa el expreso asunto.
- 33.- Recibido un escrito del Directorio de los Caminos Eléctricos Juseliano, relatando con el nombre de los misivios a don Jorge Suárez Mederos, y visto los correspondientes antecedentes, se acordó a propuesta de la Comisión de Gobierno, admitir a dicho obrero al trato, debiendo informar la expresada Dirección del servicio, de cualquier anomiaidad que ocurriera en la labor que a dicho trabajador se le encargare.
- 34.- Conforme dictámen emitido por la Comisión de Gobierno, a escrito de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Juseliano sobre suscripción a determinadas actividades, se acordó que no se estén aprobando las expresadas adquisiciones, no existiendo, además, consignación para ello en el vigente presupuesto municipal.
- 35.- A la vista de la correspondiente petición de la Junta de la provincia de la Tierra Roja Española, solicitando un donativo para la fiesta de la Bandera, se acordó concederle la cantidad de quinientos (500'00) pesetas para dicha fiesta.
- 36.- Visto el acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento fechado ocho, doce, dieciocho y veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta, por el que se pasa a informe de la Comisión de Hacienda, y conocida un escrito de la Intervención de Fondos, fechado veinte de julio último, elevando datos solicitados por el Banco de Crédito local de España para poder formular en su día los contratos de préstamos o que se refieren los presupuestos extraordinarios que sucesivamente se van aprobando, y visto el informe emitido por la mencionada Comisión Juseliana, se acordó señalar los expresados datos a la entidad bancaria.



37. Examinada una acción del señor beneficiario don Trinidad Luis García Lajuan, informando se declare ejecutó de los artículos insulares, los batallones y gabinetes de los ciudadanos y dependencias del Estado, ejecución y requisitos, se acordó de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, que no procede hacer la declaración que se insta en la vez que la Administración reguladora del Patrimonio Insular de Imporación y Exportación, establece que están ejecutados los efectos y mercancías que viajan por cuenta del Estado o state de su uso y consumo, así como los consignados directamente, por ser la tributación de su uso y consumo, a la Excelentísima y leal ciudadanía, que igualmente de esta forma y a la propia exportación.

38. Fisgó un escrito de la Administración de Peñales Insulares, en donde expone con motivo de declaraciones de exportación presentadas por la casa "Raymond R. Jeoward", correspondiente a los festejos cívicos celebrados durante el mes de Enero, se establece el modo de aceptar los valores declarados o por el contrario se exige a los interesados la presentación de nueva declaración con los valores que corresponden a regla como precios base el día primero de Enero último, se acordó de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

39. Fisgó de nuevo un escrito de la Administración de Batallones Insulares, en el que manifiesta que el servicio Nacional del Ejército, alega no poder sujetarse al precio fijado en la nueva tarifa por una partida recibida el dieciocho de Enero último, por no habiendo tenido en cuenta al liquidar con los respectivos comerciantes, se acordó de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

40. Fisgó de nuevo escrito de la Administración de Batallones en que manifiesta que en dos de Marzo último, los señores Hamillius y Compagno y Olden & Empelien (nuevos señores) hicieron presentación las declaraciones de exportación correspondientes a festejos cívicos celebrados en el mes de Enero a efectos de ejecución, y que la nueva relación de precios base es aplicable a los mercancías pendientes de liquidar, se acordó de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

41. Fisgó de nuevo escrito de la Administración de Batallones en que manifiesta que la casa Jeoward, alega que si se les obliga a sujetarse por la nueva relación de precios base por una partida recibida en viernes de Enero se les perjudica por no haber resarcirse de tal atasco, se acordó de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

42. Fisgó de nuevo escrito de la Administración de Batallones en que manifiesta que en dos del oficio "Judicíos y Juzgados S. A." presentó declaración de importación a efectos de ejecución correspondientes al mes de Enero, y que la nueva relación de precios

base es aplicable a las mercancías perjudiciales de liquidoan, se acordó de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

h3. Lístol de nuevo escrito de la Administración de Petróleos en que manifiesta que en dos del actual la Compañía Española de Petróleos I. A. presentó declaración de importación y de exportación correspondientes al mes de Enero a efectos de ejecución, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías perjudiciales de liquidoan, se acordó de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

h4. Lístol de nuevo escrito de la Administración de Petróleos en que manifiesta que por la Compañía Española de Petróleos se presentaron en junio del actual declaraciones de exportación correspondientes al mes de Enero a efectos de ejecución, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías perjudiciales de liquidoan en Junio de Enero, se acordó de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

h5. Lístol de nuevo escrito de la Administración de Petróleos en que manifiesta que por la C.N.G.I.T.S.R. se ha presentado en nuevo del actual, declaración de exportación correspondiente a los feudos cubano-cadiz en el mes de Enero y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías perjudiciales de liquidoan, se acordó de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

h6. Lístol de nuevo escrito de la Administración de Petróleos en que manifiesta que la Compañía Española de Petróleos I. A. ha presentado declaraciones de importación y exportación correspondientes al mes de Febrero a efectos de ejecución, valorizadas con el precio que regía en Enero y que la nueva relación de precios base corresponde a regla en Febrero de Enero, se acordó de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

D. u este estado, siendo los diecinueve horas, se suspendió la sesión para reanudarla el próximo lunes dia veintiocho de los corrientes a las diecisiete horas.

Reanudada el acto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del señor Herminio Hardisson, concuerdaron los señores consejeros de su despacho que, y a petición, han tenido Alonso Pérez, don Julio Recuenco, don Pedro Gómez, don Adolfo Ruiz Burgos, don Pedro Domínguez Quesada, don Domingo García López, don Tomás Luis García Lajau, don Manuel González Gómez, don Carlos Fernández Flores, don Julio Fernández Gómez, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcos, don Domingo Salazar As-



caño y hoy Francisco de la Torre Márquez, el Subinterventor de Hacienda hoy don Eduardo Flores Magón sección
y el Secretario autorizante.

Legítimamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:
8) Los fábricos

h) A la vista del escrito fechado cinco de febrero próximo pasado del Oficial Mayor, comunicado para la reorganización de los servicios de fábricas y propiedades por acuerdo ministerial de doce de agosto último y recibiendo los fundamentos y propuesta contenida en el mismo, relativa al régimen fiscal de los industriales establecidos legítimamente en esta villa, el decreto siguiente cabildo, acordó por unanimidad.

1. Declaran que, los principales establecimientos que se instalaron en la villa, con destino a industrias legalmente constituidas para su transformación, y que sean básicas para la elaboración de sus productos, se hallan exceptuados del antítesis, a su importación, devengando solo a la salida de las fábricas, una vez terminadas. Dichos principales establecimientos tienen el carácter de "fábricas", quedando sujetos al régimen fiscal de la respectiva Administración, y por tanto, solo devengando el antítesis correspondiente a la salida de fábrica. Igualmente si se optara al consumo interior, como al consumo exterior o exportación, cualquier cosa sea el punto de destino.

Esta declaración se basa en las disposiciones de los artículos quinto, octavo y décimo de la Constitución para la exercición del antítesis de importación y exportación de mercancías (lunes por ciento ad valorem), en el principio de derecho según el cual las leyes fiscales, y la Constitución de este antítesis, lo es, no pueden tener interpretación exclusiva, en perjuicio del constituyente, sino que hoy de aplicarse sujetándose con este criterio a su letra (S. B. dice siendo un mil novecientos catorce), y a continuación secese de lo establecido en el apartado c) del artículo doscientos setenta y ocho del Decreto de veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por resultar el mismo y no diferente el concepto de importación.

2. En fundamento en el artículo doscientos ochenta y dos del Decreto de veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se establece, como procedimiento de acreditación para los fábricas e industrias referidos anteriormente, que lo deseas, el concierto individual establecido en aquella disposición, adaptado al caso particular de ellos. Asimismo conciertos se ajustarán a los normas que quedan establecidas en número de diez que, señaladas en las leñas de la R. a la J. se formularán en la propuesta referida.

3. Las fábricas e industrias que no se concierten, quedarán intervenidas por el Excelentísimo Cabildo, para investigar e inspeccionar las salidas de sus productos manufacurados y determinarán las principales materias contenidas en ellos, a efectos del devengo del antítesis.

El autorice acuerdo la Excedentaria Conferencia no se incluya incluida en el régimen propuesto, la Compañía Española de Fábricos L. A. por su referencia, en atención a lo dispuesto por Orden Ministerial de Hacienda de dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y resoluciones suscitadas adoptadas respecto de lo mismo.

En la misma, se resuelve conceder un plazo de veintiún días a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo periódico oficial se insertará el correspondiente aviso, así como en los periódicos de la localidad, para que los industriales puedan acogerse al régimen acordado, transcurrido dicho término se aplicarán el particular inciso de la anterior resolución a los no acogidos o concursados.

En otra reunión, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

L.R. de Presidente de la Asamblea

La Asamblea quedó

L.R. Rueda y González

L.R. de Secretario

L.R. Fernández Arenas

L.R. Fernández Eugenio

L.R. Díez y González

L.R. Alfonso Vela

L.R. Gutiérrez Gutiérrez

L.R. Machado Jiménez

L.R. López González

L.R. Oliva Martínez

L.R. Muñoz

L.R. Secretario

Palomar regal



Sesión ordinaria de 7º conveocatoria celebrada por el Excelentísimo Señor Gobernador de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Señor en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Don Antonio León y Mandáez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión plenaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello presentados y con asistencia del Jefe de la Gobernación, Don Eduardo Blasco Sardosell y del Secretario autorizado.

Comenzaron los señores concejeros Don Sidonio Aruz Tamayo, Don Manuel González Ponzón, Don Justo Recuero Martínez de Coca, Don Francisco de la Torre Marín, Don Antonio Hernández Jiménez, Don Domingo Labrador Basurto, Don Adelardo Benítez Burgos, Don Tomás Ruiz García Sanjuán, Don Cecilio Alfonso Pérez, Don Pedro Lourizquier Quesada, Don Rafael Machado Iturriza, Don Domingo García López y Don Miguel López González.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda convocatoria celebrada los días ocho, diecisiete, veintiuno y veintiocho de Mayo último.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1: Lectura de urgente resolución a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no cumplidos, especialmente en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Judicializado

2: Aceptación los siguientes pagos, por los concejales que igualmente se expresan:

A Francisco de la Torre (1.000 pesetas) la suma de dos mil trescientas setenta y seis pesetas (2.376,00), importe del servicio prestado en tres audiencias para la excusión realizada al Hon. Jefe de la Isla con la expedición religiosa que conducía el vapor francés "Providence".

A la tasa de franquicias especiales de este hospital, la suma de nueve mil seiscientas noventa y siete (9.697,00) pesetas para atender gastos de detenciónadas otras realizadas en su local.

Al General del Batallón de Golf de Santa Cruz, veinticinco diez pesetas con setenta céntimos (610,70), importe de su factura relativa a comida servida en dicho Batallón en honor del Excelentísimo Señor Almirante Jefe de la Base Naval de la ciudad.

Al Hospital de Pobres de esta capital, por una sola vez, veinticinco cuarenta pesetas con veinticinco céntimos (3.015), para atender gastos extraordinarios de dicho establecimiento.

A la finca "Mac-Flío" la suma de doscientas cincuenta (250,00) pesetas, importe de su facturación.

Luna relativa a adquisición por el Excelentísimo Señor de una corona de flores en colección del Galerín de la que fué Médico de la Beneficencia Jerezana, don Manuel Rodríguez Ruiz.

Al industrial de esta plaza don Francisco Pérez dondocecientas cincuenta y ocho (25000) pesetas, importe de su factura relativa a la adquisición, por el Excelentísimo Señor de una sofa deportiva como la que han visto de este señor Rodríguez.

Al Director del Hotel Menegat la suma de dos mil veintiún ochos (2.02800) pesetas, importe de su factura relativa a comida servida en honor del Excelentísimo Señor Director General de Aeronáutica.

Al mismo, la suma de novecientas cincuenta y ocho (95800) pesetas, importe de la factura que le corresponde satisfacer a este Excelentísimo Señor de la comida ofrecida en honor del Excelentísimo Señor Almirante Jefe de la Base Naval de Cartagena, por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil, Excelentísimo Almirante Jefe de esta Ciudad y esta Comarca.

Al Presidente de la Sociedad "Bingo de Jerez" de la Agrupación Rafael González, diezcientas cincuenta (35000) pesetas como donativo para las fiestas culturales regionales que se celebraron en esta dta.

Al Gerente del Hotel Menegat, diezcientas veintidós (32200) pesetas, importe de su factura relativa a la estancia en esta Isla del Señor de la Iglesia.

Al mismo, cuatrocientos sesenta y tres (46300) pesetas, importe de sus facturas relativas a la visita de los Excelentísimos Señores Jefe del Estado Mayor del Aire, Director General de Aeronáutica, General Maura y Aguirre y Guardia Civil.

Al Jefe de la Hermandad Local de Jerez, quinientos (50000) pesetas como donativo para atender a los gastos relativos a premios con motivo de los festejos en dicha localidad.

Al Restaurante "Gastronómico", cincuenta y ocho (58300) pesetas con la cualidad cincuentas (17500) importe de la comida servida por dicho establecimiento, con motivo de la visita girada de inspección al Hotel Baiona por el Jefe de la Beneficencia.

Al Gerente del Hotel Menegat, doscientas ochenta y ocho (28800) pesetas, importe de la comida ofrecida por esta hospedería a los señores elevado y Ruedo.

3.- Tercera parte de la Beneficencia Provincial en su presupuesto de gasto ordinario, por pesetas diez mil cincuenta y ocho (15000) pesetas importe de los gastos de festejos por la Festa Autonómica celebrada en Londres.

4.- Abonan provisoriamente una cantidad de pesetas diez mil (10.000.000), presupuestado por la Junta de Fomento de



Jueados, y dar al expediente respectivo la licitación preventiva en el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz de veinticinco días de acuerdo de veinticinco y seis.

5.- En consideración a las dificultades que se presentan para fijar de antemano el precio del mobiliario a instalar en el Gran Hotel Baoro, dada que se estima conveniente dejar en libertad de ofertar al licitador su constitución o tipo de mueble, clase de madera, telas de tapicería y en qué cantidad sea aquél; o la urgencia de la adquisición para cumplir comisiones de instalación en fechas precisas, constituidos por la Comisión de la H.D.S.R. entidad, autoridad, y, a existir disponibilidades económicas y de crédito presupuestario.

6.- En consideración a la menor de lo establecido en los artículos trescientos nueve, trescientos diez y uno seguido, trescientos once y trescientos doce seguido de la ley de Regiones, la ejecución del expediente sumario a que este último se refiere, y que, por las comisiones de Contrato, y de Duración, de Ofertas y Bases, justamente, se formula el siguiente riesgo de condiciones para el concurso mencionado.

Decreto

6.: Habiendo tratado los otros del Jardón de Bureo de la Ciudad de San José de los Líos, y presupuesto reformado formulado por el Ayuntamiento Insular, se acordó adoptar el siguiente proyecto y sacar a subasta sus otras horas importe de un millón cuatro mil setecientos trescientos y nueve pesos con veinticinco céntimos (1.004.739'25).

7.: Habiendo acordado del Ayuntamiento de Guía de Isora, en que solicita de esta corporación ayuda económica para la construcción de quelle bautacadero en el Puerto de la Guía, en colaboración con el Estado, se acordó ofrecer las gestiones que se realicen en tal sentido e informar de la excepcionalidad provincial que recibe este proyecto para que por el Estado se declare el Puerto de la Guía de interés general, concediendo a cargo del mismo la ejecución de obras públicas el costo total de las otras, ya que se trata de una obra de gran utilidad interestatal.

8.: Asegurando cumplimiento del edificio del Gran Hotel Baoro, por la cantidad de diez millones (10.000.000'00) de ellos seis millones (6.000.000'00) de pesos con la cantidad de segundos (1.000.000'00) que se paguen con cada una de las bases siguientes: Aurora de Bilbao, la Equitativa, Fundación Rosillo, la Tabacalera y la Ilustre Fundación.

9.: Uliza en el Salón de Sesiones el señor concejero don Tomás Luis García Laizárraga.
Judicializado

10.: Habiendo sido un escrito del Excepcional Ayuntamiento de esta capital, en el que se lleva dada cuenta adoptado por la Comisión Municipal, en reunión celebrada el veinticinco de Mayo.

último pasada, cuya acuerdo es como sigue:

Se dio lectura a un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador de la Provincia número setenta y tres del fregimiento de Tocumel, comunicando acuerdo de dicha corporación relacionado con la liquidación de la causa en que se llevó instalada la Intervención de Hacienda, y dando su conformidad al pago por parte de dicha corporación, con lo demás que en dicho oficio se expresa: La Comisión Municipal permaneció quedada extenida y adicional, lo que sigue como resultado del acuerdo de las actuaciones: Quieren: Liquidar al Excelentísimo Señor Gobernador la controversia de figura en la escritura de adquisición, como comprador, el Excelentísimo Ayuntamiento, dando que el principal objeto de la adquisición es para apertura de vía pública. Segundo: Que en dicha escritura comparezca su representante del Excelentísimo Señor Gobernador de hacer constar la entrega en dicho acto, de la cantidad de doscientas setenta y cinco mil doscientas veintiocho pesetas con diez céntimos (275.228 10) en la de la Intervención. Tercero: Que en la escritura se consigne: a) Que se resuelvan algunos solares por cuenta del Señor Gobernador y b) Que los gastos que origine la demolición sea igualmente costeado por su lado, así como los gastos que origine la escritura (folios, registros etc.) y el pago de impuestos. Cuarto: Que en la misma escritura se consigne la obligación del Ayuntamiento de incluir en la primera operación de crédito que se lleve a cabo, la cantidad de setenta y cinco mil doscientas veintiocho pesetas con diez céntimos (275.228 10), por no existir disponible para entrega a los dueños en el acto de formalizar la escritura sino solo la cantidad de doscientas mil (200.000 00) pesetas, y quinto: Que del préstamo mencionado se de cuenta al Señor Gobernador al Ilustre Señor Alcalde que, en su caso, se ultime los demás particulares que puedan estar pendientes para dar definitiva solución al asunto.

El Excelentísimo Señor Gobernador acordó aceptar la anterior resolución y municipal, reunirse al señor Inspector Jusulon a su oficio de Tocumel, para hacer la entrega a que se refiere el punto segundo del arriba dicho acuerdo, y que las indemnizaciones a los inquilinos, en su caso, se cumplan en la cantidad de doscientas mil pesos y confecciones.

Constitucionalidad.

10. Aprobado provisoriamente un presupuesto extraordiario, por pesetas cincuenta mil quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve (5.558.549 00) presupuestado por la Intervención de Tocumel, y dar al expediente respectivo la liquidación llevada en el decreto de veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Hacienda Jusulon

11. Aprobar la propuesta que eleva la Tesorería Bicentica, relativa a liquidación



de los cujos que en cargo a la partida venida del presupuesto de Gastos de mil novecientos cincuenta y uno, corresponde asignar al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital y a los del resto de la Isla, por la recomandación obtenida desde el primero de enero al diez y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno por el antelio de su intervención y exhibición de interesantes en Benifijo, seguidas de las facilitadas por la Intervención de Jueces susulares.

En este estado, siendo las veintiuna horas, se suspendió la sesión para continuarse el próximo viernes, día doce de los corrientes, a las diecisiete horas.

En la tarde se reunió el pleno del Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia del Señor Declaro y con asistencia de todos los concejales que lo componen.

El señor Declaro dio cuenta del fallecimiento del General García Sánchez ocurrido al medio día de hoy, glorioso, en sufridos honores la vida del laureado militar, destacando su magnífica labor al frente de la caballería General de estos Estados, que tantos beneficios ha llevado para sus intereses espirituales y materiales, y recordando la reciente resolución insular de nombrar al citado exaltado Hijo Ilustre de Benifijo, en rendido homenaje de gratitud.

A ello seguido se acordó consignar en acto el más profundo sentimiento honroso y patriótico por tan dolorosa e irreparable pérdida, facilitar el pasaje de la Isla a S.E. el Excelentísimo Jefe del Estado, al Excelentísimo Señor Ministro del Ejército y a la familia del hercote militar y asistir en su representación, al sepelio de sus restos mortales, suspendiéndose la sesión especial de duelo.

En este estado, siendo las diecisiete horas y diez y media, se suspendió la sesión para continuarse el próximo viernes día veintidós de los corrientes a las dieciocho horas y diez y media.

Reunido el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Señor Declaro, concursaron los señores Don Frédérico Ruiz y Barberán, Don Antonio Alonso Pérez, Don Adolfo Llorente Bugones, Don Pedro Dominguez Quesada, Don Domingo García López, Don Carlos Hernández Ríos, Don Rafael Machado Alarcón y Don José Cis de León Márquez, el Interventor de Jueces Don Eduardo Blasco Mandosell, el Decreto autorizado.

Legítimamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

Decreto

12.- Que la Presidencia se ordenó la lectura de la nota relativa a la reunión celebrada en el Puerto de la Cruz para tratar preciosas del Hotel Baoro, y a lo que se refiere el diario "La Ronda", de fecha dos del mes en curso. El concejal Señor Luis Barberán hace mención

a su intervención en el asunto, manifestó que presentaría la correspondiente nota explicativa de su actuación. Seguidamente intervienen los señores consejeros Machado, Domínguez, Gómez Jordán, García López y de León, produciéndose operaciones conciliatorias. El señor residente hace uso de la palabra con el fin de ordenar y encarrilar las discusiones, llevando a cabo la fricción producida entre los señores consejeros.

El consejero señor García Lázaro destaca la labor que por la residencia se ha hecho en favor del Hotel Baoro, poniendo siempre sus esfuerzos en el beneficio de la Casa de Gobierno, proponiendo se dé un volvi de gracia a la residencia por tal motivo y la homologación visto lo ocurrido. La residencia expresa su agradecimiento por tal determinación.

Igualmente por la residencia se propone la publicación de una nota oficial exhortativa del asunto, acordándose de conformidad con dicha propuesta.

Asimismo la residencia propone, y así se acuerda, realizar con el Sr. secretario de Estado Gobernador Civil una visita al Hotel Baoro, con el fin de que dicha autoridad conozca personalmente los problemas del referido establecimiento hotelero, cuya visita se verificará el día siete de julio próximo.

13. Esta nota de reuniones y mejoras indispensables para el "Gran Hotel Méjico", se acordó adquirir con tal destino lo siguiente: Doce baños para el jardín, doce lavabos tipo cubierta banco, doce sillones y manijas para hall, dos cajetillas con rejas de gomas, tres accesorios servilletas, cinco accesorios para habitaciones de lujo, un lustre de veinte para los desayunos desde cada piso a la cafetería y un armario para la bodega. A tal efecto deberá formularse el oportuno presupuesto por el arquitecto don José Domínguez Moreno Segundo, a quien, a propuesta del señor residente, se designa para cuantas gestiones de su profesión se relacionen con el referido Gran Hotel.

14. Visitó el proyecto de reformación de explotación, obras de fábrica y fincas con el gobernador civil los kilómetros 0 y 3700 del camino vecinal de la Hozza al Puerto de los Ríos, cuyo presupuesto por costalada asciende a cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientas setenta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos (452.207,69), redactado por el ingeniero director de Obras y Obras Fiscales, se acordó aprobarlo y sacar a subasta las mismas.

15. Visitó el proyecto de abastecimiento de agua potable al ejido de San Juan Bautista, cuyo presupuesto por administración y costalada asciende a ochenta mil pesos un millón trescientos setenta y dos mil ochenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos (1.372.083,65) y un millón quinientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos (1.561.566,85), el proyecto de construcción



16. Secretariado por el señor Jefe Intendente de Tenerife, se acordó abonar éste en su integridad, como beneficiados está la corporación a satisfacer el cinco por ciento de los certificaciones de otras ejecutadas, o cuantizar en veinte años el veinti por ciento del capital anticipado por el Estado.

17. Sistió el expediente iniciado con motivo de abastecimiento de agua caliente al Fincimiento municipal de El Rosario, se acordó abonar el porcentaje de consumo establecido por la Jefatura de Tenerife, para la realización de dicho servicio.

17. Lada cuenta del decreto de la residencia, fecha calzón de Mayo próximo pasado, acordando comprometer, mediante requerimiento notarial al acuerdoario de la explotación industrial Gran Hotel Baoro, de la que es el Excelentísimo Hotel Mayor particular, la regularidad de las hechas, dicho acuerdoario, plantaciones de horchatares y demás plantas o hortales convencibles en los términos de la mencionada explotación hotelera, requerimiento que llevó a efecto el señor Jefe Intendente don Rafael Machado Hernández, asesorado del Jefe Intendente, don Fidel Jiménez Jiménez, con cuyo objeto se le designó; se dio conocimiento también de la contestación del acuerdoario de que el señor Baltazar Segura, a cuya vez ha restringido el cultivo de acuerdoario, extendiéndose en otras especies.

17. Considerando que la cláusula letra M) del número octavo del contrato de lencería de Mayo de mil novecientos treinta y seis, prohíbe al acuerdoario, señor Baltazar Segura, plantar desde éstas a diezbreve de cada año, horchatares y demás plantas o hortales convencibles en los términos que se le antecedan, pues en estos meses debe atender exclusivamente a la conservación de los árboles y plantas de los jardines.

El Excelentísimo Hotel notificó lo velado por la residencia, acordando entablar la acción o acciones del caso, y facilitando para que los ejercitados procuradores, con la dirección del señor Intendente hotelero, don José Díaz Pérez de Losgaray Hernández, y otorgue los documentos pertinentes, todo ello a salvo de que el propio señor Intendente estime improcedente el ejercicio de tales acciones o acciones.

En virtud del precedente acuerdo volaron los tenejeros señores Hurtado y de la Rosa, para entender que la prohibición contractual a que se alude obedece a falta de agua hoy inexistente, ya que, en la actualidad, don el "Gran Hotel Baoro" como su acuerdoario el señor Baltazar disfueza de ella, y el hecho de que la cumpla no solo en el riesgo prohibido que se indica, sino en el de los fondos del hotelier, utilizable en el consumo de éstas las horchatares que se obtienen, las cuales, en otro caso, tendrían que adquirirse, con dificultad, en este hotel.

(Bulea en el folio de sesiones el señor tenejero don Tomás García Gutiérrez)

18.- A la vista del resultado negativo en los lates suscitados con motivo de las otras de ampliación del establecimiento de servicio del "Gran Hotel Marcy" de esta Capital, se acordó, ejecutárselas por administración mercantil de estos, pasando el expediente al Juzgado de lo Mercantil Regulado para que formule la correspondiente propuesta.

Judicación Pública

19.- Visto un escrito de la Alcaldía de la Villa de la Orotava, solicitando un dispositivo de este Excelentísimo Cabildo, con destino a concesión de premios, con motivo de las fiestas de San Isidro, en dicha villa, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, otorgarle un donativo de mil (1.000'00) pesos.

20.- A un escrito de la Federación Regional de Boxeo de Guanape, solicitando la apertura de este Excelentísimo Cabildo, con motivo de celebrarse en esta Capital los campeonatos nacionales de aficionados, de dicho deporte, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, siguiéndole la imposibilidad de acceder a lo solicitado, otorgárselle, solamente, un trofeo por valor de quinientos (500'00) pesos.

21.- Visto un escrito del profesor don Juan Morenilla Serrano, relativo a los trabajos de investigación que viene realizando, sobre osueldos de los maestros, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, quedan establecidos con satisfacción por la expresada persona.

22.- Con destino al establecimiento de agua del "Gran Hotel Baoro" en el pueblo de la Cruz, se acordó un premio adquisición hasta lates participaciones de la Universidad "San Nicolás".

Personal

23.- Reconocer a don Secundino Gutiérrez Hernández, Jefe de Sección de primera clase, de este Excelentísimo Cabildo, el séptimo quinquenio o pontón del año de Marzo del actual año, el cual ostiene a la cantidad de mil novientos mil quinientos (1.950'00) pesos anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de diecisiete mil quinientos (19.500'00) pesos al año que actualmente disfruta, y se le atañona sobre éste once mil setecientos (11.700'00) pesos más por seis quinquenios que viene disfrutando.

24.- Reconocer a don Francisco Mora Robles, Jefe Oficial del Hospital de Guadalmina, de los desembarazados de esta Capital, el segundo quinquenio o pontón del diez de Febrero siguiente, el cual ostiene a la cantidad de novocientos dieciseis pesos anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil quinientos (9.500'00) pesos al año que actualmente disfruta, y se le atañona sobre éste nueve-



cuatros cincuenta (5.000) pesetas más por su quinquevario que viene beneficiado.

25.- Reconocen a doña Julia Monteverde Lora, auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el segundo quinquevario, a partir del día veintiún de Mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil tres (1.100,00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de once mil (11.000,00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste mil diez (1.100,00) pesetas más por su quinquevario que viene beneficiado.

26.- Reconocen a doña María Luisa Muñoz González, auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el segundo quinquevario, a partir del día diecisésis de Mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de novecientos (900,00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil (9.000,00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste nuevecientos (900,00) pesetas más por su quinquevario que viene beneficiado.

27.- Reconocen a doña Catalina Adán Pérez, auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el fuero quinquevario, a partir del quince de Mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil (1.000,00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de diez mil (10.000,00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste mil novecientos (900,00) pesetas más por su quinquevario que viene beneficiado.

28.- Reconocen a don Joaquín Argüello Lora, beneficiario de los establecimientos y usuarios de Beneficencia de esta Capital, el segundo quinquevario, a partir del cinco de Marzo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de setecientos cuarenta (740,00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil cuatrocientos (7.400,00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste setecientos cuarenta (740,00) pesetas por su quinquevario que viene beneficiado.

29.- Reconocen a don Joaquín Argüello Lora, beneficiario de la Legión de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio mensual de diez mil veinticinco (12.500) pesetas, por su primer hijo Joaquín y el de setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (67,50) lunes, miércoles y viernes por su segundo hijo Agustín, por estudios en la Escuela Oficial de Construcción de esta Isla, desde el primero de Mayo último hasta el término del actual y sucesivamente durante cada año escolar, y estos los el funcionario conserve la aptitud legal para su beneficio.

30.- Ratifican decreto de la residencia fecha la veintiún de Mayo último, sobre pago de los haberes a los Agentes Investigadores de Fábricas, siguientes:

Jovenil:

31.- Sistó escrito de Bruselas por la Secretaría d. t. que ofrece instalar un servicio de

autobuses de gas-oil de circulación pasajeros con subsección de el de Baauwios Jusulores, conforme a la propuesta de la Comisión de Gobierno, se desestima la oferta.

32.- Reciben al inmediato arreglo de la contrata de los Baauwios Jusulores en la Isla de Bonaire y Bacoarolé, cuyos trabajos debían ejecutarse con la mayor urgencia.

Beneficencia

33.- Por el informe conjuntamente de las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales, "Solidaridad, Hacienda y Vivienda", proyecto de reforma facial del Hospital de Bonaire. Señora de los Dolores de la Laguna, simultáneamente instación del Hospitalito - mítico de dicha ciudad, diga cuáles son las alteraciones definitivas de los edificios de la antigüedad y juan de leña.

34.- De conformidad con dictámenes emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó nombrar a don Alfonso García Torre, para construcción y gobernillo de los establecimientos Jusulores de Beneficencia de esta Capital.

35.- De conformidad con dictámenes emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó nombrar M. Edmundo Horacio y gobernillo de los establecimientos Jusulores de Beneficencia de esta Capital, a don Bonaventura Davidson.

Justicia Pública

36.- Si procedea al señor consejero don Alfonso Pérez, la cantidad de seis mil (6.000-00) pesos, con cargo al presupuesto seguido, Artículo primero, fondo sensible y cuadro del presupuesto en vigor, con el fin de sufragar los gastos de viaje de dicho señor a Madrid, para gestionar asuntos de cárteles, relacionados con los tribunales de aquella Isla.

En este Estado, siendo los veintiún horas, se suspendió la sesión para continúarla el próximo martes día veinticinco de junio o las diecisiete horas y media minutos.

Reunido el aylo el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor secretario Hardisson, concuerparon los señores consejeros don Joaquín Arias, diputado, don Pedro Dominguez Quesada, don Manuel González Jordán, don Tomás Hernández Amorós, don Miguel López Gourález, don Rafael Machado Marzua y don Francisco de la Rosa Moreno, el Gobernador de fondos, por conferencia del señor Gobernador, don Matías Molowny Rebol y el Secretario autorizado.

De igual acuerdo se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

Hacienda Jusulor

37.- Quedan culminadas del Estado normal compuesto, de las consideraciones liqui-



dadas hasta el lunes de Abril último, por los artículos, bautizaciones y fechas, que eleva la Administración de Fechas Insulares comparando con cuales meses del año anterior.

32. Quedan eliminada del Estado demostrativo del numero, lunes, fechas, baptizaciones y bautizos de los que se eutendan en el fuero, en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que eleva la Administración de Fechas Insulares.

33. Fisico un escrito de don Alvaro Gómez Gómez, en el que solicita que el tabaco que recibe devuelto de la fajinera por hallarse en su estado, no titule por el peso bruto, si no que se desconté del peso total el correspondiente a los cajones eusticos, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que para la Administración se liquide en ese patrón, según estime en cada caso, el que nunca será inferior al veinticinco por ciento del valor de la mercancía en su estado.

34. Fisico el expediente suscrito con motivo de probadilla de la Administración de Fechas y nobedades, en orden a la rectificación de recibos y asientos por consecuencia de compraventa realizada con motivo de declaración de bienes presentada por don Alvaro Gómez López, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, lo siguiente:

1º: Rectificar el error cometido por don Alvaro Gómez López en su declaración de compraventa número cinco mil doscientos ochenta y cuatro, de mil novecientos diecisiete, referida al vapor "Castillo Almeida", eutendido en fuero el diciembre de Mayo de dicho año, deviendo tenerse por autorizados en lugar de un millón setecientos dos mil setecientos cuarenta títulos de maza, un millón quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos diez títulos de los que, deducidos los habastados que resultan autorizados y realizados ascendentes a setecientos sesenta y nueve mil setecientos diecisiete títulos, quedan ochocientos diez mil seiscientos noventa y tres títulos.

2º: Rectificar asimismo la liquidación, que se fija en veinticuatro mil diez setenta pesos con setenta y nueve centavos (24.170.79) o que resulta el libro con el de la base adu-
itable, correspondiente al valor liquidado de una peseta el título de maza, que lleva dicha base a ochocientos cinco mil seiscientos novecientos y tres (805.693.00) pesos, haciendo referencia en el respectivo documento a este acuerdo por medio de diligencia, cuya rectificación se llevará del mismo al recibo correspondiente señalado con el numero diez mil setecientos diecisiete y qualquier a los libros registrados de liquidaciones, de contrataciones de intervención y demás docu-
mentos precedentes:

3º: comunicar esta resolución a la Administración principal de Fechas y la Jefatura de revueltas, a los efectos consiguientes y legales, y notificársela constituyéndole con advertencia del derecho a reclamar, en plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial Económico.

881
Administrativo.

h1.: Dijo los correspondientes informes relativos a un escrito de la Oficialía Mayor, comisionada para la organización de la ejecución de statutos, referente a la ejecución de los statutos sobre los mercaderías que se exportan para otros pueblos del Archipiélago, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que los mercaderías que se exporten para otros pueblos del Archipiélago, teniendo importadas, se pagaran el valor de exportación exceptuándose los frutos del país, los Organismos de la Administración suscriban poderes exigir, cuando así lo estime, que se acuerde el pago del statuto de exportación.

Judicializado

h2.: Que por la Comisión de Gobierno se formule la correspondiente propuesta para asegurar en el caso de incendios y accidentes los asesores del Palacio Justicia y Fiscalía Civil.

h3.: Dijo un donativo a la Comunidad Iglestina del Colegio de San Isidro de la Realidad, de quinientos pesos cada uno y dos (500) pesos, en favor de los antiguos usuarios de importación, relativos a un año con destino a la cofradía de dicho culto a efecto, cuyo pago se hará al señor director del mismo reverendo padre Claudio Sánchez.

h4.: Dijo un escrito de la cofradía de la Madre de Dios de Begona, de Bilbao, relativo al primer aniversario de la muerte de la venerada imagen al pueblo de Almuñécar, de esta villa, y obsequiando a ésta Excelentísima Corporation con un ejemplar de la Historia de Almuñécar fechada de Begona y su directorio, se acordó quedan satisfechas las personas por el indicado obsequio.

Jurisdicción Pública

h5.: Se recordó ofertar la siguiente propuesta sobre creación de un tribunal de Juzgaciones Fiscales o fiscales del Excelentísimo Tribunal Justicia de Burgos.

1º: Crear el tribunal de Juzgaciones Fiscales o fiscales del Excelentísimo Tribunal Justicia de Burgos, poniendo a este tribunal bajo la dirección de don Luis Diego Burgos.

2º: Pertenecer a la organización del Museo Justicia, bajo la dirección de don Pedro López de Argona y Alfonso.

3º: Que estos servicios constituyan en sucesión el sueldo de Julia Práximina Vidente.

h6.: Los señores directores nules citados facilitarán para aliviar a los gastos que le ocasiona su gestión la cantidad mensual de mil (1.000) pesos cada uno.

5º: Bautizó uno como clero de los expresados directores elevarán al Excelentísimo Tribunal, para su estudio y resolución, relación de las necesidades relativas a sus respectivos servicios, con sus correspondientes presupuestos.



6.- Que por la intervención de fondos se proponga la obtención formula económica, con el fin de dotar con veinticinco mil (25.000,00) pesetas a estos servicios al objeto de atender a sus necesidades.

Asimismo se acordó que el referido Museo se instale en el patio central del Palacio Juzgado.

Sale del Salón de Sesiones el señor concejero don Miguel López Gouróte, y salieron los concejeros señores González Eugenio y García López.

Jornada

h6.- Fijo un nuevo proyecto de cambio de emplazamiento de la Caja y la ejecución de la estación y laterales en la plaza de la Caja, clasificando por el Jefe de las Fincas, cuya presupuestación de cuantía asciende a veinte ochenta y tres mil trescientas veinticinco mil pesetas con sesenta y dos céntimos (23.326,62), se acordó, desanular efecto el acuerdo adoptado por esta corporación en Marzo anterior y aprobar el nuevo proyecto sacando a subasta las referidas obras.

h7.- A la vista de escritura de donación realizada en favor de este Ayuntamiento por los señores don Francisco García Ibo y don Francisco Trias Rodríguez, de una finca situada en el término radicada en Granadilla de Abona y punto conocido como La Caleta para que se destine a fundación de Museo, donde se expolian los fondos, se acordó aceptar dicha donación y agraddecer a los citados señores su cargo de desprendimiento.

Judicializado

h8.- A la vista de un escrito del juzgado de primera instancia de la Residencia de la Compañía de Jesús, de esta capital, remitiendo un informe de estas para cuajar el déficit económico con motivo de la reorganización de la Caja, se acordó adquirir estas bonanzas de quinientas (500,00) pesetas.

h9.- Fijo un escrito de la Delegación Provincial de la Legión Económica de F.E.T. y de las J.O.N.S. interesando un local con destino a las competiciones provinciales de baloncesto, se acordó conceder dicho local y facilitar al señor presidente para su adquisición.

Jornada

h10.- Designar a los señores concejeros don Miguel López Gouróte Jordán y don Domingo García López, para que en nombre del Ayuntamiento denuncien a los dueños de la finca La Roche Jaquiero representada en esta corporación en el acto de la recepción definitiva de las obras de nueva construcción del local seguido del festejo que se celebra en la fiesta de la Concepción de la Santísima Virgen y Guía.

h11.- Acreditando a la solicitud hecha por la Junta Local de no efectuar de la tasa, se acordó, con-

ceden un donativo de dos mil (2.000'00) pesos para que se distribuya en libretas de ahorro entre los hijos de los empleados del servicio de tramvías eléctricos susulanos conforme probou ga el señor toucejero director del museo.

52. Sistó el proyecto de construcción del tramo de Jusulon de Bejuca a Juan Fernández, cuyo presupuesto de construcción asciende a la cantidad de un millón ochocientos pesos más mil ciento diez y cuatro pesos con diez centavos (1.671.13 h 39), se procedió a presentar su aprobación y sacar a subasta dichas obras.

En este estado, siendo las veintiún horas, se suspendió la sesión para continuarse el próximo miércoles día veinticinco de los corrientes, a las diecisiete horas y media minutos.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Fernanda Pardissou, concuerdaron los señores toucejeros don Sidonio Ruiz y Álvarez, don Justo Recueta y Martínez, don Pedro Bonifaz y Gómez, don Manuel Gómez y Gómez, don Carlos Fernández Ayres, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Salazar Pérez, don Francisco de León Varela, por su enfermedad del señor Justo Fernández de Jardines y don Eduardo Blasco Sandosell, don Matías Molina y Rial y el secretario autorizado.

Sesión

53. Sistó expediente iniciado en el Decreto número 1721 de esta capital a instancia de los señores Rodríguez para construir una casa de una planta en el parque o ballesón (baileón del Rosario), se acordó, interesan de dicho número se fijen las normas para la edificación de la vía de que se lea y publicarán a dicha corporación, a los fines pertinentes, que el techo de este batido, es considerar que la vía tiene el carácter de dada principio.

Judicado

54. Se agotó a hora blanca Machado los importes de las siguientes facturas, los conceptos que en los mismos se expresan:

Factura fechada once de Mayo último, que incluye sellos y cuatro pesos. 575'00

Factura fechada once de Mayo último, dos mil ochocientos pesos. 2.870'00

Factura fecha quince de junio último, cuatrocientos pesos. 400'00

Hacienda Jusulán

55. Quedan restituida del Estado normal de las cantidades liquidadas hasta la fecha uno de Mayo último, por los señores, contribuyentes y vecinos, comparando con igualas veces del año anterior, que eleva la plusvalización de vecinos y propiedades Jusulan.

Judicado

56. Conceder a doña María Segundo Fernández, un donativo de mil quinientos (1.500'00) pesos que beneficiará segundamente, y de quinientos (500'00) pesos más en cada



uno de los meses de Agosto, febrero y Diciembre, con motivo del festejo triple luctuoso por dicha señorona, y que fue celebrada en el Hotel Civil de los distintos miembros y sus familias de beneficencia de esta capital.

Personal

57.- De conformidad con lo propuesto por el señor Jefe político director de la Sección de los Otros Funcionarios, se acordó nombrar a tres señores con destino a dicha Sección a don Luis Montalvo Gómez y don Guillermo Barrena, cesando con la retribución usual de ochocientos (800,00) pesos, cumpliendo que tales retribuciones serían para el trabajo que se les encuente en horas de Oficina, sin que los designados adquieran ni puedan adquirir derechos pasivos ni ningún otro derecho adicionalmente concedido o que en lo sucesivo puedan otorgarse a los funcionarios regulares, cesando los designados en su carácter o voluntad del Cabildo, aunque los servicios o su cargo continuara establecido, considerándose estos suministros como expresión de un cortilejo de agradecimiento de servicios por tiempo indefinido y resarcible por la sola iniciativa de la Corporación, y sin derecho a reclamación de clase alguna.

58.- Ratificaron decreto de la residencia de veintiocho de Mayo último, aprobando propuesta de horas extraordinarias prestadas en el Jardín Supuesto de la Laguna Sanitaria por el administrador del mismo don Francisco Martínez y por el teniente don Esteban Gómez Bagazo, a razón de diez horas diarias, durante el mes de Febrero a Julio del corriente año.

Jornales

59.- A la vista de un escrito de la H.D.S.A. remitiendo el de los vecinos del "George Hotel Mencey" en queja de que el personal funcionario de la chivería de la Sección les produciera perjuicios y molestias de consideración, se acordó que son el festejo del mes de Mayo regalado se disponga lo procedente a fin de que sean corregidos los defectos mencionados.

Judicialmente

60.- Fijaron a la Comisión Municipal de Fiestas del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, la suma de mil novecientos ochenta y seis pesos con cincuenta céntimos (1.986,50), importe del agasajo en honor del Maestro compositor don José María Basaga, celebrado en el Ateneo Literario, cuya suma fue autorizada por la citada Comisión.

61.- Fijaron a informe de la Comisión de Gobierno un escrito de la Comisión Municipal de Fiestas de esta capital instándole la suma de quinientos mil (15.000,00) pesos para cubrir el déficit luctuoso con motivo de las últimas fiestas de Mayo.

Jornales

63.- Fijó el importe de reparación del jefe con riesgo asfáltico del trámite vecinal de El Jardín a la casilla de la Aduana de Santa Cruz de Tenerife o la Gaceta, cuyo presupuesto por

contará a la cantidad de doscientos noventa y un mil novecientos treinta y seis cincuenta (291.930,03), se acordó, anotarlo y sheer a suscribir dichas obras.

Correspondencia: Se extiende para hacer constar que la transcripción de la presente acta, a partir de su acuerdo número sesenta y tres, continuará en un nuevo folio por ser insuficiente para ello el resto del presente último folio en suelto.

Santa Cruz de Tenerife a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,

José Pérez

J. Pérez de la Torre

8: 3:

El presidente,

J. Pérez

J. Pérez de la Torre

